



INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LAS **CUENTAS PÚBLICAS** DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

ESTATAL 2017



PRESENTACIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 8, fracción III; artículo 13, fracción III, y título cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) rinde a la Honorable LX Legislatura del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia, el *Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas Estatal y Municipal* correspondiente al año 2017.

La fiscalización superior es una función del Estado mexicano que se sustenta en la división de poderes. Constitucionalmente, la Legislatura tiene la facultad de recibir, revisar y fiscalizar las cuentas públicas del estado y de los municipios del año anterior; para ello, el poder legislativo en la entidad cuenta con el Órgano Superior de Fiscalización, una institución de autonomía técnica y de gestión.

Importante resulta destacar que, para el proceso técnico de fiscalización, las cuentas públicas del Estado y Municipios fueron presentadas en tiempo y forma, con excepción de un Ayuntamiento, un Organismo Descentralizado DIF, un Organismo Descentralizado Operador de Agua y dos Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte. Dichas cuentas contienen información presupuestal, programática, contable, de fondos públicos estatales, municipales y federales por convenio, a la que se aplicaron las metodologías de auditoría, revisiones e investigaciones con los más altos estándares internacionales de auditoría.

Las auditorías, revisiones e investigaciones se iniciaron con las notificaciones a los entes fiscalizados, para proceder a verificar si la gestión financiera se ajustó a las disposiciones legales y administrativas y comprobar si se aplicaron adecuadamente los recursos públicos.



Ahora bien, con base en los resultados de las auditorías, revisiones e investigaciones efectuadas, así como en la documentación e información justificativa y comprobatoria, actas circunstanciadas, papeles de trabajo, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el OSFEM determina y genera el presente Informe de Resultados.

En esta tesitura, el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas Estatal y Municipal del año 2017, que consta de 79 libros que se entregan a esta H. LX Legislatura, es un acto de cumplimiento formal a un mandato constitucional y legal.

Cabe mencionar que la labor del OSFEM no concluye con la entrega del Informe de Resultados a la LX Legislatura, estaremos atentos al decreto de aprobación del Pleno de la Cámara y de los mandatos que en él se establezcan para iniciar los procedimientos correspondientes ante las autoridades competentes, en los casos de observaciones no solventadas que hagan presumible la existencia de irregularidades o el incumplimiento de las disposiciones aplicables al ejercicio de los recursos públicos.

El Órgano Superior de Fiscalización refrenda ante la sociedad su compromiso y responsabilidad de contribuir con mejores prácticas en materia de fiscalización y control de recursos públicos, transparencia y rendición de cuentas.

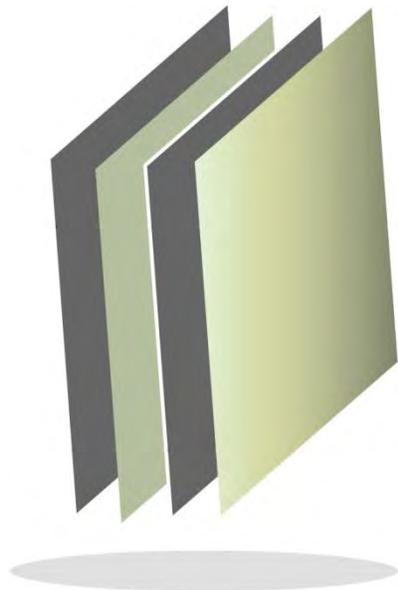
Fernando Valente Baz Ferreira

Auditor Superior del Estado de México



ÍNDICE

Contenido General	3
Marco Jurídico	15
Poder Ejecutivo	23



CONTENIDO GENERAL



CONTENIDO GENERAL DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO Y ORGANISMOS AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017

LIBRO 1 PODER EJECUTIVO

Presentación
Índice Específico del Libro
Contenido General
Marco Jurídico
Poder Ejecutivo

LIBRO 2 INFORMACIÓN FINANCIERA ORGANISMOS AUXILIARES

BTEM
CAEM
CCAMEM



CCCEM
CECyTEM
CEDIPIEM
CEMyBS
CEPANAF
CIEPS
COBAEM
COMECyT
CONALEP

LIBRO 3 INFORMACIÓN FINANCIERA ORGANISMOS AUXILIARES

COPLADEM
COVATE
CREDOMEX
CTAEM
DIFEM



FIDEICOMISO C3

FIDEPAR

HRAEZ

IAPEM

ICAMEX

ICATI

IEECC

IFOMEGEM

IFREM

LIBRO 4 INFORMACIÓN FINANCIERA ORGANISMOS AUXILIARES

IGECEM

IGISPEM

IHAEM

IIFAEM

IMD

IME



IMEJ

IMEPI

IMEVIS

IMIEM

IMIFE

IMSJ

ISEM

LIBRO 5 INFORMACIÓN FINANCIERA ORGANISMOS AUXILIARES

ISSEMYM

JAPEM

JCEM

PROBOSQUE

PROCOEM

PROPAEM

RECICLAGUA

REPSS



SAASCAEM

SEIEM

SRyTVM

LIBRO 6 INFORMACIÓN FINANCIERA ORGANISMOS AUXILIARES

SITRAMyTEM

TESC

TESCHA

TESCH

TESCHI

TESCI

TESE

TESH

TESI

TESJI

TESJO



LIBRO 7 INFORMACIÓN FINANCIERA ORGANISMOS AUXILIARES

TESOEM

TESSFP

TEST

TESVB

TESVG

UDEM

UIEM

UMB

UNEVE

UNEVN

UPATLAC

UPATLAUTLA

UPCHI



LIBRO 8 INFORMACIÓN FINANCIERA ORGANISMOS AUXILIARES

UPCI

UPOTEC

UPT

UPTEX

UPVM

UPVT

UTFV

UTN

UTSEM

UTT

UTVT

UTZIN



LIBRO 9 INFORMES DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO, ORGANISMOS AUXILIARES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Poder Ejecutivo, Organismos Auxiliares y Autónomos

IMIFE

UPATLAUTLA

UAEM

UTN

DGPCyC

DGC

DGV

SAASCAEM

SISTRAMyTEM

JCEM

DGE

LIBRO 10 EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA Y DE DESEMPEÑO

Programas Presupuestarios



LIBRO 11 EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA Y DE DESEMPEÑO

Programas Presupuestarios

LIBRO 12 EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA Y DE DESEMPEÑO

Programas Presupuestarios

LIBRO 13 EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA Y DE DESEMPEÑO

Programas Presupuestarios

**LIBRO 14 EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA Y DE DESEMPEÑO Y
REVISIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA ANUAL DE
EVALUACIÓN**

Programas Presupuestarios



LIBRO 15 INFORMACIÓN FINANCIERA PODER LEGISLATIVO, PODER JUDICIAL Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS

Poder Legislativo

Poder Judicial

Órganos Autónomos

CODHEM

FGJEM

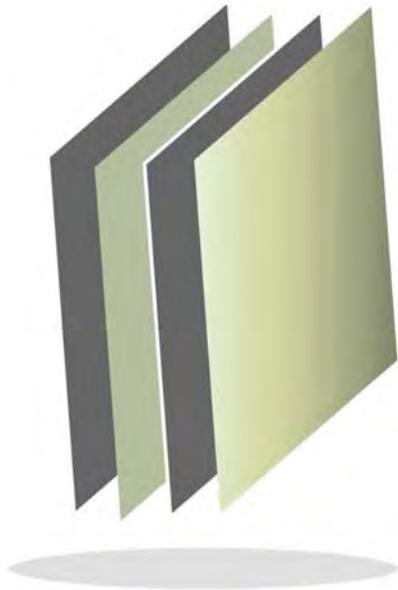
IEEM

ITAIPEMYM

TEEM

UAEM

Glosario de Términos y Siglas



MARCO JURÍDICO



MARCO JURÍDICO ESTATAL

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, como entidad estatal de fiscalización a que hace referencia el artículo 116, fracción II, sexto párrafo, 134 segundo y quinto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracción XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 3, 8 fracción III, 13 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, dotado de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan las leyes; con fundamento en los artículos 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, hace público el Informe de Resultados correspondiente a la fiscalización superior de las Cuentas Públicas Estatales del ejercicio dos mil diecisiete.

Así, la normativa aplicable a la que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se apega en el ejercicio de las atribuciones que implican la fiscalización superior, en el ámbito estatal, es de manera enunciativa más no limitativa la siguiente:

CONSTITUCIONES

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.



LEYES FEDERALES

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CÓDIGO FEDERAL

- Código Fiscal de la Federación.

PRESUPUESTOS

- Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México.

LEYES ESTATALES

- Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Ley de Ingresos del Estado de México.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.



- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.
- Ley de Desarrollo Social del Estado de México.
- Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
- Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.

CÓDIGOS ESTATALES

- Código Administrativo del Estado de México.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

REGLAMENTOS

- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.



- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.
- Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- Reglamento de la Ley del Agua del Estado de México y Municipios.

MANUALES

- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

CONVENIOS

- Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior de los Recursos Federales Transferidos al Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, sus Municipios y en general, a cualquier Entidad, persona física o moral, pública o privada, en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.
- Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el Marco del Sistema Nacional de la Fiscalización, que



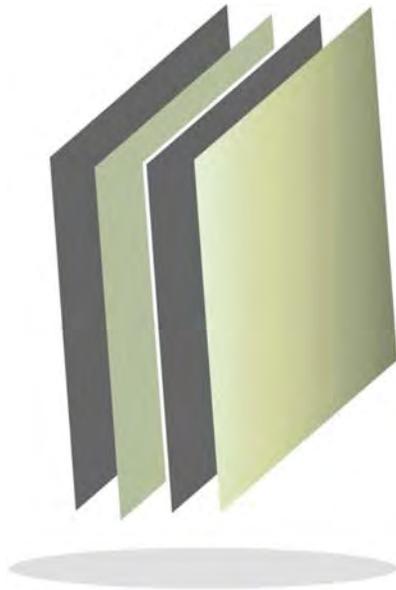
celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

REGLAS

- Reglas de Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado.

OTRAS DISPOSICIONES

- Política de Integridad y Compromiso Institucional de Órgano Superior de Estado de México.



PODER EJECUTIVO

PODER EJECUTIVO



CONTENIDO

	Página
Presentación	27
Ley de Ingresos del Estado de México	31
Presupuesto de Egresos del Estado de México	61
Código Financiero del Estado de México y Municipios	99
Ejercicio Presupuestal Integrado	133
Deuda Pública del Sector Central y Avalada	179
Inversión Pública Consolidada	215
Sector Central	243
Sector Auxiliar Consolidado	295
Fondos de Aportaciones y Apoyos Federales	335
Auditoría Financiera	371



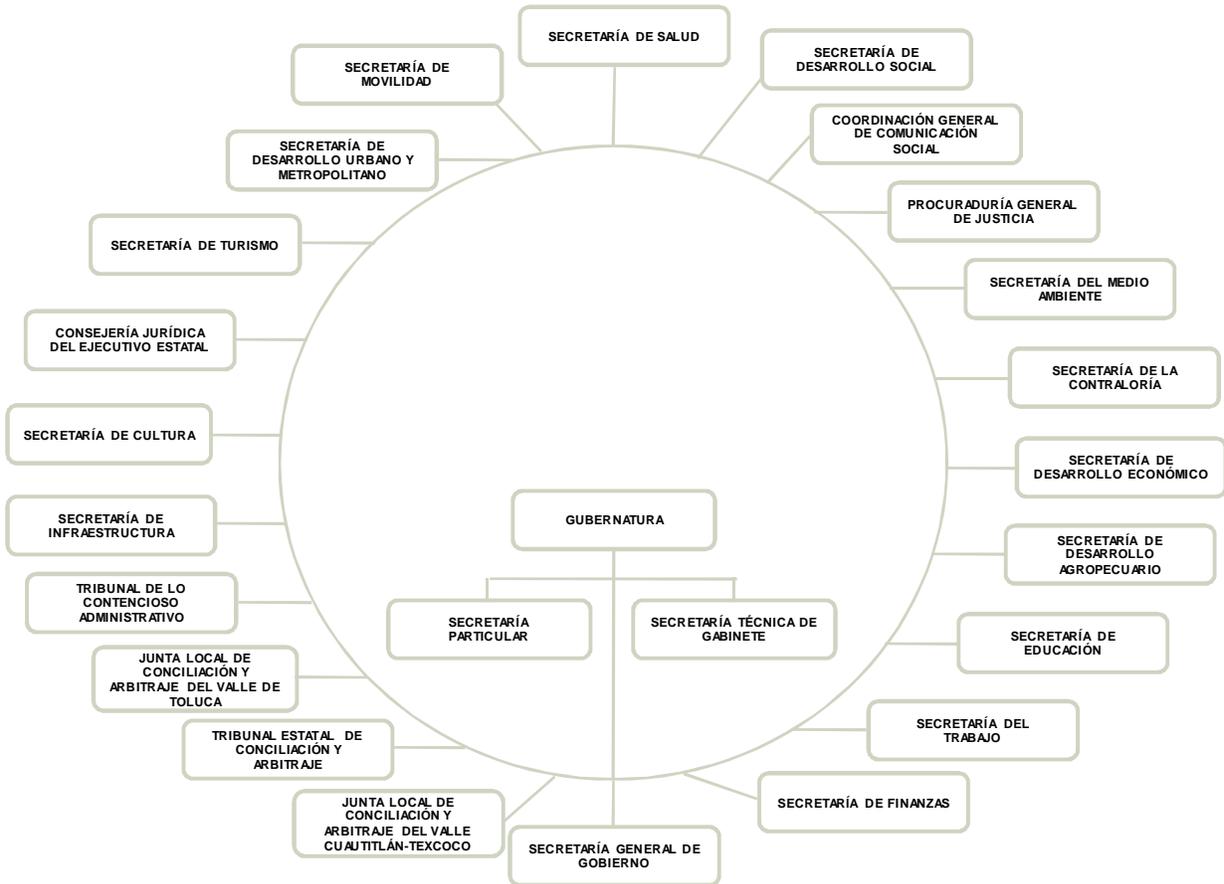
	Página
Auditoría Coordinada con la Auditoría Superior de la Federación (ASF)	373
Auditorías de Desempeño	377
Programa de Estudios de Posgrado	379
Programa de Fomento turístico	441
Programa de Gobierno electrónico	555
Programa de Modernización industrial	673
Auditorías Externas practicadas al Gobierno del Estado de México	809
Servicios de Arrendamiento del Gobierno del Estado de México	811
Bienes Muebles del Gobierno del Estado de México	855
Gastos de Publicidad, Protocolo y Relaciones Públicas al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México	879



PRESENTACIÓN

NATURALEZA JURÍDICA

La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo y que todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste, razón por la que el pueblo mexicano constituyó la forma de gobierno en una República representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación; en consecuencia, el pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno. Es así como el Estado Libre y Soberano de México como parte integrante de la Federación Mexicana adoptó, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular; y que a razón de lo anterior el Gobierno del Estado se divide para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial; en ese contexto, el Poder Ejecutivo del Estado de México, rige su actuar en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y demás disposiciones jurídicas.



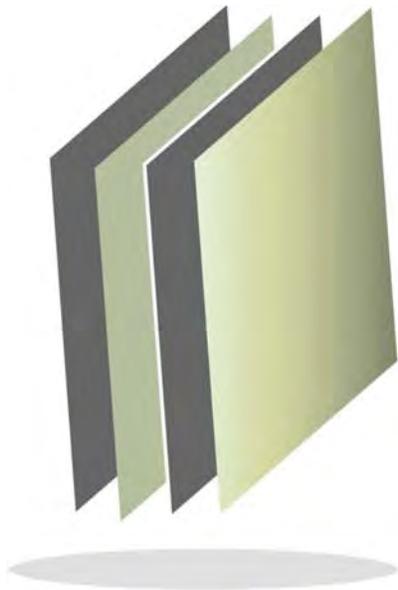
OBJETIVO

El Poder Ejecutivo como elemento esencial de la división de poderes, tiene como objetivo principal el de conducir y administrar los ramos de la administración pública del Gobierno del Estado, dictando y poniendo en ejecución las políticas públicas correspondientes mediante acciones y los procedimientos necesarios a efecto de conseguir el referido fin, planeando y conduciendo el desarrollo integral del Estado.



FORMA DE GOBIERNO

En términos de los artículos 65 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Poder Ejecutivo del Estado se deposita en un solo individuo que se denomina Gobernador del Estado de México, el cual es electo mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.



LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO



INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2017 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA REVISIÓN

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad, para comprobar que los estados financieros han sido preparados en todos los aspectos de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, así como verificar que la información presentada es relevante, confiable, comparable y comprensible, permitiendo entender el efecto de las transacciones y eventos importantes.



ALCANCE DE LA REVISIÓN

Hemos aplicado los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2017 del Gobierno del Estado de México, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del Año 2017, Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del 2017, Código Financiero del Estado de México y Municipios, y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta Edición) 2017 (MUCG) y demás disposiciones aplicables.

La administración es responsable de la preparación de los estados financieros y presupuestales de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la LGCG y en las bases, criterios y lineamientos para el registro de las operaciones establecidos en el MUCG, así como de los controles internos que permitan que la preparación de los estados financieros estén libres de desviaciones importantes.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

1. Verificar que los conceptos y los importes presentados en la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal sujeto a revisión, publicada en la *Gaceta del Gobierno*, correspondan con los reflejados en el Tomo I, numeral 1 Cumplimiento de Disposiciones Legales, de la Cuenta Pública del Gobierno, organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.
2. Verificar que los importes presentados en los rubros de ingresos tributarios y no tributarios (impuestos, contribuciones o aportaciones de mejoras por obras públicas, derechos, productos y aprovechamientos) correspondan con los mostrados en el numeral 4 del Tomo I Poder Ejecutivo del Estado de México y Tomo II Ejercicio Presupuestal Integrado de la Cuenta Pública del Gobierno, organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.
3. Verificar que los ingresos por derechos cobrados por los organismos descentralizados a la Secretaría General de Gobierno, Secretaría del Agua y Obra Pública, Secretaría de Educación y Secretaría de Comunicaciones (Instituto de la Función Registral del Estado de México, Comisión del Agua del Estado de México, Servicios Educativos Integrados al Estado de México, Junta de Caminos del Estado de México y Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México), estén clasificados conforme a lo estipulado en el acuerdo emitido por la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales.
4. Verificar que los importes reflejados en los rubros de ingresos estatales derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de otros apoyos federales correspondan con los mostrados en el numeral 4 del Tomo I Poder Ejecutivo del Estado de México, numeral 9 del Tomo I Fondos de Aportaciones y Apoyos Federales y Tomo II Ejercicio Presupuestal Integrado del Poder



Ejecutivo, de la Cuenta Pública del Gobierno, organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

5. Verificar que los recursos transferidos directamente por la Federación a los organismos auxiliares no estén considerados en el numeral 4 del Tomo I Poder Ejecutivo del Estado de México, de la Cuenta Pública del Gobierno, organismos auxiliares y autónomos del Estado de México, en el rubro otros apoyos federales.
6. Cotejar que las cifras presentadas en el Tomo I numeral 1 Cumplimiento de Disposiciones Legales, por concepto de Ingresos derivados del Sector Auxiliar concuerden con las reflejadas en cada Cuenta Pública de los organismos auxiliares, así como con las mostradas en el numeral 5 Ingresos y Egresos del Sector Auxiliar de la Cuenta Pública del Gobierno, organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros en su conjunto, sino una revisión en la que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envían en la Cuenta Pública 2017 y considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del Gobierno del Estado de México, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Nuestro informe ha sido emitido con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2017, al Poder Legislativo y al Poder Ejecutivo, para que éste último dé atención a los hallazgos de los procedimientos aplicados.



Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar la administración de la entidad en su registro, proceso, resumen y reporte de información financiera, por lo que contravendrá, de ese modo, las aseveraciones de la administración del Gobierno del Estado de México sobre el contenido de los estados financieros.

FINANCIERO

El Gobierno del Estado de México proporcionó información patrimonial y presupuestal, que cumple con los ordenamientos legales que facilitan el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y egresos de su Cuenta Pública, así mismo, contribuye en la transparencia y en la rendición de cuentas.

Por lo tanto, la denominación de los estados financieros y presupuestales, así como su contenido, se mencionan de conformidad con lo establecido en la LGCG, los documentos emitidos por el CONAC, lo estipulado en el MUCG y demás disposiciones aplicables.



LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO

Con fundamento en el artículo 61, fracción XXX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la H. LIX Legislatura del Estado de México aprueba el decreto 160, publicado en la *Gaceta del Gobierno*, número 104, de fecha 28 de noviembre de 2016, el cual estima el total de ingresos a recaudar por el Gobierno del Estado de México.

En este sentido, la Hacienda Pública tenía previsto recibir la cantidad de 260,318,991.0 miles de pesos cifra que se vio incrementada por 30,583,077.0 miles de pesos durante el ejercicio en revisión, logrando un ingreso total por 291,013,540.0 miles de pesos, lo que representa el 11.7 por ciento de incremento con relación a la cantidad prevista. El incremento presentado fue principalmente en los ingresos estatales derivados de los ingresos propios de organismos descentralizados, autónomos y poderes, así como del Sistema de Coordinación Fiscal y Otros Apoyos Federales.

Del total recaudado, los ingresos que el Estado de México recibe, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, representan 67.6 por ciento, equivalente a 196,748,869.0 miles de pesos; los ingresos de gestión (rubro constituido por los impuestos, contribuciones o aportaciones de mejoras por obras públicas, derechos, aportaciones y cuotas de Seguridad Social, productos y aprovechamientos) ascienden a 56,266,566.0 miles de pesos; los concernientes a los ingresos por la venta de bienes y servicios de organismos descentralizados ascienden a 30,742,706.0 miles de pesos; y los referentes a la contratación de créditos y a las erogaciones devengadas pendientes de pago muestran un importe por 6,507,513.0 miles de pesos.

Las cantidades estimadas y recaudadas por los diferentes conceptos que integran el total de ingresos se muestran en el siguiente cuadro:



LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO



Ley de Ingresos del Estado de México
para el Ejercicio Fiscal del Año 2017

(Miles de Pesos)

LEY DE INGRESOS	ESTIMADO	AMPLIACIONES NETAS	MODIFICADO	RECAUDADO	VARIACIÓN	%
9.2.8 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	5,445,310.0		5,445,310.0	5,448,340.0	3,030.0	0.1
9.2.9 Ingresos Derivados de otros apoyos federales:	29,583,164.0		29,583,164.0	32,567,858.0	2,984,695.0	10.1
9.2.9.1 Convenios de Descentralización	20,403,895.0		20,403,895.0	7,817,470.0	-12,586,425.0	-61.7
9.2.9.2 Subsidios Educativos (Univ. Tecnol.)	7,866,203.0		7,866,203.0	945,413.0	-6,920,790.0	-88.0
9.2.9.3 Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados (FIES)	0.0		0.0	0.0	0.0	0.0
9.2.9.4 Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)	0.0		0.0	0.0	0.0	0.0
9.2.9.5 Programa de Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS)	0.0		0.0	0.0	0.0	0.0
9.2.9.6 Otras aportaciones federales	1,313,066.0		1,313,066.0	23,804,975.0	22,491,909.0	1,712.9
10. INGRESOS FINANCIEROS	498,559.0		498,559.0	672,718.0	174,159.0	34.9
10.1 Utilidades y rendimientos de otras inversiones en créditos y valores	498,559.0		498,559.0	672,718.0	174,159.0	34.9
11. INGRESOS NETOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	8,955,910.0		8,955,910.0	6,507,513.0	-2,448,398.0	-27.3
11.1 Pasivos que se generen como resultado de erogaciones que se devenguen en el ejercicio fiscal pero que queden pendientes de liquidar al cierre del mismo	2,555,910.0		2,555,910.0	2,460,660.0	-95,251.0	-3.7
11.1.1 Sector Central	2,460,700.0		2,460,700.0	2,460,660.0	-40.0	0.0
11.1.2 Sector Auxiliar	95,210.0		95,210.0	0.0	0.0	0.0
11.2 Pasivos que se generen como resultado de la contratación de créditos, en términos del Título Octavo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	3,400,000.0		3,400,000.0	4,046,853.0	646,853.0	19.0
11.3 Pasivos que se generen como resultado de la contratación de créditos por los organismos auxiliares	3,000,000.0		3,000,000.0	0.0	-3,000,000.0	-100.0
Superávit del ejercicio anterior	0.0		0.0	75,168.0	0.0	0.0
T O T A L	260,318,991.0		260,318,991.0	291,013,540.0	30,619,384.0	11.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Se determinó una diferencia de 36,264.0 miles de pesos por error aritmético al verificar los totales, presentados en el cuadro del artículo primero de la Ley de Ingresos, contenida en las disposiciones generales de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de México; de acuerdo a la respuesta del Poder Ejecutivo, menciona que fue un error involuntario en la aplicación de las fórmulas de los totales, por lo que se considera que la información fue desglosada y presentada de manera correcta.

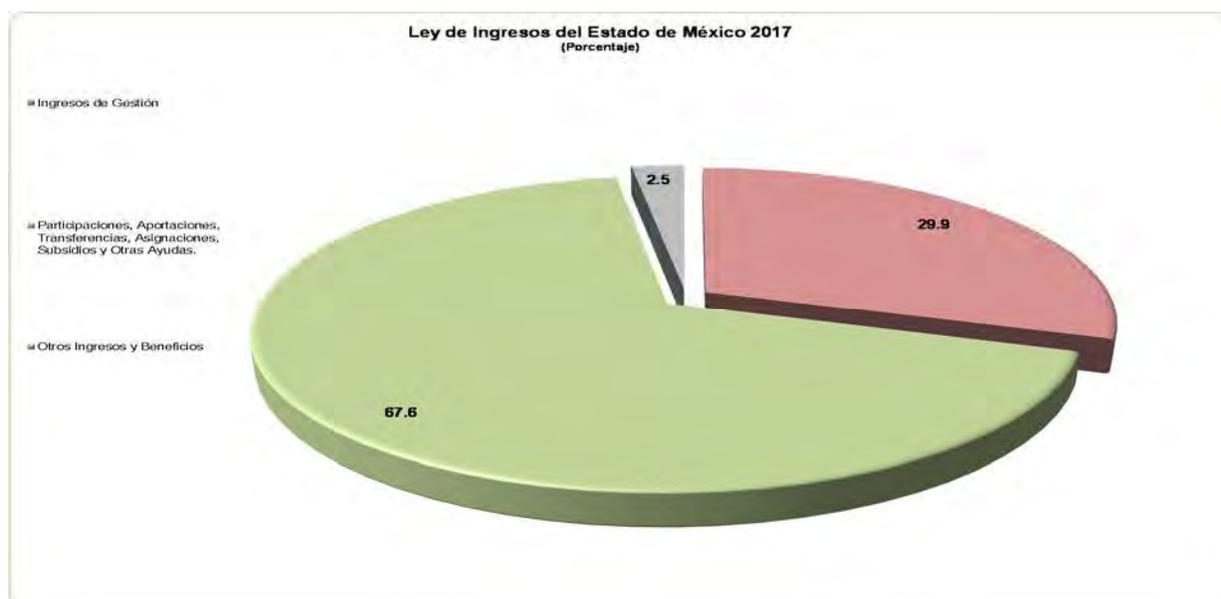


Con la finalidad de mostrar las variaciones presentadas entre el ingreso estimado y el recaudado, en el siguiente cuadro se presenta el resumen de los conceptos que lo integran:

Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2017 (Miles de Pesos)							
CONCEPTO	ESTIMADO	AMPLIACIONES	MODIFICADO	RECAUDADO	%	VARIACIÓN	%
INGRESOS DE GESTIÓN							
Impuestos	17,682,469.0		17,682,469.0	17,563,875.0	6.0	-118,594.0	-0.7
Contribución o Aportación de Mejoras por Obras Públicas	407,607.0		407,607.0	566,661.0	0.2	159,055.0	39.0
Derechos	7,885,711.0		7,885,711.0	7,828,247.0	2.7	-57,464.0	-0.7
Aportaciones y Cuotas de Seguridad Social	18,773,593.0		18,773,593.0	19,517,891.0	6.7	744,298.0	4.0
Productos	38,168.0		38,168.0	14,894.0	0.0	-23,274.0	-61.0
Aprovechamientos	8,955,145.0		8,955,145.0	10,774,998.0	3.7	1,819,854.0	20.3
Ingresos Propios de Organismos Descentralizados, Autónomos y Poderes	10,876,929.0		10,876,929.0	30,742,706.0	10.6	19,865,777.0	182.6
S U B T O T A L	64,619,622.0		64,619,622.0	87,009,272.0	29.9	22,389,652.0	34.6
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS							
Ingresos Estatales Derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de Otros Apoyos Federales	186,244,900.0		186,244,900.0	196,748,869.0	67.6	10,503,970.0	5.6
S U B T O T A L	186,244,900.0		186,244,900.0	196,748,869.0	67.6	10,503,970.0	5.6
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS							
Ingresos Financieros	498,559.0		498,559.0	672,718.0	0.2	174,159.0	34.9
Ingresos Netos derivados de Financiamientos	8,955,910.0		8,955,910.0	6,507,513.0	2.3	-2,448,398.0	-27.3
S U B T O T A L	9,454,469.0		9,454,469.0	7,180,231.0	2.5	-2,274,239.0	-24.1
Superávit del ejercicio anterior				75,168.0			
T O T A L	260,318,991.0		260,318,991.0	291,013,540.0	100.0	30,619,384.0	11.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



INGRESOS DE GESTIÓN

Al cierre del ejercicio, los ingresos de gestión obtenidos por el estado ascendieron a 87,009,272.0 miles de pesos, representando un incremento de 34.6 por ciento respecto de la Ley de Ingresos Estimada. La variación en términos porcentuales se ve reflejada en el rubro de Ingresos Propios de Organismos Descentralizados, Autónomos y Poderes con 182.6 por ciento.

En 2017, los impuestos ascendieron a 17,563,875.0 miles de pesos, importe inferior por 118,594.0 miles de pesos en relación con el importe estimado. El impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal representa 60.8 por ciento de lo recaudado en este rubro con 10,686,178.0 miles de pesos.

Por concepto de contribuciones o aportaciones de mejoras por obras públicas, el Gobierno del Estado de México recaudó 566,661.0 miles de pesos, monto que incrementó en 159,054.0 miles de pesos respecto al proyectado para el ejercicio 2017. Las contribuciones para obras de impacto vial representan el 74.4 por ciento de lo recaudado en este rubro con 421,570.0 miles de pesos.

El importe recibido por los derechos asciende a 7,828,247.0 miles de pesos, monto inferior en 57,464.0 miles de pesos respecto a la previsión presupuestal.

En dicho rubro se incluyen 2,270,462.7 miles de pesos correspondientes a los derechos recaudados por prestaciones de servicios y los más representativos son los de la Secretaría de Finanzas, Consejería Jurídica y Secretaría de Infraestructura a través de los organismos descentralizados sectorizados a la Secretaría de Gobierno, Secretaría del Agua y Obra Pública, Secretaría de Educación y Secretaría de Comunicaciones (Instituto de la Función Registral del Estado de México, Comisión del Agua del Estado



de México, Servicios Educativos Integrados al Estado de México, Junta de Caminos del Estado de México y Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México).

Los ingresos recaudados por aportaciones y cuotas de seguridad social reflejan 19,517,891.0 miles de pesos, cantidad mayor en 744,298.0 miles de pesos respecto a los ingresos previstos, estos ingresos corresponden a las aportaciones y cuotas obtenidas por el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM).

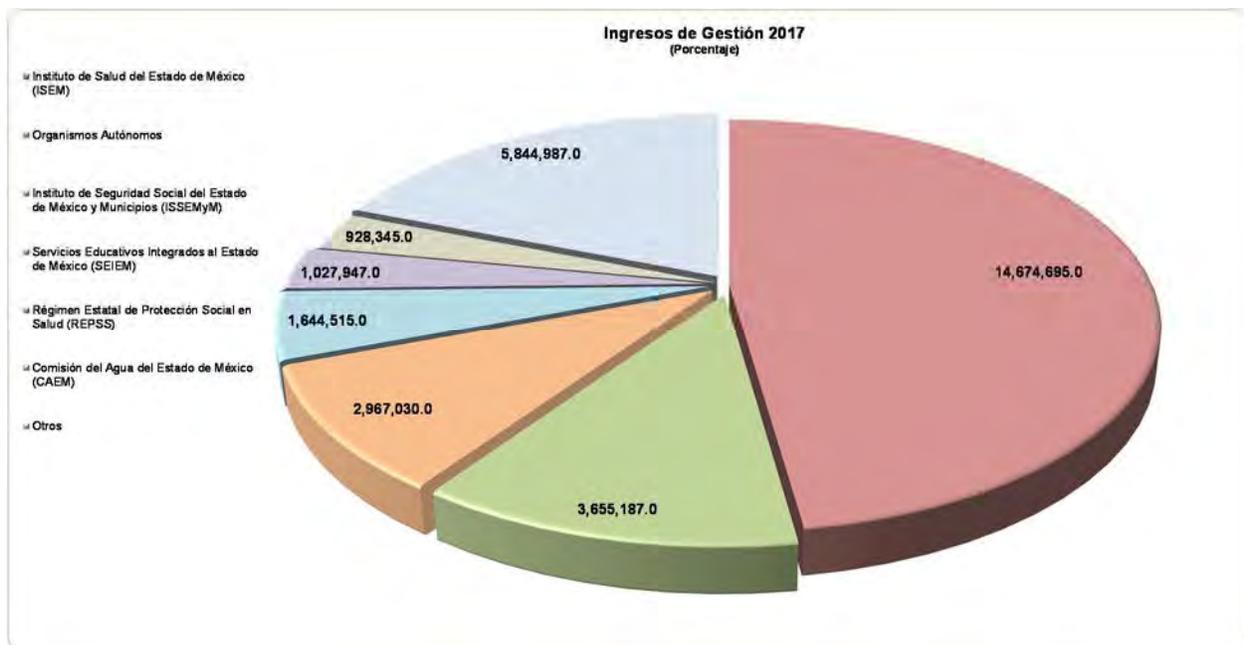
Por otro lado en el concepto de productos se registraron ingresos por 14,894.0 miles de pesos, cantidad menor por 23,274.0 miles de pesos en relación con lo estimado en la Ley de Ingresos.

El concepto de aprovechamientos refleja un importe recaudado de 10,774,998.0 miles de pesos, de los cuales 7,071,586.0 miles de pesos corresponden a los incentivos derivados de la colaboración fiscal y 3,438,135.0 miles de pesos pertenecen a otros aprovechamientos como donativos, herencias, cesiones y legados, resarcimientos, remanentes de entidades públicas y aprovechamientos diversos que se derivan de la aplicación del Código Administrativo del Estado de México y del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Los Ingresos Propios de Organismos Descentralizados, Autónomos y Poderes ascendieron a 30,742,706.0 miles de pesos, este concepto reflejo un incremento de 19,865,777.0 miles de pesos respecto de lo previsto en La Ley de Ingresos. El Instituto de Salud del Estado de México recaudo 14,674,695.0 miles de pesos lo que equivale al 47.7 por ciento del total recaudado en este rubro.

INGRESOS PROPIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, AUTÓNOMOS Y PODERES

Por Concepto de Ingresos Propios de Organismos Descentralizados, Autónomos y Poderes se recibió la cantidad de 30,742,706.0 miles de pesos; los montos más altos son los siguientes:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Los importes presentados en este concepto fueron conciliados con los que se mencionan en la cuenta pública de cada organismo auxiliar y autónomo del ejercicio 2017.

**INGRESOS ESTATALES DERIVADOS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL Y DE OTROS APOYOS FEDERALES**

Los ingresos de carácter federal representan 67.6 por ciento del total de los ingresos obtenidos al cierre del 2017, ascendieron a 196,748,869.0 miles de pesos, cifra superior por 4.4 por ciento respecto a lo percibido en el ejercicio inmediato anterior, y fueron divididos en dos grandes grupos:

El primero agrupa los recursos que tienen derecho a recibir los estados y los municipios por su adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal y por el rendimiento de las contribuciones especiales. Al cierre del ejercicio se recaudaron por este concepto 95,472,245.6 miles de pesos.

Ingresos Estatales Derivados de las Participaciones en los Ingresos Federales 2017		
(Miles de Pesos)		
CONCEPTO	RECAUDADO	%
Fondo General de Participaciones	78,711,178.6	82.4
Fondo de Fiscalización y Recaudación	3,959,743.3	4.1
Fondo de Fomento Municipal	2,539,744.0	2.7
Participaciones en Impuestos Especiales sobre Productos y Servicios	1,247,973.7	1.3
Fondo de Compensación	401,537.4	0.4
Participación I.S.R. Estatal	6,219,040.5	6.5
Participación I.S.R. Municipal	2,393,028.1	2.5
T O T A L	95,472,245.6	100.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

El segundo grupo lo integran los recursos que la Federación transfiere a la Hacienda Pública del Estado de México, condicionando su gasto al logro y al cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal; los convenios de descentralización y otros apoyos federales, con la finalidad de fortalecer su capacidad de respuesta y atender las demandas de la población en los rubros de educación, salud, infraestructura básica, seguridad pública, infraestructura educativa, entre otros.



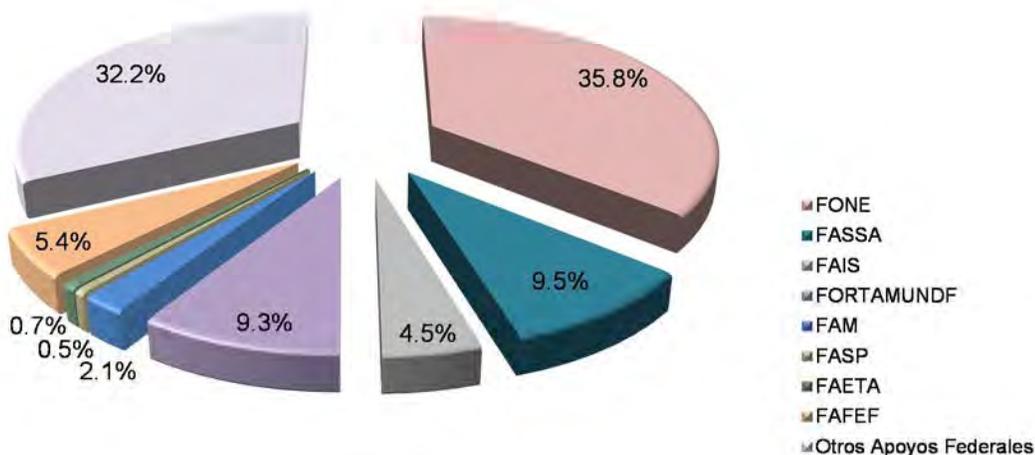
**Ingresos Estatales Derivados de Aportaciones Federales
y Otros Apoyos Federales 2017**

(Miles de Pesos)

CONCEPTO	RECAUDADO	%
Fondo de Aportaciones de Nómina Educativa y Gasto operativo (FONE)	36,277,849.1	35.8
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	9,599,198.4	9.5
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	4,593,037.7	4.5
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	9,441,919.2	9.3
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	2,113,626.4	2.1
Fondo de Aportaciones para Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	495,323.0	0.5
Fondo de Aportaciones para Educación Tecnológica y para Adultos (FAETA)	739,471.7	0.7
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	5,448,340.5	5.4
Ingresos Derivados de Otros Apoyos Federales	32,567,857.4	32.2
T O T A L	101,276,623.4	100.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

**Ingresos Estatales Derivados de las Aportaciones Federales
y Otros Apoyos Federales 2017**
(Porcentaje)



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

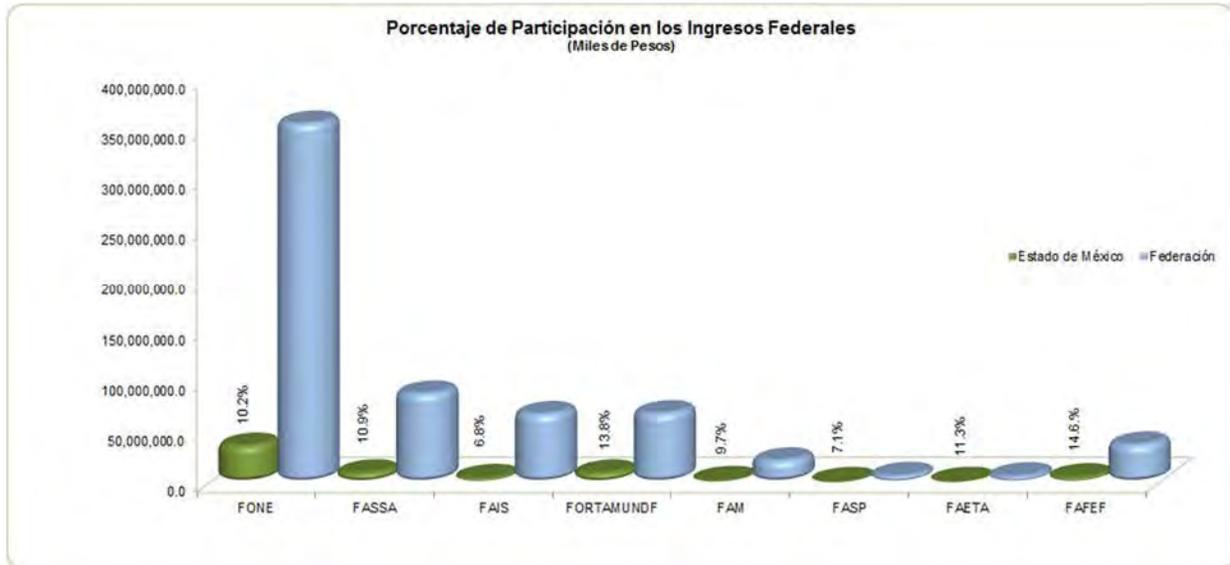


En el siguiente cuadro se presenta el porcentaje de participación del Estado de México con relación al importe total de las transferencias efectuadas por concepto de aportaciones del Ramo 33, del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Porcentaje de Participación en los Ingresos Federales			
2017			
(Miles de Pesos)			
CONCEPTO	FEDERACIÓN AUTORIZADO	ESTADO DE MÉXICO RECAUDADO	%
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	355,903,718.0	36,277,849.1	10.2
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	87,686,398.2	9,599,198.4	10.9
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	67,420,236.3	4,593,037.7	6.8
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	68,297,173.8	9,441,919.2	13.8
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	21,696,873.7	2,113,626.4	9.7
Fondo de Aportaciones para Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	7,000,000.0	495,323.0	7.1
Fondo de Aportaciones para Educación Tecnológica y para Adultos (FAETA)	6,540,865.5	739,471.7	11.3
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	37,316,490.4	5,448,340.5	14.6
T O T A L	651,861,755.9	68,708,766.0	10.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del Diario Oficial de la Federación del día 21 de Diciembre de 2016.

En el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 el Estado de México recibió recursos por parte del Gobierno Federal, con el propósito de fortalecer los programas de beneficio social, como se representa en el siguiente cuadro:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativa, SHCP.

El importe correspondiente a los ingresos derivados de otras aportaciones federales asciende a 32,567,857.4 miles de pesos, los cuales consideran 970,319.5 miles de pesos de los ingresos federales correspondientes a las transferencias de apoyos federales para el sector educativo, asignadas en términos del respectivo convenio para la operación de los siguientes organismos auxiliares:



Ingresos Federales Correspondientes a las Transferencias de Apoyos Federales para el Sector Educativo 2017

(Miles de Pesos)

APOYO	RECAUDADO
Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca (TESI)	26,902.0
Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero (TESVG)	24,639.6
Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso (TESSFP)	19,348.3
Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán (TESCHI)	35,584.7
Universidad Estatal del Valle de Ecatepec (UNEVE)	158.3
Universidad Tecnológica del Valle de Toluca (UTVT)	49,169.1
Universidad Intercultural del Estado de México (UIEM)	478.0
Universidad Politécnica del Valle de México (UPVM)	40,250.6
Universidad Politécnica del Valle de Toluca (UPVT)	26,935.2
Universidad Politécnica de Tecámac (UPT)	17,075.7
Universidad Politécnica de Texcoco (UPTEx)	9,269.8
Universidad Politécnica de Atlautla (UPATLAU)	3,754.5
Universidad Politécnica de Atlacomulco (UPATLAC)	3,169.6
Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli (UPCI)	6,176.3
Universidad Politécnica de Otzolotepec (UPOTEC)	2,700.8
Universidad Politécnica de Chimalhuacán (UPCHI)	4,612.0
Universidad Tecnológica de Zinacantepec (UTZIN)	4,871.9
Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco (TESCH)	6,760.6
Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM)	3,434.1
Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec (TESE)	117,011.7
Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl (UTN)	78,522.2
Universidad Tecnológica Fidel Velázquez (UTFV)	75,615.5
Universidad Tecnológica de Tecámac (UTT)	73,473.1
Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México (UTSEM)	23,547.8
Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli (TESCI)	45,392.9
Tecnológico de Estudios Superiores de Oriente del Estado de México (TESOEM)	30,782.0
Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan (TESH)	23,577.3
Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec (TESJ)	20,831.2
Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco (TEST)	25,422.8
Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco (TESCHA)	25,974.4
Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán (TESJO)	33,994.5
Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo (TESVB)	27,629.9
Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco (TESC)	58,346.4
Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social (CEMyBS)	24,476.6
Instituto Mexiquense de la Juventud (IMEJ)	430.0
T O T A L	970,319.5

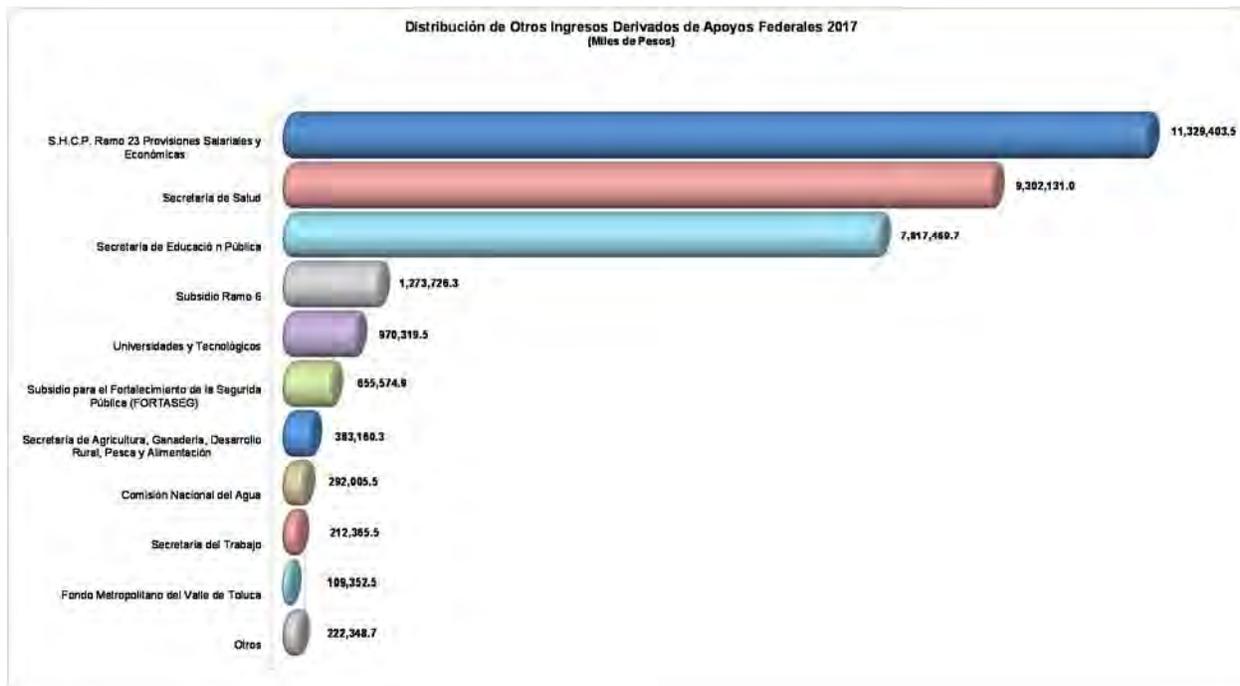
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



El siguiente cuadro presenta la distribución de los ingresos derivados de apoyos federales:

Distribución de Otros Ingresos Derivados de Apoyos Federales 2017 (Miles de Pesos)		
APOYO	RECAUDADO	%
Secretaría de Gobernación	2,334.0	0.0
Secretaría de Turismo	2,531.3	0.0
Instituto Nacional de Antropología e Historia	4,226.8	0.0
Sistema de Administración Tributaria	7,598.5	0.0
Secretaría de Desarrollo Social	10,045.4	0.0
Secretaría de Desarrollo Agrario , Territorial y Urbano	12,225.0	0.0
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	12,476.3	0.0
Socorro de Ley	13,354.7	0.0
Secretaría de Cultura	68,043.0	0.2
Fondo Metropolitano del Valle de México	89,513.7	0.3
Fondo Metropolitano del Valle de Toluca	109,352.5	0.3
Secretaría del Trabajo	212,365.5	0.7
Comisión Nacional del Agua	292,005.5	0.9
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	383,160.3	1.2
Subsidio para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública (FORTASEG)	655,574.9	2.0
Universidades y Tecnológicos	970,319.5	3.0
Subsidio Ramo 6	1,273,726.3	3.9
Secretaría de Educación Pública	7,817,469.7	24.0
Secretaría de Salud	9,302,131.0	28.6
S.H.C.P. Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas	11,329,403.5	34.8
T O T A L	32,567,857.4	100.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



INGRESOS NETOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO

Los ingresos derivados de financiamientos ascienden a 6,507,513.0 miles de pesos, importe inferior en un 27.3 por ciento en relación con el monto estimado, de los cuales 2,460,660.0 miles de pesos corresponden a los pasivos generados como resultado de las erogaciones devengadas en el ejercicio fiscal, pendientes por liquidar al cierre del mismo, y 4,046,853.0 miles de pesos por concepto de pasivos generados por la contratación de créditos, en términos del Título Octavo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS RECAUDADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EN LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2013 A 2017

A continuación, se presenta el comportamiento de los ingresos recaudados por el Gobierno del Estado de México en los ejercicios fiscales de 2013 a 2017:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

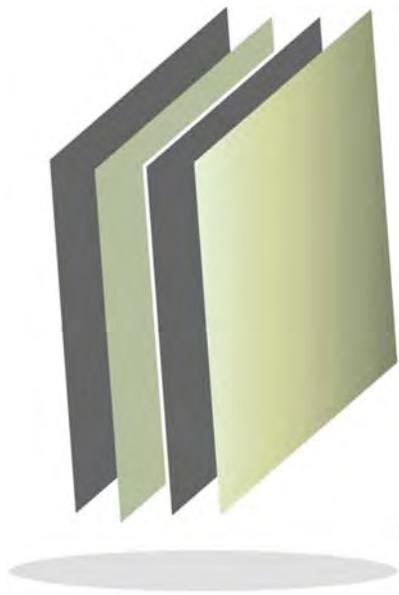


HALLAZGOS

CUENTA PÚBLICA

Derivado de la revisión de la cuenta pública no se determinaron hallazgos.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2017 a la H. Legislatura del Estado de México.



PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO



INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2017 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA REVISIÓN

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad, para comprobar que los estados financieros han sido preparados en todos los aspectos de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, así como verificar que la información presentada es relevante, confiable, comparable y comprensible, permitiendo entender el efecto de las transacciones y eventos importantes.



ALCANCE DE LA REVISIÓN

Hemos aplicado los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2017 del Gobierno del Estado de México, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2017, Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del 2017, Código Financiero del Estado de México y Municipios, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta Edición) 2017 (MUCG) y demás disposiciones aplicables.

La administración es responsable de la preparación de los estados financieros y presupuestales de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la LGCG y en las bases, criterios y lineamientos para el registro de las operaciones establecidos en el MUCG, así como de los controles internos que permitan que la preparación de los estados financieros estén libres de desviaciones importantes.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

1. Verificar que los conceptos y los importes presentados en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2017, publicado en la gaceta del gobierno, correspondan con los reflejados en los diferentes cuadros que forman parte del Tomo I numeral 1 Cumplimiento de Disposiciones Legales de la Cuenta Pública del Gobierno, organismos auxiliares y autónomos del Estado de México (Presupuesto de Egresos por Pilares y Cimientos, Presupuesto de Egresos por Sectores, Erogaciones previstas para Gasto Corriente y de Inversión de las Dependencias y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo).
2. Verificar que los programas y los importes presentados en el artículo 9 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2017, publicado en la Gaceta del Gobierno, adicionados por los montos correspondientes al Fondo General para el Pago del Impuesto Sobre Erogaciones de los Trabajadores al Servicio del Estado y el Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas, coincidan con los reflejados en el numeral 1 Cumplimiento de Disposiciones Legales, en el apartado del Presupuesto de Egresos de la Cuenta Pública del Gobierno, organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.
3. Verificar que los importes autorizados por cada dependencia y tribunal administrativo del Sector Central presentados en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2017, publicado en la gaceta del gobierno, correspondan a los presentados en el Tomo I artículo 14 del numeral 1 Cumplimiento de Disposiciones Legales.



4. Verificar que los importes ejercidos por cada capítulo del gasto, presentados en el artículo 15 del numeral 1 Cumplimiento de Disposiciones Legales, en el apartado del Presupuesto de Egresos de la Cuenta Pública del Gobierno, organismos auxiliares y autónomos del Estado de México, correspondan con los montos reflejados en el Tomo III Avance Presupuestal y Evaluación Cualitativa, de la Cuenta Pública del Gobierno, organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.
5. Verificar que los importes mostrados por concepto de Participaciones a municipios, presentados en el artículo 31 del numeral 1 Cumplimiento de Disposiciones Legales, en el apartado del Presupuesto de Egresos de la Cuenta Pública del Gobierno, organismos auxiliares y autónomos del Estado de México, para el ejercicio en revisión provenientes de impuestos estatales, federales, así como del Fondo de Compensación del impuesto sobre automóviles nuevos, correspondan con los montos reflejados en las gacetas del Gobierno, en las cuales se emite el acuerdo por el que se dan a conocer las participaciones federales y estatales pagadas a los municipios del Estado de México de manera trimestral.
6. Verificar que los importes presentados en el artículo 32 del numeral 1 Cumplimiento de Disposiciones Legales, en el apartado del Presupuesto de Egresos de la Cuenta Pública del Gobierno, organismos auxiliares y autónomos del Estado de México, correspondan con los reflejados en la Gaceta del Gobierno en la que se dan a conocer variables, fórmulas, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipio, correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISMDF).



7. Verificar que los importes presentados en el numeral 1 Cumplimiento de Disposiciones Legales en su artículo 30 del apartado del Presupuesto de Egresos coincidan con los montos reflejados en los ingresos estimados y recaudados por los organismos auxiliares y fideicomisos del Estado de México.

8. Verificar que los importes presentados en los artículos del numeral 1 Cumplimiento de Disposiciones Legales de la Cuenta Pública del Gobierno, organismos auxiliares y autónomos del Estado de México, referentes a las transferencias otorgadas a los órganos autónomos, correspondan con los señalados en la Gaceta del Gobierno, en la cual es aprobado el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal en revisión.

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros en su conjunto, sino una revisión en la que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envían en la Cuenta Pública 2017 y considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del Gobierno del Estado de México, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.



Nuestro informe ha sido emitido con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2017, al Poder Legislativo y al Poder Ejecutivo, para que éste último de atención a las observaciones y a los hallazgos de los procedimientos aplicados.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar la administración de la entidad en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá, de ese modo, las aseveraciones de la administración del Gobierno del Estado de México sobre el contenido de los estados financieros.

FINANCIERO

El Gobierno del Estado de México proporcionó información patrimonial y presupuestal, que cumple con los ordenamientos legales que facilitan el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y egresos de su Cuenta Pública, así mismo, contribuye en la transparencia y en la rendición de cuentas.

Por lo tanto, la denominación de los estados financieros y presupuestales, así como su contenido, se mencionan de conformidad con lo establecido en la LGCG, los documentos emitidos por el CONAC, lo estipulado en el MUCG y demás disposiciones aplicables.



PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

De acuerdo con el artículo 7 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, el gasto público previsto para el ejercicio fiscal 2017 asciende a 260,318,993.6 miles de pesos, mostrando un Presupuesto Modificado por 299,370,095.2 miles de pesos.

El importe total ejercido por el Gobierno del Estado de México ascendió a 287,091,452.0 miles de pesos, por lo que presenta un subejercicio de 12,278,643.2 miles de pesos, equivalente al 4.1 por ciento respecto al Presupuesto Modificado.

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMAS

Con el propósito de cumplir con sus objetivos y metas, el Gobierno del Estado de México ha distribuido el ejercicio de su presupuesto en programas alineados al Plan de Desarrollo del Estado de México 2011–2017. En el artículo 9 del presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de México se muestra el desglose a nivel programa, agrupando la aplicación del gasto de los recursos de acuerdo con los propósitos a los que están destinados.



PRESUPUESTO DE EGRESOS



Presupuesto de Egresos por Programas
del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017
(Miles de Pesos)

EP	PROGRAMA	APROBADO	AMPLIACIONES / REDUCCIONES	MODIFICADO	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
01 01 01 01	Legislativo	997,218.4	240,224.6	1,237,443.0	1,225,232.7	-12,210.3	-1.0
01 01 02 01	Fiscalización Gubernamental	210,544.9	35,189.0	245,733.9	245,733.9	0.0	0.0
01 02 01 01	Administrar e Impartir Justicia	3,465,605.7	17,240.3	3,482,846.0	3,427,545.2	-55,300.8	-1.6
01 02 02 01	Procuración de Justicia	3,452,002.8	608,243.0	4,060,245.8	3,914,566.8	-145,679.3	-3.6
01 02 03 01	Prevención y Reinserción Social	2,191,959.7	413,268.7	2,605,228.4	2,153,540.8	-451,687.7	-17.3
01 02 04 01	Derechos Humanos	201,884.0	-182,256.9	19,627.1	16,484.2	-3,142.9	-16.0
01 03 01 01	Conducción de las Políticas Grales. Gobierno	1,623,288.3	255,206.4	1,878,494.7	1,145,276.4	-733,218.3	-39.0
01 03 02 01	Democracia y Pluralidad Política	481,253.7	9,936.9	491,190.6	419,777.4	-71,413.2	-14.5
01 03 03 01	Conservación del Patrimonio Público	172,442.2	131,375.6	303,817.8	285,838.3	-17,979.5	-5.9
01 03 04 01	Desarrollo de la Función Pública y Ética	630,805.7	67,077.2	697,882.9	624,500.9	-73,382.0	-10.5
01 03 05 01	Asistencia Jurídica al Ejecutivo	64,498.7	-2,860.3	61,638.4	55,716.9	-5,921.5	-9.6
01 03 06 01	Electoral	2,282,767.3	0.0	2,282,767.3	2,101,675.0	-181,092.3	-7.9
01 03 07 01	Población	40,530.4	2,888.1	43,418.5	38,495.1	-4,923.4	-11.3
01 03 08 01	Política Territorial	550,133.0	2,004,275.6	2,554,408.6	2,489,497.7	-64,910.8	-2.5
01 03 09 01	Coordinación Metropolitana	29,786.2	773.7	30,559.9	26,512.5	-4,047.4	-13.2
01 04 01 01	Relaciones Exteriores	38,081.2	23,750.8	61,832.0	49,901.0	-11,931.0	-19.3
01 05 02 01	Impulso al Federalismo y Desarrollo Municipal	197,052.4	-13,819.1	183,233.3	157,252.7	-25,980.6	-14.2
01 05 02 02	Fortalecimiento de los Ingresos	7,103,033.6	-799,717.8	6,303,315.8	6,047,690.4	-255,625.4	-4.1
01 05 02 03	Gasto Social e Inversión Pública	686,423.4	-142,060.6	544,362.8	33,687.7	-510,675.1	-93.8
01 05 02 04	Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo	14,215.6	-10,128.6	4,087.0	609.5	-3,477.5	-85.1
01 05 02 05	Planeación y Presupuesto Basado en resultados	673,338.8	24,334.7	697,673.5	599,749.4	-97,924.1	-14.0
01 05 02 06	Consolidación de la Administración Pública de Resultados	713,366.5	106,510.3	819,876.8	730,471.9	-89,404.9	-10.9
01 07 01 01	Seguridad Pública	9,328,341.9	1,037,855.9	10,366,197.8	9,843,143.3	-523,054.5	-5.0
01 07 02 01	Protección Civil	620,704.0	-375,103.6	245,600.4	236,525.2	-9,075.2	-3.7
01 07 04 01	Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública	1,335,136.1	662,787.0	1,997,923.1	1,975,779.8	-22,143.3	-1.1
01 08 01 01	Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes	1,268,715.9	352,562.0	1,621,277.9	1,578,837.7	-42,440.1	-2.6
01 08 01 02	Modernización del Catastro Mexiquense	30,365.9	106.6	30,472.5	26,257.9	-4,214.6	-13.8
01 08 02 01	Administración del Sistema Estatal de Información Estadística y Geográfica	47,573.1	0.0	47,573.1	39,677.3	-7,895.8	-16.6
01 08 03 01	Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo	212,327.3	56,085.7	268,413.0	258,282.6	-10,130.4	-3.8
01 08 04 01	Transparencia	142,327.7	15,230.9	157,558.6	149,614.3	-7,944.3	-5.0
01 08 05 01	Gobierno Electrónico	183,831.0	19,900.2	203,731.2	180,468.5	-23,262.7	-11.4
01 08 05 02	Administración de Bienes Sujetos a Procedimiento Penal y a Extinción de Dominio	9,286.3	-1,155.1	8,131.2	1,942.0	-6,189.3	-76.1
02 01 01 01	Gestión Integral de Residuos Sólidos	120,000.0	-56,148.7	63,851.3	63,851.3	-0.1	0.0
02 01 02 01	Regulación para el Aprovechamiento Sustentable del Agua	7,193.2	0.0	7,193.2	6,267.6	-925.6	-12.9
02 01 03 01	Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Acantarillado	1,859,792.6	-604,006.1	1,255,786.5	1,243,174.5	-12,612.0	-1.0
02 01 04 01	Protección al Ambiente	678,723.2	-151,896.2	526,827.0	499,982.7	-26,844.3	-5.1
02 01 05 01	Manejo Sustentable y Conservación de los Ecosistemas y la Biodiversidad	480,888.3	183,874.6	664,762.9	655,295.2	-9,467.7	-1.4
02 02 01 01	Desarrollo urbano	4,642,984.8	2,637,018.9	7,280,003.7	7,273,365.7	-6,637.9	-0.1
02 02 02 01	Desarrollo Comunitario	223,586.7	3,188,879.1	3,412,465.8	3,408,409.2	-4,056.6	-0.1
02 02 03 01	Manejo Eficiente y Sustentable del Agua	1,835,880.8	-420,706.6	1,415,174.2	1,362,215.1	-52,959.1	-3.7
02 02 04 01	Alumbrado Público	1,261,575.8	1,636,074.7	2,897,650.5	2,897,600.5	-50.0	0.0
02 02 05 01	Vivienda	419,931.3	255,218.8	675,150.1	663,380.8	-11,769.3	-1.7
02 02 06 01	Modernización de los Servicios Comunales	38,338.7	-10,867.8	27,470.9	25,051.3	-2,419.6	-8.8
02 02 07 01	Coordinación para el Desarrollo Regional	945,822.7	592,532.1	1,538,354.8	1,493,427.0	-44,927.8	-2.9
02 03 01 01	Prevención Médica para la Comunidad	2,673,254.2	239,647.9	2,912,902.1	2,858,791.6	-54,110.5	-1.9
02 03 02 01	Atención Médica	24,731,392.8	241,391.6	24,972,784.4	24,218,084.2	-754,700.1	-3.0
02 03 02 02	Salud para la Población Infantil y Adolescente	4,072,821.3	-130,103.9	3,942,717.4	3,897,812.0	-44,905.4	-1.1
02 03 02 03	Salud para la Mujer	2,879,092.0	82,317.9	2,961,409.9	2,934,088.3	-27,321.6	-0.9
02 03 02 04	Salud para el Adulto y Adulto Mayor	1,026,134.2	-106,921.6	919,212.6	917,134.5	-2,078.1	-0.2
02 03 04 01	Desarrollo y Gestión de las Políticas para la Salud	932,462.0	-63,193.2	869,268.8	850,637.3	-18,631.5	-2.1
02 03 05 01	Sistema de Protección Social en Salud	986,468.2	7,945,759.4	8,932,227.6	8,932,227.5	-0.1	0.0



PRESUPUESTO DE EGRESOS



**Presupuesto de Egresos por Programas
del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017**
(Miles de Pesos)

EP	PROGRAMA	APROBADO	AMPLIACIONES / REDUCCIONES	MODIFICADO	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
02 04 01 01	Cultura Física y Deporte	619,238.2	59,404.3	678,642.5	642,410.1	-36,232.4	-5.3
02 04 02 01	Cultura y Arte	1,332,699.7	766,332.5	2,099,032.2	2,053,558.8	-45,473.4	-2.2
02 04 03 01	Identidad Mexiquense	446,563.0	-94,415.2	352,147.8	339,436.6	-12,711.2	-3.6
02 04 04 01	Nuevas Organizaciones de la Sociedad	30,353.0	5,217.0	35,570.0	28,723.7	-6,846.3	-19.2
02 05 01 01	Educación Básica	56,655,420.1	3,448,862.9	60,104,283.0	60,065,771.1	-38,511.9	-0.1
02 05 02 01	Educación Media Superior	6,691,846.8	3,850,669.6	10,542,516.4	10,350,102.6	-192,413.8	-1.8
02 05 03 01	Educación Superior	8,380,767.2	851,735.0	9,232,502.2	8,981,432.4	-251,069.8	-2.7
02 05 04 01	Estudios de Posgrado	45,769.4	-20,897.2	24,872.2	24,530.2	-342.0	-1.4
02 05 05 01	Educación para Adultos	595,437.0	44,776.1	640,213.1	640,208.6	-4.5	0.0
02 05 06 01	Gestión de las Políticas Educativas	3,196,756.4	74,388.6	3,271,145.0	3,151,181.8	-119,963.2	-3.7
02 05 06 02	Modernización de la Educación	7,223,680.6	-1,476,880.3	5,746,800.3	5,678,573.5	-68,226.8	-1.2
02 05 06 03	Alimentación para la Población Infantil	1,762,310.9	-1,021,659.3	740,651.6	681,277.5	-59,374.1	-8.0
02 06 01 01	Prestaciones Obligatorias	6,292.0	0.0	6,292.0	5,671.9	-620.1	-9.9
02 06 02 01	Pensiones y Seguro por Fallecimiento	13,579,459.4	-499,999.9	13,079,459.5	10,937,399.5	-2,142,060.0	-16.4
02 06 03 01	Prestaciones Potestativas	736,642.6	0.2	736,642.8	706,760.8	-29,882.0	-4.1
02 06 05 01	Alimentación y Nutrición Familiar	1,558,318.8	-1,175,033.7	383,285.1	378,374.9	-4,910.2	-1.3
02 06 07 01	Pueblos Indígenas	591,181.4	-250,334.0	340,847.4	338,902.8	-1,944.6	-0.6
02 06 08 01	Protección a la Población Infantil y Adolescente	112,029.9	59,452.4	171,482.3	159,688.4	-11,794.0	-6.9
02 06 08 02	Atención a Personas con Discapacidad	387,431.3	82,469.8	469,901.1	463,837.8	-6,063.3	-1.3
02 06 08 03	Apoyo a los Adultos Mayores	1,681,019.5	790,858.2	2,471,877.7	2,462,919.8	-8,957.9	-0.4
02 06 08 04	Desarrollo Integral de la Familia	195,984.8	1,234,037.0	1,430,021.8	1,411,888.1	-18,133.7	-1.3
02 06 08 05	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género	1,408,972.2	-242,536.3	1,166,435.9	1,156,907.7	-9,528.2	-0.8
02 06 08 06	Oportunidades para los Jóvenes	298,602.4	-253,724.9	44,877.5	42,119.5	-2,758.0	-6.1
03 01 01 01	Promoción Internacional	26,814.0	-1,519.4	25,294.6	20,048.9	-5,245.7	-20.7
03 01 02 01	Empleo	694,534.1	-85,563.8	608,970.3	507,728.0	-101,242.3	-16.6
03 01 02 02	Administrativo y Laboral	215,938.6	6,654.1	222,592.7	193,165.1	-29,427.7	-13.2
03 02 01 01	Desarrollo Agrícola	930,074.6	424,370.1	1,354,444.7	1,334,568.0	-19,876.7	-1.5
03 02 01 02	Fomento a Productores Rurales	366,749.2	-52,430.3	314,318.9	311,166.8	-3,152.1	-1.0
03 02 01 03	Fomento Pecuario	27,724.3	114,081.4	141,805.7	140,516.4	-1,289.3	-0.9
03 02 01 04	Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	2,794.2	16,122.7	18,916.9	18,331.4	-585.5	-3.1
03 02 02 01	Desarrollo Forestal	129,715.5	32,896.4	162,611.9	158,308.4	-4,303.5	-2.6
03 02 03 01	Fomento Acuícola	35,291.5	-13,985.3	21,306.2	20,427.3	-878.9	-4.1
03 02 06 01	Infraestructura Hidroagrícola	414,257.8	-290,801.5	123,456.3	120,314.4	-3,141.9	-2.5
03 03 05 01	Electrificación	194,917.5	-126,018.6	68,898.9	67,006.0	-1,892.9	-2.7
03 04 01 01	Fomento a la Minería	9,599.9	0.1	9,600.0	8,315.3	-1,284.7	-13.4
03 04 02 01	Modernización industrial	644,600.4	-294,083.7	350,516.7	323,453.0	-27,063.7	-7.7
03 05 01 01	Modernización de la Movilidad y el Transporte Terrestre	287,549.8	80,513.8	368,063.6	368,063.6	0.0	0.0
03 05 01 02	Modernización de Transporte Masivo	1,557,758.2	602,730.2	2,160,488.4	2,145,374.1	-15,114.3	-0.7
03 05 01 03	Modernización de la Infraestructura para el Transporte Terrestre	4,701,074.9	-220,561.6	4,480,513.3	4,332,084.6	-148,428.7	-3.3
03 05 04 01	Modernización de la Comunicación Aérea	5,264.2	178,239.1	183,503.3	183,442.5	-60.8	0.0
03 06 01 02	Modernización de las Telecomunicaciones	615,279.9	-613,026.8	2,253.1	1,732.9	-520.2	-23.1
03 07 01 01	Fomento Turístico	282,551.8	6,806.5	289,358.3	275,058.9	-14,299.4	-4.9
03 08 01 01	Investigación Científica	711,194.2	-437,045.5	274,148.7	260,838.8	-13,309.9	-4.9
03 08 02 01	Desarrollo Tecnológico Aplicado	74,688.0	-649.3	74,038.7	61,974.2	-12,064.5	-16.3
03 08 03 01	Cambio Tecnológico en el Sector Agropecuario	200,805.5	-174,999.8	25,805.7	22,372.6	-3,433.1	-13.3
03 08 04 01	Innovación Científica y Tecnológica	86,732.7	215,897.4	302,630.1	270,258.6	-32,371.5	-10.7
03 09 03 01	Promoción Artesanal	41,314.7	-12,926.7	28,388.0	24,019.9	-4,368.1	-15.4
99 99 99 98	Fondo general de Previsiones Salariales y Económicas	2,845,558.7					
99 99 99 99	Fondo General para el Pago del Impuesto sobre Erogaciones de los Trabajadores al Servicio del Estado	2,191,618.9					
04 01 01 01	Deuda Pública	8,174,609.2	715,996.8	8,890,606.0	5,935,152.0	-2,955,454.0	-33.2
04 02 02 01	Participaciones	22,457,020.5	1,968,292.4	24,425,312.9	24,425,312.9	0.0	0.0
04 02 03 01	Aportaciones	13,485,089.3	18,986.0	13,504,075.3	13,497,200.1	-6,875.2	-0.1
04 04 01 01	Previsiones para el Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	2,555,910.4	15,780,989.6	18,336,900.0	17,082,458.0	-1,254,442.0	-6.8
T O T A L		260,318,993.6	44,088,279.2	299,370,095.2	287,091,452.1	-12,278,643.5	-4.1

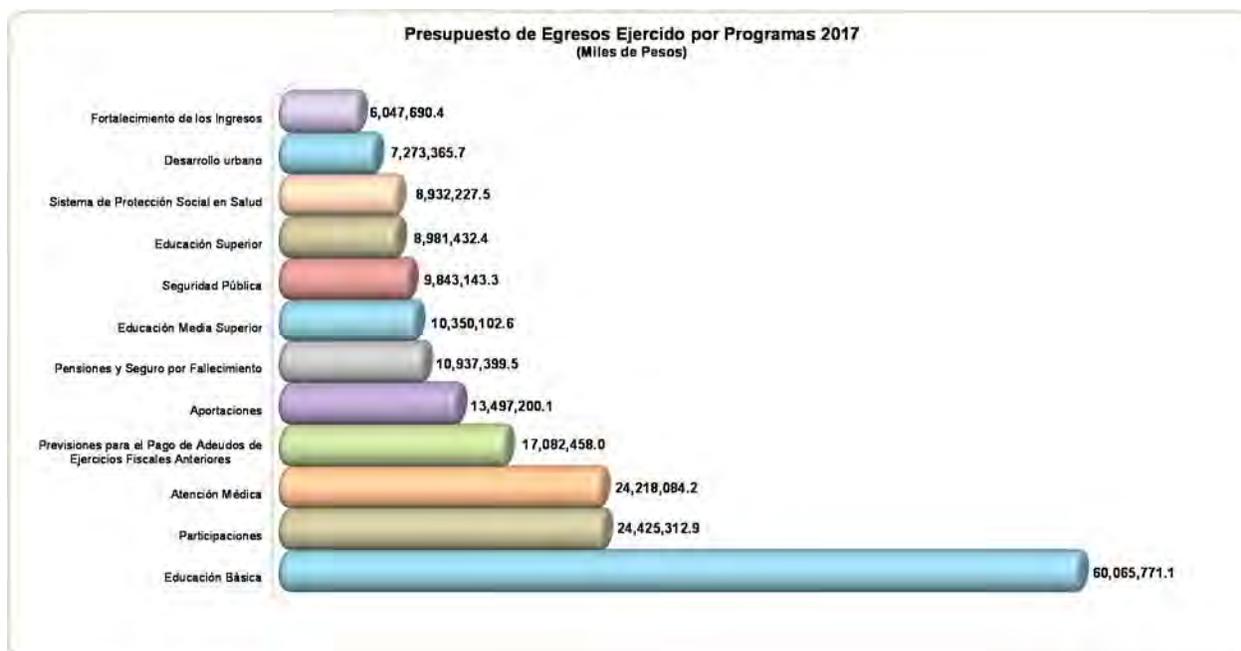
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de, organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



Los programas en los que se ejercieron el mayor número de recursos son los siguientes:

Presupuesto de Egresos Ejercido por Programas (Miles de Pesos)					
EP	PROGRAMA			IMPORTE	%
2 05 01 01	Educación Básica			60,065,771.1	20.9
04 02 02 01	Participaciones			24,425,312.9	8.5
02 03 02 01	Atención Médica			24,218,084.2	8.4
04 04 01 01	Previsiones para el Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores			17,082,458.0	6.0
04 02 03 01	Aportaciones			13,497,200.1	4.7
02 06 02 01	Pensiones y Seguro por Fallecimiento			10,937,399.5	3.8
02 05 02 01	Educación Media Superior			10,350,102.6	3.6
01 07 01 01	Seguridad Pública			9,843,143.3	3.4
02 05 03 01	Educación Superior			8,981,432.4	3.1
02 03 05 01	Sistema de Protección Social en Salud			8,932,227.5	3.1
02 02 01 01	Desarrollo urbano			7,273,365.7	2.5
01 05 02 02	Fortalecimiento de los Ingresos			6,047,690.4	2.1
T O T A L				201,654,187.7	70.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



FONDO GENERAL DE PREVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS

Incluido en el programa de Acciones para el Desarrollo se encuentra el Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas, el cual durante 2017 presenta un importe ejercido de 2,845,558.6 miles de pesos, mostrando un incremento de 477,377.0 miles de pesos, que representa el 6.0 por ciento con respecto al ejercicio 2016 el cual fue de 2,368,181.6 miles de pesos.

Estos recursos fueron transferidos a la Secretaría de educación para la aplicación a los capítulos 1000 servicios personales y capítulo 3000 servicios generales.

FONDO GENERAL PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO

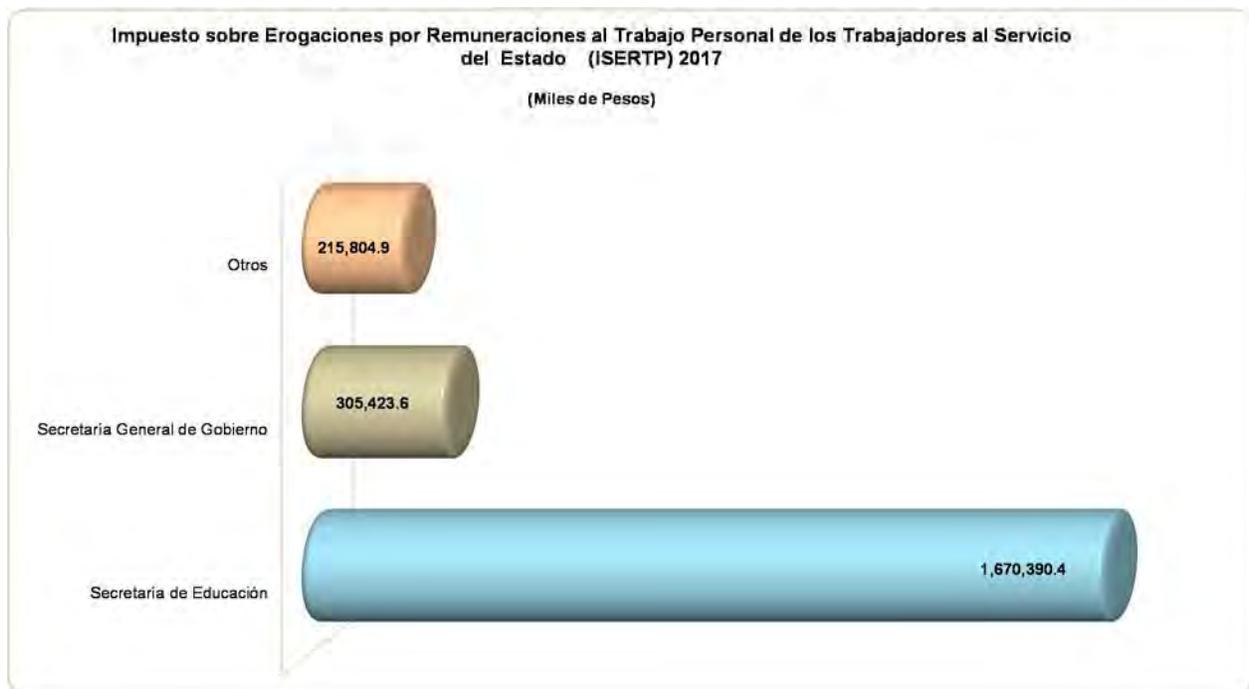
El Fondo General para el Pago del Impuesto sobre Erogaciones de los Trabajadores al Servicio del Estado también forma parte de las obligaciones contingentes del Programa de Acciones para el Desarrollo presentando un monto de 2,191,618.9 miles de pesos, el cual ha sido canalizado a las siguientes dependencias:

**Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal
de los Trabajadores al Servicio del Estado (ISERTP) 2017**

(Miles de Pesos)

DEPENDENCIA	IMPORTE	%
Gubernatura	1,023.9	
Secretaría General de Gobierno	305,423.6	13.9
Secretaría de Finanzas	50,285.3	2.3
Secretaría del Trabajo	6,138.9	0.3
Secretaría de Educación	1,670,390.4	76.2
Secretaría de Desarrollo Agropecuario	8,893.1	0.4
Secretaría de Desarrollo Económico	5,773.0	0.3
Secretaría de la Contraloría	10,316.2	0.5
Secretaría del Medio Ambiente	6,846.6	0.3
Coordinación General de Comunicación Social	4,248.1	0.2
Secretaría de Desarrollo Social	11,621.2	0.5
Secretaría de Salud	1,565.9	0.1
Secretaría Técnica de Gabinete	1,861.3	0.1
Secretaría de Movilidad	26,741.8	1.2
Secretaría de Desarrollo Urbano	6,791.4	0.3
Secretaría de Turismo	1,101.9	0.1
Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal	15,050.9	0.7
Secretaría de Cultura	15,821.2	0.7
Secretaría de Infraestructura	13,640.8	0.6
Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	17,746.7	0.8
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	4,267.7	0.2
Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle de Toluca	1,128.6	0.1
Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	1,371.8	0.1
Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán - Texcoco	3,568.6	0.2
T O T A L	2,191,618.9	100.0

Como se puede observar en la siguiente gráfica, la Secretaría de Educación es quien recibió 1,670,390.4 miles de pesos del Fondo General para el Pago del Impuesto Sobre Erogaciones de los Trabajadores al Servicio del Estado que corresponde al 76.2 por ciento, seguido de la Secretaría General de Gobierno con 305,423.6 miles de pesos que corresponde al 13.9 por ciento y otros con 215,804.8 miles de pesos que corresponde al 9.9 por ciento del total de los recursos ejercidos.



**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL**

El artículo 12 y 13 establecen los importes autorizados al Poder Legislativo y Judicial respectivamente, recursos que contemplan las previsiones por incremento salarial y sus gastos de operación.

Durante el ejercicio 2017, el Ejecutivo transfirió 1,675,935.4 miles de pesos al poder Legislativo que adicionalmente obtuvo ingresos por 100,237.2 miles de pesos.

El Poder Judicial recibió recursos por 3,231,045.1 miles de pesos y adicionalmente obtuvo ingresos por 261,033.7 miles de pesos.

Presupuesto de Egresos de los Poderes Legislativo y Judicial			
(Miles de Pesos)			
Artículo	Concepto	APROBADO	RECAUDADO
Artículo 12	Poder Legislativo	1,679,590.9	1,776,172.7
Artículo 13	Poder Judicial	3,131,230.5	3,492,078.8
T O T A L		4,810,821.4	5,268,251.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER EJECUTIVO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS POR PILARES Y EJES

El siguiente cuadro muestra el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 por pilares temáticos y ejes transversales agrupándolo según la finalidad de los servicios que presta de acuerdo al Artículo 8; según la finalidad de los servicios que presta, e integrándolos con el objetivo de sufragar la operación, la inversión y las actividades inherentes al Poder Ejecutivo y Organismos Autónomos.

Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo y Organismos Autónomos por Pilares y Ejes					
(Miles de Pesos)					
DENOMINACIÓN	APROBADO	MODIFICADO	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Pilar temático 1: Gobierno Solidario	146,607,912.3	165,240,059.3	161,186,672.2	-4,053,387.1	-2.5
Pilar temático 2: Estado Progresista	23,732,736.0	28,305,053.6	27,684,871.4	-620,182.2	-2.2
Pilar temático 3: Sociedad Protegida	25,364,167.1	26,214,537.4	24,775,774.9	-1,438,762.5	-5.5
Eje transversal I: Gobierno municipalista	36,168,948.2	38,139,195.4	38,102,292.2	-36,903.2	-0.1
Eje transversal II: Gobierno de resultados	4,873,860.1	6,916,670.7	5,767,978.8	-1,148,691.9	-16.6
Eje transversal III: Financiamiento para el Desarrollo	18,534,192.3	34,554,578.7	29,573,862.4	-4,980,716.3	-14.4
Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas	2,845,558.7				
Fondo General para el Pago del Impuesto sobre Erogaciones de los Trabajadores al Servicio del Estado	2,191,618.9				
T O T A L	260,318,993.6	299,370,095.2	287,091,452.0	-12,278,643.2	-4.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

El importe asignado y ejercido por cada sector asociado a las funciones que competen al Gobierno asciende a 287,091,452.0 miles de pesos.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO POR SECTORES**

**Presupuesto de Egresos Ejercido por Sectores
Poder Ejecutivo y Organismos Autónomos
del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017
(Miles de Pesos)**

	SECTOR CENTRAL	SECTOR AUXILIAR	EJERCIDO
Desarrollo Social	88,790,545.8	107,357,495.7	196,148,041.5
Educación, Cultura y Bienestar Social	52,626,725.4	39,842,050.8	92,468,776.2
Desarrollo Urbano y Regional	17,568,771.6	2,585,007.7	20,153,779.3
Salud, Seguridad y Asistencia Social	108,526.2	58,106,944.4	58,215,470.6
Seguridad Pública y Procuraduría de Justicia	17,435,879.7	2,044,147.8	19,480,027.5
Medio Ambiente	735,415.0	726,116.0	1,461,531.0
Promoción para el Desarrollo Social y Combate a la Pobreza	315,227.9	4,053,229.0	4,368,456.9
Agropecuario y Forestal	2,051,913.6	49,679.4	2,101,593.0
Comunicaciones y Transportes	1,135,138.5	4,788,175.7	5,923,314.2
Desarrollo Económico e Impulso a la Productividad	904,559.3	672,238.6	1,576,797.9
Administración y Finanzas	4,158,959.0	80,863.0	4,239,822.0
Organos Electorales	2,101,675.0		2,101,675.0
Poderes: Legislativo y Judicial	4,982,815.6		4,982,815.6
Inversiones Financieras	3,296,103.6	977,539.3	4,273,642.9
Subsidio por carga Fiscal	4,803,626.9		4,803,626.9
No Sectorizable	8,677,973.9	13,698,626.3	22,376,600.2
Servicio de la Deuda	3,375,308.8	594,878.3	3,970,187.1
Previsiones para el Pago de ADEFAS	4,313,700.9	12,779,093.8	17,092,794.7
Previsiones para Amortización de Créditos	988,964.2	324,654.2	1,313,618.4
Participaciones y Aportaciones Federales a Municipios	38,563,522.8		38,563,522.8
Participaciones Municipales	25,085,308.7		25,085,308.7
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	4,036,294.9		4,036,294.9
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	9,441,919.2		9,441,919.2
T O T A L	159,466,834.0	127,624,618.0	287,091,452.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

En el cuadro anterior, se puede observar la proporción del gasto que la administración pública destinó a las actividades de desarrollo social es de 196,148,041.5 miles de pesos, equivalente al 68.3 por ciento.

Mientras que las participaciones y aportaciones federales a municipios muestran 38,563,522.8 miles de pesos, esto corresponde al 13.4 por ciento del presupuesto ejercido para el ejercicio 2017.



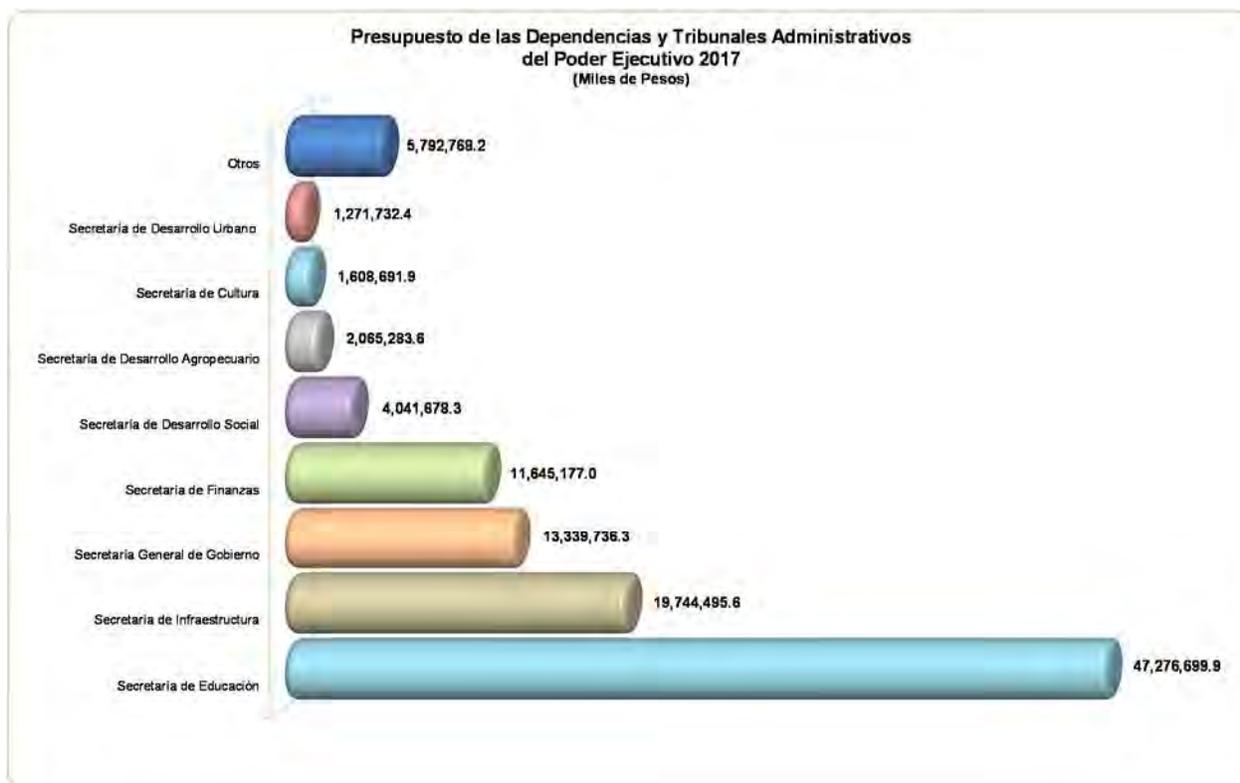
PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO

En el artículo 14 se muestran las erogaciones previstas del Poder Ejecutivo para el gasto corriente y de inversión de las dependencias y tribunales administrativos en su clasificación administrativa, para las cuales se aprobaron 103,078,348.5 miles de pesos distribuidos de la siguiente manera:

**Presupuesto de Egresos por Dependencia y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo
del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017**
(Miles de Pesos)

DEPENDENCIA	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Gubernatura	43,759.1	46,710.3	25,184.3	-18,574.8	-42.4
Secretaría General de Gobierno	13,388,543.3	14,383,399.5	13,339,736.3	-48,807.0	-0.4
Secretaría de Finanzas	11,188,417.6	13,247,255.4	11,645,177.0	456,759.4	4.1
Secretaría del Trabajo	337,386.5	207,559.2	188,440.5	-148,946.0	-44.1
Secretaría de Educación	42,137,311.4	47,368,774.1	47,276,699.9	5,139,388.5	12.2
Secretaría de Desarrollo Agropecuario	2,276,402.8	2,102,845.8	2,065,283.6	-211,119.2	-9.3
Secretaría de Desarrollo Económico	574,079.0	579,508.1	558,153.9	-15,925.1	-2.8
Secretaría de la Contraloría	267,469.2	313,712.1	273,823.7	6,354.5	2.4
Secretaría del Medio Ambiente	1,292,741.8	950,404.1	934,574.4	-358,167.4	-27.7
Procuraduría General de Justicia	3,328,956.3			-3,328,956.3	-100.0
Coordinación General de Comunicación Social	115,040.6	173,817.9	147,784.2	32,743.6	28.5
Secretaría de Desarrollo Social	5,106,703.2	4,074,029.5	4,041,678.3	-1,065,024.9	-20.9
Secretaría de Salud	1,271,670.1	1,488,308.3	1,448,394.9	176,724.8	13.9
Secretaría Técnica de Gabinete	48,470.0	50,391.3	49,105.7	635.7	1.3
Secretaría de Movilidad	730,725.1	927,429.1	926,892.4	196,167.3	26.8
Secretaría de Desarrollo Urbano	704,337.0	1,320,838.4	1,271,732.4	567,395.4	80.6
Secretaría de Turismo	273,328.1	221,650.0	209,561.9	-63,766.2	-23.3
Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal	457,701.8	367,890.9	333,005.4	-124,696.4	-27.2
Secretaría de Cultura	2,301,932.5	1,705,885.4	1,608,691.9	-693,240.6	-30.1
Secretaría de Infraestructura	11,894,942.4	19,753,839.6	19,744,495.6	7,849,553.2	66.0
Secretaría de Obra Pública		80,888.1	52,110.5	52,110.5	
Secretaría de Comunicaciones		215,988.6	208,246.1	208,246.1	
Secretaría de Justicia y Derechos Humanos		139,268.1	133,973.7	133,973.7	
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	124,962.6	172,612.6	144,910.6	19,948.0	16.0
Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle de Toluca	51,306.7	52,435.3	45,565.6	-5,741.1	-11.2
Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	35,503.9	37,095.5	30,521.8	-4,982.1	-14.0
Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán - Texcoco	89,479.9	93,048.5	82,518.6	-6,961.3	-7.8
Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas	2,845,558.7			-2,845,558.7	-100.0
Fondo General para el Pago del Impuesto sobre Erogaciones de los Trabajadores al Servicio del Estado	2,191,618.9			-2,191,618.9	-100.0
T O T A L	103,078,348.5	110,075,585.6	106,786,263.2	3,707,914.7	3.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

**PRESUPUESTO POR CAPÍTULO DEL GASTO**

En el artículo 15 del numeral 1 Cumplimiento de Disposiciones Legales se presenta el Presupuesto de Egresos Ejercido por Clasificación Económica, considerando los conceptos a los cuales es destinado el gasto; por ejemplo, salarios de los funcionarios públicos, compra de bienes y servicios, costo de los servicios públicos proporcionados e infraestructura necesaria para mantener o mejorar la capacidad productiva del estado.

**Presupuesto por Capítulo del Gasto
del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017
(Miles de Pesos)**

EP	CONCEPTO	APROBADO	MODIFICADO	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
GASTO CORRIENTE						
1000	Servicios Personales	53,858,713.4	54,432,931.7	53,000,700.1	-858,013.3	-1.6
2000	Materiales y Suministros	1,609,010.0	1,515,288.2	1,396,660.0	-212,350.0	-13.2
3000	Servicios Generales	5,222,315.0	7,018,267.8	6,029,396.5	807,081.5	15.5
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,947,114.1	9,361,125.5	8,632,682.4	685,568.3	8.6
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	101,494.4	350,025.6	328,877.4	227,383.0	224.0
S U B T O T A L		68,738,646.9	72,677,638.8	69,388,316.4	649,669.5	0.9
GASTO DE INVERSIÓN						
6000	Inversión Pública	27,868,073.5	34,101,843.3	34,101,843.3	6,233,769.8	22.4
7000	Inversiones financieras y Otras Provisiones	1,434,450.6	3,296,103.6	3,296,103.6	1,861,653.0	129.8
S U B T O T A L		29,302,524.1	37,397,946.9	37,397,946.9	6,233,769.8	22.4
9980	Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas	2,845,558.7			-2,845,558.7	-100.0
9990	Fondo General para el Pago del Impuesto Sobre Erogaciones de los Trabajadores al Servicio del Estado	2,191,618.8			-2,191,618.8	-100.0
T O T A L		103,078,348.5	110,075,585.7	106,786,263.3	1,846,261.8	1.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Las erogaciones al gasto corriente fueron por 69,388,316.4 miles de pesos lo que equivale al 65.0 por ciento del total ejercido; donde el capítulo que ejerció mayores recursos fue Servicios Personales con 53,000,700.1 miles de pesos, equivalente al 49.6 por ciento del total del Presupuesto Ejercido, el cual fue de 106,786,263.3 miles de pesos.

Las erogaciones al gasto de inversión muestran un total ejercido de 37,397,946.9 miles de pesos; el capítulo de Inversión Pública representa el 31.9 por ciento del total del Presupuesto Ejercido con 34,101,843.3 miles de pesos.

**EROGACIONES DEL CAPÍTULO 6000 INVERSIÓN PÚBLICA**

El monto autorizado para el capítulo de inversión pública de las dependencias fue de 27,868,073.5 miles de pesos; el cual considera los artículos del 18 al 22 del Presupuesto de Egresos. A continuación se presentan los artículos referentes a la composición del Presupuesto Autorizado del Capítulo 6000 Obras Públicas y/o Acciones.

Capítulo 6000 "Inversión Pública"				
(Miles de Pesos)				
ARTÍCULO	FONDOS Y/O APOYOS FEDERALES	EJECUTOR	DESTINO	MONTO AUTORIZADO
Artículo 18	FISE	Acambay de Ruiz Castañeda	1. Urbanización, transportes y vialidades	556,755.2
Artículo 19	FAM	Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	1. Educación	2,127,369.2
Artículo 20	FASP	Fiscalía General de Justicia del Estado de México (FGJ) Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia (IMSyJ) Centro de Control de Confianza del Estado de México (CCCEM) Secretaría de Seguridad Pública	1. Fortalecimiento de programas prioritarios de las instituciones Estatales de Seguridad Pública e imparción de justicia 2. Nuevo sistema de justicia penal 3. Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública.	492,292.5
Artículo 21	FACEM	Secretaría de Desarrollo Agropecuario	1. Equipamiento Pecuario y desarrollo rural	274,725.5
S U B T O T A L				3,451,142.4

**Capítulo 6000 "Inversión Pública"**

(Miles de Pesos)

ARTÍCULO	PROGRAMAS ESTATALES	EJECUTOR	DESTINO	MONTO AUTORIZADO
Artículo 22	FEFOM	Municipios	1. Apoyo en materia de obra pública y equipamiento; 2. Mínimo el 60% deberá destinarse a la rehabilitación de vialidades, y/o compra de equipamiento de seguridad pública o sustitución de los sistemas de eliminación municipal.	2,100,000.0
Artículo 23		Dependencias del Sector Central	1. Fondo para la Atención de Desastres y Siniestros Ambientales o Antropogénicos; 2. Infraestructura pública Estatal 3. Programa de Apoyo a la Comunidad,	222,000.0
S U B T O T A L				2,322,000.0
T O T A L				5,773,142.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

**PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS**

Participaciones a Municipios (Miles de Pesos)		
MUNICIPIO	ESTATALES	FEDERALES
Acambay	2,505.5	100,102.1
Acolman	3,196.2	140,231.5
Aculco	1,942.3	69,860.1
Almoloya de Alquisiras	1,177.3	41,339.1
Almoloya de Juárez	4,522.3	169,066.8
Almoloya del Río	706.0	26,733.7
Amanalco	1,172.7	44,176.7
Amatepec	1,774.7	61,872.7
Amecameca	2,143.8	87,322.3
Apaxco	1,433.3	52,570.9
Atenco	1,606.2	63,017.3
Atizapán	773.8	29,888.0
Atizapán de Zaragoza	20,843.3	880,091.4
Atlacomulco	4,253.3	192,867.8
Atlautla	1,307.8	46,567.7
Axapusco	1,445.0	55,407.4
Ayapango	633.6	24,822.0
Calimaya	1,857.2	74,141.5
Capulhuac	1,472.4	56,208.9
Chalco	9,387.2	352,807.8
Chapa de Mota	1,943.8	54,199.4
Chapultepec	776.9	28,280.7
Chiautla	1,548.8	49,997.5
Chicoloapan	5,839.8	167,255.2
Chiconcuac	20,453.9	49,084.3
Chimalhuacán	8,891.5	531,073.0
Coacalco de Berriozabal	1,407.8	387,278.2
Coatepec Harinas	688.3	78,530.6
Cocotitlán	1,233.2	32,418.2
Coyotepec	4,665.3	58,456.9
Cuautitlán	1,064.9	219,998.1
Cuautitlán Izcalli	14,127.2	766,852.2
Donato Guerra	1,416.4	51,165.6
Ecatepec de Morelos	53,002.1	2,286,172.8
Ecatzingo	666.3	24,052.0
El Oro	1,781.8	72,023.0
Huehuetoca	3,093.0	124,119.7
Hueyoxtla	1,701.2	61,053.5
Huixquilucan	15,453.9	759,588.5
Isidro Fabela	864.1	30,288.8
Ixtapaluca	10,353.3	446,867.33
Ixtapan de la Sal	1,993.7	78,080.8

**Participaciones a Municipios**
(Miles de Pesos)

MUNICIPIO	ESTATALES	FEDERALES
Ixtapan del Oro	716.4	24,463.6
Ixtlahuaca	4,521.8	183,563.3
Jaltenco	1,356.5	49,264.9
Jilotepec	3,564.6	134,646.4
Jilotzingo	1,173.2	41,693.2
Jiquipilco	2,663.2	96,925.1
Jocotitlán	2,676.0	103,902.5
Joquicingo	828.9	32,343.2
Juchitepec	1,119.4	43,412.2
La Paz	7,288.4	312,847.0
Lerma	6,549.8	269,736.4
Luvianos	1,448.60	49,069.2
Malinalco	1,476.2	57,429.7
Melchor Ocampo	1,886.2	73,462.9
Metepec	11,843.40	536,461.6
Mexicaltzingo	772.0	27,564.7
Morelos	1,532.7	60,604.5
Naucalpan de Juárez	44,875.7	2,012,652.2
Nextlalpan	1,314.8	49,323.5
Nezahualcoyótl	33,067.8	1,236,225.7
Nicolás Romero	9,404.9	358,006.0
Nopaltepec	733.0	26,804.3
Ocoyoacac	2,532.6	111,013.9
Ocuilán	1,777.1	67,331.4
Otzoloapan	649.3	50,963.8
Otzolotepec	2,323.4	32,969.5
Otumba	1,500.0	88,126.5
Ozumba	1,345.5	55,502.8
Papalotla	523.3	19,340.0
Polotitlán	1,002.5	35,782.2
Rayón	810.2	32,602.6
San Antonio la Isla	1,057.9	44,543.5
San Felipe del Progreso	3,718.2	152,430.4
San José del Rincón	2,533.8	106,025.8
San Martín de las Pirámides	1,166.6	43,394.4
San Mateo Atenco	2,741.8	110,168.6
San Simón de Guerrero	648.4	22,949.0
Santo Tomás	730.8	26,093.9
Soyaniquilpan de Juárez	939.6	36,067.8
Sultepec	2,008.3	70,664.8
Tecámac	13,498.9	487,772.1
Tejupilco	2,771.2	110,127.6
Temamatla	726.0	29,310.8
Temascalapa	1,779.0	63,276.8
Temascalcingo	2,488.5	96,702.6
Temascaltepec	1,869.9	72,158.6



Participaciones a Municipios (Miles de Pesos)		
MUNICIPIO	ESTATALES	FEDERALES
Temoaya	2,858.2	122,709.4
Tenancingo	3,136.7	120,537.0
Tenango del Aire	701.8	25,655.8
Tenango del Valle	2,754.1	104,540.5
Teoloyucan	2,524.0	105,241.1
Teotihuacán	1,998.1	70,441.3
Tepetlaoxtoc	1,230.2	46,064.2
Tepetlixpa	1,012.0	38,332.7
Tepotztlán	3,666.0	150,343.7
Tequixquiac	1,455.1	52,647.0
Texcaltitlán	1,136.9	39,956.1
Texcalyacac	537.4	19,915.3
Texcoco	7,173.9	303,070.7
Tezoyuca	1,212.2	48,060.9
Tianguistenco	2,855.2	113,945.0
Timilpan	1,068.5	38,011.4
Tlalmanalco	1,963.9	79,013.9
Tlalnepantla de Baz	42,618.5	1,774,899.7
Tlatlaya	2,162.9	72,772.2
Toluca	32,255.8	1,431,833.8
Tonanitla	511.4	20,636.9
Tonatico	1,005.0	37,776.3
Tultepec	3,965.8	170,012.1
Tultitlán	16,782.5	669,909.2
Valle de Bravo	3,951.2	199,846.4
Valle de Chalco Solidaridad	9,385.6	360,210.8
Villa de Allende	1,694.8	58,510.4
Villa del Carbón	2,014.6	75,708.2
Villa Guerrero	2,245.1	90,070.6
Villa Victoria	2,846.0	101,356.9
Xalatlaco	1,197.7	46,080.3
Xonacatlán	1,743.7	70,348.3
Zacazonapan	534.1	18,598.2
Zacualpan	1,178.7	41,791.4
Zinacantepec	5,179.0	229,046.6
Zumpahuacan	1,025.3	35,166.4
Zumpango	4,790.7	187,148.7
Total	583,450.0	23,841,862.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

De las participaciones estatales y federales transferidas a los municipios, Ecatepec de Morelos recibió 53,002.1 miles de pesos por concepto de participaciones estatales y 2,286,172.8 miles de pesos de participaciones federales, seguido por Naucalpan de Juárez con 44,875.7 miles de pesos y 2,012,652.2 miles de pesos respectivamente.

**Aportaciones a Municipios**

(Miles de Pesos)

MUNICIPIO	FORTAMUNDF	FISMDF
Acambay	37,901.2	69,991.7
Acolman	84,961.9	20,172.8
Aculco	27,887.4	32,920.3
Almoloya de Alquisiras	9,242.9	15,387.7
Almoloya de Juárez	91,864.8	43,366.7
Almoloya del Río	6,772.9	2,046.1
Amanalco	14,227.7	17,117.2
Amatepec	16,384.1	30,696.7
Amecameca	30,125.9	11,410.0
Apaxco	17,122.7	5,414.7
Atenco	34,992.5	14,051.7
Atizapán	6,407.7	3,202.2
Atizapán de Zaragoza	304,822.6	45,458.4
Atlacomulco	58,308.2	41,693.2
Atlautla	17,211.0	24,103.4
Axapusco	15,902.0	11,435.6
Ayapango	5,514.9	2,808.7
Calimaya	29,262.4	11,017.9
Capulhuac	21,216.5	7,303.1
Chalco	173,002.2	79,142.9
Chapa de Mota	22,506.3	18,210.2
Chapultepec	7,554.4	1,906.7
Chiautla	24,283.2	3,773.5
Chicoloapan	87,140.1	29,348.1
Chiconcuac	318,347.3	7,150.4
Chimalhuacán	192,952.6	152,606.8
Coacalco de Berriozabal	17,141.3	13,938.2
Coatepec Harinas	6,020.1	26,520.6
Cocotitlán	16,295.2	1,992.4
Coyotepec	108,912.2	9,972.7
Cuautitlán	14,197.2	11,103.1
Cuautitlán Izcalli	382,292.3	44,798.5
Donato Guerra	20,814.6	52,997.0
Ecatepec de Morelos	1,030,375.0	225,109.9
Ecatzingo	5,829.1	9,573.3
El Oro	21,431.2	35,058.0
Huehuetoca	62,231.0	39,736.6
Hueyoxtla	24,802.1	15,864.8
Huixquilucan	150,668.3	31,407.6
Isidro Fabela	6,413.3	3,101.7
Ixtapaluca	290,776.6	73,816.1
Ixtapan de la Sal	20,868.1	17,247.9

**Aportaciones a Municipios**

(Miles de Pesos)

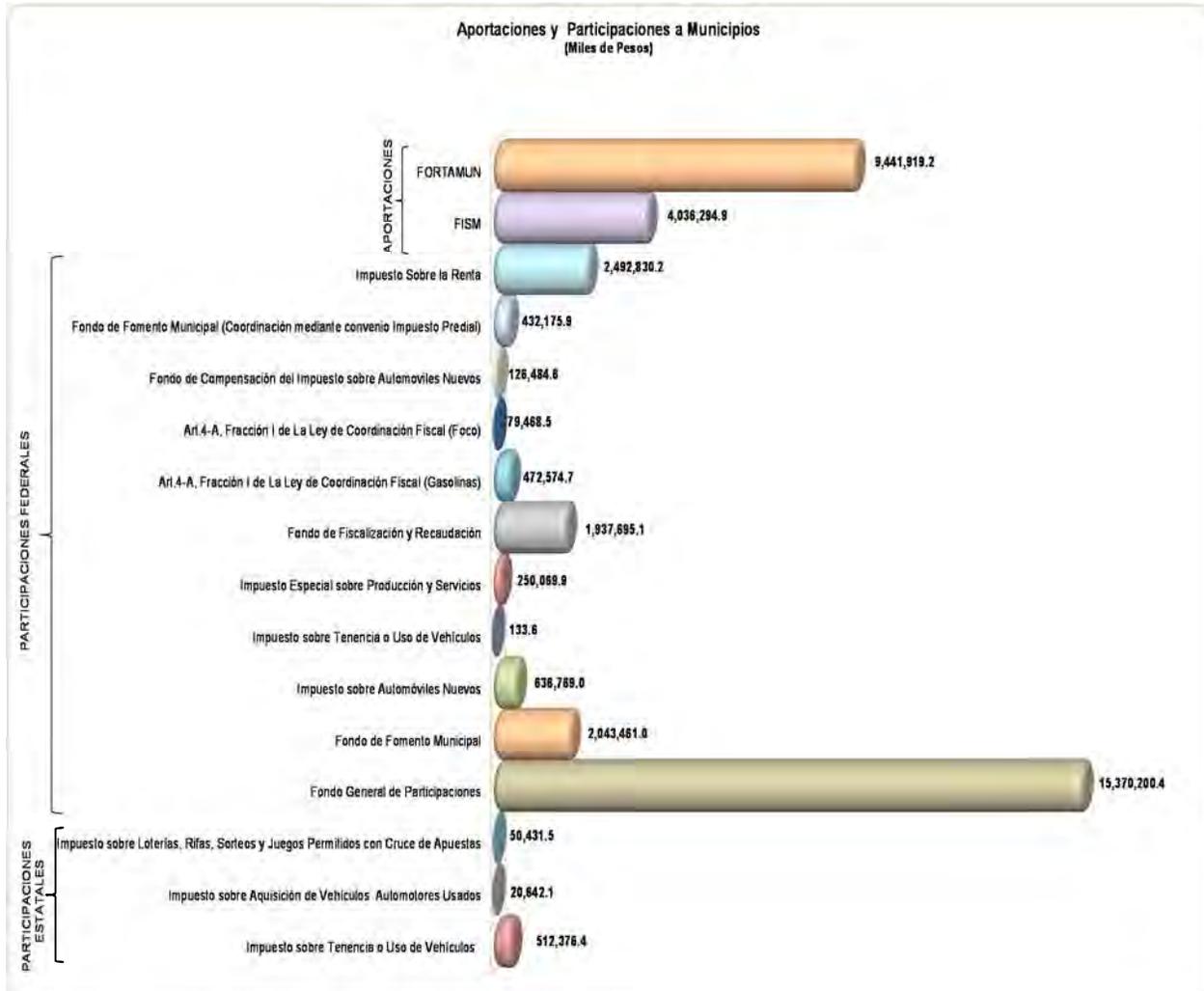
MUNICIPIO	FORTAMUNDF	FISMDF
Ixtapan del Oro	4124.3	12,765.4
Ixtlahuaca	88,025.4	111,567.1
Jaltenco	16,380.4	2,297.5
Jilotepec	52,109.6	69,894.2
Jilotzingo	11,180.3	3,963.0
Jiquipilco	42,948.8	61,725.3
Jocotitlán	38,079.1	24,320.4
Joquicingo	7,988.6	5,848.3
Juchitepec	14,619.1	7,711.9
La Paz	157,934.0	45,949.6
Lerma	83,867.5	34,516.4
Luvianos	17,284.40	39,634.1
Malinalco	15,942.4	20,248.9
Melchor Ocampo	31,257.7	7,973.2
Metepec	133,244.50	23,779.8
Mexicaltzingo	7,286.8	1,266.8
Morelos	17,685.7	27,586.9
Naucalpan de Juárez	518,749.7	87,183.0
Nextlalpan	19,717.1	8,514.1
Nezahualcóyotl	690,956.8	146,881.7
Nicolás Romero	228,087.6	64,607.0
Nopaltepec	5,534.2	3,181.9
Ocoyoacac	38,453.0	10,454.4
Ocuilán	19,786.8	30,673.0
Otumba	3,026.2	12,910.1
Otzoalpan	48,619.9	7,256.4
Otzolotepec	21,298.0	34,249.7
Ozumba	16,927.3	13,897.3
Papalotla	2,580.1	582.9
Polotitlán	8,089.4	5,792.5
Rayón	7,931.4	2,820.5
San Antonio la Isla	13,782.2	5,430.5
San Felipe del Progreso	75,528.6	155,185.3
San José del Rincón	56,831.8	173,553.2
San Martín de las Pirámides	15,461.5	5,443.6
San Mateo Atenco	45,156.3	16,301.7
San Simón de Guerrero	3,902.2	8,782.3
Santo Tomás	5,668.6	8,372.5
Soyaniquilpan de Juárez	7,340.3	8,418.4
Sultepec	16,057.5	49,777.0
Tecámac	226,829.0	42,096.0
Tejupilco	44,221.8	101,136.3
Temamatla	6,972.0	2,254.9
Temascalapa	22,389.9	12,261.3
Temascalcingo	39,006.7	67,390.7
Temascaltepec	20,450.6	42,000.2



Aportaciones a Municipios (Miles de Pesos)		
MUNICIPIO	FORTAMUNDF	FISMDF
Temoaya	56,001.2	53,044.7
Tenancingo	56,583.6	32,801.9
Tenango del Aire	6,581.3	1,873.3
Tenango del Valle	48,507.2	20,346.8
Teoloyucan	39,268.1	9,326.2
Teotihuacán	32,981.1	9,147.8
Tepetlaoxtoc	17,385.8	5,835.0
Tepetlixpa	11,402.4	8,034.3
Tepotztlán	55,098.5	15,866.7
Tequixquiac	21,095.8	7,988.8
Texcaltitlán	10,819.5	20,795.6
Texcalyacac	3,179.9	1,238.8
Texcoco	146,303.2	42,546.6
Tezoyuca	21,899.7	7,720.3
Tianguistenco	43,976.0	25,034.0
Timilpan	9,575.8	8,643.8
Tlalmanalco	28,700.6	8,620.5
Tlalnepantla de Baz	413,258.8	65,276.5
Tlatlaya	20,529.6	45,189.0
Toluca	509,903.7	124,780.1
Tonanitla	6,356.0	1,971.0
Tonatico	7,527.6	4,824.9
Tultepec	81,856.6	16,755.7
Tultitlán	302,994.0	55,035.3
Valle de Bravo	38,324.8	28,325.9
Valle de Chalco Solidaridad	222,514.9	78,298.0
Villa de Allende	29,683.0	67,933.7
Villa del Carbón	27,923.5	31,274.4
Villa Guerrero	37,324.4	23,459.3
Villa Victoria	58,713.3	87,288.1
Xalatlaco	16,714.5	12,377.8
Xonacatlán	28,825.6	10,006.0
Zacazonapan	2,520.4	2,233.9
Zacualpan	9,407.8	27,775.3
Zinacantepec	104,374.1	77,954.0
Zumpahuacan	10,181.8	28,333.3
Zumpango	99,327.0	25,905.3
Total	9,441,919.2	4,036,294.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Las ministraciones federales para Ecatepec de Morelos fueron por 1,030,375.0 miles de pesos de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) y 225,109.9 miles de pesos de Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISMDF), seguido de Nezahualcóyotl con 690,956.8 miles de pesos de FORTAMUNDF y 146,881.7 miles de pesos de FISMDF.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

El total de participaciones federales, estatales y aportaciones que se transfirieron a los municipios ascendieron a 37,903,527.0 miles de pesos; de los cuales 583,450.0 miles de pesos fueron estatales, 23,841,862.9 miles de pesos de participaciones federales y 13,478,214.1 miles de pesos fueron aportaciones del FISMNDF y FORTAMUNDF.



Las reglas para las asignaciones de las participaciones federales y estatales a los municipios del Estado de México, se dieron a conocer por la Secretaría de Finanzas a través de la Gaceta del Gobierno No. 29 del 15 de febrero de 2017, así mismo, trimestralmente a través de la Gaceta del Gobierno se dan a conocer las participaciones estatales y federales pagadas a los municipios.

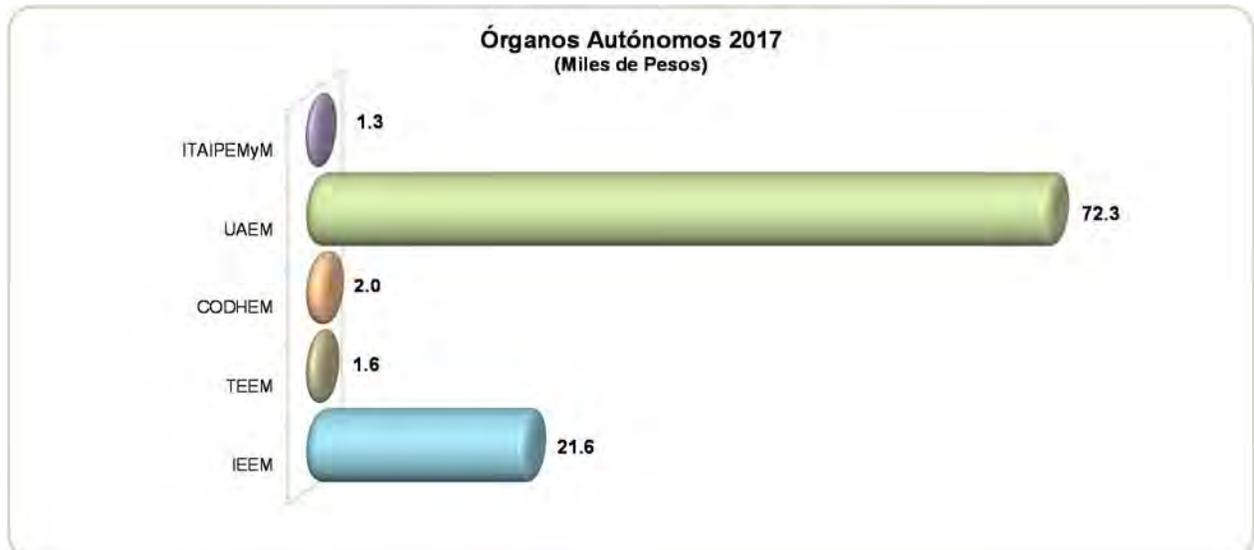
Para las ministraciones de los Fondos de Aportaciones FISMDF y FORTAMUNDF se transfirieron a los Municipios con base en la fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por Municipio que dio a conocer la Secretaría de Finanzas a través de la Gaceta de Gobierno No. 18 del 30 de enero de 2017 donde la Secretaría de Finanzas emitió los lineamientos generales de operación de los fondos.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS

En los artículos del 25 al 28 se presentan los importes asignados para el desarrollo de las funciones de cada órgano autónomo donde el presupuesto ejercido fue de 9,158,509.7 miles de pesos.

Presupuesto de Egresos de los Órganos Autónomos								
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017								
(Miles de Pesos)								
ARTÍCULO	ÓRGANO AUTÓNOMO	APROBADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	MODIFICADO	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Artículo 25	IEEM	2,133,686.6	401,230.4	372,929.4	2,161,987.6	1,980,650.5	-181,337.1	-8.4
Artículo 25	TEEM	149,080.7	44,746.2	41,680.6	152,146.3	151,453.7	-692.6	-0.5
Artículo 26	CODHEM	184,988.5	66,858.8	57,699.9	194,147.4	194,147.4		
Artículo 27	UAEM	4,676,729.9	5,640,032.2	3,464,863.5	6,851,898.6	6,714,643.5	-137,255.1	-2.0
Artículo 28	ITAIPEMyM	110,243.9	36,380.9	23,418.2	123,206.6	117,614.6	-5,592.0	-4.5
TOTAL		7,254,729.6	6,189,248.5	3,960,591.6	9,483,386.5	9,158,509.7	-324,876.8	-3.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

El ejercicio de los recursos se detallará en el Informe de Resultados de las Cuentas Públicas de cada uno de los organismos autónomos.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

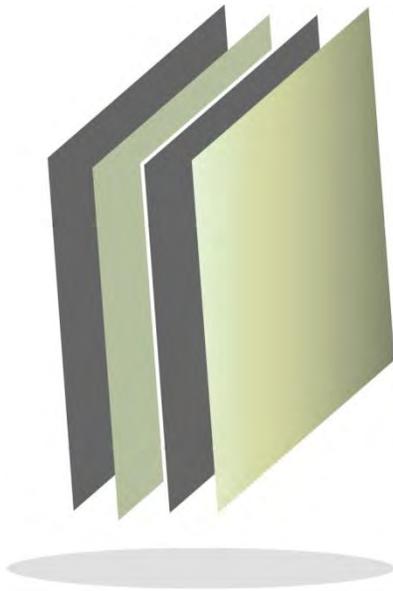


HALLAZGOS

CUENTA PÚBLICA

Derivado de la revisión de la cuenta pública no se determinaron hallazgos.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2017 a la H. Legislatura del Estado de México.



CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS



INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2017 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA REVISIÓN

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad, para comprobar que los estados financieros han sido preparados en todos los aspectos de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, así como verificar que la información presentada es relevante, confiable, comparable y comprensible, permitiendo entender el efecto de las transacciones y eventos importantes.



ALCANCE DE LA REVISIÓN

Hemos aplicado los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2017 del Gobierno del Estado de México, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del Año 2017, Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del 2017, Código Financiero del Estado de México y Municipios, y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta Edición) 2017 (MUCG) y demás disposiciones aplicables.

La administración es responsable de la preparación de los estados financieros y presupuestales de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la LGCG y en las bases, criterios y lineamientos para el registro de las operaciones establecidos en el MUCG, así como de los controles internos que permitan que la preparación de los estados financieros estén libres de desviaciones importantes.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

1. Verificar que la Secretaría de Finanzas publicó en la *Gaceta del Gobierno* las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que correspondan a cada municipio por concepto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISMDF) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), además del calendario de ministraciones, a más tardar el 31 de enero del 2017, para comprobar que cumple con lo establecido en los artículos 34 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal.
2. Verificar que los traspasos presupuestales externos, autorizados por la Secretaría de Finanzas, no excedan 5% del Presupuesto Autorizado Anual del ejercicio 2017, con lo que se cumple con lo estipulado en el artículo 317 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
3. Verificar que la Secretaría de Finanzas cumplió con lo señalado en el artículo 263 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y que informó trimestralmente las operaciones de deuda pública y su aplicación.
4. Verificar que los importes del cuadro, del artículo 318 del Código Financiero del Estado de México en el Capítulo 1 Cumplimiento de Disposiciones Legales de la Cuenta Pública del Gobierno organismos auxiliares y autónomos del Estado de México, por concepto de ampliaciones y reducciones presupuestales de los organismos auxiliares coincidan con los montos reflejados en sus cuentas públicas.



En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros en su conjunto, sino una revisión en la que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envían en la Cuenta Pública 2017 y considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del del Gobierno del Estado de México, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Nuestro informe ha sido emitido con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2017, al Poder Legislativo y al Poder Ejecutivo, para que éste último de atención a las observaciones y a los hallazgos de los procedimientos aplicados.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar la administración de la entidad en su registro, proceso, resumen y reporte de información financiera, por lo que contravendrá, de ese modo, las aseveraciones de la administración del Gobierno del Estado de México sobre el contenido de los estados financieros.



FINANCIERO

El Gobierno del Estado de México proporcionó información patrimonial y presupuestal, que cumple con los ordenamientos legales que facilitan el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y egresos de su Cuenta Pública, así mismo, contribuye en la transparencia y en la rendición de cuentas.

Por lo tanto, la denominación de los estados financieros y presupuestales, así como su contenido, se mencionan de conformidad con lo establecido en la LGCG, los documentos emitidos por el CONAC, lo estipulado en el MUCG y demás disposiciones aplicables.



CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO

APORTACIONES FEDERALES

El Código Financiero del Estado de México y Municipios en su Artículo 234 menciona: “La Secretaría de Finanzas con base en los lineamientos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal, calculará y hará la entrega de las aportaciones federales correspondientes a los municipios, debiendo publicarlas en el Periódico Oficial a más tardar el treinta y uno de enero del ejercicio fiscal aplicable, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento y comunicado a cada uno de los ayuntamientos el monto calendarizado mensual y los procedimientos para su entrega”.

Para dar cumplimiento a lo anterior, en los artículos 34 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, la Secretaría de Finanzas publicó en la *Gaceta del Gobierno*, número 18, de fecha 30 de enero de 2017, acuerdo por el que se da a conocer la fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) y el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF). Estos importes se determinaron y destinaron en función de los criterios que dicho ordenamiento establece; asimismo, en esta misma publicación, la Secretaría comunicó el calendario de ministración de los recursos a los Gobiernos Municipales.



**Asignaciones del Fondo de Aportaciones para el
Fortalecimiento de los Municipios y de las
Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017**

MUNICIPIO	IMPORTE (Miles de Pesos)
Acambay	37,901.2
Acolman	84,961.9
Aculco	27,887.4
Almoleya de Alquisiras	9,242.9
Almoleya de Juárez	91,864.8
Almoleya del Río	6,772.9
Amanalco	14,227.7
Amatepec	16,384.1
Amecameca	30,125.9
Apaxco	17,122.7
Atenco	34,992.5
Atizapán	6,407.7
Atizapán de Zaragoza	304,822.6
Atlacomulco	58,308.2
Atlautla	17,211.0
Axapusco	15,902.0
Ayapango	5,514.9
Calimaya	29,262.4
Capulhuac	21,216.5
Coacalco de Berriozabal	173,002.2
Coatepec Harinas	22,506.3
Cocotitlán	7,554.4
Coyotepec	24,283.2
Cuautitlán	87,140.1
Cuautitlán Izcalli	318,347.3
Chalco	192,952.6
Chapa de Mota	17,141.3
Chapultepec	6,020.1
Chiautla	16,295.2
Chicoloapan	108,912.2
Chiconcuac	14,197.2
Chimalhuacán	382,292.3
Donato Guerra	20,814.6
Ecatepec de Morelos	1,030,375.0
Ecatzingo	5,829.1
El Oro	21,431.2
Huehuetoca	62,231.0
Hueyoptla	24,802.1
Huixquilucan	150,668.3



**Asignaciones del Fondo de Aportaciones para el
Fortalecimiento de los Municipios y de las
Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017**

MUNICIPIO	IMPORTE (Miles de Pesos)
Isidro Fabela	6,413.3
Ixtapaluca	290,776.6
Ixtapan de la Sal	20,868.1
Ixtapan del Oro	4,124.3
Ixtlahuaca	88,025.4
Jaltenco	16,380.4
Jilotepec	52,109.6
Jilotzingo	11,180.3
Jiquipilco	42,948.8
Jocotitlán	38,079.1
Joquicingo	7,988.6
Juchitepec	14,619.1
La Paz	157,934.0
Lerma	83,867.5
Luvianos	17,284.4
Malinalco	15,942.4
Melchor Ocampo	31,257.7
Metepec	133,244.5
Mexicaltzingo	7,286.8
Morelos	17,685.7
Naucalpan de Juárez	518,749.7
Nextlalpan	19,717.1
Nezahualcóyotl	690,956.8
Nicolás Romero	228,087.6
Nopaltepec	5,534.2
Ocoyoacac	38,453.0
Ocuilán	19,786.8
Otzoloapan	3,026.2
Otzolotepec	48,619.9
Otumba	21,298.0
Ozumba	16,927.3
Papalotla	2,580.1
Polotitlán	8,089.4
Rayón	7,931.4
San Antonio la Isla	13,782.2
San Felipe del Progreso	75,528.6
San José del Rincón	56,831.8
San Martín de las Pirámides	15,461.5
San Mateo Atenco	45,156.3



**Asignaciones del Fondo de Aportaciones para el
Fortalecimiento de los Municipios y de las
Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017**

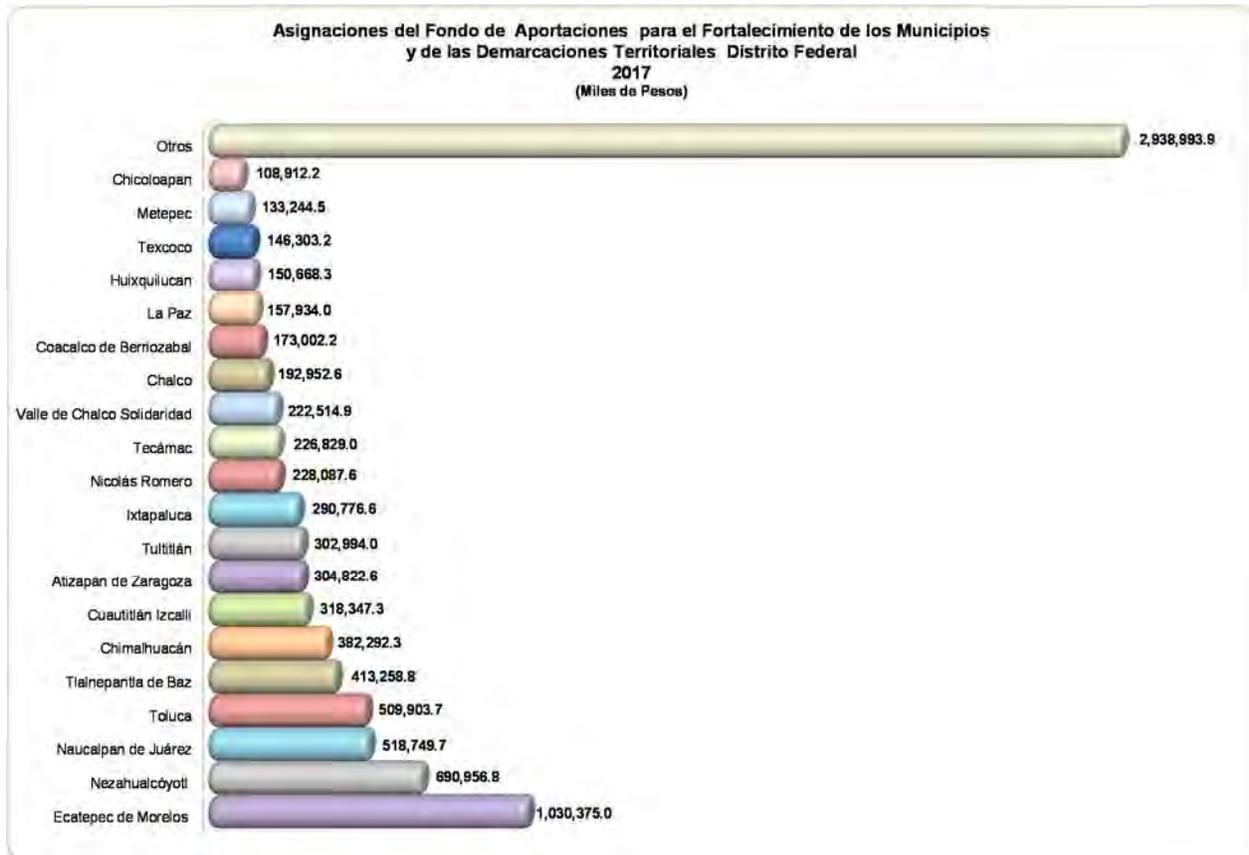
MUNICIPIO	IMPORTE (Miles de Pesos)
San Simón de Guerrero	3,902.2
Santo Tomás	5,668.6
Soyaniquilpan de Juárez	7,340.3
Sultepec	16,057.5
Tecámac	226,829.0
Tejupilco	44,221.8
Temamatla	6,972.0
Temascalapa	22,389.9
Temascalcingo	39,006.7
Temascaltepec	20,450.6
Temoaya	56,001.2
Tenancingo	56,583.6
Tenango del Aire	6,581.3
Tenango del Valle	48,507.2
Teoloyucan	39,268.1
Teotihuacán	32,981.1
Tepetlaoxtoc	17,385.8
Tepetlixpa	11,402.4
Tepotzotlán	55,098.5
Tequixquiac	21,095.8
Texcaltitlán	10,819.5
Texcalyacac	3,179.9
Texcoco	146,303.2
Tezoyuca	21,899.7
Tianguistenco	43,976.0
Timilpan	9,575.8
Tlalmanalco	28,700.6
Tlalnepantla de Baz	413,258.8
Tlatlaya	20,529.6
Toluca	509,903.7
Tonanitla	6,356.0
Tonatico	7,527.6
Tultepec	81,856.6
Tultitlán	302,994.0
Valle de Bravo	38,324.8
Valle de Chalco Solidaridad	222,514.9
Villa de Alende	29,683.0
Villa del Carbón	27,923.5
Villa Guerrero	37,324.4



**Asignaciones del Fondo de Aportaciones para el
Fortalecimiento de los Municipios y de las
Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017**

MUNICIPIO	IMPORTE (Miles de Pesos)
Villa Victoria	58,713.3
Xalatlaco	16,714.5
Xonacatlán	28,825.6
Zacazonapan	2,520.4
Zacualpan	9,407.8
Zinacantepec	104,374.1
Zumpahuacan	10,181.8
Zumpango	99,327.0
T O T A L	9,441,919.2

FUENTE: *Gaceta del Gobierno*, número 18, 30 de enero de 2017.



FUENTE: *Gaceta del Gobierno*, número 18, 30 de enero de 2017.

En la gráfica podemos observar que los recursos de este fondo en los 20 Municipios que se muestran equivalen a 6,502,925.3 miles de pesos, lo que representa el 68.9 por ciento del mismo. A los 105 municipios restantes se les asignó la cantidad de 2,938,993.9 miles de pesos, lo que equivale al 31.1 por ciento.



Los recursos del FISMDF son asignados a aquellos municipios con población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, como sigue:

Asignaciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017

MUNICIPIO	IMPORTE (Miles de Pesos)
Acambay	69,991.7
Acolman	20,172.8
Aculco	32,920.3
Almoloya de Alquisiras	15,387.7
Almoloya de Juárez	43,366.7
Almoloya del Río	2,046.1
Amanalco	17,117.2
Amatepec	30,696.7
Amecameca	11,410.0
Apaxco	5,414.7
Atenco	14,051.7
Atizapán	3,202.2
Atizapán de Zaragoza	45,458.4
Atlacomulco	41,693.2
Atlautla	24,103.4
Axapusco	11,435.6
Ayapango	2,808.7
Calimaya	11,017.9
Capulhuac	7,303.1
Chalco	79,142.9
Chapa de Mota	18,210.2
Chapultepec	1,906.7
Chiautla	3,773.5
Chicoloapan	29,348.1
Chiconcuac	7,150.4
Chimalhuacán	152,606.8
Coacalco de Berriozabal	13,938.2
Coatepec Harinas	26,520.6
Cocotitlán	1,992.4
Coyotepec	9,972.7
Cuautitlán	11,103.1
Cuautitlán Izcalli	44,798.5
Donato Guerra	52,997.0
Ecatepec de Morelos	225,109.9
Ecatzingo	9,573.3
El Oro	35,058.0
Huehuetoca	39,736.6
Hueyoptla	15,864.8
Huixquilucan	31,407.6



**Asignaciones del Fondo de Aportaciones para la
Infraestructura Social Municipal y de las
Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017**

MUNICIPIO	IMPORTE (Miles de Pesos)
Isidro Fabela	3,101.7
Ixtapaluca	73,816.1
Ixtapan de la Sal	17,247.9
Ixtapan del Oro	12,765.4
Ixtlahuaca	111,567.1
Jaltenco	2,297.5
Jilotepec	69,894.2
Jilotzingo	3,963.0
Jiquipilco	61,725.3
Jocotitlán	24,320.4
Joquicingo	5,848.3
Juchitepec	7,711.9
La Paz	45,949.6
Lerma	34,516.4
Luvianos	39,634.1
Malinalco	20,248.9
Melchor Ocampo	7,973.2
Metepec	23,779.8
Mexicaltzingo	1,266.8
Morelos	27,586.9
Naucalpan de Juárez	87,183.0
Nextlalpan	8,514.1
Nezahualcóyotl	146,881.7
Nicolás Romero	64,607.0
Nopaltepec	3,181.9
Ocoyoacac	10,454.4
Ocuilan	30,673.0
Otumba	12,910.1
Otzoloapan	7,256.4
Otzolotepec	34,249.7
Ozumba	13,897.3
Papalotla	582.9
Polotitlán	5,792.5
Rayón	2,820.5
San Antonio la Isla	5,430.5
San Felipe del Progreso	155,185.3
San José del Rincón	173,553.2
San Martín de las Piramides	5,443.6
San Mateo Atenco	16,301.7



**Asignaciones del Fondo de Aportaciones para la
Infraestructura Social Municipal y de las
Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017**

MUNICIPIO	IMPORTE (Miles de Pesos)
San Simón de Guerrero	8,782.3
Santo Tomás	8,372.5
Soyaniquilpan de Juárez	8,418.4
Sultepec	49,777.0
Tecámac	42,096.0
Tejupilco	101,136.3
Temamatla	2,254.9
Temascalapa	12,261.3
Temascalcingo	67,390.7
Temascaltepec	42,000.2
Temoaya	53,044.7
Tenancingo	32,801.9
Tenango del Aire	1,873.3
Tenango del Valle	20,346.8
Teoloyucan	9,326.2
Teotihuacán	9,147.8
Tepetlaoxtoc	5,835.0
Tepetlixpa	8,034.3
Tepotzotlán	15,866.7
Tequixquiac	7,988.8
Texcaltitlán	20,795.6
Texcalyacac	1,238.8
Texcoco	42,546.6
Tezoyuca	7,720.3
Tianguistenco	25,034.0
Timilpan	8,643.8
Tlalmanalco	8,620.5
Tlalnepantla de Baz	65,276.5
Tlatlaya	45,189.0
Toluca	124,780.1
Tonanitla	1,971.0
Tonatico	4,824.9
Tultepec	16,755.7
Tultitlán	55,035.3
Valle de Bravo	28,325.9
Valle de Chalco Solidaridad	78,298.0
Villa de Alende	67,933.7
Villa del Carbón	31,274.4
Villa Guerrero	23,459.3

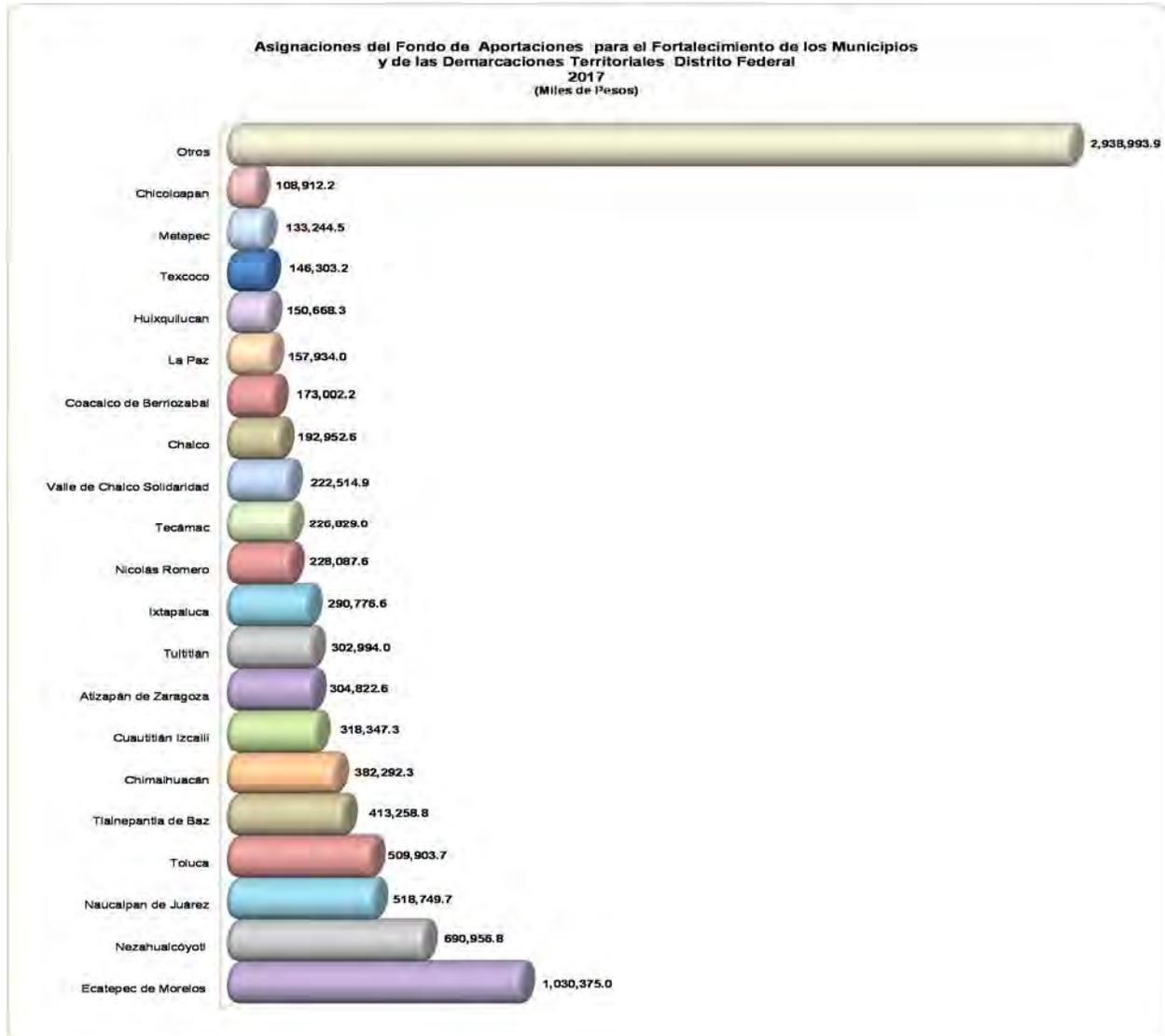


**Asignaciones del Fondo de Aportaciones para la
Infraestructura Social Municipal y de las
Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017**

MUNICIPIO	IMPORTE (Miles de Pesos)
Villa Victoria	87,288.1
Xalatlaco	12,377.8
Xonacatlán	10,006.0
Zacazonapan	2,233.9
Zacualpan	27,775.3
Zinacantepec	77,954.0
Zumpahuacan	28,333.3
Zumpango	25,905.3
T O T A L	4,036,294.9

FUENTE: *Gaceta del Gobierno*, número 18, 30 de enero de 2017.

En la siguiente gráfica se muestra la distribución más significativa de los recursos provenientes del FISMDF a diversos municipios:



FUENTE: *Gaceta del Gobierno*, número 18, 30 de enero de 2017.

En la gráfica podemos observar que los recursos de este fondo en los 20 Municipios que se muestran con mayor asignación equivalen a 2,079,596.3 miles de pesos, lo que representa el 51.5 por ciento del mismo. A los municipios restantes se les asignó la cantidad de 1,956,698.6 miles de pesos, lo que equivale al 48.5 por ciento.



DEUDA PÚBLICA

En relación al artículo 263 fracción XI, se dio cumplimiento en tiempo y forma a la entrega de informes trimestrales de las operaciones de Deuda Pública y su aplicación; así como el correspondiente al cierre del ejercicio a través de la presentación de la Cuenta Pública. El detalle de las operaciones se muestra en el apartado de la Deuda Pública del Sector Central y Avalada.

REDUCCIONES PRESUPUESTALES

En el artículo 310 del Código Financiero del Estado de México y Municipios mencionan las situaciones bajo las cuales el Ejecutivo, a través de la Secretaría de Finanzas, puede determinar reducciones, diferimientos o cancelaciones de recursos presupuestarios en los programas. Aquí la cita:

- I. Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestarios;
- II. Cuando las dependencias y entidades públicas responsables del programa no demuestren el cumplimiento de las metas comprometidas;
- III. Cuando como resultado de la evaluación de las estrategias de desarrollo, las Dependencias y Entidades Públicas determinen la necesidad de adecuar los objetivos y metas de programas y proyectos aprobados, derivado de situaciones extraordinarias en el ámbito económico y social.

En el caso a que se refiere esta fracción, las Dependencias y Entidades Públicas podrán solicitar a la Secretaría, autorización para reasignar los recursos presupuestarios a otros programas sociales prioritarios, mediante el dictamen de reconducción correspondiente, informando en ambos casos, a la Legislatura o a la Diputación Permanente”



Todos los programas presentan modificaciones de traspasos de recursos tanto internos como externos, mismos que se realizan cuidando de los límites aprobados por la Legislatura.

EROGACIONES ADICIONALES

El artículo 317 Bis A del Código Financiero del Estado de México y Municipios menciona que “El Ejecutivo, por conducto de la Secretaría y los Municipios a través de Cabildo, podrán autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los excedentes que, en su caso, resulten de los ingresos autorizados en las Leyes de Ingresos Estatal y Municipal, respectivamente hasta por un monto equivalente al 2% del presupuesto aprobado”. Dichas erogaciones se integran de la siguiente manera:

Gobierno del Estado de México	
Erogaciones Adicionales por Ingresos Excedentes	
Integrado	
(Miles de Pesos)	
CONCEPTO	IMPORTE
Ramo 33 y Convenios Aplicados (Recursos Federales) en Organismos Auxiliares	923,011.7
Organismos Autónomos (Recursos Federales)	4,217,326.2
Inversión en Obras, Bienes Muebles e Inmuebles (LIEM)	5,972,720.2
Inversiones Financieras	2,149,658.6
Transferencias a Municipios (CFEMyM, Participaciones Federales y Convenios)	2,621,413.1
Disminución de Pasivos	9,793,038.4
T O T A L	25,677,168.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



AMPLIACIONES PRESUPUESTALES

El artículo 318 del Código Financiero del Estado de México y Municipios refiere que:

“Las solicitudes de ampliación presupuestaria que presenten las dependencias y entidades públicas a través de su dependencia coordinadora de sector, deberán ser autorizadas por la Secretaría, con base al dictamen de reconducción y actualización (programática-presupuestal) que emita su titular, justificando el origen de los recursos cumpliendo los mismos requisitos planteados en el Artículo 317 Bis de este Código”.

El Ejecutivo deberá informar a la Legislatura en la cuenta pública, los programas a los que se aprobaron erogaciones adicionales en los términos de este artículo, describiendo con precisión los montos, proyectos, metas, unidades ejecutorias y capítulos afectados por dichos movimientos.

A continuación se presenta el cuadro Resumen General de las Ampliaciones, Reducciones y Traspasos, presentado en el Capítulo 1 Cumplimiento de Disposiciones Legales del Tomo I de la Cuenta Pública, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 318 del Código Financiero del Estado de México.



**Resumen de las Ampliaciones y Reducciones
del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017**

(Miles de Pesos)

DEPENDENCIA / ORGANISMO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	EFFECTO NETO
Gubernatura	1,933.3	6.0	1,927.3
Secretaría General de Gobierno	1,351,031.6	1,414,193.7	-63,162.1
Secretaría de Finanzas	797,313.7	526,347.4	270,966.3
Secretaría del Trabajo	19,308.9	6,440.4	12,868.5
Secretaría de Educación	9,431,226.7	8,489,509.7	941,717.0
Secretaría de Desarrollo Agropecuario	20,192.3	19,801.0	391.3
Secretaría de Desarrollo Económico	69,379.7	19,954.4	49,425.3
Secretaría de la Contraloría	25,689.3	25,675.0	14.3
Secretaría del Medio Ambiente	79,024.6	8,134.9	70,889.7
Coordinación de Comunicación Social	53,191.0	4,701.8	48,489.2
Secretaría de Desarrollo Social	36,423.8	34,517.6	1,906.2
Secretaría de Salud	58,518.2	13,793.2	44,725.0
Secretaría Técnica del Gabinete	395.3	335.3	60.0
Secretaría de Movilidad	292,307.6	122,345.5	169,962.1
Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano	4,649.4	1,070.5	3,578.9
Secretaría de Turismo	17,849.4	3,113.8	14,735.6
Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal	47,835.5	152,871.3	-105,035.8
Secretaría de Cultura	539,841.5	232,719.8	307,121.7
Secretaría de Infraestructura	479,677.5	785,632.3	-305,954.8
Secretaría de Obra Pública	84,879.0	3,990.9	80,888.1
Secretaría de Comunicaciones	219,682.4	3,693.8	215,988.6
Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	128,017.4	6,496.0	121,521.4
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	44,196.7	814.4	43,382.3
Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	367.6	147.8	219.8
Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle de Cuautitlán-Texcoco	2,717.6	2,717.6	0.0
S U B T O T A L	13,805,650.0	11,879,024.1	1,926,625.9
Poderes	1,938,617.6	1,518,667.0	419,950.6
Autónomos	10,219,545.0	4,751,196.5	5,468,348.5
S U B T O T A L	12,158,162.6	6,269,863.5	5,888,299.1
BTEM	19,052.7	6,168.5	12,884.2
CAEM	188,869.0	185,249.9	3,619.1
CCAMEM	3,050.1	2,661.0	389.1
CCCEM	380,336.4	309,581.7	70,754.7
CECyTEM	498,108.7	206,017.9	292,090.8
CEDIPIEM	255,888.8	3,375.8	252,513.0
CEMYBS	203,349.1	4,247.5	199,101.6
CEPANAF	51,041.9	27,735.5	23,306.4
CIEPS	10,196.4	1,218.5	8,977.9



**Resumen de las Ampliaciones y Reducciones
del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017**

(Miles de Pesos)

DEPENDENCIA / ORGANISMO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	EFFECTO NETO
COBAEM	409,280.3	124,598.8	284,681.5
COMECyT	150,092.7	44,552.6	105,540.1
CONALEP	304,711.7	228,510.2	76,201.5
COPLADEM	2,096.0	1,982.1	113.9
COVATE	103,326.1	6,654.8	96,671.3
CREDOMEX	3,658.2	3,658.2	0.0
CTAEM	936.2	865.2	71.0
DIFEM	664,963.5	170,653.2	494,310.3
F. C3	13,299.6	3,773.2	9,526.4
FIDEPAR	2,675.1	1,413.6	1,261.5
HRAEZ	156,697.9	47,459.9	109,238.0
ICAMEX	13,670.7	3,841.1	9,829.6
ICATI	123,843.9	78,992.5	44,851.4
IEECC	8,890.8	8,510.8	380.0
IFOMEGEM	1,180.6	993.5	187.1
IFREM	862,476.6	489,674.3	372,802.3
IGECEM	9,399.0	7,252.7	2,146.3
IGISPEM	4,406.8	4,406.8	0.0
IHAEM	17,803.3	12,183.4	5,619.9
IIFAEM	6,897.1	6,241.0	656.1
IME	2,508.5	1,209.7	1,298.8
IMEJ	28,425.5	5,094.2	23,331.3
IMD	2,134.0	1,364.5	769.5
IMEPI	5,964.2	5,697.8	266.4
IMEVIS	31,411.4	24,853.1	6,558.3
IMIEM	292,763.4	46,858.4	245,905.0
IMIFE	856,138.0	17,285.4	838,852.6
IMSyJ	243,323.3	111,585.7	131,737.6
ISEM	18,545,601.1	14,826,276.5	3,719,324.6
ISSEMYM	2,714,832.6	1,246,059.7	1,468,772.9
JAPEM	24,378.0	1,552.4	22,825.6
JCEM	650,964.2	238,001.0	412,963.2
PROBOSQUE	191,498.4	19,854.6	171,643.8
PROCOEM	14,111.5	14,102.3	9.2
PROPAEM	12,774.2	4,506.1	8,268.1
RECICLAGUA	51,854.1	30,409.3	21,444.8
REPSS	2,500,416.7	1,193,900.7	1,306,516.0
SAASCAEM	50,844.4	181,862.1	(131,017.7)
SEIEM	4,478,226.8	1,523,147.9	2,955,078.9
SRyTVM	37,302.5	17,380.9	19,921.6
SISTRAMyTEM	493,840.9	323,696.6	170,144.3
TESCO	46,405.3	22,387.7	24,017.6
TESCHA	31,266.4	12,121.3	19,145.1
TESCHIC	6,245.1	2,557.4	3,687.7
TESCHIM	35,805.7	16,609.6	19,196.1
TESCI	53,801.6	26,923.0	26,878.6
TESE	107,507.6	51,967.4	55,540.2
TESH	48,631.3	4,121.7	44,509.6
TESI	71,030.7	11,860.7	59,170.0



**Resumen de las Ampliaciones y Reducciones
del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017**

(Miles de Pesos)

DEPENDENCIA / ORGANISMO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	EFFECTO NETO
TESJI	43,534.1	7,339.9	36,194.2
TESJO	92,991.0	10,035.8	82,955.2
TESOEM	35,611.8	11,170.0	24,441.8
TESSFP	69,975.8	33,888.8	36,087.0
TEST	12,578.5	5,112.2	7,466.3
TESVB	43,594.7	19,292.7	24,302.0
TESVG	46,435.2	7,143.2	39,292.0
UDEM	39,778.0	26,569.1	13,208.9
UIEM	126,350.6	20,628.7	105,721.9
UMB	350,968.5	142,746.0	208,222.5
UNEVE	98,119.7	67,327.0	30,792.7
UNEVN	32,224.6	18,558.3	13,666.3
UPATLAC	41,550.0	9,249.9	32,300.1
UPATLAU	33,032.7	8,986.8	24,045.9
UPCHI	26,573.3	941.6	25,631.7
UPCI	70,957.5	7,151.7	63,805.8
UPOTEC	14,577.1	6,096.2	8,480.9
UPT	26,922.8	4,985.9	21,936.9
UPTEX	13,560.2	6,402.2	7,158.0
UPVM	50,015.5	23,641.5	26,374.0
UPVT	48,561.1	15,938.5	32,622.6
UTFV	87,503.1	34,153.4	53,349.7
UTN	83,608.9	18,339.5	65,269.4
UTSEM	28,628.5	9,244.6	19,383.9
UTT	68,059.4	20,195.6	47,863.8
UTVT	120,242.4	79,250.2	40,992.2
UTZIN	11,998.9	11,013.2	985.7
IAPEM	17,188.4	1,142.1	16,046.3
S U B T O T A L	37,835,348.9	22,602,266.5	15,233,082.4
T O T A L	63,799,161.5	40,751,154.1	23,048,007.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Se verificó que los importes presentados en el numeral 1 Cumplimiento de Disposiciones Legales referente al artículo 318 del Código Financiero, por concepto de ampliaciones y reducciones de los organismos auxiliares y autónomos se encuentren conciliados con los montos reflejados en las Cuentas Públicas.



EL RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO Y EL AVANCE DE LOS PROGRAMAS

Tal como establece el artículo 352 Bis, el Poder Ejecutivo integra las acciones y resultados de la Ejecución del Plan de Desarrollo Estatal como parte de la Cuenta Pública.

En los siguientes cuadros se presenta la información correspondiente al avance porcentual de metas por programa, pilar y/o cimiento, así como al monto ejercido en cada uno de ellos.

El monto ejercido en el pilar 1 “Gobierno Solidario” fue de 161,184,628.1 miles de pesos, con 1,316 metas alcanzadas, los programas con mayor recursos ejercido fueron:

- Educación básica con 60,065,771.1 miles de pesos y 62 metas alcanzadas con un porcentaje de avance del 96.7 por ciento
- Atención médica con 24,218,084.2 miles de pesos y 122 metas alcanzadas con un porcentaje de avance del 89.9 por ciento y,
- Pensiones y seguros por fallecimiento con 10,937,399.5 miles de pesos con un porcentaje de avance del 101.7 por ciento.



**Avance de Metas por Programa
Pilar 1 "Gobierno Solidario"
del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017**

(Miles de Pesos)

EP	PROGRAMA	IMPORTE EJERCIDO	METAS ALCANZADAS	PORCENTAJE DE AVANCE
01 03 03 01	Conservación del Patrimonio Público	285,838.3	9	93.4
01 04 01 01	Relaciones Exteriores	49,901.0	3	95.8
02 02 02 01	Desarrollo Comunitario	3,408,409.2	15	94.9
02 02 05 01	Vivienda	663,380.8	4	85.0
02 02 07 01	Coordinación para el Desarrollo Regional	1,493,427.0	76	95.4
02 03 01 01	Prevención Médica para la Comunidad	2,858,791.6	75	96.8
02 03 02 01	Atención Médica	24,218,084.2	122	89.9
02 03 02 02	Salud para la Población Infantil y Adolescente	3,897,812.0	35	87.7
02 03 02 03	Salud para la Mujer	2,934,088.3	37	87.5
02 03 02 04	Salud para el Adulto y Adulto Mayor	917,134.5	5	72.9
02 03 04 01	Desarrollo y Gestión de las Políticas para la Salud	850,637.3	27	97.7
02 03 05 01	Sistema de Protección Social en Salud	8,932,227.5	2	75.1
02 04 01 01	Cultura Física y Deporte	642,410.1	20	93.0
02 04 02 01	Cultura y Arte	2,053,558.8	54	99.2
02 04 03 01	Identidad Mexiquense	339,436.6	27	96.3
02 05 01 01	Educación Básica	60,065,771.1	62	96.7
02 05 02 01	Educación Media Superior	10,350,102.6	43	98.3
02 05 03 01	Educación Superior	8,981,432.4	72	96.5
02 05 04 01	Estudios de Posgrado	24,530.2	4	96.6
02 05 05 01	Educación para Adultos	640,208.6	6	103.5
02 05 06 01	Gestión de las Políticas Educativas	3,151,181.8	158	96.3
02 05 06 02	Modernización de la Educación	5,678,573.5	119	91.3
02 05 06 03	Alimentación para la Población Infantil	681,277.5	13	100.0
02 06 01 01	Prestaciones Obligatorias	5,671.9	1	109.5
02 06 02 01	Pensiones y Seguro por Fallecimiento	10,937,399.5	2	101.7
02 06 03 01	Prestaciones potestativas	706,760.8	10	79.1
02 06 05 01	Alimentación y Nutrición Familiar	378,374.9	27	90.4
02 06 07 01	Pueblos Indígenas	338,902.8	15	97.0
02 06 08 01	Protección a la Población Infantil	159,688.4	62	93.9
02 06 08 02	Atención a Personas con Discapacidad	463,837.8	52	97.7
02 06 08 03	Apoyo a los Adultos Mayores	2,462,919.8	23	95.7
02 06 08 04	Desarrollo Integral de la Familia	1,411,888.1	73	95.2
02 06 08 05	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género	1,156,907.7	40	100.1
02 06 08 06	Oportunidades para los Jóvenes	42,119.5	21	96.9
01 08 05 02	Administración de Bienes sujetos a procedimiento Penal y a Extinción de Dominio	1,942.0	2	100.0
T O T A L		161,184,628.1	1,316	93.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



El importe ejercido del el pilar 2 “Estado Progresista” fue de 27,684,871.3 miles de pesos y 1,155 metas alcanzadas con un porcentaje de cumplimiento promedio de 94.4 por ciento.

Avance de Metas por Programa							
Pilar 2 "Estado Progresista"							
del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017							
(Miles de Pesos)							
EP	PROGRAMA				IMPORTE EJERCIDO	METAS ALCANZADAS	PORCENTAJE DE AVANCE
01	03	08	01	Política Territorial	2,489,497.7	94	88.2
02	01	01	01	Gestión Integral de Residuos Sólidos	63,851.3	0	0.0
02	01	02	01	Regulación para el Aprovechamiento Sustentable del Agua	6,267.6	9	100.0
02	01	03	01	Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	1,243,174.5	8	100.0
02	01	04	01	Protección al Ambiente	499,982.7	96	103.8
02	01	05	01	Manejo Sustentable y Conservación de los Ecosistemas y la Biodiversidad	655,295.2	46	102.1
02	02	01	01	Desarrollo Urbano	7,273,365.7	198	79.4
02	02	03	01	Manejo Eficiente y Sustentable del Agua	1,362,215.1	24	100.5
02	02	04	01	Alumbrado Público	2,897,600.5	3	94.0
02	02	06	01	Modernización de los Servicios Comunes	25,051.3	13	102.5
03	01	01	01	Promoción Internacional	20,048.9	7	98.0
03	01	02	01	Empleo	507,728.0	55	91.7
03	01	02	02	Administrativo y Laboral	193,165.1	29	101.3
03	02	01	01	Desarrollo Agrícola	1,334,568.0	35	97.9
03	02	01	02	Fomento a Productores Rurales	311,166.8	13	98.3
03	02	01	03	Fomento Pecuario	140,516.4	7	100.0
03	02	01	04	Sanidad, inocuidad y Calidad Agroalimentaria	18,331.4	9	99.3
03	02	02	01	Desarrollo Forestal	158,308.4	11	101.9
03	02	03	01	Fomento Acuicola	20,427.3	7	97.0
03	02	05	01	Infraestructura Hidroagrícola	120,314.4	11	100.0
03	03	05	01	Electrificación	67,006.0	11	77.8
03	04	01	01	Fomento a la Minería	8,315.3	11	100.1
03	04	02	01	Modernización Industrial	323,453.0	71	88.8
03	05	01	01	Modernización de la Movilidad y el Transporte Terrestre	368,063.6	115	92.8
03	05	01	02	Modernización del Transporte Masivo	2,145,374.1	42	69.2
03	05	01	03	Modernización de la Infraestructura para el Transporte Terrestre	4,332,084.6	94	98.1
03	05	04	01	Modernización de la Comunicación Aérea	183,442.5	3	66.7
03	06	01	02	Modernización de las Telecomunicaciones	1,732.9	7	76.2
03	07	01	01	Fomento Turístico	275,058.9	53	94.2
03	08	01	01	Investigación Científica	260,838.8	18	96.2
03	08	02	01	Desarrollo Tecnológico Aplicado	61,974.2	10	94.4
03	08	03	01	Cambio tecnológico en el Sector Agropecuario	22,372.6	11	101.7
03	08	04	01	Innovación Científica y Tecnológica	270,258.6	17	100.3
03	09	03	01	Promoción Artesanal	24,019.9	17	101.6
T O T A L					27,684,871.3	1,155	94.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



Como se puede observar el pilar 3 "Sociedad Protegida" ejerció 26,719,064.6 miles de pesos, las metas alcanzadas fueron 1,102 mientras que el porcentaje de cumplimiento promedio en las metas programadas para este ejercicio fiscal asciende a 89.3 por ciento, de acuerdo a las cifras presentadas en la cuenta pública.

Avance de Metas por Programa					
Pilar 3 "Sociedad Protegida"					
del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017					
(Miles de Pesos)					
EP	PROGRAMA	IMPORTE EJERCIDO	METAS ALCANZADAS	PORCENTAJE DE AVANCE	
01 01 01 01	Legislativo	1,225,232.7	93	101.9	
01 01 02 01	Fiscalización Gubernamental	245,733.9	132	106.3	
01 02 01 01	Administrar e Impartir Justicia	3,427,545.2	46	87.2	
01 02 02 01	Procuración de Justicia	3,914,566.8	212	89.9	
01 02 03 01	Prevención y Reinserción Social	2,153,540.8	105	99.9	
01 02 04 01	Derechos Humanos	16,484.2	72	94.9	
01 03 06 01	Electoral	2,101,675.0	40	98.8	
01 07 01 01	Seguridad Pública	9,843,143.3	217	99.9	
01 07 02 01	Protección Civil	236,525.2	77	100.1	
01 07 04 01	Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública	1,975,779.8	61	100.0	
01 08 01 01	Protección jurídica de las personas y sus Bienes	1,578,837.7	47	92.0	
T O T A L		26,719,064.6	1,102	89.3	

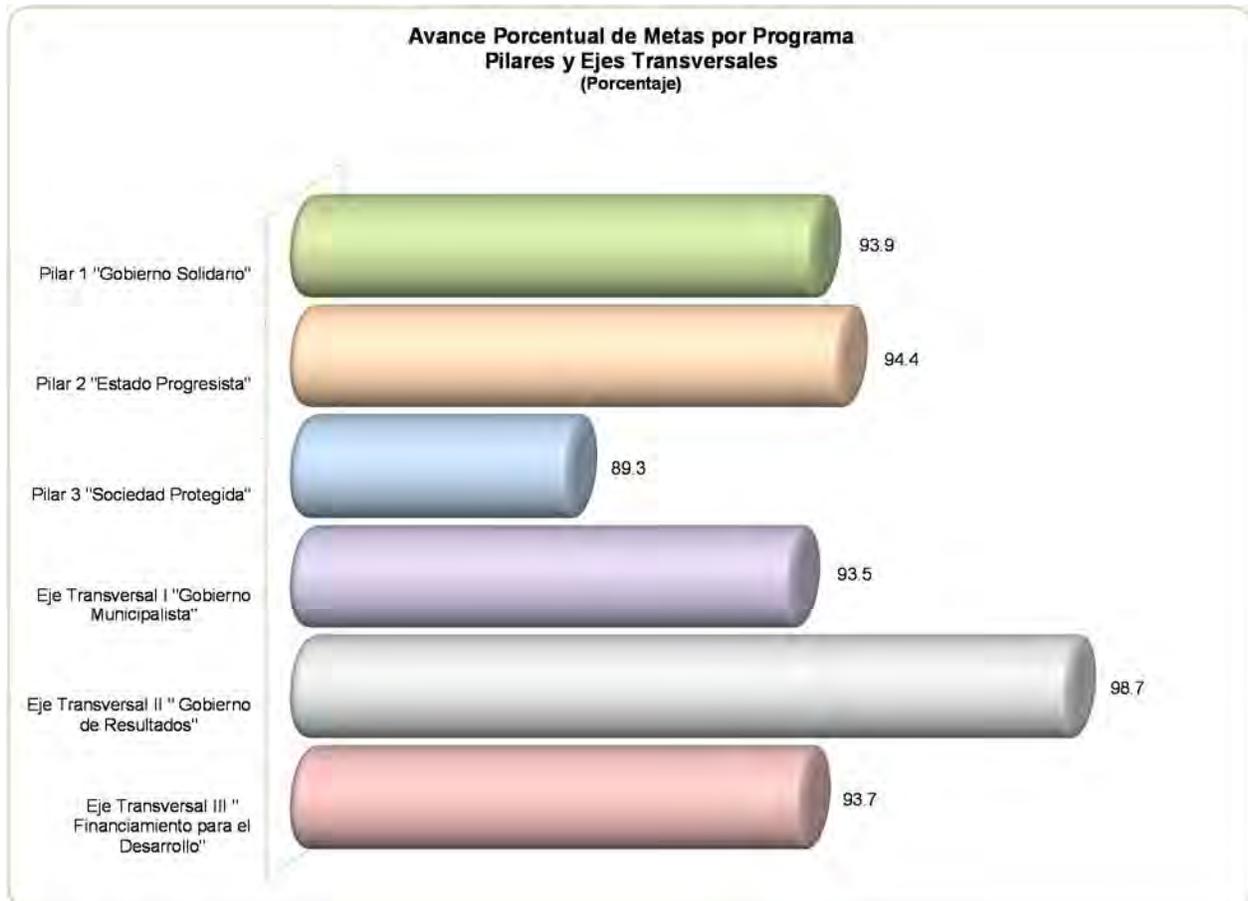
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



Según cifras presentadas en la Cuenta Pública del ejercicio 2017, los tres ejes transversales en su conjunto muestran un total de 988 metas logradas en el ejercicio en revisión, con un promedio en su nivel de cumplimiento de 93.5 por ciento, 98.7 por ciento y 93.7 por ciento respectivamente.

Avance de Metas por Programa					
Ejes Transversales I, II y III					
del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017					
(Miles de Pesos)					
EP	PROGRAMA	IMPORTE EJERCIDO	METAS ALCANZADAS	PORCENTAJE DE AVANCE	
EJE TRANSVERSAL I "GOBIERNO MUNICIPALISTA"					
01 03 09 01	Coordinación Metropolitana	26,512.5	14	86.1	
01 05 02 01	Impulso al Federalismo y Desarrollo Municipal	157,252.7	40	100.9	
SUBTOTAL		183,765.2	54	93.5	
EJE TRANSVERSAL II "GOBIERNO DE RESULTADOS"					
01 03 01 01	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	1,145,276.4	230	100.3	
01 03 02 01	Democracia y Pluralidad Política	419,777.4	60	98.2	
01 03 04 01	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	624,500.9	148	93.3	
01 03 05 01	Asistencia Jurídica al Ejecutivo	55,716.9	31	97.4	
01 03 07 01	Población	38,495.1	28	100.2	
01 05 02 05	Planeación y Presupuesto Basado en Resultados	599,749.4	71	97.4	
01 05 02 06	Consolidación de la Administración Pública de Resultados	730,471.9	67	100.7	
01 08 01 02	Modernización del Catastro Mexiquense	26,257.9	16	99.9	
01 08 02 01	Administración del Sistema Estatal de Información Estadística y Geográfica	39,677.3	36	100.0	
01 08 03 01	Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo	258,282.6	51	93.7	
01 08 04 01	Transparencia	149,614.3	36	100.6	
01 08 05 01	Gobierno Electrónico	180,468.5	42	100.2	
02 04 04 01	Nuevas Organizaciones de la Sociedad	28,723.7	28	100.5	
SUBTOTAL		4,297,012.3	844	98.7	
EJE TRANSVERSAL III "FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO"					
01 05 02 02	Fortalecimiento de los Ingresos	6,047,690.4	48	100.7	
01 05 02 03	Gasto Social e Inversión Pública	33,687.7	18	93.1	
01 05 02 04	Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo	609.5	5	100.0	
04 01 01 01	Deuda Pública	5,935,152.0	17	92.2	
04 02 02 01	Participaciones	24,425,312.9	0	0.0	
04 02 03 01	Aportaciones	13,497,200.1	0	0.0	
04 04 01 01	Previsiones para el pago de adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	17,082,458.0	2	82.7	
SUBTOTAL		67,022,110.6	90	93.7	
TOTAL		71,502,888.1	988		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

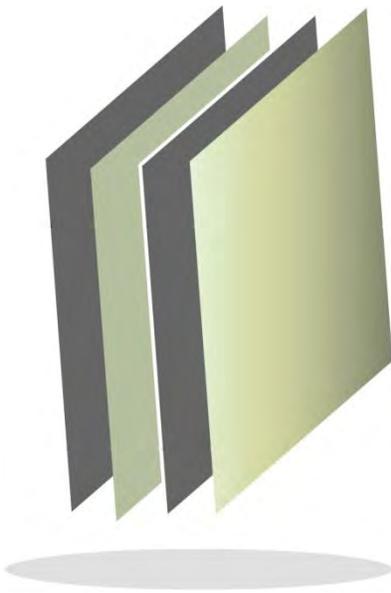


HALLAZGOS

CUENTA PÚBLICA

Derivado de la revisión de la cuenta pública no se determinaron hallazgos.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2017 a la H. Legislatura del Estado de México.



EJERCICIO PRESUPUESTAL INTEGRADO



INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2017 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA REVISIÓN

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad, para comprobar que los estados financieros han sido preparados en todos los aspectos de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, así como verificar que la información presentada es relevante, confiable, comparable y comprensible, permitiendo entender el efecto de las transacciones y eventos importantes.



ALCANCE DE LA REVISIÓN

Hemos aplicado los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2017 del Gobierno del Estado de México, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del Año 2017, Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del 2017, Código Financiero del Estado de México y Municipios, y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta Edición) 2017 (MUCG) y demás disposiciones aplicables.

La administración es responsable de la preparación de los estados financieros y presupuestales de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la LGCG y en las bases, criterios y lineamientos para el registro de las operaciones establecidos en el MUCG, así como de los controles internos que permitan que la preparación de los estados financieros estén libres de desviaciones importantes.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

1. Verificar que los importes presentados por concepto de ingresos en el cuadro Consolidado de la Evolución de las Finanzas Públicas Global del Tomo II Ejercicio Presupuestal Integrado concilien con los reflejados en el numeral 4 Poder Ejecutivo del Estado de México.
2. Verificar que los importes correspondientes a ingresos por derechos y a ingresos propios de organismos auxiliares, presentados en el numeral 1 Cumplimiento de Disposiciones Legales de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México, concilie con los montos reflejados en el cuadro de ingresos recaudados del numeral 5 Ingresos y Egresos del Sector Auxiliar y en las cuentas públicas de cada uno de los organismos auxiliares y fideicomisos del Estado de México. Así mismo, determinar las cifras correspondientes a las disponibilidades financieras y los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).
3. Verificar que los importes presentados por concepto de egresos, en el cuadro Gasto Total Consolidado del Sector Central y Auxiliar del Tomo II Ejercicio Presupuestal Integrado, concilie con los reflejados en el numeral 4 Poder Ejecutivo del Estado de México y el numeral 5 Ingresos y Egresos del Sector Auxiliar de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México.
4. Verificar que los importes referentes a la amortización de capital, intereses y ADEFAS, presentados en el cuadro Gasto Total del Sector Central y Auxiliar del numeral 1 Cumplimiento de Disposiciones Legales correspondientes al Sector Auxiliar, concilien con los montos reflejados por estos conceptos en los



Comparativos de Egresos por Naturaleza del Gasto de las cuentas públicas de cada uno de los organismos auxiliares y fideicomisos del Estado de México.

5. Verificar que los importes reflejados en el Cuadro de Evolución de las Finanzas Públicas Global correspondan a los totales presentados en el desglose de los proyectos del numeral 1 Cumplimiento de Disposiciones Legales de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México.

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros en su conjunto, sino una revisión en la que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envían en la Cuenta Pública 2017 y considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del Gobierno del Estado de México, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Nuestro informe ha sido emitido con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2017, al Poder Legislativo y al Poder Ejecutivo, para que éste último de atención a las observaciones y a los hallazgos de los procedimientos aplicados.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar la administración de la entidad en su registro, proceso, resumen y reporte de información financiera, por lo que contravendrá, de ese modo, las aseveraciones de la administración del Gobierno del Estado de México sobre el contenido de los estados financieros.



FINANCIERO

El Gobierno del Estado de México proporcionó información patrimonial y presupuestal, que cumple con los ordenamientos legales que facilitan el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y egresos de su Cuenta Pública, así mismo, contribuye en la transparencia y en la rendición de cuentas.

Por lo tanto, la denominación de los estados financieros y presupuestales, así como su contenido, se mencionan de conformidad con lo establecido en la LGCG, los documentos emitidos por el CONAC, lo estipulado en el MUCG y demás disposiciones aplicables.



EJERCICIO PRESUPUESTAL INTEGRADO

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 61 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la H. LIX Legislatura aprueba los Decretos número 160 y 163 referentes a la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2017; documentos publicados en la *Gaceta del Gobierno* número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016, se aprueba la ley de ingresos por un monto de 260,318,993.6 miles de pesos.

En el ejercicio 2017 se presenta un incremento en la recaudación respecto al ejercicio inmediato anterior por 15,239,839.1 miles de pesos lo que representa el 5.5 por ciento, percibiendo 291,013,540.2 miles de pesos; cantidad superior en 8,963,852.0 miles de pesos con relación al importe modificado.

El egreso refleja un presupuesto aprobado de 260,318,993.6 miles de pesos y ampliaciones netas por 39,051,101.6 miles de pesos, obteniendo un presupuesto modificado de 299,370,095.2 miles de pesos; el presupuesto ejercido fue por 287,091,452.0 miles de pesos cantidad superior en 15,017,485.7 miles de pesos respecto al ejercicio inmediato anterior.

La política tributaria instrumentada por el Gobierno del Estado de México ha estado dirigida principalmente a la modernización del sistema recaudatorio, la ampliación del universo de contribuyentes y la actualización del registro de padrones fiscales, acciones que han permitido un avance significativo en la recaudación de los ingresos estatales; situación que aunada, a la racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal en la aplicación del gasto, permitió obtener un superávit presupuestal de 3,922,088.2 miles de pesos.

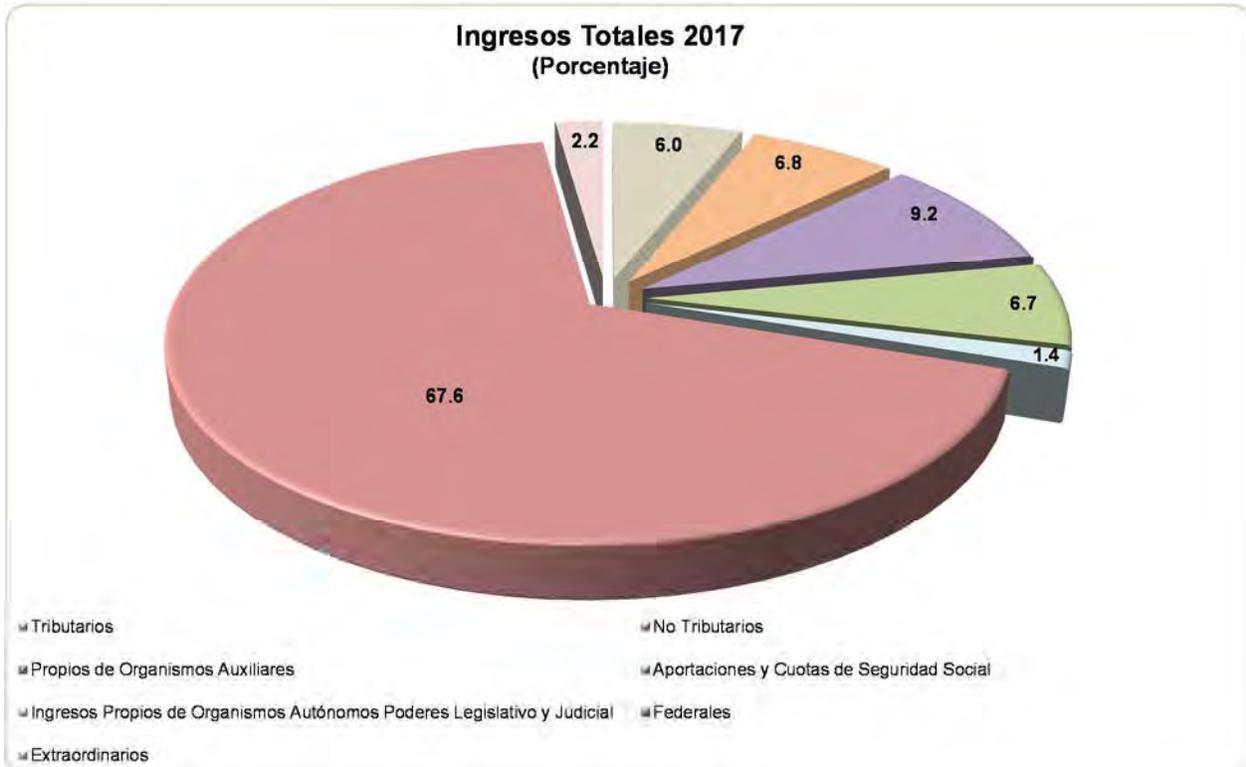


EJERCICIO PRESUPUESTAL INTEGRADO

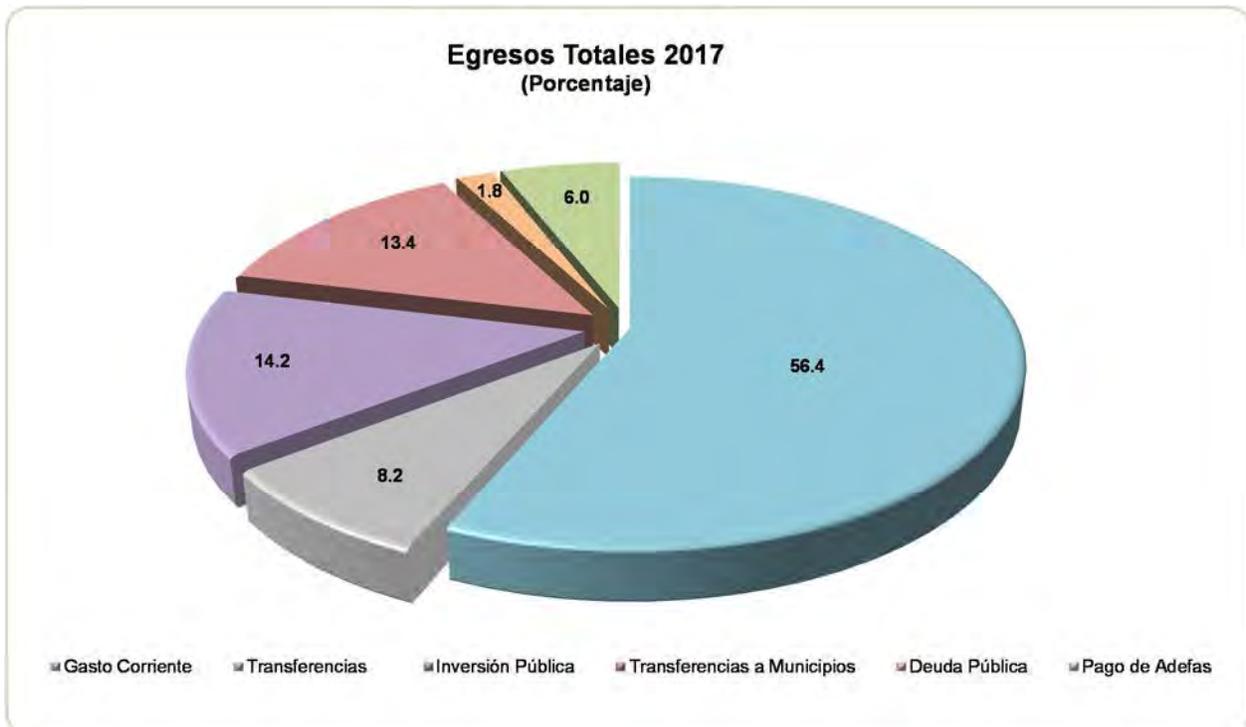


Estado Comparativo Consolidado de la Evolución de las Finanzas Públicas (Miles de Pesos)										
INGRESOS	ESTIMADO 2017	AMPLIACIONES NETAS	MODIFICADO 2017	RECAUDADO 2017	%	RECAUDADO 2016	VARIACIÓN 2017		VARIACIÓN 2017 - 2016	
							IMPORTE	%	IMPORTE	%
SUPERÁVIT EJERCICIO ANTERIOR				75,168.3		58,709.6	75,168.3		16,458.7	28.0
ORDINARIOS	251,363,083.2	21,730,694.6	273,093,777.8	284,430,859.3	97.7	271,319,437.1	11,337,081.5	4.2	13,111,422.2	4.8
ESTATALES	65,118,182.9	21,706,476.6	86,824,659.5	87,681,990.4	30.1	82,904,638.2	857,330.9	1.0	4,777,352.2	5.8
Tributarios	17,682,469.3		17,682,469.3	17,563,874.5	6.0	16,991,569.2	-118,594.8	-0.7	572,305.3	3.4
No Tributarios	17,785,191.4	-314,991.8	17,470,199.6	19,857,518.3	6.8	19,528,158.8	2,387,318.7	13.7	329,359.5	1.7
Propios de Organismos Auxiliares	9,636,592.0	20,366,577.6	30,003,169.6	26,726,248.5	9.2	28,234,030.7	-3,276,921.1	-10.9	-1,507,782.2	-5.3
Aportaciones y Cuotas de Seguridad Social	18,773,593.5	0.0	18,773,593.5	19,517,891.4	6.7	18,150,879.5	744,297.9	4.0	1,367,011.9	7.5
Ingresos Propios de Organismos Autónomos Poderes Legislativo y Judicial	1,240,336.7	1,654,890.8	2,895,227.5	4,016,457.7	1.4		1,121,230.2	38.7	4,016,457.7	
FEDERALES	186,244,900.3	24,218.0	186,269,118.3	196,748,868.9	67.6	188,414,798.9	10,479,750.6	5.6	8,334,070.0	4.4
EXTRAORDINARIOS	8,955,910.4		8,955,910.4	6,507,512.6	2.2	4,395,554.4	-2,448,397.8	-27.3	2,111,958.2	48.0
Financiamientos	6,400,000.0		6,400,000.0	4,046,852.8	1.4	1,934,895.8	-2,353,147.2	-36.8	2,111,957.0	109.2
Generación de Adefas	2,555,910.4		2,555,910.4	2,460,659.8	0.8	2,460,658.6	-95,250.6	-3.7	1.2	
TOTAL INGRESOS	260,318,993.6	21,730,694.6	282,049,688.2	291,013,540.2	100.0	275,773,701.1	8,963,852.0	3.2	15,239,839.1	5.5
EGRESOS	APROBADO 2017	AMPLIACIONES NETAS	MODIFICADO 2017	EJERCIDO 2017	%	EJERCIDO 2016	VARIACION 2017		VARIACIÓN 2017 - 2016	
							IMPORTE	%	IMPORTE	%
GASTO PROGRAMABLE	213,646,364.2	20,566,836.8	234,213,201.0	226,151,328.9	78.8	221,854,975.9	-8,061,872.1	-3.4	4,296,353.0	1.9
Gasto Corriente	156,541,934.9	10,328,682.6	166,870,617.5	162,043,397.5	56.4	148,753,602.9	-4,827,220.0	-2.9	13,289,794.6	8.9
Transferencias	24,825,877.9	1,388,838.9	26,214,716.8	23,414,837.9	8.2	30,601,296.9	-2,799,878.9	-10.7	-7,186,459.0	-23.5
Inversión pública	32,278,551.4	8,849,315.3	41,127,866.7	40,693,093.5	14.2	42,500,076.1	-434,773.2	-1.1	-1,806,982.6	-4.3
GASTO NO PROGRAMABLE	46,672,629.4	18,484,264.8	65,156,894.2	60,940,123.1	21.2	50,218,990.4	-4,216,771.1	-6.5	10,721,132.7	21.3
Transferencias a Municipios	35,942,109.8	2,628,288.2	38,570,398.0	38,563,522.9	13.4	34,222,725.9	-6,875.1		4,340,797.0	12.7
Deuda Pública	8,174,609.2	64,490.3	8,239,099.5	5,283,805.5	1.8	4,693,222.4	-2,955,294.0	-35.9	590,583.1	12.6
Pago de Adefas	2,555,910.4	15,791,486.3	18,347,396.7	17,092,794.7	6.0	11,303,042.1	-1,254,602.0	-6.8	5,789,752.6	51.2
TOTAL DE EGRESOS	260,318,993.6	39,051,101.6	299,370,095.2	287,091,452.0	100.0	272,073,966.3	-12,278,643.2	-4.1	15,017,485.7	5.5
SUPERÁVIT (DÉFICIT)		-17,320,407.0	-17,320,407.0	3,922,088.2		3,699,734.8			222,353.4	6.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



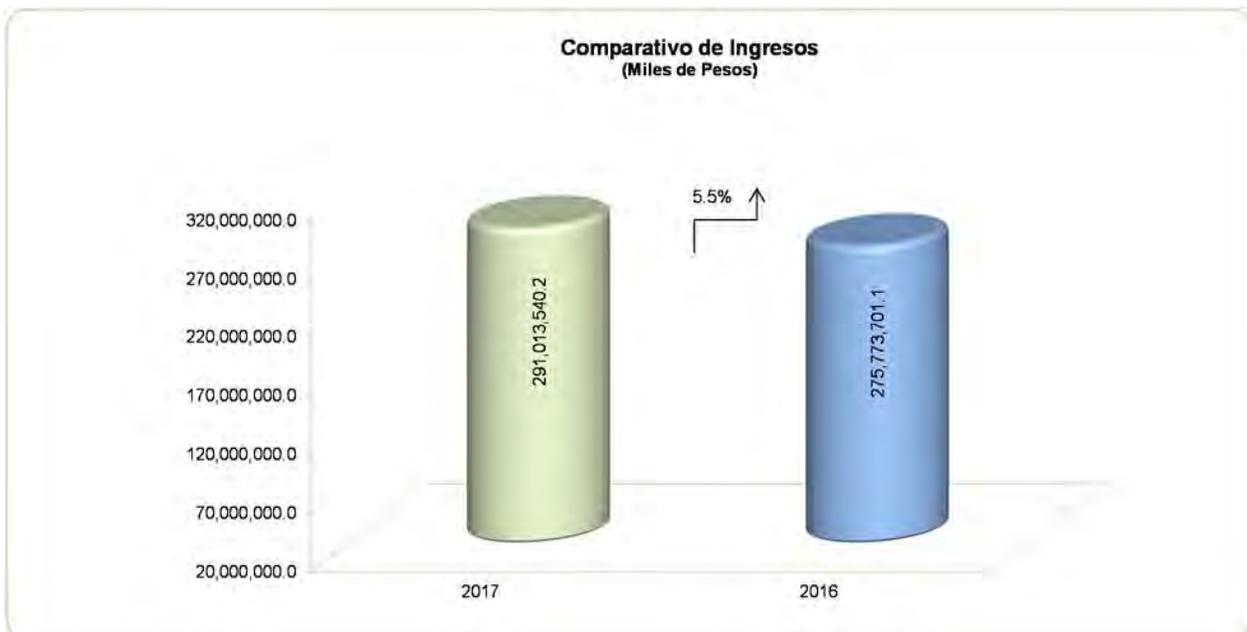
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

INGRESOS

Al 31 de diciembre de 2017 los ingresos recaudados por el Gobierno del Estado de México ascendieron a 291,013,540.2 miles de pesos, monto superior en 15,239,839.1 miles de pesos respecto del ejercicio inmediato anterior.

Comparativo de Ingresos			
(Miles de Pesos)			
CONCEPTO	2017	2016	VARIACIÓN
Ordinarios Estatales	87,681,990.4	82,904,638.2	4,777,352.2
Ordinarios Federales	196,748,868.9	188,414,798.9	8,334,070.0
Extraordinarios	6,507,512.6	4,395,554.4	2,111,958.2
Superávit del Ejercicio Anterior	75,168.3	58,709.6	16,458.7
T O T A L	291,013,540.2	275,773,701.1	15,239,839.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

La percepción de los ingresos se presenta en dos grandes grupos: ordinarios y extraordinarios.

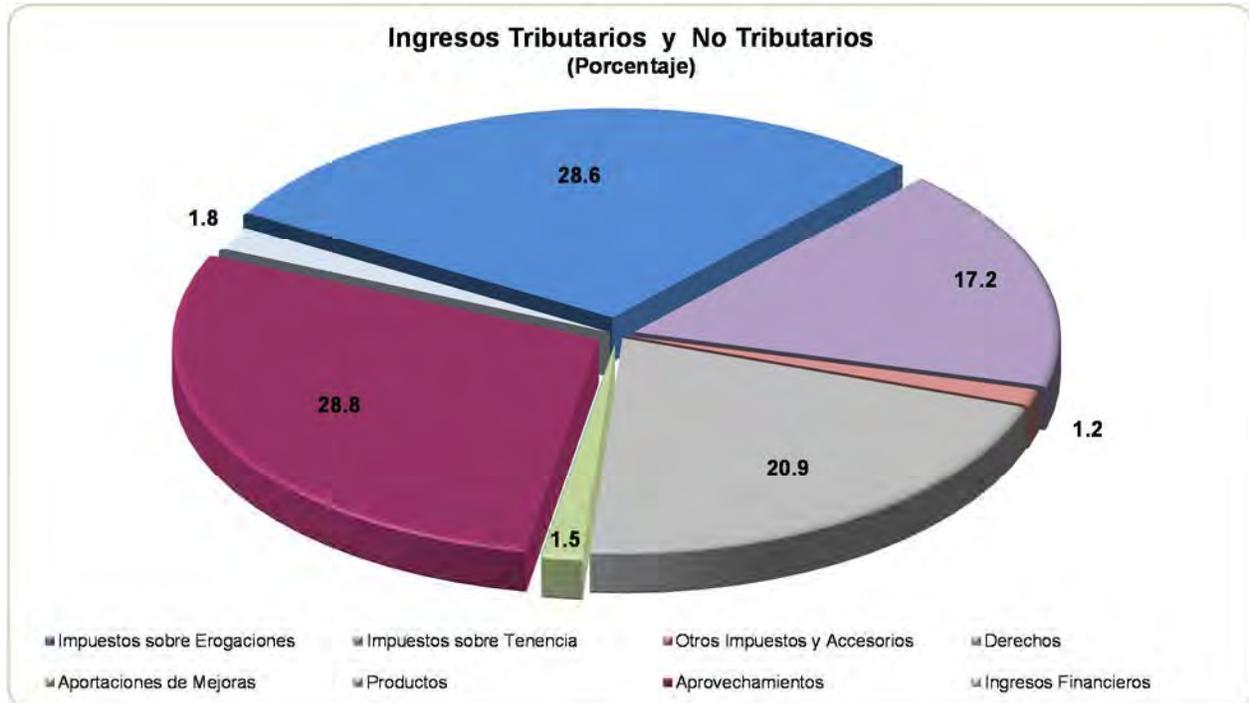
**INGRESOS ORDINARIOS**

Los ingresos ordinarios recaudados durante el ejercicio 2017 ascendieron a 284,430,859.3 miles de pesos, integrados de la siguiente manera:

Ingresos Tributarios y No Tributarios		
(Miles de Pesos)		
CONCEPTO	2017	%
Tributarios		
Impuestos sobre Erogaciones	10,686,178.0	28.6
Impuestos sobre Tenencia	6,430,824.4	17.2
Otros Impuestos y Accesorios	446,872.1	1.2
SUBTOTAL	17,563,874.5	46.9
No Tributarios		
Derechos	7,828,247.2	20.9
Aportaciones de Mejoras	566,661.3	1.5
Productos	14,894.1	
Aprovechamientos	10,774,998.3	28.8
Ingresos Financieros	672,717.4	1.8
SUBTOTAL	19,857,518.3	53.0
T O T A L	37,421,392.8	100.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos Auxiliares y autónomos del Estado de México.

Los ingresos tributarios y no tributarios muestran un importe de 37,421,392.8 miles de pesos, presentando un incremento de 901,664.8 miles de pesos respecto al ejercicio 2016.

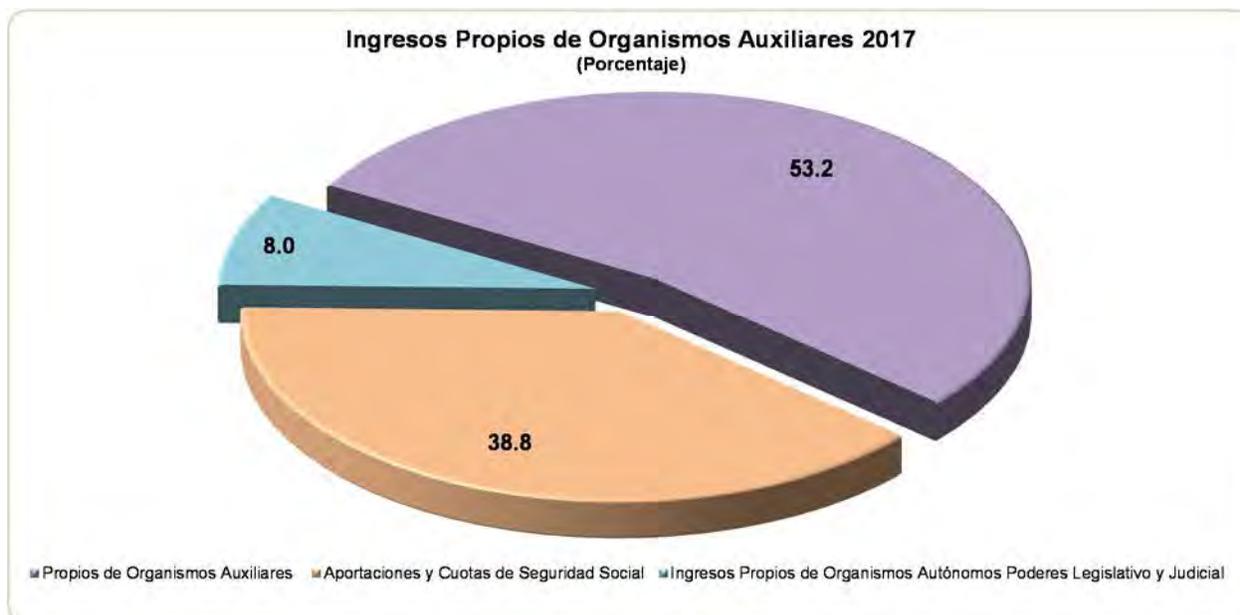


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Los ingresos propios generados por los organismos auxiliares y fideicomisos; organismos autónomos; Poder Legislativo y Judicial y las aportaciones y cuotas de seguridad social contribuyen con 50,260,597.7 miles de pesos y se integran de la siguiente manera:

Ingresos Propios de Organismos Auxiliares		
(Miles de Pesos)		
CONCEPTO	IMPORTE	%
Propios de Organismos Auxiliares	26,726,248.5	53.2
Aportaciones y Cuotas de Seguridad Social	19,517,891.4	38.8
Ingresos Propios de Organismos Autónomos Poderes Legislativo y Judicial	4,016,457.7	8.0
T O T A L	50,260,597.6	100.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

En el numeral 5 ingresos y egresos del sector auxiliar en el cuadro que hace referencia a los ingresos recaudados y las cuentas públicas de cada uno de los organismos auxiliares, el rubro constituido por propios de organismos auxiliares aportaciones y

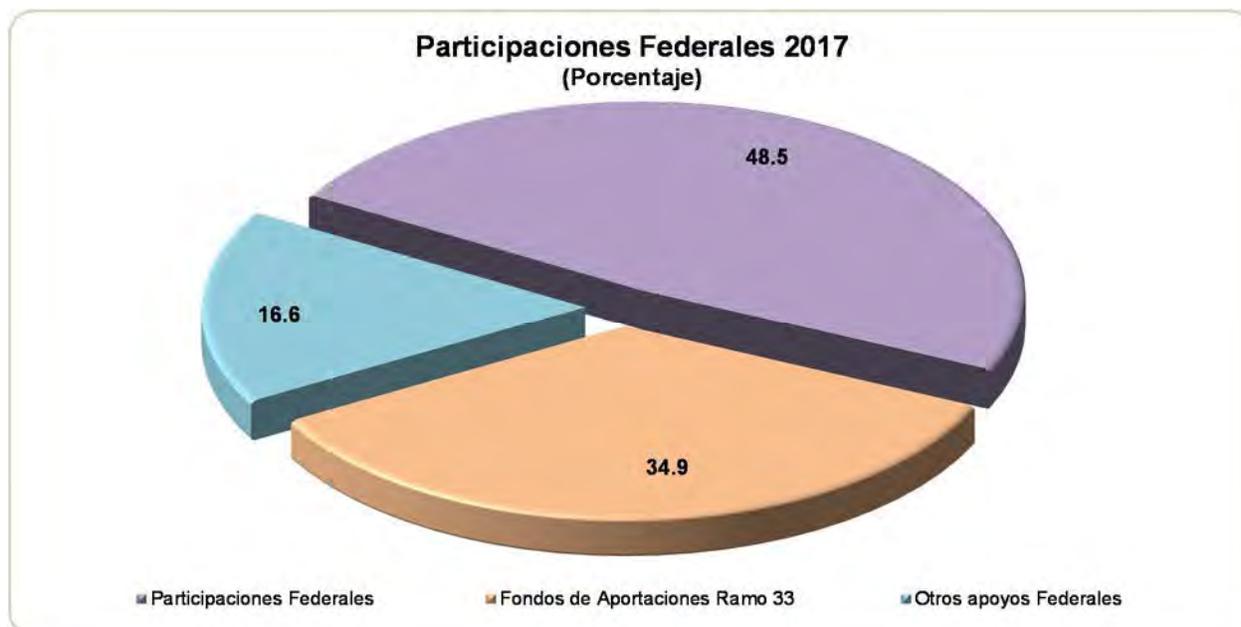


cuotas de seguridad social, totaliza la cantidad de 48,569,586.6 miles de pesos, monto que al compararlo con el presentado en el cuadro de evolución de las finanzas públicas global presenta una diferencia de 2,270,462.7 miles de pesos, la cual corresponde principalmente a los ingresos generados por los organismos auxiliares (Comisión del Agua del Estado de México, Instituto de la Función Registral del Estado de México, Junta Caminos del Estado de México, Sistema de Autopistas Aeropuertos Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México y Servicios Educativos Integrados al Estado de México), por concepto de Derechos.

Los recursos que la Federación transfiere a la Hacienda Pública del Estado de México reflejan un monto por 196,748,868.9 miles de pesos, integrado principalmente por participaciones, es decir, ingresos que no tienen un destino específico de gasto, por lo que pueden ser empleados para cualquier función de gobierno y aportaciones Ramo 33 donde los recursos están condicionados a un fin específico.

Participaciones Federales (Miles de Pesos)		
CONCEPTO	IMPORTE	%
Participaciones Federales	95,472,245.6	48.5
Fondos de Aportaciones Ramo 33	68,708,766.0	34.9
Otros apoyos Federales	32,567,857.3	16.6
T O T A L	196,748,868.9	100.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

INGRESOS EXTRAORDINARIOS

La recaudación de ingresos extraordinarios para el ejercicio 2017 ascendió a 6,507,512.6 miles de pesos, importe inferior en 2,448,397.8 miles de pesos, respecto al monto autorizado, integrándose por los siguientes conceptos:

Ingresos Extraordinarios		
(Miles de Pesos)		
CONCEPTO	IMPORTE	%
Financiamientos	4,046,852.8	62.2
Generación de Adefas	2,460,659.8	37.8
T O T A L	6,507,512.6	100.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Es importante mencionar, que el importe por concepto del presupuesto ingresos modificado no incluye los movimientos que por ampliaciones presupuestales, fueron autorizadas en el ejercicio, no mostrando equilibrio presupuestal con el egreso, por lo que se recomienda reflejar en la Evolución de las Finanzas Públicas Global, dichas ampliaciones presupuestales.



INTEGRACIÓN DE LOS INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO 2013 - 2017

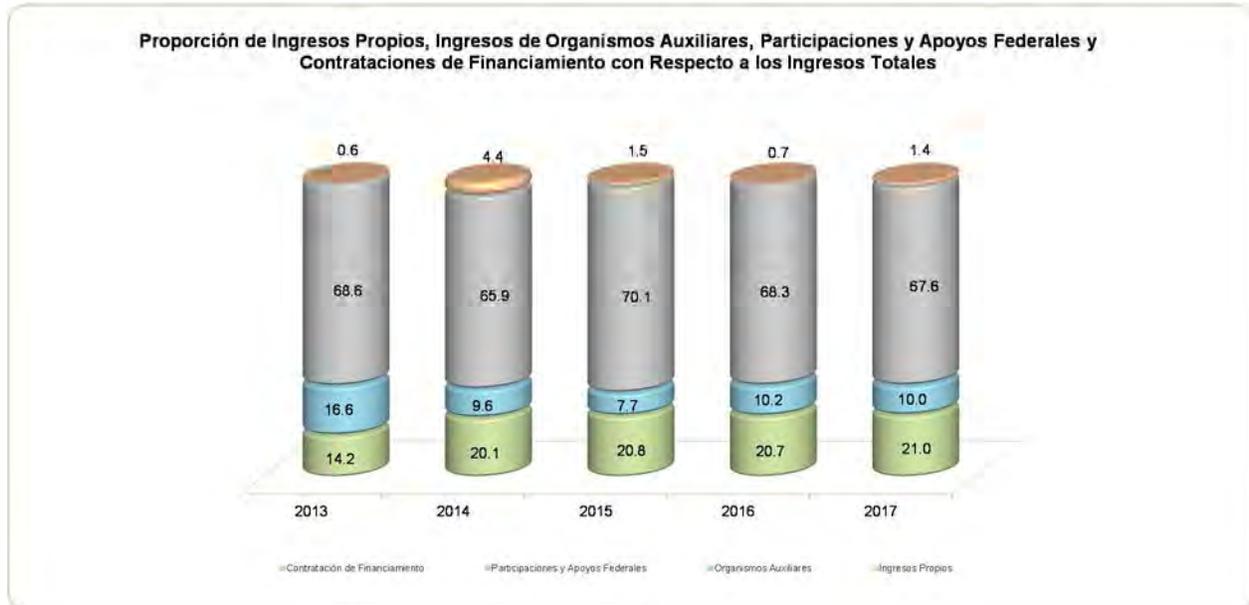
En el siguiente cuadro se presentan los ingresos totales recaudados por el gobierno del Estado de México en los últimos cinco años, integrados por: Ingresos propios (tributarios, no tributarios, generación de Adefas y el superávit del ejercicio anterior), ingresos propios de organismos auxiliares, participaciones y aportaciones federales y contratación de financiamiento.

Fuente de Ingresos Recaudados del Gobierno del Estado de México													
(Miles de Pesos)													
AÑO	INGRESOS TOTALES	INGRESOS PROPIOS	INGRESOS TOTALES %	VARIACIÓN ANUAL	INGRESOS DE ORGANISMOS AUXILIARES	INGRESOS TOTALES %	VARIACIÓN ANUAL	PARTICIPACIONES Y APOYOS FEDERALES	INGRESOS TOTALES %	VARIACIÓN ANUAL	CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO	INGRESOS TOTALES %	VARIACIÓN ANUAL
2013	219,586,339.3	31,207,888.3	14.2	6.0	36,446,344.6	16.6	19.8	150,678,379.4	68.6	12.8	1,253,727.0	0.6	-82.4
2014	258,704,204.9	52,088,031.9	20.1	66.9	24,890,251.1	9.6	-31.7	170,395,590.9	65.9	13.1	11,330,331.0	4.4	803.7
2015	246,144,883.6	51,080,846.8	20.8	-1.9	18,848,144.1	7.7	-24.3	172,581,901.7	70.1	1.3	3,633,991.0	1.5	-67.9
2016	275,773,701.1	57,189,975.7	20.7	12.0	28,234,030.7	10.2	49.8	188,414,798.9	68.3	9.2	1,934,895.8	0.7	-46.8
2017	291,013,540.2	61,221,107.4	21.0	7.0	28,996,711.1	10.0	2.7	196,748,868.9	67.6	4.4	4,046,852.8	1.4	109.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

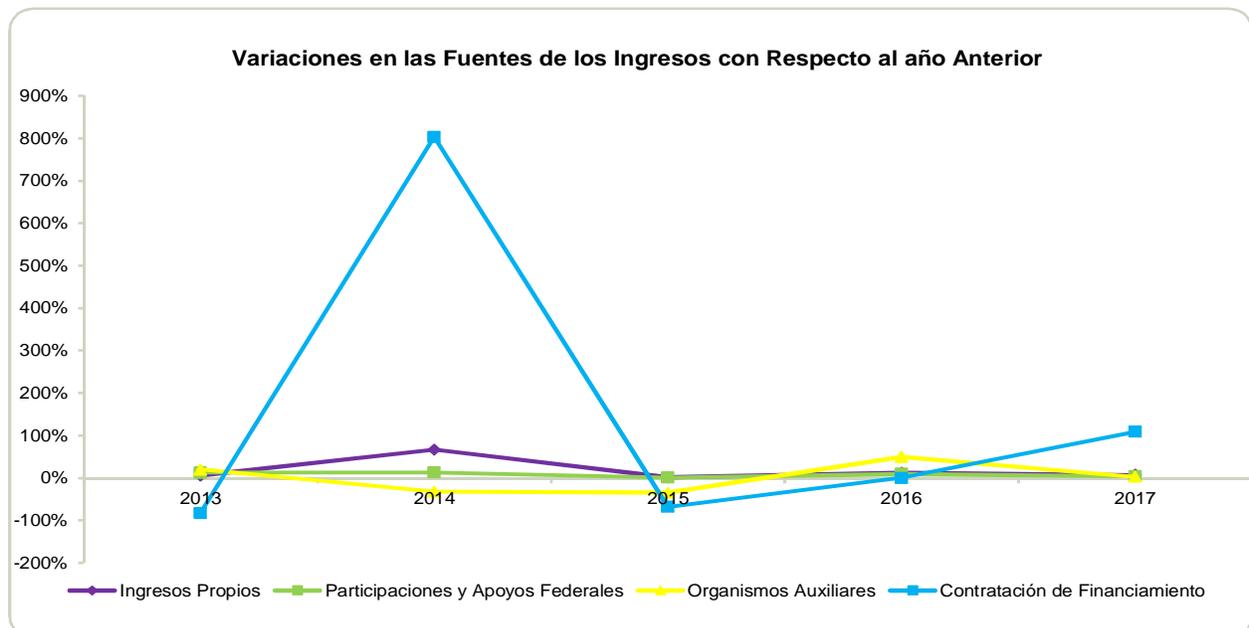
El rubro de ingresos propios por 61,221,107.4 miles de pesos incluye los ingresos propios recaudados por los organismos autónomos, Poder Legislativo y Judicial, los cuales ascienden a 4,016,457.7 miles de pesos.

En la siguiente gráfica se puede apreciar la proporción que guardan los ingresos propios, los ingresos de organismos auxiliares, las participaciones y apoyos federales y la contratación de financiamiento con respecto a los ingresos totales; así como, la dinámica registrada en la recaudación de los ingresos, en los últimos cinco años.



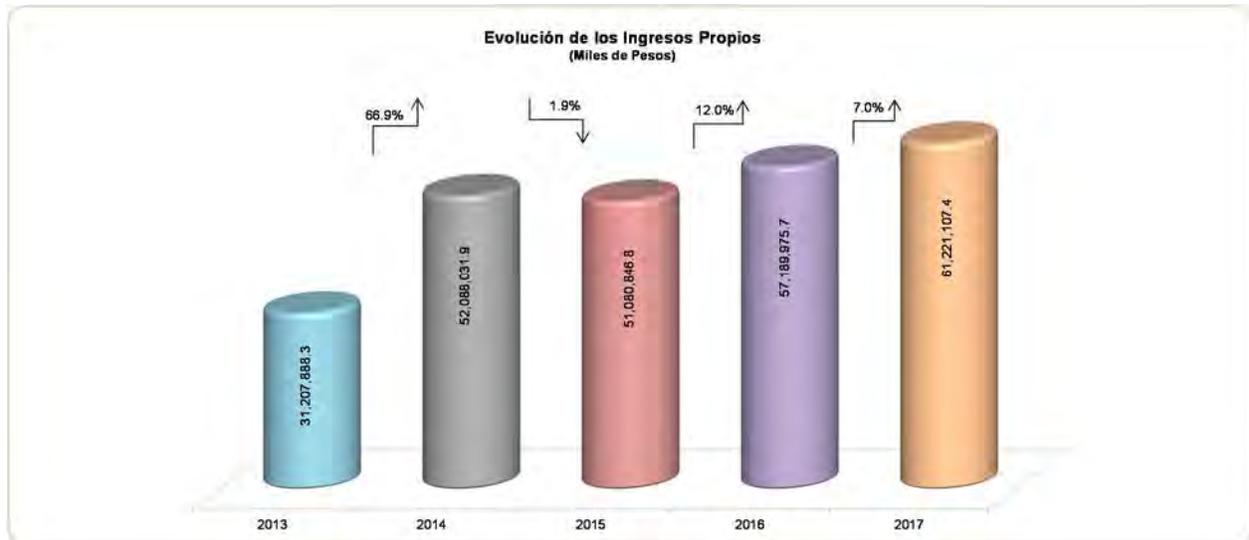
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

La siguiente gráfica nos muestra la variación año con año de cada uno de los conceptos que integran los ingresos. Como podemos observar el rubro de contratación de financiamientos presentó un incremento representativo en la variación de 62.4 por ciento respecto al ejercicio inmediato.



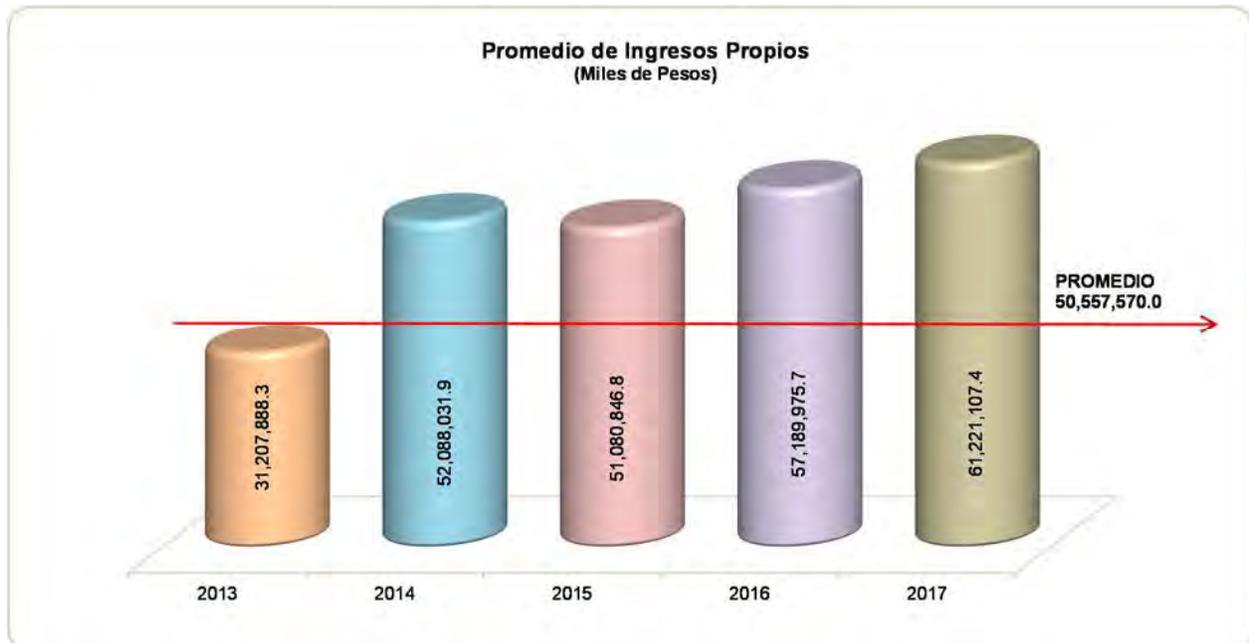
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

La evolución de los ingresos propios del Gobierno del Estado de México, se proyecta en la siguiente gráfica, observando un incremento en la recaudación por este concepto en el año de 2017 con relación al ejercicio anterior del 7 por ciento.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

El promedio de los ingresos propios en los últimos 5 años es de 50,557,570.0 miles de pesos, situación que ha permitido la orientación a una distribución más equitativa de la carga fiscal.

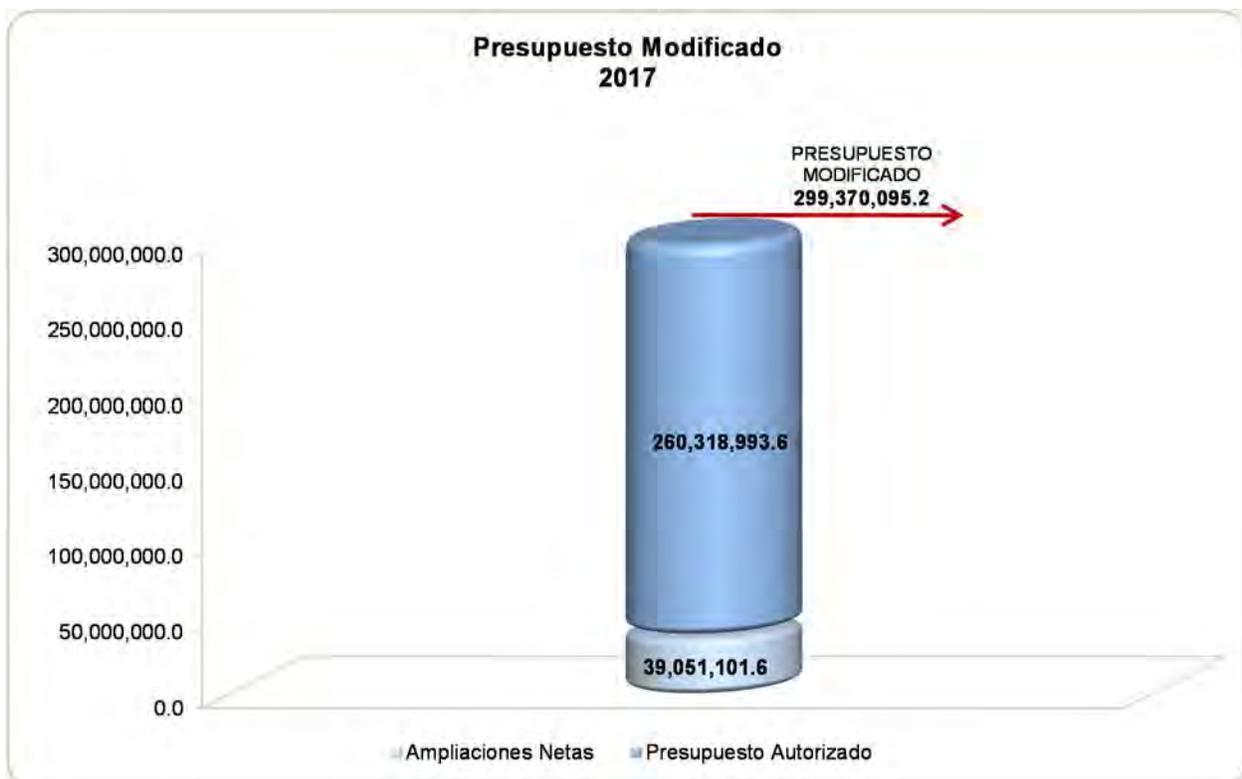


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

EGRESOS

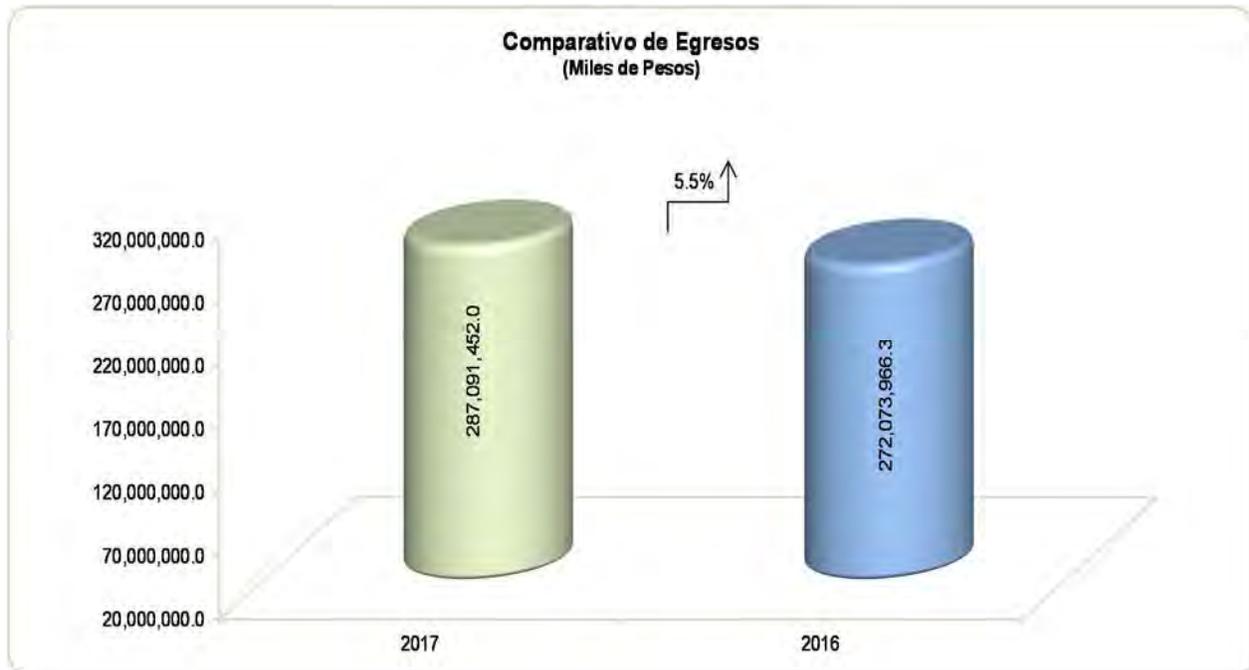
Para el ejercicio 2017, el gasto público previsto y aprobado por la H. LIX Legislatura presenta un importe de 260,318,993.6 miles de pesos, elaborado con base al Plan de Desarrollo Estatal y en los programas que de él se derivan.

Durante el ejercicio 2017, los egresos totales ascendieron a 287,091,452.0 miles de pesos, importe que representa un incremento de 15,017,485.7 miles de pesos, respecto al monto ejercido en el ejercicio 2016; por otra parte, el presupuesto ejercido fue menor en 12,278,643.2 miles de pesos, con relación al presupuesto modificado, el cual se ubicó en 299,370,095.2 miles de pesos y que incluye 39,051,101.6 miles de pesos, por concepto de ampliaciones presupuestales netas.



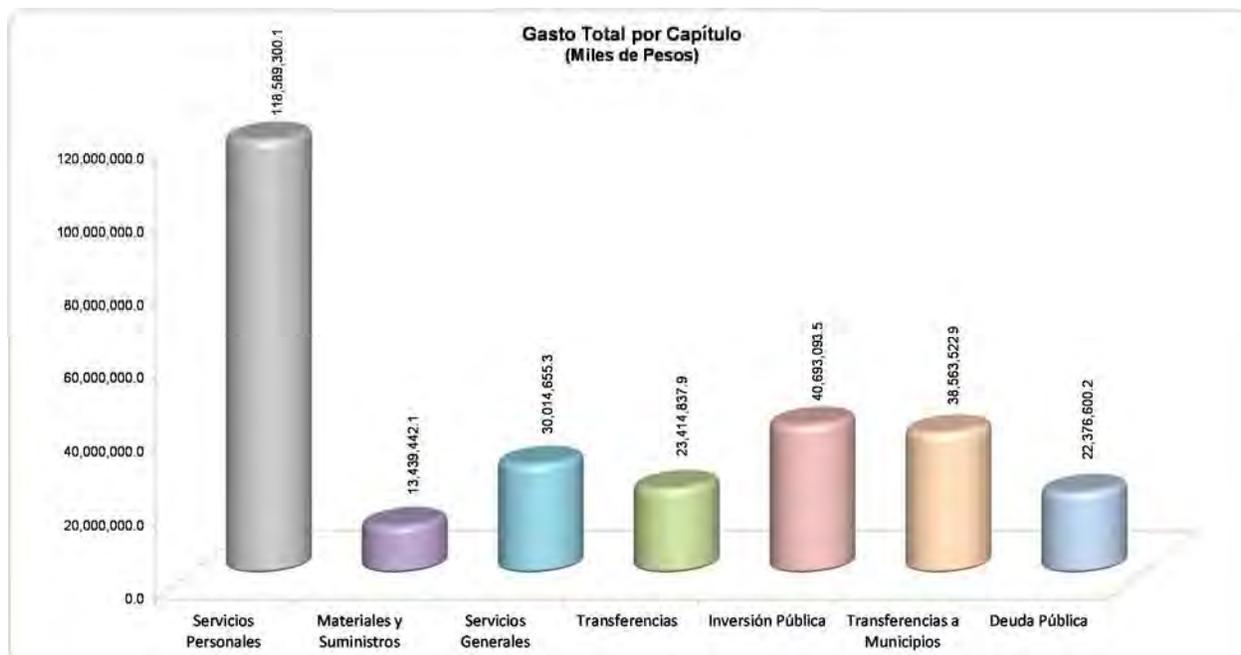
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

El gasto total realizado por las dependencias y entidades de la administración pública del Estado de México, presenta un incremento del 5.5 por ciento respecto a lo ejercido el año anterior.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

En la siguiente gráfica se aprecia cada renglón del gasto público de acuerdo a su naturaleza económica; es decir, la forma en la que distribuyó el gasto el Poder Ejecutivo en cada capítulo del gasto, incluyendo los recursos transferidos a los Poderes Legislativo y Judicial; Órganos Autónomos y Municipios.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

**GASTO PROGRAMABLE**

El monto destinado para cubrir la operación de las dependencias y entidades del gobierno estatal, con la finalidad de cumplir con las metas específicas de cada una de éstas, asciende a 226,151,328.9 miles de pesos cantidad que presenta un incremento del 1.9 por ciento equivalente a 4,296,353.0 miles de pesos, con relación al ejercicio inmediato anterior; el cual incluye los siguientes conceptos:

Gasto Programable (Miles de Pesos)		
CONCEPTO	IMPORTE	%
Servicios Personales	118,589,300.1	52.4
Materiales y Suministros	13,439,442.1	5.9
Servicios Generales	30,014,655.3	13.3
Transferencias	23,414,837.9	10.4
Inversión Pública	40,693,093.5	18.0
T O T A L	226,151,328.9	100.0

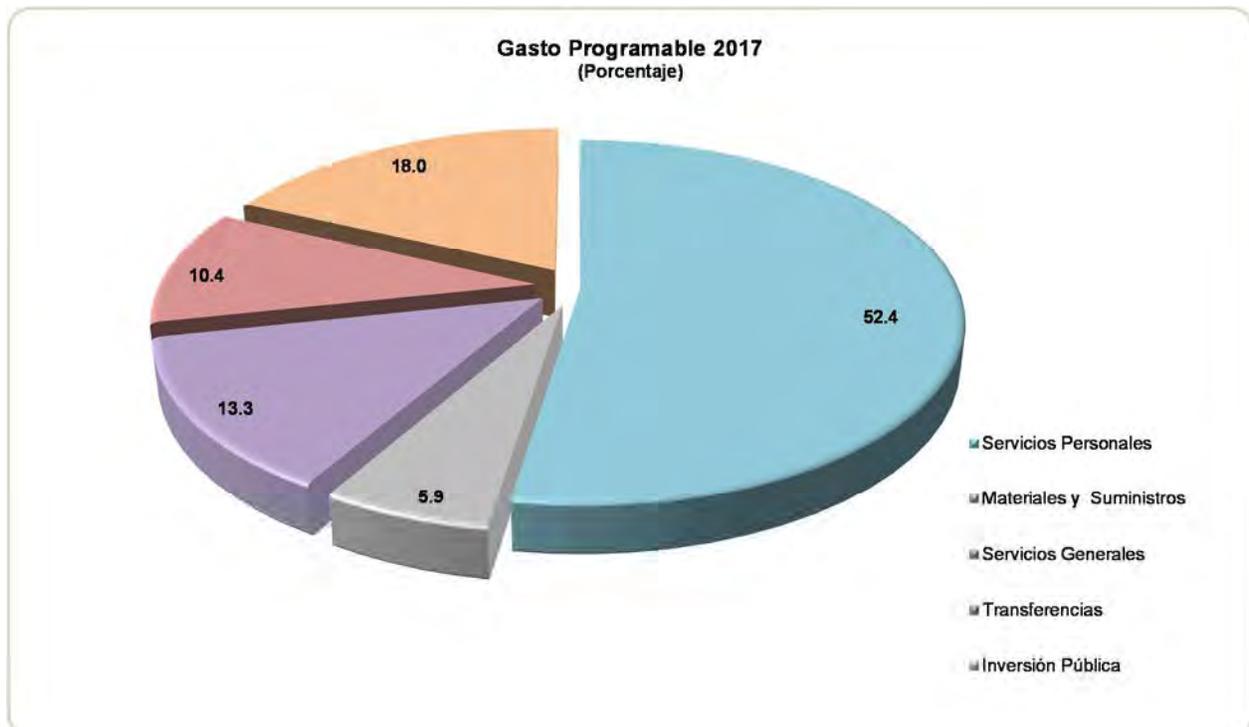
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos Auxiliares y autónomos del Estado de México.

El gasto corriente integrado por servicios personales, materiales y suministros y servicios generales ejerció 162,043,397.5 miles de pesos, monto que resultó 8.9 por ciento superior a lo ejercido en el ejercicio 2016 y 2.9 por ciento por debajo de lo presupuestado.

Las transferencias agrupa las asignaciones destinadas a los poderes, órganos autónomos así como subsidios y apoyos, en su conjunto erogaron 23,414,837.9 miles de pesos, importe inferior en 23.5 por ciento a lo presentado en el ejercicio 2016.

En el capítulo de Inversión Pública se ejercieron 40,693,093.5 miles de pesos cantidad inferior en 4.3 por ciento respecto del ejercicio inmediato anterior y 10.7 por ciento en relación al presupuesto modificado el cual fue por 41,127,866.7 miles de pesos: los recursos ejercidos en el capítulo de inversión pública la integran los siguientes conceptos:

- Bienes muebles e inmuebles ejerció 1,609,202.7 miles de pesos.
- Obra pública ejerció 34,810,247.9 miles de pesos.
- Inversión financiera muestra un presupuesto ejercido de 4,273,642.9 miles de pesos.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México

El capítulo de servicios personales ejerció el 54.4 por ciento del Gasto Programable

GASTO NO PROGRAMABLE

Por este concepto se presenta un importe de 60,940,123.1 miles de pesos y se integra de la siguiente manera:

Gasto No Programable		
(Miles de Pesos)		
CONCEPTO	IMPORTE	%
Transferencias		
Participaciones	24,425,312.9	40.1
Aportaciones Ramo 33	13,478,214.2	22.1
Convenios	659,995.8	1.1
SUBTOTAL	38,563,522.9	63.3
Deuda Pública		
Costo Financiero de la Deuda	3,970,187.1	6.5
Amortizaciones	1,313,618.4	2.2
SUBTOTAL	5,283,805.5	8.7
Pago de Adefas	17,092,794.7	28.0
T O T A L	60,940,123.1	100.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México



Las transferencias a municipios son los recursos destinados a cubrir las participaciones a los municipios provenientes de la recaudación federal, así como, los derivados de los Convenios de Coordinación Fiscal y están representadas por 24,425,312.9 miles de pesos; mientras que, las asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones provenientes del ramo general 33 presentan un monto por 13,478,214.2 miles de pesos, de los cuales 4,036,294.9 miles de pesos corresponden al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISMDF) y 9,441,919.2 miles de pesos al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal (FORTAMUNDF).

En Deuda Pública se presenta el importe destinado a cubrir las obligaciones del gobierno del Estado de México por concepto de amortizaciones de los financiamientos concertados a plazos y autorizados por la H. LIX Legislatura asciende a 5,283,805.5 miles de pesos integrados por:

- Costo financiero de la deuda con 3,970,187.1 miles de pesos
- Amortizaciones con 1,313,618.4 miles de pesos

El monto total incluye 324,654.2 miles de pesos por concepto de amortizaciones y 594,064.6 miles de pesos de costo financiero de la deuda pública del Fideicomiso Público Irrevocable de Administración Financiera, Inversión y pago para la Construcción de Centros Preventivos y de Readaptación Social en el Estado de México (Fideicomiso C3) e Instituto de la Función Registral (IFREM).

Pago de ADEFAS con 17,092,794.7 miles de pesos se integra por los pasivos generados por concepto de gastos devengados y registrados presupuestal y contablemente al 31 de diciembre del año inmediato anterior o en ejercicios anteriores y pagados en el ejercicio actual.

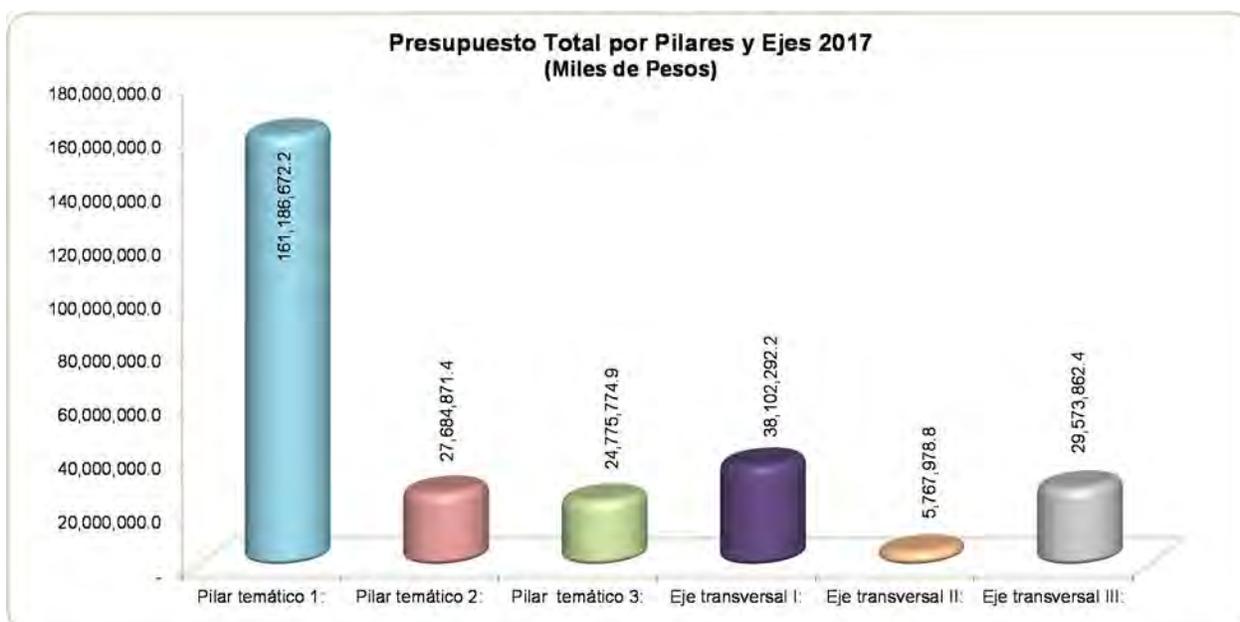
Los conceptos que presentaron mayor recurso ejercido dentro del Gasto no Programable son: Participaciones con 40.1 por ciento y Pago de Adefas con 28.0 por ciento del total ejercido.

PRESUPUESTO TOTAL POR PILARES Y EJES

En el siguiente cuadro se presenta la clasificación del gasto por pilares y ejes, en el cual se identifica la cantidad de recursos que el gobierno destina a las funciones de seguridad social, económica y pública, entre otras, orientadas a satisfacer las necesidades de interés colectivo.

Presupuesto Total por Pilares y Ejes						
(Miles de Pesos)						
PILARES Y CIMIENTOS	APROBADO 2017	MODIFICADO 2017	EJERCIDO 2017	%	EJERCIDO 2016	%
Pilar temático 1: Gobierno Solidario	146,607,912.3	165,240,059.3	161,186,672.2	56.1	160,109,503.5	58.8
Pilar temático 2: Estado Progresista	23,732,736.0	28,305,053.6	27,684,871.4	9.6	28,652,508.4	10.5
Pilar temático 3: Sociedad Protegida	25,364,167.1	26,214,537.4	24,775,774.9	8.6	23,079,243.5	8.5
Eje transversal I: Gobierno municipalista	36,168,948.2	38,139,195.4	38,102,292.2	13.3	33,661,553.5	12.4
Eje transversal II: Gobierno de resultados	4,873,860.1	6,916,670.7	5,767,978.8	2.0	4,126,196.1	1.5
Eje transversal III: Financiamiento para el desarrollo	18,534,192.3	34,554,578.7	29,573,862.4	10.3	22,444,961.3	8.2
Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas	2,845,558.7					
Fondo General para el Pago del Impuesto sobre Erogaciones de los Trabajadores al Servicio del Estado	2,191,618.9					
T O T A L	260,318,993.6	299,370,095.2	287,091,452.0	100.0	272,073,966.3	100.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno, y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno, y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



Presupuesto por Pilares y Ejes

PILARES / CIMENTOS	IMPORTE	CONCEPTO	OBJETIVOS
Pilar 1:	161,186,672.2	Seguridad Social / Gobierno Solidario	<p>* Ampliar la cobertura de atención educativa básica con formación integral de alumnos en todos los sectores de la población a través de los servicios de educación inicial, primaria y secundaria a partir de la intervención pedagógica con personal docente profesionalizado, mediante el desarrollo de Programas de Estudio de calidad, así como la dotación de infraestructura necesaria.</p> <p>* Contribuir a la disminución de la pobreza en la población mexiquense, con énfasis en la atención a grupos en situación de vulnerabilidad , mediante el sistema estatal de salud pública a través del fortalecimiento en la cobertura, calidad, oportunidad y trato adecuado, promoviendo estilos de vida saludables en la población y brindando atención médica cuando así lo requieran.</p> <p>* Fortalecer las prestaciones obligatorias en el rubro de pensiones y seguro por fallecimiento en apego a la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios en beneficio de la población derechohabiente garantizando calidad, oportunidad y trato adecuado a los usuarios.</p> <p>* Impulsar el acceso de alumnos al nivel medio superior , por medio de procesos equitativos , así como ampliar la cobertura en bachilleratos general, técnico y no escolarizado , a distancia y abierto que motive desempeños terminales de aprendizaje planteados a partir de la integración pedagógica con personal docente profesionalizado, mediante el desarrollo de programas de estudio actualizados y de calidad, así como la dotación de infraestructura necesaria.</p> <p>* Ofrecer educación superior, mediante el desarrollo de Programas de Estudio actualizados y de calidad, así como la dotación de infraestructura física acorde a las necesidades del sector productivo público y social, bajo criterios de igualdad, pertinencia y accesibilidad vinculados con el quehacer científico, tecnológico y humanístico.</p> <p>* Garantizar la universalidad en el acceso de la población a los servicios de salud y la portabilidad de beneficios entre zonas geográficas e instituciones para evitar la exclusión social y promover la igualdad de oportunidades, independientemente del nivel de ingreso, condición laboral o el lugar de residencia del beneficiario.</p>



Presupuesto por Pilares y Cimientos

PILARES / CIMIENTOS	IMPORTE	CONCEPTO	OBJETIVOS
Pilar 2:	27,684,871.4	Seguridad Económica / Estado Progresista	<ul style="list-style-type: none"> * Mantener el ordenamiento del territorio a través de la consolidación del Sistema Estatal de Desarrollo Urbano como vía para delinear la expansión ordenada de los centros de población en el Estado. * Mejorar la movilidad y conectividad de la población que transite por el Estado de México mediante la creación, mejoramiento y conservación de la infraestructura y el equipamiento en materia de comunicaciones terrestres. * Alcanzar el desarrollo sustentable en las instalaciones de alumbrado público, mediante el uso de tecnología de punta. * Garantizar el ordenamiento territorial a través de la observación puntual de la política territorial en la Entidad resumida en el Sistema Estatal de Desarrollo Urbano como eje rector para definir el desarrollo ordenado de nuevos centros urbano-poblacionales en la Entidad. * Incrementar y dar mantenimiento a la infraestructura y el equipamiento de transporte masivo mediante la participación gubernamental y de capital privado en beneficio de los usuarios. * Incrementar de forma permanente y sostenida los niveles de producción, productividad y rentabilidad de las actividades agrícolas buscando ampliar la capacidad de oferta para el consumo interno y minimizar los impactos ambientales que derivan del desarrollo de las diferentes actividades agrícolas.
Pilar 3:	24,775,774.9	Seguridad Pública / Sociedad Protegida	<ul style="list-style-type: none"> * Operar el Sistema Estatal de Seguridad Pública, mediante la integración de políticas, estrategias y acciones encaminadas a salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública, para el establecimiento de la seguridad ciudadana. * Asegurar que la procuración y administración de justicia se realice de manera imparcial, pronta, expedita, apegada a la legalidad y en estricto respeto a los derechos humanos, a través de la mejora continua, la transparencia en el servicio público y la participación social para mejorar el quehacer del ministerio público. * Impartir y administrar justicia con estricto apego a la Ley, de manera objetiva, imparcial, pronta y expedita, atendiendo a las demandas de la sociedad y preservando el Estado de Derecho, que contribuya a la paz, seguridad y equidad social



Presupuesto por Pilares y Cimientos

PILARES / CIMIENTOS	IMPORTE	CONCEPTO	OBJETIVOS
			*Contribuir a la disminución de los índices de criminalidad y reincidencia delictiva en el Estado de México mediante la consolidación de los procesos de prevención, readaptación y reinserción social de las personas privadas de su libertad.
Cimiento / Eje Transversal I:	38,102,292.2	Reforma administrativa para el gobierno transparente y eficiente / Gobierno Municipalista	<p>* Fomentar el federalismo hacendario para garantizar la transparencia de atribuciones, recursos públicos, potestades fiscales y reglas de colaboración administrativa entre los distintos ámbitos de gobierno con claridad, justicia y equidad.</p> <p>* Mejorar los niveles de desarrollo urbano, económico y social en las zonas metropolitanas, a través de la coordinación con los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y los gobiernos federal y municipal, instrumentando los mecanismos necesarios para la vinculación y colaboración entre estos órdenes de gobierno para mejorar la ejecución y seguimiento de programas y acciones estratégicas que permitan la aplicación de políticas públicas orientadas a mantener el desarrollo de nuestro Estado en el ámbito metropolitano.</p>
Cimiento / Eje Transversal II:	5,767,978.8	Gobierno Resultados	<p>* Mejorar los mecanismos de coordinación, organización y enlace institucional, para garantizar un ambiente de tranquilidad laboral, con estricto apego a derecho y a los principios de legalidad, respeto, tolerancia e imparcialidad, para el desarrollo de las actividades productivas. Mantener el registro, seguimiento y evaluación de los acuerdos, compromisos gubernamentales e instrucciones que establezca el Titular del Ejecutivo Estatal, para contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo y de los programas que de este se derive.</p> <p>* Fortalecer los mecanismos de coordinación, organización y enlace institucional orientado a resultados, para garantizar un ambiente de tranquilidad y paz social, con estricto apego a derecho y a los principios de legalidad, respeto, tolerancia e imparcialidad y mantener un ambiente laboral propicio para el desarrollo de las actividades institucionales.</p> <p>* Fomentar y fortalecer el desempeño de las Instituciones de la Administración Pública Estatal, mediante el seguimiento, control y evaluación de su gestión, que asegure mayor transparencia y una actuación ética y eficaz, facilitando el acceso de la información pública a la población de la Entidad.</p>



Presupuesto por Pilares y Cimientos

PILARES / CIMENTOS	IMPORTE	CONCEPTO	OBJETIVOS
Cimiento / Eje Transversal III:	29,573,862.4	Financiamiento para el desarrollo que impulse el crecimiento	<p>* Reducir en términos reales el monto de la deuda pública del Estado de México. Negociar permanentemente mejores condiciones de financiamiento de la deuda con la banca comercial, de desarrollo y demás acreedores, reduciendo gradualmente el costo del servicio, para tener mayor liquidez y destinarla a la inversión pública productiva.</p> <p>* Establecer una política tributaria eficiente, eficaz y con estricto apego a la legalidad, mejorando la calidad en el servicio al contribuyente que tributa en la entidad.</p>

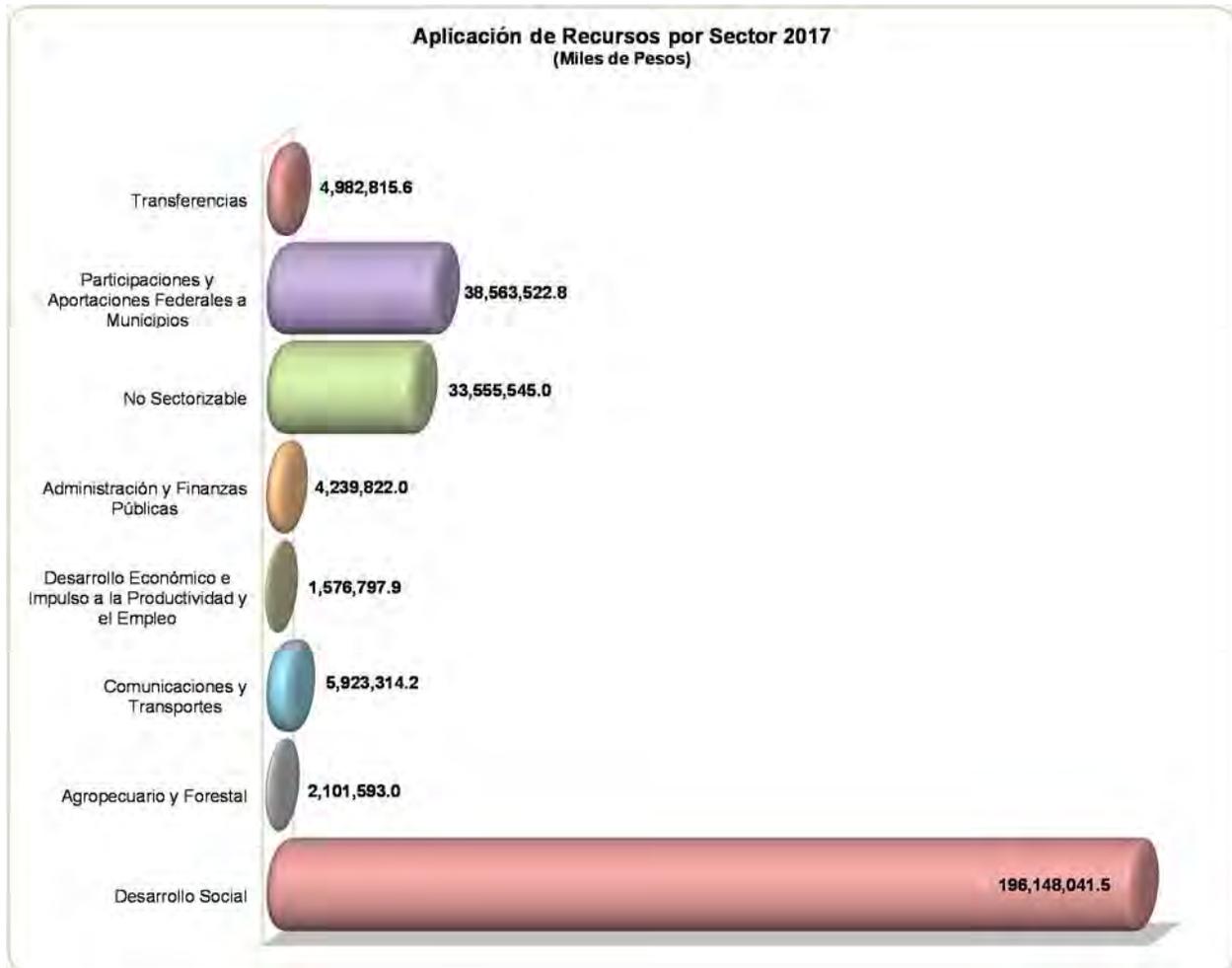
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



En el año 2017, el presupuesto ejercido del Poder Ejecutivo por sectores ascendió a 287,091,452.0 miles de pesos, monto aplicado a los programas contenidos en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, importe mayor respecto al ejercicio 2016 por 15,017,485.7 miles de pesos; siendo el desarrollo social el sector donde se aplicó el mayor número de recursos, con un 68.3 por ciento.

Presupuesto Total por Sectores Comparativo del Ejercicio (Miles de Pesos)						
SECTOR	2017	%	2016	%	VARIACIÓN IMPORTE	%
DESARROLLO SOCIAL	196,148,041.5	68.3	192,701,513.8	70.8	3,446,527.7	1.8
Educación, Cultura y Bienestar Social	92,468,776.2	32.2	89,619,403.6	32.9	2,849,372.6	3.2
Desarrollo Urbano y Regional	20,153,779.3	7.0	18,572,115.8	6.8	1,581,663.5	8.5
Salud, Seguridad y Asistencia Social	58,215,470.6	20.3	60,313,609.0	22.2	-2,098,138.4	-3.5
Seguridad Pública y Procuración de Justicia	19,480,027.5	6.8	17,328,957.6	6.4	2,151,069.9	12.4
Medio Ambiente	1,461,531.0	0.5	1,523,376.9	0.6	-61,845.9	-4.1
Promoción para el Desarrollo Social y Combate a la Pobreza	4,368,456.9	1.5	5,344,050.9	2.0	-975,594.0	-18.3
AGROPECUARIO Y FORESTAL	2,101,593.0	0.7	2,499,665.4	0.9	-398,072.4	-15.9
COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	5,923,314.2	2.1	5,984,915.5	2.2	-61,601.3	-1.0
DESARROLLO ECONÓMICO E IMPULSO A LA PRODUCTIVIDAD Y EL EMPLEO	1,576,797.9	0.5	1,451,175.9	0.5	125,622.0	8.7
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS	4,239,822.0	1.5	4,380,158.9	1.6	-140,336.9	-3.2
NO SECTORIZABLE	33,555,545.0	11.7	25,969,893.2	9.5	7,585,651.8	29.2
Inversión Financiera	4,273,642.9	1.5	4,769,452.8	1.8	-495,809.9	-10.4
Servicio de la Deuda	3,970,187.1	1.4	3,515,714.1	1.3	454,473.0	12.9
Órganos Electorales	2,101,675.0	0.7	1,011,846.8	0.4	1,089,828.2	107.7
Previsiones para el Pago de Adefas	17,092,794.7	6.0	11,303,042.1	4.2	5,789,752.6	51.2
Previsiones para Contratación de Créditos	1,313,618.4	0.5	1,177,508.3	0.4	136,110.1	11.6
Subsidios por Carga Fiscal	4,803,626.9	1.7	4,192,329.1	1.5	611,297.8	14.6
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS	38,563,522.8	13.4	34,222,725.9	12.6	4,340,796.9	12.7
Participaciones Municipales	25,085,308.7	8.7	22,032,619.3	8.1	3,052,689.4	13.9
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	4,036,294.9	1.4	3,602,844.9	1.3	433,450.0	12.0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	9,441,919.2	3.3	8,587,261.7	3.2	854,657.5	10.0
S U B T O T A L	282,108,636.4	98.3	267,210,048.6	98.2	14,898,587.8	5.6
TRANSFERENCIAS	4,982,815.6	1.7	4,790,500.9	1.8	192,314.7	4.0
Poder Legislativo y Judicial	4,982,815.6	1.7	4,790,500.9	1.8	192,314.7	4.0
T O T A L	287,091,452.0	100.0	272,000,549.5	100.0	15,090,902.5	5.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



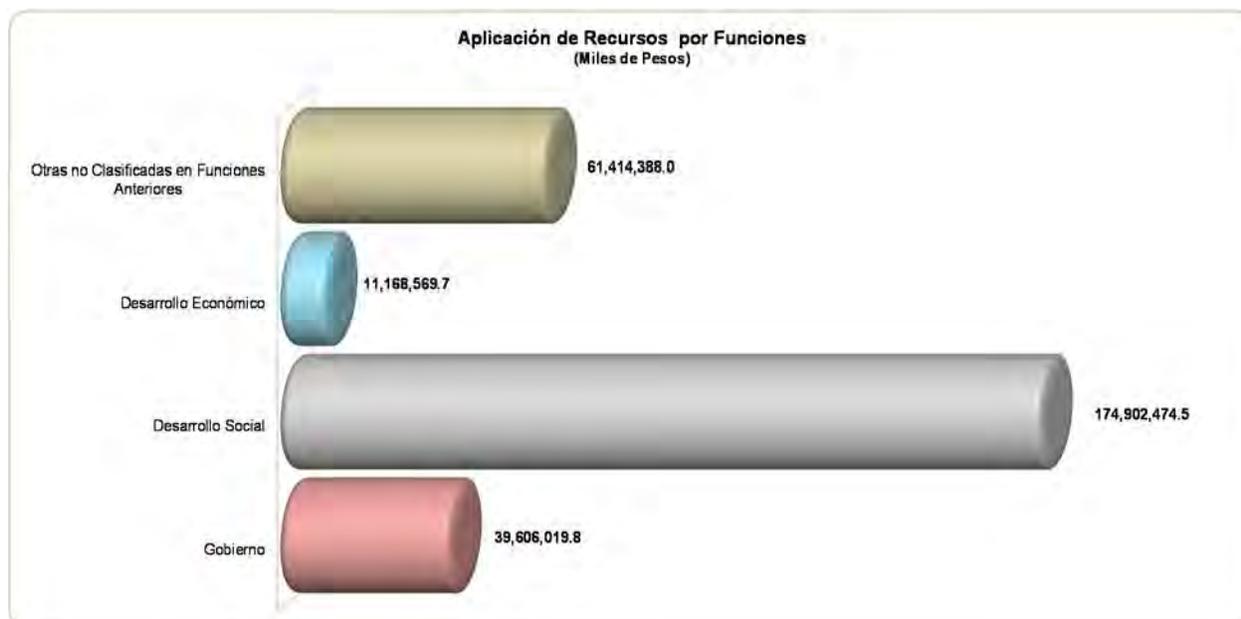
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno, y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



A continuación se presenta el presupuesto ejercido de acuerdo a su distribución por funciones:

Presupuesto Total por Funciones						
(Miles de Pesos)						
FUNCIÓN	APROBADO 2017	MODIFICADO 2017	EJERCIDO 2017	%	VARIACIÓN IMPORTE	%
Gobierno	38,998,841.7	43,081,255.3	39,606,019.8	13.8	-3,475,235.5	-8.1
Desarrollo Social	157,353,119.4	179,044,713.7	174,902,474.5	60.9	-4,142,239.2	-2.3
Desarrollo Económico	12,257,225.5	11,611,924.9	11,168,569.7	3.9	-443,355.2	-3.8
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	46,672,629.4	65,632,201.3	61,414,388.0	21.4	-4,217,813.3	-6.4
Fondo general para el pago del impuesto sobre erogaciones de los trabajadores al servicio del Estado	2,845,558.7					
Fondo general de provisiones salariales y económicas	2,191,618.9					
	260,318,993.6	299,370,095.2	287,091,452.0	100.0	-12,278,643.2	-4.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



En los siguientes cuadros se presenta un resumen de los principales proyectos y principales metas que se alcanzaron durante el ejercicio 2017.

Presupuesto 2017			
FUNCIÓN Y PROYECTO	IMPORTE	METAS	DESCRIPCIÓN
Función 1 Gobierno		995,024	* Registrar nuevos ingresos y actualizar el padrón vehicular en materia de servicio particular.
010502020101 Captación y Recaudación de Ingresos	5,703,507.3	1,491,558	* Vigilar el cumplimiento de obligaciones de impuestos federales e impuestos estatales.
		163,520	* Diseñar y/o ejecutar operativos en las zonas de mayor demanda e incidencia delictiva, para combatir y reducir los ilícitos.
Función 1 Gobierno		123,908	* Diseñar y/o ejecutar operativos para prevenir y disuadir la comisión de delitos.
010701010101 Operación y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito	7,654,761.8	127,826	* Diseñar y/o ejecutar operativos de vigilancia en tramos y vialidades urbanas de jurisdicción estatal, a fin de salvaguardar la integridad de las personas y sus bienes.
		128,486	* Vigilar los centros educativos para fomentar la seguridad en torno a éstos.
		100,563	* Coordinar el otorgamiento de anteojos graduados a niñas, niños y adolescentes de escuelas públicas, primaria y secundaria.
		10,598,713	* Otorgar consulta externa general.
Función 2 Desarrollo Social		946,511	* Otorgar consulta externa especializada.
020302010101 Atención Médica Ambulatoria	8,730,621.3	65,620	* Casos en tratamiento de obesidad.
		95,491	* Ingresar a control de diabetes mellitus los casos nuevos.
		138,002	* Casos en tratamiento de diabetes mellitus.
		70,567	* Casos en tratamiento de hipertensión arterial.
		2,570,916	* Otorgar consulta externa especializada.
Función 2 Desarrollo Social		227,887	* Brindar atención medica hospitalaria.
020302010102 Hospitalización	7,760,071.8	105,659	* Brindar atención quirúrgica.
Función 2 Desarrollo Social			
020305010101 Cuota Social, Aportación Solidaria Gubernamental, Coordinación y Administración del Seguro Popular	8,932,227.5	14,178,628	* Actualizar el padrón de beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud para determinar la vigencia de derechos.



PRESUPUESTO 2017

FUNCIÓN Y PROYECTO	IMPORTE	METAS	DESCRIPCIÓN
		1,192	* Desarrollar Acciones de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, así como Dotación de Mobiliario y Equipo de Cómputo en Planteles de Educación Preescolar.
Función 2 Desarrollo Social		571,104	* Atender a la población de 3 a 5 años que demanda educación preescolar general.
020501010102 Educación Preescolar	8,090,527.2	15,290	* Brindar seguimiento y/o acompañamiento a la supervisión y dirección escolar así como el trabajo docente del nivel preescolar, a través de diversas acciones conforme a la política educativa vigente.
		124,556	* Incrementar la Eficiencia Terminal en Educación Primaria General
		1,895,268	* Atender a la población de 6 a 14 años que demanda educación Primaria general.
Función 2 Desarrollo Social		1,150,153	* Elevar el número de alumnos aprobados en educación primaria, con base en un proceso de enseñanza y aprendizaje basado en la adquisición de competencias para la vida.
020501010103 Educación Primaria	25,385,283.3	41,812	* Brindar seguimiento y/o acompañamiento a la supervisión y dirección escolar, así como al trabajo docente del nivel primaria, a través de diversas acciones conforme a la política educativa vigente.
		358,555	* Ampliar la Cobertura de Atención a la Población de 12 a 14 años en Educación Secundaria.
		333,751	* Mejorar el Logro de los Aprendizajes, los Estándares Curriculares y Favorecer el Desarrollo de Competencias que les Permita Alcanzar el Perfil de Egreso de la Educación Básica.
		112,025	* Incrementar la Eficiencia Terminal en Educación Secundaria.
Función 2 Desarrollo Social		543,134	* Ampliar la cobertura de atención a la población de 12 a 14 años en educación secundaria.
020501010105 Educación Secundaria	22,023,035.1	29,767	* Brindar seguimiento y/o acompañamiento a la supervisión y dirección escolar, así como al trabajo docente del nivel secundaria en las vertientes general, técnica y telesecundarias, a través de diversas acciones conforme a la política educativa vigente.
		2,538	* Coadyuvar en la operatividad de acciones de mejora en las escuelas de educación secundaria en sus tres vertientes, en el marco de la Reforma Educativa.
Función 2 Desarrollo Social		258,315	* Asegurar la atención de los alumnos egresados de secundaria, mediante la oferta educativa en las modalidades escolarizada y a distancia con las mismas oportunidades y con equidad.
020502010101 Bachillerato General	5,668,093.1	221,304	* Informar del aprovechamiento de los espacios educativos para evaluar el uso óptimo de los mismos.



EJERCICIO PRESUPUESTAL INTEGRADO



Presupuesto 2017			
FUNCIÓN Y PROYECTO	IMPORTE	METAS	DESCRIPCIÓN
Función 2 Desarrollo Social		36,083	* Atender la Matricula de Educación Superior Universitaria.
020503010102 Educación superior universitaria	5,448,854.7	11,490	* Atender a los Alumnos de Nuevo Ingreso de Educación Superior Universitaria.
Función 2 Desarrollo Social		59,818	* Efectuar el pago de nómina de pensionados y pensionistas.
020602010101 Pago de Pensiones y Seguros por Fallecimiento	10,937,399.5		
		100	* Adquisición de la flota de autobuses para la operación del Mexibús IV.
Función 3 Desarrollo Económico		29	* Coordinar, supervisar y apoyar la gestión de la construcción de estaciones de pasajeros del Mexibús IV.
030501020101 Infraestructura de Transporte Masivo	1,554,211.5		
Función 3 Desarrollo Económico		18	* Realizar acciones de coordinacion para la construccion de libramientos carreteros y nuevos caminos.
030501030201 Construcción de Carreteras Alimentadoras	1,345,027.2		
		4	* Realizar las acciones para el pago de las diferencias por los pases de los vehículos excentos en la autopista Tolcua-Atzacmulco.
Función 3 Desarrollo Económico		4	* Realizar las acciones para el pago de las diferencias por los pases de los vehículos excentos en la autopista Tolcua-Atzacmulco.
030501030402 Construcción y Modernización de Vialidades Primarias	1,009,260.9		
		4	* Revisión y seguimiento del desempeño de la operación, conservación y mantenimiento de los Proyectos de Prestación de Servicios.
Función 4 Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores		17	* Revisar el reporte del fiduciario del fideicomiso F/00105.
040101010101 Análisis y Validación de la Deuda Pública	17,785.3	12	* Elaborar el reporte sobre el pago de las amortizaciones de capital.
		12	* Elaborar el reporte sobre el pago de los intereses de la deuda.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

El criterio que se empleó para la selección de los proyectos que se describieron en los cuadros anteriores, fue atendiendo a aquellos que presentan el presupuesto ejercido más alto.

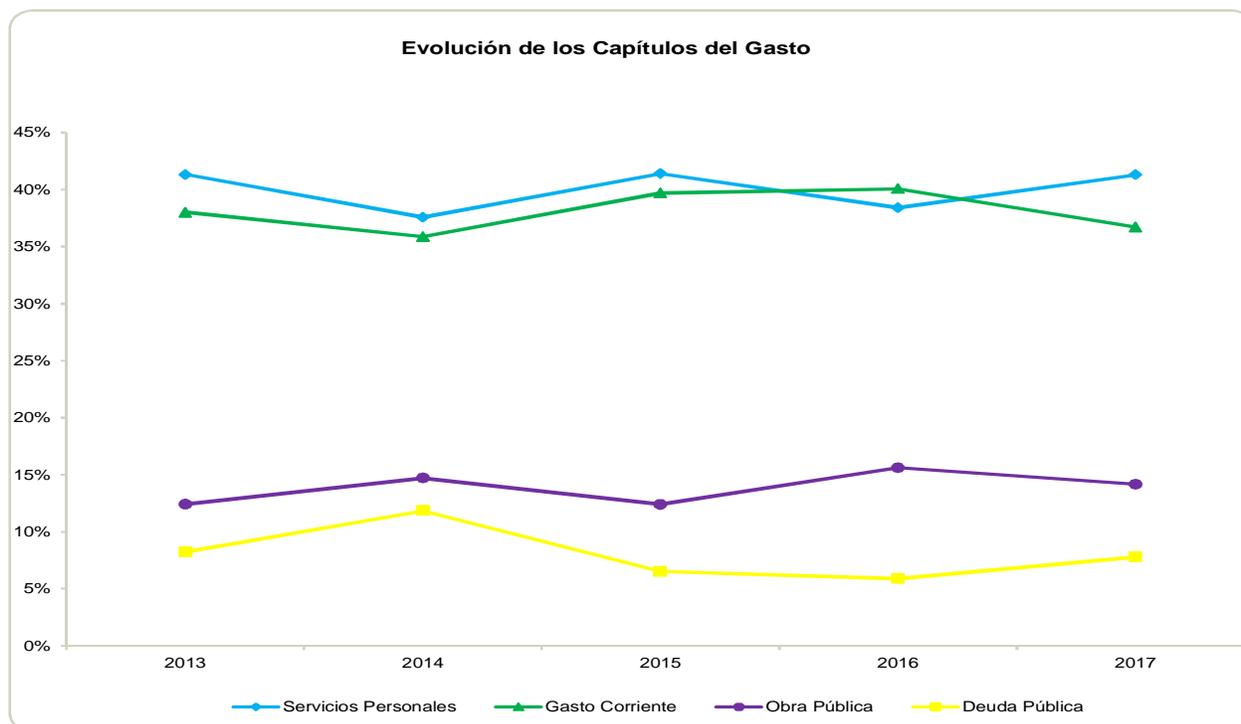


ANÁLISIS DEL DESTINO DEL GASTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO 2013 – 2017

En el siguiente cuadro y gráfica se presenta el análisis comparativo de las erogaciones realizadas por el Gobierno del Estado de México; en los últimos cinco años.

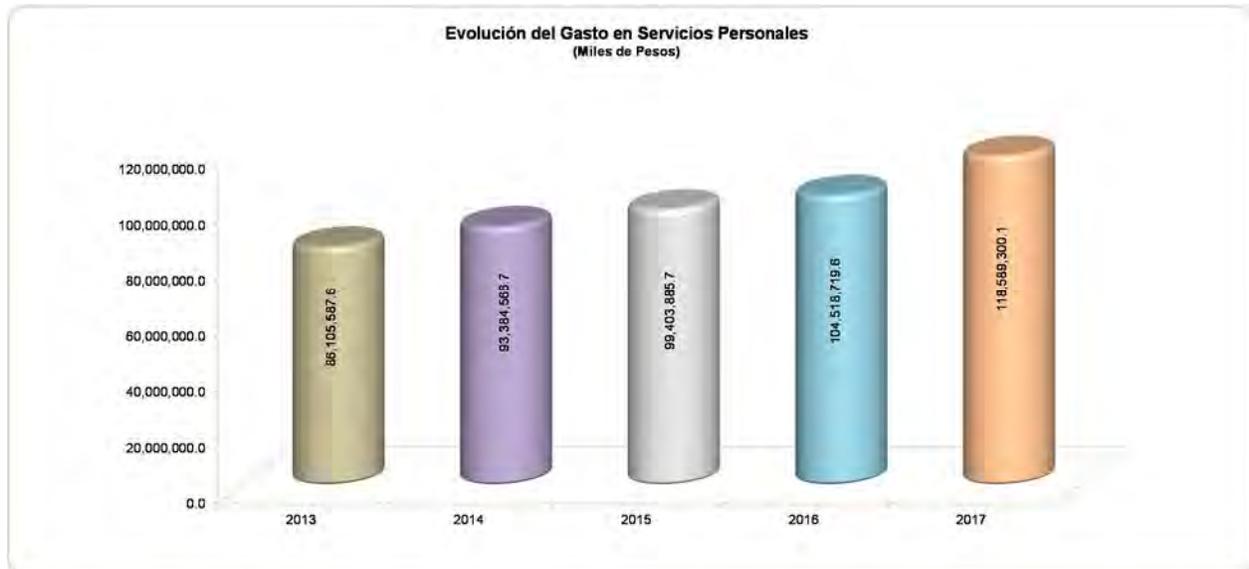
Análisis del Destino del Gasto																
AÑO	GASTO TOTAL	SERVICIOS PERSONALES	VARIACIÓN	GASTO TOTAL %	VARIACIÓN ANUAL	GASTO CORRIENTE	VARIACIÓN	GASTO TOTAL %	VARIACIÓN ANUAL	OBRA PÚBLICA	VARIACIÓN	GASTO TOTAL %	VARIACIÓN ANUAL	DEUDA PÚBLICA	GASTO TOTAL %	VARIACIÓN ANUAL
2013	208,297,291.1	86,105,587.6	5,677,530.5	41.3	7.1	79,195,577.6	7,494,094.1	38.0	10.5	25,861,853.2	1,167,651.4	12.4	4.7	17,134,272.7	8.2	-2.4
2014	248,501,680.0	93,384,566.7	7,278,979.1	37.6	8.5	89,121,932.2	9,926,354.6	35.9	12.5	36,564,983.4	10,703,130.2	14.7	41.4	29,430,197.7	11.8	71.8
2015	240,106,069.5	99,403,885.7	6,019,319.0	41.4	6.4	95,302,328.0	6,180,395.8	39.7	6.9	29,752,084.5	-6,812,898.9	12.4	-18.6	15,647,771.3	6.5	-46.8
2016	272,073,966.3	104,518,719.6	5,114,833.9	38.4	5.1	109,058,906.1	13,756,578.1	40.1	14.4	42,500,076.1	12,747,991.6	15.6	42.8	15,996,264.5	5.9	2.2
2017	287,091,452.0	118,589,300.1	14,070,580.5	41.3	13.5	105,432,458.2	-3,626,447.9	36.7	-3.3	40,693,093.5	-1,806,982.6	14.2	-4.3	22,376,600.2	7.8	39.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

En la siguiente gráfica se presentan las variaciones del gasto en el capítulo de servicios personales durante los últimos cinco años, observando un incremento del 37.7 por ciento respecto al importe ejercido en el año de 2013, equivalente a 32,483,712.5 miles de pesos.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Estado de Situación Financiera Consolidado							
al 31 de Diciembre de 2017							
(Miles de Pesos)							
C U E N T A	SECTOR CENTRAL	SECTOR AUXILIAR	TOTAL	C U E N T A	SECTOR CENTRAL	SECTOR AUXILIAR	TOTAL
ACTIVO				PASIVO			
Efectivo y Equivalentes	3,230,925.1	3,104,993.0	6,335,918.1	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,460,659.8	18,118,365.9	20,579,025.7
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	6,170,169.2	17,185,979.7	23,356,148.9	Pasivos Diferidos a Corto Plazo		17,697.5	17,697.5
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	741,760.5	934,253.4	1,676,013.9	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	6,024.4	1,594,313.5	1,600,337.9
Inventarios	5,873.1	816,836.1	822,709.2	Provisiones a Corto Plazo		48.4	48.4
Almacenes		1,507,578.9	1,507,578.9	Otros Pasivos a Corto Plazo		128,255.6	128,255.6
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes		-156,753.8	-156,753.8				
Otros Activos Circulantes		977,996.3	977,996.3				
TOTAL CIRCULANTE	10,148,727.9	24,370,883.6	34,519,611.5	TOTAL CIRCULANTE	2,466,684.2	19,858,680.9	22,325,365.1
Inversiones Financieras a Largo Plazo	4,875,178.7	18,875,701.5	23,750,880.2	Cuentas por Pagar a Largo Plazo		80,258.2	80,258.2
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo		2,317,393.8	2,317,393.8	Documentos por Pagar a Largo Plazo		6,007,253.6	6,007,253.6
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	172,244,909.8	47,767,931.4	220,012,841.2	Deuda Pública a Largo Plazo	38,277,066.0	852,504.4	39,129,570.4
Bienes Muebles	5,749,875.6	19,311,327.8	25,061,203.4	Pasivos Diferidos a Largo Plazo		657,733.9	657,733.9
Activos Intangibles		178,279.2	178,279.2	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo		164.1	164.1
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-7,468,944.5	-21,228,453.1	-28,697,397.6	Provisiones a Largo Plazo		37,747.3	37,747.3
Activos Diferidos		10,798.8	10,798.8				
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes		-79.2	-79.2	TOTAL NO CIRCULANTE	38,277,066.0	7,635,661.5	45,912,727.5
Otros Activos no Circulantes		1,309,957.0	1,309,957.0	TOTAL PASIVO	40,743,750.2	27,494,342.4	68,238,092.6
				HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO			
				Aportaciones	1,878,586.7	11,845,179.6	13,723,766.3
				TOTAL HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUIDO	1,878,586.7	11,845,179.6	13,723,766.3
				Resultado del Ejercicio (Ahorro / Desahorro de la Gestión)	3,032,831.3	8,569,193.0	11,602,024.3
				Resultado de Ejercicios Anteriores	88,612,875.0	31,461,673.2	120,074,548.2
				Superávit o Déficit por Revaluación Acumulada		2.2	2.2
				Modificaciones al Patrimonio		5,161.2	5,161.2
				Revalúos	51,281,704.3	13,544,048.6	64,825,752.9
				Reservas		-5,859.4	-5,859.4
				TOTAL HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO	142,927,410.6	53,574,218.8	196,501,629.4
TOTAL NO CIRCULANTE	175,401,019.6	68,542,857.2	243,943,876.8	TOTAL PATRIMONIO	144,805,997.3	65,419,398.4	210,225,395.7
TOTAL ACTIVO	185,549,747.5	92,913,740.8	278,463,488.3	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	185,549,747.5	92,913,740.8	278,463,488.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

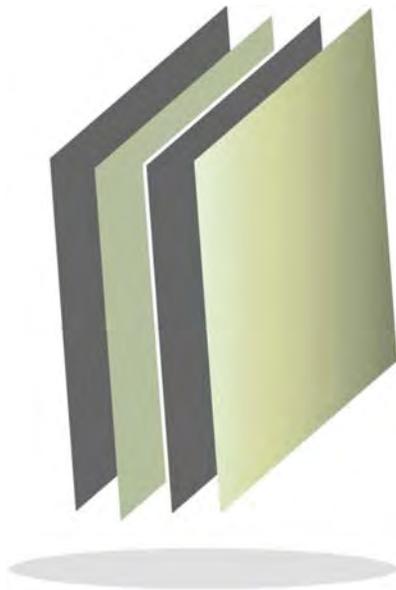


HALLAZGOS

CUENTA PÚBLICA

Derivado de la revisión de la cuenta pública no se determinaron hallazgos.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2017 a la H. Legislatura del Estado de México.



DEUDA PÚBLICA DEL SECTOR CENTRAL Y AVALADA



INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2017 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA REVISIÓN

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad, para comprobar que los estados financieros han sido preparados en todos los aspectos de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, así como verificar que la información presentada es relevante, confiable, comparable y comprensible, permitiendo entender el efecto de las transacciones y eventos importantes.



ALCANCE DE LA REVISIÓN

Hemos aplicado los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2017 del Gobierno del Estado de México, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2017, Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del 2017, Código Financiero del Estado de México y Municipios, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta Edición) 2017 (MUCG) y demás disposiciones aplicables.

La administración es responsable de la preparación de los estados financieros y presupuestales de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la LGCG y en las bases, criterios y lineamientos para el registro de las operaciones establecidos en el MUCG, así como de los controles internos que permitan que la preparación de los estados financieros estén libres de desviaciones importantes.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

1. Cotejar los saldos presentados de la Cuenta Pública del ejercicio a revisar, contra los saldos presentados en el dictamen de auditoría externa e información complementaria proporcionado por la entidad.
2. Determinar que las contrataciones de créditos realizadas por el Gobierno del Estado de México estén inscritas en el listado de financiamientos y obligaciones de entidades federativas y municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en el registro de la deuda pública estatal.
3. Verificar que el monto de endeudamiento neto sea equivalente al monto autorizado como lo establece el artículo 2º de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal en revisión.
4. Verificar que el saldo por concepto de los pagos de capital e intereses, presentados en la Cuenta Pública concilie con los importes reflejados en los Informes trimestrales sobre la situación de la Deuda Pública del Gobierno del Estado de México.

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros en su conjunto, sino una revisión en la que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envían en la Cuenta Pública 2017 y considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del Gobierno del Estado de México,



pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Nuestro informe ha sido emitido con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2017, al Poder Legislativo y al Gobierno del Estado de México, para que éste último de atención a las observaciones y a los hallazgos de los procedimientos aplicados.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar la administración de la entidad en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá, de ese modo, las aseveraciones de la administración del Gobierno del Estado de México sobre el contenido de los Estados Financieros.

FINANCIERO

El Gobierno del Estado de México proporcionó información patrimonial y presupuestal, que cumple con los ordenamientos legales que facilitan el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y egresos de su Cuenta Pública, así mismo contribuye en la transparencia y rendición de cuentas.

Por lo tanto, la denominación de los estados financieros y presupuestales, así como su contenido, se mencionan de conformidad con lo establecido en la LGCG, los documentos emitidos por el CONAC, lo estipulado en el MUCG y demás disposiciones aplicables.



DEUDA PÚBLICA DEL SECTOR CENTRAL Y AVALADA

Con la finalidad de alcanzar un mejor nivel de vida y mayor igualdad de oportunidades para los mexiquenses, el Plan de Desarrollo 2011 – 2017 contempla, en materia de deuda pública, las siguientes estrategias:

- Mantener la actual política de manejo responsable de la deuda pública, en el marco de una estrategia financiera integral;
- Establecer instrumentos para obtener mayores ingresos propios a través de programas de eficiencia recaudatoria y fiscalización;
- Incrementar el uso de fuentes de financiamiento innovadoras, donde confluya la participación del sector privado y público.

De acuerdo a los artículos 2 y 3 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2017, se autorizó al Ejecutivo del Estado (Sector Central y Organismos Auxiliares) obtener un endeudamiento contratado en términos del título octavo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, hasta por un monto de 6,400,000.0 miles de pesos, importe destinado exclusivamente a inversión pública productiva en términos del artículo 260 del Código Financiero del Estado de México y Municipios de referencia.

Durante el 2017 el Gobierno del Estado de México no otorgó avales para contrataciones de deuda pública por parte de los organismos auxiliares.

**EVOLUCIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA**

Evolución de la Deuda Pública del Sector Central del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017	
(Miles de Pesos)	
CONCEPTO	IMPORTE
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2016	36,179,393.9
Contrataciones	4,046,852.8
Amortizaciones	988,964.2
ENDEUDAMIENTO NETO	3,057,888.6
Porcentaje de Incremento	8.5
Menos Valor Nominal Bono Cupón Cero al 31 de Diciembre 2017	960,216.5
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2017	38,277,066.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.

Al 31 de diciembre del 2017, el endeudamiento neto fue de 3,057,888.6 miles de pesos, importe que presenta un incremento del 8.5 por ciento, respecto al ejercicio inmediato anterior.

Al cierre del ejercicio 2017, el saldo de la Deuda Pública asciende a 38,277,066.0 miles de pesos, importe que incluye la disminución del Valor Nominal del Bono Cupón Cero por 960,216.5 miles de pesos.

Bonos Cupón Cero se le denomina a los pagarés suscritos con BANOBRAS en el ámbito de las acciones de financiamiento, en moneda nacional y en un plazo de hasta



20 años, con el propósito exclusivo de que sirva como fuente de pago del principal y accesorios de los créditos.

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Integración de la Deuda Pública del Sector Central del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017					
(Miles de Pesos)					
CONCEPTO	SALDO 2016	CONTRATACIONES 2017	AMORTIZACIONES 2017	VALOR NOMINAL 2017	SALDO 2017
BANCA COMERCIAL	31,307,599.8	2,500,000.0	897,778.1		32,909,821.7
Banamex	7,452,406.6		254,119.1		7,198,287.5
BBVA Bancomer	8,729,312.5		203,913.0		8,525,399.5
Santander	1,813,013.4		121,723.1		1,691,290.3
Interacciones	852,354.9		44,243.6		808,111.3
Banorte	10,465,449.3	2,500,000.0	159,149.5		12,806,299.8
Banco Inbursa	393,265.3		19,450.2		373,815.1
HSBC	1,179,796.1		58,350.6		1,121,445.5
Banco del Bajío	422,001.7		36,829.0		385,172.7
BANCA DE DESARROLLO	4,770,034.5	1,500,000.0	29,544.9	-960,216.5	5,280,273.1
Banobras	4,770,034.5	1,500,000.0	29,544.9		6,240,489.6
Valor Nominal Bono Cupón Cero				-960,216.5	-960,216.5
CONTRATISTAS	101,759.6	46,852.8	61,641.2		86,971.2
Varios	101,759.6	46,852.8	61,641.2		86,971.2
T O T A L	36,179,393.9	4,046,852.8	988,964.1	-960,216.5	38,277,066.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.

**COMPARATIVO DEL SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA**

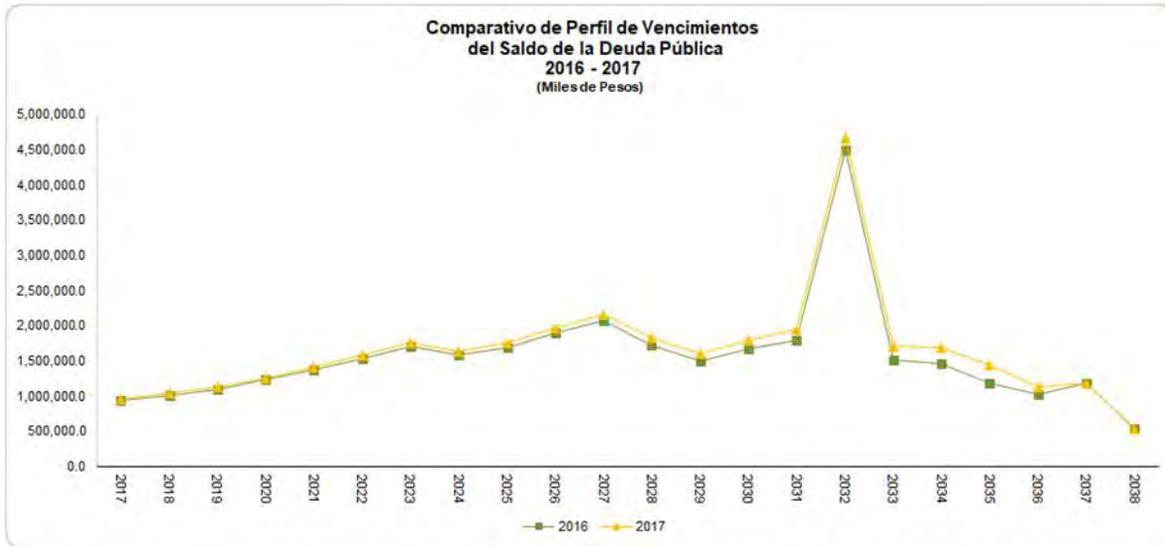
Sector Central			
SalDOS de la Deuda Pública 2016 - 2017			
(Miles de Pesos)			
CONCEPTO	SALDO 2016	SALDO 2017	VARIACION
BANCA COMERCIAL	31,307,599.8	32,909,821.7	1,602,221.9
Banamex	7,452,406.6	7,198,287.4	-254,119.2
Bancomer	8,729,312.5	8,525,399.6	-203,912.9
Santander	1,813,013.4	1,691,290.3	-121,723.1
Interacciones	852,354.9	808,111.3	-44,243.6
Banorte	10,465,449.3	12,806,299.7	2,340,850.4
Inbursa	393,265.3	373,815.2	-19,450.1
HSBC	1,179,796.1	1,121,445.5	-58,350.6
Banco del Bajío	422,001.7	385,172.7	-36,829.0
BANCA DE DESARROLLO	4,770,034.5	5,280,273.1	510,238.6
Banobras	4,770,034.5	6,240,489.6	1,470,455.1
Valor Nominal Bono Cupón Cero		-960,216.5	-960,216.5
CONTRATISTAS	101,759.6	86,971.2	-14,788.4
Varios	101,759.6	86,971.2	-14,788.4
SUBTOTAL	36,179,393.9	38,277,066.0	2,097,672.1
Valor Nominal Bono Cupón Cero			960,216.5
TOTAL	36,179,393.9	38,277,066.0	3,057,888.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.

**PERFIL DE VENCIMIENTOS COMPARATIVO**

Comparativo del Perfil de Vencimientos del Saldo de la Deuda Pública 2016 - 2017						
(Miles de Pesos)						
AÑO	2016	%	2017	%	VARIACIÓN 2016-2017 IMPORTE	%
2017	954,741.9	2.6			-954,741.9	-100.0
2018	1,050,204.6	2.9	1,083,886.3	2.8	33,681.7	3.2
2019	1,128,411.4	3.1	1,222,246.6	3.2	93,835.2	8.3
2020	1,259,232.5	3.5	1,313,767.6	3.4	54,535.1	4.3
2021	1,409,329.9	3.9	1,472,631.8	3.8	63,301.9	4.5
2022	1,577,819.2	4.4	1,651,297.1	4.3	73,477.9	4.7
2023	1,754,143.3	4.8	1,839,433.1	4.8	85,289.8	4.9
2024	1,639,797.3	4.5	1,738,797.8	4.5	99,000.5	6.0
2025	1,756,570.6	4.9	1,871,485.9	4.9	114,915.3	6.5
2026	1,960,423.1	5.4	2,093,811.5	5.5	133,388.4	6.8
2027	2,160,656.3	6.0	2,315,487.6	6.0	154,831.3	7.2
2028	1,822,258.9	5.0	2,001,980.0	5.2	179,721.1	9.9
2029	1,601,203.4	4.4	1,809,815.5	4.7	208,612.1	13.0
2030	1,793,006.0	5.0	2,035,153.7	5.3	242,147.7	13.5
2031	1,941,557.3	5.4	2,222,631.0	5.8	281,073.7	14.5
2032	4,666,826.7	12.9	4,032,867.9	10.5	-633,958.8	-13.6
2033	1,703,967.3	4.7	2,082,672.3	5.4	378,705.0	22.2
2034	1,694,345.4	4.7	2,133,929.0	5.6	439,583.6	25.9
2035	1,452,039.5	4.0	1,962,288.1	5.1	510,248.6	35.1
2036	1,128,437.9	3.1	1,603,793.4	4.2	475,355.5	42.1
2037	1,182,010.8	3.3	1,246,679.3	3.3	64,668.4	5.5
2038	542,410.6	1.5	542,410.6	1.4		
SUBTOTAL	36,179,393.9	100.0	38,277,066.0	100.0	2,097,672.1	5.8
Valor Nominal Bono Cupón Cero					960,216.5	
TOTAL	36,179,393.9	100.0	38,277,066.0	100.0	3,057,888.6	8.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.

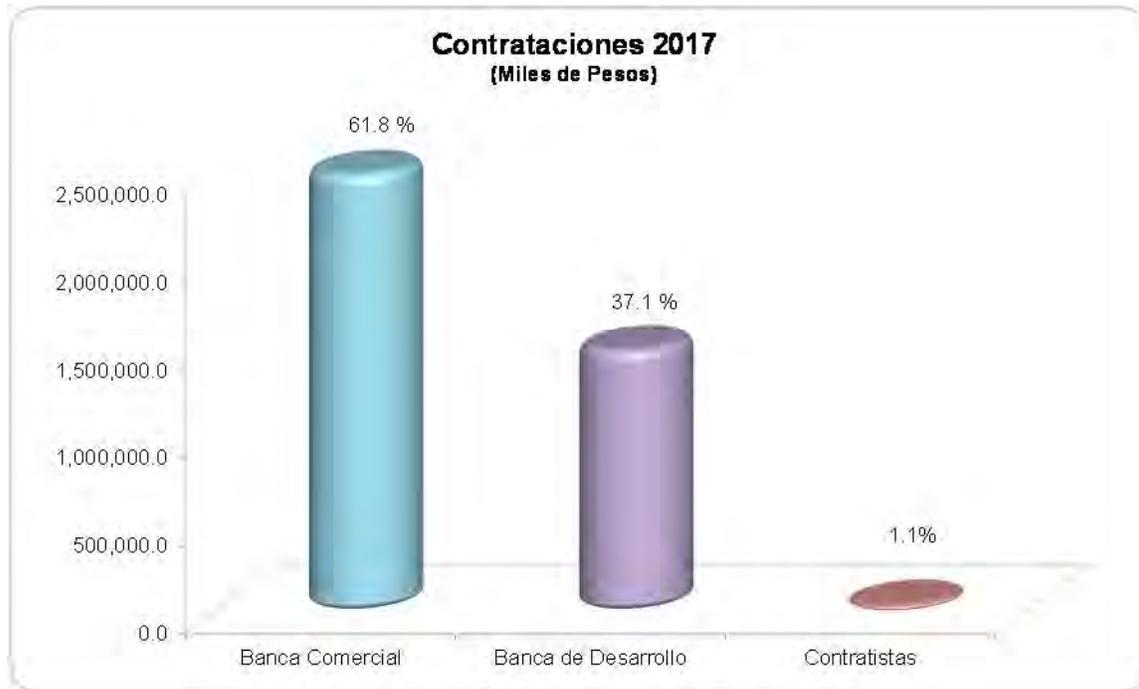


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.

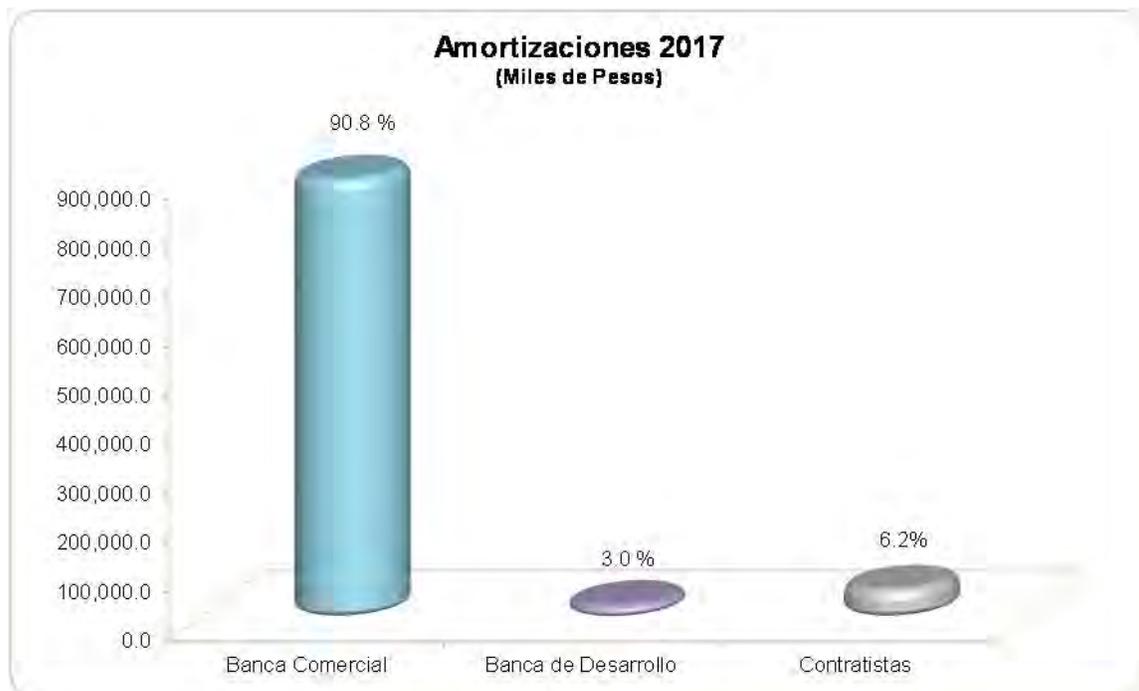
**CONTRATACIONES Y AMORTIZACIONES**

Contrataciones y Amortizaciones			
del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017			
(Miles de Pesos)			
CONCEPTO	CONTRATACIONES	AMORTIZACIONES	TOTAL
BANCA COMERCIAL	2,500,000.0	897,778.1	1,602,221.9
Banamex		254,119.1	-254,119.1
Bancomer		203,913.0	-203,913.0
Santander		121,723.1	-121,723.1
Interacciones		44,243.6	-44,243.6
Banorte	2,500,000.0	159,149.5	2,340,850.5
Inbursa		19,450.2	-19,450.2
HSBC		58,350.6	-58,350.6
Banco del Bajío		36,829.0	-36,829.0
BANCA DE DESARROLLO	1,500,000.0	29,544.9	1,470,455.1
Banobras	1,500,000.0	29,544.9	1,470,455.1
CONTRATISTAS	46,852.8	61,641.2	-14,788.4
Varios	46,852.8	61,641.2	-14,788.4
T O T A L	4,046,852.8	988,964.2	3,057,888.6
Endeudamiento Autorizado	6,400,000.0		
Porcentaje	63.2		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.



DEUDA PÚBLICA DEL SECTOR CENTRAL Y AVALADA



CONTRATACIONES

Contrataciones de Deuda 2017 (Miles de Pesos)								
ACREEDOR	MONTO CONTRATO	MONTO DISPUUESTO	GARANTIA	FECHA DE DISPOSICIÓN	DESTINO	TASA DE INTERES	PLAZO	FORMA DE PAGO
Banobras, S.A.	3,400,000.0	1,500,000.0	Ingresos Estatales derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal	09 de Diciembre de 2015 al 23 de Enero de 2017	Contrato simple/Inversión pública productiva.	TIEE + 0.65 puntos porcentuales.	20 años	Capital con 240 Amortizaciones Mensuales Intereses Pagados Mensualmente
Banorte, S.A.	2,500,000.0	2,500,000.0	Ingresos Estatales derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal	14 de Febrero de 2017 al 06 de Marzo de 2017	Contrato simple/Inversión pública productiva.	TIEE + 0.70 puntos porcentuales.	20 años	Capital con 240 Amortizaciones Mensuales Intereses Pagados Mensualmente
Launak, S.A. de C.V.	88,402.3	34,765.8		01 de Enero de 2017 al 31 de Marzo de 2017	Rescate de Espacios que serán aplicados en CTMXIV Ecatepec.	TIEE + 4.00 puntos porcentuales.	26 meses	Capital al vencimiento, Intereses Mensualmente Vencidos
Casa de Proyectos, S.A. de C.V.	102,837.1	267.6		01 de Enero de 2017 al 31 de Marzo de 2017	Estudios, Proyectos, Supervisión y Construcción de Macro-Plaza en San Salvador Atenco.	TIEE + 4.00 puntos porcentuales.	26 meses	Capital al Vencimiento, Intereses Mensualmente Vencidos
Innova Slauffle, S.A. de C.V.	12,084.1	4,796.9		01 de Enero de 2017 al 31 de Marzo de 2017	Estudios, Proyectos, Supervisión y Construcción de Macro-Plaza en San Salvador Atenco.	TIEE + 4.00 puntos porcentuales.	26 meses	Capital al Vencimiento, Intereses Mensualmente Vencidos
Construcciones Mejora, S.A. de C.V.	20,423.2	7,022.5		01 de Enero de 2017 al 31 de Marzo de 2017	Estudios, Proyectos, Supervisión y Remodelación del Centro Histórico en Ecatepec, Santa María Chiconautla.	TIEE + 4.00 puntos porcentuales.	26 meses	Capital al Vencimiento, Intereses Mensualmente Vencidos
TOTAL	6,123,746.7	4,046,852.8						

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.



Como parte de la información complementaria, se solicitó a la Secretaría de Finanzas evidencia de la inscripción ante el Registro de Deuda Pública Estatal, así como, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de las obligaciones contraídas en el ejercicio 2017.

Al respecto, la secretaría de Finanzas proporcionó copia de los oficios núm. 351-A-PFV-0836 y 351-a-PVF-1126 de fechas 7 de junio de 2012 y 15 de agosto de 2012, respectivamente, inscritos en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios.

Del mismo modo, la secretaría de Finanzas presentó copia de las actas de inscripción en el registro de Deuda Pública del Gobierno del Estado de México Núm. 000-01-B-060-000-12 y Núm. 000-01-B-126-000-12 de fechas 7 de junio de 2012 y 14 de agosto de 2012, respectivamente.

Los créditos de los que dispuso el Gobierno del Estado de México se encuentran clasificados en:

Créditos a Largo Plazo			
(Miles de Pesos)			
CONCEPTO	IMPORTE	PLAZOS	TASA
Banobras, S.A.	1,500,000.0	20 años	TIIE 0.65 puntos porcentuales.
Banorte, S.A.	2,500,000.0	20 años	TIIE 0.70 puntos porcentuales.
T O T A L	4,000,000.0		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.

**Créditos a Corto Plazo**

(Miles de Pesos)

CONCEPTO	IMPORTE	PLAZOS	TASA
Contratistas			
Launak, S.A. de C.V.	34,765.8	26 meses	TIIE + 4.00
Casa de Proyectos, S.A. de C.V.	267.6	26 meses	TIIE + 4.00
Innova Slauffle, S.A. de C.V.	4,796.9	26 meses	TIIE + 4.00
Construcciones Majora, S.A. de C.V.	7,022.5	26 meses	TIIE + 4.00
T O T A L	46,852.8		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.

**AMORTIZACIONES**

Amortizaciones	
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	
(Miles de Pesos)	
CONCEPTO	IMPORTE
CRÉDITOS DE LARGO PLAZO	188,694.4
Banobras	29,544.9
Banorte	159,149.5
CRÉDITOS DE CORTO PLAZO	
VENCIMIENTOS Y REFINANCIAMIENTOS	800,269.8
Banamex	254,119.1
Bancomer	203,913.0
Santander	121,723.1
Interacciones	44,243.6
Inbursa	19,450.2
HSBC	58,350.6
Banco del Bajío	36,829.0
Contratistas	61,641.2
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	988,964.2

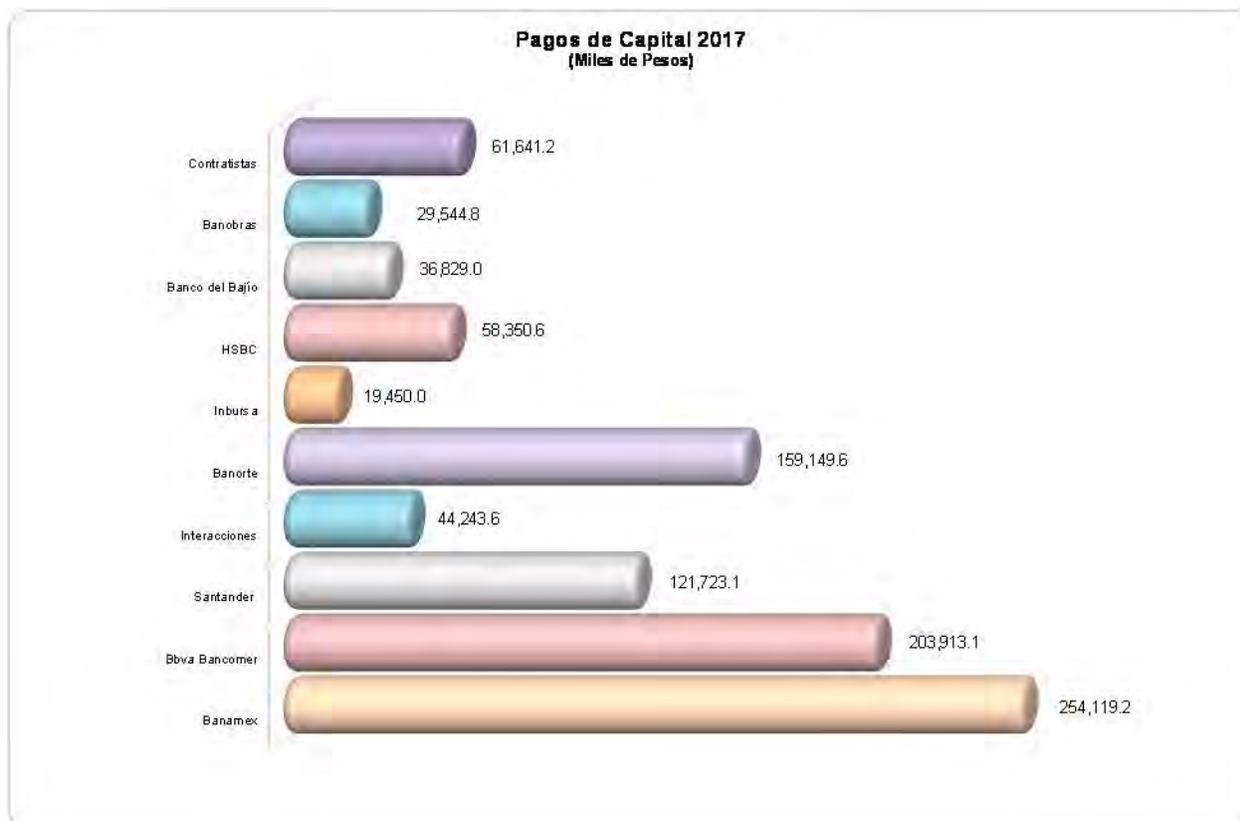
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.



PAGOS MENSUALES DE LA DEUDA

Deuda Pública del Sector Central													
Pagos de Capital del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017													
(Miles de Pesos)													
INSTITUCIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE	TOTAL
BANCA COMERCIAL	69,809.2	70,455.8	71,108.7	73,459.4	74,145.7	74,838.8	75,538.4	76,244.6	76,957.6	77,677.6	78,404.3	79,138.1	897,778.2
BANAMEX	20,185.8	20,360.8	20,537.3	20,715.3	20,894.8	21,076.0	21,258.7	21,443.0	21,628.9	21,816.5	22,005.6	22,196.5	254,119.2
BBVA BANCOMER	16,163.6	16,309.7	16,457.3	16,606.2	16,756.4	16,908.1	17,061.1	17,215.5	17,371.4	17,528.7	17,687.5	17,847.6	203,913.1
SANTANDER	9,606.4	9,700.8	9,796.2	9,892.5	9,989.9	10,088.2	10,187.5	10,287.7	10,389.0	10,491.3	10,594.6	10,699.0	121,723.1
INTERACCIONES	3,484.4	3,519.9	3,555.9	3,592.2	3,628.9	3,666.0	3,703.4	3,741.3	3,779.5	3,818.2	3,857.2	3,896.7	44,243.6
BANORTE	11,246.5	11,366.0	11,486.8	13,300.7	13,445.3	13,591.5	13,739.4	13,888.9	14,040.1	14,193.0	14,347.5	14,503.9	159,149.6
INBURSA	1,547.9	1,560.8	1,573.8	1,586.9	1,600.1	1,613.5	1,626.9	1,640.5	1,654.1	1,667.9	1,681.8	1,695.8	19,450.0
HSBC	4,643.7	4,682.4	4,721.4	4,760.8	4,800.4	4,840.4	4,880.8	4,921.4	4,962.5	5,003.8	5,045.5	5,087.5	58,350.6
BANCO DEL BAJO	2,930.9	2,955.4	2,980.0	3,004.8	3,029.9	3,055.1	3,080.6	3,106.3	3,132.1	3,158.2	3,184.6	3,211.1	36,829.0
BANCA DE DESARROLLO		2,522.2	2,553.7	2,585.6	2,618.0	2,650.7	2,683.8	2,717.4	2,751.3	2,785.7	2,820.6	2,855.8	29,544.8
BANOBRAS		2,522.2	2,553.7	2,585.6	2,618.0	2,650.7	2,683.8	2,717.4	2,751.3	2,785.7	2,820.6	2,855.8	29,544.8
S U B T O T A L	69,809.2	72,978.0	73,662.4	76,045.0	76,763.7	77,489.5	78,222.2	78,962.0	79,708.9	80,463.3	81,224.9	81,993.9	927,323.0
CONTRATISTAS	4,054.0	10,392.2		382.0	8,152.8	19,321.5		2,090.3	5,675.8	8,599.0	2,973.6		61,641.2
VARIOS	4,054.0	10,392.2		382.0	8,152.8	19,321.5		2,090.3	5,675.8	8,599.0	2,973.6		61,641.2
S U B T O T A L	4,054.0	10,392.2		382.0	8,152.8	19,321.5		2,090.3	5,675.8	8,599.0	2,973.6		61,641.2
TOTAL	73,863.2	83,370.2	73,662.4	76,427.0	84,916.5	96,811.0	78,222.2	81,052.3	85,384.7	89,062.3	84,198.5	81,993.9	988,964.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.

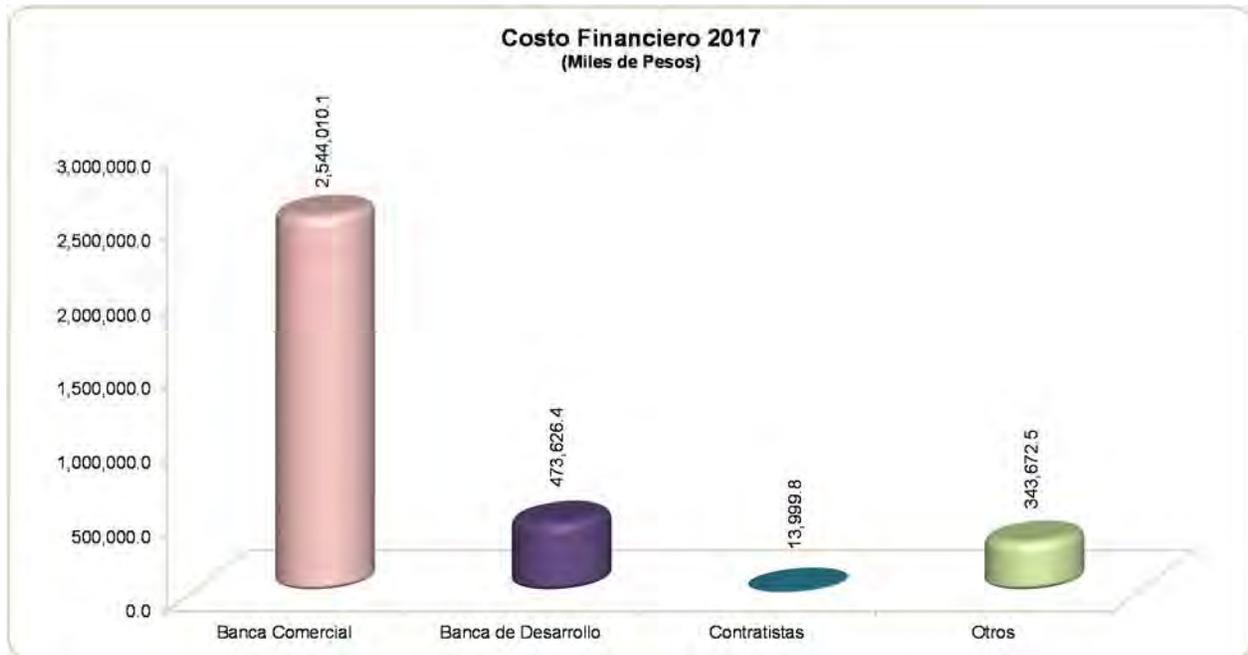


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.

**COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA PÚBLICA**

Costo Financiero de la Deuda		
2017		
(Miles de Pesos)		
CONCEPTO	IMPORTE	%
BANCA COMERCIAL	2,544,010.1	75.4
Banamex	553,076.9	16.4
BBVA Bancomer	720,948.7	21.4
Santander	139,920.7	4.1
Interacciones	65,851.3	2.0
Banorte	915,001.3	27.1
Inbursa	28,927.1	0.9
HSBC	84,792.9	2.5
Banco del Bajío	35,491.1	1.1
BANCA DE DESARROLLO	473,626.4	14.0
Banobras	473,626.4	14.0
CONTRATISTAS	13,999.8	0.4
Varios	13,999.8	0.4
OTROS	343,672.5	10.2
Varios	343,672.5	10.2
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	3,375,308.8	100.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.

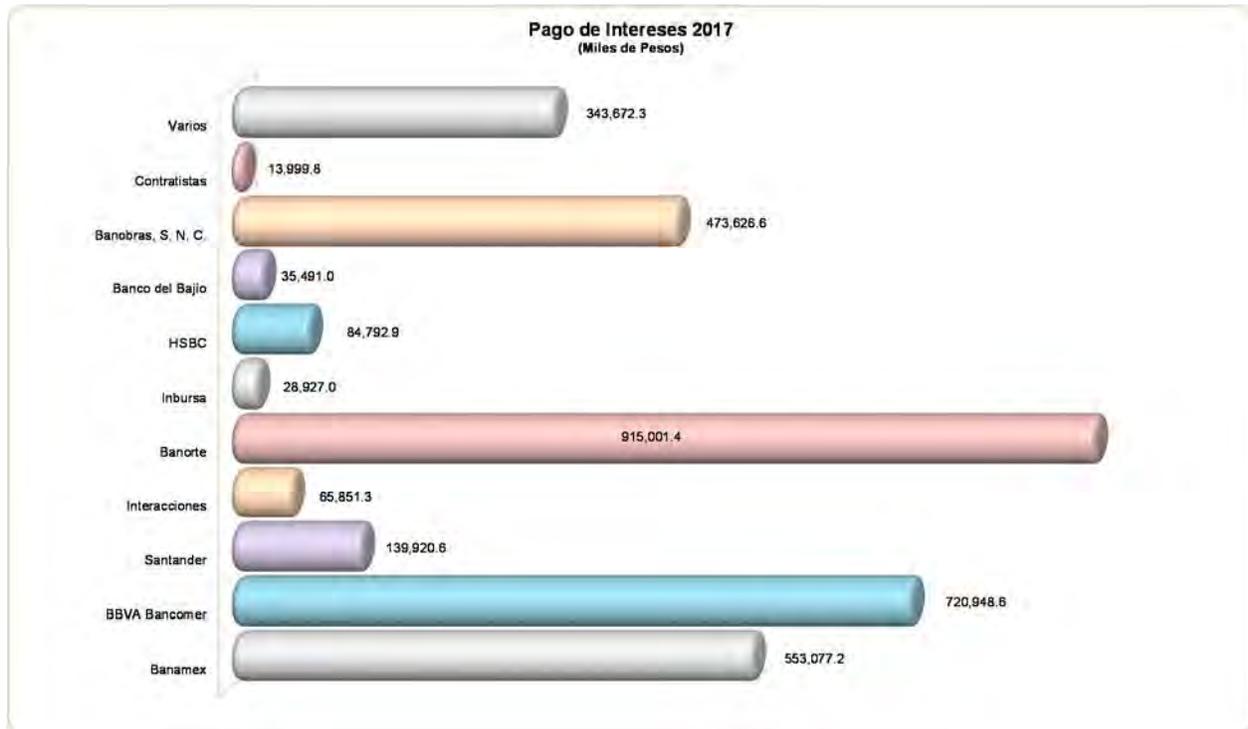


DEUDA PÚBLICA DEL SECTOR CENTRAL Y AVALADA



Deuda Pública del Sector Central													
Pago de Intereses del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017													
(Miles de Pesos)													
INSTITUCIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
BANCA COMERCIAL													
Banamex	49,329.7	46,107.0	42,901.8	50,406.7	44,158.4	45,536.7	48,417.1	43,736.0	46,599.2	46,444.8	44,795.9	44,643.9	553,077.2
BBVA Bancomer	59,882.8	57,614.8	53,806.9	64,734.9	57,427.8	59,462.2	64,102.0	58,584.3	62,535.3	62,408.6	60,254.1	60,135.0	720,948.7
Santander	10,620.2	10,708.5	10,009.3	12,459.6	11,214.7	11,620.6	12,722.7	11,763.4	12,517.5	12,441.5	11,957.4	11,885.2	139,920.6
Interacciones	4,958.2	5,007.7	4,686.3	5,842.7	5,266.3	5,463.8	5,990.7	5,547.0	5,910.4	5,882.3	5,661.1	5,634.8	65,851.3
Banorte	55,930.0	57,050.8	53,594.6	81,566.1	76,213.9	79,388.0	87,529.5	81,468.4	87,130.4	87,039.8	84,079.1	84,010.8	915,001.4
Inbursa	2,151.1	2,183.8	2,045.3	2,559.6	2,311.6	2,400.2	2,637.0	2,445.8	2,607.4	2,596.2	2,499.7	2,489.3	28,927.0
HSBC	6,274.9	6,385.0	5,981.1	7,497.1	6,775.8	7,036.8	7,737.1	7,180.5	7,655.1	7,625.7	7,338.8	7,305.0	84,792.9
Banco del Bajío	2,765.9	2,762.4	2,576.2	3,183.3	2,852.8	2,949.3	3,214.4	2,960.3	3,144.2	3,119.6	2,993.1	2,969.5	35,491.0
S U B T O T A L	191,912.8	187,820.0	175,601.5	228,250.0	206,221.3	213,857.6	232,350.5	213,685.7	228,099.5	227,558.5	219,579.2	219,073.5	2,544,010.1
BANCA DE DESARROLLO													
Banobras, S. N. C.	29,380.4	32,300.4	35,775.5	43,535.4	38,869.6	40,358.9	43,804.0	40,266.7	43,061.3	43,043.8	41,621.2	41,609.4	473,626.6
CONTRATISTAS													
Varios	850.0	1,756.5	1,284.5	1,564.4	1,411.6	1,155.7	1,035.0	1,173.0	963.7	1,066.8	924.2	814.4	13,999.8
OTROS													
GPO	4,965.8	4,644.5	4,324.6	5,084.5	4,457.4	4,599.8	4,894.3	4,424.3	4,717.4	4,705.3	4,541.7	4,529.8	55,889.4
Pago SWAP	34,889.8	27,095.5	24,762.5	24,071.6	18,833.8	18,846.8	17,574.7	13,482.9	14,254.4	14,222.9	13,794.6	13,743.2	235,572.7
Gastos y Cobertura Deuda			5,091.5	1,496.2	1,926.6	703.0	785.2	414.8			3,275.8	3.4	13,696.5
TESOFE	122.4				6,519.0		4,989.0	15,672.8			8,437.5	2,773.0	38,513.7
S U B T O T A L	70,208.4	65,796.9	71,238.6	75,752.1	72,018.0	65,664.2	73,082.2	75,434.5	62,996.8	63,038.8	72,595.0	63,473.2	831,298.7
TOTAL	262,121.2	253,616.9	246,840.1	304,002.1	278,239.3	279,521.8	305,432.7	289,120.2	291,096.3	290,597.3	292,174.2	282,546.7	3,375,308.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.



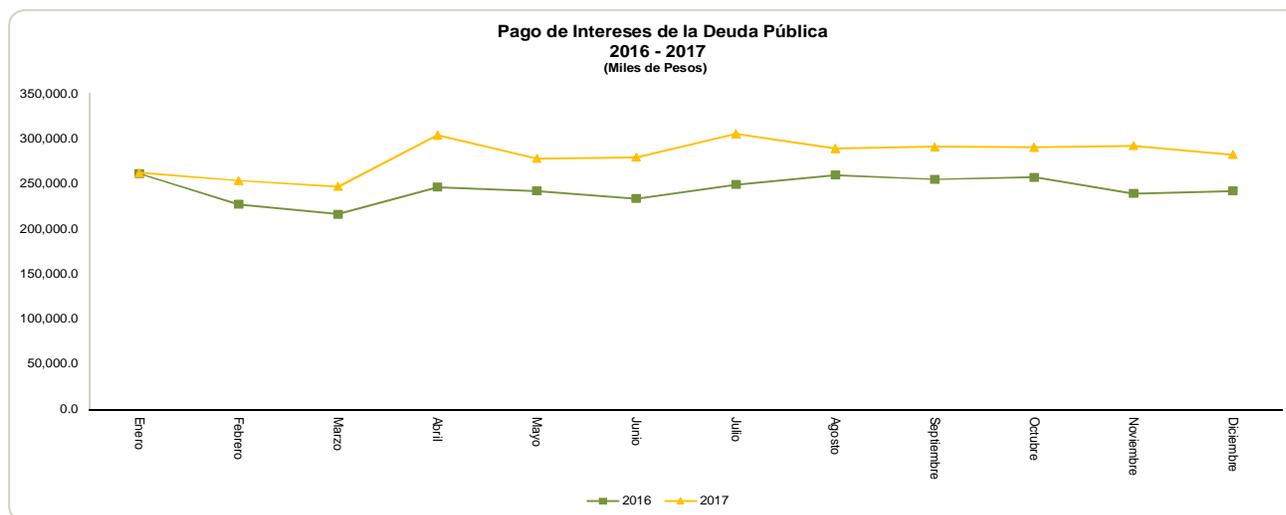
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.



COMPARATIVO PAGO DE INTERESES 2016 - 2017

Comparativo Pago de Intereses 2016 - 2017 (Miles de Pesos)		
MES	2016	2017
Enero	261,280.6	262,121.2
Febrero	227,291.4	253,616.9
Marzo	216,413.4	246,840.1
Abril	246,356.8	304,002.1
Mayo	242,123.8	278,239.3
Junio	233,511.0	279,521.8
Julio	249,202.2	305,432.7
Agosto	259,589.5	289,120.2
Septiembre	254,913.6	291,096.3
Octubre	257,225.5	290,597.3
Noviembre	239,251.4	292,174.2
Diciembre	242,112.4	282,546.7
T O T A L	2,929,271.6	3,375,308.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.



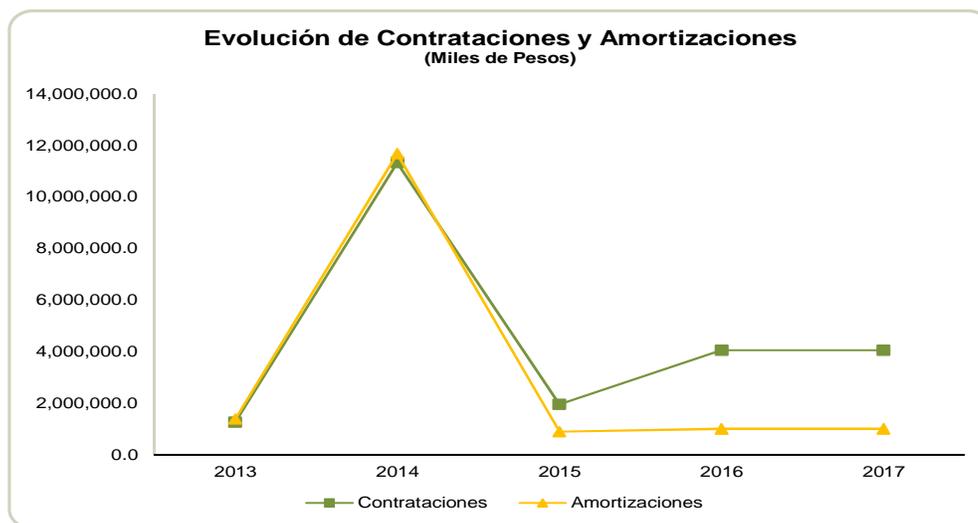
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.



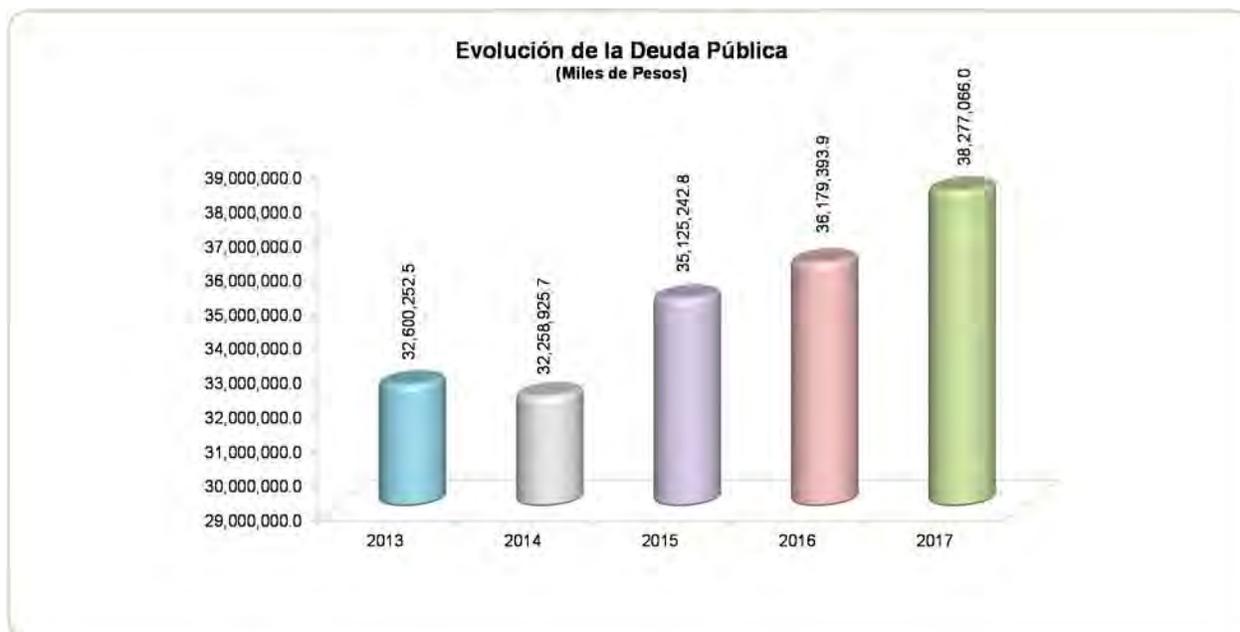
EVOLUCIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA 2013 - 2017

Evolución de la Deuda Pública					
(Miles de Pesos)					
CONCEPTO	2013	2014	2015	2016	2017
SECTOR CENTRAL					
Saldo Inicial	32,725,734.0	32,600,252.5	32,258,925.8	35,125,242.8	36,179,393.9
Contrataciones	1,253,727.0	11,330,331.0	3,633,991.0	1,934,895.7	4,046,852.8
Amortizaciones	1,379,208.5	11,671,657.8	767,674.0	880,744.6	988,964.2
Endeudamiento Neto	-125,481.5	-341,326.8	2,866,317.0	1,054,151.1	3,057,888.6
Saldo	32,600,252.5	32,258,925.7	35,125,242.8	36,179,393.9	39,237,282.5
Incremento Revaluación de las UDI'S					
Saldo Final	32,600,252.5	32,258,925.7	35,125,242.8	36,179,393.9	39,237,282.5
SECTOR AUXILIAR (AVALADA)					
Saldo Inicial					
Contrataciones					
Amortizaciones					
Endeudamiento Neto					
Saldo					
SUBTOTAL	32,600,252.5	32,258,925.7	35,125,242.8	36,179,393.9	39,237,282.5
INCREMENTO / DECREMENTO POR EJERCICIO	-125,481.5	-341,326.8	2,866,317.0	-1,054,151.1	3,057,888.6
Valor Nominal Bono Cupón Cero al 31 de Diciembre 2017					960,216.5
TOTAL	32,600,252.5	32,258,925.7	35,125,242.8	36,179,393.9	38,277,066.0
PORCENTAJE DE ENDEUDAMIENTO ANUAL	-0.4	-1.0	8.9	3.0	8.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.

Evolución de la Deuda por Fuente de Financiamiento

(Miles de Pesos)

CONCEPTO	2013	2014	2015	2016	2017
Banca de Desarrollo	2,613,818.9	2,870,034.5	2,870,034.5	4,770,034.5	32,909,821.5
Banca Comercial	29,986,433.6	29,367,128.0	32,097,019.7	31,307,599.8	5,280,273.2
Organismos					
Contratistas		21,763.2	158,188.6	101,759.6	86,971.3
T O T A L	32,600,252.5	32,258,925.7	35,125,242.8	36,179,393.9	38,277,066.0

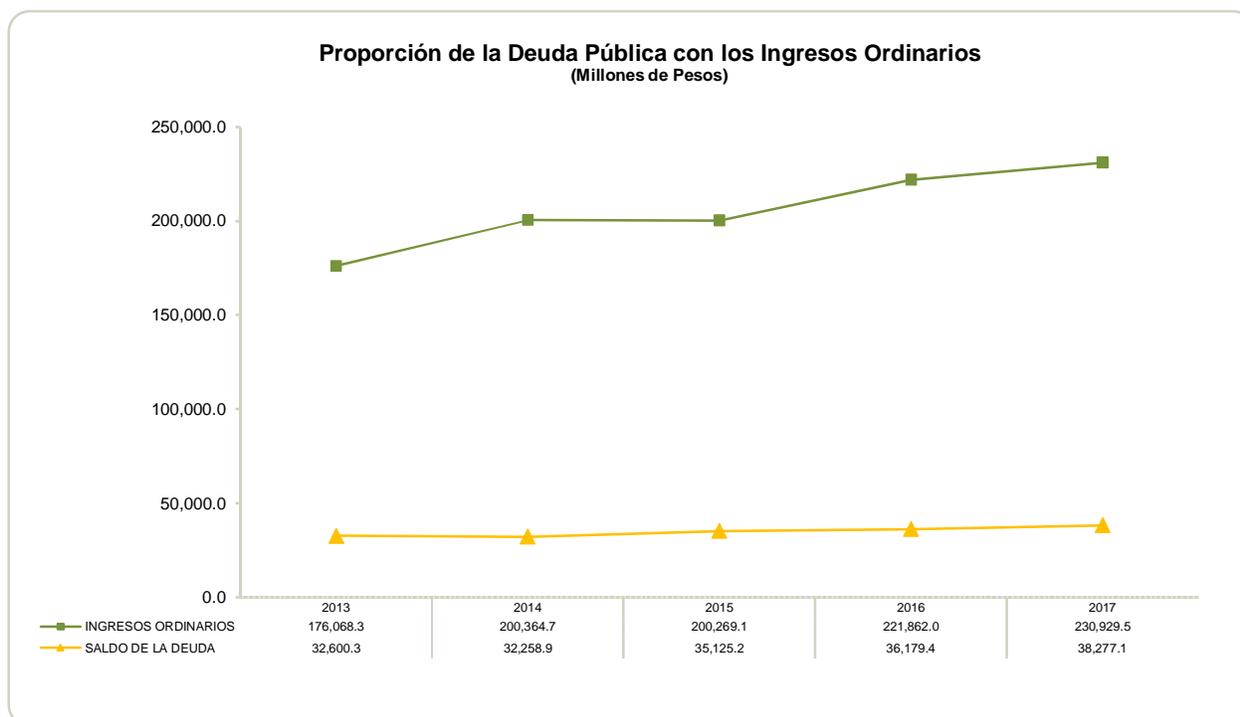
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.



PROPORCIÓN DE LOS INGRESOS ORDINARIOS CON LA DEUDA PÚBLICA

Proporción de la Deuda Pública con los Ingresos Ordinarios					
(Millones de Pesos)					
CONCEPTO	2013	2014	2015	2016	2017
Ingresos Ordinarios	176,068.3	200,364.7	200,269.1	221,862.0	230,929.5
Saldo de la Deuda	32,600.3	32,258.9	35,125.2	36,179.4	38,277.1
%	18.5	16.1	17.5	16.3	16.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.



CALIFICACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) reconoce en México las siguientes agencias calificadoras para evaluar el riesgo crediticio a las entidades federativas: Fitch México, S.A. de C.V., Moody's de México, S.A. de C.V. y Standard & Poors, S.A. de C.V.

Al cierre del ejercicio 2017, la calificación crediticia del Estado de México fue de:

Agencias Calificadoras			
2017			
Calificación a la Calidad Crediticia del Estado de México			
CONCEPTO	FITCH MÉXICO	STANDARD & POOR'S	MOODY'S
Calificación Actual	A+(mex)	mxA+	A1.mx
Calificación Anterior	A+(mex)	mxA+	A1.mx
Perspectiva Actual	Estable	Estable	Negativa
Perspectiva Anterior	Estable	Estable	Negativa

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y de las agencias calificadoras.



En los siguientes cuadros se presentan las calificaciones otorgadas a la calidad crediticia del Estado de México; dichas calificaciones se basan en la información proporcionada en los comunicados de prensa de cada una de las agencias calificadoras.

Agencia Calificadora Fitch México				
Calificación a la Calidad Crediticia del Estado de México 2017				
CALIFICACIÓN	SIGNIFICADO	FORTALEZAS	DEBILIDADES	PERSPECTIVAS
* A+(mex)	* Alta Calidad Crediticia	<p>* Generación de ahorro interno elevada y consistente (flujo disponible para servir deuda y/o realizar inversión).</p> <p>* La evolución satisfactoria de la recaudación local y el manejo de la deuda de corto plazo apegado a las condiciones pactadas en la reestructura y refinanciamiento de pasivos. Así mismo, destaca la contribución económica del Estado al Producto Interno Bruto nacional.</p> <p>* Destacan las medidas adoptadas para mitigar la contingencia relacionada con la suficiencia del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, a través de cuotas y aportaciones extraordinarias.</p>	<p>* De acuerdo a la CONAPO, el Estado de México presenta un nivel "bajo" de marginación, ubicándose en el lugar 11 entre los estados de país.</p>	* Estable

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y de las agencias calificadoras.

Agencia Calificadora Standard & Poor's				
Calificación a la Calidad Crediticia del Estado de México 2017				
CALIFICACIÓN	SIGNIFICADO	FORTALEZAS	DEBILIDADES	PERSPECTIVAS
* mxA+	* Alta Calidad Crediticia	<p>* Un sólido desempeño presupuestal y una adecuada administración financiera en los últimos años.</p> <p>* Continuidad en su política prudente de deuda y a las perspectivas de crecimiento económico favorable.</p>	<p>* Su limitada flexibilidad financiera y su capacidad relativamente limitada para generar ingresos de manera significativa, contrarrestan en cierta medida los factores positivos de la calificación.</p>	* Estable

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y de las agencias calificadoras.



Agencia Calificadora Moody's Investors Service

Calificación a la Calidad Crediticia del Estado de México 2017

CALIFICACIÓN	SIGNIFICADO	FORTALEZAS	DEBILIDADES	PERSPECTIVAS
* A1.mx	* Alta Calidad Crediticia	* Fuerte base económica y creciente nivel de ingresos propios. * Nivel de Endeudamiento moderado. * Sólida posición de Liquidez.	* Mantener resultados financieros equilibrados. * Muy altos pasivos por pensiones no fondeados.	* Negativa

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y de las agencias calificadoras.

Calificación de Deuda del Estado de México por Calificadora

CALIFICADORA	2013	2014	2015	2016	2017
Standard & Poor's	mxA +	A+(mex)	mxA+	mxA +	mxA +
Fitch México	A+(mex)	mxA +	A+(mex)	A+(mex)	A+(mex)
Moody's	A2.mx	A2.mx	A2.mx	A1.mx	A1.mx

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y de las agencias calificadoras.



AUDITORÍA EXTERNA

La auditoría externa practicada a los Estados Financieros del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago Número 105; así como, el Informe de Atestiguamiento sobre el Estado de la Deuda estuvo a cargo del Despacho Externo PricewaterhouseCoopers, S. C.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

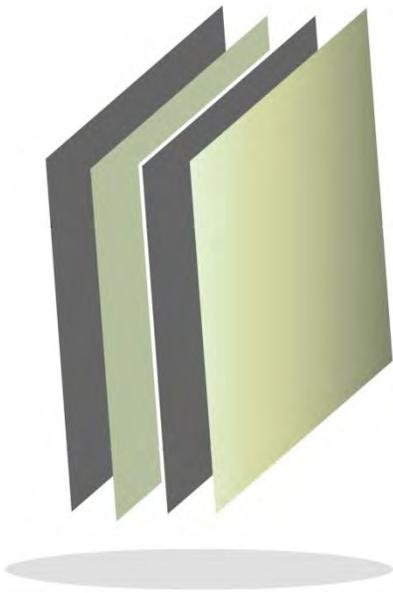


HALLAZGOS

CUENTA PÚBLICA

Derivado de la revisión de la cuenta pública no se determinaron hallazgos.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2017 a la H. Legislatura del Estado de México.



INVERSIÓN PÚBLICA CONSOLIDADA



INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2017 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA REVISIÓN

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad, para comprobar que los estados financieros han sido preparados en todos los aspectos de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, así como verificar que la información presentada es relevante, confiable, comparable y comprensible, permitiendo entender el efecto de las transacciones y eventos importantes.



ALCANCE DE LA REVISIÓN

Hemos aplicado los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2017 del Gobierno del Estado de México, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2017, Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del 2017, Código Financiero del Estado de México y Municipios, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta Edición) 2017 (MUCG) y demás disposiciones aplicables.

La administración es responsable de la preparación de los estados financieros y presupuestales de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la LGCG y en las bases, criterios y lineamientos para el registro de las operaciones establecidos en el MUCG, así como de los controles internos que permitan que la preparación de los estados financieros estén libres de desviaciones importantes.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

1. Verificar que los importes presentados, en el cuadro de Inversión Pública por Fuente de Financiamiento en la columna del Sector Auxiliar presentado en el Tomo II Ejercicio Presupuestal Integrado, concilien con los reflejados en el cuadro del Presupuesto de Egresos Ejercido del numeral 5 Ingresos y Egresos del Sector Auxiliar Tomo I, ambos de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México, por concepto de Obra Pública o Inversión Pública.
2. Verificar que los importes por concepto de los Fondos de Aportaciones (Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal, Fondo de Aportaciones al Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal, Fondo de Aportaciones Múltiples), presentados en el numeral 5 Ingresos y Egresos del Sector Auxiliar y el Tomo II Ejercicio Presupuestal Integrado como parte de la Inversión Pública de los Organismos Auxiliares, concilien con los reflejados en el numeral 10 Fondos de Aportaciones y Apoyos Federales, de igual forma cotejar que las obras o acciones descritas en este numeral sean las mismas que se encuentran detalladas en el Avance Operativo – Programático y Presupuestal de las Cuentas Públicas de cada uno de los organismos auxiliares y fideicomisos del Estado de México.
3. Verificar que el importe total ejercido en inversión pública sea igual en los cuadros Inversión Pública por Fuente de Financiamiento e Inversión Ejercida en Obra Pública ambos contenidos en el Tomo II Ejercicio Presupuestal Integrado.



En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros en su conjunto, sino una revisión en la que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envían en la Cuenta Pública 2017 y considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del Gobierno del Estado de México, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Nuestro informe ha sido emitido con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2017 al Poder Legislativo, al Poder Ejecutivo y al Gobierno del Estado de México para que éste último de atención a las observaciones y a los hallazgos de los procedimientos aplicados.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar la administración de la entidad en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá, de ese modo, las aseveraciones de la administración del Gobierno del Estado de México sobre el contenido de los estados financieros.



FINANCIERO

El Gobierno del Estado de México proporcionó información patrimonial y presupuestal, que cumple con los ordenamientos legales que facilitan el registro y la fiscalización de activos, pasivos, patrimonio, ingresos y egresos de su Cuenta Pública, así mismo, contribuye en la transparencia y rendición de cuentas.

Por lo tanto, la denominación de los estados financieros y presupuestales, así como su contenido, se mencionan de conformidad a lo establecido en la LGCG, los documentos emitidos por el CONAC, lo estipulado en el MUCG y demás disposiciones aplicables.

**INVERSIÓN PÚBLICA CONSOLIDADA**

Con la finalidad de cumplir con los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, el Gobierno del Estado de México presenta Inversión Pública Consolidada por 48,288,462.1 miles de pesos integrada por:

CONCEPTO	IMPORTE EJERCIDO (Miles de Pesos)
Obra Pública	34,810,248.0
Aportaciones del Ramo 33	13,478,214.1
T O T A L	48,288,462.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

El monto ejercido en Obra Pública proviene de los siguientes conceptos: Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD), Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE).

En relación a las aportaciones del Ramo 33 se incluyen los montos correspondientes a las transferencias realizadas por el Gobierno del Estado de México a los municipios por concepto del Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) por 4,036,294.9 miles de pesos y 9,441,919.2 miles de pesos, respectivamente, importes que son presentados como ejercidos en su totalidad; sin embargo, su aplicación es informada en la Cuenta Pública de cada Municipio; razón por la cual en los siguientes cuadros no se considera el importe correspondiente a dichas transferencias.

**OBRA PÚBLICA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****Ejercido en Obra y Acciones por Fuente de Financiamiento**

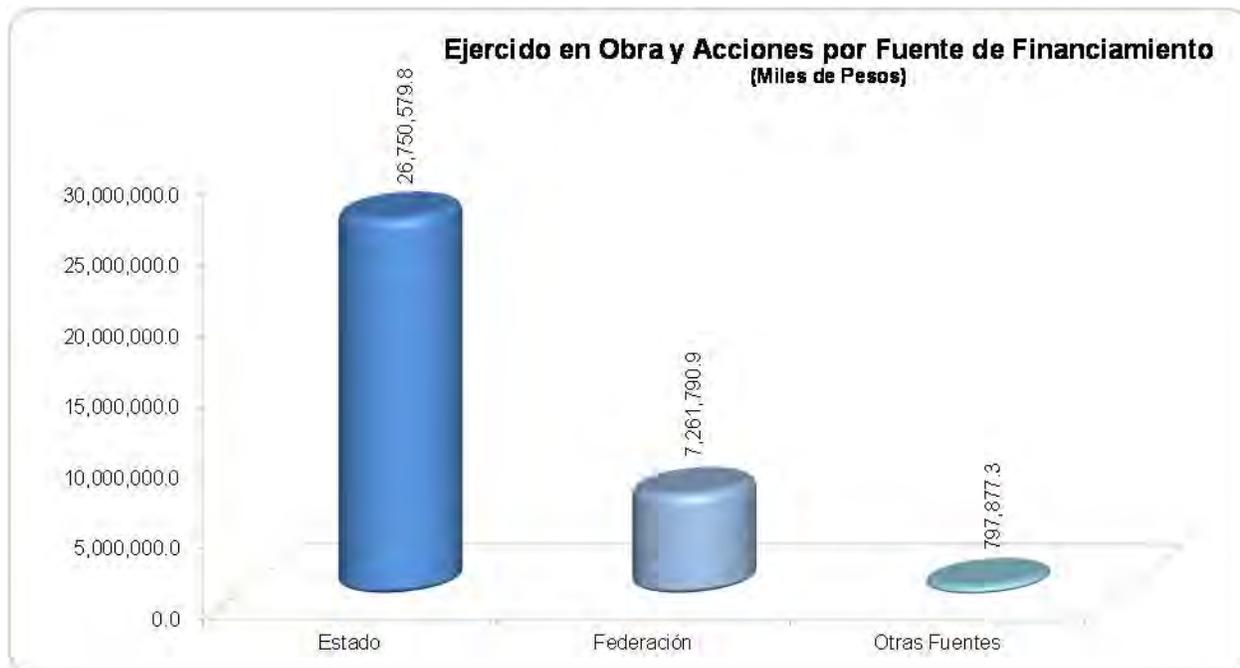
(Miles de Pesos)

CONCEPTO	ESTADO	FEDERACIÓN	OTRAS FUENTES	TOTAL	%
Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)	24,581,854.1	7,261,790.9	797,877.3	32,641,522.3	93.8
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	1,611,982.8			1,611,982.8	4.6
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)	556,742.9			556,742.9	1.6
T O T A L	26,750,579.8	7,261,790.9	797,877.3	34,810,248.0	100.0
%	76.8	20.9	2.3	100.0	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

En el ejercicio sujeto a revisión, el monto inicial autorizado por la H. LIX Legislatura del Estado para Obra Pública fue de 28,976,026.3 miles de pesos, cifra que durante el ejercicio presentó modificaciones por concepto de ampliaciones y reducciones presupuestales, reflejando un presupuesto modificado de 35,049,439.9 miles de pesos.

El importe total asignado a la construcción, instalación, ampliación, restauración, mantenimiento, modificación, así como, la realización de estudios y proyectos ejecutivos relacionados con las obras y acciones, entre otros, ascendió a 34,810,248.0 miles de pesos; de los cuales el 93.8 por ciento de los recursos son provenientes de fuentes de origen estatal; el 4.6 por ciento corresponde a fuentes federales y el 1.6 por ciento a otras fuentes.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

De acuerdo a la información de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de México, los montos presentados en obra pública por concepto de Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD), Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE) y de otros programas para inversión pública, fue ejercido principalmente por los siguientes organismos auxiliares y /o dependencias del Sector Central.

SECRETARÍAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO:

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA: Con la finalidad de desarrollar y administrar la infraestructura vía primaria, así como regular las comunicaciones de jurisdicción local, que comprende tanto los sistemas de transporte masivo o de alta capacidad, así como ejecutar las obras publicas a su cargo y promover el desarrollo de la infraestructura hidráulica y eléctrica de la entidad, la secretaría llevó a cabo las siguientes obras:



Rehabilitación de la casa de cultura de Tepetlixpa, así como la construcción y equipamiento del área cultural, deportiva y recreativa de la casa de la juventud en Ecatepec.

Se realiza la construcción y rehabilitación de plazas y jardines para la formación cívica y cultural, deportiva y de esparcimiento en Plaza del Embarcadero de Valle de Bravo, Plaza de las Alas en la Marquesa, Municipio de Ocoyoacac; Alumbrado y Campo de futbol del Deportivo, Arcos de Bienvenida y construcción de la casa Ejidal, todo esto en la Comunidad Ejido de Santa Isabel, en San Salvador Atenco; Rehabilitación del Parque El Contador o Ahuehuetes en Atenco, ejerciéndose en éste último un presupuesto de 89,642.3 miles de pesos.

Construcción y equipamiento de unidades deportivas, como la de Atlacomulco que tiene una modalidad ecológica, la construcción de canchas deportivas como la de béisbol del Cerro Chimalhuache, en Chimalhuacán y la unidad deportiva en San Juan Tehuixtltlán Municipio de Atlautla.

La pavimentación de vialidades mejora la calidad de vida, el entorno y de las ciudades en su conjunto, elevando la calidad de vida de los habitantes, ya que mejora el tráfico vehicular e incrementa la plusvalía de las propiedades, casas, predios y usuarios de las vialidades, derivado de esto, se realizan las siguientes obras: rehabilitación de calles de la zona industrial Toluca-Lerma; pavimentación de calle Crisantemo en Naucalpan; pavimentación de calles en la colonia Rústica Xalostoc, en el Municipio de Ecatepec de Morelos; pavimentación de calles con concreto estampado, Ecatepec, San Pedro Xalostoc; construcción de red de drenaje, pavimentación hidráulica, guarniciones y banquetas en la Cabecera Municipal de los Reyes la Paz y pavimentación de diversas calles en el Municipio de Atenco.



Construcción de un puente peatonal en el municipio de Ecatepec a la altura de Fraccionamiento Las Américas para garantizar la seguridad de los peatones que cruzan la Av. Central, así como mejorar el acceso al servicio del Mexibus con un presupuesto ejercido de 36,286.4 miles de pesos; Construcción de un puente peatonal en la intersección de la carretera México-Pachuca y la Av. Emiliano Zapata, en el municipio de Ecatepec con un importe ejercido de 29,262.4 miles de pesos y que beneficia a 200,000 habitantes.

Las personas mayores son un grupo de alto riesgo en la seguridad social y económica, y como respuesta a la alta tasa de crecimiento anual de esta población (3.8 por ciento), se llevaron a cabo acciones para mejorar las atenciones gerontológicas y atender las necesidades básicas de este grupo poblacional, entre éstas, la construcción y equipamiento de Casas para Adultos Mayores, en los municipios de Chimalhuacán, Cuautitlán, Huixquilucan, Toluca, Ecatepec, Ocoyoacac, El Oro y Atizapán de Zaragoza.

La iluminación de vías públicas, parques públicos y demás espacios de libre circulación, y con el objetivo de proporcionar la visibilidad adecuada, medidas indispensables de seguridad para prevenir accidentes y actos delictivos, se implementó un programa de acciones para la instalación de alumbrado en varios municipios del Estado de México: en el programa de rehabilitación, modernización y operación del alumbrado público se entregaron un total de 200 mil luminarias en vialidades primarias y secundarias en 118 municipios, presentando un presupuesto ejercido de 1,126,855.9 miles de pesos.

Se realiza la ampliación de redes eléctricas, construcción de sistemas de agua potable y construcción de drenaje sanitario en 19 municipios del Estado de México de más alta marginación con un presupuesto ejercido en el 2017 de 36,000.0 miles de pesos.

Se dotaron de energía eléctrica a bibliotecas digitales en los municipios de: Almoloya del Río, Atizapán, Santa María Rayón, Isidro Fabela, Mexicaltzingo, Chapultepec, San



Mateo Atenco, Tonanitla, Atenco, Nopaltepec, Otumba, Texcoco, Teotihuacán, Apaxco, Nextlalpan, Axapusco, Papalotla, Tezoyuca, San Bartolo Morelos, El Oro, Jiquipilco, Chapa de Mota, Soyaniquilpan, Timilpan, Amatepec, Almoloya de Alquisiras, Tonatico, Zacualpan, Ocuilan, Jilotzingo, Temascaltepec y Texcalyacac.

Construcción y equipamiento de una guardería en el municipio de Cocotitlan, terminación de la guardería de San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán; construir y equipar en coordinación con el municipio, dieciséis guarderías en Chimalhuacán, Almoloya del Río, Atizapán, Sultepec, Amatepec, Chicoloapan, Hueyoxtla, Teoloyucan, Texcalyacac, Tultitlán y San Martín de las Pirámides.

Se autorizaron los recursos para continuar con la segunda etapa de construcción del Conservatorio de Música del Estado de México.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO: Con recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) se pagó el finiquito de la Construcción de la sede del Centro de Control de Confianza ubicado en el municipio de Ecatepec que cuenta con una capacidad operativa de 5 mil 40 evaluaciones mensuales, atendiendo a 59 municipios del Valle de México, con un estado de fuerza de 18 mil 317 elementos, lo que ha reducido costos y tiempos de traslado.

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE: Se realiza mantenimiento de infraestructura urbana, conservación y mantenimientos de parques metropolitanos en el Valle de Toluca y Valle de México.

Se lleva a cabo el rescate de la estación del ferrocarril mexicano México-Laredo, con el mantenimiento a la infraestructura existente, la construcción de andadores, barda perimetral y el suministro e instalación de bancas, cestos para basura y luminarias solares.



Se incrementó la cobertura vegetal en las Áreas Naturales Protegidas (ANP), mediante acciones de reforestación, con la plantación de 101 mil 568 árboles, en los Parques Estatales de Sierra de Guadalupe 28 mil 303 árboles; Sierra Patlachique 19 mil 438 árboles; Cerro Gordo 16 mil 317 árboles; Sierra de Tepotzotlán 25 mil 287 árboles y Sierra Hermosa 12 mil 223 árboles; cubriendo 101.6 hectáreas; así mismo se sembraron 2 mil 231 plantas crasas, en .2 hectáreas.

SECRETARÍA DE TURISMO: En las obras que corresponden al Programa de Acciones para el Desarrollo, se llevaron a cabo las siguientes obras: Museo Vivo del Camino Real Tierra Adentro, Segunda Etapa; Teatro al Aire Libre en Valle de Bravo, Segunda Etapa; Proyecto de Acueducto Fray Francisco de Tembleque, 2da. Etapa; Imagen Urbana, Calle 5 de mayo en Otumba; Iluminación de la Catedral del Divino Redentor en Teotihuacán; Mejoramiento Integral de la Imagen de San Martín de las Pirámides, 2da. Etapa; Rehabilitación de Grutas de la Estrella, 2da. Etapa; Museo Interactivo de Sitio Tonatico; Rehabilitación de fachadas en el Centro Histórico de la Cabecera Municipal de Tenango del Valle; así como remodelación de la tienda CASART.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: Mediante la ejecución de diversos programas de desarrollo social, se realizó la entrega de 1 millón 276 mil 329 canastas alimentarias, entrega de apoyos sociales a 21 mil 844 beneficiarios del programa “por una infancia en grande así como la entrega de 50 mil paquetes invernales, entre otros.

Dentro del programa de infraestructura desarrollado por esta secretaría, se benefició a 12 mil 454 personas con 40 proyectos como: ampliación de redes eléctricas, construcción de sistemas de agua potable y construcción de drenajes sanitarios.



ORGANISMOS AUXILIARES:

Comisión del Agua del Estado de México (CAEM): El importe ejercido correspondió a la ejecución de obras y acciones para mejoramiento de la infraestructura hidráulica del agua potable, alcantarillado, ampliación, saneamiento y tratamiento residual, entre las acciones ejecutadas.

Junta de Caminos del Estado de México (JCEM): Con la finalidad de contar con una infraestructura carretera en buen estado, funcional y segura que potencialice la actividad económica regional la JCEM efectuó, modificó y/o concluyó las siguientes obras: se programaron 18 kilómetros de nuevas carreteras, al cierre del año se alcanzó la meta programada, lo anterior derivado de que se contó con la liberación de los recursos correspondientes.

En 2017 se ejecutaron trabajos en un total de 4,326.67 kilómetros de la red carretera pavimentada; de los 60 kilómetros programados de caminos modernizados, al cierre del año se alcanzó la meta de 66.09 kilómetros, lo anterior derivado de que se contó con recursos de origen federal lo que contribuyó a la continuidad en la ejecución de los trabajos de las obras dentro de los tiempos programados; en el 2017, se programó la rehabilitación y reconstrucción de 300 kilómetros, alcanzando 300.05 kilómetros debido a la liberación de los recursos correspondientes; se programó la construcción y rehabilitación de 20 puentes vehiculares, distribuidores viales y puentes peatonales, rebazando la meta en 21 puentes vehiculares, distribuidores viales y puentes peatonales debido a que se contó con financiamiento y recursos como el Fondo Metropolitano del Valle de México y del Fondo Metropolitano del Valle de Toluca.

Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México(SITRAMyTEM): Proyecto ejecutivo y construcción de 28 estaciones, construcción de puentes



peatonales y rampas para el sistema de transporte masivo denominado Mexibús IV “Indios Verdes-Ecatepec-Tecámac”, en los que se ejercieron 127,817.4 miles de pesos durante el 2017 así como protección de ductos de gas con un presupuesto ejercido de 29,654.9 miles de pesos que beneficia a 2,000,000 habitantes; supervisión de la operación del Mexicable con un costo de obra en 2017 de 13,000.0 miles de pesos; culminar con la construcción y equipamiento de la terminal del sistema Mexibus III Chimalhuacán-Nezahualcóyotl-Pantitlán con un presupuesto ejercido de 12,924.8 miles de pesos.

Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México (FIDEPAR): Mediante la firma de convenio de concertación entre el Gobierno Constitucional del Estado de México con la empresa Ford Motor Company, S.A. de C.V. a través del Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México (FIDEPAR), que tiene como finalidad promover la cultura laboral y generación de empleos, se ejerce un presupuesto durante el 2017 de 70,800.0 miles de pesos, los cuales al final del ejercicio han generado 1,828 empleos acumulados.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos recibidos por concepto del Fondo de Aportaciones Múltiples se destinaron a cubrir necesidades de asistencia social a la población, así como a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria según las necesidades de cada nivel; conforme a lo siguiente:

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIFEM): Desayunos escolares fríos calientes, equipamiento de desayunadores alimentarios en escuelas, apoyo para la implementación y puesta en marcha de proyectos productivos, dotación de fórmula láctea a menores de cinco años, equipamiento de desayunadores alimentarios en escuelas, entrega de ayudas funcionales para personas con discapacidad, adquisición



de material de estimulación, entrega de lentes y zapatos confortables para adultos mayores así como ropa y calzado a los niños de los albergues del organismo; láminas, tinacos, pintura, impermeabilizante, adquisición de cobertores y sillas de rueda, para adultos mayores y becas para niños y niñas; destinando un total de 1,125,555.7 miles de pesos.

Instituto Mexiquense de Infraestructura Educativa (IMIFE): De un total de 884,157.9 miles de pesos se destinaron 528,406.6 miles de pesos al programa escuelas al 100, y 355,751.3 miles de pesos para las siguientes obras:

Construcción de un laboratorio de dos niveles, en el Instituto Tecnológico de Tlalnepantla; construcción de 60 espacios de educación preescolar así como la rehabilitación de 49 inmuebles del mismo nivel escolar; construcción de 85 espacios de educación primaria así como rehabilitación de 120 inmuebles de escuelas primarias; construcción de 73 espacios de educación secundaria de 74 programados así como la rehabilitación de 44 inmuebles de educación secundaria, logrando el cumplimiento de la meta al 100 por ciento.

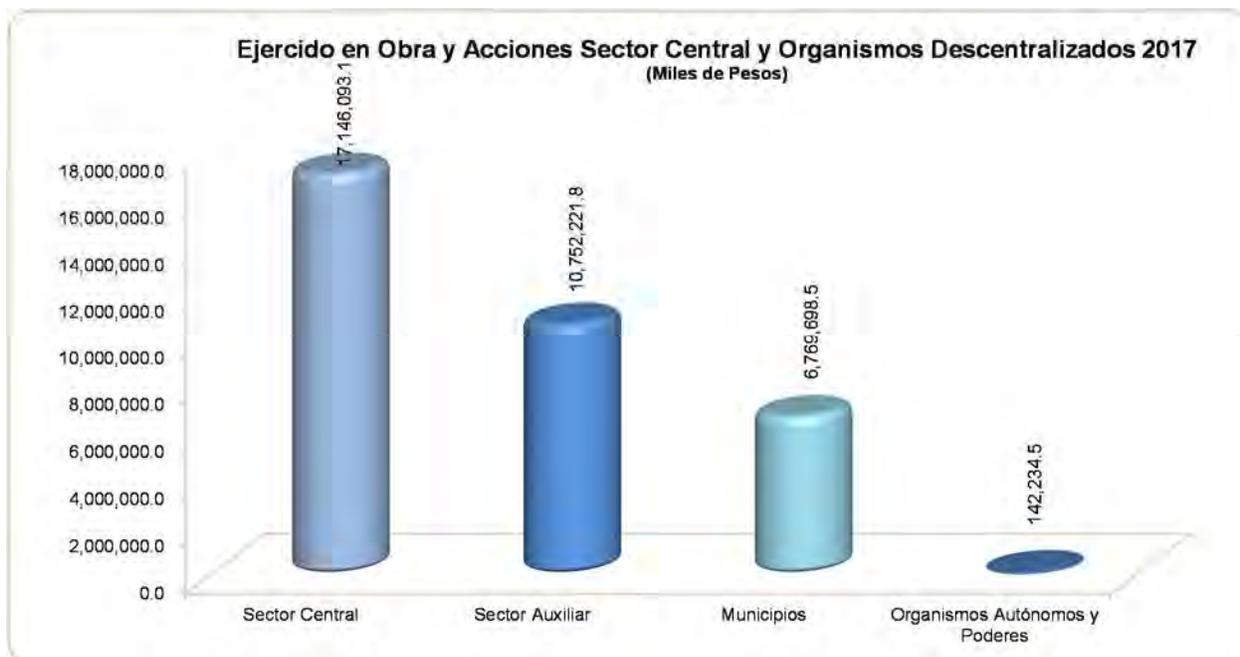
En la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México se asienta que se da cumplimiento al Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, con el importe destinado a obras y acciones de alcance o ámbito de beneficio regional o intermunicipal, correspondiente al Fondo de Infraestructura Social Estatal autorizada que asciende a 556,755.2 miles de pesos y el ejercido de 556,742.9 miles de pesos, los cuales fueron ejercidos en su totalidad por los municipios.

De acuerdo a la composición de la inversión pública, se puede determinar que el sector auxiliar ejecuta el 38.6 por ciento de los proyectos, equivalente a 10,752,221.8 miles de pesos, de los cuales, 8,615,371.9 miles de pesos, corresponden a la obra ejecutada con recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD).

OBRA Y ACCIONES EJERCIDAS POR SECTOR

Ejercido en Obra y Acciones Sector Central y Organismos Descentralizados 2017						
(Miles de Pesos)						
CONCEPTO	SECTOR CENTRAL	SECTOR AUXILIAR	MUNICIPIOS	ORGANISMOS AUTÓNOMOS y PODERES	TOTAL	%
Programa de Acciones para el Desarrollo	17,115,092.3	8,615,371.9	6,212,955.6	142,234.5	32,085,654.3	92.2
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	31,000.9	2,136,849.9			2,167,850.8	6.2
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)			556,742.9		556,742.9	1.6
T O T A L	17,146,093.1	10,752,221.8	6,769,698.5	142,234.5	34,810,248.0	100.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

**OBRA Y ACCIONES EJERCIDAS DEL SECTOR AUXILIAR****Obra y Acciones Ejercidas del Sector Auxiliar
del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017**

(Miles de Pesos)

ORGANISMOS AUXILIARES	PROPIOS	FAM	PAD	TOTAL
CAEM			963,511.1	963,511.1
COCEM	7,659.1		229.3	7,888.4
CEDIPIEM			319,347.2	319,347.2
CEMYBS			3,497,725.7	3,497,725.7
CEPANAF			34,767.0	34,767.0
CIEPS			17,000.0	17,000.0
COBAEM	1,600.0	498.0		2,098.0
COMECyT			187,629.4	187,629.4
DIFEM	8,775.9	1,128,155.7	48,467.0	1,185,398.6
FIDEPAR	70,284.8			70,284.8
ICAMEX			13,370.0	13,370.0
IFREM			31,886.5	31,886.5
IME			51,596.9	51,596.9
IMEJ			81,650.0	81,650.0
IMEVIS	31,042.9		87,100.2	118,143.1
IMFE	30,629.0	934,106.3	120,099.6	1,084,834.9
IMSyJ			7,500.0	7,500.0
ISEM	5,752.1		163,246.0	168,998.1
ISSEMyM	59,508.9			59,508.9
JAFEM			15,600.0	15,600.0
JCEM	112,781.0		2,014,003.3	2,126,784.3
PROBOSQUE			164,392.4	164,392.4
SAASCAEM			125,420.1	125,420.1
SISTRAMYTEM			309,532.2	309,532.2
TESE	32,000.0			32,000.0
TESH	998.6			998.6
TESI	265.4			265.4
UIEM		1,545.1		1,545.1
UMB		6,703.6		6,703.6
UNEVE		7,724.3		7,724.3
UNEV T		6,644.7		6,644.7
UPA			531.2	531.2
UPATLAUTLA		25,314.8		25,314.8
UPCI		6,000.0		6,000.0
UPTEX		3,693.4		3,693.4
UTN		12,239.3		12,239.3
UTZIN		3,693.4		3,693.4
T O T A L	361,297.7	2,136,318.6	8,254,605.1	10,752,221.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



Los recursos autorizados en inversión pública, fueron aplicados por los organismos auxiliares en construcción, reforzamiento, acondicionamiento, remodelación, restauración, modernización, mantenimiento y equipamiento de edificios; así como para la realización de acciones de desarrollo social, proyectos productivos y culturales.

Entre los organismos auxiliares que ejercieron más recursos en obras y acciones durante el 2017 se encuentran: el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social (CEMYBS) con 3,497,725.7 miles de pesos, la Junta de Caminos del Estado de México. (JCEM) con 2,126,784.3 miles de pesos, el Sistema Para El Desarrollo Integral De La Familia Del Estado De México (DIFEM) con 1,185,398.6 miles de pesos, el Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa.(IMIFE) con 1,084,8634.9 miles de pesos y la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) con 963,511.1 miles de pesos, respectivamente.

En el siguiente cuadro se presentan los importes ejercidos por cada uno de los conceptos que forman parte de la inversión pública consolidada, de acuerdo a los propósitos a los que son destinados los recursos.



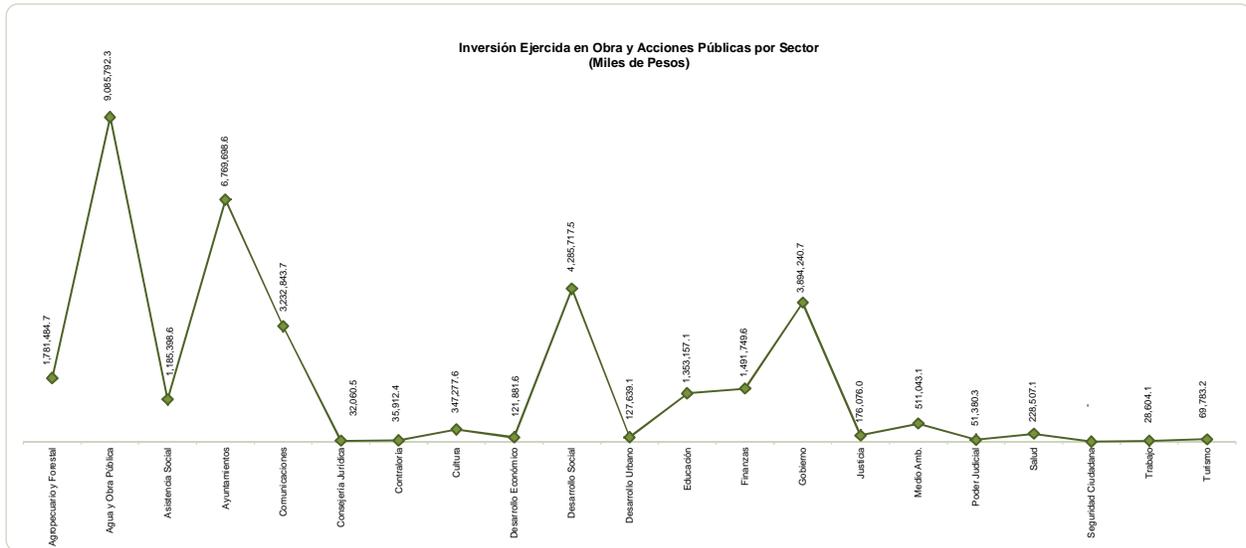
INVERSIÓN PÚBLICA POR SECTOR

Inversión Ejercida en Obra y Acciones Públicas por Sector 2017

(Miles de Pesos)

CONCEPTO	E J E R C I D O	
	2017	%
Agropecuario y Forestal	1,781,484.7	5.1
Agua y Obra Pública	9,085,792.3	26.1
Asistencia Social	1,185,398.6	3.4
Ayuntamientos	6,769,698.6	19.4
Comunicaciones	3,232,843.7	9.3
Consejería Jurídica	32,060.5	0.1
Contraloría	35,912.4	0.1
Cultura	347,277.6	1.0
Desarrollo Económico	121,881.6	0.4
Desarrollo Social	4,285,717.5	12.3
Desarrollo Urbano	127,639.1	0.4
Educación	1,353,157.1	3.9
Finanzas	1,491,749.6	4.3
Gobierno	3,894,240.7	11.2
Justicia y Derechos Humanos	176,076.0	0.5
Medio Ambiente	511,043.1	1.5
Poder Judicial	51,380.3	0.1
Salud	228,507.1	0.7
Trabajo	28,604.1	0.1
Turismo	69,783.2	0.2
T O T A L	34,810,248.0	100.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



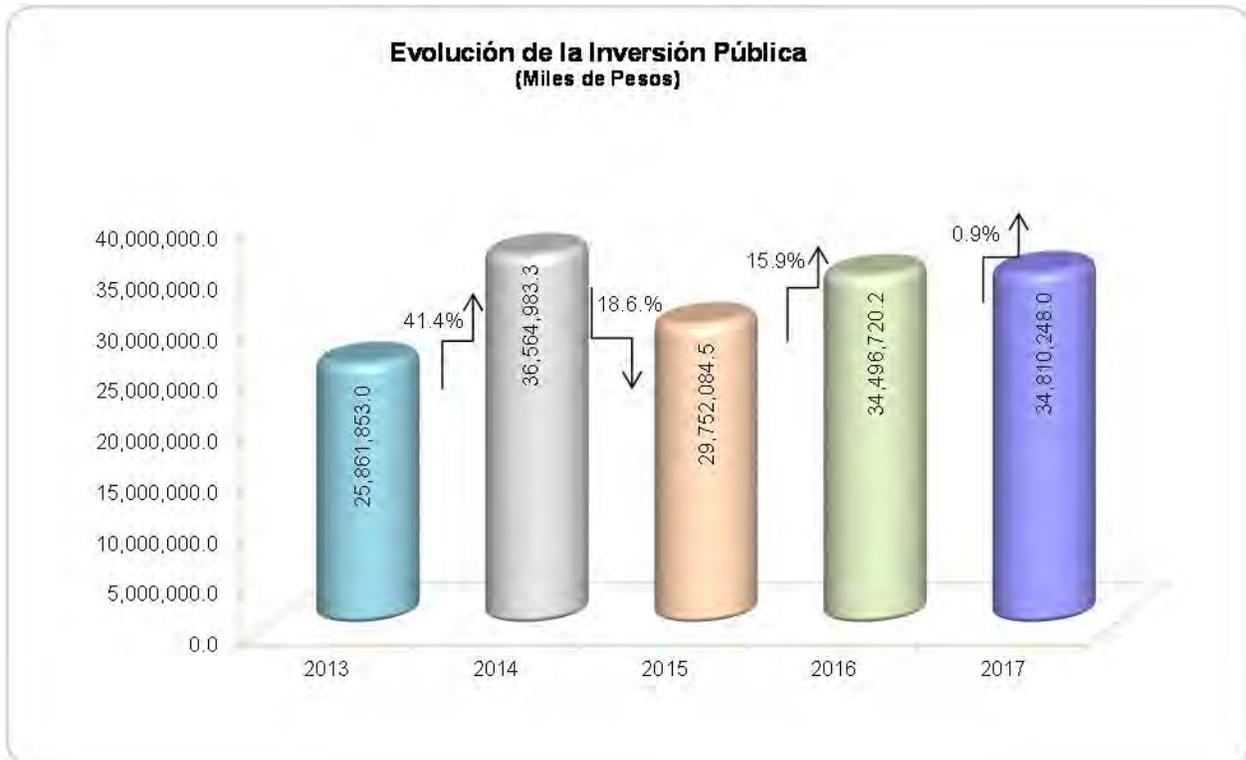
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

EVOLUCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA

Evolución de la Inversión Pública							
(Miles de Pesos)							
CONCEPTO	2013	2014	2015	2016	2017	VARIACION 2017-2016	%
Programa de Acciones para el Desarrollo	24,247,185.8	34,260,092.0	27,370,019.1	32,540,415.6	32,085,654.3	-454,761.3	-1.9
FAM	1,208,383.8	1,851,832.8	1,918,001.5	1,459,349.3	2,167,850.8	708,501.5	58.6
FISE	406,283.4	453,058.5	464,063.9	496,955.3	556,742.9	59,787.6	14.7
TOTAL	25,861,853.0	36,564,983.3	29,752,084.5	34,496,720.2	34,810,248.0	313,527.8	1.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

En el cuadro de la inversión pública se observa un aumento de 313,527.8 miles de pesos, equivalente al 0.9 por ciento, respecto al erogado en el ejercicio 2016, variación que se ve reflejada principalmente en el renglón del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

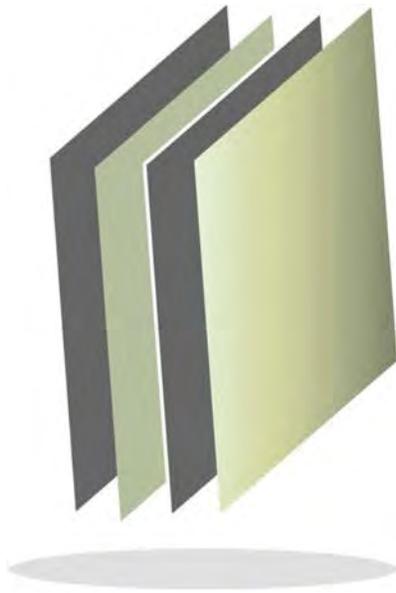


HALLAZGOS

CUENTA PÚBLICA

Derivado de la revisión de la cuenta pública no se determinaron hallazgos.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2017 a la H. Legislatura del Estado de México.



SECTOR CENTRAL



INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2017 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA REVISIÓN

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad, para comprobar que los estados financieros han sido preparados en todos los aspectos de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, así como verificar que la información presentada es relevante, confiable, comparable y comprensible, permitiendo entender el efecto de las transacciones y eventos importantes.



ALCANCE DE LA REVISIÓN

Hemos aplicado los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2017 del Gobierno del Estado de México, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del Año 2017, Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del 2017, Código Financiero del Estado de México y Municipios, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta Edición) 2017 (MUCG) y demás disposiciones aplicables.

La administración es responsable de la preparación de los estados financieros y presupuestales de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la LGCG y en las bases, criterios y lineamientos para el registro de las operaciones establecidos en el MUCG, así como de los controles internos que permitan que la preparación de los estados financieros estén libres de desviaciones importantes.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

1. Verificar que los ingresos estimados y recaudados presentados en el cuadro de Evolución de las Finanzas Públicas del Sector Central, del numeral 4 Poder Ejecutivo del Estado de México, de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México, concilien con los reflejados en los cuadros que desglosan cada uno de los rubros que integran los ingresos.
2. Cotejar que los egresos aprobados y ejercidos presentados en el cuadro de Evolución de las Finanzas Públicas del Sector Central, del numeral 4 Poder Ejecutivo del Estado de México de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México, concilien con los reflejados en los cuadros que desglosan cada uno de los capítulos que integran los egresos.
3. Verificar que los importes transferidos a los Poderes Legislativo y Judicial presentados en el cuadro de Evolución de las Finanzas Públicas del Sector Central, del numeral 4 del Poder Ejecutivo del Estado de México, concilien con las cifras reflejadas en el numeral 3 Poder Legislativo y el numeral 6 del Poder Judicial de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México, así como en los dictámenes de auditoría externa de cada uno de los Poderes.
4. Verificar que los montos presentados en el Estado de Avance Presupuestal del Capítulo 4000 de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas del numeral 4 del Poder Ejecutivo del Estado de México, correspondan a los importes reflejados en las cuentas públicas de cada uno de los organismos auxiliares y fideicomisos, por concepto de subsidio.



5. Verificar que los saldos presentados en la cuenta de anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo hayan presentado movimiento durante el último semestre el ejercicio fiscal sujeto a revisión.
6. Verificar que el total del activo sea igual al total del pasivo más la hacienda pública / patrimonio.
7. Verificar que el resultado del ejercicio (ahorro o desahorro de la gestión) reflejado en el Estado de Actividades, sea el mismo que el reportado en el Estado de Situación Financiera.
8. Realizar el cruce de saldos presentados en los estados financieros del sector central con los reflejados en las notas a los estados financieros, ambos contenidos en el numeral 4 Poder Ejecutivo del Estado de México.
9. Verificar que las cuentas por cobrar presentadas por el ISSEMYM coincidan con las registradas en los estados financieros y en las contenidas en sus notas.
10. Verificar que las cuentas por cobrar y por pagar a organismos auxiliares, órganos autónomos y poderes Legislativo y Judicial presentadas por el Sector Central correspondan a las registradas en los estados financieros de cada uno de los organismos auxiliares, órganos autónomos y poderes Legislativo y Judicial.
11. Revisar los cargos y los abonos de las cuentas de revaluación de bienes muebles e inmuebles, cuando existan variaciones del ejercicio anterior y el ejercicio a revisar, así como verificar que la depreciación de los bienes muebles e inmuebles no excedan los porcentajes de depreciación permitidos y su registro se realice de acuerdo a la normatividad aplicable.



12. Verificar que las afectaciones que se realicen a la cuenta resultado de ejercicios anteriores tengan la autorización correspondiente.
13. Verificar el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), la aplicación del Título Quinto y de los documentos emitidos por la Comisión Nacional de Armonización Contable (CONAC) en el portal de internet del organismo.
14. Verificar el cumplimiento de los criterios de elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera.

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros en su conjunto, sino una revisión en la que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envían en la Cuenta Pública 2017 y considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros de los estados financieros del Gobierno del Estado de México, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Nuestro informe ha sido emitido con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2017, al Poder Legislativo y al Poder Ejecutivo, para que éste último de atención a las observaciones y los hallazgos de los procedimientos aplicados.



Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar la administración de la entidad en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá, de ese modo, las aseveraciones de la administración del Gobierno del Estado de México sobre el contenido de los estados financieros.

FINANCIERO

El Gobierno del Estado de México proporcionó información patrimonial y presupuestal, que cumple con los ordenamientos legales que facilitan el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y egresos de su Cuenta Pública, así mismo, contribuye en la transparencia y rendición de cuentas.

Por lo tanto, la denominación de los estados financieros y presupuestales, así como su contenido, se mencionan de conformidad con lo establecido en la LGCG, los documentos emitidos por el CONAC, lo estipulado en el MUCG y demás disposiciones aplicables.



SECTOR CENTRAL

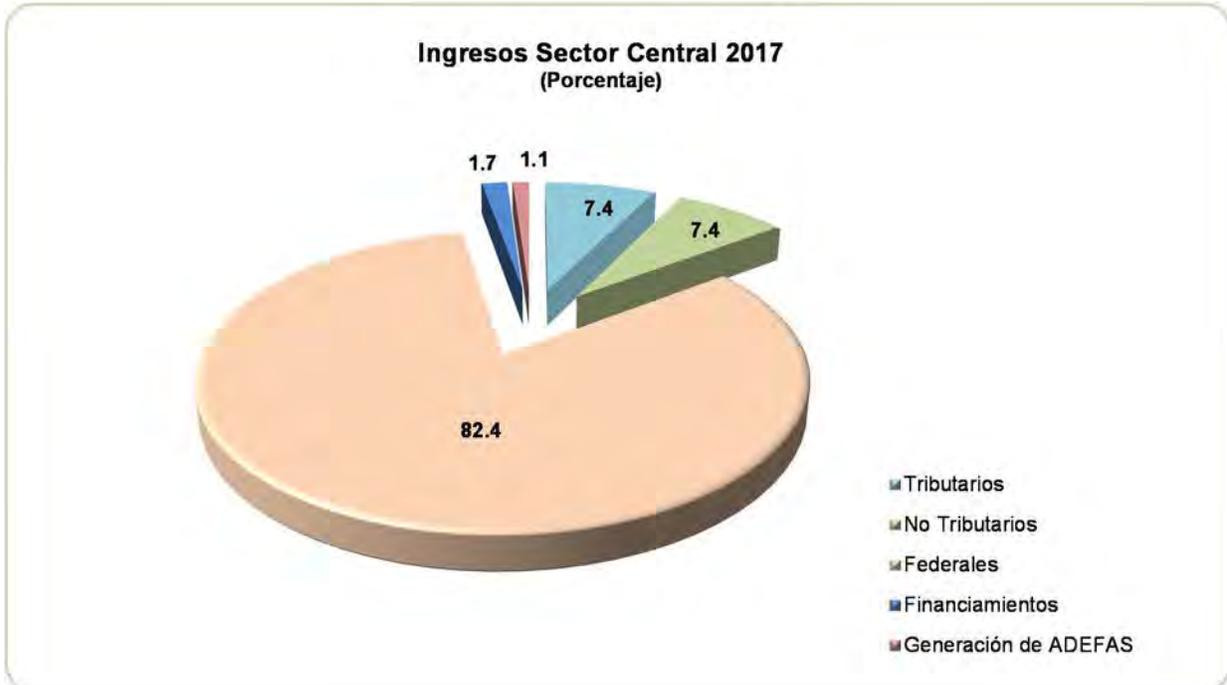
CONSOLIDADO DE LA EVOLUCIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS SECTOR CENTRAL

Estado Comparativo Consolidado de la Evolución de las Finanzas Públicas del Sector Central (Miles de Pesos)								
INGRESOS								
CONCEPTO	MODIFICADO 2017	RECAUDADO 2017		RECAUDADO 2016	VARIACIÓN IMPORTE	2017 %	VARIACIÓN 2017 - 2016 IMPORTE	2016 %
SUPERÁVIT EJERCICIO ANTERIOR		75,168.3		58,709.6	75,168.3	100.0	16,458.7	28.0
ORDINARIOS	218,594,609.6	230,929,479.7	97.2	221,861,973.4	12,334,870.1	5.6	9,067,506.3	4.1
TRIBUTARIOS	17,682,469.3	17,563,874.5	7.4	16,991,569.2	-118,594.8	-0.7	572,305.3	3.4
NO TRIBUTARIOS	14,667,240.0	17,587,055.7	7.4	17,343,482.4	2,919,815.7	19.9	243,573.3	1.4
FEDERALES	186,244,900.3	195,778,549.5	82.4	187,526,921.8	9,533,649.2	5.1	8,251,627.7	4.4
EXTRAORDINARIOS	8,860,700.0	6,507,512.6	2.8	4,395,554.4	-2,353,187.4	-26.6	2,111,958.2	48.0
FINANCIAMIENTOS	6,400,000.0	4,046,852.8	1.7	1,934,895.8	-2,353,147.2	-36.8	2,111,957.0	109.2
GENERACION DE ADEFAS	2,460,700.0	2,460,659.8	1.1	2,460,658.6	-40.2		1.2	
TOTAL INGRESOS	227,455,309.6	237,512,160.6	100.0	226,316,237.4	10,056,851.0	4.4	11,195,923.2	4.9
EGRESOS								
CONCEPTO	MODIFICADO 2017	EJERCIDO 2017		EJERCIDO 2016	VARIACIÓN IMPORTE	2017 %	VARIACIÓN 2017 - 2016 IMPORTE	2016 %
GASTO PROGRAMABLE	196,229,976.0	192,119,025.0	80.9	185,747,666.2	-4,110,951.0	-2.1	6,371,358.8	3.4
GASTO CORRIENTE	62,966,487.7	60,426,756.6	25.4	60,307,804.9	-2,539,731.1	-4.0	118,951.7	0.2
TRANSFERENCIAS	95,515,515.8	93,965,444.1	39.6	87,420,839.0	-1,550,071.7	-1.6	6,544,605.1	7.5
INVERSIÓN PÚBLICA	37,747,972.5	37,726,824.3	15.9	38,019,022.3	-21,148.2	-0.1	-292,198.0	-0.8
GASTO NO PROGRAMABLE	48,343,098.0	45,388,454.6	19.1	40,493,402.9	-2,954,643.4	-6.1	4,895,051.7	12.1
TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS	38,570,398.0	38,563,522.9	16.2	34,222,725.9	-6,875.1		4,340,797.0	12.7
DEUDA PÚBLICA	7,312,000.0	4,364,273.0	1.8	3,810,016.2	-2,947,727.0	-40.3	554,256.8	14.5
PAGO DE ADEFAS	2,460,700.0	2,460,658.7	1.0	2,460,660.8	-41.3		-2.1	
TOTAL DE EGRESOS	244,573,074.0	237,507,479.6	100.0	226,241,069.1	-7,065,594.4	-2.9	11,266,410.5	5.0
SUPERÁVIT (DÉFICIT)	-17,117,764.4	4,681.0		75,168.3	17,122,445.4		-70,487.3	-93.8

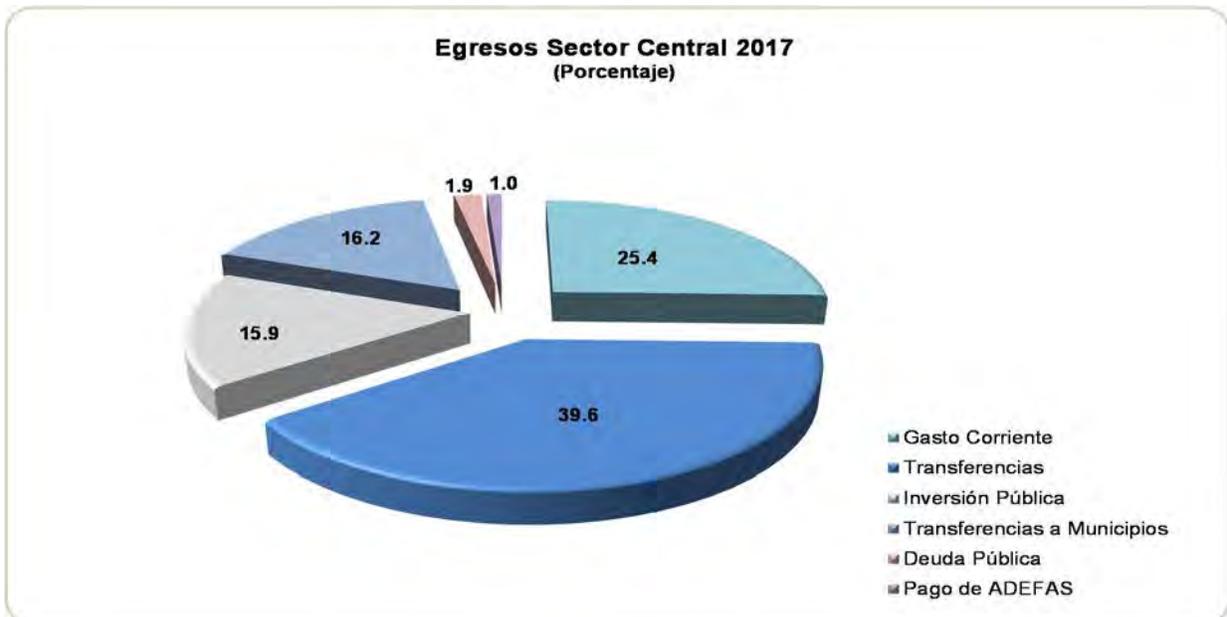
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Los ingresos y egresos presupuestados para el ejercicio fiscal 2017 del sector central del Gobierno del Estado fueron de 227,455,309.6 miles de pesos, cantidad autorizada por la Legislatura local mediante decretos número 160 y 163, documentos publicados en el *Periódico Oficial del Estado de México* el 28 de noviembre de 2016.

En las siguientes gráficas se muestra la fuente de obtención de los ingresos y la aplicación de estos.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

**INGRESOS**

En este ejercicio fiscal, la hacienda pública estatal, obtuvo ingresos por 237,512,160.6 miles de pesos, reflejando un incremento de 10,056,851.0 miles de pesos, respecto a la cantidad estimada.

INGRESOS ORDINARIOS

Sector Central								
Ingresos Ordinarios								
del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2017								
(Miles de Pesos)								
CONCEPTO	MODIFICADO 2017	RECAUDADO 2017	%	RECAUDADO 2016	VARIACIÓN 2017		VARIACIÓN 2017 - 2016	
					IMPORTE	%	IMPORTE	%
TRIBUTARIOS	17,682,469.3	17,563,874.5	7.6	16,991,569.2	-118,594.8	-0.7	572,305.3	3.4
Impuestos sobre el Patrimonio	6,230,016.7	6,491,575.0	2.8	5,676,213.9	261,558.3	4.2	815,361.1	14.4
Tenencia o Uso de Vehículos Automotores	6,168,609.1	6,430,824.4	2.8	5,622,331.5	262,215.3	4.3	808,492.9	14.4
Adquisición de Vehículos Automotores Usados	61,407.6	60,750.6		53,882.4	-657.0	-1.1	6,868.2	12.7
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	89,041.8	95,643.6		84,627.8	6,601.8	7.4	11,015.8	13.0
Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	89,041.8	95,643.6		84,627.8	6,601.8	7.4	11,015.8	13.0
Impuesto sobre Nóminas y Asimilables	11,062,580.9	10,686,178.0	4.6	10,960,973.2	-376,402.9	-3.4	-274,795.2	-2.5
Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	11,062,580.9	10,686,178.0	4.6	10,960,973.2	-376,402.9	-3.4	-274,795.2	-2.5
Otros Impuestos	99,509.3	104,930.6		93,283.0	5,421.3	5.4	11,647.6	12.5
Loterías, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruces de Apuestas	99,509.3	104,930.6			5,421.3		104,930.6	
Apuestas				93,283.0			-93,283.0	
Accesorios de Impuestos	201,320.6	185,547.3	0.1	176,471.3	-15,773.3	-7.8	9,076.0	5.1
NO TRIBUTARIOS	14,667,240.0	17,587,055.7	7.6	17,343,482.3	2,919,815.7	19.9	243,573.4	1.4
Aportaciones de Mejoras	407,606.6	566,661.3	0.2	456,592.9	159,054.7	39.0	110,068.4	24.1
Derechos	4,767,760.3	5,557,784.6	2.4	5,258,825.4	790,024.3	16.6	298,959.2	5.7
Productos	38,168.5	14,894.1		30,643.3	-23,274.4	-61.0	-15,749.2	-51.4
Aprovechamientos	8,955,145.3	10,774,998.3	4.7	11,088,431.0	1,819,853.0	20.3	-313,432.7	-2.8
Ingresos Financieros	498,559.3	672,717.4	0.3	508,989.7	174,158.1	34.9	163,727.7	32.2
INGRESOS DERIVADOS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL	186,244,900.3	195,778,549.5	84.8	187,526,921.8	9,533,649.2	5.1	8,251,627.7	4.4
Participaciones Federales	89,121,174.6	95,472,245.6	41.3	84,292,687.4	6,351,071.0	7.1	11,179,558.2	13.3
Fondos de Aportaciones y Apoyos Federales	97,123,725.7	100,306,303.9	43.4	103,234,234.4	3,182,578.2	3.3	-2,927,930.5	-2.8
T O T A L	218,594,609.6	230,929,479.7	100.0	221,861,973.3	12,334,870.1	5.6	9,067,506.4	4.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



El total de ingresos recaudados, que constituyen la fuente normal y periódica de recursos fiscales, que obtiene el gobierno estatal asciende a 230,929,479.7 miles de pesos, importe superior en 9,067,506.3 miles de pesos con relación al recaudado en el ejercicio inmediato anterior.

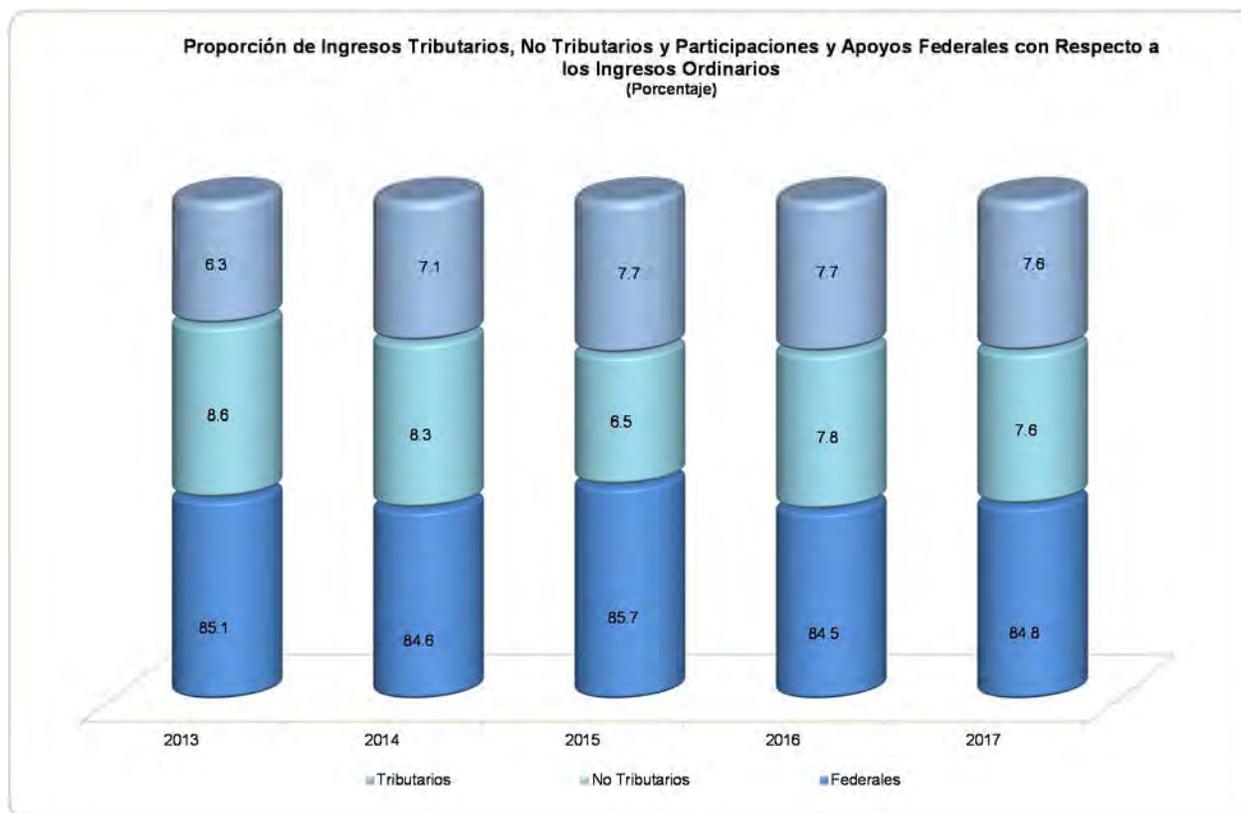


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

En el siguiente cuadro se presenta la evolución de la percepción de ingresos que obtiene el Sector Central para financiar sus actividades.

Ingresos Ordinarios del Sector Central							
(Miles de Pesos)							
AÑO	INGRESOS ORDINARIOS	TRIBUTARIOS	%	NO TRIBUTARIOS	%	FEDERALES Ó DERIVADOS	%
2013	176,068,340.2	11,033,434.3	6.3	15,202,225.1	8.6	149,832,680.8	85.1
2014	200,364,736.5	14,263,950.9	7.1	16,602,372.2	8.3	169,498,413.4	84.6
2015	200,269,068.2	15,485,878.1	7.7	13,059,255.9	6.5	171,723,934.2	85.7
2016	221,861,973.3	16,991,569.2	7.7	17,343,482.3	7.8	187,526,921.8	84.5
2017	230,929,479.7	17,563,874.5	7.6	17,587,055.7	7.6	195,778,549.5	84.8

FUENTE: Elaboración OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



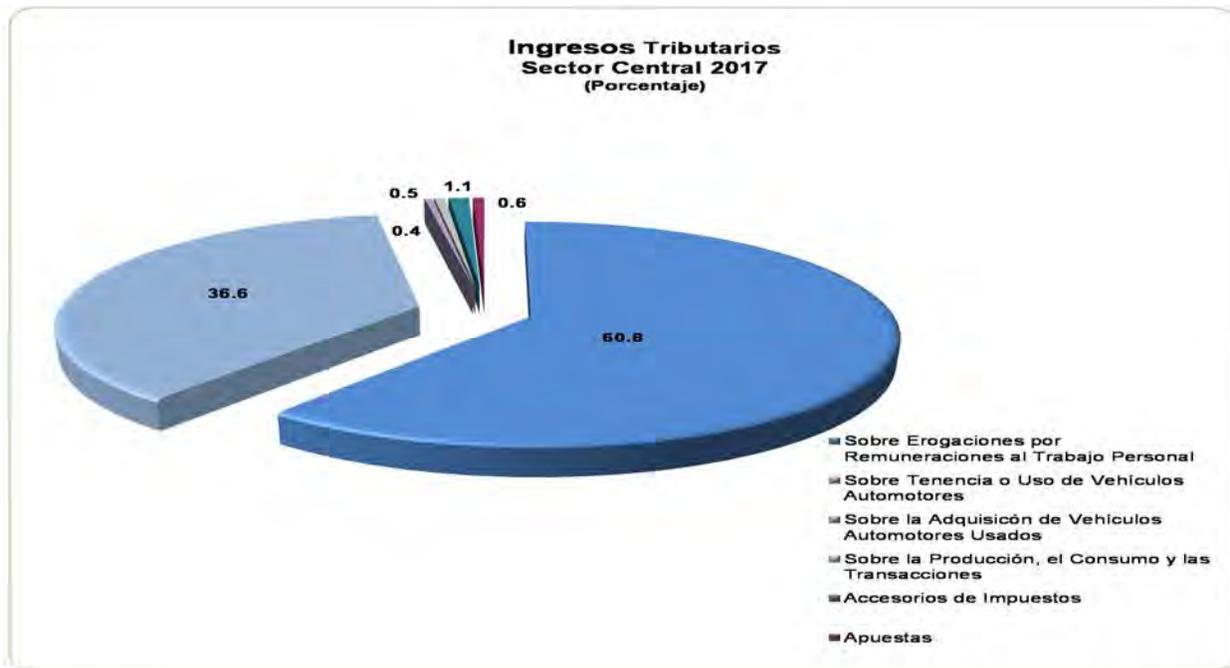
INGRESOS TRIBUTARIOS

Los ingresos recaudados derivados de las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria fija el estado, tanto a las personas físicas como a las morales, fueron del orden de 17,563,874.5 miles de pesos, monto que representa el 7.6 por ciento de la recaudación.

Con la finalidad de ampliar el número de contribuyentes, impulsar las actividades productivas y la creación de empleos, el gobierno otorgó diversos beneficios, tales como:

- Un subsidio del 100 por ciento al impuesto sobre tenencia o uso de vehículos automotores a las personas físicas propietarias de vehículos cuyo valor factura fuera inferior a 350.0 miles de pesos;
- Se conservó el subsidio del 100 por ciento por 36 meses a los contribuyentes del impuesto sobre remuneraciones para el trabajo personal que iniciaron operaciones en el territorio estatal durante 2017;
- Facilidades en el pago de la tenencia como: pago mediante tarjeta de crédito y débito.

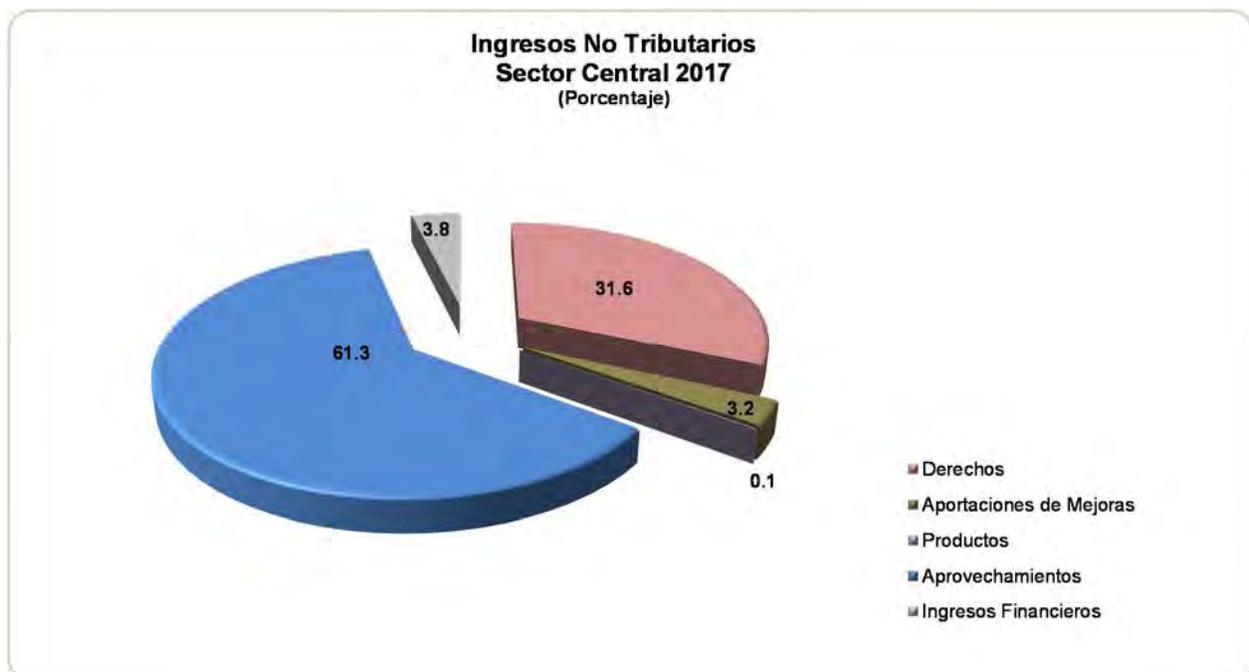
Dentro de este rubro, el concepto por el cual se recaudó el mayor importe corresponde al Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal con 10,686,178.0 miles de pesos, importe que representa el 60.8 por ciento; mientras que el 36.6 por ciento corresponde a los ingresos obtenidos por la recaudación del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos automotores.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

INGRESOS NO TRIBUTARIOS

En cuanto a los ingresos no tributarios, éstos generaron de manera conjunta el 7.6 por ciento de la recaudación de los ingresos ordinarios, equivalente a 17,587,055.7 miles de pesos, importe integrado por las contraprestaciones a un servicio público; el pago por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes de dominio privado; y el pago de las personas físicas y morales que se benefician de manera directa por obras públicas.



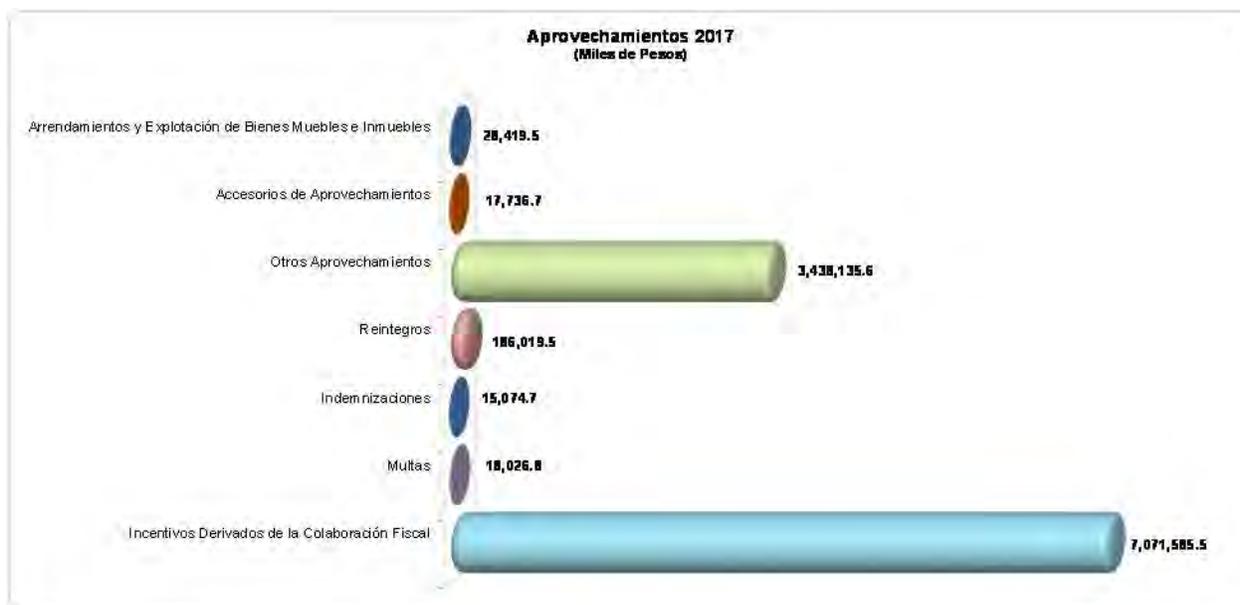
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno, organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

En 2017 los derechos por los servicios que prestan las dependencias de la administración pública totalizaron 5,557,784.6 miles de pesos, monto superior en 5.7 por ciento respecto al ejercicio 2016.

Al cierre del ejercicio 2017, las aportaciones de mejoras generaron 566,661.3 miles de pesos, cifra que mostro un incremento de 110,068.4 miles de pesos frente al monto percibido en el ejercicio 2016.

Los productos ascienden a 14,894.1 miles de pesos, presentando un decremento de 15,749.2 miles de pesos con respecto al periodo anterior; por otra parte, se muestra un decremento de 23,274.4 miles de pesos, con relación a la proyección presupuestal.

Al cierre del ejercicio 2017, los aprovechamientos registraron 10,774,998.3 miles de pesos, mostrando un decremento del 2.8 por ciento con relación a lo recaudado en el ejercicio inmediato anterior y un incremento del 20.3 por ciento respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos. Siendo este rubro el que contribuye en un 61.3 por ciento a la recaudación por concepto de los ingresos no tributarios. Su integración es la siguiente:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



SECTOR CENTRAL

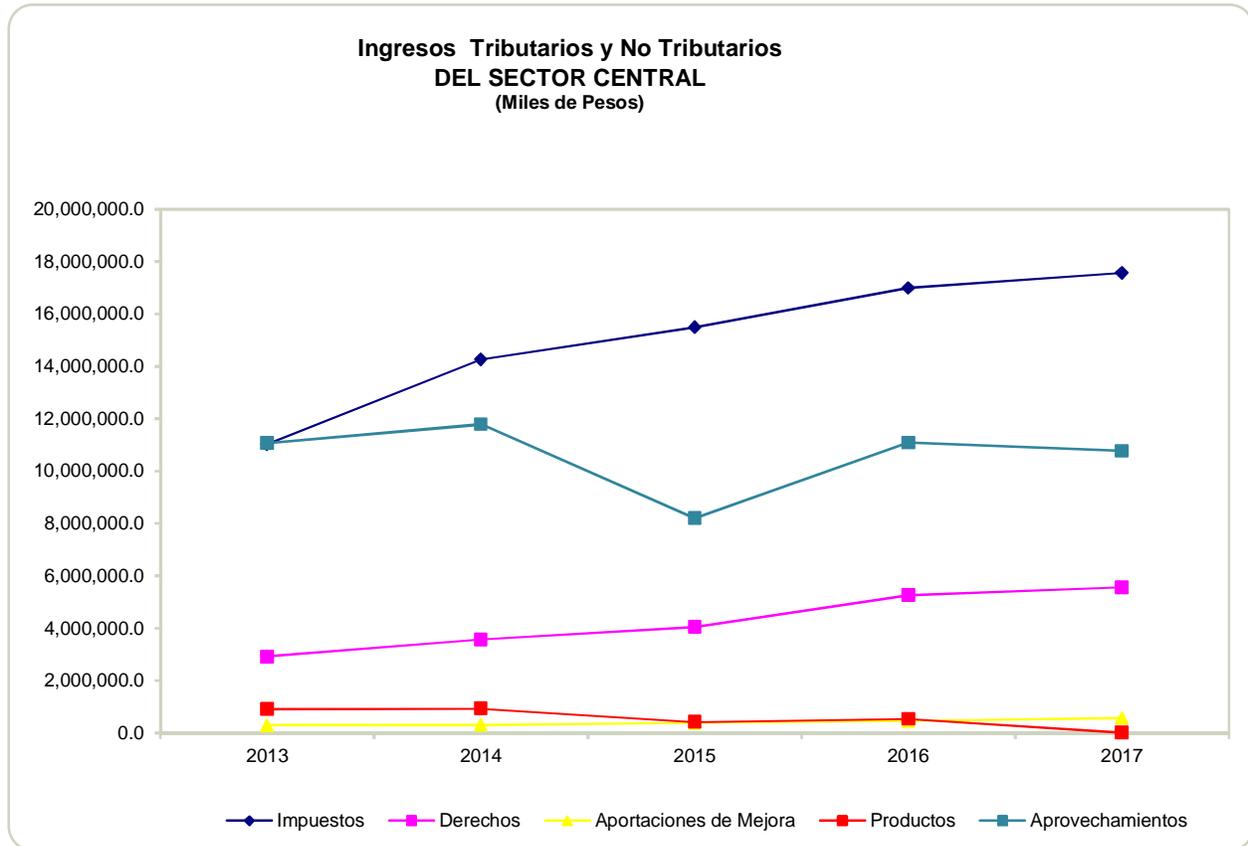


Ingresos Tributarios y No Tributarios del Sector Central					
(Miles de Pesos)					
	2013	2014	2015	2016	2017
TRIBUTARIOS	11,033,434.3	14,263,950.9	15,485,878.1	16,991,569.2	17,563,874.5
IMPUESTOS	11,033,434.3	14,263,950.9	15,485,878.1	16,991,569.2	17,563,874.5
Impuesto Sobre Erogaciones	6,809,729.9	9,539,381.1	10,163,297.8	10,960,973.2	10,686,178.0
Impuesto Sobre Tenencia	3,931,663.3	4,326,775.5	4,935,133.6	5,622,331.5	6,430,824.4
Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos Usados	62,742.1	49,132.0	54,546.8	53,882.4	60,750.6
Sobre Loterías y Juegos Permitidos con cruce de Apuestas	77,777.4	70,145.6	71,671.1		104,930.6
Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones		53,099.2	71,498.5	84,627.8	95,643.6
Apuestas				93,283.0	
Accesorios de Impuestos	151,521.6	225,417.5	189,730.3	176,471.3	185,547.3
NO TRIBUTARIOS	15,202,225.1	16,602,372.2	13,059,255.9	17,343,482.4	17,587,055.7
DERECHOS	2,921,766.0	3,570,249.3	4,043,782.9	5,258,825.4	5,557,784.6
De la Dirección Técnica y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"	10,482.2	11,497.4	12,804.8	14,222.2	12,685.8
De la Dirección General del Registro Civil	24,662.8	45,581.6	53,776.3	110,131.0	161,245.1
De la Secretaría de Seguridad Ciudadana	1,255.6	1,587.3	2,120.8		2,249.7
De la Dirección General de Protección Civil	12,500.4	14,957.9	16,352.6		
De la Secretaría de Finanzas	1,886,020.7	2,215,552.5	2,539,269.3	2,953,880.1	3,036,482.2
De la Secretaría de Educación	57,748.2	61,888.0	67,189.0	71,844.6	77,400.0
De la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano	86,572.2	89,573.9	118,025.0	124,236.8	134,764.5
De la Secretaría del Agua y Obra Pública	2,080.8	2,227.5	1,951.2		
De la Secretaría de la Contraloría	438.1	277.0	330.0	377.9	248.8
De la Secretaría de Comunicaciones	4.0	5.2	6.7		
De la Secretaría de Transporte	609,190.3	691,147.9			
De la Secretaría de Movilidad			698,547.0	861,820.7	897,915.3
De la Secretaría del Medio Ambiente	19,149.8	21,818.0	26,705.4	28,017.1	24,019.4
De la Procuraduría General de Justicia	20,477.5	14,672.8	14,161.8	14,770.8	10,110.5
Del Tribunal de lo Contencioso Administrativo	174.1	244.4	196.8	237.7	232.2
De la Secretaría de Infraestructura			6,278.2	2,064.5	29.3
De la Coordinación General de Protección Civil				18,796.4	19,042.5
Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana				2,116.3	
De la Comisión del Agua del Estado de México				480,799.0	545,783.1
De la Junta de Caminos del estado de México				40,412.2	25,775.3
Accesorios de Derechos	191,009.3	399,217.9	486,068.0	535,098.1	609,800.9
APORTACIONES DE MEJORA	297,698.8	310,368.4	382,030.3	456,592.9	566,661.3
Derivadas de Aportaciones de Mejoras	297,698.8	310,368.4	382,030.3	456,592.9	566,661.3
PRODUCTOS	909,675.8	932,173.3	422,362.2	539,633.0	687,611.5
Arrendamiento y Explotación de Bienes Muebles e Inmuebles	22,182.2	22,948.6			
Utilidades y Rendimientos de Otras Inversiones Créditos y Valores	512,029.7	559,305.2	367,476.8	508,989.7	672,717.4
Periódico Oficial	2,604.0	2,971.6	9,962.6	9,714.8	11,805.7
Impresos y Papel Especial	266,840.5	292,700.9	119.5	225.1	130.2
Otros Productos	106,019.4	54,247.0	44,803.3	20,703.4	2,958.2



Ingresos Tributarios y No Tributarios del Sector Central					
(Miles de Pesos)					
	2013	2014	2015	2016	2017
APROVECHAMIENTOS	11,073,084.5	11,789,581.2	8,211,080.5	11,088,431.1	10,774,998.3
Reintegros	1,652,791.6	119,625.8	278,479.4	1,770,014.9	186,019.5
Indemnizaciones	15,314.5	16,521.4	23,811.8	15,475.8	15,074.7
Multas	2,993.4	1,805.1	8,208.3	19,626.9	18,026.8
Montos que la Federación Cubra al Estado. por las actividades de Colaboración Administrativa	3,997,116.6	4,479,634.0	4,945,136.5	5,627,279.1	6,818,093.8
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	800,168.7	844,301.7	937,222.5	1,115,469.8	1,279,820.7
Fiscalización	681,928.7	823,895.7	765,289.9	1,108,103.4	1,241,671.7
Fondo de Compensación del ISAN	222,523.0	231,623.6	240,315.5	247,212.5	253,491.7
Otros Incentivos	2,292,496.2	2,579,813.0	3,002,308.6	3,156,493.4	4,296,601.4
Gasolinas	1,806,781.2	1,984,069.1	2,251,925.6	2,307,829.2	2,366,386.9
Tenencia	74,166.5	25,919.3	9,476.2	2,288.0	532.2
Otros	411,548.5	569,824.6	740,906.8	846,376.2	1,929,682.2
Otros Aprovechamientos	5,387,562.8	7,144,573.6	2,934,890.9	3,639,466.8	3,466,555.1
Otros Aprovechamientos	5,326,922.2	6,931,093.0	2,807,268.8	3,181,025.6	2,503,639.1
Donativos, Herencias, Cesiones y Legados	1.0			27.7	3,188.0
Resarcimientos	3,509.1	4,692.6	1,797.0	2,451.4	4,082.4
Remanentes de las Entidades Públicas	57,130.5	208,788.0	102,713.7	432,860.1	927,226.1
Arrendamiento y Explotación de Bienes Muebles e Inmuebles			23,111.4	23,102.0	28,419.5
Accesorios de Aprovechamientos	17,305.6	27,421.3	20,553.6	16,567.6	17,736.7
TOTAL	26,235,659.4	30,866,323.1	28,545,134.0	34,335,051.6	35,150,930.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno, y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

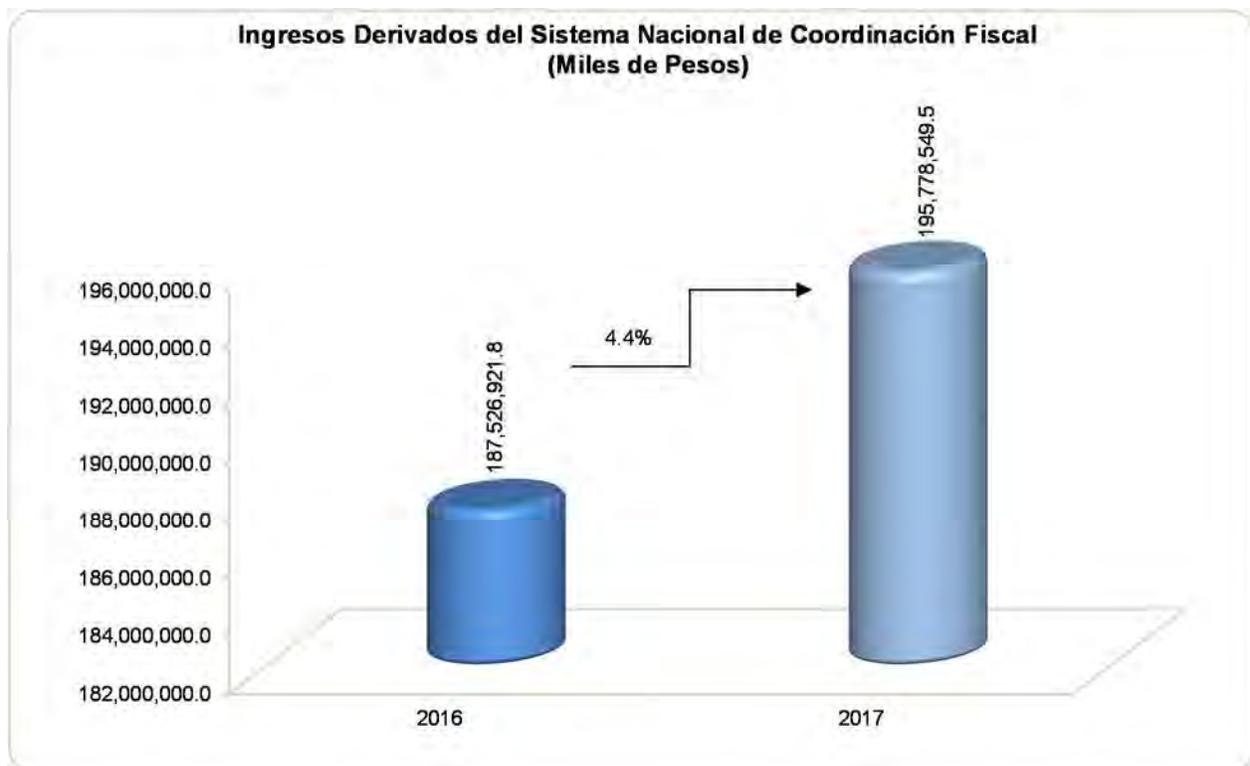


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

INGRESOS DERIVADOS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL

Los recursos de carácter federal contribuyen con el 84.8 por ciento del total de los ingresos ordinarios obtenidos al cierre del ejercicio 2017, los cuales ascendieron a 195,778,549.5 miles de pesos, cifra superior en 8,251,627.7 miles de pesos respecto a lo registrado en el 2016.

Del importe recaudado por este concepto 95,472,245.6 miles de pesos corresponden a las participaciones federales, 68,708,766.0 miles de pesos a las aportaciones federales del ramo 33 y 31,597,537.9 miles de pesos a otros apoyos federales.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



Referente a los ingresos federales obtenidos en el ejercicio, éstos presentan un incremento del 4.4 por ciento en relación con los percibidos en el ejercicio 2016, variación positiva que se debió al incremento en la recaudación federal participable.

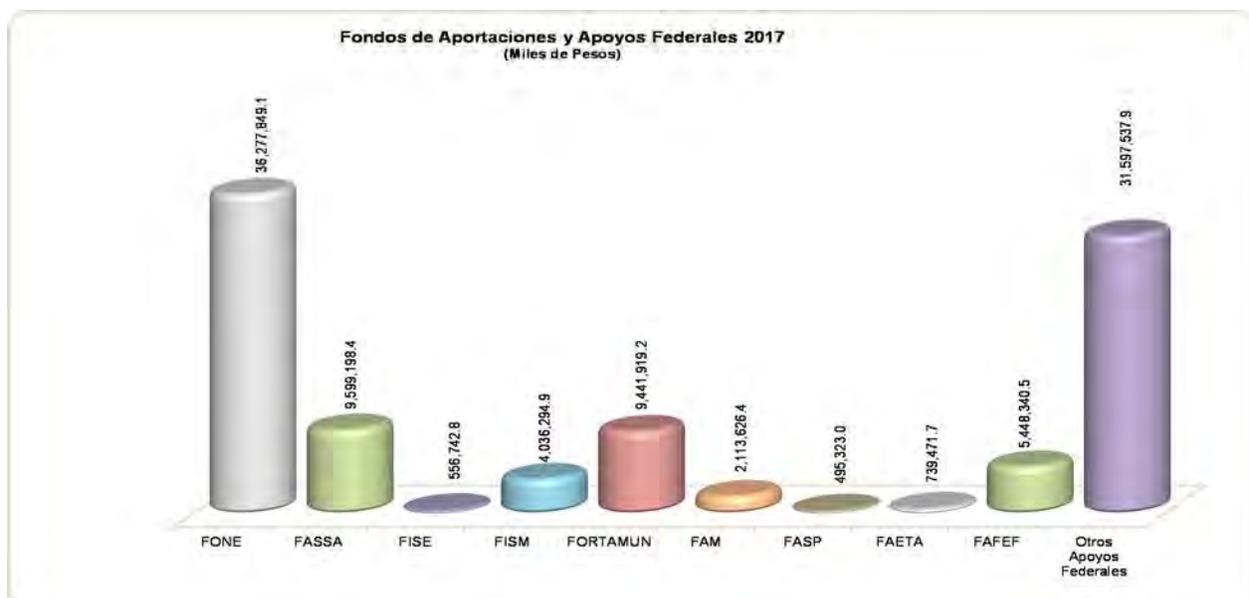
Los ingresos obtenidos en el rubro de Fondo de Aportaciones y Apoyos Federales suman 100,306,303.9 miles de pesos, cifra inferior en 2,927,930.5 miles de pesos, respecto al importe presentado en el ejercicio 2016.



Sector Central						
Ingresos Derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y Otros Apoyos Federales del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2017						
(Miles de Pesos)						
CONCEPTO	ESTIMADO 2017	RECAUDADO 2017	%	RECAUDADO 2016	VARIACIÓN 2017 - 2016 IMPORTE	%
FONE	35,358,890.0	36,277,849.1	36.2	35,290,827.4	987,021.7	2.8
FASSA	9,351,347.9	9,599,198.4	9.6	9,155,607.1	443,591.3	4.8
FISE	556,755.2	556,742.8	0.6	496,955.3	59,787.5	12.0
FISM	4,036,384.7	4,036,294.9	4.0	3,602,845.0	433,449.9	12.0
FORTAMUN	9,448,704.7	9,441,919.2	9.4	8,587,261.7	854,657.5	10.0
FAM	2,127,369.2	2,113,626.4	2.1	1,922,388.3	191,238.1	9.9
FASP	492,292.5	495,323.0	0.5	492,292.5	3,030.5	0.6
FAETA	723,508.5	739,471.7	0.7	719,471.5	20,000.2	2.8
FAFEF	5,445,309.6	5,448,340.5	5.4	4,888,507.0	559,833.5	11.5
Otros Ingresos Derivados de Apoyos Federales	29,583,163.4	31,597,537.9	31.5	38,078,078.6	-6,480,540.7	-17.0
T O T A L	97,123,725.7	100,306,303.9	100.0	103,234,234.4	-2,927,930.5	-2.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

En la siguiente gráfica se muestran los importes recaudados por el gobierno estatal por cada uno de los Fondos de Aportaciones del ramo 33 y otros Apoyos Federales.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno, organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

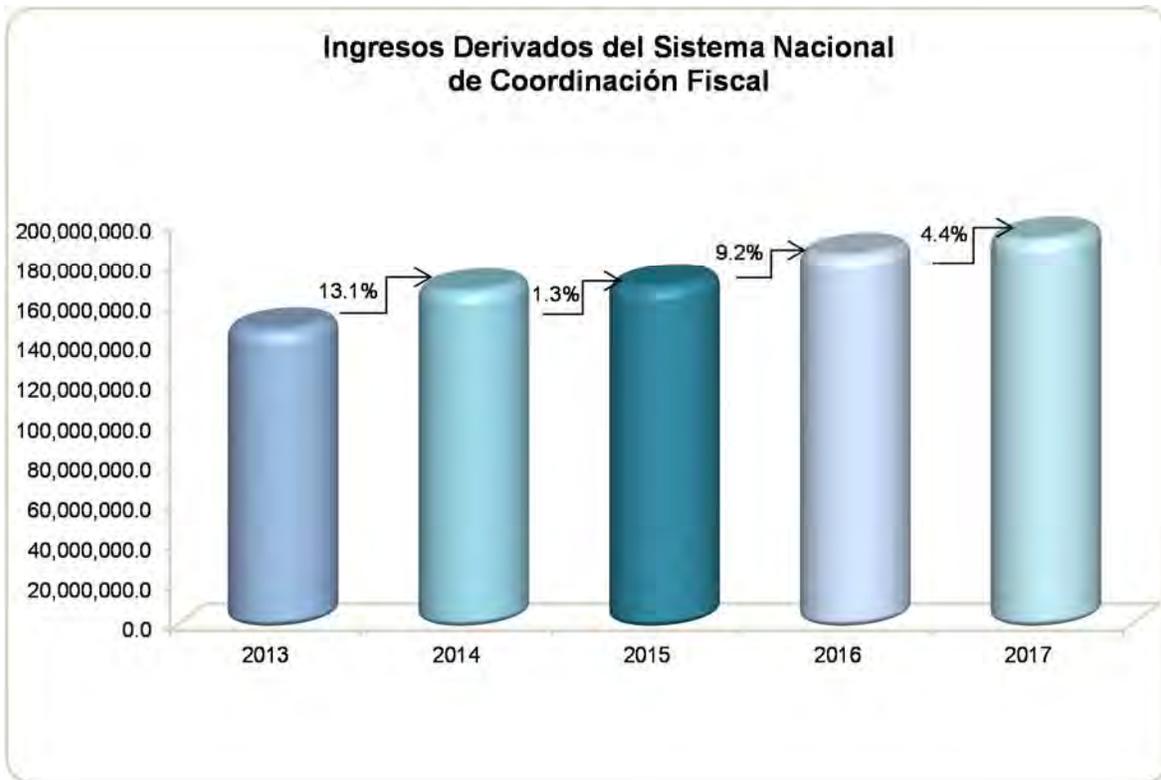
**Ingresos Derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y Otros Apoyos Federales**

(Miles de Pesos)

	2013	2014	2015	2016	2017
PARTICIPACIONES FEDERALES	64,250,826.0	70,709,302.6	75,757,306.4	84,292,687.4	95,472,245.6
FONE	32,202,012.2	34,638,136.8	34,149,177.5	35,290,827.4	36,277,849.1
FASSA	7,629,017.4	8,181,581.0	8,808,469.8	9,155,607.1	9,599,198.4
FISE	419,699.7	454,439.8	459,389.6	496,955.3	556,742.8
FISM	3,043,168.8	3,294,614.5	3,330,499.4	3,602,845.0	4,036,294.9
FORTAMUNDF	7,308,309.1	8,044,277.0	8,153,067.6	8,587,261.7	9,441,919.2
FAM	1,628,153.4	1,851,832.8	1,914,769.6	1,922,388.3	2,113,626.4
FASP	612,588.5	616,141.6	626,530.2	492,292.5	495,323.0
FAETA	720,232.4	780,625.1	677,408.8	719,471.5	739,471.7
FAFEF	4,043,900.4	4,534,608.0	4,571,635.8	4,888,507.0	5,448,340.5
OTROS INGRESOS DERIVADOS DE APOYOS FEDERALES	27,974,772.8	36,392,854.2	33,275,679.5	38,078,078.6	31,597,537.9
T O T A L	149,832,680.7	169,498,413.4	171,723,934.2	187,526,921.8	195,778,549.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

En este cuadro se presentan los ingresos transferidos por el gobierno federal al Estado de México condicionando su gasto al cumplimiento de los objetivos que establece la Ley de Coordinación Fiscal, en los últimos cinco años.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

**INGRESOS EXTRAORDINARIOS**

Al cierre del ejercicio fiscal 2017, el Estado presentó ingresos extraordinarios por 6,507,512.6 miles de pesos, monto superior en 2,111,958.2 miles de pesos con relación al registrado en el ejercicio 2016. El importe se encuentra integrado de la siguiente manera:

Sector Central								
Ingresos Extraordinarios								
(Miles de Pesos)								
CONCEPTO	ESTIMADO 2017	RECAUDADO 2017	%	RECAUDADO 2016	VARIACIÓN IMPORTE 2016	%	VARIACIÓN IMPORTE 2017 - 2016	%
Financiamientos	6,400,000.0	4,046,852.8	62.2	1,934,895.8	-2,353,147.2	-36.8	2,111,957.0	109.2
Generación de ADEFAS	2,460,700.0	2,460,659.8	37.8	2,460,658.6	-40.2		1.2	
T O T A L	8,860,700.0	6,507,512.6	100.0	4,395,554.4	-2,353,187.4	-26.6	2,111,958.2	48.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



EGRESOS

Presupuesto de Egresos por Capítulo de Gasto										
(Miles de Pesos)										
CONCEPTO	APROBADO 2017	AMPLIACIÓN / (REDUCCIÓN) NETA	MODIFICADO 2017	EJERCIDO 2017	%	EJERCIDO 2016	VARIACIÓN 2017 IMPORTE	VARIACIÓN 2017 %	VARIACIÓN 2017 - 2016 IMPORTE	VARIACIÓN 2017 - 2016 %
GASTO PROGRAMABLE	181,740,499.8	14,489,476.2	196,229,976.0	192,119,025.0	80.9	185,747,666.2	-4,110,951.0	-2.1	6,371,358.8	3.4
Servicios Personales	57,135,454.8	-2,702,523.10	54,432,931.7	53,000,700.1	22.3	52,381,784.1	-1,432,231.6	-2.6	618,916.0	1.2
Materiales y Suministros	1,609,009.0	-93,720.8	1,515,288.2	1,396,660.0	0.6	1,667,758.5	-118,628.2	-7.8	-271,098.5	-16.3
Servicios Generales	6,982,752.1	35,515.7	7,018,267.8	6,029,396.5	2.5	6,258,262.3	-988,871.3	-14.1	-228,865.8	-3.7
Transferencias	86,609,265.4	8,906,250.4	95,515,515.8	93,965,444.1	39.6	87,420,839.0	-1,550,071.7	-1.6	6,544,605.1	7.5
Bienes Muebles e Inmuebles	101,494.4	248,531.2	350,025.6	328,877.4	0.1	553,320.9	-21,148.2	-6.0	-224,443.5	-40.6
Obra Pública	27,868,073.5	6,233,769.8	34,101,843.3	34,101,843.3	14.4	32,696,248.6			1,405,594.7	4.3
Inversión Financiera	1,434,450.6	1,861,653.0	3,296,103.6	3,296,103.6	1.4	4,769,452.8			-1,473,349.2	-30.9
GASTO NO PROGRAMABLE	45,714,809.8	2,628,288.2	48,343,098.0	45,388,454.6	19.1	40,493,402.9	-2,954,643.4	-6.1	4,895,051.7	12.1
Deuda Pública	9,772,700.0		9,772,700.0	6,824,931.7	2.9	6,270,677.0	-2,947,768.3	-30.2	554,254.7	8.8
Transferencias a Municipios	35,942,109.8	2,628,288.2	38,570,398.0	38,563,522.9	16.2	34,222,725.9	-6,875.1		4,340,797.0	12.7
T O T A L	227,455,309.6	17,117,764.4	244,573,074.0	237,507,479.6	100.0	226,241,069.1	-7,065,594.4	-2.9	11,266,410.5	5.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

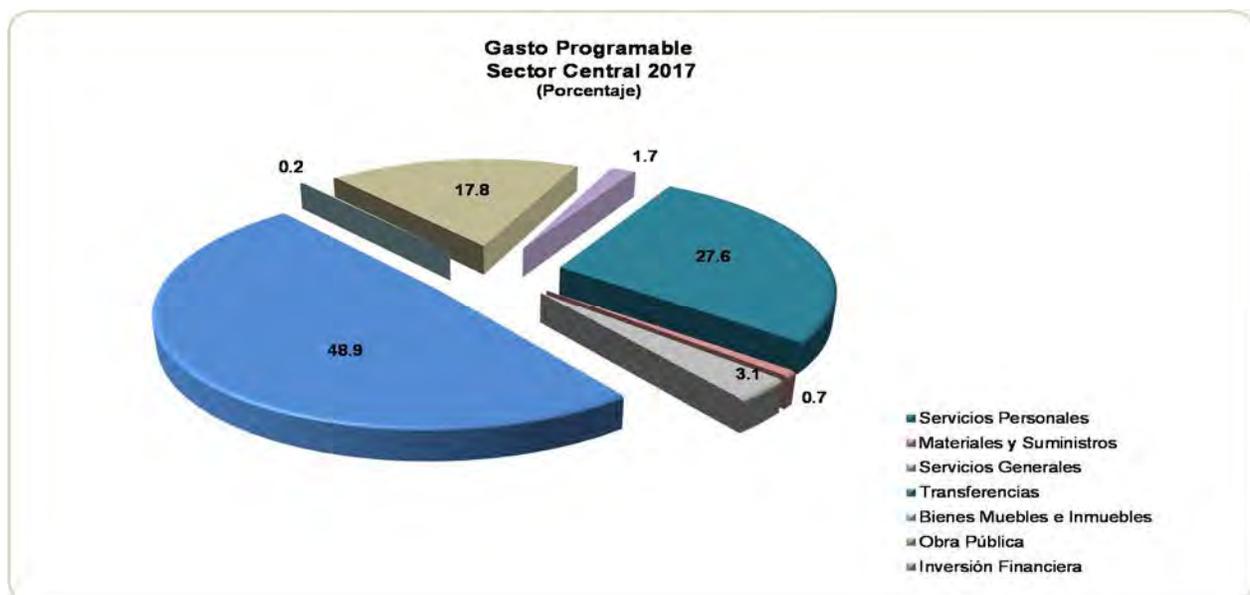
El importe erogado por el Gobierno del Estado de México durante el ejercicio 2017 motivado por los compromisos de liquidaciones de bienes y servicios ascendió a 237,507,479.6 miles de pesos, presentando un incremento del 5.0 por ciento, equivalente a 11,266,410.5 miles de pesos, respecto a lo ejercido en el año de 2016.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

GASTO PROGRAMABLE

Este apartado presenta un monto por 192,119,025.0 miles de pesos, englobando los importes erogados en los siguientes capítulos: Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, Transferencias, Bienes Muebles e Inmuebles, Obra Pública e Inversiones Financieras.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

**SERVICIOS PERSONALES**

El rubro más importante de la administración pública es el que corresponde al de servicios personales, es decir, al personal contratado para laborar como servidor público, e incluye conceptos como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables a salarios, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral, ya sea de carácter permanente o transitorio.

Poder Ejecutivo							
Plazas Ocupadas							
SECTOR	NÚMERO DE PLAZAS				VARIACIÓN		
	2017	%	2016	%	PLAZAS	%	
Educación	97,136	66.3	95,455	66.5	1,681	1.8	
Seguridad Pública y Procuración de Justicia	41,225	28.1	39,225	27.3	2,000	5.1	
Otros Sectores	8,231	5.6	8,873	6.2	-642	-7.2	
T O T A L	146,592	100.0	143,553	100.0	3,039	2.1	

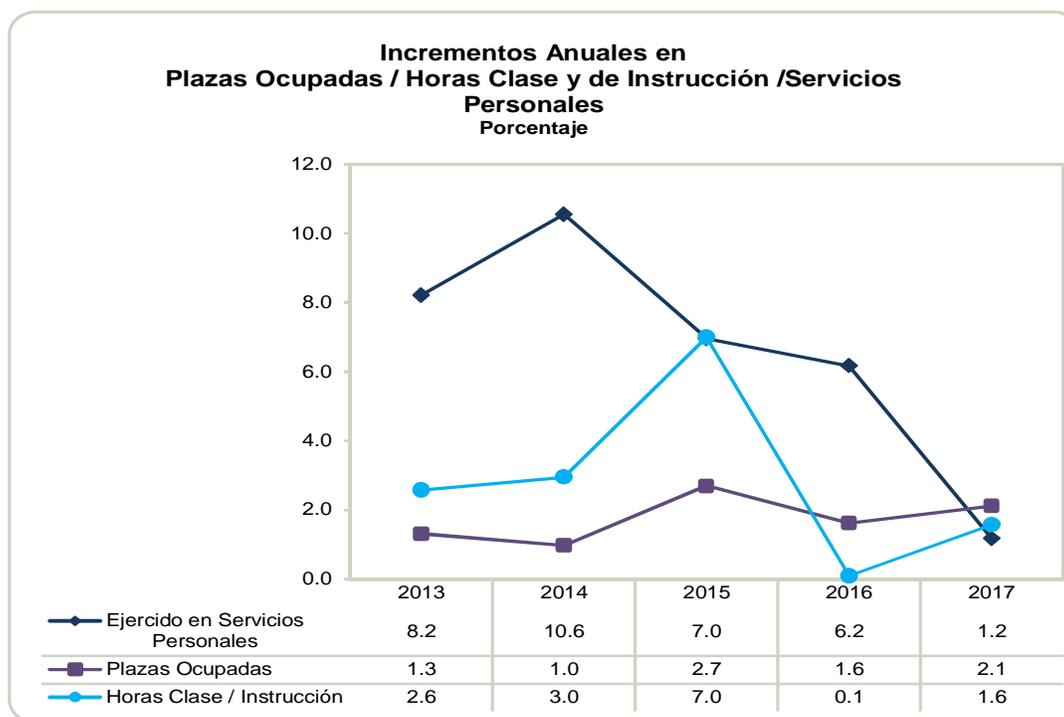
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



En el siguiente cuadro se muestra la variación que se presenta año con año, respecto al número de plazas, horas clase y de instrucción.

Variaciones Respecto al año anterior					
Plazas Ocupadas / Horas Clase, Instrucción / Ejercido en Servicios Personales					
	2013	2014	2015	2016	2017
Servicios Personales	41,721,157.7	46,123,995.8	49,335,300.9	52,381,784.1	53,000,700.1
Plazas Ocupadas	136,210	137,546	141,264	143,553	146,592
Horas Clase, Instrucción	752,613	774,857	829,108	829,971	843,065
VARIACIÓN	%	%	%	%	%
Servicios Personales	8.2	10.6	7.0	6.2	1.2
Plazas Ocupadas	1.3	1.0	2.7	1.6	2.1
Horas Clase, Instrucción	2.6	3.0	7.0	0.1	1.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



GASTO OPERATIVO

En este rubro se agrupan los recursos destinados a los materiales consumidos por las dependencias en el desempeño de sus funciones con 1,396,660.0 miles de pesos y 6,029,396.5 miles de pesos orientados a cubrir las erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento de los entes públicos.

TRANSFERENCIAS

Los recursos transferidos a los Poderes Legislativo y Judicial, organismos públicos descentralizados, fideicomisos, órganos autónomos, así como ayudas y otros conceptos fueron del orden de 93,965,444.1 miles de pesos, presentando un incremento del 7.5 por ciento respecto al ejercicio 2016.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

El importe total destinado a la adquisición de todo tipo de bienes requeridos en el desempeño de las actividades de las dependencias del sector central asciende a 328,877.4 miles de pesos.

OBRA PÚBLICA

El importe destinado a obras por contrato y proyectos productivos, así como acciones de fomento asciende a 34,101,843.3 miles de pesos, monto que incluye los importes correspondientes a las transferencias efectuadas por el sector central a los organismos



auxiliares por concepto del Programa PAD y el Fondo de Aportaciones Múltiples por 8,254,605.1 miles de pesos y 2,136,318.6 miles de pesos, respectivamente.

GASTO NO PROGRAMABLE

Al cierre del ejercicio 2017, el monto que se presenta ascendió a 45,388,454.6 miles de pesos, cifra superior en 4,895,051.7 miles de pesos, respecto a la registrada en el año de 2016.

TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS

El importe destinado a cubrir las participaciones en ingresos federales a los municipios provenientes de la recaudación federal; así como, las asignaciones derivadas de los convenios de coordinación fiscal que celebra el Estado con la Federación asciende a 38,563,522.9 miles de pesos.

DEUDA

El importe ejercido destinado al pago de los compromisos adquiridos por el gobierno estatal por la contratación de financiamientos asciende a 6,824,931.7 miles de pesos, importe que incluye la amortización, los intereses, los gastos y las comisiones de la deuda pública.



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Estado de Situación Financiera Comparativo									
al 31 de Diciembre de 2017									
(Miles de Pesos)									
C U E N T A		2017	2016	VARIACIÓN	C U E N T A		2017	2016	VARIACIÓN
C I R C U L A N T E	ACTIVO				PASIVO				
	Efectivo y Equivalentes	3,230,925.1	3,622,893.8	-391,968.7	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,460,659.8	2,460,658.6	1.2	
	Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	6,170,169.2	9,323,909.4	-3,153,740.2	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	6,024.4	5,914.9	109.5	
	Derechos a Recibir Bienes o Servicios	741,760.5	696,927.3	44,833.2					
	Inventarios	5,873.1	5,873.1						
TOTAL CIRCULANTE	10,148,727.9	13,649,603.6	-3,500,875.7	TOTAL CIRCULANTE	2,466,684.2	2,466,573.5	110.7		
N O C I R C U L A N T E	TOTAL NO CIRCULANTE				TOTAL NO CIRCULANTE				
	Inversiones Financieras a Largo Plazo	4,875,178.7	6,319,572.9	-1,444,394.2	Deuda Pública a Largo Plazo	38,277,066.0	36,179,393.9	2,097,672.1	
	Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	172,244,909.8	161,644,303.1	10,600,606.7					
	Bienes Muebles	5,749,875.6	7,049,040.8	-1,299,165.2					
	Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-7,468,944.5	-4,970,582.3	-2,498,362.2					
TOTAL NO CIRCULANTE	175,401,019.6	170,042,334.5	5,358,685.1	TOTAL NO CIRCULANTE	38,277,066.0	36,179,393.9	2,097,672.1		
TOTAL ACTIVO				TOTAL PASIVO					
185,549,747.5				40,743,750.2					
183,691,938.1				38,645,967.4					
1,857,809.4				2,097,782.8					
				HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO					
H A C I E N D A					p				
					Aportaciones				
					1,878,586.7				
					1,878,586.7				
					Resultado del Ejercicio (Ahorro / Desahorro de la Gestión)				
				3,032,831.3					
				8,991,734.3					
				-5,958,903.0					
				Resultado de Ejercicios Anteriores					
				88,612,875.0					
				82,893,945.4					
				5,718,929.6					
				Revalúos					
				51,281,704.3					
				51,281,704.3					
				TOTAL HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO					
				144,805,997.3					
				145,045,970.7					
				-239,973.4					
TOTAL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO				TOTAL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO					
185,549,747.5				185,549,747.5					
183,691,938.1				183,691,938.1					
1,857,809.4				1,857,809.4					

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

**ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO**

**Estado de Actividades Comparativo
del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2017
(Miles de Pesos)**

	C O N C E P T O	2017	2016	VARIACIÓN
	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			
	INGRESOS DE LA GESTIÓN	34,547,878.4	33,826,061.9	721,816.5
I N G R E S O S	Impuestos	17,563,874.5	16,991,569.2	572,305.3
	Derechos	5,557,784.6	5,258,825.4	298,959.2
	Contribuciones de Mejoras	566,661.3	456,592.9	110,068.4
	Productos	14,894.1	30,643.3	-15,749.2
	Aprovechamientos	10,844,663.9	11,065,329.1	-220,665.2
	Ingresos por Ventas de Bienes o Servicios		23,102.0	-23,102.0
	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	195,778,549.5	187,526,921.8	8,251,627.7
	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	672,717.4	508,989.7	163,727.7
	Ingresos Financieros	672,717.4	508,989.7	163,727.7
		TOTAL INGRESOS	230,999,145.3	221,861,973.4
	GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS			
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	60,426,756.6	60,307,804.3	118,952.3
E G R E S O S	Servicios Personales	53,000,700.1	52,381,783.5	618,916.6
	Materiales y Suministros	1,396,660.0	1,667,758.5	-271,098.5
	Servicios Generales	6,029,396.5	6,258,262.3	-228,865.8
	TRANSFERENCIAS	93,965,444.1	87,420,838.9	6,544,605.2
	INVERSIÓN PÚBLICA	28,948,108.0	25,462,353.9	3,485,754.1
	Obras Públicas	28,948,108.0	25,462,353.9	3,485,754.1
	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	38,563,522.9	34,222,725.9	4,340,797.0
	Participaciones	24,425,312.9	21,304,663.7	3,120,649.2
	Aportaciones	13,478,214.2	12,190,106.7	1,288,107.5
	Convenios	659,995.8	727,955.5	-67,959.7
	INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	3,375,308.8	2,929,271.6	446,037.2
	OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	2,687,173.3	2,527,244.5	159,928.8
	TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	227,966,313.7	212,870,239.1	15,096,074.6
	AHORRO / DESAHORRO DE LA GESTIÓN	3,032,831.6	8,991,734.3	-5,958,902.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

RÉGIMEN FISCAL

El Régimen fiscal para las entidades públicas es el correspondiente a personas morales con fines no lucrativos y sus obligaciones fiscales se determinan conforme al objetivo y funciones asignadas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en la ley que les da origen o en su decreto de creación, salvo los casos en que se realizan actividades distintas a la prestación de servicios públicos.

RÉGIMEN LABORAL

Las entidades públicas no deben registrar ninguna provisión para contingencias por las eventuales indemnizaciones y compensaciones que tenga que pagar a su personal incluso a favor de terceros, en caso de despidos injustificados así resueltos por los tribunales las deberán reconocer en el ejercicio en que se paguen, debido a que es en ese momento cuando se afecta el presupuesto de egresos del ejercicio, efectuando las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

**EFFECTIVO Y EQUIVALENTES**

El saldo de 3,230,925.1 miles de pesos se integra por efectivo en caja por 15,736.2 miles de pesos y efectivo depositado en instituciones bancarias por un importe de 3,215,188.9 miles de pesos que a continuación se detalla:

Bancos / Tesorería	
al 31 de Diciembre de 2017	
(Miles de Pesos)	
CONCEPTO	IMPORTE
Bansefi, S.A.	26,986.1
Banco Interacciones, S.A.	44,361.1
IXE Banco, S.A.	121.2
Banca Afirme, S.A.	38,919.2
Banco Azteca, S.A.	115,543.3
Banorte, S.A.	320,635.5
Santander Serfin, S.A.	347,142.3
Scotiabank Inverlat, S.A.	202,136.2
Banco HSBC, S.A.	79,793.1
Banamex, S.A.	318,124.8
BBVA Bancomer, S.A.	1,510,979.7
Banco del Bajío, S. A.	189,514.8
CI Banco, S. A.	16,971.5
Banco Banregio, S. A.	2,841.2
Banco Inbursa, S. A.	1,055.2
Banco Multiva, S. A.	63.7
T O T A L	3,215,188.9



DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

Este rubro se integra por las cuentas por cobrar a corto plazo y por los deudores diversos por cobrar a corto plazo los cuales representan los derechos a favor del Gobierno del Estado de México por operaciones financieras efectuadas con organismos auxiliares, ayuntamientos, organismos autónomos y por las asignaciones sujetas a comprobación.

Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes al 31 de Diciembre de 2017	
(Miles de Pesos)	
CONCEPTO	IMPORTE
Inversiones Financieras a Corto Plazo	3,762,742.8
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	945,301.8
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	1,462,124.6
T O T A L	6,170,169.2

INVERSIONES FINANCIERAS DE CORTO PLAZO

El saldo de las inversiones financieras en las instituciones muestran un monto de 3,762,742.8 miles de pesos, los importes más representativos se presentan en los siguientes conceptos: Inversiones del Gobierno del Estado de México de 1,932,630.3 miles de pesos, Fondo de Fortalecimiento de Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) de 424,692.7 miles de pesos y Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa (FONE) por 349,669.7 miles de pesos.

CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO

Al 31 de diciembre de 2017 esta cuenta presenta un saldo de 945,301.7 miles de pesos, importe menor en 523,432.5 miles de pesos, respecto al ejercicio inmediato anterior que fue de 1,468,734.2 miles de pesos.



Al cierre del ejercicio 2017, esta cuenta representa el adeudo de los clientes por las ventas de mercancías y la prestación de servicios a crédito y por los pagos de transferencias que realiza el Estado a los Organismos Auxiliares, Entes Autónomos, Poderes y Municipios, de los cuales 290,650.3 miles de pesos que aparecen como cheques devueltos corresponden a otras cuentas por cobrar, las cuales corresponden a Recursos Federales depositados en 2018 por 200,100.8 miles de pesos y Retenciones en Participaciones Federales por Adeudos de Municipios pendientes de recuperar al 31 de diciembre de 2017 por 90,549.5 miles de pesos, de acuerdo a la aclaración realizada por el Poder Ejecutivo.

Cuentas por Cobrar a Corto Plazo al 31 de Diciembre de 2017 (Miles de Pesos)	
CONCEPTO	IMPORTE
Órganos Autónomos	7,874.8
H. Ayuntamientos	178,661.0
Organismos Auxiliares	468,115.6
Cheques Devueltos	290,650.3
T O T A L	945,301.7

DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO

El importe por los derechos a favor del GEM a corto plazo por las asignaciones sujetas a comprobación ascendió a 1,462,124.6 miles de pesos, de los cuales 931,516.3 miles de pesos por concepto de anticipo de gastos a comprobar así como 513,301.5 miles de pesos por concepto de otros deudores diversos, no están comprobados y/o reintegrados al cierre del ejercicio sujeto a revisión. Respecto de estos conceptos, la Contaduría General Gubernamental informa que mensualmente se realiza la circularización de los saldos a comprobar a las Coordinaciones Administrativas de las dependencias del GEM, con copia a cada Órgano de Control Interno, solicitando la



comprobación, reintegro o la constancia de incobrabilidad de los anticipos otorgados y no comprobados en apego a lo que establece el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, así como el Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del GEM.

DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS

ANTICIPOS A CONTRATISTAS (OBRAS) A CORTO PLAZO

Al cierre del ejercicio 2017, esta cuenta refleja un saldo de 741,760.5 miles de pesos y representa los anticipos otorgados por el Gobierno del Estado de México pendientes de comprobar, de los cuales 99,946.2 miles de pesos no presentaron movimiento durante el 2017; al respecto, la Contaduría General Gubernamental se apoya de la Dirección General de Inversión, toda vez que es la instancia que controla la Obra Pública y además realiza conciliaciones con las áreas ejecutoras, misma que remite el historial de las obras, sus anticipos y amortizaciones, con este documento se realiza el análisis y la depuración de la cuenta. En este sentido, los saldos que se presentan al 31 de diciembre de 2017 son vigentes y reales, las cuales, por la misma naturaleza de las obras y acciones presentan movimientos con tiempo de desfase.

INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO

FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS

El importe correspondiente a las aportaciones realizadas por el GEM a los diferentes fideicomisos ascendió a 3,165,032.4 miles de pesos, presentando un decremento de 1,440,533.1 miles de pesos, respecto al ejercicio 2016.

**Fideicomisos, Mandatos y Análogos
al 31 de Diciembre de 2017**

(Miles de Pesos)

CONCEPTO	IMPORTE
Instituto Social de las Fuerzas Armadas	1,049.8
Orquesta Sinfónica del Estado de México	3,157.9
Instituto Mexiquense de Cultura	9,036.4
Fideicomiso de Protección Civil	3,490.4
Fideicomiso Impuesto Sobre Erogaciones al Trabajo Personal (ISERTP)	280,972.6
Reestructura de la Deuda (The Bank of New York Mellon)	1,092,217.2
Fideicomiso Fondo de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	0.8
Fideicomiso para el Desarrollo de Infraestructura del Estado de México	1,218,283.1
Fideicomiso del Fondo Metropolitano del Valle de México	54,830.6
Fideicomiso Fondo Metropolitano del Valle de Toluca	125,296.0
Fideicomiso Estado de México implementación Nuevo Sistema de Justicia Penal	192,354.2
Fideicomiso Reserva Territorial para el Desarrollo y Equipamiento Urbano Regional	182,688.7
Fideicomiso irrevocable Administración Fuente de Pago 2145 (Mexicable)	1,654.7
T O T A L	3,165,032.4

**BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO**

Al 31 de diciembre de 2017 su saldo de 172,244,909.8 miles de pesos se integra de la siguiente manera:

Bienes Inmuebles al 31 de Diciembre de 2017 (Miles de Pesos)	
CONCEPTO	IMPORTE
Construcciones en Proceso de Bienes de Dominio Público	14,868,956.6
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	442,492.4
Infraestructura	4,070,270.4
Terrenos	48,285,943.2
Edificios No Habitacionales	104,577,247.2
T O T A L	172,244,909.8

BIENES MUEBLES

Al 31 de diciembre de 2017 su saldo de 5,749,875.4 miles de pesos y se integra de la siguiente manera:

Bienes Muebles al 31 de Diciembre de 2017 (Miles de Pesos)	
CONCEPTO	IMPORTE
Mobiliario y Equipo de Administración	1,123,792.4
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	5,665.7
Equipo Instrumental Médico y de Laboratorio	49,015.0
Equipo de Transporte	2,520,860.1
Equipo de Defensa y Seguridad	284,804.0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	1,719,960.4
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	44,467.8
Activos Biológicos	1,310.0
T O T A L	5,749,875.4



CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Dentro de este grupo se consideran las obligaciones pendientes de pago del GEM por concepto de compras de bienes y servicios; el importe de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo; las obligaciones que tiene el estado pendientes de enterar a la federación, a los municipios; entre otros, su saldo asciende a 2,460,659.8 miles de pesos.

Cuentas por Pagar a Corto Plazo al 31 de Diciembre de 2017 (Miles de Pesos)	
CONCEPTO	IMPORTE
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	156,517.7
Contratistas por Pagar a Corto Plazo	177,680.8
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1,147,997.9
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	833,205.0
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	145,258.4
T O T A L	2,460,659.8

AJUSTE A RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

Se realizó un ajuste a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por 3,272,804.7 miles de pesos, el cual fue autorizado en el oficio número 20322A000/0313/2017 de fecha 11 de enero de 2017.



CUMPLIMIENTO DEL TITULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CON LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Sector Central		
Conceptos / Documentos	Cumplió	Comentarios
1. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada seis meses	Si	
2. Publica para consulta de la población en general las Cuentas Públicas	Si	
3. Información contable	Si	
4. Información presupuestaria	Si	
5. Información programática	Si	
6. Aportaciones federales - educación	Si	
7. Aportaciones federales - salud	Si	
8. Destino del gasto federalizado y reintegro	Si	
9. Iniciativa de la Ley de Ingresos	Si	
10. Proyecto del Presupuesto de Egresos	Si	
11. Difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos	Si	
12. Estructura del calendario de ingresos base mensual	Si	
13. Estructura del calendario de egresos base mensual	Si	
14. Obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales	Si	
15. Pagos por ayudas y subsidios	Si	
16. Programas en que concurren recursos federales	Si	
17. Relación de cuentas bancarias productivas específicas para recursos federales	Si	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México. <http://finanzas.edomex.gob.mx/>

El Gobierno del Estado de México cumple con la presentación, de acuerdo a los plazos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN HOMOGÉNEA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA.

Poder Ejecutivo del Estado de México		
Guía para el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera	Cumplió	Comentarios
Formato 1 "Estado de Situación Financiera Detallado-LDF"	Si	
Formato 2 "Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos-LDF"	Si	
Formato 3 "Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamiento-LDF"	Si	
Formato 4 "Balance Presupuestario Sostenible-LDF"	Si	
Formato 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"	Si	
Formato 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF" (Clasificación por Objeto del Gasto)	Si	
Formato 6 b) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF" (Clasificación Administrativa)	Si	
Formato 6 c) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF" (Clasificación Funcional)	Si	
Formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF" (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)	Si	
Formato 7 a) "Proyecciones y Resultados de Ingresos y Egresos-LDF" (Proyecciones de Ingresos -Reporte Anual)	Si	
Formato 7 b) "Proyecciones y Resultados de Ingresos y Egresos-LDF" (Proyecciones de Egresos -Reporte Anual)	Si	
Formato 7 c) "Proyecciones y Resultados de Ingresos y Egresos-LDF" (Resultados de Ingresos -Reporte Anual)	Si	
Formato 7 d) "Proyecciones y Resultados de Ingresos y Egresos-LDF" Resultados de Egresos -Reporte Anual)	Si	
Formato 8 "Informe sobre Estudios Actuariales (Reporte Anual)-LDF"	Si	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

<http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/sitio-LDF>



Considerando las disposiciones contenidas en la Ley y los documentos emitidos para su cumplimiento, así como al análisis de los formatos presentados en la Cuenta Pública y la información financiera proporcionada por el **Poder Ejecutivo del Estado de México**, se determinan los siguientes resultados:

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles

Balance Presupuestario de Ingresos Disponible	Importes (Miles de pesos)	Resultado
Ingresos de Libre Disposición incluidos en la Ley de Ingresos más el financiamiento neto	143,549,181.5	
Menos		66,322.2
Gasto no etiquetado considerado en el Presupuesto de Egresos con excepción de la amortización de la deuda	<u>143,482,859.3</u>	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

De acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Disciplina Financiera la entidad presenta un **Balance Presupuestario Sostenible**, ya que los ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos más el financiamiento neto son mayores al gasto no etiquetado considerado en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.

Sistema de Alertas

Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición $= \frac{\text{Total de Pasivo}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$	<u>40,743,750.2</u> 136,966,500.6	29.7%	Bajo

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

El indicador del Artículo 44 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, muestra que el organismo se encuentra en un **rango bajo**, de



conformidad con el artículo primero del acuerdo en el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos.

Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición $= \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$	$\frac{6,824,931.7}{136,966,500.6}$	5.0%	Bajo

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

El indicador del Artículo 44 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, muestra que el organismo se encuentra en un **rango bajo**, de conformidad con el artículo segundo del acuerdo en el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos.

Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Obligaciones a Corto Plazo, Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales $= \frac{\text{Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas}}{\text{Ingresos Totales}} \times 100$	$\frac{40,743,750.2}{234,976,332.5}$	17.3%	Alto

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

El indicador del Artículo 44 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, muestra que el organismo se encuentra en un **rango alto**, de conformidad con el artículo tercero del acuerdo en el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos.

Con los porcentajes obtenidos en los tres indicadores el **Poder Ejecutivo del Estado de México presentaría un nivel de endeudamiento en observación** acuerdo al artículo 14 fracción I inciso b del Reglamento del Sistema de Alertas y de acuerdo al artículo 46 de la Ley de Disciplina Financiera tendrá **un techo de financiamiento del 5 por ciento de sus ingresos de libre disposición.**



Adeudos Fiscales de Ejercicios Anteriores

Análisis de Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior en Cumplimiento de la LDF				
Ingreso Recaudado 2017 (Miles de pesos)	Importe Ejercido en ADEFAS 2017	Porcentaje	Artículo 12 y Séptimo Transitorio	Cumple
234,976,332.5	6,824,931.7	2.9%	5.0%	Si

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Nota 1: El importe ejercido en ADEFAS corresponde al Estado Analítico de Egresos por Capítulo.

En lo relacionado a los recursos estimados para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, con las cifras presentadas en el ejercicio 2017 el Sector Central **cumpliría** con lo dispuesto en el Artículo 12 y Séptimo Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.

Servicios Personales

Análisis de Servicios Personales en Cumplimiento de la LDF					
Importe Ejercido 2016 (Miles de pesos)	Importe Ejercido 2017	Variación	Porcentaje	Artículo 10 Fracción I inciso a	Cumple
52,381,784.1	53,000,700.1	618,916.0	1.2%	3.0%	Si

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Considerando los importes ejercidos en el Capítulo de Servicios Personales durante los ejercicios 2016 y 2017, el Sector Central **cumpliría** con el porcentaje establecido en el Artículo 10 fracción I inciso a de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.

Considerando que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es la autoridad facultada para efectuar las evaluaciones de los Entes Públicos, el análisis realizado por el OSFEM tiene como objetivo mostrar un panorama general en cuanto al cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera, así como contar con resultados preliminares que sirvan



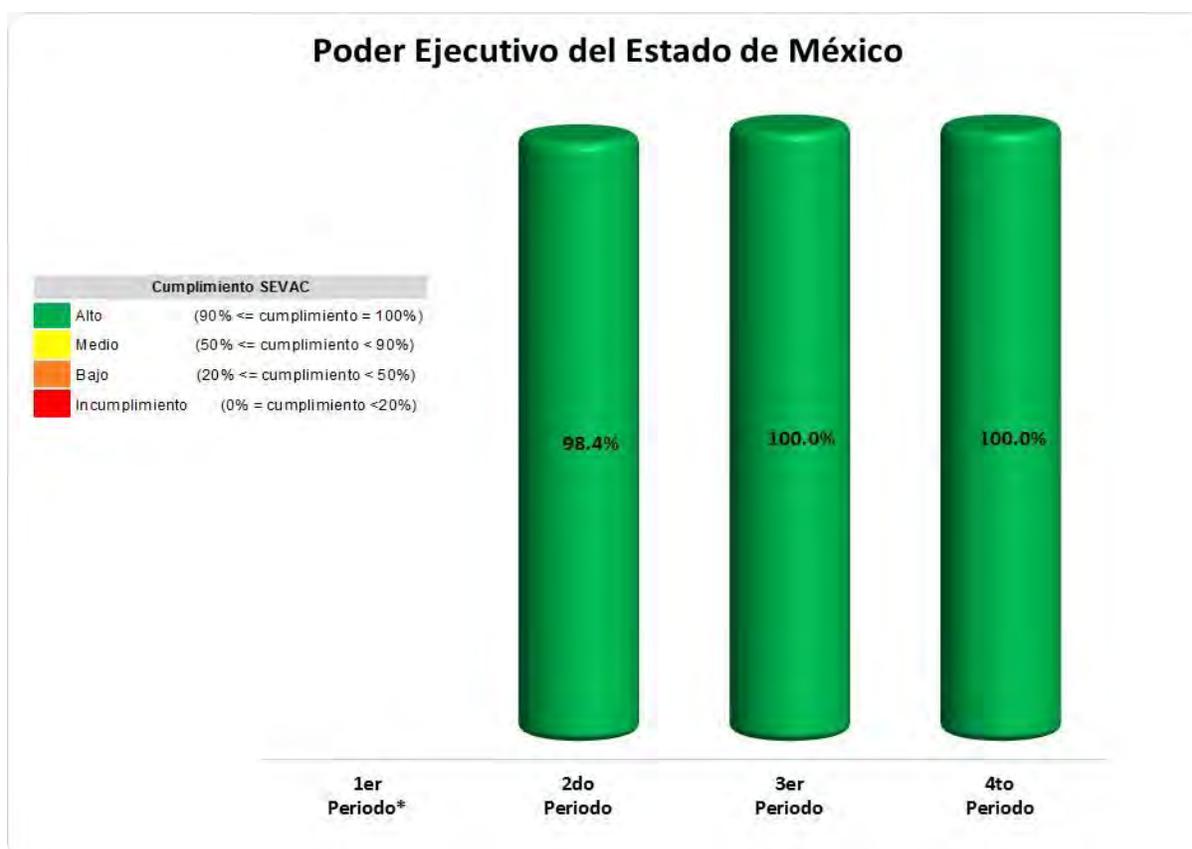
como apoyo para la toma de decisiones e implementar acciones preventivas para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

HALLAZGOS**CUENTA PÚBLICA**

De acuerdo a la información complementaria recibida no se determinaron hallazgos.

RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO EN ARMONIZACIÓN CONTABLE SEVAC 2017

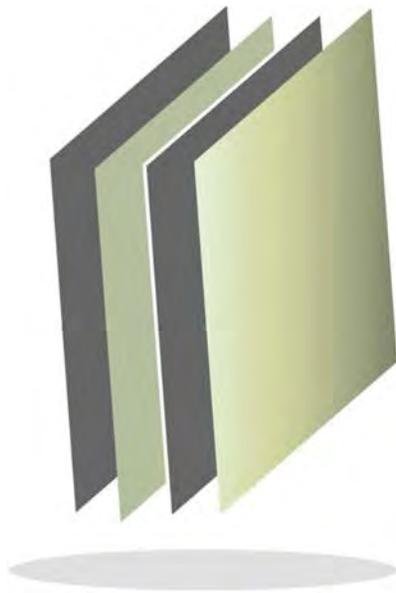
FUENTE: Elaboración del OSFEM con información de la Plataforma del Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable (SEVAC).

*La evaluación del 1er periodo no se llevó a cabo debido a que la plataforma del SEVAC se activó a partir del 2do Periodo.

Derivado de los tres periodos de evaluación la entidad estatal obtuvo un promedio general de 99.5 por ciento, lo cual indica un cumplimiento alto.



El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2017 a la H. Legislatura del Estado de México.



SECTOR AUXILIAR CONSOLIDADO



INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2017 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA REVISIÓN

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad, para comprobar que los estados financieros han sido preparados en todos los aspectos de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, así como verificar que la información presentada es relevante, confiable, comparable y comprensible, permitiendo entender el efecto de las transacciones y eventos importantes.



ALCANCE DE LA REVISIÓN

Hemos aplicado los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2017 del Gobierno del Estado de México, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2017, Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del 2017, Código Financiero del Estado de México y Municipios, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta Edición) 2017 (MUCG) y demás disposiciones aplicables.

La administración es responsable de la preparación de los estados financieros y presupuestales de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la LGCG y en las bases, criterios y lineamientos para el registro de las operaciones establecidos en el MUCG, así como de los controles internos que permitan que la preparación de los estados financieros estén libres de desviaciones importantes.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.



FINANCIERO

El Gobierno del Estado de México proporcionó información patrimonial y presupuestal, que cumple con los ordenamientos legales que facilitan el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y egresos de su Cuenta Pública, así mismo, contribuye en la transparencia y en la rendición de cuentas.

Por lo tanto, la denominación de los estados financieros y presupuestales, así como su contenido, se mencionan de conformidad con lo establecido en la LGCG, los documentos emitidos por el CONAC, lo estipulado en el MUCG y demás disposiciones aplicables.



SECTOR AUXILIAR CONSOLIDADO

En este apartado del informe se presenta la información consolidada de 86 organismos públicos descentralizados, sujetos a control presupuestario por el Poder Legislativo, al 31 de diciembre de 2017, dentro de los cuales se incorpora:

Intituto de Administración Pública del Estado de México, A.C. (IAPEM)

El Instituto de Administración Pública del Estado de México, A.C., es una Asociación Civil, incorporada al Gobierno del Estado de México como una empresa de participación estatal mayoritaria asimilada con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión, mediante decreto No. 219 del Ejecutivo del Estado, publicado en la gaceta de gobierno el 14 de agosto de 2017.

El Instituto tiene como propósito promover el desarrollo de la administración pública y ciencia afines.

Entre sus objetivos se encuentran:

- Fomentar y realizar la investigación sobre la teoría y práctica del Gobierno y de la administración pública;
- Promover e impartir enseñanza sobre la teoría y práctica del Gobierno y de la administración pública;
- Auspiciar y realizar difusión sobre la teoría y práctica del Gobierno y de la administración pública;
- Impulsar el desarrollo de la administración pública estatal y municipal;
- Promover y participar en la capacitación y profesionalización de los servidores públicos:
- Constituir el grupo de expertos en Gobierno y Administración Pública para prestar servicios de asesoría y consultoría a instituciones y personas de los sectores público, social y privado; entre otras.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



Mediante el decreto no. 163 de fecha 28 de noviembre de 2016 en el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2017, se autoriza ejercer a las entidades públicas del Poder Ejecutivo la cantidad de 108,009,835.9 miles de pesos, para la operación de sus programas, monto que se adicionó en 11,254,197.4 miles de pesos por concepto del Programa de Acciones para el Desarrollo, el cual se autorizó por la Secretaría de Finanzas del Estado de México, totalizando la cantidad de 119,264,033.3 miles de pesos, distribuidos de la siguiente manera:

**Organismos Auxiliares****Presupuesto 2017**

(Miles de Pesos)

AUTORIZADO

ORGANISMO	GACETA DEL GOBIERNO	PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD)	INICIAL
BTEM	14,802.2		14,802.2
CAEM	1,300,149.8	1,133,062.6	2,433,212.4
CCAMEM	30,284.6		30,284.6
CCCEM	216,651.8	229.3	216,881.1
CECyTEM	912,030.3		912,030.3
CEDIPIEM	23,228.4	114,474.7	137,703.1
CEMYBS	33,485.3	3,497,725.7	3,531,211.0
CEPANAF	103,774.8	45,495.4	149,270.2
CIEPS	8,780.9	17,000.0	25,780.9
COBAEM	764,906.5	498.0	765,404.5
COMECyT	225,685.2	187,629.4	413,314.6
CONALEP	1,042,053.8		1,042,053.8
COPLADEM	31,856.3		31,856.3
COVATE	26,722.1		26,722.1
CREDOMEX	20,267.9		20,267.9
CTAEM	7,193.2		7,193.2
DIFEM	1,701,868.0	1,176,622.7	2,878,490.7
FIDEICOMISO C3	154,627.6		154,627.6
FIDEPAR	101,472.0		101,472.0
HRAEZ	881,744.3		881,744.3
ICAMEX	40,440.9	13,370.0	53,810.9
ICATI	404,456.3		404,456.3
IEECC	27,328.4		27,328.4
IFOMEGEM	9,599.9		9,599.9
IFREM	1,841,111.2	31,886.5	1,872,997.7
IGCEM	87,831.1		87,831.1
IGISPEM	60,567.2		60,567.2
IHAEM	57,826.3		57,826.3
IIFAEM	29,252.5		29,252.5
IMD	8,147.0		8,147.0
IME	29,473.8	76,830.2	106,304.0
IMEJ	20,168.3	81,650.0	101,818.3
IMEPI	19,648.5		19,648.5
IMEVIS	309,102.4	202,911.5	512,013.9
IMIEM	857,210.7		857,210.7

**Organismos Auxiliares**
Presupuesto 2017
(Miles de Pesos)**AUTORIZADO**

ORGANISMO	GACETA DEL GOBIERNO	PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD)	INICIAL
IMIFE	179,253.9	1,058,458.2	1,237,712.1
IMSyJ	356,627.3	7,500.0	364,127.3
ISEM	24,834,633.8	324,723.1	25,159,356.9
ISSEMyM	24,518,019.3		24,518,019.3
JAPEM	16,681.8	15,600.0	32,281.8
JCEM	1,239,908.2	2,152,434.7	3,392,342.9
PROBOSQUE	211,398.8	164,392.4	375,791.2
PROCOEM	18,197.6		18,197.6
PROPAEM	36,029.2		36,029.2
RECICLAGUA	91,321.7		91,321.7
REPSS	9,095,268.0		9,095,268.0
SAASCAEM	223,376.2	194,647.4	418,023.6
SEIEM	31,395,200.4		31,395,200.4
SISTRAMyTEM	1,372,999.6	682,966.1	2,055,965.7
SRyTVM	229,375.8		229,375.8
TESC	103,744.5		103,744.5
TESCH	13,490.1		13,490.1
TESCHA	60,698.6		60,698.6
TESCHI	70,769.2		70,769.2
TESCI	123,528.6		123,528.6
TESE	241,645.4		241,645.4
TESH	57,874.0		57,874.0
TESI	56,334.3		56,334.3
TESJ	46,862.1		46,862.1
TESJO	72,751.3		72,751.3
TESOEM	65,807.7		65,807.7
TESSFP	42,551.5		42,551.5
TEST	60,639.1		60,639.1
TESVB	57,831.2		57,831.2
TESVG	54,787.9		54,787.9
UDEM	104,179.8		104,179.8
UIEM	78,787.3	1,545.1	80,332.4
UMB	261,080.6	6,703.6	267,784.2
UNEVE	120,452.0	7,724.3	128,176.3
UNEVT	52,339.0	6,644.7	58,983.7
UPATLAC	12,354.8	531.2	12,886.0
UPATLAU	12,509.0	25,314.8	37,823.8
UPCHI	12,407.1		12,407.1
UPCI	13,591.4	6,000.0	19,591.4



Organismos Auxiliares Presupuesto 2017 (Miles de Pesos)			
AUTORIZADO			
ORGANISMO	GACETA DEL GOBIERNO	PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD)	INICIAL
UPOTEC	21,031.0		21,031.0
UPT	42,182.1		42,182.1
UPTEX	25,533.3	3,693.4	29,226.7
UPVM	114,587.7		114,587.7
UPVT	76,357.2		76,357.2
UTFV	157,328.2		157,328.2
UTN	202,069.0	12,239.3	214,308.3
UTSEM	52,935.9		52,935.9
UTT	161,494.9		161,494.9
UTVT	123,772.7		123,772.7
UTZIN	13,486.3	3,693.4	17,179.7
T O T A L	108,009,835.9	11,254,197.4	119,264,033.3

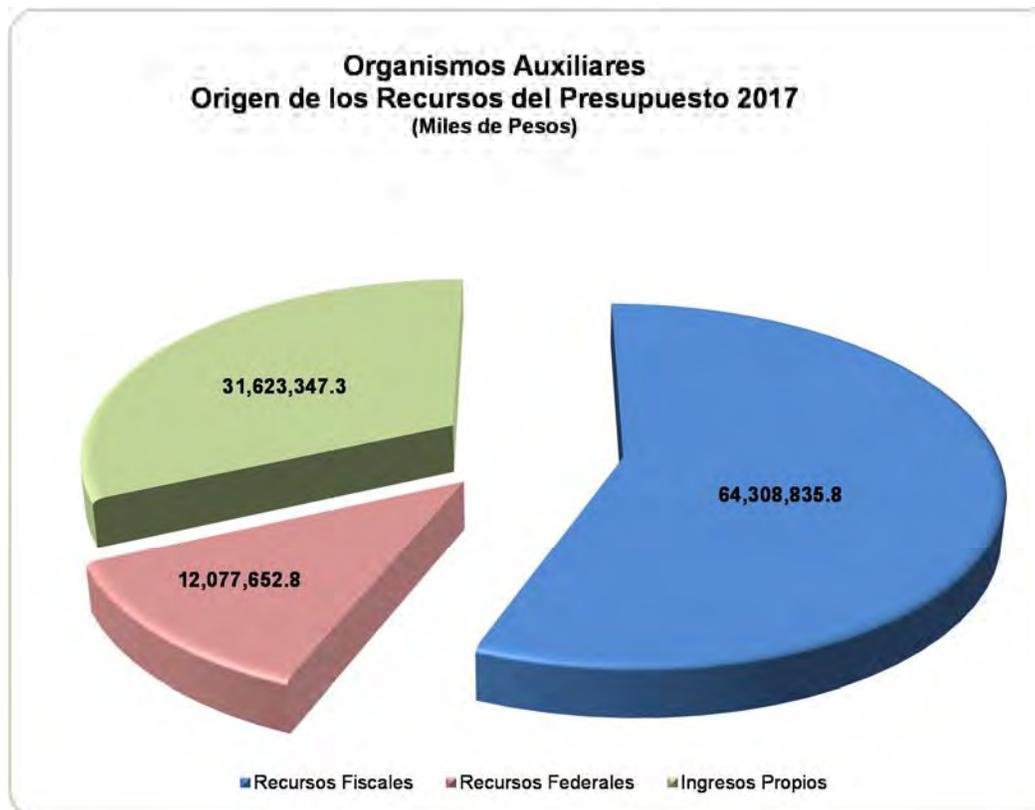
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México y la *Gaceta del Gobierno* No. 104 del 28 de noviembre de 2016.

De acuerdo al Decreto del Presupuesto del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2017, en su artículo 30, presenta un presupuesto autorizado de 99,460,284.3 miles de pesos, sin embargo, al realizar la suma aritmética de dicho artículo, se tiene una diferencia de 8,549,551.6 miles de pesos, los cuales corresponden al presupuesto asignado al Régimen Estatal de Protección Social en Salud.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Del monto total asignado en el artículo 30 del presupuesto de egresos para el ejercicio 2017, el 59.5 por ciento, equivalente a 64,308,835.8 miles de pesos, corresponde a recursos provenientes de transferencias estatales; 31,623,347.3 miles de pesos a ingresos propios, que representa el 29.3 por ciento y 12,077,652.8 miles de pesos, representando el 11.2 por ciento restante, son el resultado de las transferencias federales a los organismos auxiliares.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



CONSOLIDADO DE LA EVOLUCIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL SECTOR AUXILIAR

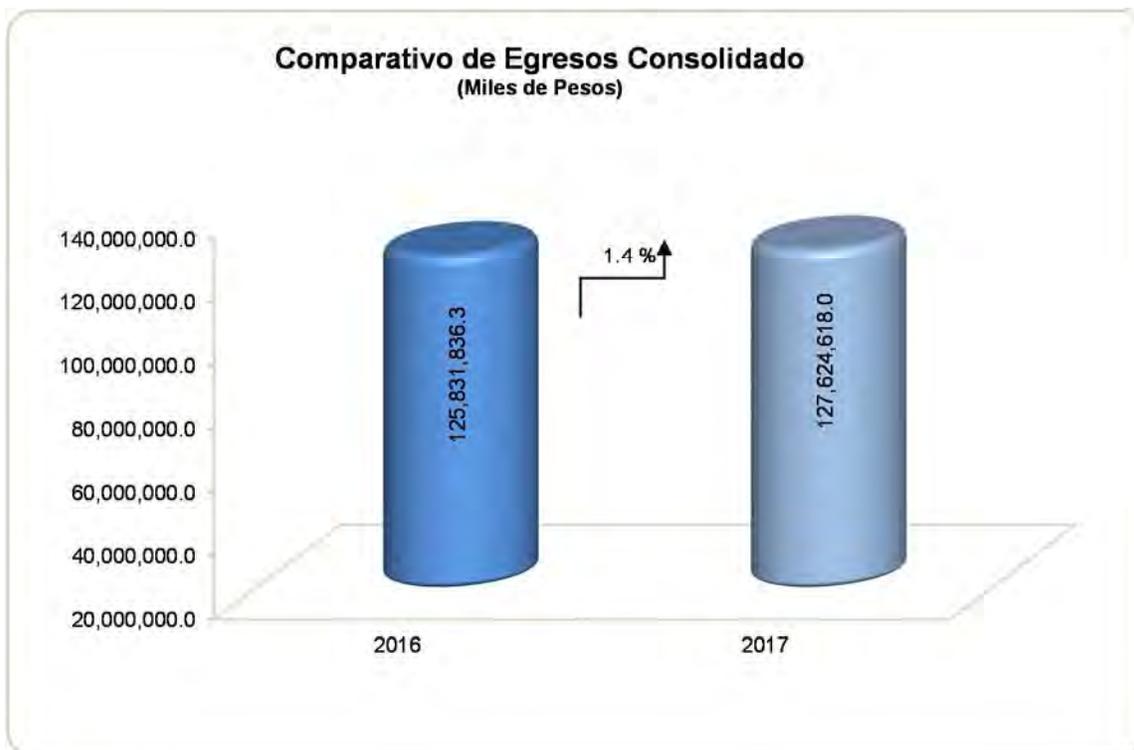
Estado Comparativo Consolidado de la Evolución de las Finanzas Públicas del Sector Auxiliar (Miles de Pesos)

CONCEPTO	RECAUDADO / EJERCIDO		VARIACIÓN 2017 - 2016		
	2017	%	2016	IMPORTE	%
INGRESOS					
PROPIOS	22,398,329.6	17.2	20,930,045.0	1,468,284.6	7.0
Gestión	22,398,329.6	17.2	20,930,045.0	1,468,284.6	7.0
EXTRAORDINARIOS	26,116,273.0	20.1	27,639,541.6	-1,523,268.6	-5.5
Generación de ADEFAS	12,161,783.3	9.4	22,074,987.8	-9,913,204.5	-44.9
Disponibilidades Financieras	354,574.2	0.3	2,135,447.0	-1,780,872.8	-83.4
Otros	13,599,915.5	10.5	3,429,106.8	10,170,808.7	296.6
SUBSIDIOS	81,346,591.9	62.6	80,910,618.2	435,973.7	0.5
Operación	70,190,221.3	54.1	68,486,942.0	1,703,279.3	2.5
Programa de Acciones para el Desarrollo	10,186,051.2	7.8	11,535,799.1	-1,349,747.9	-11.7
Federal	970,319.4	0.7	887,877.1	82,442.3	9.3
TOTAL INGRESOS	129,861,194.5	100.0	129,480,204.8	380,989.7	0.3
EGRESOS					
Servicios Personales	54,176,267.8	42.4	52,136,935.5	2,039,332.3	3.9
Materiales y Suministros	11,622,127.9	9.1	13,103,905.3	-1,481,777.4	-11.3
Servicios Generales	22,030,588.3	17.3	23,204,957.2	-1,174,368.9	-5.1
Transferencias	13,360,863.1	10.5	11,643,597.9	1,717,265.2	14.7
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,006,383.9	0.8	1,859,707.9	-853,324.0	-45.9
Inversión Pública	10,752,221.4	8.4	13,336,270.7	-2,584,049.3	-19.4
Inversiones Financieras	977,539.3	0.8	820,874.3	156,665.0	19.1
Deuda Pública	13,698,626.3	10.7	9,725,587.5	3,973,038.8	40.9
TOTAL DE EGRESOS	127,624,618.0	100.0	125,831,836.3	1,792,781.7	1.4
SUPERAVIT (DÉFICIT)	2,236,576.5		3,648,368.5	-1,411,792.0	-38.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



SECTOR AUXILIAR CONSOLIDADO



INGRESOS POR SECTOR

Organismos Auxiliares
Comparativo de Ingresos Consolidado por Sector
(Miles de Pesos)

SECTOR / SIGLAS	MODIFICADO 2017	RECAUDADO 2017	RECAUDADO 2016	VARIACIÓN 2017		VARIACIÓN 2017 - 2016	
				IMPORTE	%	IMPORTE	%
EDUCACIÓN , CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL	44,794,307.2	43,585,381.9	43,033,435.8	-1,208,925.3	-2.7	551,946.1	1.3
CECyTEM	1,204,121.1	1,093,282.3	1,113,560.7	-110,838.8	-9.2	-20,278.4	-1.8
COBAEM	1,050,085.9	980,392.1	1,159,455.9	-69,693.8	-6.6	-179,063.8	-15.4
COMECyT	518,854.7	453,530.4	477,490.2	-65,324.3	-12.6	-23,959.8	-5.0
CONALEP	1,118,255.3	1,159,280.6	1,163,445.0	41,025.3	3.7	-4,164.4	-0.4
CREDOMEX	20,267.9	20,432.9	1,966.1	165.0	0.8	18,466.8	939.3
UDEM	117,388.7	145,811.1	139,248.8	28,422.4	24.2	6,562.3	4.7
IMIFE	2,076,564.7	1,880,557.7	1,411,673.4	-196,007.0	-9.4	468,884.3	33.2
SEIEM	34,350,279.3	33,926,521.2	32,928,049.8	-423,758.1	-1.2	998,471.4	3.0
SRyTVM	249,297.4	253,561.5	301,193.8	4,264.1	1.7	-47,632.3	-15.8
TESC	127,762.1	165,445.4	138,658.6	37,683.3	29.5	26,786.8	19.3
TESCH	79,843.7	81,858.1	69,216.6	2,014.4	2.5	12,641.5	18.3
TESCHI	89,965.3	99,229.8	88,325.3	9,264.5	10.3	10,904.5	12.3
TESCHICO	17,177.8	20,342.1	18,008.5	3,164.3	18.4	2,333.6	13.0
TESCI	150,407.2	142,064.6	142,419.5	-8,342.6	-5.5	-354.9	-0.2
TESE	297,185.6	314,704.1	249,429.8	17,518.5	5.9	65,274.3	26.2
TESH	102,383.6	82,960.0	151,169.3	-19,423.6	-19.0	-68,209.3	-45.1
TESI	115,504.3	69,224.7	78,305.1	-46,279.6	-40.1	-9,080.4	-11.6
TESJ	83,056.3	53,951.0	109,976.1	-29,105.3	-35.0	-56,025.1	-50.9
TESJO	155,706.5	96,783.9	177,082.9	-58,922.6	-37.8	-80,299.0	-45.3
TESOEM	90,249.5	82,856.2	106,561.0	-7,393.3	-8.2	-23,704.8	-22.2
TESSFP	78,638.5	49,111.0	112,711.8	-29,527.5	-37.5	-63,600.8	-56.4
TEST	68,105.4	71,928.8	102,119.8	3,823.4	5.6	-30,191.0	-29.6
TESVB	82,133.2	82,590.3	98,917.9	457.1	0.6	-16,327.6	-16.5
TESVG	94,079.9	64,273.5	99,936.5	-29,806.4	-31.7	-35,663.0	-35.7
UMB	476,006.7	452,191.6	660,725.6	-23,815.1	-5.0	-208,534.0	-31.6
UIEM	186,054.3	108,083.2	176,412.1	-77,971.1	-41.9	-68,328.9	-38.7
UNEVE	158,969.0	120,868.5	162,202.8	-38,100.5	-24.0	-41,334.3	-25.5
UNEVT	72,650.0	70,256.4	87,119.5	-2,393.6	-3.3	-16,863.1	-19.4
UPCI	83,397.2	76,867.5	71,015.0	-6,529.7	-7.8	5,852.5	8.2
UPCHI	38,038.8	20,468.7	18,088.4	-17,570.1	-46.2	2,380.3	13.2
UPOTEC	29,511.9	23,875.2	15,911.6	-5,636.7	-19.1	7,963.6	50.0
UPT	64,119.0	49,175.3	63,271.3	-14,943.7	-23.3	-14,096.0	-22.3
UPTEX	36,384.7	33,155.6	27,693.5	-3,229.1	-8.9	5,462.1	19.7
UPVM	140,961.7	118,677.4	141,256.4	-22,284.3	-15.8	-22,579.0	-16.0
UPVT	108,979.8	104,984.9	119,602.3	-3,994.9	-3.7	-14,617.4	-12.2
UPATLAU	61,869.7	57,308.5	16,768.8	-4,561.2	-7.4	40,539.7	241.8
UPATLAC	45,186.1	37,808.2	69,542.2	-7,377.9	-16.3	-31,734.0	-45.6
UTFV	210,677.9	244,763.6	196,830.3	34,085.7	16.2	47,933.3	24.4
UTN	279,577.7	242,965.7	278,822.0	-36,612.0	-13.1	-35,856.3	-12.9
UTSEM	72,319.8	74,618.0	79,488.7	2,298.2	3.2	-4,870.7	-6.1
UTT	209,358.7	194,591.5	188,947.6	-14,767.2	-7.1	5,643.9	3.0
UTVT	164,764.9	138,401.9	179,929.6	-26,363.0	-16.0	-41,527.7	-23.1
UTZIN	18,165.4	25,626.9	40,885.7	7,461.5	41.1	-15,258.8	-37.3
DESARROLLO URBANO Y REGIONAL	3,102,822.4	3,852,298.9	5,455,095.7	749,476.5	24.2	-1,602,796.8	-29.4
CAEM	2,436,831.5	3,239,460.3	4,008,745.7	802,628.8	32.9	-769,285.4	-19.2
COPLADEM	31,970.2	32,873.2	19,897.0	903.0	2.8	12,976.2	65.2
CTAEM	7,264.2	7,274.3	6,837.5	10.1	0.1	436.8	6.4
IGECEM	89,977.4	88,918.3	102,338.6	-1,059.1	-1.2	-13,420.3	-13.1
IMEVIS	518,572.2	468,559.3	1,299,232.4	-50,012.9	-9.6	-830,673.1	-63.9
PROCOEM	18,206.9	15,213.5	18,044.5	-2,993.4	-16.4	-2,831.0	-15.7

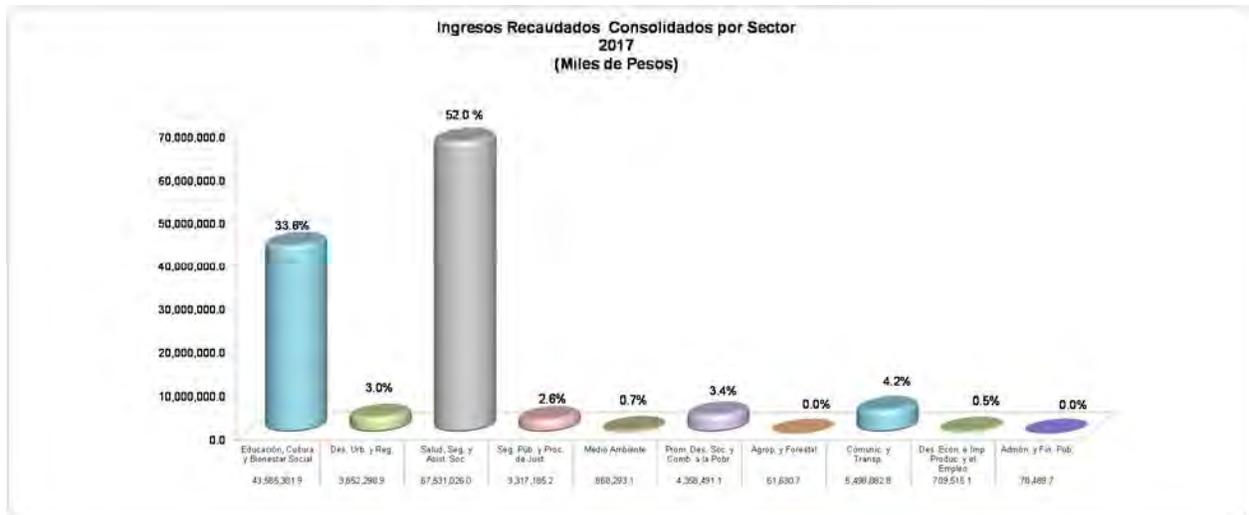


SECTOR AUXILIAR CONSOLIDADO



Organismos Auxiliares							
Comparativo de Ingresos Consolidado por Sector							
(Miles de Pesos)							
SECTOR / SIGLAS	MODIFICADO 2017	RECAUDADO 2017	RECAUDADO 2016	VARIACIÓN 2017		VARIACIÓN 2017 - 2016	
				IMPORTE	%	IMPORTE	%
SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL	70,770,759.6	67,531,026.0	65,823,205.7	-3,239,733.6	-4.6	1,707,820.3	2.6
BTEM	27,686.4	27,991.3	43,686.4	304.9	1.1	-15,695.1	-35.9
DIFEM	3,372,800.9	3,502,884.5	3,334,579.5	130,083.6	3.9	168,305.0	5.0
HRAEZ	990,982.3	977,914.5	881,636.0	-13,067.8	-1.3	96,278.5	10.9
IMD	8,916.5	8,184.0	3,203.4	-732.5	-8.2	4,980.6	155.5
IMIEM	1,103,115.7	994,870.1	1,302,004.3	-108,245.6	-9.8	-307,134.2	-23.6
ISEM	28,878,681.5	28,776,780.7	29,486,284.2	-101,900.8	-0.4	-709,503.5	-2.4
ISSEMYM	25,986,792.2	23,055,761.9	21,182,169.8	-2,931,030.3	-11.3	1,873,592.1	8.8
REPSS	10,401,784.1	10,186,639.0	9,589,642.1	-215,145.1	-2.1	596,996.9	6.2
SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA	3,304,610.5	3,317,185.2	3,058,460.5	12,574.7	0.4	258,724.7	8.5
CCAMEM	30,673.7	30,700.4	17,389.4	26.7	0.1	13,311.0	76.5
CCCEM	287,635.8	183,561.4	278,068.0	-104,074.4	-36.2	-94,506.6	-34.0
FIDEICOMISO C3	164,154.0	178,865.8	156,805.6	14,711.8	9.0	22,060.2	14.1
IFREM	2,245,800.0	2,266,342.2	2,079,828.6	20,542.2	0.9	186,513.6	9.0
IGISPEM	60,567.2	60,647.6	50,625.5	80.4	0.1	10,022.1	19.8
IMEPI	19,914.9	21,175.1	18,693.4	1,260.2	6.3	2,481.7	13.3
IMSyJ	495,864.9	575,892.7	457,050.0	80,027.8	16.1	118,842.7	26.0
MEDIO AMBIENTE	904,783.8	868,293.1	899,436.1	-36,490.7	-4.0	-31,143.0	-3.5
CEPANAF	172,576.6	151,276.5	172,516.6	-21,300.1	-12.3	-21,240.1	-12.3
IEECC	27,708.4	28,195.0	24,675.3	486.6	1.8	3,519.7	14.3
PROBOSQUE	547,435.0	514,039.8	499,366.3	-33,395.2	-6.1	14,673.5	2.9
PROPAEM	44,297.3	50,061.1	56,527.2	5,763.8	13.0	-6,466.1	-11.4
RECICLAGUA	112,766.5	124,720.7	146,350.7	11,954.2	10.6	-21,630.0	-14.8
PROMOCIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y COMBATE A LA POBREZA	4,335,544.5	4,358,491.1	4,356,689.7	22,946.6	0.5	1,801.4	0.0
CEPIEM	390,216.1	387,110.0	673,980.1	-3,106.1	-0.8	-286,870.1	-42.6
CEMYS	3,730,312.6	3,771,400.8	3,422,613.8	41,088.2	1.1	348,787.0	10.2
CIEPS	34,758.8	39,903.5	33,235.2	5,144.7	14.8	6,668.3	20.1
IMEJ	125,149.6	104,017.4	157,850.7	-21,132.2	-16.9	-53,833.3	-34.1
JAPEM	55,107.4	56,059.4	69,009.9	952.0	1.7	-12,950.5	-18.8
AGROPECUARIO Y FORESTAL	63,640.5	61,630.7	58,964.4	-2,009.8	-3.2	2,666.3	4.5
ICAMEX	63,640.5	61,630.7	58,964.4	-2,009.8	-3.2	2,666.3	4.5
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	6,318,422.0	5,498,882.8	5,915,612.8	-819,539.2	-13.0	-416,730.0	-7.0
JCEM	3,805,306.1	3,247,089.6	4,340,187.4	-558,216.5	-14.7	-1,093,097.8	-25.2
SAASCAEM	287,005.9	375,268.4	451,881.1	88,262.5	30.8	-76,612.7	-17.0
SISTRAMYTEM	2,226,110.0	1,876,524.8	1,123,544.3	-349,585.2	-15.7	752,980.5	67.0
DESARROLLO ECONÓMICO E IMPULSO A LA PRODUCTIVIDAD Y EL EMPLEO	822,733.0	709,515.1	819,968.2	-113,217.9	-13.8	-110,453.1	-13.5
COVATE	123,393.4	120,955.7	18,491.8	-2,437.7	-2.0	102,463.9	554.1
FIDEPAR	102,733.4	98,796.6	123,806.1	-3,936.8	-3.8	-25,009.5	-20.2
ICATI	449,307.7	367,715.7	493,706.6	-81,592.0	-18.2	-125,990.9	-25.5
IFOMEGEM	9,787.1	9,869.2	10,771.8	82.1	0.8	-902.6	-8.4
IIFAEM	29,908.6	30,949.2	28,608.4	1,040.6	3.5	2,340.8	8.2
IME	107,602.8	81,228.7	144,583.5	-26,374.1	-24.5	-63,354.8	-43.8
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS	79,492.5	78,489.7	59,335.9	-1,002.8	-1.3	19,153.8	6.3
IHAEM	63,446.2	63,086.7	59,335.9	-359.5	-0.6	3,750.8	6.3
IAPEM	16,046.3	15,403.0		-643.3	-4.0	15,403.0	
T O T A L	134,497,116.0	129,861,194.5	129,480,204.8	-4,635,921.5	-3.4	380,989.7	0.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

En orden de importancia, el Sector Salud, Seguridad y Asistencia Social representa el 52.0 por ciento del total de los recursos recaudados con 67,531,026.0 miles de pesos, siendo los Institutos de Salud del Estado de México y de Seguridad Social del Estado de México y Municipios los que contribuyen en mayor proporción con 28,776,780.7 miles de pesos y 23,055,761.9 miles de pesos, respectivamente.

El Sector Educación, Cultura y Bienestar Social recaudó la cantidad de 43,585,381.9 miles de pesos, monto equivalente al 33.6 por ciento del total de los ingresos, en donde Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM) contribuye con 33,926,521.2 miles de pesos.



SECTOR AUXILIAR CONSOLIDADO



INGRESOS POR CONCEPTO

Organismos Auxiliares
Consolidado de Ingresos Recaudados por Concepto 2017
(Miles de Pesos)

ORGANISMO	INGRESOS PROPIOS				SUBSIDIO		TOTAL
	GESTIÓN	OTROS	GENERACIÓN DE ADEFAS	DISPONIBILIDADES FINANCIERAS	ESTATAL	FEDERAL	
BTEM		16,231.6	68.4		11,691.3		27,991.3
CAEM	695,219.6	889,889.0	38,456.0		652,384.6	963,511.1	3,239,460.3
CCAMEM		99.9	315.9		30,284.6		30,700.4
CCCEM		4,949.5	5,707.4	14,907.6	157,767.6	229.3	183,561.4
CECyTEM		158,949.9	17,458.4		916,874.0		1,093,282.3
CEDIPIEM		205,547.5	43,859.4		23,228.4	114,474.7	387,110.0
CEMYBS		38,733.2	176,980.0		33,485.3	3,497,725.7	3,771,400.8
CEPANAF		1,706.9	4,818.7	4,040.1	105,943.8	34,767.0	151,276.5
CIEPS			14,122.6		8,780.9	17,000.0	39,903.5
COBAEM		10,053.9	177,666.7		792,173.5	498.0	980,392.1
COMECyT		5,724.0	223.9		259,953.1	187,629.4	453,530.4
CONALEP	6,082.1	28,775.6	64,631.1		1,059,791.8		1,159,280.6
COPLADEM		903.6	51.0	62.3	31,856.3		32,873.2
COVATE		97,032.2	35.2		23,888.3		120,955.7
CREDOMEX		11.8	153.2		20,267.9		20,432.9
CTAEM		1.1	80.0		7,193.2		7,274.3
DIFEM	59,848.0	104,254.4	537,293.2		1,624,866.2	1,176,622.7	3,502,884.5
FIDEICOMISO C3		828.5	13,933.5		164,103.8		178,865.8
FIDEPAR		739.1	538.2		97,519.3		98,796.6
HRAEZ	69,994.0	2,353.5	37,731.4	40,014.4	827,821.2		977,914.5
IAPEM	101.3	7,196.0	1,798.6		6,307.1		15,403.0
ICAMEX	293.4	983.4	12,593.3		34,390.6	13,370.0	61,630.7
ICATI	629.7	9,428.5	2,917.2		354,740.3		367,715.7
IEECC		19.1	847.5		27,328.4		28,195.0
IFOMEGEM		114.8	154.8		9,599.6		9,869.2
IFREM	1,367,159.4	513,018.0	49,756.6	278,133.3	26,388.4	31,886.5	2,266,342.2
IGCEM		141.1	1,430.8		87,346.4		88,918.3
IGISPEM		0.6	34.2	54.6	60,558.2		60,647.6
IHAEM	26,542.7	4,283.1	1,653.5		30,607.4		63,086.7
IIFAEM		571.2	386.3		29,991.7		30,949.2
IMD		2.7	34.3		8,147.0		8,184.0
IME		22.0	136.1		29,473.7	51,596.9	81,228.7
IMEJ		41.0	1,728.1		20,168.3	81,650.0	104,017.4
IMEPI			1,526.6		19,648.5		21,175.1
IMEVIS	36,055.1	3,469.7	74,534.7		267,399.6	87,100.2	468,559.3
IMEM	157,220.1	66,391.6	158,710.6		612,547.8		994,870.1
IMFE		31,751.7	654,144.7		140,455.4	1,054,205.9	1,880,557.7
IMSyJ		89,644.5	15,020.6		463,727.6	7,500.0	575,892.7
ISEM	195,360.3	9,608,147.3	4,871,187.6		13,938,839.5	163,246.0	28,776,780.7
ISSEMM	19,555,286.4	1,039,995.3	1,889,639.9		570,840.3		23,055,761.9
JAPEM		9,552.9	14,224.7		16,681.8	15,600.0	56,059.4
JCEM	345.1	90,870.0	285,526.1		856,345.1	2,014,003.3	3,247,089.6
PROBOSQUE		3,627.2	79,361.9		266,658.3	164,392.4	514,039.8
PROCOEM			15.9		15,197.6		15,213.5
PROPAEM	804.5	296.2	841.4		48,119.0		50,061.1
RECICLAGUA	19,521.9	1,473.7	8,857.0		94,868.1		124,720.7
REPSS		277,080.6	750,866.3		9,158,692.1		10,186,639.0
SAASCAEM	177,308.1	784.4	48,117.1		23,638.7	125,420.1	375,268.4
SEIEM	30,432.6	98,470.6	1,546,042.6		32,248,141.3	3,434.1	33,926,521.2
SISTRAMYTEM	12.5	41.1	199,322.9		1,367,616.1	309,532.2	1,876,524.8
SRYTVM		5,990.7	18,229.4		229,341.4		253,561.5
TESC		342.0	16,026.4	12.4	90,718.2	58,346.4	165,445.4
TESCHA		1,198.7	17,853.3		36,831.7	25,974.4	81,858.1
TESCHI		1,347.4			62,297.7	35,584.7	99,229.8
TESCHICO		924.2	2,017.0		10,640.3	6,760.6	20,342.1
TESCI		1,970.4	1,195.2		93,506.1	45,392.9	142,064.6
TESE		642.6	18,990.3		178,059.4	117,011.7	314,704.0
TESH		2,317.5	18,348.7		38,716.5	23,577.3	82,960.0
TESI		1,239.6			41,083.1	26,902.0	69,224.7
TESJ		1,516.1	462.4		31,141.3	20,831.2	53,951.0
TESJO		770.8	1,268.4	8,452.0	52,298.2	33,994.5	96,783.9



SECTOR AUXILIAR CONSOLIDADO



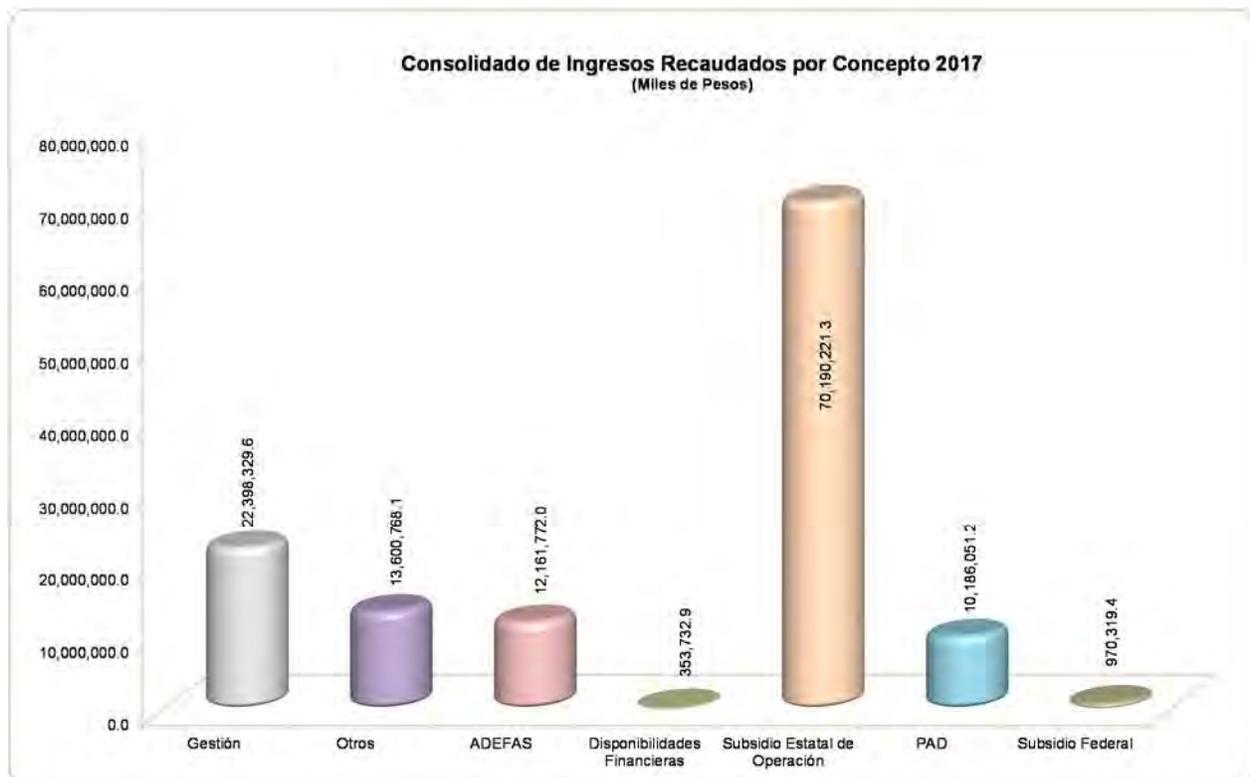
Organismos Auxiliares								
Consolidado de Ingresos Recaudados por Concepto 2017								
(Miles de Pesos)								
ORGANISMO	GESTIÓN	INGRESOS PROPIOS			SUBSIDIO		TOTAL	
		OTROS	GENERACIÓN DE ADEFAS	DISPONIBILIDADES FINANCIERAS	ESTATAL	FEDERAL		
					OPERACIÓN	PAD		
TESOEM		818.6	539.1		50,716.5		82,856.2	
TESSFP			621.9		29,140.8		49,111.0	
TEST		154.0	5,763.9		40,588.1		71,928.8	
TESVB	112.8	854.7	14,782.2	56.2	39,154.5		82,590.3	
TESVG		3,344.2	416.8		35,872.9		64,273.5	
UDEM		57.4	30,337.3	8,000.0	107,416.4		145,811.1	
UIEM		13,840.0	2,224.9		89,995.2	1,545.1	108,083.2	
UMB		20,185.2	141,142.9		284,159.9	6,703.6	452,191.6	
UNEVE		2,263.4	2,143.4		108,579.2	7,724.3	120,868.6	
UNEVT		1,453.5	4,929.4		57,228.8	6,644.7	70,256.4	
UPATLAC		23,521.9	276.7		10,308.8	531.2	37,808.2	
UPATLAU		663.4	12,747.5		14,828.3	25,314.8	57,308.5	
UPCHI		3,764.2	205.4		11,887.1		20,468.7	
UPCI		51,471.9	739.9		12,479.4	6,000.0	76,867.5	
UPOTEC		890.9	443.3		19,840.2		23,875.2	
UPT		50.3	1,142.3		30,907.0		49,175.3	
UPTEX		753.5	390.2		19,048.7	3,693.4	33,155.6	
UPVM		9,337.9	3,044.9		66,044.0		118,677.4	
UPVT		423.6	2,249.8		75,376.3		104,984.9	
UTFV		1,126.0	18,995.0		149,027.1		244,763.6	
UTN		9,807.6	411.0		141,985.6	12,239.3	242,965.7	
UTSEM		1,377.5	1,073.6		48,619.1		74,618.0	
UTT		8,804.7	6,686.0		105,627.7		194,591.5	
UTVT		2,408.6	3,974.5		82,849.7		138,401.9	
UTZIN		931.6	6,562.9		9,567.1	3,693.4	25,626.9	
TOTAL	22,398,329.6	13,600,768.1	12,161,772.0	353,732.9	70,190,221.3	10,186,051.2	970,319.4	129,861,194.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno, y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Los ingresos totales de los organismos auxiliares, se encuentran constituidos por los siguientes conceptos:

- **Ingresos de Gestión:** Dentro de este rubro se consideran los ingresos obtenidos por la venta de sus productos y la prestación de sus servicios en el ejercicio de sus funciones, así como, los derechos, y demás pagos que obtengan. Al cierre del ejercicio se percibieron 22,398,329.6 miles de pesos, cantidad equivalente al 17.2 por ciento del total de los ingresos.

- **Otros:** Se recaudaron 26,116,273.0 miles de pesos, de los cuales 12,161,772.0 miles de pesos corresponden al registro de pasivos que se generaron como resultado de erogaciones devengadas en el ejercicio quedando pendientes de liquidar al cierre del mismo; 353,732.9 miles de pesos corresponden a disponibilidades financieras; así como otros por 13,600,768.1 miles de pesos, los cuales contemplan los productos financieros recaudados, como resultado de los intereses generados por inversiones en instituciones financieras, entre otros.
- **Subsidio:** Al cierre del ejercicio 2017, las aportaciones, participaciones, subsidios y apoyos que les otorgaron los gobiernos federal y estatal ascendieron a 81,346,591.9 miles de pesos, los cuales se encuentran integrados por: subsidio estatal de operación con 70,190,221.3 miles de pesos, Programa de Acciones para el Desarrollo con 10,186,051.2 miles de pesos y subsidio federal 970,319.4 miles de pesos.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



Al comparar la información presentada por los organismos auxiliares en sus Cuentas Públicas con la reflejada en el numeral 5 “Ingresos y Egresos del Sector Auxiliar” se determinaron los siguientes comentarios, en cuanto a su presentación:

- En el numeral 5 “Ingresos y Egresos del Sector Auxiliar” tomo I de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de México, presentan una asignación de 32,251,575.4 miles de pesos para el SEIEM por concepto de subsidio mientras que en lo presentado en la Cuenta Pública de Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM) se registra un importe de 32,251,386.4 miles de pesos, presentando una diferencia de 189.0 miles de pesos, la cual corresponde a Servicios Personales del recurso FONE, el cual fue informado con oficio no. 715.2018.DGA.40.2/0220 de la Dirección General Adjunta de Presupuesto y Pagos de la Secretaría de Educación Pública, con fecha 16 de marzo, los cuales no fueron reportados en la Cuenta Pública del SEIEM, debido a tener cifras definitivas en Dictámen.
- En el numeral 5 “Ingresos y Egresos del Sector Auxiliar” del tomo I de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de México en el cuadro que hace referencia a los egresos aprobados, el organismo Régimen Estatal de Protección Social presenta la cantidad de 545,716.1 miles de pesos, siendo 9,905,268.0 miles de pesos la cantidad correcta y que es la que se presenta en la cuenta pública 2017 del organismo.

INGRESOS RECAUDADOS 2013-2017

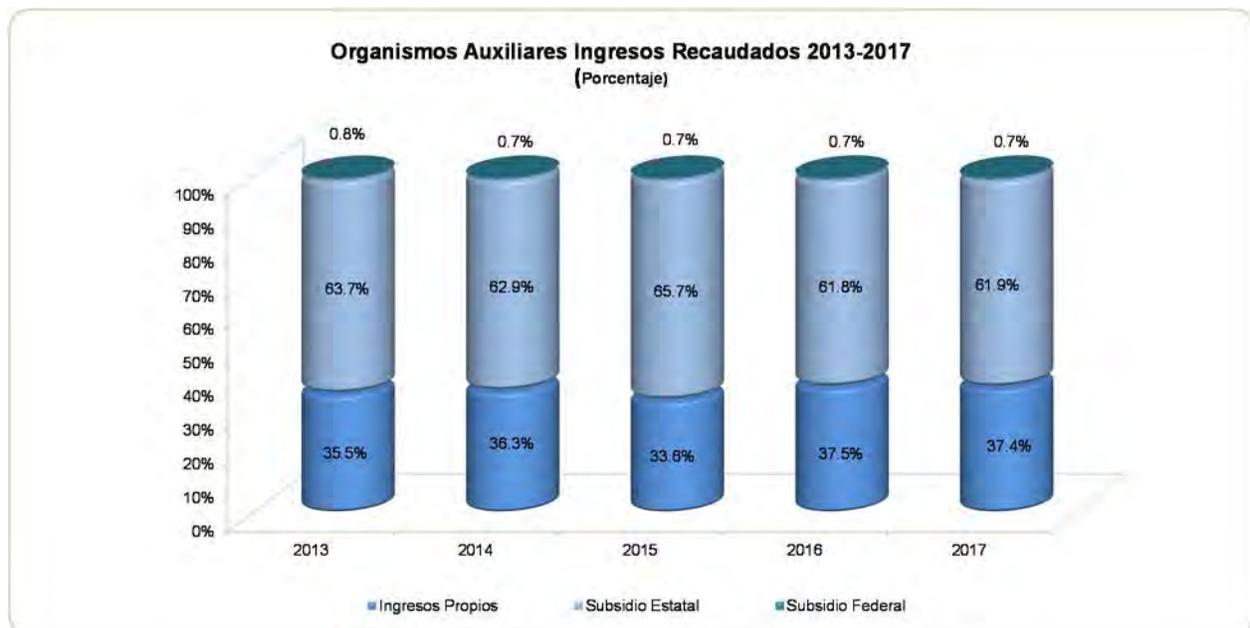
En el siguiente cuadro se muestra la dinámica presentada por los organismos auxiliares en su recaudación de ingresos, en los últimos cinco años:

**Organismos Auxiliares Ingresos Recaudados**

(Miles de Pesos)

	2013	2014	2015	2016	2017
Ingresos Propios	38,893,481.4	43,511,396.5	38,886,365.4	48,569,586.6	48,514,602.6
Subsidio Estatal	69,868,643.8	75,426,156.5	76,063,765.0	80,022,741.1	80,376,272.5
Subsidio Federal	845,698.8	897,177.5	857,967.5	887,877.1	970,319.4
TOTAL	109,607,824.0	119,834,730.5	115,808,097.9	129,480,204.8	129,861,194.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Como podemos observar la tendencia reflejada en los conceptos que constituyen los ingresos recaudados de los organismos auxiliares ha sido constante. Mostrando el Subsidio Estatal, durante el ejercicio 2017, el porcentaje más elevado con el 61.9 por ciento.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Del monto total ejercido durante el 2017, corresponden 67,309,587.6 miles de pesos a los recursos ejercidos por el Sector Salud, Seguridad y Asistencia Social, destacando en el ejercicio de éstos: el Instituto de Salud del Estado de México y el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios con 28,662,332.2 miles de pesos y 23,009,184.5 miles de pesos, respectivamente.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Los egresos ejercidos de los organismos auxiliares durante el ejercicio 2017 se encuentran integrados principalmente por los siguientes Capítulo de Gasto:

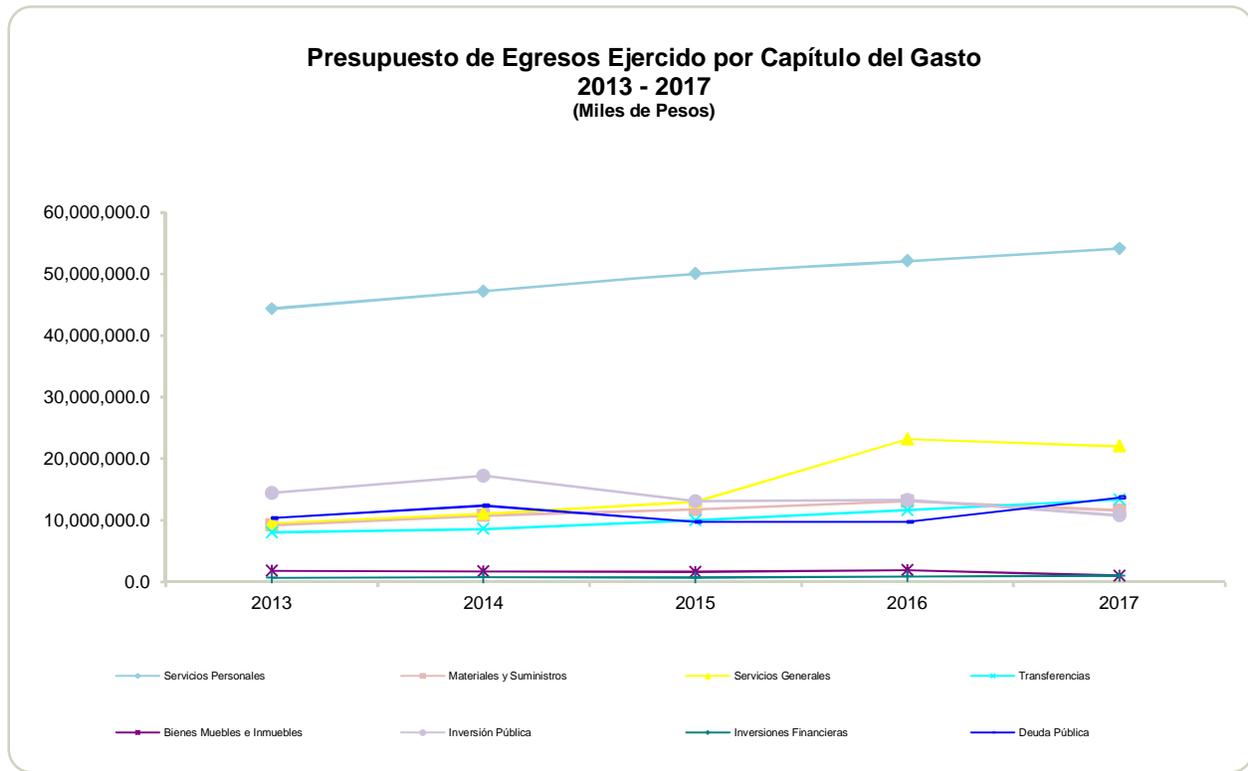
- Servicios Personales con 54,176,267.8 miles de pesos que representa el 42.4 por ciento de los recursos ejercidos.
- Servicios Generales con un total de 22,030,588.3 miles de pesos que representa el 17.3 por ciento del total de los recursos ejercidos.
- Deuda Pública con 13,698,626.3 miles de pesos que representa el 10.7 por ciento del total de los recursos.

**EGRESOS EJERCIDOS 2013-2017**

En el siguiente cuadro se presenta la evolución que han presentado cada uno de los capítulos que conforman el gasto público de los organismos auxiliares del Estado de México:

Organismos Auxiliares					
Presupuesto de Egresos Ejercido por Capítulo de Gasto					
(Miles de Pesos)					
CAPÍTULO	2013	2014	2015	2016	2017
Servicios Personales	44,384,429.9	47,260,570.9	50,068,584.8	52,136,935.5	54,176,267.8
Materiales y Suministros	9,233,057.7	10,783,680.6	11,750,943.0	13,103,905.3	11,622,127.9
Servicios Generales	9,529,098.2	11,055,715.2	12,974,226.1	23,204,957.2	22,030,588.3
Tranferencias	8,034,732.1	8,568,315.2	9,972,071.0	11,643,597.9	13,360,863.1
Bienes Muebles e Inmuebles	1,785,160.5	1,669,741.6	1,594,863.8	1,859,707.9	1,006,383.9
Inversión Pública	14,426,057.3	17,264,747.7	13,090,088.1	13,336,270.7	10,752,221.4
Inversión Financiera	644,476.5	722,147.2	672,394.2	820,874.3	977,539.3
Deuda Pública	10,325,561.1	12,344,118.1	9,704,822.8	9,725,587.5	13,698,626.3
T O T A L	98,362,573.3	109,669,036.5	109,827,993.8	125,831,836.3	127,624,618.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Como podemos observar el capítulo de servicios personales a lo largo del periodo comprendido de 2013 – 2017, presenta los importes más altos del egreso ejercido.



PLAZAS OCUPADAS

Organismos Auxiliares

Plazas Ocupadas

SECTOR / SIGLAS	PERSONAL OPERATIVO	PERSONAL ACADÉMICO	PERSONAL ADMINISTRATIVO	PERSONAL EVENTUAL	TOTAL
BTEM	17		5		22
CAEM	952		422	55	1,429
CCAMEM	40		16		56
CCCEM	67		19	165	251
CECyTEM	1,204	1,573	286	10	3,073
CEDIPIEM	29		16	38	83
CEMyBS	102		21	1,042	1,165
CEPANAF	280		35		315
CIEPS	15			11	26
COBAEM	1,156	1,545	216		2,917
COMECyT	18		31	13	62
CONALEP	1,379		91	2,574	4,044
COPLADEM	3		19	11	33
COVATE	5		6	22	33
CREDOMEX	14		12		26
CTAEM	12		3		15
DIFEM	1,543	33	151		1,727
FIDEICOMISO C3			4		4
FIDEPAR	21		16		37
HRAEZ	495		138		633
ICAMEX	58		32	92	182
ICATI	807	405	73	31	1,316
IEECC	29		15		44
IFOMEGEM	7		5	2	14
IFREM	363		58	126	547
IGECEM	128		40		168
IGISPEM	91		29		120
IAPEM	23		19		42
IHAEM	67			18	85
IIFAEM	26		21	14	61
IMD	4		3		7
IME	24		25		49
IMEJ	28		14		42
IMEPI	12		6	21	39
IMEVIS	373		133		506
IMIEM	1,342		378		1,720
IMIFE	229		30	50	309
IMSyJ		16	512		528
ISEM	21,181		8,262	24,447	53,890
ISSEMyM	5,586		2,723	249	8,558
JAPEM	22		8		30
JCEM	281		48	342	671



SECTOR AUXILIAR CONSOLIDADO

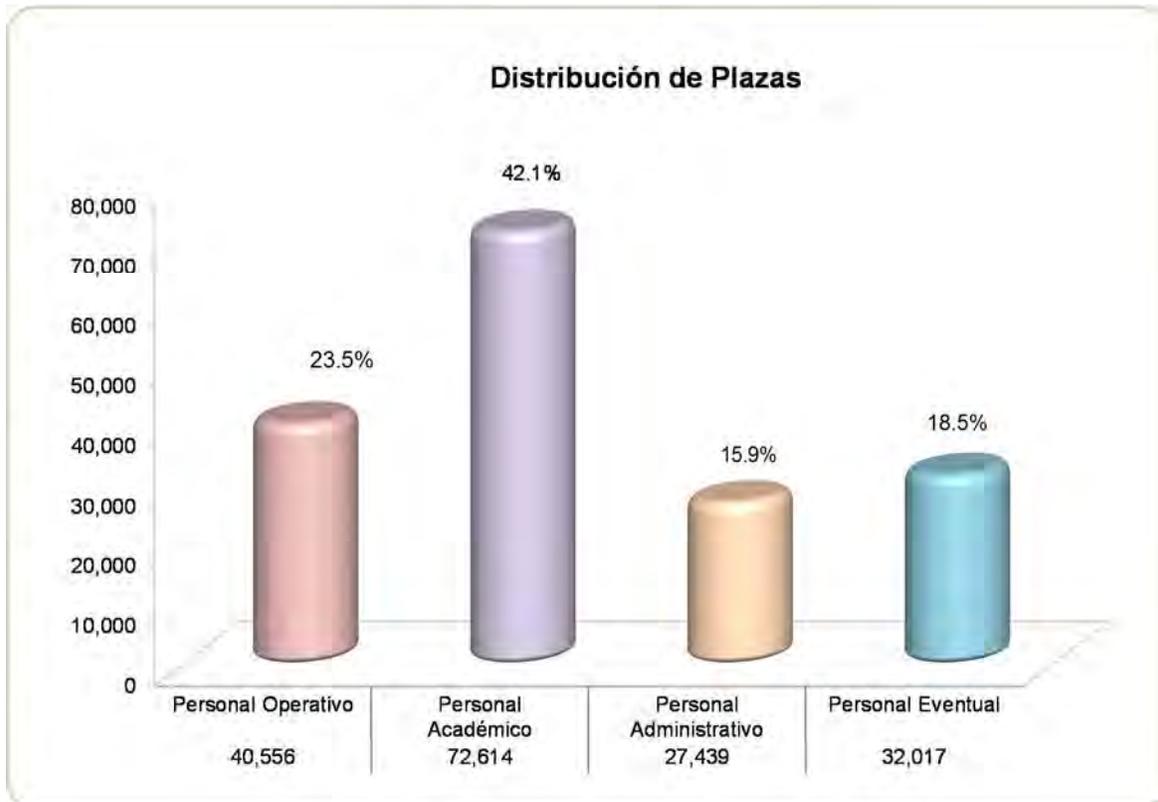


Organismos Auxiliares

Plazas Ocupadas

SECTOR / SIGLAS	PERSONAL OPERATIVO	PERSONAL ACADÉMICO	PERSONAL ADMINISTRATIVO	PERSONAL EVENTUAL	TOTAL
PROBOSQUE	239		40	762	1,041
PROCOEM	3		7		10
PROPAEM	53		18		71
RECICLAGUA	67		14		81
REPSS			111	1,520	1,631
SAASCAEM	35		29	15	79
SEIEM	116	62,999	12,082		75,197
SISTRAMyTEM	34		15	26	75
SRyTVM	297		52	269	618
TESC	93	236	30		359
TESCH	3	28	25		56
TESCHA	65	108	25	13	211
TESCHI	78	195	22		295
TESCI	77	228	25		330
TESE	34	360	161	45	600
TESH	41	85	21		147
TESI	60	127	25		212
TESJ	46	69	26		141
TESJO	60	151	29		240
TESOEM	52	145	30		227
TESSFP	37	81	16		134
TEST	58	142	26		226
TESVB	61	90	30		181
TESVG	58	109	25		192
UEM	77	130	61		268
UIEM	58	112	20		190
UMB	237	979	54	2	1,272
UNEVE	46	175	21		242
UNEVT	52	127	14		193
UPATLAC	5	37	5		47
UPATLAUTLA		43	24		67
UPCHI	4	33	11		48
UPCI	3	58	6		67
UPOTEC	11	26	18		55
UPT	17	143	6		166
UPTEX	6	77	6		89
UPVM	49	349	30	23	451
UPVT	34	230	15		279
UTFV	112	385	45		542
UTN		377	142		519
UTSEM		105	78		183
UTT	65	133	33	9	240
UTVT	73	342	24		439
UTZIN	7	28	1		36
T O T A L	40,556	72,614	27,439	32,017	172,626

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO COMPARATIVO

Sector Auxiliar							
Estado de Situación Financiera Consolidado Comparativo							
al 31 de Diciembre de 2017							
(Miles de Pesos)							
CUENTA	2017	2016	VARIACIÓN	CUENTA	2017	2016	VARIACIÓN
ACTIVO				PASIVO			
Efectivo y Equivalentes	3,104,993.0	4,477,085.4	-1,372,092.4	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	18,118,365.9	19,783,966.3	-1,665,600.4
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	17,185,979.7	20,892,521.1	-3,706,541.4	Documentos por Pagar a Corto Plazo		7,584,072.4	-7,584,072.4
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	934,253.4	945,414.1	-11,160.7	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	17,697.5	7,032.3	10,665.2
Inventarios	816,836.1	1,167,577.5	-350,741.4	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	1,594,313.5	669,371.1	924,942.4
Almacenes	1,507,578.9	1,074,415.8	433,163.1	Provisiones a Corto Plazo	48.4	48,185.5	-48,137.1
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-156,753.8	-161,623.7	4,869.9	Otros Pasivos a Corto Plazo	128,255.6	264,494.7	-136,239.1
Otros Activos Circulantes	977,996.3	250,452.2	727,544.1				
TOTAL CIRCULANTE	24,370,883.6	28,645,842.4	-4,274,958.8	TOTAL CIRCULANTE	19,858,680.9	28,357,122.3	-8,498,441.4
Inversiones Financieras a Largo Plazo	18,875,701.5	10,005,310.4	8,870,391.1	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	80,258.2	240,025.3	-159,767.1
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	2,317,393.8	2,626,578.9	-309,185.1	Documentos por Pagar a Largo Plazo	6,007,253.6	157,132.7	5,850,120.9
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	47,767,931.4	46,387,365.3	1,380,566.1	Deuda Pública a Largo Plazo	852,504.4		852,504.4
Bienes Muebles	19,311,327.8	18,539,524.7	771,803.1	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	657,733.9		657,733.9
Activos Intangibles	178,279.2		178,279.2	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	164.1		164.1
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-21,228,453.1	-19,909,689.7	-1,318,763.4	Provisiones a Largo Plazo	37,747.3	832,050.4	-794,303.1
Activos Diferidos	10,798.8	13,123.7	-2,324.9				
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-79.2	-196.6	117.4	TOTAL NO CIRCULANTE	7,635,661.5	1,229,208.4	6,406,453.1
Otros Activos no Circulantes	1,309,957.0	1,880,666.7	-570,709.7	TOTAL PASIVO	27,494,342.4	29,586,330.7	-2,091,988.3
				HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO			
				Aportaciones	11,845,179.6	12,564,263.8	-719,084.2
				Resultado del Ejercicio (Ahorro / Desahorro de la Gestión)	8,569,193.0	-1,364,258.7	9,933,451.7
				Resultado de Ejercicios Anteriores	31,461,673.2	33,819,447.3	-2,357,774.1
				Superávit o Déficit por Revaluación Acumulada	2.2		2.2
				Modificaciones al Patrimonio	5,161.2		5,161.2
				Revalúos	13,544,048.6	13,588,602.1	-44,553.5
				Reservas	-5,859.4	-5,859.4	
TOTAL NO CIRCULANTE	68,542,857.2	59,542,683.4	9,000,173.8	TOTAL HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	65,419,398.4	58,602,195.1	6,817,203.3
TOTAL ACTIVO	92,913,740.8	88,188,525.8	4,725,215.0	TOTAL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	92,913,740.8	88,188,525.8	4,725,215.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Se realizó un ajuste a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por 997,803.5 miles de pesos por los organismos auxiliares; consecuentemente, deberán presentar a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México las actas aprobadas por su Órgano de Gobierno, Consejo Directivo o Equivalente, en las cuales conste que fueron autorizados dichos movimientos, de acuerdo con lo establecido en el Manual Único de



Contabilidad para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, de no ser así se plasmará como un hallazgo en el informe de cada organismo auxiliar:

Organismos Auxiliares	
Afectación a Resultados de Ejercicios Anteriores	
(Miles de Pesos)	
ORGANISMO	IMPORTE
CAEM	55,287.3
CCAMEM	3,677.7
CCCEM	229.2
CECYTEM	16,197.8
CEDIPIEM	3,542.5
CEMYBS	11,206.7
COBAEM	49,208.0
COMECYT	40,623.1
CONALEP	18,892.9
CREDOMEX	-67.8
CTAEM	534.2
DIFEM	-73,309.8
F C3	125,998.7
FIDEPAR	6,946.5
ICATI	112,578.9
IEECC	2,000.0
IFAEM	-4,107.0
IFOMEGEM	1,080.6
IGECEM	10,200.0
IGISPEM	1,286.1



SECTOR AUXILIAR CONSOLIDADO



IHAEM	5,000.0
IMD	449.6
IME	149,862.0
IMEPI	150.1
IMEVIS	-1,529.3
IMIEM	40.0
IMSJ	227,150.3
JAPEM	12,521.8
PROBOSQUE	26,163.2
REPSS	29,699.7
SITRAMYTEM	550.0
TESC	3,526.1
TESCH	3,188.2
TESCHA	6,887.2
TESCI	2,013.3
TESH	17,488.1
TESI	0.1
TESJ	4,599.5
TESOEM	2,675.3
TESSFP	2,277.5
TEST	3,602.1
UDEM	4,831.1
UIEM	3,065.4
UMB	1,884.9
UNEVT	13,121.3
UPT	7,742.7
UPTEX	2,735.0
UPVM	697.1
UPVT	61.7
UTSEM	-148.3
UTT	509.2
UTVT	14,372.5
UTZIN	1,543.5

T O T A L

997,803.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

**ESTADO DE ACTIVIDADES CONSOLIDADO COMPARATIVO**

Sector Auxiliar				
Estado de Actividades Consolidado Comparativo				
del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017				
(Miles de Pesos)				
CONCEPTO		2017	2016	VARIACIÓN
I N G R E S O S	Ingresos de Gestión	22,435,549.9	21,134,520.0	1,301,029.9
	Participaciones, Aportaciones, Transferencias	80,021,258.4	78,425,918.8	1,595,339.6
	Otros Ingresos y Beneficios	18,987,625.2	19,930,808.8	-943,183.6
TOTAL INGRESOS		121,444,433.5	119,491,247.6	1,953,185.9
E G R E S O S	Servicios Personales	54,141,325.1	52,273,338.2	1,867,986.9
	Materiales y Suministros	11,286,790.6	23,708,011.4	-12,421,220.8
	Servicios Generales	22,026,068.7	14,196,649.0	7,829,419.7
	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	12,458,000.5	10,782,395.6	1,675,604.9
	Intereses, Comisiones, y Otros Gastos de la Deuda Pública	502,728.3	586,442.5	-83,714.2
	Inversión Pública	4,152,585.3	9,459,537.3	-5,306,952.0
	Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	8,307,741.6	9,849,132.3	-1,541,390.7
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		112,875,240.1	120,855,506.3	-7,980,266.2
AHORRO/DESAHORRO DE LA GESTIÓN)		8,569,193.4	(1,364,258.7)	9,933,452.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Como se muestra en el cuadro anterior en 2017, se presenta un ahorro de la gestión por 8,569,193.4 miles de pesos.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

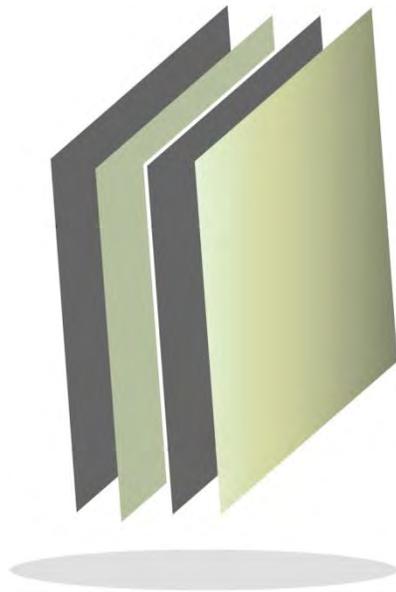


HALLAZGOS

CUENTA PÚBLICA

En su caso los hallazgos determinados se encuentran en el Informe de cada organismo auxiliar.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2017 a la H. Legislatura del Estado de México.



FONDOS DE APORTACIONES Y APOYOS FEDERALES



FONDOS DE APORTACIONES Y APOYOS FEDERALES

PRESENTACIÓN

El presente apartado deriva del análisis de la información registrada en la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México del ejercicio fiscal 2017, Tomo I “Resultados Generales”, Capítulo 9 “Fondos de Aportaciones y Apoyos Federales”; así mismo, del resultado de la aplicación de los indicadores y parámetros del Sistema Integral de Evaluación Programática (SIEP).

OBJETIVOS

Verificar la consistencia de la información presentada por el gobierno estatal respecto a los Fondos de Aportaciones y de los Apoyos que el gobierno federal otorga a la entidad, a través del análisis de cifras y porcentajes.

Evaluar el grado de cumplimiento del gobierno estatal en la transferencia, depósito, ejercicio, trámite de autorización y destino de la aplicación de los recursos transferidos, mediante indicadores de desempeño.

RECURSOS TRANSFERIDOS

Para el ejercicio fiscal 2017 la asignación de los recursos que recibió el Gobierno del Estado de México por parte de la federación fue de 101,276,623.4 miles de pesos, cifra que presenta una disminución de 2.7 por ciento con relación a lo ministrado en el ejercicio fiscal 2016.



Dichos recursos se distribuyeron de la siguiente manera:

INGRESOS DERIVADOS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL Y OTROS APOYOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 (Miles de Pesos)	
CONCEPTO	MINISTRACIONES RECIBIDAS
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	36,277,849.1
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	9,599,198.4
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)	556,742.8
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	4,036,294.9
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal (FORTAMUN)	9,441,919.2
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	2,113,626.4
Los derivados del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	739,471.7
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del D.F. (FASP)	495,323.0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	5,448,340.5
SUBTOTAL RAMO 33	68,708,766.0
Fondo del Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular)	9,302,131.0
Otros Ingresos derivados de Apoyos Federales	23,265,726.4
SUBTOTAL OTROS APOYOS	32,567,857.4
TOTAL	101,276,623.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México 2017.

En el cuadro siguiente se muestran las variaciones por cada uno de los rubros del gasto y el porcentaje (disminución y/o ampliación) que representan respecto a los montos ministrados en los años 2016 y 2017:



COMPARATIVO DE MINISTRACIONES DE LOS RECURSOS DERIVADOS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL Y OTROS APOYOS (Miles de Pesos)				
CONCEPTO	MINISTRACIONES RECIBIDAS 2016 a	MINISTRACIONES RECIBIDAS 2017 b	VARIACIÓN b - a	%
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	35,290,827.4	36,277,849.1	987,021.7	2.8
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	9,155,607.1	9,599,198.4	443,591.3	4.8
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)	496,955.3	556,742.8	59,787.5	12.0
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	3,602,844.9	4,036,294.9	433,450.0	12.0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal (FORTAMUN)	8,587,261.7	9,441,919.2	854,657.5	10.0
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	1,922,388.3	2,113,626.4	191,238.1	9.9
Los derivados del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	719,471.5	739,471.7	20,000.2	2.8
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del D.F. (FASP)	492,292.5	495,323.0	3,030.5	0.6
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	4,888,507.1	5,448,340.5	559,833.4	11.5
TOTAL RAMO 33	65,156,155.8	68,708,766.0	3,552,610.2	5.5
Otros Ingresos derivados de Apoyos Federales	28,408,357.8	23,265,726.4	(5,142,631.4)	-18.1
Fondo del Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular)	10,557,598.2	9,302,131.0	(1,255,467.2)	-11.9
TOTAL OTROS APOYOS	38,965,956.0	32,567,857.4	(6,398,098.6)	-16.4
TOTAL	104,122,111.8	101,276,623.4	(2,845,488.4)	-2.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de las Cuentas Públicas del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México 2016-2017.

El decremento que se observa tiene su origen principalmente en el rubro de Otros Ingresos derivados de Apoyos Federales y el Fondo del Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular), dado que la disminución total fue del 16.4 por ciento en comparación con el ejercicio fiscal 2016, es decir, 6,398,098.6 miles de pesos.

Respecto al Ramo General 33, en el “Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2017, de los Recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de fecha 21 de diciembre de 2016, se dieron a



conocer la distribución y calendarización de los Fondos de Aportaciones que fueron transferidos a las entidades federativas en el ejercicio fiscal 2017.

En el siguiente cuadro se presenta un comparativo de los montos programados y recibidos de cada uno de los Fondos de Aportaciones, así como la variación y su destino:

FONDOS DE APORTACIONES RAMO GENERAL 33 (Miles de Pesos)				
CONCEPTO	MONTO PROGRAMADO	MONTO RECIBIDO	VARIACIÓN	DESTINO
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	35,345,237.2	36,277,849.1	932,611.9	Educación
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	9,337,320.9	9,599,198.4	261,877.5	Salud
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)	556,742.9	556,742.8	-	Obras y Acciones
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	4,036,294.9	4,036,294.9	-	Municipios
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal (FORTAMUN)	9,441,919.2	9,441,919.2	-	Municipios
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	2,113,626.4	2,113,626.4	-	Asistencia Social Infraestructura Educativa
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el D.F. (FASP)	495,323.0	495,323.0	-	Seguridad Pública
Los derivados del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	722,423.2	739,471.7	17,048.5	Educación Tecnológica
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	5,448,340.5	5,448,340.5	-	Saneamiento Financiero
TOTAL Ramo 33	67,497,228.1	68,708,766.0	1,211,537.9	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México 2017 y del "Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2017, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 y 33", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2016.

A continuación se presentan los montos programados y recibidos de otros Apoyos Federales.



OTROS APOYOS FEDERALES (Miles de Pesos)				
CONCEPTO	MONTO PROGRAMADO (Ley de Ingresos)	MONTO RECIBIDO	VARIACIÓN	DESTINO
Otros Ingresos derivados de Apoyos Federales	29,583,163.4	32,567,857.4	2,984,694.0	Diversas obras y acciones
Total	29,583,163.4	32,567,857.4	2,984,694.0	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México 2017 y Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2017.

El siguiente cuadro presenta la distribución de estos ingresos por dependencia ejecutora:



TOTAL DE OTROS INGRESOS DERIVADOS DE APOYOS FEDERALES (Miles de Pesos)		
APOYO	EJECUTOR	RECURSOS RECIBIDOS
Secretaría de Gobernación	Modernización Integral del Registro Civil 2017	2,334.0
Secretaría de Turismo Federal	Secretaría de Turismo del Gobierno Estatal, Convenio de Coordinación para el otorgamiento de subsidios	2,531.3
Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH)	INAH, diversos Municipios con base a los Convenios Celebrados	4,226.8
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Sistema de Administración Tributaria, Programa AFILIATE 2016	7,598.5
Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)	Programa Fondo de Apoyo a Migrantes 2017	10,045.4
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano SEDATU	Acciones de construcción, remodelación y rehabilitación den diversos municipios	12,225.0
DIF Nacional	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM), diversos programas	12,476.3
Socorro de Ley	Dirección General de Prevención y Reinserción Social	13,354.7
Secretaría de Cultura	Diversos Programas y Acciones a la Cultura 2017	68,043.0
Fondo Metropolitano Valle de México	Diversos programas	89,513.7
Fondo Metropolitano del Valle de Toluca	Financiamiento de Proyectos de Inversión Pública Productiva	109,352.5
Secretaría del Trabajo Federal	Instituto de Capacitación de Adiestramiento para el Trabajo Industrial (ICATI), actualización de tabuladores, gastos de operación y prestación de servicios del Instituto	212,365.5
SEMARNAT-CONAGUA	Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), diversos programas	292,005.5
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)	SAGARPA, Seguro Agropecuario Catastrófico 2017	383,160.3
Subsidio para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública (FORTASEG)	Municipios elegidos	655,574.9
Universidades y Tecnológicos	Organismos Auxiliares, Universidades y Tecnológicos elegidos	970,319.5
Subsidio Ramo 6	Diversos programas generales del GEM	1,273,726.3
Secretaría de Educación Pública	Secretaría de Educación, programas en los diferentes niveles educativos, Colegios y Universidades elegidos	7,817,469.7
Secretaría de Salud Federal	Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), diversos programas	9,302,131.0
Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas	Diversos programas generales del GEM	11,329,403.5
TOTAL		32,567,857.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México 2017.

En los párrafos siguientes se presenta, a nivel resumen, la descripción de cada una de las acciones y obras atendidas con estos recursos, así como las Unidades Ejecutoras de los mismos:

Secretaría de Gobernación:

Se asignaron recursos por 2,334.0 miles de pesos, los cuales se destinaron al programa Modernización Integral del Registro Civil 2017.

**Secretaría de Turismo:**

Se firmó el Convenio de Coordinación para el otorgamiento de subsidios en Materia de Desarrollo Turístico a Pueblos Mágicos y Desarrollo Regional Turístico Sustentable, los cuales consideraron aportaciones del gobierno federal por 2,531.3 miles de pesos.

Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH):

El Gobierno del Estado de México recibió del INAH 4,226.8 miles de pesos, monto que corresponde a la recaudación del derecho por acceso a museos, monumentos y zonas arqueológicas; el cual fue entregado a los municipios para ser aplicado en investigación, restauración, conservación, mantenimiento, administración, obras de infraestructura y seguridad de dichas zonas.

Sistema de Administración Tributaria (SAT):

Se recibieron del Sistema de Administración Tributaria 7,598.5 miles de pesos como aportación al Programa Afíliate.

Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL):

Recursos por 10,045.4 miles de pesos, otorgados a la Secretaría de Desarrollo Social, como aportación para el Programa Fondo de Apoyo a Migrantes.

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU):

Se recibieron 12,225.0 miles de pesos que fueron aplicados principalmente en construcción, remodelación y rehabilitación de obras en los municipios de Villa Victoria, Otzoloapan, Ixtlahuca, Amatepec, Luvianos, Tejupilco, Jocotitlán, Tlatlaya, Donato Guerra, Santo Tomas y Villa de Allende.

**DIF Nacional:**

El Gobierno del Estado de México recibió 12,476.3 miles de pesos, que fueron ejercidos por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIFEM) y que corresponden principalmente a los programas: Programa de Desarrollo Comunitario, Comunidad Diferente 2017; Proyecto Adecuación y Equipamiento de los 17 Módulos de Atención a Pacientes de la Clínica de Salud Mental "Ramón de la Fuente"; Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios 2017 y el Proyecto Fortalecimiento de Apoyos para la Protección de las Personas en estado de necesidad.

Socorro de Ley:

Como resarcimiento por la alimentación de internos del fuero federal, se recibieron 13,354.7 miles de pesos que aplicó la Dirección General de Prevención y Reinserción Social.

Secretaría de Cultura:

La Secretaría de Cultura destinó al Estado de México 68,043.0 miles de pesos, que corresponden principalmente a: Exposición México Patrimonio Mundial, Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura y Presentación de la Exposición Científica Darwin.

Fondo Metropolitano del Valle de México:

Los recursos recibidos por la cantidad de 89,513.7 miles de pesos fueron destinados al financiamiento de Proyectos de Inversión Pública Productiva, a través del Comité Técnico se asignaron en los sectores de agua y obra pública y comunicaciones.



Fondo Metropolitano del Valle de Toluca:

La Tesorería de la federación ministró la cantidad de 109,352.5 miles de pesos que se destinaron al Financiamiento de Proyectos de Inversión Pública Productiva, el cual, a través del Comité Técnico, aplicó los recursos en la construcción del Boulevard Sor Juana – 2da. Etapa.

Secretaría del Trabajo:

En el 2017 el Gobierno del Estado de México recibió 212,365.5 miles de pesos, los cuales ejerció el Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial (ICATI) para actualización de tabuladores, gastos de operación y prestación de servicios del Instituto.

Comisión Nacional del Agua – SEMARNAT:

Se recibieron recursos federales de la CONAGUA – SEMARNAT por 292,005.5 miles de pesos que se asignaron a la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), mismos que se destinaron a diversos programas, como Tratamiento de Aguas Residuales, Ampliación y rehabilitación del sistema múltiple de agua potable Tixmadeje Grande, Apoyo a la Infraestructura Hidroagícola FACEM e Incentivos por el Tratamiento de Aguas Residuales.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA):

Se obtuvieron recursos por 383,160.3 miles de pesos destinados principalmente para Programas y Componentes para el Desarrollo Rural Sustentable y la contratación del Seguro Agropecuario Catastrófico 2017, componente atención a siniestros agropecuarios a pequeños productores.



Subsidio para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública (FORTASEG):

Con base al Convenio de adhesión aprobado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se recibieron recursos del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal por 655,574.9 miles de pesos, los cuales se transfirieron a diferentes municipios de la entidad. Estos recursos se destinaron para profesionalizar la carrera policial del personal de seguridad pública; dotar de equipamiento básico; apoyo en la construcción de instalaciones estratégicas y mejorar las ya existentes; y para actualizar, homologar, ampliar y garantizar la infraestructura tecnológica y de telecomunicaciones, entre otros.

Universidades y Tecnológicos:

El sector educativo recibió recursos para el CEMyBS, IMEJ, SEIEM, Universidades y Tecnológicos por 970,319.5 miles de pesos, los cuales fueron asignados en términos del convenio respectivo para apoyar la operación de los organismos auxiliares educativos.

Subsidio Ramo 6 y Ajustes Cuatrimestrales:

Se recibieron 1,273,726.3 miles de pesos que se destinaron para cubrir erogaciones de diversos programas generales del Gobierno del Estado de México.

Secretaría de Educación Pública:

Se ministró al Gobierno del Estado de México 7,817,469.7 miles de pesos destinados a solventar gastos inherentes a educación, operación y prestación de servicios en los diferentes niveles educativos en el Estado.



Secretaría de Salud:

El Gobierno del Estado de México recibió un monto de 9,302,131.0 miles de pesos a través del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM) para ejecutar principalmente los siguientes programas:

- Seguro Popular 2017.
- Seguro Médico Siglo XXI 2017.
- Seguro Médico Siglo XXI 2016.
- Programa de Inclusión Social (PROSPERA 2017).
- Recursos otorgados para el Fortalecimiento de las Acciones de Salud Pública en la Entidad en sus diferentes programas de acción específica en Materia de Promoción y Prevención de la Salud, Equidad y Género, Salud Reproductiva, Prevención de Enfermedades, Vigilancia Epidemiológica, así como en los programas de Vacunación Universal (AFASPE 2017).

Ramo 23, Provisiones Salariales y Económicas:

Del Ramo 23 se recibió un monto de 11,329,403.5 miles de pesos, de los cuales se asignaron a programas y acciones dirigidos principalmente a: Contingencias Económicas; Fortalecimiento Financiero; Proyectos de Desarrollo Regional; Ayuntamientos y diversos Programas Regionales, entre otros.



DESCRIPCIÓN DE LOS INDICADORES QUE SE APLICAN EN LA EVALUACIÓN DE LOS FONDOS DE APORTACIONES DEL RAMO GENERAL 33 Y PARÁMETROS DE MEDICIÓN.

En los artículos 8 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México se estipulan las atribuciones para evaluar, mediante indicadores, los programas de la gestión pública estatal, municipal y de los órganos autónomos.

A partir del año 2007 la Auditoría Especial de Desempeño e Investigación (antes Auditoría Especial de Evaluación de Programas), realiza la Evaluación de Programas a través del Sistema Integral de Evaluación Programática (SIEP), herramienta que facilita la evaluación de los Fondos de Aportaciones del Ramo General 33, con la información proporcionada por las entidades fiscalizables que ejecutan estos recursos transferidos.

En el siguiente cuadro se presentan los indicadores, los Fondos a los que se aplican, y su objetivo:



MATRIZ DE INDICADORES 2017			
NO.	INDICADOR	FONDOS	OBJETIVO
1	Transferencia	FASSA, FISM, FORTAMUN y FAETA	Determinar el desempeño del GEM en la transferencia de los recursos a los ejecutores de los fondos.
2	Depósito	FASSA, FAM, FISM, FORTAMUN, FAETA y FASP	Determinar el desempeño del GEM en el depósito de los recursos a los ejecutores de los fondos.
3	Ejercicio	FISE, FASP, FAM, FASSA y FAETA	Determinar la eficiencia de las Entidades Ejecutoras en la aplicación de los recursos en los rubros marcados por la Ley de Coordinación Fiscal.
4	Destino	FAFEF	Determinar la eficacia en la que se lleva a cabo la orientación de los recursos que han sido destinados a un fin específico, como es el Saneamiento Financiero.
5	Trámite de Autorización	FISE	Determinar la eficacia en relación a la tramitación de los recursos.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La evaluación se lleva a cabo a través de la aplicación de indicadores conforme a sus fórmulas. Los resultados se definen y califican mediante los siguientes parámetros:

PARÁMETROS 2017											
INDICADOR		ADECUADO		BUENO		SUFICIENTE		INSUFICIENTE		CRÍTICO	
		Días	Puntos	Días	Puntos	Días	Puntos	Días	Puntos	Días	Puntos
Desempeño del GEM en la Transferencia de los recursos	FISM	0	10	1	8	2	6	3-5	4	6 ó más	2
	FORTAMUN	0	10	1	8	2	6	3-5	4	6 ó más	2
	FASSA	0	10	1	8	2	6	3-5	4	6 ó más	2
	FAETA	0	10	1	8	2	6	3-5	4	6 ó más	2
EVALUACIÓN POSITIVA								ATENCIÓN PRIORITARIA			

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



PARÁMETROS 2017											
INDICADOR		ADECUADO		BUENO		SUFICIENTE		INSUFICIENTE		CRÍTICO	
		%	Pts	%	Pts	%	Pts	%	Pts	%	Pts
Destino	FAFEF	99.01-100	10	98.01-99	8	97.01-98	6	90.01-97	4	0-90	2
	FASSA	95.01-100	10	90.01-95	8	85.01-90	6	40.01-85	4	0-40	2
Desempeño del GEM en el Ejercicio de los recursos	FAM	50.01-100	10	37.51-50	8	25.01-37.50	6	12.51-25	4	0-12.50	2
	FASP	80.01-100	10	60.01-80	8	40.01-60	6	25.01-40	4	0-25	2
	FISE	80.01-100	10	60.01-80	8	50.01-60	6	20.01-50	4	0-20	2
	FAETA	95.01-100	10	90.01-95	8	85.01-90	6	40.01-85	4	0-40	2
	FISE	90.01-100	10	80.01-90	8	70.01-80	6	40.01-70	4	0-40	2
Desempeño del GEM en el Depósito de los recursos	FASSA	99.01-100	10	95.01-99	8	90.01-95	6	60.01-90	4	0-60	2
	FAETA	99.01-100	10	95.01-99	8	90.01-95	6	60.01-90	4	0-60	2
	FAM	99.01-100	10	95.01-99	8	90.01-95	6	60.01-90	4	0-60	2
	FASP	99.01-100	10	95.01-99	8	90.01-95	6	60.01-90	4	0-60	2
	FORTAMUN	99.01-100	10	95.01-99	8	90.01-95	6	60.01-90	4	0-60	2
	FISM	99.01-100	10	95.01-99	8	90.01-95	6	60.01-90	4	0-60	2
EVALUACIÓN POSITIVA								ATENCIÓN PRIORITARIA			

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El SIEP considera la siguiente semaforización:

EVALUACIÓN	COLOR	RESULTADO
Adecuado y Bueno		Ambos colores significan "Evaluación Positiva" (verde y amarillo)
Suficiente		
Insuficiente y Crítico		"Atención Prioritaria" o incumplimiento por parte de las entidades fiscalizables

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



A continuación se presenta el resultado del análisis de la información (remitida de manera mensual por las entidades fiscalizables y el Informe de Cuenta Pública) por cada uno de los Fondos de Aportaciones:

EVALUACIÓN DE LOS FONDOS A TRAVÉS DEL SIEP

I. FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA)

De la información remitida por el ISEM para evaluar el ejercicio de los recursos del FASSA, se destacan las inconsistencias observadas con respecto a los recursos Asignados, Autorizados, Ministrados, Intereses, Remanentes, Retenciones y Ejercidos.

Por lo anterior se solicitó al ISEM la aclaración a dichas inconsistencias; derivado de ello, el Organismo Auxiliar emitió oficio núm. 217B31000/2071/2018, mediante el cual realiza la aclaración sobre las antes referidas.

Reportes SIEP:

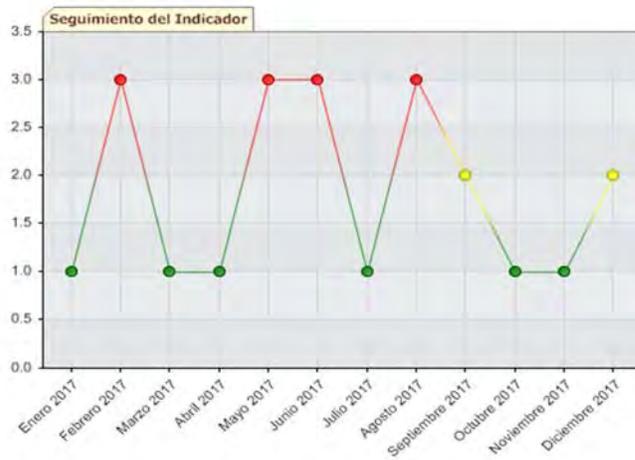
A continuación se muestran las evaluaciones realizadas a través de los Indicadores: Desempeño del GEM en la Transferencia, Depósito y Ejercicio de los Recursos del FASSA en el periodo enero-diciembre 2017.

Indicador: EFICACIA DEL GEM EN LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD

Ejercicio Fiscal: 2017

Año de Evaluación: 2017 2017

Periodo: De Enero a Diciembre



Resultados		
Enero 2017	1 DÍAS	B
Febrero 2017	3 DÍAS	I
Marzo 2017	1 DÍAS	B
Abril 2017	1 DÍAS	B
Mayo 2017	3 DÍAS	I
Junio 2017	3 DÍAS	I
Julio 2017	1 DÍAS	B
Agosto 2017	3 DÍAS	I
Septiembre 2017	2 DÍAS	S
Octubre 2017	1 DÍAS	B
Noviembre 2017	1 DÍAS	B
Diciembre 2017	2 DÍAS	S

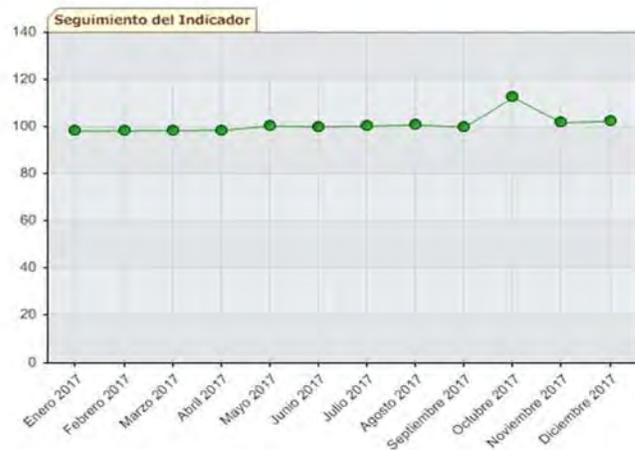
FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Indicador: EFICACIA DEL GEM EN EL DEPÓSITO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD

Ejercicio Fiscal: 2017

Año de Evaluación: 2017 2017

Periodo: De Enero a Diciembre



Resultados		
Enero 2017	98.35 %	B
Febrero 2017	98.35 %	B
Marzo 2017	98.46 %	B
Abril 2017	98.52 %	B
Mayo 2017	100.41 %	A
Junio 2017	100.02 %	A
Julio 2017	100.31 %	A
Agosto 2017	100.85 %	A
Septiembre 2017	99.86 %	A
Octubre 2017	112.41 %	A
Noviembre 2017	101.74 %	A
Diciembre 2017	102.45 %	A

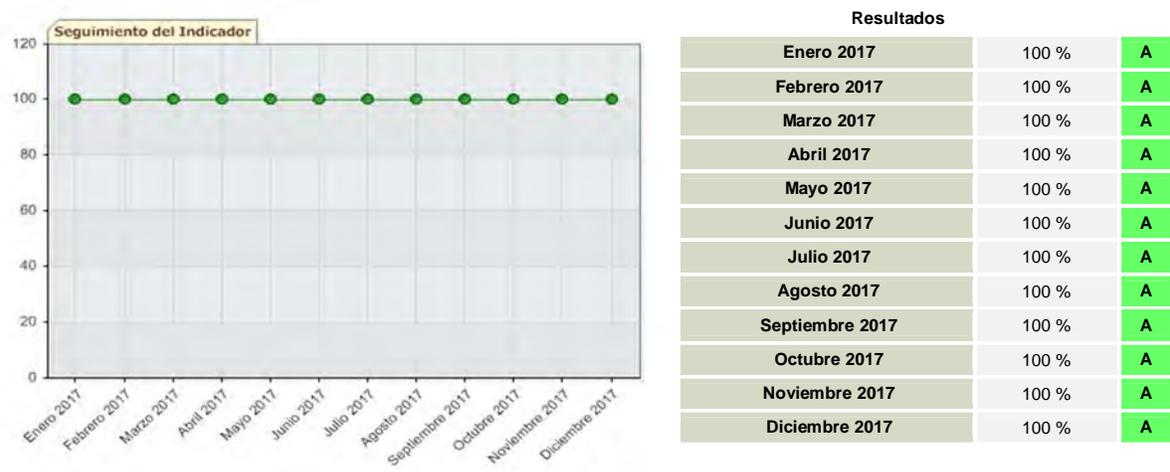
FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Indicador: EFICACIA DEL ISEM EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD

Ejercicio Fiscal: 2017

Año de Evaluación: 2017 2017

Periodo: De Enero a Diciembre



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

II. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS)

II.1 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)

En el Informe de Cuenta Pública se menciona que se ministraron 556,742.8 miles de pesos los cuales se ejercieron en diversos municipios y organismos auxiliares del gobierno estatal.

Reportes SIEP:

A continuación se muestran las evaluaciones realizadas a través de los Indicadores: Desempeño del GEM en el Trámite y Ejercicio de los Recursos del FISE en el periodo enero-diciembre 2017.

Indicador: EFICACIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS EN EL TRÁMITE DE AUTORIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL

Ejercicio Fiscal: 2017

Año de Evaluación: 2017 2017

Periodo: De Enero a Diciembre



Resultados		
Enero-Marzo 2017	0 %	C
Abril-Junio 2017	103.58 %	A
Julio-Septiembre 2017	111.11 %	A
Octubre-Diciembre 2017	100 %	A

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Indicador: EFICACIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL

Ejercicio Fiscal: 2017

Año de Evaluación: 2017 2017

Periodo: De Enero a Diciembre



Resultados		
Enero-Marzo 2017	0 %	C
Abril-Junio 2017	30.39 %	I
Julio-Septiembre 2017	18.36 %	C
Octubre-Diciembre 2017	100 %	A

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Con base en lo anterior, en el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEDI/DADDS/111/2018 se recomendó a la Secretaría de Finanzas mantener el nivel alcanzado (cuarto trimestre) en el trámite de autorización y ejercicio de los recursos.

II.2 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

En el informe de Cuenta Pública se menciona que se recibieron recursos por un monto de 4,036,294.9 miles de pesos, cifra transferida en su totalidad a los municipios conforme a la fórmula de distribución publicada en la “Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México” número 18, de fecha 30 de enero de 2017.

Reportes SIEP:

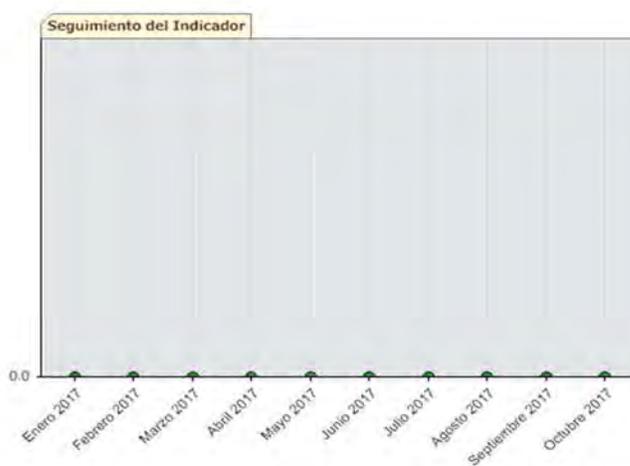
En las gráficas siguientes se muestran las evaluaciones en la Transferencia, las cuales se realizan de manera mensual, y del Depósito de los recursos del FISM, que se realizan de manera trimestral; cabe mencionar que la federación considera 10 ministraciones en el año.

Indicador: EFICACIA DEL GEM EN LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

Ejercicio Fiscal: 2017

Año de Evaluación: 2017 2017

Periodo: De Enero a Octubre



Resultados		
Enero 2017	0 DÍAS	A
Febrero 2017	0 DÍAS	A
Marzo 2017	0 DÍAS	A
Abril 2017	0 DÍAS	A
Mayo 2017	0 DÍAS	A
Junio 2017	0 DÍAS	A
Julio 2017	0 DÍAS	A
Agosto 2017	0 DÍAS	A
Septiembre 2017	0 DÍAS	A
Octubre 2017	0 DÍAS	A

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Indicador: EFICACIA DEL GEM EN EL DEPÓSITO DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

Ejercicio Fiscal: 2017

Año de Evaluación: 2017 2017

Periodo: De Enero a Diciembre



Resultados		
Enero-Marzo 2017	95.01 %	B
Abril-Junio 2017	97.88 %	B
Julio-Septiembre 2017	96.98 %	B
Octubre-Diciembre 2017	95.39 %	B

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Las variaciones reflejadas en la gráfica anterior corresponden a retenciones llevadas a cabo por el GEM, a través del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago 796, celebrado con BANOBRAS, que involucra a los municipios que firmaron convenio para el pago de financiamiento a cargo de los recursos del Fondo. Lo anterior, con base en la fracción VI del artículo 262 del Código Financiero del Estado de México y Municipios que a la letra dice:

“Cuando dos o más municipios sometan por sí o conjuntamente y a través del Ejecutivo Estatal, una iniciativa ante la Legislatura para que se expida una autorización global para la afectación de aportaciones federales susceptibles de afectarse de conformidad con la legislación aplicable como garantía y/o fuente de pago de los financiamientos que contraten, incluyendo el mecanismo, el cual se podrá constituir por conducto del Ejecutivo Estatal, en el entendimiento de que, cuando sea a través de fideicomiso, éste podrá captar la totalidad de las aportaciones susceptibles de afectarse de



conformidad con la legislación aplicable y el mismo no será considerado organismo auxiliar de la administración pública estatal ni municipal; a dichos esquemas se podrán adherir aquellos municipios que así lo consideren conveniente y obtengan la autorización de sus respectivos ayuntamientos. Dicha autorización se podrá otorgar a través de Decretos específicos.

Para el caso de que los plazos de amortización de los financiamientos a contratar conforme lo previsto en el presente artículo excedan de la administración municipal, se deberá contar con la autorización de la Legislatura para el endeudamiento”.

Derivado de lo anterior, la Secretaría de Finanzas a través de su oficio núm. 20322A000/3918/2018, mediante el cual dio respuesta al Pliego de Recomendaciones OSFEM/AEDI/DADDS/111/2018, remitió cuadro resumen por mes con las retenciones realizadas a los diferentes municipios.

III. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)

Se recibieron recursos por 9,441,919.2 miles de pesos del Fondo, los cuales fueron transferidos conforme a la fórmula de distribución publicada en la “Gaceta del Gobierno del Estado de México” número 18, de fecha 30 de enero de 2017.

Reportes SIEP:

En las gráficas siguientes se muestran las evaluaciones realizadas a través del Indicador: Desempeño del GEM en la Transferencia de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones

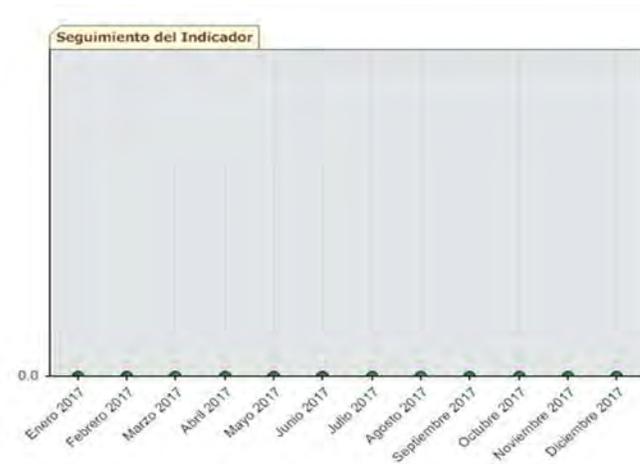
Territoriales del Distrito Federal; así mismo, se muestran las evaluaciones al Depósito de los recursos.

Indicador: EFICACIA DEL GEM EN LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Ejercicio Fiscal: 2017

Año de Evaluación: 2017 2017

Periodo: De Enero a Diciembre



Resultados		
Enero 2017	0 DÍAS	A
Febrero 2017	0 DÍAS	A
Marzo 2017	0 DÍAS	A
Abril 2017	0 DÍAS	A
Mayo 2017	0 DÍAS	A
Junio 2017	0 DÍAS	A
Julio 2017	0 DÍAS	A
Agosto 2017	0 DÍAS	A
Septiembre 2017	0 DÍAS	A
Octubre 2017	0 DÍAS	A
Noviembre 2017	0 DÍAS	A
Diciembre 2017	0 DÍAS	A

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Indicador: EFICACIA DEL GEM EN EL DEPÓSITO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Ejercicio Fiscal: 2017

Año de Evaluación: 2017 2017

Periodo: De Enero a Diciembre



Resultados		
Enero-Marzo 2017	65.88 %	I
Abril-Junio 2017	67.21 %	I
Julio-Septiembre 2017	65.86 %	I
Octubre-Diciembre 2017	64.6 %	I

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Cabe mencionar que los resultados presentados en la gráfica anterior se deben a que el gobierno de la entidad lleva a cabo retenciones a los ayuntamientos que mantienen adeudos con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) por concepto de pago de agua en bloque. Lo anterior, en función de lo señalado en el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal.

En este sentido, dicho artículo menciona en su párrafo primero: “Las aportaciones que con cargo al Fondo a que se refiere el artículo 25, fracción IV de esta Ley correspondan a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal podrán afectarse como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, cuando así lo dispongan las leyes locales y de conformidad con lo dispuesto en este artículo”; derivado de ello, CONAGUA y CAEM han establecido mecanismos de entrega ágil y oportuna de los comprobantes sobre las retenciones aplicadas al FORTAMUN.



En este sentido, la Secretaría de Finanzas a través de su oficio núm. 20322A000/3918/2018, dio respuesta al Pliego de Recomendaciones OSFEM/AEDI/DADDS/111/2018 y remitió cuadro resumen donde se observa la integración de las retenciones realizadas a los municipios.

IV. FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM)

Los recursos recibidos para este Fondo fueron del orden de 2,113,626.4 miles de pesos, más sus rendimientos financieros, de los cuales se destinaron 1,125,555.7 miles de pesos para cubrir necesidades de Asistencia Social, a través del DIFEM, y 988,070.7 miles de pesos que se asignaron a infraestructura educativa.

Con relación a la evaluación realizada por este Órgano Superior de Fiscalización a la vertiente Asistencia Social, particularmente sobre los recursos depositados por la Secretaría de Finanzas y los ejercidos por parte del DIFEM, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEDI/DADDS/DADEC/008/2018 se comunicaron los resultados de la evaluación, siendo éstos de **Adecuado** para el periodo octubre - diciembre, en función de que alcanzó la calificación de 100.0 por ciento. En este sentido, la Auditoría Especial de Desempeño e Investigación dio cuenta del seguimiento oportuno con relación a los recursos, a través de compromisos contractuales, lo que permitió el aseguramiento en el abasto oportuno de los servicios llevados a cabo por parte del DIFEM; derivado de lo anterior, se solicitó al Organismo Auxiliar mantener el nivel alcanzado para el 2018.

Reportes SIEP:

A continuación se muestran las evaluaciones llevadas a cabo a través de los Indicadores del Desempeño del GEM en el Depósito de los recursos y Desempeño del

DIFEM en el Ejercicio de los recursos del FAM (Asistencia Social), en el periodo enero-diciembre 2017.

Indicador: EFICACIA DEL GEM EN EL DEPÓSITO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES EN LA VERTIENTE DE ASISTENCIA SOCIAL

Ejercicio Fiscal: 2017

Año de Evaluación: 2017 2017

Periodo: De Enero a Diciembre



Periodo	Porcentaje	Calificación
Enero-Marzo 2017	66.67 %	I
Abril-Junio 2017	100 %	A
Julio-Septiembre 2017	100 %	A
Octubre-Diciembre 2017	133.33 %	A

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Indicador: EFICACIA DEL DIFEM EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES EN ASISTENCIA SOCIAL

Ejercicio Fiscal: 2017

Año de Evaluación: 2017 2017

Periodo: De Enero a Diciembre



Resultados		
Enero-Marzo 2017	100 %	A
Abril-Junio 2017	100 %	A
Julio-Septiembre 2017	100 %	A
Octubre-Diciembre 2017	100 %	A

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

V. FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (FASP)

Derivado de los criterios de distribución aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, se asignó un total de recursos al Estado de México por 495,323.0 miles de pesos.

El 13 de abril de 2017 se firmó el Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública 2017 en el cual se establecen los acuerdos, resoluciones, lineamientos, estrategias y políticas en el marco de los programas de prioridad nacional aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Cabe mencionar que del monto antes descrito, se destinó el 20 por ciento de los recursos del Fondo a los 125 municipios de la entidad, lo que significa un monto de 99,064.6 miles de pesos, orientados principalmente para el equipamiento de personal



de seguridad pública en acciones de armamento, uniformes, prendas de protección personal y vehículos.

Por otra parte, una vez que los ejecutores de los mismos cumplieron con la normatividad señalada en los “Lineamientos Generales para la Autorización, Destino y Resultado de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal y la aportación Estatal” (los cuales permanecen vigentes para el año 2017), relativa al cumplimiento de las disposiciones para la autorización y destino, se dio inicio al ejercicio de dichos recursos. Cabe mencionar que los Lineamientos fueron publicados en la “Gaceta del Gobierno del Estado de México” núm. 114, de fecha 17 de junio de 2013.

En este sentido, y como resultado de la evaluación, se determinó un alcance del 95.8 por ciento en el ejercicio de los recursos al mes de diciembre de 2017.

Derivado de lo anterior, se solicitó agilizar las gestiones a que haya lugar, a efecto de que las áreas ejecutoras de los recursos cumplan con el principio de anualidad que señala el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.

En atención a la solicitud, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, a través del oficio núm. 232B000000/SESESP/0204/2018, envió a la Auditoría Especial de Desempeño e Investigación las evidencias documentales de las acciones emprendidas en el ejercicio y reintegro a la Federación, de los recursos del FASP Convenio 2017.

Reporte SIEP:

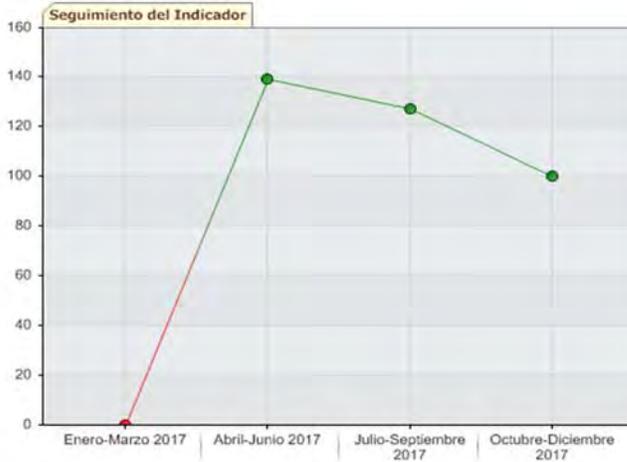
A continuación se presentan las evaluaciones del Depósito y Ejercicio de los recursos FASP 2017:

Indicador: EFICACIA DEL GEM EN EL DEPÓSITO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DISTRITO FEDERAL

Ejercicio Fiscal: 2017

Año de Evaluación: 2017 2017

Periodo: De Enero a Diciembre



Resultados		
Enero-Marzo 2017	0 %	C
Abril-Junio 2017	139.29 %	A
Julio-Septiembre 2017	127.37 %	A
Octubre-Diciembre 2017	100 %	A

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Indicador: EFICACIA DE LA S.G.G. EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DISTRITO FEDERAL

Ejercicio Fiscal: 2017

Año de Evaluación: 2017 2017

Periodo: De Enero a Diciembre



Resultados		
Abril-Junio 2017	69.55 %	B
Julio-Septiembre 2017	85.67 %	A
Octubre-Diciembre 2017	95.82 %	A

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

VI. FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA)

Del Fondo se asignaron 739,471.7 miles de pesos para el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México (CONALEP), los cuales incluyen rendimientos financieros.

Reportes SIEP:

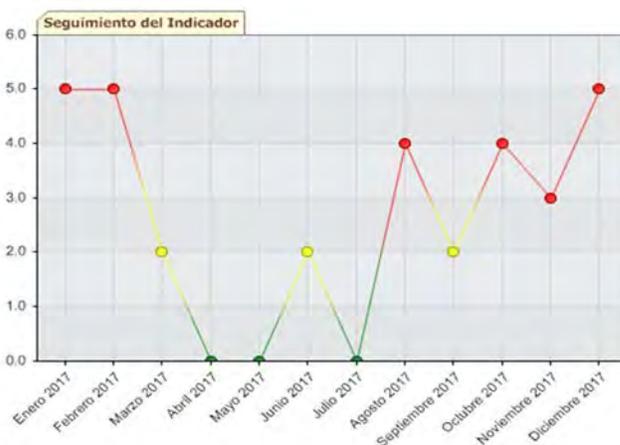
En las gráficas siguientes se muestran las evaluaciones llevadas a cabo a través de los Indicadores Desempeño del GEM en la Transferencia y Depósito de los recursos del FAETA (periodo enero - diciembre 2017) y Desempeño en el ejercicio de los recursos.

Indicador: EFICACIA DEL GEM EN LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS

Ejercicio Fiscal: 2017

Año de Evaluación: 2017 2017

Periodo: De Enero a Diciembre



Resultados		
Enero 2017	5 DÍAS	I
Febrero 2017	5 DÍAS	I
Marzo 2017	2 DÍAS	S
Abril 2017	0 DÍAS	A
Mayo 2017	0 DÍAS	A
Junio 2017	2 DÍAS	S
Julio 2017	0 DÍAS	A
Agosto 2017	4 DÍAS	I
Septiembre 2017	2 DÍAS	S
Octubre 2017	4 DÍAS	I
Noviembre 2017	3 DÍAS	I
Diciembre 2017	5 DÍAS	I

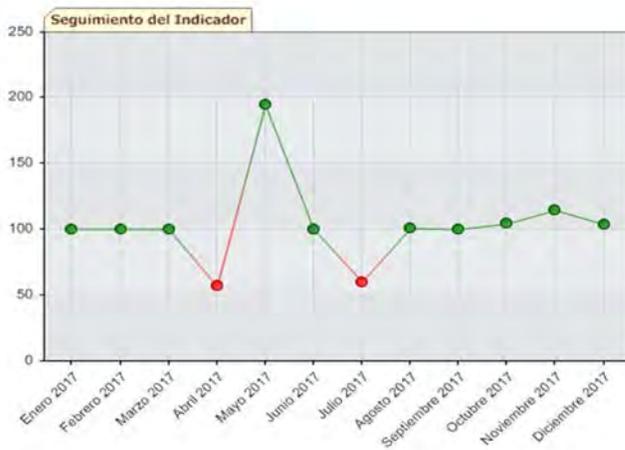
FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Indicador: EFICACIA DEL GEM EN EL DEPÓSITO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS

Ejercicio Fiscal: 2017

Año de Evaluación: 2017 2017

Periodo: De Enero a Diciembre



Resultados		
Enero 2017	100 %	A
Febrero 2017	100 %	A
Marzo 2017	100 %	A
Abril 2017	56.6 %	C
Mayo 2017	194.49 %	A
Junio 2017	100 %	A
Julio 2017	60 %	C
Agosto 2017	100.55 %	A
Septiembre 2017	100 %	A
Octubre 2017	104.02 %	A
Noviembre 2017	114.47 %	A
Diciembre 2017	103.73 %	A

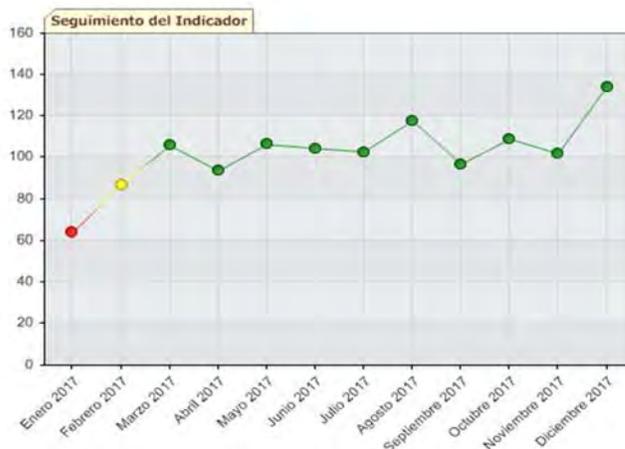
FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Indicador: EFICACIA DEL CONALEP EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS

Ejercicio Fiscal: 2017

Año de Evaluación: 2017 2017

Periodo: De Enero a Diciembre



Resultados		
Enero 2017	63.83 %	I
Febrero 2017	86.79 %	S
Marzo 2017	105.85 %	A
Abril 2017	93.53 %	B
Mayo 2017	106.3 %	A
Junio 2017	104.43 %	A
Julio 2017	102.72 %	A
Agosto 2017	117.77 %	A
Septiembre 2017	96.77 %	A
Octubre 2017	108.88 %	A
Noviembre 2017	101.85 %	A
Diciembre 2017	134.29 %	A

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Referente al ejercicio de los recursos del FAETA, se elaboró el Pliego de Recomendaciones núm. OSFEM/AEDI/DADDS/085/2018, correspondiente al trimestre octubre – diciembre 2017, en el cual se solicitó mantener el nivel de eficiencia en su aplicación.

VII. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)

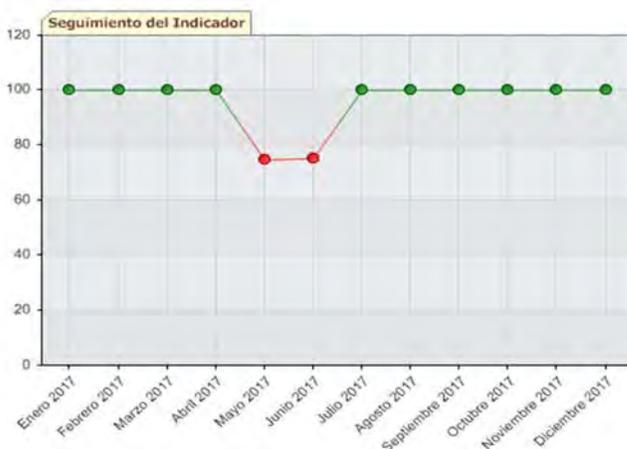
Los recursos del Fondo por un monto de 5,448,340.5 mil pesos, fueron aplicados en Saneamiento Financiero (asignándose al pago de Amortización de capital, Servicio de la Deuda, pago de Pensiones, pago a contratistas de Obra Financiada, Gastos, Comisiones y Coberturas de la Deuda Pública).

Indicador: EFICACIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PARA EL SANEAMIENTO FINANCIERO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

Ejercicio Fiscal: 2017

Año de Evaluación: 2017 2017

Periodo: De Enero a Diciembre

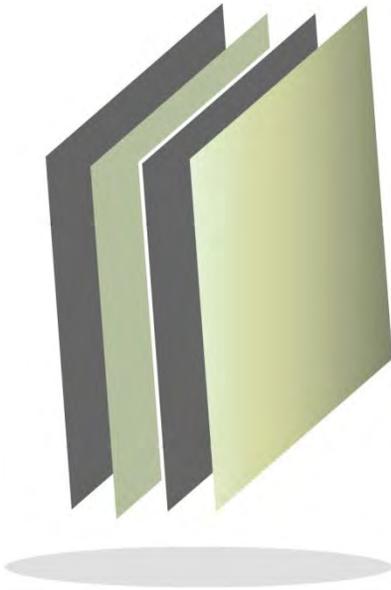


Resultados		
Enero 2017	100 %	A
Febrero 2017	100 %	A
Marzo 2017	100 %	A
Abril 2017	100 %	A
Mayo 2017	74.54 %	C
Junio 2017	75.15 %	C
Julio 2017	100 %	A
Agosto 2017	100 %	A
Septiembre 2017	100 %	A
Octubre 2017	100 %	A
Noviembre 2017	100 %	A
Diciembre 2017	100 %	A

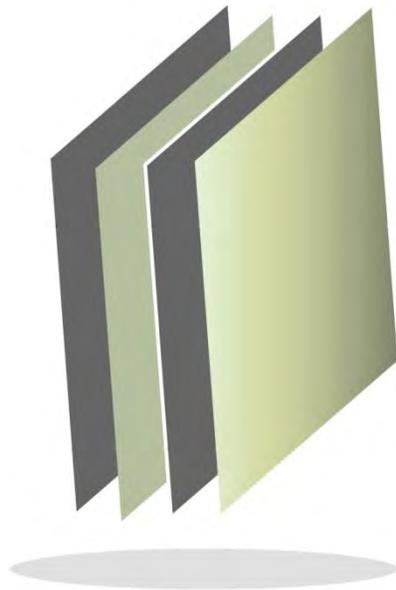
FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Referente a la evolución del ejercicio de los recursos, la Auditoría Especial de Desempeño e Investigación elaboró el Pliego de Recomendaciones núm. OSFEM/AEDI/DADDS/111/2018 del trimestre octubre – diciembre 2017, en el que se recomendó seguir orientando los recursos al destino predeterminado.



AUDITORÍA FINANCIERA AL PODER EJECUTIVO



AUDITORÍA COORDINADA CON LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (ASF)

DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES

El Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) tiene como uno de sus objetivos sustantivos la coordinación de las acciones de auditoría de sus instituciones participantes, con el fin de incrementar la calidad de la revisión de los recursos públicos.

Igualmente, el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) busca la homologación de metodologías y criterios de auditoría, el fortalecimiento institucional de los órganos que lo integran y el desarrollo de las capacidades de su personal.

En el marco de dichos objetivos, el día 19 de diciembre de 2016 se celebró entre la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2017, el cual busca establecer un ambiente de coordinación efectiva, a efecto de trabajar bajo una misma visión profesional, tecnologías de información homologadas, con similares estándares, valores éticos y capacidades técnicas, con el fin de proporcionar certidumbre a los entes auditados, así como garantizar a la ciudadanía que la revisión del uso de los recursos públicos correspondientes al gasto federalizado se hará de una manera ordenada, oportuna, clara, imparcial, transparente y con una perspectiva de integralidad.

De igual forma prevé coordinar las acciones para la fiscalización del gasto federalizado en la entidad federativa y sus municipios, en los términos de las atribuciones establecidas dentro del marco jurídico correspondiente.

Derivado de lo anterior ambas partes acuerdan coordinar sus programas de fiscalización del gasto federalizado, y desarrollar acciones, en el marco de lo previsto en



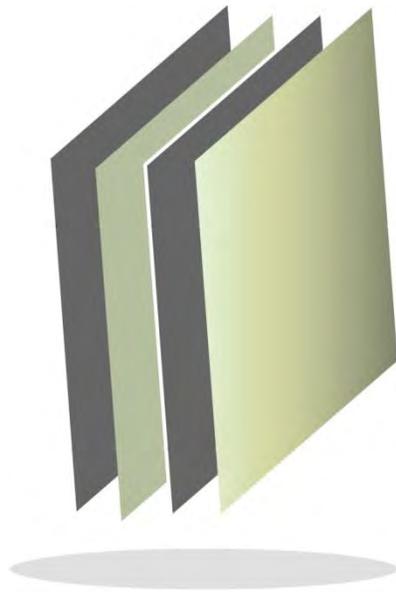
la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para la fiscalización de las participaciones federales, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable.

Las Auditorías Coordinadas son revisiones que se realizan de manera conjunta entre el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) y la Auditoría Superior de la Federación (ASF); y forman parte del programa de auditorías de la entidad de fiscalización superior de la Federación; estas se practican conforme al marco jurídico y metodológico de la ASF, así como la gestión de sus resultados y acciones.

Los objetivos principales de las Auditorías Coordinadas entre el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) y la Auditoría Superior de la Federación (ASF), son:

- Homologación de criterios y metodologías de auditoría
- Transferencia recíproca de conocimientos
- Incremento en la cobertura, alcance e integralidad de las auditorías
- Desarrollo de sinergias entre los equipos de la ASF y del OSFEM
- Evitar duplicidad en las revisiones

Las acciones promovidas derivadas de la Auditoría Coordinada número **867-DE-GF** denominada "**Distribución de las Participaciones Federales**" al Gobierno del Estado de México, se formularán y gestionarán por la ASF. Los resultados de la misma, serán públicos una vez que la ASF los informe a la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.



AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



INFORME DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



INFORME DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Referencia de auditoría

Oficios OSFEM/AEEP/SEPF/006/18 y OSFEM/AEDI/DADDS/087/18.

Programa presupuestario

“Estudios de Posgrado”.

Proyecto

“Posgrado”.

Entidad ejecutora

Instituto Superior de Ciencias de la Educación del Estado de México (ISCEEM).

Revisión

01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Periodo de auditoría

26 de enero al 31 de julio de 2018.

Tipo de auditoría

De Desempeño.



GENERALIDADES DE LA MATERIA AUDITADA

Comprensión de la actividad institucional

La educación es un derecho fundamental para el desarrollo integral de los seres humanos, con base en ella se forma a los jóvenes en las competencias que se requieren para el avance del país; además, es esencial para construir una nación más próspera y socialmente incluyente.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), el Banco Mundial (BM) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) señalan que la educación superior representa un factor clave para obtener el desarrollo democrático, social y económico.

La UNESCO define a la educación como el proceso global de la sociedad, a través del cual las personas y los grupos sociales aprenden a desarrollar conscientemente en el interior de la comunidad y en beneficio de ella, la totalidad de sus capacidades, aptitudes y conocimientos.

Bajo esta idea, el gobierno mexicano estableció en los mandatos constitucionales a nivel federal y local que: “el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos –incluyendo la educación inicial y a la educación superior– necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica”

En México, la educación se divide en tres niveles: educación básica, educación media superior y educación superior (incluidos los estudios de posgrado).



El posgrado es una especialización posterior al título de licenciatura y comprende los estudios de especialidades, maestrías y doctorados, que a su vez fomentan las actividades de investigación y especialización del conocimiento.

En nuestro país, según estimaciones del “Panorama de la Educación en México 2015” sólo 4.0 por ciento de los estudiantes termina una maestría y el 1.0 por ciento completa un programa de doctorado.

De los docentes de educación básica en México, solo 9.0 por ciento de las educadoras de preescolar, 9.8 por ciento de maestros de educación primaria y el 17.5 por ciento de profesores de educación secundaria cuentan con un posgrado. En el nivel de educación media superior 12.3 por ciento del total de los docentes tiene una maestría completa.

La Estadística Básica Municipal del Sector Educación 2016, emitida por el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGCEM), refirió que el Estado de México cuenta con 252 mil 288 docentes de educación básica, media superior y superior, en las modalidades escolarizada y no escolarizada.

Para contribuir con la formación de los docentes en la entidad y, por ende, a mejorar la calidad del sistema educativo, el gobierno estatal impulsó la creación del Instituto Superior de Ciencias de la Educación del Estado de México (ISCEEM), con la finalidad de que se impartan estudios de posgrado que generen conocimiento y docentes fortalecidos.

Aspectos organizacionales del ISCEEM

Misión

Formar amplia y sólidamente profesionales en el campo de las ciencias de la educación, que posean los elementos necesarios para el ejercicio de la investigación y la capacidad de transformar las prácticas educativas, en especial las del magisterio; a la vez, desarrollar



investigación educativa que incida en la solución de problemas del sistema educativo estatal, que aporte al conocimiento educativo; y, dada su trascendencia, se difunda a través de diferentes medios y ámbitos.

Visión

Una institución de posgrado, que sea una auténtica opción para la profesionalización del magisterio; de calidad académica en sus programas de especialidades, maestría y doctorado en el ámbito de las ciencias de la educación, con personal especializado, que logre mayor impacto académico y social a través de sus productos de investigación educativa, de su programa de difusión, extensión y vinculación, con la finalidad de ofrecer servicios de mayor calidad.

Objetivo Institucional

Impartir educación superior de posgrado, realizar investigación educativa, difundir los resultados de la investigación y colaborar con instituciones nacionales e internacionales en la realización de objetivos comunes, además de promover la educación continua por medio de actividades de extensión académica.

Objetivo del programa presupuestario “Estudios de posgrado”

Ofrecer estudios de posgrado con la infraestructura física necesaria que comprendan la especialización, maestría y doctorado, a través de la formación de profesionistas con elementos necesarios para el ejercicio de la investigación, la generación de conocimiento científico, así como la aplicación de la ciencia y tecnología para el mejoramiento de la sociedad mexiquense.



Objetivo del proyecto “Posgrado”

Ofrecer estudios de posgrado para la especialización, maestría o doctorado, mediante infraestructura y profesorado de calidad.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Auditoría de Desempeño al programa presupuestario “Estudios de posgrado” en su proyecto “Posgrado” formó parte del Programa Anual de Metas (PAM) y Programa Anual de Fiscalización 2017 de la Auditoría Especial de Evaluación de Programas del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM).

Es importante mencionar que dicha Auditoría sería ejecutada por la Auditoría Especial de Evaluación de Programas; sin embargo, de acuerdo con la publicación del periódico oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 09 de febrero de 2018, ésta unidad cambió su denominación a Auditoría Especial de Desempeño e Investigación.

Para la selección de la auditoría se consideraron tres criterios fundamentales:

Importancia del tema

El Programa Integral para el Desarrollo de la Educación Superior (PROIDES) concluye que los estudios de posgrado son un elemento esencial para mejorar la educación superior en nuestro país.

Por ello el gobierno impulsó programas que atendieron la preparación y crecimiento profesional de los docentes, con la finalidad de fortalecer los conocimientos, habilidades, metodologías y estrategias de enseñanza.



Razón por la que los docentes se adhirieron a un sistema constante de capacitación que implicó la transformación de planes de estudio y la actualización permanente de conocimientos y técnicas de enseñanza con la finalidad de mejorar los resultados en el ámbito estatal y federal, además de mejorar la posición en el ranking internacional.

La UNESCO estableció las directrices de calidad de los docentes y su capacitación profesional permanente, que fueron fundamentales para lograr una mejor educación. Sin embargo, el número de maestros calificados, la práctica docente y la formación de profesores afrontaron graves problemas sistémicos en el mundo entero.

Bajo este contexto, el gobierno mexicano implementó criterios para la formulación de políticas que incluyeron la formación y actualización docente.

Al respecto, la política educativa del Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 estableció que la educación es un instrumento necesario para integrar a la sociedad como individuos con derechos plenos, debido que al garantizarles este acceso se materializan sus oportunidades.

El sistema educativo del Estado de México es el más grande del país, en él se imparte educación en los subsistemas: preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior, y se atendió al 61.2 por ciento de la juventud mexiquense.

De acuerdo con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía e Informática (INEGI), la matrícula escolar en posgrados del ciclo escolar 2014-2015 del Estado de México representó el 9.8 por ciento del total nacional; si se divide por campo de formación académica, el de educación representó 24.6 por ciento estatal.



Si bien los resultados educativos de la entidad se encuentran en sintonía con la realidad nacional, todavía no son suficientes, por ello se han generado estrategias y líneas de acción en beneficio de la población en materia educativa; es así que la planeación, programación e integración del presupuesto de los recursos 2017 cuente con programas que atiendan las vertientes de educación, uno de ellos para los estudios de posgrado.

Pertinencia

La Dirección de Auditoría de Desempeño a Desarrollo Social (DADDS) del OSFEM consideró que la Auditoría de Desempeño al programa presupuestario “Estudios de posgrado”, en el proyecto “Posgrado”, a cargo del ISCEEM, coadyuvó en la mejora de la eficacia y eficiencia de los procesos de impartición y atención de la matrícula de estudios de posgrado.

Factibilidad

Derivado del análisis documental, el equipo auditor determinó que el programa presupuestario “Estudios de posgrado” y su proyecto “Posgrado”, ejecutados por el ISCEEM, fueron factibles de auditar, debido a que la DADDS contó con los elementos necesarios para desarrollar la revisión que proporcionó información y resultados valiosos para el Instituto. Así mismo, se reconoce que se dispuso de los recursos humanos, materiales y técnicos para cumplir con los trabajos de Auditoría.

OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Evaluar la eficacia en el cumplimiento del objetivo del proyecto "Posgrado" respecto a la congruencia y medición de su desempeño, la eficacia en la oferta y atención de la matrícula de estudios de posgrado.

PRESUPUESTO

Para el ejercicio fiscal 2017 el ISCEEM ejerció 21,905.0 miles de pesos en la operación del proyecto presupuestario "Posgrado".

ALCANCE

La auditoría se enfocó en el análisis de los registros, documentación e información que acreditaron las acciones de la impartición de programas y atención de la matrícula, que realizó el ISCEEM en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, con el propósito de constatar el cumplimiento del objetivo del proyecto "Posgrado", del programa presupuestario "Estudios de posgrado", así como de las metas.

La información referida se concentró en las oficinas de la Coordinación Académica, Área de Especialidad, Área de Maestría, Área de Doctorado y Área de Servicios Escolares, adscritas al ISCEEM.



ÁREAS REVISADAS

A efecto de dar cumplimiento a la auditoría, se revisaron las siguientes unidades administrativas:

- Coordinación Académica.
- Área de Doctorado.
- Área de Maestría.
- Área de Especialidades.
- Área de Servicios Escolares.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

La auditoría tuvo como referencias los principios y técnicas vertidas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores: ISSAI 300 “Principios fundamentales de las auditorías de desempeño” e ISSAI 3100 “Directrices para la auditoría de desempeño: principios clave” emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI); así como en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización Número 300 “Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño”.

El siguiente cuadro muestra los resultados obtenidos y los procedimientos de auditoría aplicados.



Principales procedimientos de auditoría aplicados

RESULTADOS DE AUDITORÍA	OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA
<p>AED/DADDS/AD39/CA01/2018 Análisis de congruencia de los objetivos del programa y del proyecto presupuestario.</p>	<p>Objetivo Específico Núm. 1</p> <p>Constar que los objetivos del Programa presupuestario "Estudios de posgrado" y del proyecto "Posgrado" sean congruentes con la normatividad programática y con las disposiciones normativas.</p> <p>Procedimiento de Auditoría Núm. 1.1</p> <p>Verificar que el diseño de los objetivos del Programa y proyecto presupuestario cumpla con los criterios establecidos en el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017.</p> <p>Verificar que los objetivos del Programa presupuestario "Estudios de posgrado" y proyecto "Posgrado" sean congruentes con lo establecido en las disposiciones normativas.</p>
<p>AED/DADDS/AD39/CA02/2018 Contribución y diseño de los indicadores del proyecto con los de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) del programa presupuestario.</p>	<p>Objetivo Específico Núm. 2</p> <p>Verificar la contribución de los indicadores del Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED), en la MIR del programa presupuestario "Estudios de posgrado".</p> <p>Así mismo, corroborar que el diseño de los indicadores del SIED del proyecto presupuestario cumplan con lo estipulado en los Lineamientos y Reglas para la Implementación del Presupuesto basado en Resultados (Lineamientos PbR), Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios (LGEPP) del Gobierno del Estado de México y el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos (MFAPE) para el Ejercicio Fiscal 2017.</p> <p>Procedimiento de Auditoría Núm. 2.1</p> <p>Verificar los indicadores del SIED utilizados para medir el cumplimiento del objetivo del proyecto y su vinculación con los indicadores de la MIR del programa presupuestario "Estudios de posgrado".</p> <p>Elaborar un cuadro de análisis sobre el diseño y construcción de los indicadores del SIED del proyecto presupuestario. Verificar la contribución de los indicadores del SIED del Instituto en la MIR del Programa presupuestario.</p>
<p>AED/DADDS/AD39/CA03/2018 Vinculación del objetivo del proyecto con las actividades anuales e indicadores del Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED) reportados por el ISCEEM y sus resultados.</p>	<p>Objetivo Específico Núm. 3</p> <p>Constar que la vinculación del objetivo del proyecto "Posgrado" con las actividades anuales e indicadores del SIED instrumentados por el ISCEEM.</p> <p>Revisar el resultado cuantitativo obtenido de las actividades del proyecto "Posgrado".</p> <p>Procedimiento de Auditoría Núm. 3.1</p> <p>Verificar que las actividades e indicadores que implementó el ISCEEM reflejen acciones concretas y una medición conjunta del objetivo del proyecto; asimismo, confirmar los resultados cuantitativos obtenidos.</p>
<p>AED/DADDS/AD39/CA04/2018 Actualización y vigencia de los Programas de Posgrado.</p>	<p>Objetivo Específico Núm. 4</p> <p>Verificar la existencia de actualizaciones y vigencia de los programas de posgrado del ISCEEM.</p> <p>Procedimiento de Auditoría Núm. 4.1</p> <p>Constar que se realizaron las actividades correspondientes para la actualización de los planes de estudio y las evaluaciones de la Comisión de Evaluación y Seguimiento, que permiten mantener la vigencia de los Programas de Posgrado del ISCEEM, conforme a la periodicidad estipulada en su normatividad.</p>



RESULTADOS DE AUDITORÍA	OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA
<p>AEDI/DADDS/AD39/CA05/2018 Cobertura territorial y procedimiento de selección de los programas de posgrado.</p>	<p>Objetivo Específico Núm. 5</p> <p>Revisar la cobertura territorial de los posgrados y el procedimiento de selección que aplicó el ISCEEM a los aspirantes en el ciclo escolar 2016-2018.</p> <p>Procedimiento de Auditoría Núm. 5.1</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar que la cobertura territorial de los posgrados impartidos por el ISCEEM en el ciclo escolar 2016-2018 haya correspondido con la establecida en los respectivos reglamentos. • Verificar que el ISCEEM instrumentó procedimientos de selección para integrar la matrícula de doctorado y maestría del ciclo escolar 2016-2018.
<p>AEDI/DADDS/AD39/CA06/2018 Cumplimiento de los procesos de preinscripción y selección en el ingreso de la matrícula de los programas de posgrado.</p>	<p>Objetivo Específico Núm. 6</p> <p>Verificar que los matriculados en los programas de posgrado impartidos por el ISCEEM ingresaron con apego a los requisitos y evaluaciones de los procesos de preinscripción y selección, estipulados en la normatividad.</p> <p>Procedimiento de Auditoría Núm. 6.1</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar que los matriculados en los posgrados cumplieron con los requisitos de preinscripción y con las evaluaciones y rangos de aceptación establecidos en el proceso de selección. Para ello se realizó un examen de archivos, mediante una muestra de 49 expedientes: doctorado (6), maestría (22) y especialidad (21), determinada a partir del total de la matrícula (326 alumnos) de los programas de posgrado. • Constatar que los requisitos de preinscripción y las evaluaciones del proceso de selección se hayan aplicado de acuerdo a la sede, división académica o extensión.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con base en las Cédulas de Auditoría de Desempeño del programa "Estudios de posgrado".

RESULTADOS Y RECOMENDACIONES EMITIDAS

Resultado Núm. AEDI/DADDS/AD39/CA01/2018, con recomendación.

Nombre de la Cédula: Análisis de congruencia de los objetivos del programa y del proyecto presupuestario.

Criterio o Deber ser:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México señalan en sus artículos 26 y 139, respectivamente, que el Estado organizará un sistema de planeación democrática que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural, tanto de la nación como del Estado de México.



Señalan, además, que los fines del proyecto nacional y estatal determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática –agregan– y con la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo.

Tales artículos declaran que el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan de Desarrollo del Estado de México serán los documentos rectores a los cuales se sujetarán obligatoriamente los programas de la administración pública federal y estatal; además de planes, programas y acciones que formulen y ejecuten los ayuntamientos en las materias de su competencia, así como de las disposiciones legales aplicables.

En este sentido, la Ley de Planeación (LP) y la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios (LPEMyM) hacen mención en sus artículos tercero, segunda fracción, y séptimo, respectivamente, que mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades, que con criterios basados en estudios de factibilidad se asignarán recursos, responsabilidades, tiempos de ejecución y coordinación de acciones de seguimiento y evaluación de indicadores para el desarrollo social y humano.

Así mismo, la LPEMyM menciona en su artículo 16, fracción IV, que es atribución de la Secretaría de Finanzas del Estado, formular e integrar las reglas, criterios y metodología para las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación; y en el artículo 18 se establece que se supervisará la correcta vinculación de los programas con los objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo y sus programas.

De igual forma, el Código Financiero establece en su artículo 294 que la Secretaría de Finanzas dará a conocer a las Dependencias, Entidades Públicas, Organismos Autónomos, los catálogos que determine, así como los Lineamientos para la revisión y alineación de programas presupuestarios e indicadores para evaluar el desempeño, que servirá de base para la formulación de su anteproyecto de presupuesto.



En este orden de ideas, la Secretaría de Finanzas emitió los “Lineamientos y reglas para la implementación del presupuesto basado en resultados”, emitidos en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno del Estado de México” de fecha 01 de marzo del año 2010, estipulan las directrices para la implementación del Presupuesto basado en Resultados, a efecto de evaluar las políticas públicas, formular los programas presupuestarios y medir el desempeño de las dependencias y entidades públicas de la administración pública estatal, con un enfoque hacia el logro de resultados.

Por otro lado, los “Lineamientos generales para la evaluación de los programas presupuestarios del Gobierno del Estado de México”, emitidos en Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha 30 de abril de 2013, señalan que los sujetos evaluados deberán elaborar y proponer anualmente a la Secretaría de Finanzas del Estado de México, los objetivos estratégicos de los programas presupuestarios a través del Sistema de Planeación y Presupuesto en su apartado del Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED).

Así mismo en el Manual para la Formulación del Anteproyecto del Presupuesto 2017, se menciona la importancia de establecer una dinámica organizacional orientada a resultados, esto con la finalidad de unificar el proceso presupuestario.

Finalmente, para el ejercicio fiscal 2017, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México establece en su artículo 70, que las evaluaciones de desempeño tendrán la finalidad de identificar el ejercicio del gasto público con el logro de los objetivos de los proyectos.

Ser o Condición:

Resultado del procedimiento de auditoría se identificaron las siguientes condiciones:

El ISCEEM programó y presupuestó en apego a la estructura programática, el programa presupuestario “Estudios de posgrado” y el proyecto “Posgrado”.



Las sintaxis de los objetivos del programa presupuestario “Estudios de posgrado” y del proyecto “Posgrado” cumplen con los criterios sintácticos establecidos en el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017.

CRITERIOS SINTÁCTICOS DEL PROGRAMA Y PROYECTO PRESUPUESTARIO					
NIVEL	CLAVE	DENOMINACIÓN	INTEGRACIÓN DE LA SINTAXIS	OBJETIVO	CUMPLE
Pp	02050401	Estudios de posgrado	Resultado esperado (el qué)	Ofrecer estudios de posgrado con la infraestructura física necesaria que comprendan la especialización, maestría y doctorado,	Si
			Mediante/a través de	a través de	Si
			Acciones (el cómo)	formación de profesionistas con elementos necesarios para el ejercicio de la investigación, la generación de conocimiento científico, así como la aplicación de la ciencia y tecnología para el mejoramiento de la sociedad mexicana.	Si
Py	0205040101	Posgrado	Resultado esperado (el qué)	Ofrecer estudios de posgrado para la especialización, maestría o doctorado,	Si
			Mediante/a través de	mediante	Si
			Acciones (el cómo)	infraestructura y profesorado de calidad.	Si

FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información del Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 y del Catálogo de Objetivos de la Estructura Programática 2017.

Sin embargo, la constitución a nivel federal y local, así como la Ley General de Educación, establecen las normas de los estudios mediante el término “impartir” como aquel que regula la educación que se proporciona en el Estado y la Federación.



CONGRUENCIA DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA Y PROYECTO PRESUPUESTARIO CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS					
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO		LEY GENERAL DE EDUCACIÓN	
Artículo 3.-	La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.	Artículo 5.-	La educación que imparta el Estado será de calidad, gratuita, laica y tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia, garantizando la libertad de creencias, el criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, será una educación para la diversidad sin discriminación, también será democrática, nacional, humanista y contribuirá a la mejor convivencia humana.	Artículo 1.-	Esta Ley regula la educación que imparten el Estado-Federación, entidades federativas y municipios-, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios.
	II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, los servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.		La educación en el Estado de México se ajustará estrictamente a las disposiciones del artículo 30. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones en la materia.	Artículo 8.-	El criterio que orientará a la educación que el Estado y sus organismos descentralizados imparten -así como toda la educación preescolar, la primaria, la secundaria, media superior, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica que los particulares imparten- se basará en los resultados del progreso científico; luchará contra la ignorancia y sus causas y efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia especialmente la que se ejerce contra las mujeres y niños, debiendo implementar políticas públicas de Estado orientadas a la transversalidad de criterios en los tres órdenes de gobierno.
	III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República.				
	V. Además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos - incluyendo la educación inicial y a la educación superior- necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;				

FUENTE: Elaboración propia OSFEM.

La declaración de los objetivos del programa y proyecto presupuestario hace referencia al término “ofrecer” y no a “impartir” como lo establece el mandato, por tanto no es congruente.

DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA Y PROYECTO PRESUPUESTARIO	
DENOMINACIÓN	OBJETIVO
Programa presupuestario "Estudios de posgrado"	Ofrecer estudios de posgrado con la infraestructura física necesaria que comprendan la especialización, maestría y doctorado, a través de formación de profesionistas con elementos necesarios para el ejercicio de la investigación, la generación de conocimiento científico, así como la aplicación de la ciencia y tecnología para el mejoramiento de la sociedad mexiquense.
Proyecto "Posgrado"	Ofrecer estudios de posgrado para la especialización, maestría o doctorado, mediante infraestructura y profesorado de calidad.

FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información del Catálogo de Objetivos de la Estructura Programática 2017.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”

Los objetivos del programa presupuestario “Estudios de posgrado” y proyecto “Posgrado” atienden los criterios sintácticos establecidos en el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos; sin embargo, éstos no guardan congruencia respecto al término “impartir” establecido en la normativa que regula la educación en México.

**Recomendación emitida:**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda al ISCEEM que:

- I. Promueva ante la Secretaría de Finanzas la modificación de los objetivos del programa presupuestario “Estudios de posgrado” y del proyecto “Posgrado”, a fin de que su conceptualización sea congruente con lo establecido en el mandato constitucional.

Dicha recomendación se promoverá ante el Órgano de Control Interno de la entidad fiscalizada para que le dé seguimiento hasta su conclusión.

Resultado Núm. AEDI/DADDS/AD39/CA02/2018, con recomendaciones.

Nombre de la Cédula: Contribución y diseño de los indicadores del proyecto con los de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) del programa presupuestario.

Criterio o Deber Ser:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (CPELSM) en sus artículos 26 y 139, respectivamente, establecen que el Estado organizará un sistema de planeación democrática que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural, tanto de la nación como del Estado de México.



En tales artículos se indica que los fines del proyecto nacional y estatal determinarán los objetivos de la planeación y que ésta será democrática y que, con la participación de los diversos sectores sociales, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo.

Así mismo, estipula que el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y el Plan de Desarrollo del Estado de México (PDEM) serán los documentos rectores a los cuales se sujetarán obligatoriamente los programas de la administración pública federal y estatal; además de planes, programas y acciones que formulen y ejecuten los ayuntamientos en las materias de su competencia, así como de las disposiciones legales aplicables.

La Ley de Planeación en su artículo 3 y la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios (LPEMM) artículo 7, señalan que mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades, y que con criterios basados en estudios de factibilidad se asignarán recursos, responsabilidades, tiempos de ejecución y coordinación de acciones de seguimiento y evaluación de indicadores para el desarrollo social y humano.

Por su parte, la LPEMM (artículos 16 y 20) estipula que es atribución de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México formular e integrar las reglas, criterios y metodologías para instrumentar las acciones de las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE's); así como promover la construcción de indicadores que permitan evaluar el impacto de las políticas públicas.

Señala también que es competencia de las UIPPE's utilizar, generar, recopilar, procesar y proporcionar información en materia de planeación que sea de su competencia.

Al respecto, los "Lineamientos y Reglas para la Implementación del Presupuesto basado en Resultados (Lineamientos PbR)", emitidos en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno del Estado de México" de fecha 01 de marzo del año 2010, indican los preceptos para la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), a efecto de evaluar las



políticas públicas, formular los programas presupuestarios y medir el desempeño de las dependencias y entidades públicas de la administración pública estatal, con un enfoque hacia el logro de resultados. También proporcionan la base para la implementación del PbR, a través de la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y fortalecer el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED).

Por otra parte, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios (LGEPP) del Gobierno del Estado de México, emitidos en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno del Estado de México” de fecha 23 de febrero del año 2017, indican que los sujetos evaluados deberán elaborar y proponer anualmente a la Secretaría de Finanzas del Estado de México, los objetivos estratégicos de los programas presupuestarios a través del Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP) en su apartado del SIED.

Igualmente, en su octava disposición general se indica que los sujetos evaluados deberán diseñar cada programa presupuestario con base en la MML, así como elaborar las MIR correspondientes y actualizarlas, de acuerdo con lo que establezca el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal (MFAPE), que corresponda.

En la novena disposición general se establece que los sujetos evaluados realizarán un ejercicio integral de planeación y vinculación de los objetivos, estrategias, acciones y metas a los ejercicios presupuestales, y elaborarán, mediante la MML, el diseño y actualización de las MIR.

En el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, apartado 2.4.2.4 Matriz de Indicadores para Resultados, se indica que la MIR, comprende la identificación de los objetivos de un programa presupuestario, sus relaciones causales, los indicadores, medios de verificación y los supuestos o riesgos que pueden influir en el éxito o fracaso del programa presupuestario. Así mismo, en el apartado 2.4.2.4.2 Indicadores, se señala que el indicador se reconoce como una herramienta de

medición para verificar y dimensionar la magnitud o nivel de logro alcanzado por el programa presupuestario en el cumplimiento de sus objetivos.

Ser o Condición:

Resultado del procedimiento de auditoría se identificaron las siguientes condiciones:

a) MIR del programa presupuestario.

En el año 2017, se formuló la MIR del programa presupuestario “Estudios de posgrado”, la cual estableció un indicador para los niveles Fin y Propósito, dos indicadores para Componente y tres para nivel Actividad, como se muestra a continuación:

OBJETIVO	Estudios de posgrado	Ofrecer estudios de posgrado con la infraestructura física necesaria que comprendan la especialización, maestría y doctorado, a través de la formación de profesionistas con elementos necesarios para el ejercicio de la investigación, la generación de conocimiento científico, así como la aplicación de la ciencia y tecnología para el mejoramiento de la sociedad mexicana.				
OBJETIVO O RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	DESCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA	PERIODICIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS	
Fin						
Contribuir a incrementar la formación de profesionistas con elementos necesarios para el ejercicio de la investigación a través de la implementación de estudios de posgrado que incluyen Maestría y Doctorado.	Tasa bruta de escolarización en posgrado.	$((\text{Total de la matrícula de posgrado del ciclo escolar } n / \text{ Total de la matrícula de posgrado del ciclo escolar } n-1) * 100$	Anual	Estadística Oficial de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior	Los egresados de nivel superior cuentan con los requisitos académicos, administrativos y económicos para ingresar, permanecer y concluir sus estudios de posgrado.	
Propósito						
Los alumnos de Educación superior ingresan a estudiar el posgrado y obtienen el grado de Estudios.	Tasa de crecimiento de graduados en estudios de posgrado.	$((\text{Alumnos de Maestría y Doctorado en Educación a Distancia que obtienen el grado en el ciclo escolar } n / \text{ Alumnos de Maestría y Doctorado en Educación a Distancia que obtienen el grado en el ciclo escolar } n-1) * 100$	Anual	Estadística Oficial de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior	Los jóvenes se interesan en concluir sus estudios de posgrado.	
Componentes						
1. Reinscripción de estudiantes de posgrado realizada al ciclo escolar siguiente.	Porcentaje de alumnos inscritos en licenciatura en educación y posgrado en Instituciones Formadores de Docentes	$(\text{Total de alumnos inscritos en el ciclo escolar } n \text{ educación normal en Licenciatura y Posgrado} / \text{ Total de alumnos inscritos en el ciclo escolar } n-1 \text{ educación normal en Licenciatura y Posgrado}) * 100$	Anual	Estadística Oficial de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior	Los alumnos de nivel superior cuentan con los requisitos académicos y administrativos para inscribirse y concluir sus estudios de posgrado.	
2. Grado de Maestría y Doctorado obtenido en educación a distancia.	Comportamiento de alumnos de Maestría y Doctorado en Educación a Distancia que obtienen el grado.	$(\text{Alumnos de Maestría y Doctorado en Educación a Distancia que obtienen el grado en el ciclo escolar } n - \text{ Alumnos de Maestría y Doctorado en Educación a Distancia que obtienen el grado en el ciclo escolar } n-1)$	Anual	Estadística Oficial de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior	Los jóvenes se interesan en concluir sus estudios de posgrado.	
Actividades						
1.1 Publicación de la Oferta Educativa de Posgrado en el ISCEEM.	Porcentaje de Programas de estudios de posgrado del ISCEEM.	$(\text{Total de programas educativos de posgrado del ISCEEM en el año } n / \text{ Total de Programas educativos de posgrado en el año } n) * 100$	Anual	Estadística Oficial de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior	Existen las autorizaciones para la apertura de nuevos programas educativos.	
1.2 Inscripción de estudiantes de posgrado.	Tasa de crecimiento de la matrícula de estudios de posgrado del ISCEEM.	$(\text{Total de la matrícula de posgrado del ciclo escolar } n / \text{ Total de la matrícula de posgrado del ciclo escolar } n-1) * 100$	Anual	Estadística Oficial de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior	Los jóvenes cuentan con condiciones socioeconómicas y académicas para ingresar y poder concluir sus estudios de posgrado.	
2.1 Postulación de programas educativos de posgrado de educación superior, tecnológica, universitaria y a distancia.	Tasa de variación de Programas de estudios de posgrado de educación superior Tecnológica, Universitaria y a Distancia(P).	$((\text{Total de programas educativos de estudios de posgrado en el ciclo escolar } n / \text{ Total de programas de posgrado en el ciclo escolar } n-1) * 100$	Anual	Estadística Oficial de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior	Los Órganos Acreditadores externos evalúan y acreditan la calidad de los programas educativos de posgrado en Educación Superior Tecnológica, Universitaria y a Distancia.	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Matriz para Indicadores de Resultados 2017 del programa presupuestario: "Estudios de posgrado" y el Catálogo de Objetivos Estructura Programática 2017.



El ISCEEM presentó dos Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento de Indicadores del SIED 2017, que corresponden a las actividades que realiza el Instituto: “Porcentaje de programas de estudios de posgrado del ISCEEM” y “Tasa de crecimiento de la matrícula de estudios de posgrado del ISCEEM”; mismas que contribuyen a la MIR del programa presupuestario “Estudios de posgrado”.

b) Sobre el diseño de los indicadores

El análisis cualitativo identifica si el indicador cuenta con las características mínimas necesarias para el monitoreo del programa presupuestario, que en su conjunto se denominan CREMAA (Claridad, Relevancia, Económico, Monitoreable, Adecuado y Aporte marginal).

Indicador de Actividad 1.1

OBJETIVO O RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	PERIODICIDAD	INTERPRETACIÓN	TIPO Y DIMENSIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DISEÑO DEL INDICADOR	
1.1 Publicación de la Oferta Educativa de Posgrado en el ISCEEM.	Porcentaje de Programas de estudios de posgrado del ISCEEM.	$(\text{Total de programas educativos de posgrado del ISCEEM en el año } n / \text{Total de Programas educativos de posgrado en el año } n) * 100$	Anual	Mide el porcentaje de programas de estudios de posgrado con relación al total de programas educativos ofertados en educación superior	Gestión Eficacia	Estadística Oficial de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior	¿El objetivo o resumen narrativo mantiene relación con los elementos que integran el Indicador?	No
							¿Los elementos que integran el Indicador son consistentes entre sí?	No
							¿Es claro?	No
							¿Es relevante?	Sí
							¿Es económico?	Sí
							¿Es monitoreable?	Sí
							¿Es adecuado?	No
							¿Tiene aporte marginal?	N/A

N/A: No aplica.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Matriz para Indicadores de Resultados 2017 del programa presupuestario: "Estudios de posgrado" y las Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento de Indicadores del SIED 2017.

El resumen narrativo del indicador “Porcentaje de programas de estudios de posgrado del ISCEEM” no mantiene relación con el nombre del indicador, debido a que uno refiere a “publicación de oferta educativa” y el otro a “porcentaje de programas”. Así mismo, la periodicidad del indicador es diferente en la Ficha Técnica de Diseño y Seguimiento de Indicadores del SIED 2017 respecto de la MIR.

La frecuencia de medición anual presentada en la MIR, resulta inadecuada para este nivel.

Indicador de Actividad 1.2



OBJETIVO O RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	PERIODICIDAD	INTERPRETACIÓN	TIPO Y DIMENSIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DISEÑO DEL INDICADOR	
1.2 Inscripción de estudiantes de posgrado.	Tasa de crecimiento de la matrícula de estudios de posgrado del ISCEEM.	$(\text{Total de la matrícula de posgrado del ciclo escolar } n / \text{Total de la matrícula de posgrado del ciclo escolar } n-1) * 100$	Anual	Alumnos atendidos con servicios de posgrado por el Instituto Superior de Ciencias de la Educación del Estado de México	Gestión Eficiencia Eficacia	Estadística Oficial de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior	¿El objetivo o resumen narrativo mantiene relación con los elementos que integran el Indicador?	Sí
							¿Los elementos que integran el Indicador son consistentes entre sí?	No
							¿Es claro?	No
							¿Es relevante?	Sí
							¿Es económico?	Sí
							¿Es monitoreable?	Sí
							¿Es adecuado?	No
							¿Tiene aporte marginal?	N/A

N/A: No aplica.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Matriz para Indicadores de Resultados 2017 del programa presupuestario: "Estudios de posgrado" y las Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento de Indicadores del SIED 2017.

El indicador "Tasa de crecimiento de la matrícula de estudios de posgrado del ISCEEM" no mantiene relación con los elementos que integran el indicador, esto debido a que el nombre refiere a una tasa de variación, mientras que la fórmula se presenta como un porcentaje.

Aunado a ello, presenta una frecuencia de medición anual, la cual resulta inadecuada para este nivel.

c) Análisis cuantitativo de los indicadores

RESULTADOS CUANTITATIVOS DE LOS INDICADORES REPORTADOS EN EL SIED							
NOMBRE	FORMULA	VARIABLES	PROGRAMADO	META	ALCANZADA	META	PARÁMETRO DE DESEMPEÑO (%)
1	Porcentaje de Programas de estudios de posgrado del ISCEEM.	$(\text{Total de programas educativos de posgrado del ISCEEM en el año } n / \text{Total de Programas educativos de posgrado en el año } n) * 100$	Total de programas educativos de posgrado del ISCEEM en el año n	3	16.7	3	100.0
			Total de Programas educativos de posgrado en el año n	18		18	
2	Tasa de crecimiento de la matrícula de estudios de posgrado del ISCEEM.	$(\text{Total de la matrícula de posgrado del ciclo escolar } n / \text{Total de la matrícula de posgrado del ciclo escolar } n-1) * 100$	Total de la matrícula de posgrado del ciclo escolar n	250	100	252	100.8
			Total de la matrícula de posgrado del ciclo escolar n-1	250		250	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información las Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento de Indicadores del SIED 2017.

Tomando como referencia los resultados en las Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento de Indicadores del SIED 2017, los indicadores “Porcentaje de programas de estudios de posgrado del ISCEEM” y “Tasa de crecimiento de la matrícula de estudios de posgrado del ISCEEM” se ubican en un parámetro de desempeño verde con un cumplimiento del 100 por ciento.

Sin embargo, el indicador “Tasa de crecimiento de la matrícula de estudios de posgrado del ISCEEM” presenta las siguientes inconsistencias:

c.1) Inconsistencias entre lo expresado en la MIR y la Ficha Técnica

INCONSISTENCIAS ENTRE LO EXPRESADO EN LA MIR Y LA FICHA TÉCNICA				
NOMBRE DEL INDICADOR	DOCUMENTO	FORMÚLA		VARIABLES
Tasa de crecimiento de la matrícula de estudios de posgrado del ISCEEM.	MIR	Porcentaje	$(\text{Total de la matrícula de posgrado del ciclo escolar } n / \text{Total de la matrícula de posgrado del ciclo escolar } n-1) * 100$	Total de la matrícula de posgrado del ciclo escolar n
				Total de la matrícula de posgrado del ciclo escolar n-1
	Ficha Técnica	Tasa de variación	$(\text{Total de la matrícula de posgrado del ciclo escolar } n / \text{Total de la matrícula de posgrado del ciclo escolar } n-1) * 100$	Total de la matrícula de posgrado del ciclo escolar n
				Total de la matrícula de posgrado del ciclo escolar n-1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Matriz para Indicadores de Resultados 2017 del programa presupuestario: "Estudios de posgrado" y las Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento de Indicadores del SIED 2017.

En el cuadro anterior se muestra que la fórmula en la MIR corresponde a un porcentaje, mientras que en la Ficha Técnica de Diseño y Seguimiento de Indicadores del SIED se expresa como una tasa de variación.

c.2) Inconsistencias entre la fórmula y el resultado presentado en la Ficha Técnica

INCONSISTENCIAS ENTRE LA FÓRMULA Y EL RESULTADO PRESENTADO EN LA FICHA TÉCNICA									
NOMBRE DEL INDICADOR	FUENTE	FÓRMULA		VARIABLES	PROGRAMADO	META	ALCANZADA	META	PARÁMETRO DE DESEMPEÑO (%)
Tasa de crecimiento de la matrícula de estudios de posgrado del ISCEEM.	Ficha Técnica	Tasa de variación	$(\text{Total de la matrícula de posgrado del ciclo escolar } n / \text{Total de la matrícula de posgrado del ciclo escolar } n-1) * 100$	Total de la matrícula de posgrado del ciclo escolar n	250	100	252	100.8	100.8
				Total de la matrícula de posgrado del ciclo escolar n-1	250		250		
	OSFEM	Tasa de variación	$(\text{Total de la matrícula de posgrado del ciclo escolar } n / \text{Total de la matrícula de posgrado del ciclo escolar } n-1) * 100$	Total de la matrícula de posgrado del ciclo escolar n	250	0	252	0.8	
				Total de la matrícula de posgrado del ciclo escolar n-1	250		250		

N/E: No evaluable.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de las Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento de Indicadores del SIED 2017 y resultados obtenidos por el OSFEM.

El resultado presentado en la Ficha Técnica no corresponde al cálculo de la fórmula. Al efecto, el OSFEM realizó el cálculo correcto de la fórmula presentada en la Ficha Técnica junto con sus variables y el resultado fue una meta programada 0 y una meta alcanzada 0.8.

c.3) Inconsistencias en los apartados de la Ficha Técnica

INCONSISTENCIAS EN LOS APARTADOS DE LA FICHA TÉCNICA								
Nombre del Indicador: Tasa de crecimiento de la matrícula de estudios de posgrado del ISCEEM								
COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE								
VARIABLES	PROGRAMADO	META	ALCANZADA	META	PARÁMETRO DE DESEMPEÑO (%)			
Total de la matrícula de posgrado del ciclo escolar n	250	100	252	100.8	100.8			
Total de la matrícula de posgrado del ciclo escolar n-1	250		250					
COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR								
META ANUAL	CUARTO TRIMESTRE							
	PROGRAMADO	ALCANZADO	EF%	SEMAFORO	PROGRAMADO	ALCANZADO	EF%	SEMAFORO
100.8	108	108	100	Verde	108	108	100	Verde

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de las Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento de Indicadores del SIED 2017.



Las metas programadas y alcanzadas en los apartados de la Ficha Técnica “Comportamiento de las variables durante el cuarto trimestre” y “Comportamiento del indicador” son diferentes.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Las Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento de Indicadores del SIED 2017 para el proyecto “Posgrado” presentaron inconsistencias de orden cuantitativo y cualitativo; aunado a ello, el diseño de los indicadores carece de los elementos establecidos en los Lineamientos y Reglas para la Implementación del Presupuesto basado en Resultados, Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México y del MFAPE 2017.

Recomendaciones emitidas:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a el ISCEEM que:

- I. Promueva la adecuación de los dos indicadores del SIED, conforme a los criterios establecidos en los Lineamientos y Reglas para la Implementación del Presupuesto basado en Resultados, Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México y el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, a fin de medir con certeza el logro de los objetivos planteados.
- II. Actualice la información que se reporta en las Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento de Indicadores del SIED, de tal manera que guarde consistencia con los indicadores de la MIR.

Dichas recomendaciones se promoverán ante el Órgano de Control Interno de la entidad fiscalizada para que les dé seguimiento hasta sus respectivas conclusiones.



Resultado Núm. AEDI/DADDS/AD039/CA03/2018, con recomendación.

Nombre de la Cédula: Vinculación del objetivo del proyecto con las actividades anuales e indicadores del Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED) reportados por el ISCEEM y sus resultados.

Criterio o Deber Ser:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México señalan en sus artículos 26 y 139, respectivamente, que el Estado organizará un sistema de planeación democrática que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural, tanto de la nación como del Estado de México. Señalan además, que los fines del proyecto nacional y estatal determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática -agregan- y con la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo.

Tales artículos declaran que el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan de Desarrollo del Estado de México serán los documentos rectores a los cuales se sujetarán obligatoriamente los programas de la administración pública federal y estatal; además de planes, programas y acciones que formulen y ejecuten los ayuntamientos en las materias de su competencia, así como de las disposiciones legales aplicables.

Así mismo, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) menciona que el sistema de evaluación del desempeño es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas.



En este sentido, la Ley de Planeación (LP) y la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios (LPEMM) hacen mención en sus artículos tercero y séptimo, respectivamente, que mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades, que con criterios basados en estudios de factibilidad se asignarán recursos, responsabilidades, tiempos de ejecución y coordinación de acciones de seguimiento y evaluación de indicadores para el desarrollo social y humano.

La LP hace mención en su artículo 14 que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá la atribución de proyectar y coordinar la planeación regional con la participación que corresponda a los gobiernos estatales y municipales, la promoción de incorporación de indicadores que faciliten el diagnóstico del impacto de los programas.

La LPEMM menciona en su artículo 16, fracción IV, que es atribución de la Secretaría de Finanzas del Estado formular e integrar las reglas, criterios y metodología para las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación, así como promover la construcción de indicadores que permitan evaluar el impacto de las políticas públicas.

Al respecto, los “Lineamientos y Reglas para la Implementación del Presupuesto basado en Resultados” (Lineamientos PbR), emitidos en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno del Estado de México” (Gaceta del Gobierno) de fecha 01 de marzo del año 2010, estipulan las directrices para la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), mencionando que uno de sus objetivos es el generar y definir los indicadores de desempeño, estratégicos y de gestión, que constituirán la base para el funcionamiento del SIED y permitirán evaluar el logro de los resultados, así como el impacto social de las políticas públicas, los programas presupuestarios y la productividad de las dependencias y entidades públicas de la administración pública estatal.



Aunado a ello, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México (LGEPP), emitidos en la “Gaceta del Gobierno del Estado de México” de fecha 30 de abril de 2013, señalan que los sujetos evaluados deberán elaborar y proponer anualmente a la Secretaría de Finanzas del Estado de México los objetivos estratégicos de los programas presupuestarios, a través del Sistema de Planeación y Presupuesto, en su apartado del SIED.

Señalan también que los indicadores de desempeño de cada objetivo estratégico permitirán establecer el avance de los sujetos evaluados respecto del nivel de cumplimiento de dichos objetivos.

El Manual para la Formulación del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, orienta el diseño de actividades e indicadores hacia resultados, para la evaluación en los términos que establecen los LGEPP.

Dicho manual describe que en los programas anuales las unidades ejecutoras deberán establecer metas racionales mediante una planeación eficiente de las actividades y procesos, para ofrecer a la población mejores satisfactores a las necesidades y, por tanto, establecer bases para el seguimiento, la evaluación y, en su momento, la rendición de cuentas, en un entorno de transparencia.

Es por ello que el Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección de Evaluación del Desempeño, ha establecido los parámetros para la asignación de color de los indicadores de acuerdo a su desempeño.

Ser o Condición:

Resultado del procedimiento de auditoría se identificaron las siguientes condiciones:

- a) Vinculación de las actividades e indicadores con el objetivo del proyecto.

El Instituto incluyó en su formato PbR-02a “Metas por proyecto y Unidad Ejecutora” 2 actividades. Así mismo, fueron reportados 2 indicadores en el SIED (a cargo del ISCEEM). Ambos presentan vinculación con el objetivo del proyecto.

El objetivo del proyecto expresa tres puntos clave a modo de actividades sustantivas:

- Ofrecer estudios de posgrado para la especialización, maestría o doctorado: 1 actividad e indicador con vinculación.
- mediante infraestructura: sin vinculación a ninguna actividad e indicador.
- y profesorado de calidad: 1 actividad y 1 indicador con vinculación.

Lo anterior se muestra en el cuadro siguiente:

VINCULACIÓN DEL PROYECTO PRESUPUESTARIO "ESTUDIOS DE POSGRADO" CON LAS ACTIVIDADES E INDICADORES DEL SIED DEL ISCEEM				
PUNTOS CLAVE EN EL OBJETIVO DEL PROYECTO PRESUPUESTARIO	ACTIVIDADES DEL PROGRAMA ANUAL		INDICADORES	
		DESCRIPCIÓN		NOMBRE
Ofrecer estudios de posgrado para la especialización, maestría o doctorado	✓	Ofertar programas educativos de posgrado.	✓	Porcentaje de Programas de estudios de posgrado del ISCEEM.
mediante infraestructura	✗	Sin meta vinculada a la infraestructura.	✗	Sin indicador vinculado a la infraestructura.
mediante profesorado de calidad.	✓	Atender a la matrícula de posgrado.	✓	Tasa de crecimiento de la matrícula de estudios de posgrado del ISCEEM.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del formato PbR-11a “Informe de metas por proyecto y unidad ejecutora” y Fichas técnicas de los indicadores del SIED del programa presupuestario “Estudios de posgrado”.

a) Resultados cuantitativos de actividades

Las actividades “Ofertar programas educativos de posgrado” y “Atender a la matrícula de posgrado” se colocaron en el umbral verde al obtener un resultado de 100.0 y 100.8 por ciento respectivamente; lo anterior, se puede observar en el cuadro siguiente:



RESULTADOS CUANTITATIVOS DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA ANUAL				
DESCRIPCIÓN	U. DE MEDIDA	META PROGRAMADA	META ALCANZADA	PARÁMETRO DE DESEMPEÑO (%)
Ofertar programas educativos de posgrado	Programa	3	3	100.0
Atender a la matrícula de posgrado	Alumno	250	252	100.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del formato PbR-11a "Informe de metas por proyecto y unidad ejecutora" del programa presupuestario "Estudios de posgrado" y el Manual para la formulación del anteproyecto de presupuesto 2017.

Contrastación del "ser" con el "deber ser":

Las actividades e indicadores se alinean al objetivo del proyecto; sin embargo, y pese a que la medición del objetivo atiende dos puntos clave: "Ofrecer estudios de posgrado para la especialización, maestría o doctorado" y "profesorado de calidad", no se establecen actividades e indicadores para medir de manera integral dicho objetivo, en virtud de que para el punto de "mediante infraestructura" no existe vinculación con actividad e indicador.

Recomendación emitida:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda al ISCEEM que:

- I. Asegure que las actividades e indicadores lleven de manera integral a la consecución directa del objetivo del programa y proyecto presupuestario.

Dicha recomendación se promoverá ante el Órgano de Control Interno de la entidad fiscalizada para que le dé seguimiento hasta su respectiva conclusión.



Resultado Núm. AEDI/DADDS/AD39/CA04/2018, con recomendación.

Nombre de la Cédula: Actualización y vigencia de los programas de posgrado.

Criterio o Deber Ser:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (CPELSM) en sus artículos 3 y 5 respectivamente, establecen que el Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

La Ley General de Organización de la Secretaría de Educación Pública en su artículo 48 establece que la Secretaría realizará revisiones y evaluaciones sistemáticas continuas de los planes y programas a que se refiere el presente artículo, para mantenerlos permanentemente actualizados.

El Manual General de Organización de la Secretaría de Educación Pública establece que corresponde a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, elaborar procesos de autoevaluación y evaluación externa de los programas educativos y de la gestión institucional, así como establecer los mecanismos para evaluar el desempeño de las instituciones educativas, con el objeto de conocer los niveles de calidad alcanzados.

El Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública establece en su artículo 21 que corresponde a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, elaborar en coordinación de la Dirección General de Evaluación de Políticas, procesos de autoevaluación y evaluación externa a los programas educativos y de la gestión institucional en los planteles.



En este tenor, el Reglamento General de Estudios de Posgrado del ISCEEM estipula que para cada programa de posgrado deberá integrarse un cuerpo colegiado denominado Comité Académico, que será la máxima autoridad académica; además, formará los subcomités y/o comisiones que se consideren pertinentes.

El artículo 70 del Reglamento antes referido alude a los planes de estudio de cada programa de posgrado, que deberán revisarse y actualizarse permanentemente por la Comisión de Evaluación y Seguimiento que de manera ex profesa se cree al interior del ISCEEM; las especialidades por lo menos cada dos años, los de maestría cada cuatro y los de Doctorado cada cinco años.

Dicha Comisión se auxiliará por cinco evaluadores, que serán académicos de reconocido prestigio dentro del área del programa de posgrado que se vaya a valorar, y uno deberá ser externo al Instituto. La Comisión establecerá la vigencia del programa la cual será el resultado de las evaluaciones periódicas de los planes de estudio de posgrado en el Instituto.

Para ello, el Reglamento de Especialidades, Reglamento de Maestría y el Reglamento de Doctorado según sus artículos 19, 12 y 13 respectivamente, establecerán un cuerpo colegiado denominado Comité Académico que será la máxima representación académica del programa de Especialidad, Doctorado o Maestría y su objetivo será apoyar en la toma de decisiones a partir de la fundamentación y experiencia colegiada.

Corresponde al Comité Académico, el formar todos los subcomités y/o comités que se consideren pertinentes, para el buen funcionamiento del programa, evaluar los programas de especialidades, maestría y doctorado, así como proponer las recomendaciones para mejorar su operación, optimizar el aprovechamiento de sus recursos o revisar su vigencia.

En lo conducente, los programas referentes a Especialidades, Maestría y Doctorado podrán entrar en receso o cancelarse cuando al efectuar la revisión del periodo correspondiente, el



programa no satisfaga los criterios de evaluación establecidos en las disposiciones de dichos reglamentos y de la normatividad federal y local en la materia.

Ser o Condición:

Resultado del procedimiento de auditoría se identificaron las siguientes condiciones:

El ISCEEM imparte maestría y doctorado en ciclos escolares bianuales y para el caso de la especialidad lo hace de forma anual. Se revisó un ciclo escolar para maestría y doctorado 2016-2018 y en especialidad dos ciclos (2016-2017 y 2017-2018); las acciones de actualización del plan de estudio y evaluación fueron aplicados a seis divisiones académicas: Chalco, Ecatepec, Jocotitlán, Nextlalpan, Toluca y Tejupilco; también participan extensiones académicas, como San Felipe del Progreso.

Para una mayor comprensión se menciona que:

Para llevar a cabo la actualización de sus programas, el ISCEEM realiza evaluaciones internas a los planes de estudio de los programas de posgrado (Doctorado, Maestría y Especialidad), a través de los Comités Académicos. Dichos comités tienen la atribución de crear comisiones específicas según las necesidades, es el caso de las Comisiones de Evaluación a los Programas de Posgrado. Así mismo, lleva a cabo otras evaluaciones como la satisfacción del usuario.

Adicionalmente, la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), aplica evaluaciones externas a los planes de estudio del ISCEEM, lo que permite al Instituto en cada inicio de ciclo escolar bianual o anual, contar con la validación de la DGESPE para iniciar los trámites de registro correspondientes e inicio de actividades.



Las temáticas de los programas de posgrado son los siguientes:

PROGRAMAS DE POSGRADO DEL ISCEEM		
Programa	Temática	Ciclo escolar
Doctorado	Ciencias de la Educación	2016-2018
Maestría	Investigación de la educación	2016-2018
Especialidad	Metodología para la Investigación Educativa	2016-2017
	Convivencia Escolar Armónica	
	Dirección y Gestión Educativa	
Especialidad	Metodología para la Investigación Educativa	2017-2018
	Convivencia Escolar Armónica	
	Dirección y Gestión Educativa	
	El Reconocimiento de las emociones y su Enseñanza en la escuela	

FUENTE: Elaboración OSFEM, con información de la entidad fiscalizada.

a) Evaluaciones internas

EVALUACIONES INTERNAS REALIZADAS POR EL ISCEEM			
Programa	Año	Responsable	Evidencia
Doctorado en Ciencias de la Educación	2013-2014	Comisión de Evaluación de Posgrado	<i>Nombramientos de los integrantes de la comisión.</i>
			<i>Acta de la Comisión de Evaluación de Doctorado, donde se abordan aspectos generales que mejoran el programa de doctorado.</i>
Maestría	2018	Comité Académico de Maestría (CAM)	<i>Acta de Comité Académico de Maestría donde se abordó la integración de sus miembros.</i>
Especialidad en Dirección y Gestión Educativa.	S/I	S/I	<i>Sin información.</i>
Especialidad en Metodología para la Investigación Educativa.	S/I	S/I	<i>Sin información.</i>
Especialidad en Convivencia Escolar Armónica.	2017	Dra. María Eugenia Luna García, Docente Investigadora del ISCEEM.	<i>Correos y oficios que evidencian la Propuesta de la integración modular del programa.</i>

S/I: Sin información.

FUENTE: Elaboración OSFEM, con información de la entidad fiscalizada.

Para el Plan de estudios de Doctorado en Ciencias de la Educación se conformó la “Comisión de Evaluación del Posgrado”, la cual en el periodo 2013 – 2014 evaluó aspectos generales a través de sus sesiones, como lo evidencia su correspondiente Acta.

Para la Maestría se presentó evidencia de la integración del Comité Académico de Maestría (CAM); sin embargo, no se mostró información sobre la realización de una evaluación interna.

En el año 2017 se realizó la propuesta para la integración modular de la “Especialidad en Convivencia Escolar Armónica”, pero el Instituto no aportó evidencia de su aplicación.

Para el caso de la Especialidad no hubo información referente a las temáticas de “Dirección y Gestión Educativa” y “Metodología para la Investigación Educativa”.



Como parte de las evaluaciones internas, el ISCEEM realiza semestralmente la aplicación de encuestas de la satisfacción del usuario, nombradas “evaluaciones al desempeño al docente”, las cuales califican a cada uno de los docentes o tutores bajo criterios establecidos por el mismo Instituto.

Para mostrar lo anterior se diseñó el siguiente cuadro, donde se presenta el número de evaluaciones aplicadas a los alumnos de los programas de posgrado (Maestría, Doctorado y Especialidades):

EVALUACIONES DE DESEMPEÑO AL DOCENTE DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO			
Programa	Temática	Sede/ División Académica/ Extensión	Encuestas
Doctorado	Ciencias de la Educación	Toluca	153
Maestría	Investigación de la Educación	Toluca	85
		Tejupilco	36
		Chalco	59
		Nextlalpan	24
		Ecatepec	42
Especialidades	Dirección y Gestión Educativa	Toluca	9
	Metodología para la Investigación Educativa		9
	Convivencia Escolar Armónica		6
	Convivencia Escolar Armónica	San Felipe del Progreso	5
	Metodología para la Investigación Educativa	Chalco	4
	Dirección y Gestión Educativa	Ecatepec	4
	Metodología para la Investigación Educativa		5
	Convivencia Escolar Armónica		1
	El Reconocimiento de las Emociones y su Enseñanza en la Escuela	Tejupilco	1
TOTAL			443

FUENTE: Elaboración OSFEM, con información de la entidad fiscalizada.



En resumen, se presentaron 443 encuestas, de las cuales 153 pertenecen al programa de Doctorado en Ciencias de la Educación, 246 al programa de Maestría en Investigación de la Educación y 44 en las diferentes temáticas de Especialidad.

Con la finalidad de atender los resultados de las evaluaciones de desempeño al docente, el ISCEEM presentó como evidencia dos oficios (205BS10000/0626/2018 y 205BS10000/0627/2018), mismos que dan seguimiento y resolución a lo obtenido en las evaluaciones.

b) Evaluaciones externas

EVALUACIONES REALIZADAS POR LA DGESEPE A LOS PLANES DE ESTUDIO DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO					
Programa	Oficio	Fecha	Modalidad	Orientación	Conclusiones y valoración general del programa educativo
Doctorado en Ciencias de la Educación.	DGESPE/0909/2015	19/03/2015	Escolarizada	Investigación	1. Es indispensable presentar: -Resultados de la evaluación del plan de estudios, interna y externa.
Maestría en Investigación de la Educación.	DGESPE/1021/2015	14/04/2015	Escolarizada	Investigación	1. Es sustancial actualizar y aportar los resultados de la evaluación del programa educativo realizada en el 2007, además de incorporar información vigente que dé cuenta de aquellos aspectos que permitieron la toma de decisiones sobre el nuevo diseño del programa educativo. 2. Es necesario integrar los resultados de las evaluaciones interna y externa...
Especialidad en Dirección y Gestión Educativa.	DGESPE/1667/2017	26/05/2017	Mixta	Profesional	Contemplar en un futuro, una evaluación externa con la participación de un comité de pares...
Especialidad en Metodología para la Investigación Educativa.	DGESPE/1668/2017	26/05/2017	Mixta	Profesional	Contemplar en un futuro, una evaluación externa con la participación de un comité de pares...
Especialidad en Convivencia Escolar Armónica.	DGESPE/1761/2017	01/06/2017	Mixta	Profesional	Contemplar en un futuro, una evaluación externa con la participación de un comité de pares...

FUENTE: Elaboración OSFEM con información de la entidad fiscalizada.

El ISCEEM presentó cinco oficios con evidencia de las evaluaciones externas realizadas por la SEP, a través de la DGESEPE, a los planes de estudio de los programas de posgrado (Maestría, Doctorado y Especialidades).



Las correspondientes a Maestría y Doctorado fueron realizadas en el año 2015 y las evaluaciones a las especialidades se realizaron en 2017.

Resultado de las evaluaciones externas por la DGESPE se obtiene la actualización y autorización de registro de los Planes de estudios de los programas de posgrado en sus dos modalidades: Escolarizada y Mixta, lo cual permite dar inicio a cada ciclo escolar, como se muestra en el cuadro siguiente:

ACTUALIZACIONES Y AUTORIZACIONES REALIZADAS POR LA DGESPE A LOS PLANES DE ESTUDIO DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO GENERACIÓN 2016-2018					
Programa	Oficio	Fecha	Modalidad	Alumnos	Sede / División
Doctorado en Ciencias de la Educación.	DGESPE/1127/2017	04/04/2017	Escolarizada	38	Toluca
Maestría en Investigación de la Educación.	DGESPE/1240/2017	21/04/2017	Escolarizada	25	Ecatepec
	DGESPE/1241/2017	21/04/2017	Escolarizada	27	Chalco
	DGESPE/1242/2017	21/04/2017	Mixta	8	Chalco
	DGESPE/1243/2017	21/04/2017	Mixta	5	Ecatepec
	DGESPE/1244/2017	21/04/2017	Escolarizada	16	Nextlalpan
	DGESPE/1245/2017	21/04/2017	Escolarizada	19	Tejupilco
	DGESPE/1246/2017	21/04/2017	Escolarizada	25	Toluca
	DGESPE/1247/2017	21/04/2017	Mixta	16	Toluca
	DGESPE/1390/2017	11/05/2017	Mixta	5	Tejupilco
Especialidad en Dirección y Gestión Educativa.	Sin información.				
Especialidad en Metodología para la Investigación Educativa.	Sin información.				
Especialidad en Convivencia Escolar Armónica.	Sin información.				

FUENTE: Elaboración OSFEM con información de la entidad fiscalizada.

El ISCEEM presentó diez oficios emitidos por la DGESPE para la autorización de registro de los planes de estudio de los programas de Maestría y Doctorado en la modalidad escolarizada y mixta.



En los programas de Especialidad no se presentaron los oficios de autorización de registro o actualización.

c) Vigencia

No se presentó evidencia de la creación de la Comisión de Evaluación y Seguimiento, así mismo, de sus evaluaciones, las cuales tienen como objetivo, respaldar la vigencia de los planes de estudio de los programas de posgrado.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Existe evidencia de evaluación interna para el programa de Doctorado por parte de la Comisión de Evaluación del Posgrado. Para el caso de Especialidad sólo presentó la propuesta de la integración modular del programa, sin embargo, no se identificaron acciones en su aplicación.

Las evaluaciones derivadas de la satisfacción del usuario generan un impacto en el desempeño docente y no así en la actualización y vigencia en los Planes de estudio de los programas de posgrado.

La evaluación externa realizada por la DGESE al programa de Maestría se realizó en un lapso mayor al establecido.

Los programas de Maestría y Doctorado cuentan con autorización de registro de la SEP para la generación 2016-2018, no así para las especialidades.

No existe evidencia de la creación de la Comisión de Evaluación y Seguimiento, ni de la vigencia de los planes de estudio de los programas de posgrado conforme a la normatividad.

**Recomendación emitida:**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda al ISCEEM que:

- I. Lleve a cabo las acciones pertinentes para crear la Comisión de Evaluación y Seguimiento y generar las evaluaciones internas correspondientes, conforme a los criterios establecidos en el Reglamento General de Estudios de Posgrado del ISCEEM.

Dicha recomendación se promoverá ante el Órgano de Control Interno de la entidad fiscalizada para que le dé seguimiento hasta su conclusión.

Resultado Núm. AEDI/DADDS/AD39/CA05/2018, con recomendaciones.

Nombre de la Cédula: Cobertura territorial y procedimiento de selección de los programas de posgrado.

Criterio o Deber Ser:

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México precisa en el artículo cinco que todo individuo tiene derecho a la educación y que el Estado promoverá y atenderá todos los tipos, modalidades y niveles educativos, incluyendo la educación superior para el desarrollo nacional.

La Ley de Educación del Estado de México mandata en su artículo primero regular la educación que se imparte en el Estado, los municipios, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial.



La Ley de Planeación del Estado de México y Municipios estipula en su artículo dieciocho fracción seis que las dependencias, organismos, entidades públicas y unidades administrativas del Poder Ejecutivo aseguren a través de los procesos de planeación estratégica, la existencia de una congruencia organizativa de las acciones que se habrán de realizar para alcanzar sus objetivos y metas.

Por su parte, el Reglamento General de Estudios de Posgrado del ISCEEM señala en su artículo seis que los programas de especialidad tienen como objetivo la actualización y profesionalización del magisterio de la Entidad. Además, en su artículo cincuenta y seis, establece que éstos podrán impartirse por Sede, Divisiones y Extensiones que se consideren pertinentes. Así mismo, estipula que se aplicará un proceso de selección de alumnos con apego a los requisitos administrativos y académicos solicitados en las convocatorias. En este sentido, los Reglamentos de Doctorado, Maestría y Especialidades del ISCEEM establecen los requisitos académicos y administrativos por modalidad.

El Reglamento del programa de Doctorado en Ciencias de la Educación del Instituto sustenta, en el artículo tercero, el fortalecer la calidad de la educación en sus diferentes niveles educativos en el ámbito estatal y nacional.

Así mismo, el Reglamento del programa de Maestría en Investigación de la Educación del Instituto establece en su artículo tercero fracción dos como atribución, asistir a la formación del magisterio de la entidad para que los profesionales de la educación desarrollen formas de pensamiento crítico, propositivo, comprometido y responsable, permitiendo así la producción y difusión del conocimiento educativo.

El Reglamento de Especialidades del Instituto tiene como propósito impartir estudios de posgrado al Magisterio estatal y nacional, de instituciones públicas y privadas, que respondan a las demandas de los diferentes niveles educativos, para la profesionalización de los docentes.



Finalmente, el Manual General de Organización del ISCEEM establece que se impartirá educación superior en el nivel de posgrado, que comprenderá doctorados, maestrías y especialidades, para la formación de profesionales docentes, con la finalidad de atender las necesidades de la educación, la investigación y la administración educativa en la entidad.

Ser o Condición:

Los posgrados que imparte el ISCEEM son doctorado, maestría y especialidad. El doctorado y maestría se cursan en ciclos escolares bianuales y la especialidad de forma anual.

El Instituto norma la cobertura territorial de los programas de posgrado a través de:

NORMATIVIDAD DEL ISCEEM PARA IMPARTIR PROGRAMAS DE POSGRADO			
REGLAMENTO	ARTÍCULO	ÁMBITO	
		ESTATAL	NACIONAL
Programa de Doctorado en Ciencias de la Educación del Instituto Superior de Ciencias de la Educación del Estado de México	3	✓	✓
Programa de Maestría en Investigación de la Educación del Instituto Superior de Ciencias de la Educación del Estado de México	3	✓	----
Especialidades del Instituto Superior de Ciencias de la Educación del Estado de México	2	✓	✓

FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información de la normativa para brindar programas de posgrado en el ISCEEM.

El OSFEM, para corroborar la cobertura territorial de los posgrados, revisó la base de datos que integró el ISCEEM en la etapa de preinscripción, la cual presenta un apartado denominado “Datos personales”, que contiene el nombre del matriculado, el municipio y la entidad de radicación.

Así, resultado de los procedimientos de auditoría se identificaron las siguientes condiciones:

a) Cobertura territorial de los posgrados

El Instituto presentó una matrícula de posgrado de 326 alumnos para el ciclo escolar 2016-2018, la cual se integró de la siguiente forma:

MATRÍCULA DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO 2016-2018							
PROGRAMA	ÁMBITO				SIN INFORMACIÓN	TOTAL DE MATRÍCULA	% TOTAL DE MATRÍCULA
	ESTATAL	NACIONAL					
	ESTADO DE MÉXICO	ESTADO DE MORELOS	ESTADO DE HIDALGO	CIUDAD DE MÉXICO			
Doctorado 16-18	36	0	0	3	0	39	11.96
Maestría 16-18	131	1	0	10	4	146	44.79
Especialidad 16-17	60	0	1	3	22	86	26.38
Especialidad 17-18	45	0	0	1	9	55	16.87
Matrícula ISCEEM	272	1	1	17	35	326	100.00

FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información de la matrícula de los programas de posgrado del ISCEEM en ciclo escolar 2016-2018.

El doctorado fue el posgrado que presentó menor número de matrícula: 39 alumnos, que corresponden al 11.96 por ciento respecto del total. Su cobertura territorial abarcó la Ciudad de México (en la que radican 3 alumnos) y 17 municipios del Estado de México (lugar donde viven los restantes 36 alumnos).

La maestría obtuvo el mayor porcentaje del total de la matrícula: 44.79 por ciento, que corresponde a 146 alumnos. Su cobertura territorial comprendió la Ciudad de México y el Estado de Morelos con 11 alumnos, es decir, tuvo un alcance nacional.

La especialidad en el ciclo escolar 2016-2017 se integró por 60 alumnos y territorialmente atendió a alumnos provenientes de 29 municipios del Estado de México, a 3 de la Ciudad de México y a uno del Estado de Hidalgo (de 22 estudiantes no se obtuvo información). Para el ciclo escolar 2017-2018 se conformó por 45 alumnos que radican en 25 municipios del Estado de México, uno de la Ciudad de México y de 9 no se obtuvo información.



b) Procedimientos de selección (Doctorado y Maestría)

- Criterios de selección

El ISCEEM expresó que para la selección de alumnos que integraron la matrícula de los programas de doctorado y maestría en el ciclo escolar 2016-2018 aplicó los criterios acordados por el Comité Académico, dado que no dispone de un procedimiento documentado:

Doctorado: aplicación de dos entrevistas, una producción de texto, dos proyectos escritos, dos proyectos orales, un curso propedéutico y finalmente la entrega de dos proyectos escritos reestructurados.

Maestría: entrega de un planteamiento del problema, entrevista al postulante, análisis de un texto y posterior a un curso propedéutico la entrega de un replanteamiento del problema.

- Puntajes

El Comité Académico evaluó a cada postulante asignando puntajes por sede, división y extensión académica; lo anterior permitió establecer rangos de aceptación (máximos y mínimos).

PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO RANGOS DE PUNTAJES ACEPTADOS			
PROGRAMA SEDE/DIVISIÓN/EXTENSIÓN	MODALIDAD	PUNTAJES	
		MÁXIMO	MÍNIMO
Doctorado 2016-2018		30	16
Toluca	Escolarizada	30	16
Maestría 2016-2018		250	83
Chalco	Escolarizada	246	98
Ecatepec		250	144
Nextlalpan		250	110
Tejupilco		239	125
Toluca		243	107
Chalco	Mixta	242	149
Ecatepec		250	199
Nextlalpan		0	0
Tejupilco		234	162
Toluca		248	83

FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información del Acta de la Tercera Reunión Ordinaria de Consejo Académico (CA) 2014-2016 del ISCEEM.

El cuadro muestra que el posgrado de maestría obtuvo puntajes de aceptación (máximos y mínimos) desiguales por sede.

- Elección

El ISCEEM eligió a los postulantes con puntajes más altos (de aceptación de máximos y mínimos) hasta cubrir el total de lugares programados para cada posgrado en el ciclo escolar correspondiente. Ello, de acuerdo con los rangos establecidos en cada sede.

En caso de que dos o más postulantes obtengan un mismo puntaje que, de acuerdo con el rango establecido por el Comité Académico, les permita el ingreso al posgrado y que la sede disponga de un solo lugar, el Comité no contaría con criterios documentados para priorizar el ingreso de alguno de ellos.

Finalmente, el procedimiento culminó con la integración de la matrícula de los posgrados de maestría y doctorado, como lo muestra el cuadro siguiente:

MATRÍCULA DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO Y MAESTRÍA 2016-2018					
PROCESO DE SELECCIÓN					
PROGRAMA	MODALIDAD	MATRÍCULA PROGRAMADA (LUGARES)	PREINSCRITOS	MATRÍCULA (ALUMNOS INSCRITOS)	NO ACEPTADOS Y/O BAJAS
Doctorado 2016-2018		40	75	39	36
Toluca	Escolarizada	40	75	39	36
Maestría 2016-2018		160	179	146	33
Chalco	Escolarizada	160	31	27	4
Ecatepec			29	25	4
Nextlalpan			15	16	0
Tejupilco			29	19	10
Toluca			30	25	5
Chalco	Mixta		10	8	2
Ecatepec			8	5	3
Nextlalpan			1	0	0
Tejupilco			6	5	1
Toluca			20	16	4
Matrícula ISCEEM		200	254	185	69

FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información de la base de preinscritos y matrícula de los programas de maestría y doctorado del ISCEEM, Acta de la Tercera Reunión Ordinaria de Consejo Académico (CA) 2014-2016.

Los postulantes no aceptados en doctorado y maestría fueron 36 y 33, respectivamente, de un total de 75 y 179.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

La cobertura territorial del posgrado de maestría integró a 11 docentes del ámbito nacional, lo que contraviene el artículo tercero del reglamento del programa.

El procedimiento de selección de los posgrados del ISCEEM no se encuentra documentado.

Los rangos de aceptación de doctorado y maestría (máximos y mínimos) no fueron homogéneos por sede, división académica y extensión.

El procedimiento de selección de los posgrados de doctorado y maestría no consideró criterios de priorización para elegir a postulantes con un mismo puntaje.

**Recomendaciones emitidas:**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda al ISCEEM que:

- I. Adopte las medidas necesarias para que, en lo subsecuente, el cumplimiento de la cobertura territorial del posgrado de maestría corresponda a la establecida al artículo tercero de su reglamento.
- II. Documente el procedimiento de selección para la integración de la matrícula de los posgrados. En este sentido, considere establecer criterios de priorización y homologación de los rangos de aceptación por sede, división académica y extensión.

Dichas recomendaciones se promoverán ante el Órgano de Control Interno de la entidad fiscalizada para que les dé seguimiento hasta su conclusión.

Resultado Núm. AEDI/DADDS/AD39/CA06/2018, con recomendaciones.

Nombre de la Cédula: Cumplimiento de los procesos de preinscripción y selección en el ingreso de la matrícula de los programas de posgrado.

Criterio o Deber Ser:

El Reglamento General de Estudios de Posgrado del Instituto Superior de Ciencias de la Educación del Estado de México señala la documentación necesaria para que el aspirante ingrese a los programas de posgrado. Con tal documentación se conforma el expediente del alumno durante y después de concluir el proceso.



Los reglamentos de los programas de posgrado (doctorado, maestría y especialidades) reiteran dicha documentación e incluyen requisitos específicos para cada programa que se oferta en el Instituto. Así mismo, indican los dos tipos de bajas (temporal y definitiva) y las circunstancias en que procederá una u otra.

Para el caso del programa de Maestría en Investigación de la Educación se especifica que se realizará en dos modalidades: escolarizada y mixta.

El Manual General de Organización del ISCEEM atribuye al Área de Servicios Escolares atender la administración y control de la información académica de los alumnos y egresados del Instituto. Una de sus funciones es integrar y mantener actualizados los expedientes que contienen la documentación de alumnos y egresados, así como controlar su consulta por parte de las Unidades Académico-Administrativas, Áreas y Divisiones Académicas cuando sea requerida.

Ser o Condición:

Para llevar a cabo el ingreso de la matrícula de doctorado y maestría, el ISCEEM realiza los procesos de preinscripción y selección, no así en el caso de los programas de especialidad, conformados únicamente por el de preinscripción.

Para verificar el cumplimiento de ambos procesos se analizó una muestra de 49 expedientes de la matrícula 2016 – 2018 de los programas de posgrado que imparte (doctorado, maestría y especialidades).

MUESTRA DE EXPEDIENTES ISCEEM		
CONCEPTO	MATRÍCULA	MUESTRA
Doctorado	69	6
Maestría	146	22
Especialidad	141	21
Matrícula ISCEEM	326	n=49

FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información de la entidad.



Los expedientes generados del proceso de preinscripción son integrados y resguardados por el área de servicios escolares, encargada de la administración y control de la información académica de los alumnos, los cuales se ubican archivados y almacenados dentro del área.

Por su parte, los expedientes del proceso de selección se encuentran localizados en cada una de las divisiones académicas que los generan, en donde se resguardan hasta el término del ciclo escolar para realizar su seguimiento. Una vez finalizado el ciclo escolar corresponde a la sede Toluca su resguardo en el área de servicios escolares.

El acceso a los expedientes corresponde exclusivamente al área de servicios escolares, quien permite la consulta a los interesados.

Resultado del procedimiento de auditoría se identificaron las siguientes condiciones:

1) Procesos de preinscripción

El ISCEEM difundió los requisitos de preinscripción para los programas de posgrado (doctorado, maestría y especialidades) en sus diferentes modalidades (escolarizada y mixta) para el ciclo escolar 2016 – 2018, a través de convocatorias. Los aspirantes presentaron su documentación ante el Instituto y con ello se integró un expediente.

Una vez integrados los expedientes, el equipo auditor verificó el cumplimiento de requisitos de preinscripción:



1.1) Doctorado

REQUISITOS DE PREINSCRIPCIÓN DOCTORADO													
No.	No. de cuenta	Acta de nacimiento	CURP	Certificado de Maestría promedio mínimo de 8.0	Título de Maestría en educación o áreas afines	Cédula profesional	Currículum vitae en extenso con documentos aprobatorios	Constancia de comprensión de textos en un idioma distinto al español.	Carta de exposición de motivos	Constancias de al menos 6 años de antigüedad	Carta de postulación	Planteamiento del problema de investigación	Solicitud electrónica de preinscripción
1	15161411	✓	✓	9.3	Maestría en Investigación de la Educación	✓	✓	8.2	✓	23 años	✓	Elementos que mejoran la gestión pedagógica en Telesecundaria	151411107
2	15161425	✓	✓	87.3	Maestría en Tecnología Educativa	✓	✓	8	✓	21 años	✓	Educación digital crítica para la formación de formadores	151411105
3	15161431	✓	✓	10.0	Maestría en Investigación de la Educación	✓	✓	9.2	✓	31 años	✓	Transformando la supervisión escolar en educación secundaria a través de la investigación. Los saberes y haceres de la supervisión	151411156
4	15161436	✓	✓	9.3	Maestría en Administración de la Educación	✓	✓	9.4	✓	18 años	✓	Propuesta de Educación y Cultura para la Paz en Educación	151411189
5	15161438	✓	✓	9.2	Maestría en Ciencias de la Educación	✓	✓	9.2	✓	25 años	✓	Los procesos de escolarización de las niñas en Ixtlahuaca	151411124
6	15161439	✓	✓	9.7	Maestría en Ciencias de la Educación	Solicitud 894637	✓	7.5	✓	31 años	✓	La Diáspora cultural en la reconfiguración identitaria de egresados de la Escuela Normal Rural de Tenerife. Mirada desde la Hermenéutica	151411191

FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información de la entidad.

Se revisaron seis expedientes del programa de Doctorado en Ciencias de la Educación y las incidencias fueron:

- No se integró la cédula profesional en el expediente (6) con número de cuenta 15161439, argumentando que se encuentra en trámite; aunado a ello, se presentó evidencia de “baja definitiva”, a través del oficio 205BS10000-4428/2016, por no dedicarse de tiempo completo al programa como lo estipula la normatividad.

1.2) Maestría

REQUISITOS DE PREINSCRIPCIÓN MAESTRÍA															
Modalidad	No.	No. de cuenta	Acta de nacimiento	CURP	Certificado de Licenciatura con promedio mínimo de 8.0	Título de Licenciatura en educación o áreas afines	Cédula profesional	Curriculum vitae y documentos aprobatorios	Carta de exposición de motivos	Constancia de al menos 6 años de antigüedad	Carta de postulación	Planteamiento del problema de investigación	Solicitud electrónica de preinscripción	Carta de aceptación al programa	Carta compromiso de dedicación de tiempo completo modalidad escolarizada
MAESTRÍA ESCOLARIZADA	1	15162409	✓	✓	8.1	Licenciada en educación secundaria con especialidad en física	x	✓	✓	8 años	✓	La dificultad que presenta la sociedad en el hábito de la lectura para lograr un amplio conocimiento.	151424205	✓	✓
	2	15162408	✓	✓	9.1	Licenciada en Psicología	x	✓	✓	15 años	✓	Cómo es la Tutoría con el Docente de nuevo ingreso en la secundaria.	151424162	✓	✓
	3	15162414	✓	✓	8.4	Licenciada en educación artística	x	✓	✓	8 años	✓	La alineación corpo-postura y su relación con los contenidos programáticos de expresión corporal y danza en primer grado de primaria.	151424148	✓	✓
	4	15162407	✓	✓	9.0	Licenciado en Filosofía	x	✓	✓	14 años	✓	La ética y la estética como disciplinas filosóficas para enfrentar los retos educativos del siglo XXI.	151424137	✓	✓
	5	15162203	✓	✓	8.2	Licenciado en economía	x	✓	✓	18 años	✓	Estrategias de enseñanza en preparatoria oficial no. 47 que motiven a los alumnos a desarrollar competencias a pesar de sus creencias culturales y evitar la deserción escolar.	151422290	✓	✓
	6	15162207	✓	✓	8.0	Licenciado en Educación Primaria	x	✓	✓	8 años	✓	Apoyo a niños con rezago en el primer año de educación primaria.	151422233	✓	x
	7	15162210	✓	✓	8.4	Licenciado en Educación Preescolar	x	✓	✓	26 años	✓	Integración educativa o inclusión en el nivel preescolar.	151422256	✓	✓
	8	15162217	✓	✓	8.2	Licenciado en Pedagogía	x	✓	✓	24 años	✓	La Investigación colegiada entre Docentes y Estudiantes como una Propuesta Formativa en la educación Normal.	151422283	✓	✓
	9	15162102	✓	✓	9.4	Licenciado en Ciencias de la Educación	x	✓	✓	11 años	✓	La debilidad formativa de los docentes para favorecer las competencias artísticas entre los estudiantes de educación primaria.	151421145	✓	✓
	10	15162105	✓	✓	8.2	Licenciado en Educación Primaria	x	✓	✓	20 años	✓	La Pedagogía y sus aplicaciones en la Praxis educativa de liberación en ámbitos de enseñanza formales e informales, según el pensamiento ético pedagógico de Enrique Dussel.	151422180	✓	✓
	11	15162118	✓	✓	9.3	Licenciada en Educación Secundaria con Especialidad en formación Cívica y Ética	x	✓	✓	8 años	✓	Atención a la diversidad grupal para desarrollar las habilidades sociales.	151421223	✓	✓
	12	15162124	✓	✓	8.8	Licenciado en Psicología	x	✓	✓	10 años	✓	Problemática de la aplicación del modelo por competencias por parte del docente de educación media superior respecto a los rubros de planeación y evaluación.	151421175	✓	✓
	13	15162305	✓	✓	8.7	Licenciada en Educación Plan 04	x	✓	✓	14 años	✓	La adquisición de la lecto escritura.	151423310	✓	✓
	14	15162307	✓	✓	9.2	Licenciatura en Ingeniería en Sistemas de Información	x	✓	✓	7 años	✓	Educación matemática.	151423304	✓	✓
	15	15162311	✓	✓	8.6	Licenciado en Educación Primaria	x	✓	✓	16 años	✓	La Tutoría académica, un recurso de apoyo en el fortalecimiento de la formación inicial de docentes en la escuela normal de Santa Ana Zcatecoyan (ENS-AZ).	151423178	✓	✓
	16	15162505	✓	✓	9.6	Licenciada en Educación	x	✓	✓	11 años	✓	La Tutoría de Docente a Docente.	151425159	✓	✓
	17	15162512	✓	✓	8.5	Licenciado en Derecho	x	✓	✓	10 años	✓	Estudio, análisis y aplicación de casos reales como estrategia didáctica para elevar el aprendizaje significativo en la enseñanza de la química en los alumnos de secundaria de la escuela secundaria 0684 Juan Rosas Talavera.	151422268	✓	✓



REQUISITOS DE PREINSCRIPCIÓN MAESTRÍA															
Modalidad	No.	No. de cuenta	Acta de nacimiento	CURP	Certificado de Licenciatura con promedio mínimo de 8.0	Título de Licenciatura en educación o áreas afines	Cédula profesional	Curriculum vitae y documentos aprobatorios	Carta de exposición de motivos	Constancia de al menos 6 años de antigüedad	Carta de postulación	Planteamiento del problema de investigación	Solicitud electrónica de preinscripción	Carta de aceptación al programa	Carta compromiso de dedicación de tiempo completo modalidad escolarizada
MAESTRÍA MIXTA	1	15162403	✓	✓	8.7	Licenciado en Comunicación	x	✓	✓	6 años	✓	Impacto de la reforma integral de la educación media superior en los centros de bachillerato tecnológicos agropecuarios del Estado de México.	151424263	✓	N/A
	2	15162440	✓	✓	9.6	Licenciado en Psicología	x	✓	✓	6 años	✓	El papel de los padres de familia en el proceso de enseñanza aprendizaje de los alumnos de primaria de una escuela particular.	151424231	✓	N/A
	3	15162230	✓	✓	9.0	Licenciatura en Pedagogía	x	✓	✓	7 años	✓	Propuesta para favorecer la disminución del burnout en docentes del sector V del departamento de escuelas secundarias técnicas del Valle de México: una necesidad para incrementar el desempeño laboral.	151422241	✓	N/A
	4	15162133	✓	✓	9.0	Maestra en Geografía	x	✓	✓	12 años	✓	Fortalecimiento de la educación para el ciudadano del ambiente en la cultura escolar. Una aproximación a la visión de los actores.	151425250	✓	N/A
	5	15162320	✓	✓	9.6	Licenciado en Educación Primaria	x	✓	✓	17 años	✓	Educación, sociedad y cultura.	151423251	✓	N/A

N/A: No aplica.

FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información de la entidad.

Se revisaron 17 expedientes de la Maestría en Investigación de la Educación en la modalidad escolarizada y 5 expedientes en la modalidad mixta, el resultado fue:

- El expediente (6) con número de cuenta 15162207, de la modalidad escolarizada, no contiene la carta donde el alumno se compromete a dedicar tiempo completo a cursar este nivel de posgrado.
- En ambas modalidades no se integró la cédula profesional en los expedientes como lo marcan los requisitos académicos en el Reglamento del programa de Maestría del ISCEEM. Ello, debido a que en las respectivas convocatorias de maestría la cédula profesional no se incluyó como requisito de admisión.

1.3) Especialidades

REQUISITOS DE PREINSCRIPCIÓN DE ESPECIALIDADES GENERACIÓN 2016-2017													
Especialidad	No.	No. de cuenta	Hoja de seguimiento y control escolar	Título de Licenciatura en campos a fines de la educación	Certificado de Licenciatura con promedio mínimo de 8.0	Cédula profesional	Constancia de al menos 3 años de antigüedad	Acta de nacimiento	CURP	Carta de exposición de motivos	Planteamiento de una problemática educativa	Ficha de inscripción electrónica	Curriculum vitae
Metodología para la Investigación	1	15163407	✓	Licenciatura en el área de Psicología Educativa	9.2	x	12 años	✓	✓	✓	✓	151634232	✓
	2	15163416	✓	Licenciatura en Ciencias de la Educación	9.3	✓	01/01/2013	✓	✓	✓	✓	151634108	✓
	3	15163201	✓	Licenciatura en Educación Primaria	8.7	✓	16/08/2011	✓	✓	✓	✓	151632153	✓
	4	15163103	✓	Licenciatura en Educación Secundaria con Especialidad en Historia	9.0	✓	4 años	✓	✓	✓	✓	151631102	✓
Convivencia Escolar Armónica	5	15163301	✓	Licenciatura en Educación Primaria	9.6	✓	14 años	✓	✓	✓	✓	151633157	✓
	6	09/2-40-01-11	✓	Licenciatura en Biología	8.6	✓	12 años	✓	✓	✓	✓	12-ene-17	✓
	7	15173403	✓	Licenciatura en Educación Secundaria con Especialidad en Lengua Extranjera Inglés	8.3	x	x	✓	✓	✓	✓	12-ene-17	✓
Dirección y Gestión Educativa	8	15163429	✓	Licenciatura en Educación Física	8.0	✓	19 años	✓	✓	✓	✓	151634168	✓
	9	15163437	✓	Licenciatura en Educación Secundaria con Especialidad en Biología	8.6	✓	3 años	✓	✓	✓	✓	151634118	✓
	10	15163206	✓	Licenciatura en Educación Primaria	9.3	✓	27 años	✓	✓	✓	✓	151632162	✓
	11	15163213	✓	Licenciatura en Educación Media en la Especialidad de Historia	8.2	✓	37 años	✓	✓	✓	✓	151632217	✓
	12	15163219	✓	Licenciatura en Educación Media en el área de Matemáticas	8.3	✓	16/11/1983	✓	✓	✓	✓	151632209	✓

FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información de la entidad.

Se revisaron doce expedientes del ciclo escolar 2016-2017 para tres especialidades (Metodología para la Investigación, Convivencia Escolar Armónica y Dirección y Gestión Educativa) que imparte el ISCEEM, donde se identificó que:

- El expediente (1) con número de cuenta 15163407 no integró la cédula profesional, y pese a que mediante un comunicado oficial (205BS10000-2707/2017) de la Dirección General del ISCEEM, se refiere una fecha compromiso para su entrega, la cédula no se incorporó al expediente.
- El expediente (7) con número de cuenta 15173403 no integró la cédula profesional y constancia de al menos tres años de antigüedad laboral; no obstante, en la Hoja de Seguimiento y Control Escolar (KARDEX) se tiene registro de 4 años de experiencia.



Pese a lo anterior, a través de un comunicado oficial emitido por la Dirección General del Instituto se informa la “baja definitiva”.

REQUISITOS DE PREINSCRIPCIÓN DE ESPECIALIDADES GENERACIÓN 2017-2018														
Especialidad	No.	No. de cuenta	Hoja de seguimiento y control escolar (Kardex)	Certificado de licenciatura en campos a fines de la educación	Promedio mínimo de 8.0	Cédula profesional	Constancia de Servicios con un mínimo de tres años	Acta de nacimiento	CURP	Carta de exposición de motivos	Planteamiento de una problemática educativa	Curriculum vitae	Ficha de Preinscripción	Ficha de inscripción electrónica
Metodología para la Investigación	1	15173403	x	Licenciatura en Derecho	8.5	✓	01/04/2014	✓	✓	✓	✓	✓	x	151734204
	2	15173201	x	Licenciatura en Educación Secundaria con Especialidad en Español	8.9	✓	15/09/2004	✓	✓	✓	✓	x	x	x
Convivencia Escolar Armónica	3	15173413	x	Educación Primaria para el Medio Indígena	8.4	Carta compromiso	01/10/2014	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x
	4	15173212	x	Licenciatura en Docencia Tecnológica	8.7	✓	01/09/1986	✓	✓	✓	✓	✓	✓	151732132
	5	15183601	x	Licenciatura en Educación Primaria	8.3	Carta compromiso	14 años	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x
Dirección y Gestión Educativa	6	15173406	x	Licenciatura en Educación Primaria	8.7	✓	6 años	✓	✓	✓	✓	✓	x	151733133
	7	1202129	x	Licenciatura en Educación Media en el Área de Español	9.3	✓	22 años	x	✓	✓	✓	✓	x	151732143
El Reconocimiento de las Emociones y su Enseñanza en la Escuela	8	04/307030167	x	Licenciatura en Educación Primaria	8.0	✓	26 años	✓	✓	✓	✓	✓	x	151733185
	9	804149	x	Licenciatura en Educación Primaria	9.7	✓	20 años	✓	✓	✓	✓	✓	x	151733192

FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información de la entidad.

Para el ciclo escolar 2017-2018 el ISCEEM impartió cuatro Especialidades (Metodología para la Investigación, Convivencia Escolar Armónica, Dirección y Gestión Educativa y El Reconocimiento de las Emociones y su Enseñanza en la Escuela), de las cuales se revisaron 9 expedientes según la muestra, donde se identificó que:

- 6 de los 9 expedientes no presentaron la ficha de preinscripción.
- 3 de 9 expedientes no integran la ficha electrónica de inscripción.
- Los expedientes (3) y (5) con números de cuenta 15173413 y 15183601 no integraron la cédula profesional, sin embargo, firmaron una carta compromiso donde se establece el plazo para presentarla.
- Los nueve expedientes de la muestra no incluyeron la Hoja Seguimiento y Control Escolar (KARDEX) como lo integró la generación 2016-2017.

- En el expediente (2) con número de cuenta 15173201 no se integró el curriculum vitae, pese a ello se manifiesta la baja definitiva a través del comunicado oficial 205BS10000-0477/2018.
- En el expediente (7) con número de cuenta 1202129 no se integró el acta de nacimiento, pero a través del comunicado oficial del Instituto 205BS10000-0492/2018 se sustenta la baja definitiva.

2) Proceso de selección

El Instituto en su etapa de selección para integrar la matrícula de maestría y doctorado, conforma expedientes que resguardan las evaluaciones realizadas a los postulados con sus respectivos puntajes.

El ISCEEM presentó 7 formatos que son utilizados en el proceso de selección de los aspirantes al doctorado y maestría:

FORMATOS DE CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO Y MAESTRÍA		
FORMATO	DOCTORADO	MAESTRÍA
Guía de entrevista	✓	✓
Guía para evaluar el análisis del texto	N/A	✓
Rubrica del planteamiento del problema	N/A	✓
Escala para registrar la evaluación de la producción del texto	✓	N/A
Escala para registrar la evaluación del proyecto de investigación	✓	N/A
Escala para registrar la evaluación de la presentación del proyecto de investigación (replica oral),	✓	N/A
Escala para registrar la evaluación del proyecto de investigación reestructurado	✓	✓

FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información de la entidad.

Se revisó la integración de los expedientes de doctorado y maestría conforme al proceso de selección, y los resultados son los siguientes:

2.1) Doctorado

PROGRAMA DE DOCTORADO CICLO ESCOLAR 2016-2018															
Puntajes obtenidos en los criterios de selección															
No.	No. de cuenta	Folio	Entrevista I	Entrevista II	Total entrevistas	Valoración de la producción de texto	Valoración del proyecto escrito I	Valoración del proyecto escrito II	Total de la valoración del proyecto escrito	Valoración del proyecto oral I	Valoración del proyecto oral II	Total de la valoración del proyecto oral	Valoración del proyecto escrito reestructurado I	Valoración del proyecto escrito reestructurado II	Total de la valoración del proyecto escrito reestructurado
1	15161411	151411107	80	77	78.5	22	20	25	22.5	15	15	15	26	22	24
2	15161425	151411105	88	89	88.5	18	18	21	19.5	12	19	15.5	24	28	26
3	15161431	151411156	79	79	79	25	13	30	21.5	17	18	17.5	28	17	22.5
4	15161436	151411189	28	61	44.5	23	21	18	19.5	9	9	9	20	13	16.5
5	15161438	151411124	94	80	87	22	21	28	24.5	15	18	16.5	28	30	29
6	15161439	151411191	98	83	90.5	21	19	20	19.5	17	17	17	22	20	21

FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información de la entidad.

La muestra de seis expedientes del programa de doctorado presentó el total de formatos solicitados en los criterios de selección.

Los resultados de las evaluaciones se encuentran dentro de los rangos de aceptación definidos por el Instituto.

2.2) Maestría

PROGRAMA DE MAESTRÍA CICLO ESCOLAR 2016-2018									
Puntajes obtenidos en los criterios de selección									
Modalidad	Lugar	No.	No. de cuenta	Folio	Planteamiento del problema I	Planteamiento del problema II	Entrevista	Análisis de texto	Replanteamiento del problema
MAESTRÍA ESCOLARIZADA	Toluca	1	15162409	151424205	161	196	210	96	162
		2	15162408	151424256	318	238	222	270	159
		3	15162414	151424148	299	378	240	130	230
		4	15162407	151424137	315	226	280	103	214
	Ecatepec	5	15162203	151422290	265	361	282	265	186
		6	15162207	151422233	309	375	273	270	225
		7	15162210	151422256	354	360	300	271	234
		8	15162217	151422283	360	356	283	275	216
	Chalco	9	15162102	151421145	201	N/A	167	S/I	195
		10	15162105	151421180	241	N/A	232	280	244
		11	15162118	151421223	171	N/A	180	192	176
		12	15162124	151421175	338	N/A	292	S/I	214
	Tejupilco	13	15162305	151423310	330	265	247	229	167
		14	15162307	151423304	244	242	231	279	210
		15	15162311	151423178	360	351	262	284	226
	Nextlalpan	16	15162505	151425159	367	381	290	250	144
		17	15162512	151422268	372	393	246	281	220
MAESTRÍA MIXTA	Toluca	1	15162403	151424263	289	217	184	123	201
		2	15162440	151424231	290	199	168	91	120
	Ecatepec	3	15162230	151422241	397	394	279	280	250
	Chalco	4	15162133	151425250	390	N/A	297	266	242
	Tejupilco	5	15162320	151423251	326	330	280	266	211

N/A: No aplica.

S/I: Sin información.

FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información de la entidad.



Los expedientes (9) y (12) de la unidad de Chalco con números de cuenta 15162102 y 15162124 en su modalidad escolarizada no presentaron el análisis del texto.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

1) Proceso de preinscripción

Los expedientes de los programas de posgrado (doctorado, maestría y especialidades) no integran en su totalidad la documentación descrita en las convocatorias y requisitos de preinscripción.

2) Proceso de selección

Para el programa de maestría en la división académica Chalco, los criterios de selección no se aplicaron uniformemente.

Recomendaciones emitidas:

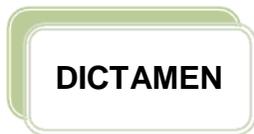
El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23, fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda al ISCEEM que:

- I. Asegure que los requisitos de preinscripción descritos en las convocatorias correspondan totalmente con los establecidos en los Reglamentos de cada uno de los niveles de posgrado.
- II. Establezca mecanismos de control que permitan la integración de los expedientes conforme a los requisitos de preinscripción señalados en la respectiva normativa.



- III. Asegure que los procesos de selección de postulantes a los programas de posgrado se realicen de acuerdo con las directrices establecidas para cada sede, división académica y/o extensión.

Dichas recomendaciones se promoverán ante el Órgano de Control Interno de la entidad fiscalizada para que les dé seguimiento hasta su conclusión.



La Auditoría de Desempeño practicada al programa “Estudios de posgrado” en su proyecto “Posgrado”, que comprendió el periodo de revisión del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, tuvo como propósito verificar la congruencia de los objetivos del programa y el proyecto presupuestario con la normativa programática y las actividades diseñadas para su cumplimiento, la eficacia en el logro de metas de las actividades e indicadores, así como la eficiencia en la implementación de acciones orientadas a la impartición del posgrado.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad auditada, de cuya veracidad es responsable, atendiendo a los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requirieron que la auditoría fuera planeada y ejecutada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que la revisión se realizó de acuerdo con el objetivo y alcance planteados, y se apoyó en la aplicación de pruebas selectivas y procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios; en consecuencia, existió una base razonable para sustentar la opinión que se refirió sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El OSFEM expresa que, en términos generales y con respecto a los resultados que reportan y la documentación soporte que lo avala, el proyecto del programa presupuestario cumplió con las disposiciones normativas y administrativas aplicables con respecto de las

operaciones examinadas, considerando los resultados con recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a fortalecer y mejorar su funcionamiento.

IMPACTO DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Resultado de la Auditoría de Desempeño practicada al ISCEEM, se emitieron seis resultados que contienen diez recomendaciones para mejorar la eficacia y eficiencia de la ejecución y operación del programa presupuestario “Estudios de posgrado” en su proyecto “Posgrado”. Las recomendaciones derivadas de los resultados de auditoría tendrán el impacto siguiente:

La primera recomendación pretende adecuar los objetivos del programa y proyecto presupuestarios “Estudios de posgrado” y “Posgrado”, a fin de que sus diseños atiendan lo establecido en el mandato constitucional.

Las segunda y tercera recomendaciones se orientan al diseño y construcción de los indicadores, así como la actualización y congruencia de la información entre las Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento de Indicadores del SIED y la MIR.

La cuarta recomendación plantea asegurar que las actividades e indicadores lleven de manera integral a la consecución directa del objetivo del programa y proyecto presupuestario.

La quinta recomendación sugiere acciones pertinentes para crear la Comisión de Evaluación y Seguimiento y generar las evaluaciones internas correspondientes, conforme a los criterios establecidos en el Reglamento General de Estudios de Posgrado del ISCEEM.

La sexta recomendación adopta medidas necesarias para el cumplimiento de la cobertura territorial del posgrado de maestría para que sea congruente con su reglamento. Así como, la séptima, documenta el proceso de selección para la integración de la matrícula de los



posgrados considerando establecer criterios de priorización y homologación de los rangos de aceptación por sede, división académica y extensión.

La octava recomendación está orientada a asegurar que los requisitos de preinscripción descritos en las convocatorias correspondan totalmente con los establecidos en los reglamentos de cada uno de los niveles de posgrado.

La novena, establece mecanismos de control que permitan la integración de los expedientes conforme a los requisitos de preinscripción señalados en la respectiva normativa.

La décima recomendación, asegura que los procesos de selección de postulantes a los programas de posgrado se realicen de acuerdo con las directrices establecidas para cada sede, división académica y/o extensión.

En resumen, el impacto de los resultados de la fiscalización de desempeño realizada al ISCEEM favorecerá el cumplimiento del objetivo del programa presupuestario “Estudios de posgrado” en su proyecto “Posgrado”, al fomentar la mejora continua en su diseño, ejecución y operación.

En virtud de que para los ejercicios fiscales subsecuentes las asignaciones presupuestales estarán determinadas a partir del cumplimiento de metas, objetivos y desempeño de los programas actuales, se recomienda a la Unidad Ejecutora fortalecer sus procesos de planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación.

En razón de lo anterior la Administración Pública del Estado de México, dentro de su estructura orgánica, cuenta con órganos de control interno, con el fin de vigilar, fiscalizar, optimizar el control de los recursos, así como dar seguimiento a las recomendaciones de otras entidades fiscalizadoras, las cuales deriven del cumplimiento de metas y objetivos contenidos en sus programas gubernamentales; en términos de lo dispuesto en los artículos 16, 116 fracción II, sexto y séptimo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos



Mexicanos; artículos 61 fracciones de la XXXII a la XXXV y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; artículos 8 fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a, 13 fracciones VII y IX, y 41 de la Ley de Fiscalización Superior vigente en el Estado de México, en concomitancia con lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 1, 2, 3, 10, 11, 12 y 13 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable dará puntual seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

Complemento de lo anterior, el artículo 20 fracciones II, IV y V de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, establece la competencia de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, para garantizar el cumplimiento de las etapas del proceso de planeación para su desarrollo, en el ámbito de su competencia, así como vigilar que la Unidad Ejecutora cumpla con lo establecido en sus programas.



INFORME DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



INFORME DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Identificación

Oficio OSFEM/AEEP/SEPE/002/18

Entidad Auditada

Secretaría de Turismo del Estado de México

Periodo de Revisión

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017

Tipo de Auditoría

“De Desempeño”

Programa

“Fomento turístico”

Proyecto

“Promoción e información turística”

“Difusión y apoyo para la comercialización turística”

“Gestión y desarrollo de productos turísticos”

“Coordinación y seguimiento de las políticas para el turismo”



GENERALIDADES DE LA MATERIA AUDITADA

El turismo, entendido como un fenómeno social, cultural y económico relacionado con el movimiento de las personas a lugares que se encuentran fuera de su lugar de residencia habitual por motivos personales o de negocios¹, se ha constituido como un rasgo característico de la sociedad moderna y se ha consolidado como un factor detonante de desarrollo económico y social de México, por su participación directa en el Producto Interno Bruto (PIB) Nacional, debido a que estimula el desarrollo regional, fomenta la creación de infraestructura, promueve la inversión, genera empleos, atenúa la pobreza y ayuda a preservar la riqueza natural y cultural del país.

El territorio del Estado de México se encuentra localizado en el corazón de la República Mexicana, y por su riqueza cultural, arquitectónica e histórica combinada con el entorno natural, dispone de innumerables atractivos turísticos. Actualmente cuenta con 9 de los 111 Pueblos Mágicos reconocidos en el país, 22 Pueblos con Encanto, la zona arqueológica con mayor afluencia turística de 2017 (Teotihuacán), así como cuatro inscripciones en la lista de Patrimonio de la Humanidad de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

Es por ello, que la administración del Gobierno del Estado de México (GEM) para el periodo 2011-2017, buscó posicionar a la entidad como uno de los principales destinos turísticos sin costa del país; y durante el 2017, ejecutó el Programa presupuestario “Fomento turístico”, a través de la Secretaría de Turismo del Estado de México, cuyo objetivo fue “ampliar la capacidad de oferta turística del Estado de México y promover una mayor inversión social y privada que incremente la calidad de los servicios, a fin de mejorar, diversificar y consolidar la infraestructura turística que permita desarrollar nuevos destinos altamente competitivos que generen ingresos y empleos para la población”.

¹ Organización Mundial del Turismo (OMT).



COMPRESIÓN DE LA MATERIA AUDITADA EN EL CONTEXTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA

El conjunto de actividades que el gobierno y sus instituciones dirigen a tener un impacto en la vida de los ciudadanos, se denominan políticas públicas, su formulación requiere del esfuerzo coordinado de diferentes grupos y actores de la sociedad. Es por esto que, el reto de las instituciones es involucrar en el desarrollo de políticas públicas a todos los sectores de la sociedad, efecto de que la instrumentación de las políticas públicas mediante programas de acción y la correspondiente presupuestación basada en resultados se determine en función de las capacidades físicas, técnicas, económicas y de gestión de la institución.

Para realizar el análisis del fomento turístico como materia auditada, es necesario ubicarla en los lineamientos rectores que rigen su actuación (Plan Nacional de Desarrollo, Plan de Desarrollo del Estado de México, Programa Sectorial Estado: Progresista.)

2.1. Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

El artículo 26 (apartado A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), dota al Estado de una plataforma legal para conducir el desarrollo nacional a través de la planeación, la cual será democrática, deliberativa y, mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y a los programas de desarrollo. En este sentido, los programas de la Administración Pública Federal se sujetarán obligatoriamente a un Plan Nacional de Desarrollo (PND).

El PND 2013 – 2018, como documento rector que traza los principales objetivos de las políticas públicas en el país y cuya principal encomienda es que México alcance su máximo potencial, establece cinco metas nacionales:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018.

En este ordenamiento federal, se presenta un diagnóstico del sector turismo el cual justifica y encamina las políticas públicas a elevar la competitividad y resolver los retos de esta industria, así como aprovechar el potencial turístico para generar una mayor derrama económica en el país, a través de la innovación, el fomento a las inversiones y al financiamiento, promover eficazmente los destinos turísticos y propiciar que los ingresos generados por el turismo sean fuente de bienestar social².

En este sentido, los objetivos, estrategias y líneas de acción del PND 2013 - 2018 que se relacionan con la materia auditada, son las siguientes:

² PND 2013-2018



PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018			
META NACIONAL	OBJETIVO DE LA META NACIONAL	ESTRATEGIA	LÍNEA DE ACCIÓN
<p>IV. México Próspero Busca proveer condiciones favorables para el desarrollo económico, a través de una regulación que permita una sana competencia entre las empresas y el diseño de una política moderna de fomento económico enfocada a generar innovación y crecimiento en sectores estratégicos.</p>	<p>4.11. Aprovechar el potencial turístico de México para generar una mayor derrama económica en el país.</p>	<p>4.11.1. Impulsar el ordenamiento y la transformación del sector turístico.</p>	<p>4.11.1.1. Actualizar el marco normativo e institucional del sector turístico. 4.11.1.2. Promover la concurrencia de las acciones gubernamentales de las entidades federativas en materia de turismo, con las del Gobierno Federal. 4.11.1.3. Alinear la política turística de las entidades federativas a la Política Nacional Turística. 4.11.1.4. Impulsar la transversalidad presupuestal y programática de las acciones gubernamentales, coordinándolas hacia los objetivos de la Política Nacional Turística.</p>
		<p>4.11.2. Impulsar la innovación de la oferta y elevar la competitividad del sector turístico.</p>	<p>4.11.2.1. Fortalecer la investigación y generación del conocimiento turístico. 4.11.2.2. Fortalecer la infraestructura y la calidad de los servicios y los productos turísticos. 4.11.2.3. Diversificar e innovar la oferta de productos y consolidar destinos. 4.11.2.4. Posicionar adicionalmente a México como un destino atractivo en segmentos poco desarrollados, además del de sol y playa, como el turismo cultural, ecoturismo y aventura, salud, deportes, de lujo, de negocios y reuniones, cruceros, religioso, entre otros. 4.11.2.5. Concretar un Sistema Nacional de Certificación para asegurar la calidad. 4.11.2.6. Desarrollar agendas de competitividad por destinos. 4.11.2.7. Fomentar la colaboración y coordinación con el sector privado, gobiernos locales y prestadores de servicios. 4.11.2.8. Imprimir en el Programa Nacional de Infraestructura un claro enfoque turístico.</p>
		<p>4.11.3. Fomentar un mayor flujo de inversiones y financiamiento en el sector turismo y la promoción eficaz de los destinos turísticos.</p>	<p>4.11.3.1. Fomentar y promover esquemas de financiamiento al sector con la Banca de Desarrollo. 4.11.3.2. Incentivar las inversiones turísticas de las micro, pequeñas y medianas empresas. 4.11.3.3. Promover en todas las dependencias gubernamentales de los tres órdenes de gobierno los esquemas de simplificación y agilización de trámites para la inversión. 4.11.3.4. Elaborar un plan de conservación, consolidación y replanteamiento de los Centros Integralmente Planeados (CIP), así como la potenciación de las reservas territoriales con potencial turístico en manos del Estado. 4.11.3.5. Diseñar una estrategia integral de promoción turística internacional para proyectar una imagen de confiabilidad y modernidad. 4.11.3.6. Detonar el crecimiento del mercado interno a través del desarrollo de nuevos productos turísticos, para consolidarlo como el principal mercado nacional.</p>
		<p>4.11.4. Impulsar la sustentabilidad y que los ingresos generados por el turismo sean fuente de bienestar social.</p>	<p>4.11.4.1. Crear instrumentos para que el turismo sea una industria limpia, consolidando el modelo turístico basado en criterios de sustentabilidad social, económica y ambiental. 4.11.4.2. Impulsar el cuidado y preservación del patrimonio cultural, histórico y natural del país. 4.11.4.3. Convertir al turismo en fuente de bienestar social. 4.11.4.4. Crear programas para hacer accesible el turismo a todos los mexicanos. 4.11.4.5. Promover el ordenamiento territorial, así como la seguridad integral y protección civil.</p>

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018.



2.2. Programa Sectorial de Turismo 2013 – 2018

Tal es la importancia del sector turístico en México, que la actual administración del Gobierno Federal diseñó el Programa Sectorial de Turismo 2013 – 2018 (PROSECTUR), el cual se fundamenta en las cuatro estrategias establecidas en el PND, dirigidas al sector turístico. Cabe mencionar que este documento es uno de los catorce programas sectoriales que elaboró el Gobierno de la República y los principales objetivos que se persiguen es aprovechar el capital turístico del país e impulsar esta industria, para mejorar la calidad de vida de las personas y convertir a México en una potencia turística a nivel mundial.

2.3. Programa Institucional del Consejo de Promoción Turística de México 2014 - 2018

Este programa federal, fue elaborado por la Secretaría de Turismo (SECTUR) en 2014, y se alinea con el PND 2013 – 2018 y con el PROSECTUR del mismo periodo, se publicó con la finalidad de contribuir a la promoción eficaz de los destinos y atractivos turísticos para apuntalar el crecimiento del sector.

En resumen, el programa auditado "Fomento turístico" se alinea con la política nacional de la siguiente manera:



OBJETIVO DEL PROGRAMA FOMENTO TURÍSTICO				
Ampliar la capacidad de oferta turística del Estado de México y promover una mayor inversión social y privada que incremente la calidad de los servicios, a fin de mejorar, diversificar y consolidar la infraestructura turística que permita desarrollar nuevos destinos altamente competitivos que generen ingresos y empleo para la población.				
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018			PROGRAMA SECTORIAL DE TURISMO 2013-2018	PROGRAMA INSTITUCIONAL 2014-2018 DEL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
META NACIONAL	OBJETIVO DE LA META NACIONAL	ESTRATEGIA NACIONAL	OBJETIVOS	OBJETIVOS
IV. México Próspero	4.11. Aprovechar el potencial turístico de México para generar una mayor derrama económica en el país.	<p>4.11.1. Impulsar el ordenamiento y la transformación del sector turístico.</p> <p>4.11.2. Impulsar la innovación de la oferta y elevar la competitividad del sector turístico.</p> <p>4.11.3. Fomentar un mayor flujo de inversiones y financiamiento en el sector turismo y la promoción eficaz de los destinos turísticos.</p> <p>4.11.4. Impulsar la sustentabilidad y que los ingresos generados por el turismo sean fuente de bienestar social.</p>	<p>Objetivo Sectorial 1. Transformar el sector turístico y fortalecer esquemas de colaboración y corresponsabilidad para aprovechar el potencial turístico.</p> <p>Objetivo Sectorial 2. Fortalecer las ventajas competitivas de la oferta turística.</p> <p>Objetivo Sectorial 3. Facilitar el financiamiento y la inversión público – privada en proyectos con potencial turístico.</p> <p>Objetivo Sectorial 4. Impulsar la promoción turística para contribuir a la diversificación de mercados y el desarrollo y crecimiento del sector.</p> <p>Objetivo Sectorial 5. Fomentar el desarrollo sustentable de los destinos turísticos y ampliar los beneficios sociales y económicos de las comunidades receptoras.</p>	<p>Objetivo Institucional 1. Fortalecer la imagen de México como destino turístico promoviendo la calidad, diversidad y autenticidad de sus atractivos.</p> <p>Objetivo Institucional 2. Contribuir a incrementar la derrama económica por turismo internacional mediante campañas de publicidad e instrumentos de promoción dirigidos a productos, segmentos de consumidores y nichos de mercado de gran potencial.</p> <p>Objetivo Institucional 3. Impulsar el crecimiento del turismo doméstico impulsando a la población a viajar y conocer los lugares de interés que México ofrece.</p> <p>Objetivo Institucional 4. Consolidar la presencia e incrementar la participación en los mercados de Estados Unidos y Canadá.</p> <p>Objetivo Institucional 5. Diversificar los mercados de origen de los turistas con especial atención a los mercados emergentes con mayor potencial de crecimiento.</p> <p>Objetivo Institucional 6. Promover una mayor conectividad aérea para facilitar la llegada de turistas a un mayor número de destinos y la apertura de nuevos mercados.</p>

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del Catálogo de Objetivos Estructura Programática 2017 del Gobierno del Estado de México, del Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018, del Programa Sectorial de Turismo 2013 – 2018 y del Programa Institucional 2014 - 2018 del Consejo de Promoción Turística de México.

2.2.- Plan de Desarrollo del Estado de México 2011 – 2017

La Ley General de Planeación del Estado de México y Municipios, señala que compete al Gobernador del Estado, en materia de planeación democrática, establecer criterios para la formulación, instrumentación, ejecución, control y evaluación del Plan de Desarrollo Estatal y sus programas, en congruencia con el Plan de Desarrollo Nacional.

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2011 - 2017 (PDEM), proyecta una visión integral del Estado y reconoce la diversidad política, así como el perfil y la vocación económica y social de cada región y municipio, con la finalidad de establecer estrategias de acción que permitan aprovechar las áreas de oportunidad y fomentar el



crecimiento de las zonas rurales, urbanas y metropolitanas de la entidad. (PDEM 2011-2017); se integra por tres pilares temáticos: Gobierno Solidario, Estado Progresista y Sociedad Protegida; así como tres ejes transversales: Gobierno Municipalista, Financiamiento para el Desarrollo y Gobierno de Resultados.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del Plan de Desarrollo del Estado de México 2011 - 2017.

Para el Gobierno del Estado de México, el turismo no solo significa dar a conocer las maravillas naturales, culturales, artesanales, gastronómicas y recreativas con que cuenta la entidad³, también se constituye como uno de los sectores estratégicos más importantes que contribuyen al desarrollo regional y al crecimiento económico de la entidad, reflejándose en una mejor calidad de vida de las personas que se dedican a esta actividad.

En el PDEM 2011 - 2017, es posible vincular al programa "Fomento turístico" con el "Pilar II Estado Progresista", este último versa sobre desarrollo tecnológico, productividad y competitividad, empleo, turismo, infraestructura hidráulica, carretera y de transporte.

³ 6° Informe de Resultados del Gobierno del Estado de México.



CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los proyectos “Promoción e información turística; Difusión y apoyo para la comercialización turística; Gestión y desarrollo de productos turísticos; Coordinación y seguimiento de las políticas para el turismo” del Programa presupuestario “Fomento turístico”, se auditaron en virtud de los siguientes criterios.

Importancia

El turismo en México representa directamente el 8.7 por ciento⁴ del PIB nacional, y durante el 2016 generó 2.3 millones de puestos de trabajo, lo cual representa el 5.9 por ciento del total de empleos en el país, convirtiendo al sector turismo en uno de los sectores económicos más importantes y dinámicos en la economía mexicana.

De acuerdo con cifras correspondientes a junio de 2017, el Barómetro del Turismo Mundial de la Organización Mundial del Turismo colocó a México, como el 8° país más visitado a nivel mundial, y el 2° país del continente Americano que recibió más turistas. Así mismo, en el Reporte de Competitividad en Viajes y Turismo 2017⁵, publicado por el Foro Económico Mundial (WEF por sus siglas en inglés), México se posicionó en el lugar 22, lo que significa que escaló ocho posiciones en comparación con el Reporte del 2015.

Durante varios años el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de México, han incluido el turismo en su agenda política, puesto que el crecimiento del sector turístico del país, es superior al de muchas otras economías emergentes y ha contribuido a una balanza turística saludable, ayudando a compensar la baja en los ingresos procedentes del petróleo.

⁴ Cuenta Satélite del Turismo de México 2016, INEGI 2018.

⁵ Este informe se publica cada 2 años, y mide el conjunto de factores y políticas que permiten el desarrollo sustentable del sector de viajes y turismo del mundo, lo cual contribuye al crecimiento y la competitividad de los países. La edición 2017, midió 136 economías, a través de 90 indicadores.



Sin embargo, el potencial del turismo para promover el desarrollo local y regional está aún por explotarse y el sector enfrenta desafíos en temas de competitividad y sostenibilidad⁶.

Pertinencia

La Auditoría Especial de Desempeño e Investigación del OSFEM, considera que la Auditoría de Desempeño a los proyectos: “Promoción e información turística; Difusión y apoyo para la comercialización turística; Gestión y desarrollo de productos turísticos; Coordinación y seguimiento de las políticas para el turismo”, los cuales forman parte del Programa presupuestario “Fomento turístico” a cargo de la SECTUREM, son pertinentes, ya que se integran de actividades sustantivas que buscan fortalecer la competitividad del sector turismo del Estado de México; además, los proyectos auditados representan un gran porcentaje del presupuesto total del Programa presupuestario auditado.

Factibilidad

Derivado del análisis documental, el equipo auditor determinó que el Programa presupuestario “Fomento turístico” y los proyectos “Promoción e información turística; Difusión y apoyo para la comercialización turística; Gestión y desarrollo de productos turísticos; Coordinación y seguimiento de las políticas para el turismo” que lo integran, son factibles de auditar, debido a que la Dirección de Auditoría de Desempeño a Gobierno y Desarrollo Económico, cuenta con los elementos necesarios para desarrollar una revisión a los mecanismos que implementa la SECTUREM en la promoción de los atractivos turísticos, la mejora en la calidad de los servicios turísticos del Estado y en el desarrollo del sector turismo de la entidad.

⁶ Estudio de la Política Turística de México, OCDE 2016.



OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Objetivo General

Fiscalizar el desempeño de la Secretaría de Turismo del Estado de México en la ejecución del Programa presupuestario "Fomento turístico", así como el impacto o beneficios que éste tiene en la población del Estado de México, a través de las vertientes de eficacia, eficiencia, calidad y economía y en congruencia con las disposiciones estatales y nacionales; la normatividad aplicable y el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Objetivos Específicos

Eficacia:

- Evaluar que el diseño de la MIR y todas sus fases previas (árbol del problema y de objetivos), así como el objetivo del Programa presupuestario cumplan con las características señaladas en la normatividad.
- Analizar cómo se construyen los corredores turísticos, a fin de verificar que incluyen los atractivos turísticos más representativos de la Entidad.
- Corroborar que la Secretaría de Turismo del Estado de México y los Municipios declarados "Pueblos con Encanto", cumplen con lo establecido en los lineamientos para declarar "Pueblos con Encanto".
- Analizar las acciones y actividades que lleva a cabo la SECTUREM para el desarrollo del sector turismo del Estado de México, a través del fomento a la sustentabilidad en el sector y de la generación de información estadística.

**Eficiencia:**

- Comprobar que la Secretaría de Turismo del Estado de México, cuente con criterios para realizar las visitas de verificación a establecimientos de hospedaje y venta de alimentos y bebidas.
- Verificar las actividades que realiza la SECTUREM, para llevar a cabo la promoción del Registro Nacional de Turismo (RNT), así como la inscripción y asesoría a Prestadores de Servicios Turísticos sobre el mismo.
- Analizar el procedimiento que lleva a cabo la SECTUREM, a través de su Departamento de Calidad y Normalización, para capacitar a las personas inmersas en la actividad turística, en apego al marco normativo.
- Analizar las estrategias de la SECTUREM, para impulsar el desarrollo de la actividad turística en la entidad.
- Identificar y analizar las actividades que realiza la SECTUREM, para difundir y comercializar, los destinos turísticos, con el objetivo de incrementar la afluencia de visitantes en el Estado de México y por ende el desarrollo regional de la entidad.

PRESUPUESTO

El presupuesto ejercido por el Programa presupuestario “Fomento turístico” ha disminuido en los últimos tres años, pasando de 382 millones de pesos aproximadamente, a 275 millones de pesos para 2017, esto representa un decremento del 28.1 por ciento del presupuesto, como se muestra en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México de los ejercicios fiscales 2015 – 2017.

De acuerdo con información de Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2017, el presupuesto del Programa presupuestario “Fomento turístico” se distribuyó de la siguiente manera:

PRESUPUESTO EJERCIDO POR PROYECTO 2017		
	PESOS (MXN)	%
Pp: Fomento turístico	\$275,058,900.0	100.0
Py: Promoción e información turística	\$158,699,800.0	57.7
Py: Difusión y apoyo para la comercialización turística	\$29,478,200.0	10.7
Py: Gestión y desarrollo de productos turísticos	\$8,150,200.0	3.0
Py: Proyectos de inversión	\$49,163,300.0	17.9
Py: Coordinación y seguimiento de las políticas para el turismo	\$13,632,400.0	5.0
Py: Control, seguimiento administrativo y de servicios para el turismo	\$15,935,000.0	5.8
Py:Planeación, control y evaluación de programas para el turismo	\$0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Estructura Programática del Gobierno del Estado de México 2017 y de Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México 2017.



NOTA: El proyecto "Planeación, control y evaluación de programas para el turismo no reportó presupuesto autorizado, autorizado final, ni ejercido en la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México 2017.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México 2017.

En este sentido, los proyectos objeto de esta auditoría "Promoción e información turística, Difusión y apoyo para la comercialización turística, Gestión y desarrollo de productos turísticos, Coordinación y seguimiento de las políticas para el turismo", representan el 76.3 por ciento del presupuesto total del Programa presupuestario "Fomento turístico".

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría se enfocó en el análisis de los registros, bases de datos, documentación e información que acrediten las acciones relacionadas con la promoción de destinos turísticos, la capacitación, acciones de coordinación con otros ámbitos de gobierno, diagnósticos para el desarrollo de destinos turísticos, indicadores, etc., en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, con el propósito de comprobar el cumplimiento del objetivo del programa "Fomento turístico".



ÁREAS REVISADAS

Se revisaron los proyectos que forman parte del Programa presupuestario “Fomento turístico”, las cuales son ejecutados por la Secretaría de Turismo del Estado de México, a través de las siguientes áreas que conforman su estructura orgánica: Dirección General de Turismo, Dirección de Desarrollo Turístico, Dirección de Inversión Turística, Dirección de Promoción y Comercialización, y Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

La auditoría se realizó, con base en la revisión de los procedimientos y vertientes plasmados en el Árbol de Abducción⁷, mismos que se presentan a continuación:

Eficacia:

- Se analizó la estructura analítica del árbol del problema y objetivos y su vinculación con la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- Se evaluó el diseño de los indicadores registrados en el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED) por la SECTUREM.
- Se analizó el objetivo del Programa presupuestario “ Fomento turístico”
- Se analizó y comparó la información de los corredores turísticos utilizada en las diferentes áreas de la SECTUREM.

⁷ El objetivo de la auditoría es el tronco del árbol de abducción, a partir del cual se generan ramas específicas que se transforman en objetivos particulares de la revisión, entendiendo a la abducción de la auditoría como la parte del análisis que permite precisar los elementos que intervienen en la revisión del programa o proyecto que será evaluado y a partir de la descripción de dichos elementos se llega a una formulación adecuada de la Auditoría de Desempeño.



- Se verificó que los 22 "Pueblos con Encanto", pertenecieran a algún corredor turístico conforme a los lineamientos para declarar "Pueblos con Encanto".
- Se verificó por medio de entrevistas y análisis de información documental que la SECTUREM realizará la evaluación anual de los municipios con la declaratoria de "Pueblos con Encanto".
- Se verificó que la Secretaría fortalezca el desarrollo turístico del Estado mediante una estrategia de turismo sustentable.
- Se analizó la información estadística que genera el Departamento de Estadística e Información, el proceso para recabar los datos, las fuentes de información y la difusión de la misma que refleja el comportamiento de la actividad turística del Estado.

Eficiencia:

- Se analizaron los mecanismos de seguimiento de las visitas de verificación, así como el impacto que dicha actividad tiene.
- Se revisó el fundamento legal del Procedimiento para la Realización de Visitas de Verificación a Empresas Prestadoras de Servicios Turísticos.
- Se comparó el número de establecimientos de hospedaje, alimentos y bebidas registrados en el directorio de la SECTUREM y en el Anuario Estadístico y Geográfico de México 2017.
- Se revisó la cobertura de las Visitas de Verificación en establecimientos de hospedaje y venta de alimentos y bebidas.
- Se revisaron las actividades que la SECTUREM realizó en pro de elevar el número de Prestadores de Servicios Turísticos inscritos en el RNT.
- Se evaluó que el mecanismo de capacitación se apegue al Manual del Procedimiento de impartición de Cursos de Capacitación del Programa de Cultura Turística.
- Se analizó el tipo de capacitación y la temática que proporciona la SECTUREM, así como los convenios en los que participa, en materia de capacitación turística



- Se verificó que la Secretaría difunda y promueva la capacitación turística en la entidad.
- Se analizó la cobertura de los cursos de capacitación y el cumplimiento de metas.
- Se analizó el procedimiento de los Viajes de Familiarización y el tipo de personas o empresas beneficiadas con la actividad.
- Se verificó la aplicación de uno de los manuales de procedimientos del Departamento de Imagen de Producto.
- Se analizaron las actividades que realiza el Departamento de Imagen de Producto y la plantilla del personal.
- Se verificó la cuantificación del material promocional elaborado y diseñado por la Secretaría.
- Se compararon las actividades que realiza el Departamento de Promoción, con las incluidas en el Programa Anual de la entidad, y con las asignadas en el Manual de Organización de la SECTUREM.
- Se verificó y analizó la promoción que la SECTUREM realiza a los Pueblos con Encanto, con fundamento en la normatividad aplicable.



RESULTADOS Y RECOMENDACIONES EMITIDAS

HALLAZGO NÚMERO AEDI/DADGDE/AD05/CA01/2018, con Recomendación. Diseño del Programa Presupuestario “Fomento turístico”

Objetivo Específico:

Evaluar que el diseño de la MIR y todas sus fases previas (árbol del problema y de objetivos), así como el objetivo del Programa presupuestario, se apeguen a las características señaladas en la normatividad.

Procedimiento de Auditoría:

- Análisis de la estructura analítica del árbol del problema y objetivos y su vinculación con la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- Evaluación del diseño de los indicadores registrados en el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED) por la Secretaría de Turismo del Estado de México (SECTUREM).
- Análisis del objetivo del Programa presupuestario (Pp).

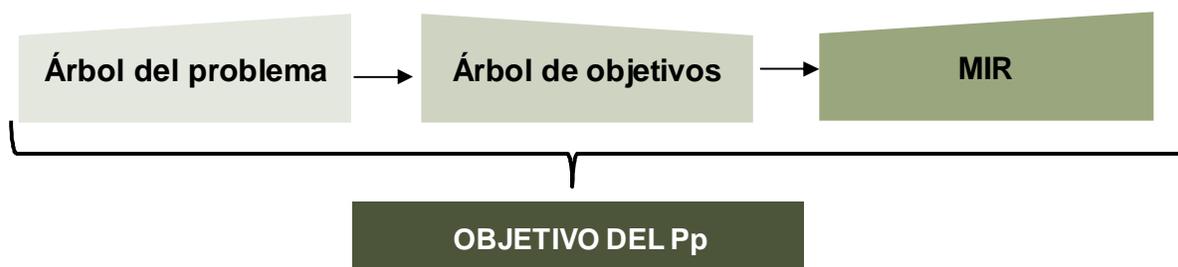
Criterio o Deber Ser:

El Código Financiero del Estado de México, en su artículo 285, fracción II y III, mencionan que el Presupuesto basado en Resultados es un proceso presupuestario que incorpora sistemáticamente consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, y que la Metodología del Marco Lógico (MML) es una herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas o áreas de mejora, que permite organizar de

manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causa y efecto, medios y fines.

Además establece en su artículo 295 que es responsabilidad de la Secretaría de Finanzas enviar a las Dependencias, Entidades Públicas, Organismos Autónomos y Poderes Legislativo y Judicial, el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto (Manual del Anteproyecto).

En este sentido, el Manual del Anteproyecto señala que la MML tiene la propiedad de comunicar los objetivos de un Programa presupuestario claro y comprensible en una sola matriz, su principal utilidad reside en que puede incorporar todas las necesidades y puntos de vista de los actores involucrados y su entorno, por lo que para presupuestar en base a resultados se utilizarán las MIR con todas sus fases diagnósticas previas (análisis de involucrados, árbol del problema y árbol de objetivos), que permitirá realizar evaluaciones que dimensionen los avances o retrocesos de los Programas presupuestarios en términos de eficiencias, eficacia, calidad y economía; lo anterior se puede sintetizar de la siguiente forma.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del Manual para la Formulación del Anteproyecto de presupuesto 2017.

Árbol del problema

El árbol del problema es una técnica que se emplea para identificar una situación negativa, la cual se diagnóstica por medio de un esquema gráfico que permite analizar sus causas y efectos, para su construcción, las personas encargadas del diseño y



ejecución del programa deben tener claro cuál es el problema que se busca resolver con la intervención de la política pública⁸.

Es por ello que el Manual del Anteproyecto considera para delimitar el problema los siguientes elementos:

1. Población objetivo o área de enfoque que se ve afectada por el problema.
2. Estar enunciado como una condición negativa o un hecho que debe ser revertido.

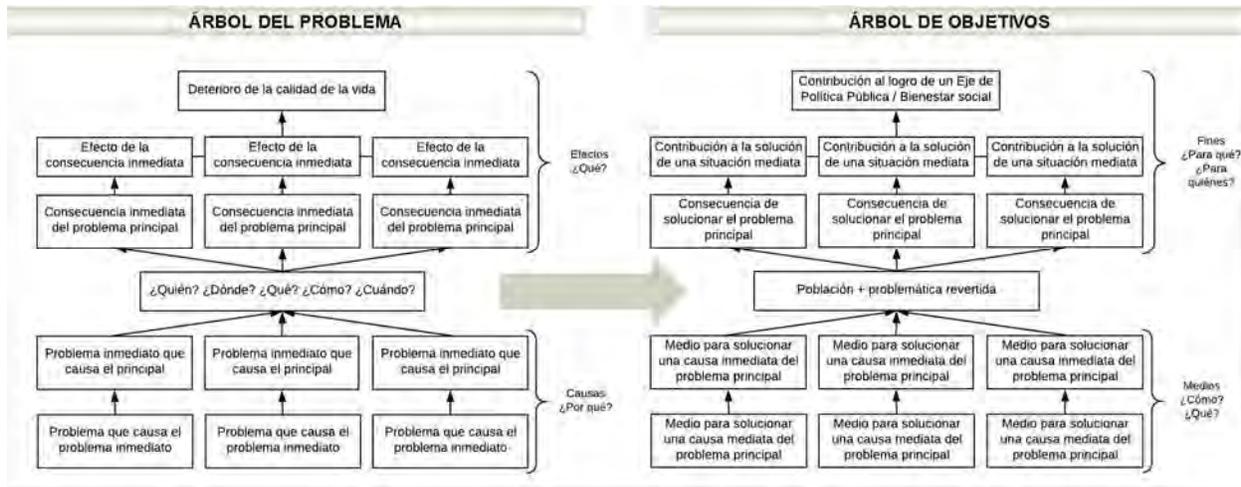
Una vez definido el problema central del árbol, se identifican las causas que originaron la problemática, para ello, se responde la pregunta ¿qué ha llevado a la existencia del problema?; posteriormente se incluyen los efectos por lo que se debe responder a la pregunta ¿cuáles son las consecuencias de que exista dicho problema?

Cabe mencionar, que los Lineamientos y reglas para la implementación del Presupuesto basado en Resultados (Lineamientos PbR), emitidos en el periódico oficial Gaceta del Gobierno de fecha 01 marzo del 2010, establecen que para la correcta implementación del PbR se vincularán los Pp, con el Plan de Desarrollo del Estado de México y que las dependencias o entidades públicas vincularán sus Pp con el objetivo estratégico que correspondan, a través de la MIR.

Árbol del objetivo

Después de construir el árbol del problema e identificar las relaciones causa-efecto, se construye el árbol de objetivos, éste es una representación de la situación esperada en caso de que el problema sea resuelto, se transforman las causas, problemas central y efectos en afirmaciones positivas que constituirán los medios, propósitos y fines respectivamente; este proceso se observa en la siguiente figura.

⁸ CONEVAL, Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del Manual para la Formulación del Anteproyecto de presupuesto 2017.

Construcción de la MIR

La construcción de la MIR permite focalizar la atención y los esfuerzos de una dependencia o entidad pública hacia la consecución y logro de objetivos, así como retroalimentar el proceso presupuestario, de esta forma el árbol de objetivos constituye una herramienta muy útil para elaborar la columna del resumen narrativo, toda vez que la información del árbol se traslada al fin, propósito, componentes y actividades de la matriz, atendiendo las recomendaciones sintácticas de cada nivel y sin perder de vista la lógica causa-efecto, como se muestra a continuación.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del Manual para la Formulación del Anteproyecto de presupuesto 2017 y de la Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, CONEVAL 2013.

Además los Lineamientos PbR, señalan que las dependencias o entidades públicas deberán complementar cada casilla de la MIR y las Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento de Indicadores (Fichas Técnicas).

Indicadores

Los Lineamientos PbR definen a los indicadores como una herramienta de medición que permite verificar el nivel de logro alcanzado por el Programa presupuestario en el cumplimiento de sus objetivos y para seleccionar un indicador es importante verificar que cumplan con las siguientes características:

- **Claridad:** el indicador deberá ser preciso y de fácil interpretación;
- **Relevancia:** el indicador deberá dimensionar lo importante del logro del objetivo;
- **Economía:** la información necesaria para generar el indicador deberá estar disponible a un costo razonable;
- **Monitoreable:** que pueda verificarse por terceros;

- **Adecuado:** el indicador deberá aportar una base suficiente para evaluar el desempeño.

Establecen que las dependencias y entidades públicas, revisarán, analizarán, modificarán, mejorarán los indicadores de la batería del SIED, diseñarán nuevos y capturarán en la MIR, los cuales formarán parte del SIED y serán la base para evaluar el desempeño de las políticas públicas y los Pp en el logro de los resultados. De manera específica, y para la construcción de la MIR del Pp, los indicadores se pueden clasificar de dos formas, por tipo de indicador (definen que tipo de objetivos se miden) y por la dimensión (tipo de información que proveen), como a continuación se resume.

CLASIFICACIÓN DE INDICADORES			
TIPO DE OBJETIVOS QUE MIDEN	NIVEL DE LA MIR DONDE SON ÚTILES	TIPO DE INFORMACIÓN QUE PROVEEN	NIVEL DE LA MIR DONDE SON ÚTILES
Estratégicos: miden el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y Pp, por lo que miden impactos, resultados y productos, son estratégicos porque están planteados a largo plazo y para solucionar problemas más complejos.	FIN	Eficacia: miden el grado de cumplimiento del objetivo establecido.	FIN PROPÓSITO COMPONENTES ACTIVIDADES
	PROPÓSITO	Eficiencia: miden la relación entre el logro del programa y los recursos utilizados para su cumplimiento, cuantifican lo que cuesta alcanzar los objetivos.	PROPÓSITO COMPONENTES ACTIVIDADES
Gestión: miden el avance y logros en procesos y actividades, es decir la forma en que los bienes y servicios públicos son generados y entregados.	COMPONENTE	Economía: observan la administración de los recursos financieros por parte de los responsables del programa.	COMPONENTES ACTIVIDADES
	ACTIVIDAD	Calidad: miden los atributos o las características que tienen o deben tener los bienes y servicios que se producen.	COMPONENTES ACTIVIDADES

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del Manual para la Formulación del Anteproyecto de presupuesto 2017 y de la Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, CONEVAL 2013.

Objetivo del Programa presupuestario

El Manual de Anteproyecto, expresa que los objetivos deben ser enunciados breves que identifiquen claramente los resultados, enfatizando la idea principal o logro esperado, estos deben estar vinculados con el diagnóstico, dando pauta también al establecimiento de indicadores y actividades, por lo que deben ser medibles.



Por lo anterior deberán estar redactados, con la siguiente sintaxis:

¿QUÉ?	MEDIANTE	¿CÓMO?
Resultado esperado	A través de	Acciones

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del Manual para la Formulación del Anteproyecto de presupuesto 2017.

Ser o Condición:

H.1) Planteamiento y diagnóstico de la problemática

Antes de integrar la MIR del Pp, es necesario construir el árbol del problema, lo que implica identificar correctamente la situación que se desea resolver con la intervención de la política pública, al respecto se realizó el siguiente cuadro.

ELEMENTOS PARA DELIMITAR UNA PROBLEMÁTICA	PROBLEMÁTICA ESTABLECIDA EN EL ÁRBOL DEL PROBLEMA DEL Pp "FOMENTO TURÍSTICO"	CUMPLE
Población afectada		No
Redactado como una condición negativa	Servicios e infraestructura del sector turístico poco desarrollada	Sí
¿Sé identifica correctamente la problemática?		No

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del Reporte General de la MIR ejercicio 2017 proporcionado por la SECTUREM y el Manual para la Formulación del Anteproyecto 2017.

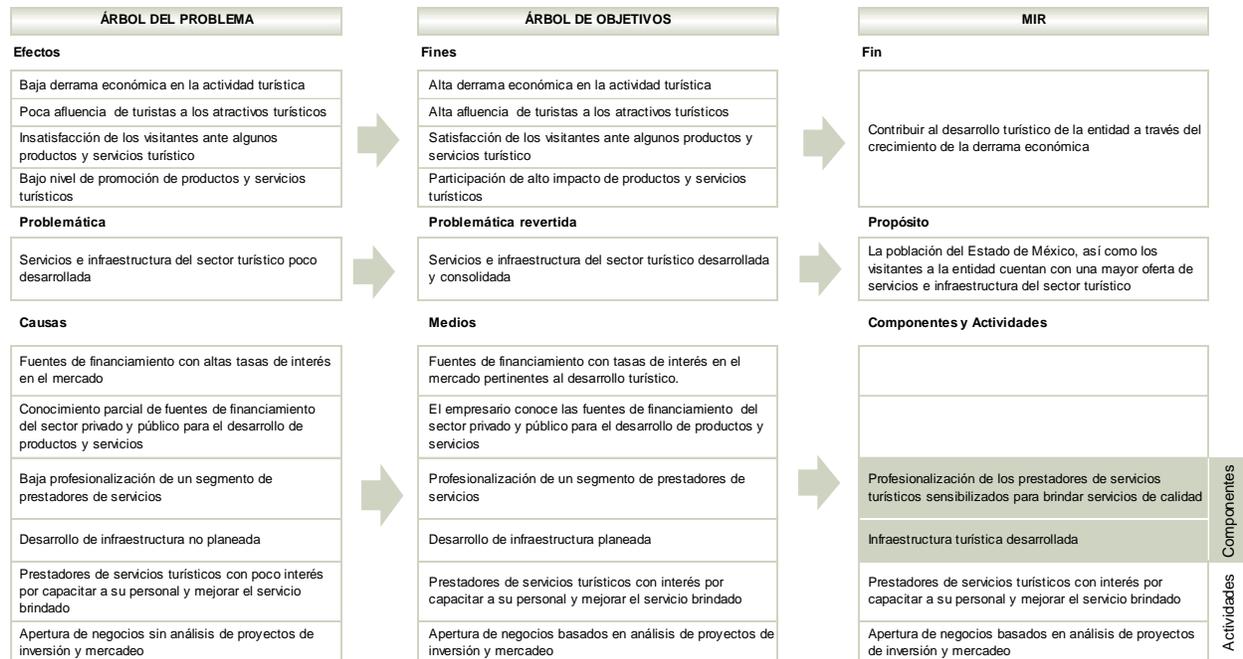
Aunado a que no menciona la población afectada (población objetivo), el enunciado no identifica correctamente la problemática, ya que el planteamiento del problema se debe formular de tal modo que sea concreto para facilitar el análisis causa-efecto, pero también lo suficientemente amplio para que permita contar con una amplia gama de alternativas de solución.



“Servicios e infraestructura del sector turístico poco desarrollada”, se relaciona más con las acciones y mecanismos que se requieren instrumentar para incidir directamente en la población objetivo, es decir es una CAUSA.

H.2) MIR

El árbol de objetivos sí es una representación positiva del árbol del problema.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del Reporte General de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario 2017.

No obstante, se determinó no evaluar la lógica horizontal y vertical de la MIR, debido a que en el árbol del problema no se define correctamente la problemática central y por tanto no se identifican todos los medios para atenderla, por ello, la MIR no es suficiente para evaluar el desempeño del Pp.



H.3) Indicadores de la SECTUREM

La SECTUREM cuenta con 12 indicadores registrados en el SIED, de los que solo 6 se encuentran en la MIR del Programa presupuestario “Fomento turístico”.

NÚM.	INDICADORES REGISTRADOS EN EL SIED	FÓRMULA	MIR
1	Tasa de crecimiento de la derrama económica del sector turístico	$((\text{Cantidad captada en el periodo actual} / \text{Cantidad captada en el periodo anterior}) - 1) * 100$	Sí
2	Tasa de crecimiento de la afluencia turística	$((\text{Visitantes captados en el periodo actual} / \text{Visitantes captados en el periodo anterior}) - 1) * 100$	Sí
3	Porcentaje de obras realizadas en el sector turístico	$(\text{Obras realizadas} / \text{Obras acordadas}) * 100$	Sí
4	Índice de satisfacción en los cursos de capacitación impartidos a prestadores de servicios turísticos	$(\text{Sumatoria del promedio de calificaciones de los participantes a los cursos} / \text{Total de cursos})$	Sí
5	Porcentaje de asesorías sobre gestión financiera	$(\text{Asesoría sobre gestión financiera otorgada} / \text{Asesoría sobre gestión financiera programadas a atender}) * 100$	Sí
6	Porcentaje de personal beneficiado con capacitación turística	$(\text{Prestadores de servicios turísticos beneficiados con cursos de capacitación} / \text{Prestadores de servicios turísticos programados a beneficiar con cursos de capacitación})$	Sí
7	Índice de reportes financieros realizados	$(\text{Reporte financiero realizado} / \text{Reporte financiero programado}) * 100$	No
8	Porcentaje de participación en eventos de promoción turística	$(\text{Participación en eventos de promoción turística} / \text{Participación en eventos de promoción turística programados}) * 100$	No
9	Índice de campañas promocionales turísticas	$(\text{Campañas turísticas realizadas} / \text{Campañas turísticas a realizar}) * 100$	No
10	Índice de gestiones realizadas para la ejecución de infraestructura turística	$(\text{Gestiones realizadas} / \text{Gestiones necesarias}) * 100$	No
11	Índice de inversión privada deseada en el sector turístico	$(\text{Inversión privada captada en el periodo actual} / \text{Inversión deseada}) * 100$	No
12	Índice de participación de eventos en promoción a la inversión privada en el sector turístico	$(\text{Participación en eventos de participación en eventos de promoción a la inversión privada en el sector turístico} / \text{Participación en eventos de promoción a la inversión privada en el sector turístico programados}) * 100$	No

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del Reporte General de la MIR ejercicio 2017 y las Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento de Indicadores 2017.



a) Diseño de indicadores

ANÁLISIS DE LOS INDICADORES INCLUIDOS DE LA MIR										
NIVEL	NÚM.	OBJETIVO O RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	PERIODICIDAD	INTERPRETACIÓN	TIPO Y DIMENSIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DISEÑO DEL INDICADOR	
FIN	1	Contribuir al desarrollo turístico de la entidad a través de la derrama económica	Tasa de crecimiento de la derrama económica del sector turístico	((Cantidad captada en el periodo actual / Cantidad captada en el periodo anterior)-1)*100	Anual	Mide el crecimiento porcentual de la derrama económica generada por la afluencia de visitantes de un periodo a otro.	Estratégico Economía	Reporte mensual emitido por el Departamento de Estadística e Información de esta Secretaría, donde informa el monto de la derrama económica cuantificada en millones de pesos, generada por los visitantes (Turistas y Excursionistas) a la Entidad	¿El objetivo o resumen narrativo mantiene relación con los elementos que integran el Indicador?	Sí
									¿Los elementos que integran el Indicador son consistentes entre sí?	No
									¿Es claro?	Sí
									¿Es relevante?	Sí
									¿Es económico?	Sí
									¿Es monitoreable?	Sí
									¿Es adecuado?	Sí
									¿Tiene aporte marginal?	N/A
PROPÓSITO	2	La población del Estado de México así como los visitantes a la entidad cuentan con mayor oferta de servicios e infraestructura del sector turístico	Tasa de crecimiento de la afluencia turística	(Visitantes captados en el periodo actual / Visitantes captados en el periodo anterior)-1)*100	Anual	Mide el crecimiento de visitantes al Estado de México de un periodo a otro.	Estratégico Eficiencia	Reporte mensual emitido por el Departamento de Estadística e Información de esta Secretaría donde informa el número total de visitantes (Turistas y Excursionistas) a la Entidad.	¿El objetivo o resumen narrativo mantiene relación con los elementos que integran el Indicador?	Sí
									¿Los elementos que integran el Indicador son consistentes entre sí?	No
									¿Es claro?	Sí
									¿Es relevante?	Sí
									¿Es económico?	Sí
									¿Es monitoreable?	Sí
									¿Es adecuado?	Sí
									¿Tiene aporte marginal?	N/A
COMPONENTE	3	1. Infraestructura turística desarrollada	Porcentaje de obras realizadas en el sector turístico	(Obras realizadas / Obras acordadas)*100	Anual	Mide el porcentaje de cumplimiento de las obras realizadas con respecto a las acordadas a realizar dentro del programa Pueblos con Encanto y Municipios con Vocación Turística y el PRODERETUS.	Gestión Eficiencia	Reporte emitido por la Dirección de Desarrollo Turístico de esta Secretaría, donde informa el número de obras realizadas que propician la modernización de infraestructura turística.	¿El objetivo o resumen narrativo mantiene relación con los elementos que integran el Indicador?	Sí
									¿Los elementos que integran el Indicador son consistentes entre sí?	No
									¿Es claro?	Sí
									¿Es relevante?	Sí
									¿Es económico?	Sí
									¿Es monitoreable?	Sí
									¿Es adecuado?	Sí
									¿Tiene aporte marginal?	N/A
COMPONENTE	4	2. Profesionalización de los prestadores de servicios turísticos sensibilizados para brindar servicios de calidad	Índice de satisfacción en los cursos de capacitación impartidos a prestadores de servicios turísticos	(Sumatoria del promedio de calificaciones de los cursos/ total de cursos)	Trimestral	Indica el grado de satisfacción de cero a diez que dan los participantes a los cursos de capacitación impartidos por la Secretaría de Turismo.	Gestión Calidad	Reporte trimestral emitido por la Dirección de Desarrollo Turístico de esta Secretaría, donde informa el promedio de calificaciones de los cursos impartidos a los prestadores de servicios.	¿El objetivo o resumen narrativo mantiene relación con los elementos que integran el Indicador?	Sí
									¿Los elementos que integran el Indicador son consistentes entre sí?	No
									¿Es claro?	Sí
									¿Es relevante?	Sí
									¿Es económico?	Sí
									¿Es monitoreable?	Sí
									¿Es adecuado?	Sí
									¿Tiene aporte marginal?	N/A



SECTUREM

ANÁLISIS DE LOS INDICADORES INCLUIDOS DE LA MIR										
NIVEL	NÚM.	OBJETIVO O RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	PERIODICIDAD	INTERPRETACIÓN	TIPO Y DIMENSIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DISEÑO DEL INDICADOR	
ACTIVIDAD	5	1.1 Apertura de negocios basados en el análisis de proyectos de inversión y mercadeo, apegando su desarrollo con base a un plan proyectado	Porcentaje de asesorías sobre gestión financiera.	(Asesoría sobre gestión financiera otorgadas/ Asesoría sobre gestión financiera programada a atender)*100	Trimestral	Mide el porcentaje de asesorías financieras brindadas con respecto a las programadas a atender.	Gestión Eficiencia	Reporte mensual emitido por la Dirección de Inversión Turística de esta Secretaría, donde informa el número total asesorías brindadas sobre orientación y gestión para emprendedores de proyectos	¿El objetivo o resumen narrativo mantiene relación con los elementos que integran el Indicador?	No
									¿Los elementos que integran el Indicador son consistentes entre sí?	No
									¿Es claro?	Sí
									¿Es relevante?	No
									¿Es económico?	Sí
									¿Es monitoreable?	Sí
									¿Es adecuado?	No
	¿Tiene aporte marginal?	N/A								
	6	Prestadores de servicios turísticos con interés por capacitar a su personal y mejorar el servicio brindado	Porcentaje de personal beneficiado con capacitación turística.	(Prestadores de servicios turísticos beneficiados con cursos de capacitación/Prestadores de servicios turísticos programados a beneficiar con cursos de capacitación)*100	Trimestral	Mide el porcentaje de prestadores de servicios turísticos beneficiados con capacitación respecto al programado a capacitar.	Gestión Eficiencia	Reporte trimestral emitido por la Dirección de Desarrollo Turístico de esta Secretaría, donde informa el número de prestadores de servicios beneficiados por los cursos otorgados sobre "Cultura Turística y Formación Recursos Humanos"	¿El objetivo o resumen narrativo mantiene relación con los elementos que integran el Indicador?	Sí
									¿Los elementos que integran el Indicador son consistentes entre sí?	No
									¿Es claro?	Sí
									¿Es relevante?	Sí
									¿Es económico?	Sí
									¿Es monitoreable?	Sí
¿Es adecuado?									Sí	
¿Tiene aporte marginal?	N/A									

ANÁLISIS DE LOS INDICADORES NO INCLUIDOS EN LA MIR										
NÚM.	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	PERIODICIDAD	INTERPRETACIÓN	TIPO Y DIMENSIÓN	DISEÑO DEL INDICADOR				
7	Índice de reportes financieros realizados.	(Reporte financiero realizado / Reporte financiero realizado respecto a lo programado)*100	Trimestral	Mide el porcentaje de reportes financieros realizados respecto a los programados	Gestión Eficiencia	¿Los elementos que integran el Indicador son consistentes entre sí?				No
						¿Es claro?				Sí
						¿Es relevante?				Sí
						¿Es económico?				Sí
						¿Es monitoreable?				Sí
¿Es adecuado?				Sí						
8	Porcentaje de participación en eventos de promoción turística.	(Participación en eventos de promoción turística / Participación en eventos de promoción turística programada)*100	Trimestral	(Participación en eventos de promoción turística / Participación en eventos de promoción turística programada)*100	Estratégico Eficiencia	¿Los elementos que integran el Indicador son consistentes entre sí?				No
						¿Es claro?				Sí
						¿Es relevante?				Sí
						¿Es económico?				Sí
						¿Es monitoreable?				Sí
¿Es adecuado?				Sí						



ANÁLISIS DE LOS INDICADORES NO INCLUIDOS EN LA MIR							
NÚM.	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	PERIODICIDAD	INTERPRETACIÓN	TIPO Y DIMENSIÓN	DISEÑO DEL INDICADOR	
9	Índice de campañas promocionales turísticas.	(Campañas turísticas realizadas / Campañas turísticas a realizar)*100	Trimestral	(Campañas turísticas realizadas / Campañas turísticas a realizar)*100	Estrategico	¿Los elementos que integran el Indicador son consistentes entre si?	No
						¿Es claro?	Sí
						¿Es relevante?	Sí
						¿Es económico?	Sí
						¿Es monitoreable?	Sí
¿Es adecuado?	Sí						
10	Índice de gestiones realizadas para la ejecución de infraestructura turística.	(Gestiones realizadas/ Gestiones necesarias)*100	Trimestral	Mide el porcentaje de gestiones realizadas para ejecutar infraestructura turística, con respecto a las programadas o necesarias	Gestión Eficiencia	¿Los elementos que integran el Indicador son consistentes entre si?	No
						¿Es claro?	Sí
						¿Es relevante?	Sí
						¿Es económico?	Sí
						¿Es monitoreable?	Sí
¿Es adecuado?	Sí						
11	Índice de inversión privada deseada en el sector turístico.	(Inversión privada captada en el periodo actual/ Inversión privada deseada)*100	Anual	Mide el porcentaje de la inversión privada en el sector turístico respecto a la inversión deseada	Gestión Economía	¿Los elementos que integran el Indicador son consistentes entre si?	No
						¿Es claro?	Sí
						¿Es relevante?	Sí
						¿Es económico?	Sí
						¿Es monitoreable?	Sí
¿Es adecuado?	Sí						
12	Índice de participación de evento en promoción a la inversión privada en el sector turístico.	(Participación en eventos de promoción a la inversión privada en el sector turístico / Participación en eventos de promoción a la inversión privada en el sector turístico programados)*100	Trimestral	Mide el porcentaje de participación en eventos de promoción a la inversión privada en el sector turístico, respecto a los programados.	Gestión Eficiencia	¿Los elementos que integran el Indicador son consistentes entre si?	No
						¿Es claro?	Sí
						¿Es relevante?	Sí
						¿Es económico?	Sí
						¿Es monitoreable?	Sí
¿Es adecuado?	Sí						

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del Reporte General de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario 2017 y las Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento de Indicadores 2017.

El indicador porcentaje de asesorías sobre gestión financiera (Núm.5), no mantiene relación con el resumen narrativo de nivel, además, los doce indicadores registrados en

el SIED presentan alguna inconsistencia entre los elementos que lo integran (nombre del indicador, fórmula, periodicidad, interpretación, tipo o dimensión).

H.4) Objetivo del Programa presupuestario

Para una mejor comprensión del quehacer del Pp, es necesario analizar si su objetivo cumple con los elementos sintácticos establecidos en el Manual de Anteproyecto, a fin de identificar si el objetivo enfatiza en la idea principal o logro esperado del proyecto.

CONCEPTO	OBJETIVO DEL Pp
¿Qué? Resultado esperado	
Mediante	
Acciones ¿Cómo?	Ampliar la capacidad de oferta turística del Estado de México y promover una mayor inversión social y privada que incremente la calidad de los servicios, a fin de mejorar, diversificar y consolidar la infraestructura turística que permita desarrollar nuevos destinos altamente competitivos que generen ingresos y empleo para la población.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del Catálogo de Objetivos Estructura Programática 2017 y el Manual para la Formulación del Anteproyecto 2017.

El Objetivo del Programa presupuestario no es preciso, ya que no se identifica el resultado esperado y no incorpora el conectivo mediante o través entre el ¿cómo? y el ¿qué? se pretende lograr.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

C.1) El árbol del problema define como situación no deseada “Servicios de infraestructura del sector turístico poco desarrollada”; sin embargo, derivado del análisis de las actividades que realiza la SECTUREM y de la estrategia, del Plan de Desarrollo del Estado de México 2012-2017, con la cual se vincula el Pp “Fomento turístico”, se concluyó que no se identifica correctamente la problemática ni la población afectada



con ella, lo cual impacta directamente en la construcción del árbol de objetivos, la MIR y en la definición del objetivo de Pp, que también resultan inconsistentes.

C.2) En congruencia con el punto anterior, el árbol del problema y el árbol de objetivos son las fases previas a la elaboración de la MIR y las debilidades en su construcción provocan que la MIR, no proporcione elementos suficientes para evaluar el diseño y desempeño del Programa presupuestario.

C.3) Los indicadores son la base para evaluar el desempeño de las políticas públicas y el logro de los resultados de los Pp; al respecto, la SECTUREM, cuenta con 12 indicadores registrados en el SIED, los cuales, de acuerdo a su Ficha Técnica, se encuentran alineados con el Programa presupuestario “Fomento turístico”, y 6 de ellos se incorporan en la MIR.

a) Derivado del análisis de los indicadores se concluyó que todos ellos presentan alguna inconsistencia entre los elementos que lo integran, como se expone a continuación:

Nombre del indicador

Los nombres de los indicadores 4, 7, 9, 10, 11 y 12, no son congruentes con sus fórmulas de cálculo, ya que se presentan como índices, pese a que la fórmula de cálculo hace referencia a un promedio (indicador 4) o utilizan la expresión (numerado/denominador)*100 que mide la proporcionalidad de una parte respecto a un total y por tanto es un porcentaje (indicadores 7, 9, 10, 11 y 12).



Fórmula de cálculo

Las variables del indicador 5, no están directamente relacionadas con el objetivo del resumen narrativo, dado que el indicador mide la apertura de negocios, por lo que no es adecuado, ni relevante.

Dimensión que atienden

La dimensión de los indicadores 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 12, es inadecuada dada la naturaleza de los indicadores, esto debido a que miden el grado de cumplimiento de los objetivos (eficacia) y no la relación que existe entre el logro de los objetivos y los recursos utilizados para su cumplimiento, es decir, cuánto ha costado alcanzar los objetivos señalados, por lo que su dimensión no puede ser de eficiencia. Por su parte los indicadores 1 y 11, no miden la administración de los recursos por parte de los responsables del programa por lo que no pueden presentarse como indicadores de economía.

Tipo de indicador

Los indicadores estratégicos miden los impactos y/o la solución que cambia una realidad social por lo que son a largo plazo, en este sentido los indicadores 8 y 9, no pueden presentarse como indicadores estratégicos, ya que miden la participación en eventos de promoción y las campañas turísticas realizadas, es decir, miden la forma en que los bienes y servicios públicos son generados y entregados y por tanto son de gestión.

Interpretación

La Ficha Técnica de los indicadores 8 y 9, no incluye en el apartado de interpretación una explicación clara de lo que pretende medir.



C.4) En congruencia con la Contrastación 1, el Objetivo del Programa presupuestario “Fomento turístico” no cuenta con los elementos sintácticos establecidos en el Manual de Anteproyecto, al no especificar el resultado esperado con la ejecución del programa y no incluir el conectivo mediante o través, entre el ¿cómo? y el ¿qué? se pretende lograr.

Recomendación (es):

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2 fracción XIX y 23 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Secretaría de Turismo del Estado de México:

R.1) Construir la MIR atendiendo puntualmente la Metodología del Marco Lógico, lo cual implica estructurar adecuadamente el árbol del problema, el árbol de objetivos y la construcción de indicadores a efecto de que su resultado represente lo que se pretende medir, asegurando que exista total congruencia entre los elementos que lo integran y cumpla con las características mínimas de un indicador de desempeño.

R.2) Adecuar la sintaxis del objetivo del programa, de tal forma que su descripción incorpore elementos claros para su medición, considerando incluir el resultado esperado con la aplicación del Programa presupuestario, es decir el “qué” y el conectivo “mediante” o “a través” entre lo “que” busca conseguir y el “cómo” se realizará.

Dichas recomendaciones se promoverán ante el Órgano de Control Interno de la entidad fiscalizada para que les dé seguimiento hasta su respectiva conclusión.



**HALLAZGO NÚMERO AEDI/DADGDE/AD05/CA02/2018, con Recomendación.
Visitas de verificación y Registro Nacional de Turismo.**

Objetivo Específico:

- Comprobar que la Secretaría de Turismo del Estado de México (SECTUREM), cuente con criterios para realizar las visitas de verificación a establecimientos de hospedaje y venta de alimentos y bebidas.
- Verificar las actividades que realiza la SECTUREM, para llevar a cabo la promoción del Registro Nacional de Turismo (RNT), así como la inscripción y asesoría a Prestadores de Servicios Turísticos sobre el mismo.

Procedimiento de Auditoría:

- Se analizaron los mecanismos de seguimiento de las visitas de verificación, así como el impacto que dicha actividad tiene.
- Se revisó el fundamento legal del Procedimiento para la Realización de Visitas de Verificación a Empresas Prestadoras de Servicios Turístico.
- Se comparó el número de establecimientos de hospedaje, alimentos y bebidas registrados en el directorio de la SECTUREM y en el Anuario Estadístico y Geográfico de México 2017.
- Se revisó la cobertura de las Visitas de Verificación en establecimientos de hospedaje y venta de alimentos y bebidas.
- Se revisaron las actividades que la SECTUREM realizó en pro de elevar el número de Prestadores de Servicios Turísticos inscritos en el RNT.

**Criterio o Deber Ser:**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y soberano de México en sus artículos 25 y 18, respectivamente, mencionan que corresponde al Estado, procurar el desarrollo integral de los pueblos y personas, garantizando que se fortalezca la Soberanía del Estado, y su régimen democrático, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y una política estatal para el desarrollo industrial que incluya vertientes sectoriales y regionales.

De las visitas de verificación

El artículo 9° de la Ley General de Turismo (LGT) señala, entre otras cosas, que corresponde a los Estados de conformidad con lo dispuesto en las leyes locales en materia turística, las siguientes atribuciones:

- I. Formular, conducir y evaluar la política turística local;
- II. Celebrar convenios en materia turística conforme a lo previsto en la Ley...
- XVIII. Vigilar el cumplimiento de la LGT y demás disposiciones reglamentarias que de ella deriven, en lo que se refiere a los requisitos de operación de los prestadores de servicios turísticos...
- XVII. Coadyuvar con el Ejecutivo Federal en materia de clasificación de establecimientos hoteleros y de hospedaje, en los términos de la regulación correspondiente...
- XIX. Coordinar con las autoridades federales, por medio de los convenios que se suscriban, la imposición de sanciones por violaciones a LGT y a las disposiciones reglamentarias.

Además su artículo 66, señala que corresponde a la Secretaría de Turismo Federal (SECTUR), verificar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) en



materia de Turismo, por sí o a través de las autoridades de turismo de los Estados y Municipios, para que ejerza sus facultades de verificación en las demarcaciones territoriales que les correspondan.

Es por ello que el Reglamento de la Ley General de Turismo (RLGT), en su artículo 4° establece que la SECTUR, se coordinará con los Estados para instrumentar la promoción de la competitividad de la actividad turística en el ámbito de su respectiva competencia y la atención y protección a los Turistas, en su calidad de consumidores, ante los Prestadores de Servicios Turísticos (PST), de conformidad con las disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor; en su artículo 73, que los PST deberán cumplir con las disposiciones de la LGT, el RLGT, de las NOM en materia turística y de los demás ordenamientos jurídicos aplicables; y en su artículo 109 que las visitas de verificación podrán ser realizadas por la SECTUR o por los Estados, de conformidad con los convenios de coordinación previstos en la LGT y el RLGT.

En nuestra entidad, el artículo 4.12 Bis del Código Administrativo del Estado de México, considera las acciones de verificación de cumplimiento de la norma a los PST, como actividades de desarrollo turístico y en el artículo 4.14 provee a SECTUREM la facultad de promover la clasificación de los servicios turísticos lo cual tiene como objetivo:

- I. Proveer a los turistas de información veraz sobre los servicios turísticos ofrecidos;
- II. Contar con una herramienta de protección al consumidor en términos de los alcances de las facilidades y servicios turísticos ofertados;
- III. Buscar compatibilidad con los estándares de clasificación internacional; y
- IV. Fomentar la constante mejora de la calidad de la prestación de los servicios turísticos

Aunado a lo anterior, el Manual de Organización de la Secretaría de Turismo del Estado de México, confiere la responsabilidad de apoyar y estimular el mejoramiento de la

competitividad de los servicios turísticos a la Subdirección de Apoyo a Servicios Turísticos, la cual por medio del Departamento de Calidad y Normalización, tiene como responsabilidad realizar visitas a las prestadoras y prestadores de servicios turísticos para verificar el cumplimiento de la normatividad vigente de sus establecimientos y, en su caso, proponer medidas correctivas.

Por ende el 12 de marzo de 2013, se publicó en el periódico oficial Gaceta del Gobierno el Manual de Procedimientos para la Realización de Visitas de Verificación a Empresas Prestadoras de Servicios Turístico (Manual de Procedimientos para la Realización de Visitas de Verificación), este procedimiento que se puede sintetizar en el siguiente esquema.



FUENTE: Elaboración del OSFEM con información del Manual de Procedimientos para la Realización de Visitas de Verificación a Empresas Prestadoras de Servicios Turísticos.



Del Registro Nacional de Turismo

El RNT es definido, por la LGT en su artículo 46, como el catálogo público de Prestadores de Servicios Turísticos en el país, el cual constituye el mecanismo por el que el Ejecutivo Federal, los Estados, Municipios y la Ciudad de México, podrán contar con información de los PST a nivel nacional, con objeto de conocer mejor el mercado turístico y establecer comunicación con las empresas cuando se requiera.

En este sentido, los artículos 47 y 51 mencionan que corresponde a la SECTUR, regular y coordinar la operación de la base de datos del RNT, el cual será operado por los Estados, los Municipios y la Ciudad de México siendo responsabilidad de estos últimos, constatar la veracidad de la información que proporcionen los PST; mientras que el artículo 58, fracción V de la mencionada ley señala que es obligación de los PST inscribirse en el RNT y actualizar los datos oportunamente; asimismo, el Transitorio Sexto, menciona que la SECTUREM, de manera coordinada con los Gobiernos locales, deberá establecer los mecanismos que permitan la inscripción al RNT, con el objeto de que los prestadores cuenten con las facilidades necesarias para llevar a cabo los trámites correspondientes.

Por su parte el RLGT en su artículo 4° señala que la SECTUR, se coordinará con los Estados, para instrumentar la operación y seguimiento del RNT; y en su artículo 88 le confiere la facultad de celebrar convenios de coordinación con los Estados y Municipios, con el objeto de llevar a cabo la operación del RNT.

El Acuerdo por el que se emite la Convocatoria Nacional de Inscripción al Registro Nacional de Turismo, dirigida a los prestadores de servicios turísticos, establece en su artículo 4° que el PST podrá realizar cualquiera de los trámites y procedimientos previstos en dicho acuerdo, de manera presencial en la Ventanilla de Registro, en las Oficinas Estatales de Turismo o de forma virtual (a distancia) en el Portal electrónico.

Es por ello que el Manual de Organización de la Secretaría de Turismo del Estado de México, confiere la responsabilidad de promover la inscripción de prestadores de servicios turísticos en el RNT a la Dirección de Desarrollo Turístico; gestionar la inscripción de PST al RNT a la Subdirección de Apoyo a Servicios Turísticos y de asesorar a los PST en la inscripción voluntaria al RNT al Departamento de Calidad y Normalización.

Ser o Condición:

H.1) Seguimiento a las Visitas de Verificación

Las visitas de verificación ganan importancia debido a que buscan garantizar la calidad de los productos y servicios de naturaleza turística que se ofertan en el Estado de México. Durante 2017 se realizaron 250 visitas de verificación a establecimientos de hospedaje y establecimientos de alimentos y bebidas; sin embargo, la SECTUREM, no cuenta con mecanismos que aseguren que los Prestadores de Servicios Turísticos cumplan con las observaciones realizadas por el verificador.

Derivado de lo anterior, se realizó un comparativo de esta actividad en todos los Estados del país, con lo que se identificó que la Ley General de Turismo y 30 entidades federativas, en sus respectivas leyes estatales de turismo, regulan las visitas de verificación con los siguientes aspectos.





H.2) Fundamento legal del Procedimiento para la Realización de Visitas de Verificación

Conforme al Manual de Procedimientos para la Realización de Visitas de Verificación, en primera instancia el Departamento de Calidad y Normalización elabora los Oficios de Orden de Verificación que debe de incluir, entre otras cosas, el fundamento legal de las visitas de verificación, de éstos se hizo la siguiente revisión.

FUNDAMENTO LEGAL DEL OFICIO DE ORDEN DE VERIFICACIÓN	
<p>Con fundamento en los artículos:16 párrafo primero y décimo sexto de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; 1° y 3° fracción XVIII i XIX, 54, 56, 58, 66 y 67 de la Ley General de Turismo; 2, 13 fracciones V, 25,28,61,72,73,74,77, 79 al 83 del Reglamento de la Ley Federal de Turismo; 62 al 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 4.4 fracción II, 4.12 y 4.23 BIS fracción VI Código Administrativo del Estado de México;128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las Normas Oficiales Mexicanas NOM.07-TUR-2002 Y NOM-010-TUR-2001, así como el Convenio celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado libre y Soberano de México el marco del Programa de Descentralización de Funciones que realiza la Secretaría de Turismo en la Entidad de fecha 29 de junio de 1993 y el Manual del Procedimiento para la Realización de Visitas de Verificación a Empresas Prestadoras de Servicios Turísticos, Publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México en fecha 12 de mayo de 2013, mediante los cuales se ordena practicar la visita de verificación, en el establecimiento.</p>	
FUNDAMENTO NO VIGENTE	STATUS
Reglamento de la Ley Federal de Turismo	Abrogado
Convenio de Coordinación que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Desarrollo Social, de la Contraloría General de la Federación y de Turismo, y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.	Convenio concluido

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Orden de Verificación No. 225011000/131/2017, emitida el 18 de agosto de 2017 y del Diario Oficial de la Federación.

Después de entregar las órdenes de verificación al PST, se realiza un recorrido por las instalaciones para identificar los requisitos a cumplir con la normatividad y se llena una Lista de Verificación; éste formato contiene los requisitos mínimos para los establecimientos de hospedaje y los establecimientos de alimentos y bebidas fundamentado en los artículos 25 y 61 del Reglamento de la Ley General de Turismo; sin embargo, se determinó que dichos artículos no versan sobre las responsabilidades del PST, y que en realidad, coinciden con lo estipulado en el Reglamento de la Ley Federal de Turismo, la cual fue abrogada en 2015, como se muestra a continuación:



ELEMENTOS DE LAS LISTAS DE VERIFICACIÓN		
REQUISITOS MÍNIMOS PARA ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE	REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE TURISMO (ABROGADA)	REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE TURISMO
	Artículo 25.- Los establecimientos de hospedaje, deberán:	Artículo 25.- El Atlas Turístico de México contendrá la información relativa a los Destinos, Atractivos y Servicios Turísticos, cuya integración, actualización y difusión permanentes estará a cargo de la Secretaría.
REQUISITOS MÍNIMOS PARA ESTABLECIMIENTOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE TURISMO (ABROGADA)	REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE TURISMO
	Artículo 61.- Los establecimientos de alimentos y bebidas deberán exhibir ostensiblemente la siguiente información:	Artículo 61.- La Promoción Turística comprenderá las siguientes acciones:

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Lista de Verificación correspondiente a la Orden de Verificación No. 225011000/131/2017 emitida el 18 de agosto de 2017, el Reglamento de la Ley Federal de Turismo y el Reglamento de la Ley General de Turismo.

H.3) Directorio de la SECTUREM para las visitas de verificación

El Anuario Estadístico y Geográfico de México 2017⁹ (Anuario Estadístico 2017), emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGCEM), en su apartado de Turismo, incluye el número de establecimientos de hospedaje registrados por municipio según tipo de alojamiento, así como el número de establecimientos de preparación y servicio de alimentos y de bebidas con categoría turística por municipio según clase del establecimiento, al 31 de diciembre de 2016, dicha estadística tiene como fuente a la SECTUREM, por lo que las cifras del Anuario Estadístico 2017 son similares a las del directorio proporcionado al equipo auditor por la Subdirección de Apoyo a Servicios Turístico, como se muestra a continuación.

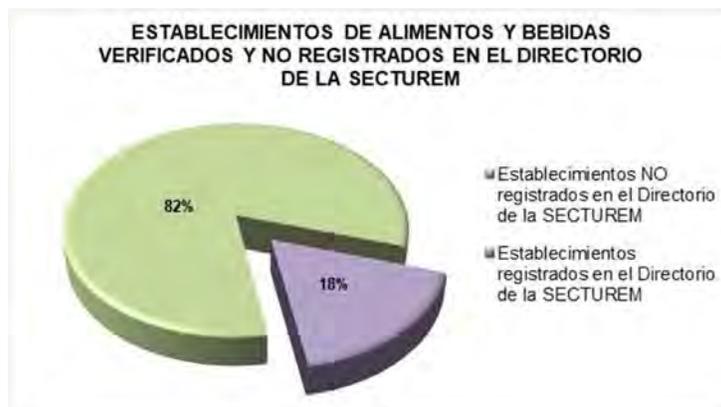
	ANUARIO ESTADÍSTICO 2017	DIRECTORIO DE LA SECTUREM
Número de establecimientos de hospedaje	741	742
Número de establecimientos de bebidas y alimentos	1931	1930

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Subdirección de Apoyo a Servicios Turísticos y el Anuario Estadístico 2017 emitido por el INEGI y el IGCEM.

⁹ Integra y difunde estadísticas que permiten conocer la magnitud, composición, distribución y comportamiento de universos y fenómenos de interés general en el Estado de México; la realización de este anuario es fruto de la corresponsabilidad de un gran número de instituciones de los sectores público, privado y social, encargadas de proporcionar los datos estadísticos que generan y que conforman cada uno de los apartados.

Durante 2017, la SECTUREM realizó 250 visitas de verificación, de las cuales 91 fueron a establecimientos de venta de alimentos y bebidas.

Se compararon los restaurantes verificados con el directorio de la SECTUREM, por lo que se concluyó que de los 91 restaurantes verificados, 75 no se encuentran en el directorio.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del avance de metas mensual de la actividad: Visitas de verificación a establecimientos de hospedaje y venta de alimentos y bebidas 2017 de la SECTUREM y el Directorio de la Subdirección de Apoyo a Servicios Turísticos.

H.4) Cobertura visitas de verificación

Para realizar el análisis de la cobertura que tienen las visitas de verificación, se utilizó la información del Anuario Estadístico 2017.

En el 2017 la SECTUREM realizó 250 visitas de verificación, 159 fueron a establecimientos de hospedaje, es decir, al 21.5 por ciento de los 741 establecimientos registrados en el anuario estadístico; mientras que las 91 visitas restantes se realizaron a establecimientos de venta de alimentos y bebidas, los cuales corresponden a los restaurantes de los mismos hoteles verificados y no a establecimientos externos.

Cabe mencionar que esta actividad la realiza el Departamento de Calidad y Normalización con solo una persona en plantilla.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del avance de metas mensual de la actividad: Visitas de verificación a establecimientos de hospedaje y venta de alimentos y bebidas 2017 de la SECTUREM, el Directorio de la Subdirección de Apoyo a Servicios Turísticos y el Anuario Estadístico 2017, emitido por el INEGI y el IGECM.

H.5) Registro Nacional de Turismo

a) Responsabilidades de la SECTUREM

Conforme al Acuerdo por el que se emite la Convocatoria Nacional de Inscripción al Registro Nacional de Turismo y al Manual de Organización de la Secretaría de Turismo del Estado de México, la Dependencia tiene las siguientes responsabilidades.

RESPONSABILIDADES DE LA SECTUREM RELACIONADAS CON EL RNT	ACTIVIDADES QUE REALIZÓ LA SECTUREM
Promover la inscripción de PST en el RNT	Inserciones periodísticas de la Plataforma del RNT de enero a marzo Enviar correos electrónicos a PST
Gestionar la inscripción de PST al RNT	N/D
Asesorar a los PST en la inscripción voluntaria al RNT	N/D
Verificar la veracidad de la información presentada por los PST en el RNT	N/D

N/D: No disponible.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del Acuerdo por el que se emite la Convocatoria Nacional de Inscripción al Registro Nacional de Turismo, el Manual de Organización de la Secretaría de Turismo del Estado de México, información del Departamento de Calidad y Normalización y del Departamento de Promoción.

Durante 2017, solo se realizaron actividades relacionadas con la promoción de la Plataforma del RNT.

b) Promoción de la Plataforma del RNT en inserciones periodística



En 2017 la SECTUREM, por medio del área de Comunicación Social, gestionó 19 inserciones en 9 periódicos diferentes, en las que se promovió a los empresarios del sector turístico del Estado de México inscribirse en el RNT, en dichos tabloides se incluyeron las ventajas que la inscripción tiene, así como la dirección y contacto de la Dirección de Desarrollo Turístico.

Al respecto, para contabilizar el número de ejemplares emitidos, el Departamento de Promoción se auxilia del Padrón Nacional de Medios Impresos¹⁰ que incluye, entre otras cosas, la circulación certificada vigente¹¹ y la cobertura vigente¹² de cada periódico, es decir, el número de ejemplares impresos diario y donde se distribuyen, con lo que se obtuvo la siguiente información.

NÚM.	PERIÓDICO QUE PUBLICA	INSERCIONES	EJEMPLARES IMPRESOS CON INSERCIÓN	EJEMPLARES CON INSERCIÓN REPARTIDOS EN EL ESTADO DE MÉXICO
1	Diario imagen de México	3	64,761	23,136
2	Capital Toluca	2	21,011	21,011
3	Milenio Estado de México	1	26,661	26,661
4	Impulso	5	32,125	32,125
5	La prensa	1	284,984	767
6	Tollocan a 8 Columnas	1	373	373
7	La Razón de México	4	120,204	4,068
8	Edomex el día	1	13,628	13,628
9	Portal	1	5,000	5,000
Total		19	568,747	126,769

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del Padrón Nacional de Medios Impresos e información del Departamento de Promoción.

En 2017, se circularon 568,747 ejemplares que promueven a empresarios de la entidad a inscribirse en la plataforma del RNT; sin embargo, solo el 22.3 por ciento de dichos ejemplares se distribuyeron en el Estado de México. Aunado a ello, se identificó que las

¹⁰ Herramienta de consulta de publicaciones periódicas susceptibles de ser considerados en la elaboración de los planes, programas y campañas de las áreas de comunicación social del Gobierno Federal.

¹¹ Información y documentación que valida las cifras de circulación de un medio impreso durante un periodo definido y la somete a procedimientos de verificación que determinan el número de ejemplares distribuidos de forma efectiva.

¹² Información y documentación para validar los estados, municipios y/o delegaciones, localidades específicas o regiones en donde circula un medio impreso en un periodo determinado y conforme a las cifras de circulación certificada.



evidencias de esta actividad solo incluyen el diseño enviado al medio, y no el ejemplar en el que se publicó.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

C.1) La SECTUREM, no cuenta con mecanismos que generen sanciones o distintivos por el incumplimiento o cumplimiento de responsabilidades de los PST, lo cual representa una debilidad, ya que las visitas de verificación no garantizan la vigilancia y el cumplimiento de las obligaciones jurídicas de los prestadores de servicios turísticos, ni la calidad de los productos y servicios de naturaleza turística que se ofertan en el Estado de México.

C.2) Parte del fundamento legal de los Oficios de Orden de Verificación, no es vigente: el Reglamento de la Ley Federal de Turismo fue abrogado el 06 de julio de 2015, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación por el que se expide el Reglamento de la Ley General de Turismo; y en el Convenio de Coordinación que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Desarrollo Social, de la Contraloría General de la Federación y de Turismo, y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, en su disposición segunda, establece que su objeto es definir y establecer las bases de coordinación entre la SECTUR y la Secretaría de Desarrollo Económico, a través de la Dirección General de Turismo que será la Unidad Administrativa que se encargará del ejercicio de las funciones que serán objeto de descentralización; sin embargo, con fundamento en el Capítulo VI del Código Civil del Estado de México, es motivo o fin de un convenio o contrato que el bien objetivo del contrato deje de existir, y la Dirección General de Turismo desapareció con la creación de la SECTUREM, por lo que dicho acuerdo no es vigente.

Por otro lado, las Listas de Verificación también fundamentan los requisitos a revisar en los establecimientos en el abrogado Reglamento de la Ley Federal de Turismo.



C.3) El directorio de Prestadores de Servicios Turísticos, no se encuentra actualizado, toda vez que de los 91 restaurantes verificados, 75 no se encuentran en el directorio de la SECTUREM.

C.4) Durante 2017 la SECTUREM, realizó 250 visitas de verificación, cabe mencionar que esta actividad la realiza el Departamento de Calidad y Normalización con solo una persona en plantilla, la cual además de realizar las visitas de verificación tiene como responsabilidad impartir cursos de capacitación y realizar pláticas de cultura turística infantil, situación que impacta en la cobertura de la actividad ya que solo se verificó el 21.5% de los establecimientos de hospedaje en el Estado de México, aunado a ello, las verificaciones a establecimientos de venta de alimentos y bebidas fueron realizadas a los restaurantes de los hoteles verificados y no se llevó a cabo ninguna verificación a restaurantes externos.

C.5) a) La SECTUREM, no gestiona la inscripción al RNT, no asesora en la materia a los PST y no verifica la veracidad de la información presentada en el RNT.

b) La SECTUREM en 2017, gestionó por medio de la Comunicación Social 19 inserciones en 9 periódicos diferentes, en las que se promovía a los empresarios del sector turístico del Estado de México inscribirse en el RNT, en dichos tabloides se incluyeron las ventajas que la inscripción tiene, así como la dirección y contacto de la Dirección de Desarrollo Turístico; sin embargo, de los 568,747 periódicos impresos que promueven la plataforma del RNT, solo 22.3 por ciento de dichos ejemplares se distribuyeron en el Estado de México, el resto en diferentes entidades del país, lo que impacta en la efectividad en la promoción.

**Recomendación (es):**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2 fracción XIX y 23 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Secretaría de Turismo del Estado de México:

R.1) Generar un marco regulatorio de las visitas de verificación, que le permita a la SECTUREM, dar seguimiento al cumplimiento o incumplimiento de la normatividad aplicable a los establecimientos de hospedaje y venta de bebidas y alimentos por medio de sanciones o distintivos que incentiven a los PST a mejorar la calidad de los productos y servicios, además de convenir con otras dependencias la vigilancia y cumplimiento de la normatividad; y en caso de ser necesario, analizar la existencia y viabilidad de dicha actividad.

R.2) Actualizar el fundamento legal de los Oficios de Orden de Verificación y en las Listas de Verificación y con ello rediseñar el cuestionario con los requisitos mínimos para los establecimientos de hospedaje y de alimentos y bebidas de tal forma que se apeguen a lo establecido en la Ley General de Turismo, su reglamento, la Norma Oficial Mexicana y demás disposiciones aplicables.

R.3) Actualizar el directorio de la SECTUREM, de tal forma que proporcione información oportuna y real del mercado turístico Estatal y permita establecer comunicación con las empresas y establecimientos de servicios turísticos cuando se requiera, con base en el artículo 4.15 del Código Administrativo del Estado de México.

R.4) Analizar la factibilidad de aumentar la plantilla del Departamento de Calidad y Normalización a efecto de que se amplíe la cobertura de verificación de restaurantes y establecimientos de hospedaje.



R.5) Generar las acciones necesarias para que la SECTUREM, gestione, asesore y verifique la inscripción de los Prestadores de Servicios Turísticos en el Registro Nacional de Turismo. Asimismo, que la divulgación de la Plataforma del RNT, aumente en medios locales a fin de generar mayor efectividad de la promoción en territorio estatal y considerar incluir en la evidencia documental de la actividad la página o páginas del periódico en las que se publicó.

Dichas recomendaciones se promoverán ante el Órgano de Control Interno de la entidad fiscalizada para que les dé seguimiento hasta su respectiva conclusión.

**HALLAZGO NÚMERO AEDI/DADGDE/AD05/CA03/2018, con Recomendación.
Capacitación turística que otorga la Secretaría de Turismo del Estado de México.**

Objetivo específico:

Analizar el procedimiento que lleva a cabo la SECTUREM, a través de su Departamento de Calidad y Normalización, para capacitar a las personas inmersas en la actividad turística, en apego al marco normativo.

Procedimiento de Auditoría:

- Evaluar que el mecanismo de capacitación se apegue al Manual del Procedimiento de impartición de Cursos de Capacitación del Programa de Cultura Turística.
- Análisis del tipo de capacitación y la temática que proporciona la SECTUREM, así como los convenios en los que participa, en materia de capacitación turística
- Verificar que la Secretaría difunda y promueva la capacitación turística en la entidad.
- Análisis de la cobertura de los cursos de capacitación y del cumplimiento de metas.

**Criterio o Deber Ser:**

La Ley General de Turismo (LGT), en su artículo segundo, fracción IX, estipula que uno de sus objetivos es establecer las bases para optimizar la calidad y competitividad de los servicios turísticos. Por lo cual, sus artículos 5 fracción II y 9 fracción II proveen a la Secretaría de Turismo Federal (SECTUR), la facultad para celebrar convenios o acuerdos de coordinación, con el objeto de que los Estados, los Municipios, y la Ciudad de México, colaboren en el desarrollo de la actividad turística. Además, el artículo 57 (fracc. III) y 58 (fracc. VIII), señalan que los prestadores de servicios turísticos tienen derecho a participar en los programas de profesionalización del sector turismo; y la obligación de profesionalizar a sus trabajadores y empleados.

Mientras que el artículo 63 establece que le corresponde a la SECTUR, en coordinación con las dependencias y autoridades competentes, promover y fomentar la competitividad de la actividad turística, por medio de la formulación de políticas públicas, modelos y acciones que incrementen la calidad y competitividad en la materia (fracc. I) y también mediante la profesionalización de quienes laboran en empresas turísticas o prestan servicios en la actividad (fracc. II).

Las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos 2018 (PRODERMAGICO), recomiendan que los prestadores de capacitación acrediten los siguientes estándares de competencia emitidos por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) a través del RENAC¹³:

- EC0217: Impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal.

¹³ Registro Nacional de Estándares de Competencia: catálogo que contiene los estándares de competencia, inscritos y aprobados por el CONOCER, y que tiene como objetivo facilitar su administración y uso, cuya consulta será pública y gratuita.



- EC0301: Diseño de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal, sus instrumentos de evaluación y manuales del curso.

En PRODERMAGICO 2018, la capacitación está compuesta por los siguientes elementos:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de PRODERMAGICO 2018.

En la entidad, el Libro Cuarto del Turismo del Código Administrativo del Estado de México, fija las bases para la actividad turística en el Estado; su artículo 4.2, fracción IV, establece que se debe impulsar una cultura de *turismo de calidad*, como medio para elevar la competitividad y productividad de la oferta turística. Los artículos 4.12 y 4.12 Bis., señalan que el desarrollo turístico se llevará a cabo mediante la ejecución de obras, acciones y el fomento a la profesionalización y capacitación de los prestadores de servicios turísticos.

En este sentido, el Manual General de Organización de la SECTUREM, establece que le compete a la Secretaría celebrar acuerdos o convenios de coordinación, concertación y/o participación con instituciones y organismos públicos y privados, en materia de fomento al turismo. Por su parte, a la Unidad Jurídica de la dependencia le corresponde elaborar, revisar y validar los acuerdos, convenios y contratos en los que la Secretaría sea parte, así como gestionar los trámites correspondientes para su publicación en el periódico oficial Gaceta del Gobierno.

Así mismo, declara que le corresponde a la SECTUREM apoyar los programas de investigación, capacitación, cultura turística y fomentar su divulgación, a través del Departamento de Calidad y Normalización, para mejorar la calidad de los servicios



turísticos y la atención de los visitantes. Dentro de las funciones que debe llevar a cabo este departamento se encuentra:

- Brindar asesorías en materia de capacitación a solicitud de empresas e interesados del sector turístico.
- Promover la participación de las y los prestadores de servicios turísticos y los complementarios en los programas de capacitación.
- Gestionar y coordinar cursos de capacitación enfocados a actividades específicas de las empresas de servicios turísticos, que permitan mejorar la calidad en el servicio.

Para llevar a cabo la actividad de capacitación turística, el Departamento de Calidad y Normalización de la SECTUREM cuenta con el Manual del Procedimiento de Impartición de Cursos de Capacitación del Programa de Cultura Turística, publicado en el periódico oficial Gaceta de Gobierno de fecha 27 de octubre de 2011, el cual tiene por objetivo mejorar las habilidades y conocimientos de los prestadores de servicios turísticos¹⁴ y personal de contacto¹⁵ directo con el turista.

Aunado a ello, menciona que es responsabilidad del Secretario de Turismo, del Director General y del Director de Desarrollo Turístico, promover los cursos de capacitación del Programa de Cultura Turística a las personas que estén involucradas con el sector turismo, y establece que le compete al Subdirector de Apoyo a Servicios Turísticos, elaborar y mantener actualizado el programa en mención.

¹⁴Persona que desarrolla actividades en la empresa prestadora de servicios turísticos y que por lo general tiene contacto directo con el turista.

¹⁵ Persona que aunque no labore en una empresa prestadora de servicios turísticos tiene contacto directo con el turista, por lo general es personal de seguridad pública, de protección civil, de módulos de información turística, taxistas, artesanos, comerciantes, entre otros.



Por otro lado, los elementos relacionados con la capacitación que se encuentran en el Catálogo de Unidades de Medida del Gobierno del Estado de México 2017, son los siguientes:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del Catálogo de Unidades de Medida del Gobierno del Estado de México 2017.

Cabe mencionar que para promover el turismo local y con ello estimular el desarrollo económico, el Estado de México participa en el Programa Federal Pueblos Mágicos y dentro de la entidad se generó el Programa Pueblos con Encanto. Los municipios con dichos distintivos turísticos son los siguientes:

ESTADO DE MÉXICO		
9 PUEBLOS MÁGICOS	22 PUEBLOS CON ENCANTO	
Aculco	Acolman	Ozumba
El Oro	Amanalco	Papalotla
Ixtapan de la Sal	Amecameca	Sultepec
Malinalco	Axapusco	Temascalcingo
Metepiec	Ayapango	Temascaltepec
Teotihuacán y San Martín de las Pirámides	Coatepec Harinas	Tenango del Valle
	Donato Guerra	Tepetlixpa
	Jilotepec	Tlalmanalco
Tepetzotlán	Lerma	Tonatico
Valle de Bravo	Nopaltepec	Zacualpan
Villa del Carbón	Otumba	Zinacantepec

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del Sistema Nacional de la Información Estadística del Sector Turismo de México (DATATUR) y de la SECTUREM.

Con relación a la actualización del Manual del Procedimiento de Impartición de Cursos de Capacitación del Programa de Cultura Turística, el artículo 92, fracción I, de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios, estipula que los sujetos obligados¹⁶ deberán poner a disposición del

¹⁶ Cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos, partidos políticos, Fideicomisos y Fondos públicos estatales y municipales, así como del gobierno y de la administración pública municipal y sus organismos descentralizados, que ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal.



público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, su marco normativo aplicable, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, acuerdos, convenios, manuales de organización y procedimientos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros.

Además, en las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de México, se estipula que las dependencias y organismos auxiliares deberán mantener actualizados sus manuales administrativos y vigilar que se lleve a cabo su implementación (Norma IEO 014).

El Manual General de Organización de la SECTUREM declara que le corresponde a la Secretaría aprobar su organización, así como los reglamentos interiores, manuales de organización, de procedimientos y demás instrumentos administrativos que sean necesarios para definir, precisar y desarrollar sus funciones, en coordinación con la Unidad Jurídica de la dependencia y con la Secretaría de Finanzas del Estado de México.

Ser o Condición:

H.1) Procedimiento para impartir cursos de capacitación

De acuerdo al Manual del Procedimiento de Impartición de Cursos de Capacitación del Programa de Cultura Turística del Departamento de Calidad y Normalización, se observó que su última edición fue en octubre del 2011. Derivado de lo anterior, se identificaron las siguientes inconsistencias en el procedimiento.

a) Registro de evidencias

Acorde al manual citado, se identificó que un curso de capacitación turística atraviesa principalmente por tres fases y en cada una se tiene evidencia documental, como se muestra en el siguiente diagrama:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del Manual del Procedimiento de Impartición de Cursos de Capacitación del Programa de Cultura Turística de la SECTUREM.

Con relación a lo anterior, la SECTUREM presentó de manera incompleta los oficios de solicitud recibidos en el 2017, a pesar de ello se identificó que Malinalco (pueblo mágico) y Amecameca (pueblo con encanto) enviaron solicitud, sin embargo, no fueron capacitados; en contraste, 5 de los 29 municipios beneficiados con al menos un curso de capacitación no cuentan con evidencia de haberlo solicitado.

El Departamento de Calidad y Normalización argumenta que además de los oficios, algunas de las solicitudes se recibieron a través de correos electrónicos o llamadas, aunado a ello el departamento no lleva a cabo la recepción y control directo de las solicitudes.

Adicionalmente, se identificó la entrega inconclusa de reconocimientos, ya que para finales del 2017, solo se tiene evidencia documental de haber entregado 1,513 (68 por ciento) reconocimientos de las 2,227 personas que asistieron a los cursos.

El siguiente cuadro resume las debilidades mencionadas anteriormente en el registro de evidencias por municipio:



	MUNICIPIO	TIPO DE MUNICIPIO	EVIDENCIAS		
			OFICIO DE SOLICITUD	LISTA DE ASISTENCIA	OFICIO ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS
1	Amecameca	Pueblo con encanto	✓	✗	✗
2	Atizapan de Zaragoza	Sin distintivo turístico	✗	✓	✗
3	Ayapango	Pueblo con encanto	✓	✓	✗
4	Coacalco	Sin distintivo turístico	✗	✓	✓
5	El Oro	Pueblo mágico	✓	✓	🟡
6	Jocotitlán	Sin distintivo turístico	✗	✓	✓
7	Malinalco	Pueblo mágico	✓	✗	✗
8	Metepéc	Pueblo mágico	✓	✓	🟡
9	Polotitlán	Sin distintivo turístico	✗	✓	✓
10	San Antonio La Isla	Sin distintivo turístico	✓	✓	✗
11	San Mateo Atenco	Sin distintivo turístico	✓	✓	✗
12	Sultepec	Pueblo con encanto	✗	✓	✗
13	Temascalcingo	Pueblo con encanto	✓	✓	🟡
14	Tenancingo	Sin distintivo turístico	✓	✓	🟡
15	Teoloyucan	Sin distintivo turístico	✓	✓	✗
16	Tepotztlán	Pueblo mágico	✓	✓	🟡
17	Tlanguistenco	Sin distintivo turístico	✓	✓	🟡
18	Tlalmanalco	Pueblo con encanto	✓	✓	✗

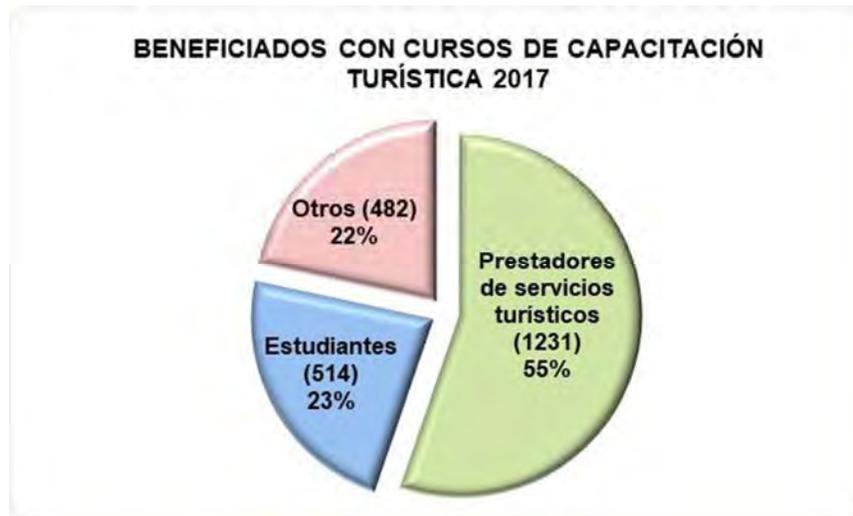
NOTA: Los iconos amarillos representan la entrega pendiente de reconocimientos a los municipios que recibieron más de un curso, y en diferente fecha.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de los oficios de solicitud, las listas de asistencia y de los oficios de entrega de reconocimientos del Departamento de Calidad y Normalización de la SECTUREM 2017.

b) Tipo de personas beneficiadas

En 2017, el 23 por ciento de las 2,227 personas beneficiadas con los cursos de capacitación, fueron estudiantes de nivel medio superior y superior.

Cabe destacar que en las listas de asistencia no se especifica la ocupación, oficio o cargo de cada asistente, solo la empresa o establecimiento de su procedencia.



NOTA: El porcentaje de personas capacitadas "Otros" abarca a artesanos, comerciantes, elementos de seguridad pública, servidores públicos, entre otros.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del Programa Operativo de los Avances de Metas 2017 de la SECTUREM.

c) Perfil del instructor

El manual no define un perfil de competencias o conocimientos básicos para los instructores encargados de capacitar a los prestadores de servicios turísticos y personal de contacto directo con el turista.

H.2) Capacitación turística de la SECTUREM

a) Oferta de capacitación turística

Para los cursos del 2017, el Departamento de Calidad y Normalización de la SECTUREM abarcó dos temas: *Cultura turística para personal de contacto* (52 cursos) y *Brindemos servicios de Calidad* (48 cursos). Estos temas se imparten desde el 2011, de acuerdo a la información de Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México, y las presentaciones que se proyectan en cada curso no han sufrido modificaciones significativas.



Además, la capacitación que proporciona la SECTUREM solo es a través de cursos con duración de 2 a 3 horas por tema, y como se mencionó anteriormente, por el hecho de asistir los participantes son acreedores a recibir un reconocimiento.

b) Convenios para la capacitación

En el 2017 la SECTUR, a través del Instituto de Competitividad Turística (ICTUR), lanzaron una iniciativa llamada “Cruzada Nacional por la Capacitación Turística” con el objetivo de coadyuvar a la competitividad del sector turismo por medio del reforzamiento de las competencias de su capital humano, a través de acciones de capacitación gratuita (presencial y a distancia) para prestadores de servicios turísticos por parte de instituciones educativas y agentes capacitadores, así como Secretarías de Turismo Estatales.

Para finales del 2017 se han sumado a esta iniciativa 100 instituciones públicas y privadas, de las cuales 8 corresponden a Secretarías de Turismo Estatales¹⁷. En este sentido, la SECTUREM no presentó evidencia documental que compruebe su participación en esta cruzada nacional.

El Estado de México, es uno de los estados del país sin litoral que cuenta con nueve Pueblos Mágicos, características similares posee el Estado de Puebla; sin embargo, existe una gran diferencia para llevar a cabo la capacitación turística en cada entidad.

A continuación se presenta un cuadro comparativo para identificar lo antes mencionado:

¹⁷ Avance de la implementación de la Cruzada Nacional por la Capacitación Turística al 30 de noviembre del 2017 (SECTUR – ICTUR).



CAPACITACIÓN A TRAVÉS DE:	ESTADO DE MÉXICO	ESTADO DE PUEBLA
Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER)		
SECTUR / ICTUR		
Cruzada Nacional por la Capacitación Turística		
Instituciones académicas		Universidad de las Américas Puebla
		Universidad Anáhuac Campus Puebla
Instituciones del sector privado		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la SECTUREM y del Informe de Puebla 2017 (Eje 2 Prosperidad y Empleos).

H.3) Difusión de la capacitación turística

La SECTUREM no presentó evidencias que respalden la iniciativa de promover los cursos de capacitación turística en la entidad. El Departamento de Calidad y Normalización solo proporcionó información y requisitos, por medio de correos electrónicos, a los municipios y a prestadores de servicios turísticos que solicitaron recibir capacitación.

H.4) Cobertura y cumplimiento de metas de los cursos de capacitación

La actividad “Cursos de capacitación de cultura turística y formación de recursos humanos”, que pertenece al proyecto de *Gestión y desarrollo de productos turísticos* del programa objeto de auditoría, desde el 2011 no ha presentado variaciones significativas en el cumplimiento de sus metas (número de cursos y personas beneficiadas), debido a que se han impartido en promedio 100 cursos por año.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México 2011-2017

En el 2017 la SECTUREM impartió 100 cursos, logrando beneficiar a 2,227 personas de 29 municipios del Estado de México, de los cuales 8 son pueblos mágicos, 9 pueblos con encanto y otros 12 municipios sin distintivo turístico.

TIPO DE MUNICIPIO	NÚMERO DE MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE MÉXICO (A)	NÚMERO DE MUNICIPIOS CAPACITADOS 2017 (B)	PORCENTAJE DE MUNICIPIOS CAPACITADOS 2017
Pueblos Mágicos	9	8	88.9
Pueblos con Encanto	22	9	40.9
Municipios sin distintivo turístico	94	12	12.8
Total	125	29	23.2

NOTA: Los municipios que se consideran como capacitados se beneficiaron con al menos un curso de capacitación turística en el 2017. El porcentaje de municipios capacitados se obtuvo de la relación entre la columna A y la columna B.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del Programa Operativo de los Avances de Metas 2017 de la SECTUREM.

Cabe mencionar que el Departamento de Calidad y Normalización, solo cuenta con una persona que realiza la capacitación turística, además de llevar a cabo otras actividades propias del departamento.



Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

C.1) a) Acorde al Manual del Procedimiento de Impartición de Cursos de Capacitación del Programa de Cultura Turística, se presentaron inconsistencias en el registro de evidencias referentes a los 100 cursos que impartió la SECTUREM en el 2017; debido a que se proporcionaron incompletos los oficios de solicitud y los oficios de entrega de reconocimientos.

Se identificó que la entrega de reconocimientos es una de las debilidades más notables del procedimiento, ya que la SECTUREM no ha entregado el 32 por ciento de los mismos a las personas beneficiadas con los cursos de capacitación.

b) Los cursos del 2017, además de capacitar a prestadores de servicios turísticos y personal de contacto, beneficiaron a estudiantes de nivel medio superior y superior de carreras relacionadas con el turismo; no obstante en el Manual del Procedimiento no están contemplados dentro de su población objetivo.

Por otra parte, con el formato “Lista de asistencia” no se puede identificar la ocupación, oficio o cargo de cada asistente para poder simplificar, homologar y cuantificar los beneficiados de cada curso.

c) El manual no señala algún perfil o alguna certificación que deben cumplir los instructores que imparten los cursos, sin embargo, existen estándares de competencia con validez oficial que se podrían incorporar en el documento.

C.2) a) La oferta de capacitación turística por parte de la SECTUREM, es estrecha y rezagada, ya que desde el 2011 no se han diversificado los temas, no se ha actualizado el contenido de los existentes y solo se enfoca en impartir cursos, dejando de lado otras áreas de oportunidad para capacitar, todo esto para apegarse a lo estipulado en el



Manual del Procedimiento de Impartición de Cursos de Capacitación del Programa de Cultura Turística.

b) La Secretaría de Turismo del Estado de México, carece de convenios con instituciones y organismos públicos y privados para llevar a cabo una capacitación que contribuya al fortalecimiento de la actividad turística del Estado, como lo señala su marco normativo.

C.3) La SECTUREM no toma la iniciativa de promover la capacitación turística en el Estado, como lo establece el Código Administrativo del Estado de México y los manuales que rigen el deber de la Secretaría, a menos que los interesados lo soliciten. Es fundamental promover y fomentar la capacitación turística para incrementar la demanda, la cobertura y la calidad de la oferta turística del estado.

C.4) Derivado del análisis realizado al cumplimiento de metas de los cursos de capacitación, se observa que a partir del 2011 no se presentan fluctuaciones significativas.

Durante el 2017, solo se capacitó al 40.9 por ciento de los Pueblos con Encanto y al 88.9 por ciento de los Pueblos Mágicos del Estado de México, sin embargo, para contribuir al fortalecimiento de la actividad turística del estado es fundamental capacitar a prestadores de servicios turísticos y personal de contacto de los municipios que cuentan con más atractivos turísticos y que por tanto tienen mayor demanda. Por otro lado, existe una carga de trabajo para la persona que imparte los cursos de capacitación, debido a que también proporciona pláticas de cultura turística infantil y lleva a cabo las visitas de verificación; por consiguiente afecta la cobertura de la capacitación turística.

**Recomendación (es):**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2 y 23, fracciones XIX y XI, respectivamente, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Secretaría de Turismo del Estado de México:

R.1) Realizar las acciones necesarias para actualizar el Manual del Procedimiento de Impartición de Cursos de Capacitación del Programa de Cultura Turística, con la finalidad de adecuarse a las necesidades actuales, en especial es conveniente:

- a) Proponer un medio alternativo a un oficio, para solicitar un curso de capacitación y que pueda canalizarse directamente al Departamento de Calidad y Normalización de la Secretaría. De igual manera, entregar a la brevedad los reconocimientos que están pendientes, al igual que otorgar en tiempo y forma los reconocimientos posteriores.
- b) Incluir en el Manual que los estudiantes de nivel medio superior y superior con estudios afines al turismo, podrán ser beneficiados con la capacitación, así como anexar un espacio en el formato "Lista de asistencia" para especificar la ocupación, oficio o cargo de cada asistente; de igual manera, homologar el registro de fecha, lugar y nombre del curso en todos los formatos, con el fin de llevar un mejor control de evidencias.
- c) Incluir un perfil de competencias para los instructores que brindan la capacitación, fortalecer sus habilidades y plantear la posibilidad de certificarlos, de acuerdo con los estándares del CONOCER - RENAC.

R.2) Realizar un diagnóstico de necesidades y áreas de oportunidad para la capacitación turística, a fin de contar con un programa general que permita diversificar



el tipo de capacitación que proporciona la SECTUREM y los temas que se imparten, así como actualizar el contenido de las presentaciones que se proyectan en las reuniones.

Celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas, privadas y educativas que puedan apoyar en la capacitación turística, y analizar la posibilidad de sumarse a la Cruzada Nacional por la Capacitación Turística de la SECTUR e ICTUR, así como coordinar la celebración de otros convenios con estos entes federales.

R.3) Establecer mecanismos de difusión, para promover la capacitación turística que ofrece la SECTUREM, a fin de mejorar la calidad de los servicios turísticos, fortalecer la competitividad y generar que se incremente la afluencia turística en el Estado de México. Una alternativa de promoción es a través de la página web de la Secretaría, a fin de que los interesados puedan consultar los requisitos y solicitar ser capacitados.

R.4) Gestionar el incremento de la plantilla del Departamento de Calidad y Normalización o en su caso distribuir de mejor manera las actividades a su cargo relacionadas con el desarrollo turístico, a fin de beneficiar a un mayor número de prestadores de servicios turísticos o aquellas personas relacionadas con la actividad del turismo, especialmente de pueblos mágicos y pueblos con encanto del Estado de México.

Dichas recomendaciones se promoverán ante el Órgano de Control Interno de la entidad fiscalizada para que les dé seguimiento hasta su respectiva conclusión.



**HALLAZGO NÚMERO AEDI/DADGDE/AD05/CA04/2018, con recomendación.
Viajes de Familiarización y actividades sustantivas del Departamento de Imagen de Producto.**

Objetivo Específicos:

Análisis de las estrategias de la Secretaría de Turismo del Estado de México (SECTUREM), para impulsar el desarrollo de la actividad turística en la entidad.

Procedimiento de Auditoría:

- Análisis del procedimiento de los Viajes de Familiarización y del tipo de personas o empresas beneficiadas con la actividad.
- Se verificó la aplicación de uno de los manuales de procedimiento del Departamento de Imagen de Producto.
- Análisis de las actividades que realiza el Departamento de Imagen de Producto y la plantilla del personal.

Criterio o Deber Ser:

La Ley General de Turismo (LGT), establece en su artículo 9° que corresponde a los Estados concertar con los sectores privado y social, las acciones tendientes a detonar programas a favor de la actividad turística; conducir la política local de información y difusión en materia turística; mientras que en artículo 15 menciona que los Estados en el ámbito de sus respectivas competencias, estimularán y promoverán entre la iniciativa privada y el sector social, la creación y fomento de cadenas productivas¹⁸ y redes de valor en torno a los desarrollos turísticos nuevos y existentes, con el fin de detonar las economías locales y buscar el desarrollo regional.

¹⁸ Conjunto articulado de actores implicados directamente en la producción, transformación y/o traslado de bienes y servicios turísticos.



Al respecto, el Reglamento de la Ley General de Turismo señala en su artículo 3° que la Secretaría de Turismo Federal tiene la atribución de proponer a los Estados, la realización de acciones comunes para la promoción y comercialización de los Destinos y Regiones Turísticas (III), así como estimular y promover, entre los sectores social y privado, la creación y fomento de cadenas productivas y redes de valor en torno a los desarrollos turísticos nuevos, existentes y potenciales (XII); en su artículo 62 que la divulgación de los destinos, atractivos y servicios turísticos, podrá llevarse a cabo a través de la participación de los sectores públicos, social y privado para fomentar todo tipo de actividad de que promuevan los atractivos y servicios turísticos del país.

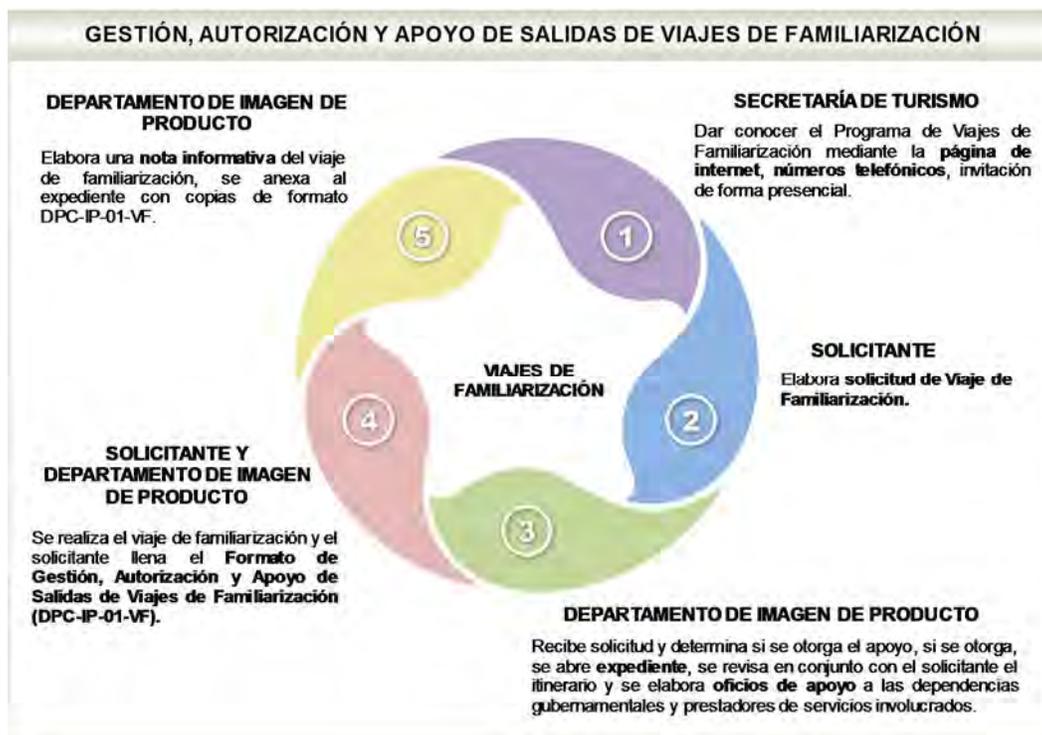
En nuestra entidad el Código Administrativo del Estado de México, decreta en sus artículos 4.12 y 4.12 Bis que el desarrollo turístico tiene por objeto la ejecución de planes, programas y proyectos para la creación de productos turísticos, y la consolidación de los ya existentes; y en los artículos 4.13 Ter. y 4.13, Quárter que la promoción turística tiene por objeto la difusión de los destinos, atendiendo a sus fortalezas de acuerdo a las oportunidades del mercado, con el propósito de incrementar el número de turistas, la frecuencia de sus viajes y su permanencia.

Viajes de Familiarización

Por ello la SECTUREM, es la encargada de regular, promover y fomentar el desarrollo turístico y artesanal del Estado y determina en su **Manual General de Organización que el Departamento de Imagen de Producto, tiene como objetivo proporcionar información especializada en los destinos turísticos del Estado de México, con el propósito de influir en las decisiones de viaje del mercado, por lo que tiene entre sus funciones realizar las gestiones y trámites necesarios para que a través de Viajes de Familiarización visiten nuestro Estado representantes de medios de comunicación y profesionales de turismo con fines de promoción de la oferta turística.**

El Consejo de Promoción Turística define los Viajes de Familiarización como la acción promocional para coadyuvar en el fortalecimiento de la imagen de México como destino turístico y mostrar a los agentes de viajes, tour operadores y medios internacionales las ventajas y atractivos de los destinos del país para apoyar la promoción de los mismos en el mercado turístico mundial.

Como resultado de lo anterior el **Departamento de Imagen de Producto**, cuenta con el **Manual de Procedimiento** titulado: “**Gestión, Autorización y Apoyo de Salidas de Viajes de Familiarización**” (Manual de Procedimiento Viajes de Familiarización), el cual la Dirección General de Innovación dictaminó en 2015, que cumple con los lineamientos técnicos en la materia. Dicho procedimiento se esquematiza a continuación:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del Manual de Procedimientos para la Realización de Visitas de Verificación a Empresas Prestadoras de Servicios Turísticos.



Información Turística

El Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, establece que la importancia de los programas anuales radica en las ventajas que ofrecen para organizar de forma clara y sencilla las actividades y procesos que permitirán el cumplimiento de los objetivos a alcanzar en cada proyecto y programa presupuestario, para de esta manera, si se es exitoso durante el ejercicio fiscal en cuestión, mejorar la calidad del gasto público, y de la gestión pública e incidir positivamente en las condiciones de vida de la población del Estado de México; por lo que cada dependencia, entidad pública, organismo autónomo o Poder Legislativo y Judicial del Gobierno Estatal, deberá considerar la promoción de sus metas de actividad y objetivos que sean determinados cumplir para cada uno de los proyectos y programas presupuestarios.

En este sentido, otra actividad que el **Manual de Organización de la SECTUREM** asigna al **Departamento de Imagen de Producto**, con el propósito de influir en las **decisiones de viaje del mercado**, es la de atender solicitudes de información de **destinos turísticos de nuestra entidad que por cualquier medio se presenten**.

Ser o Condición:

H.1) Procedimiento para la Gestión, Autorización y Apoyo de Salidas de Viajes de Familiarización

Conforme a lo reportado en la Cuenta Pública 2017, se realizó la gestión de 90 Viajes de Familiarización a 36 municipios del Estado de México, con lo que se benefició a 5,309 personas.



a) Del análisis del **Manual de Procedimiento Viajes de Familiarización**, se **identificó que cada Viaje de Familiarización debe contar con al menos 5 evidencias documentales.**

1. **Solicitud de Viaje de Familiarización.**
2. **Expediente.**
3. **Oficios de apoyo a las dependencias gubernamentales y prestadores de servicios involucrados.**
4. **Formato de Gestión, Autorización y Apoyo de Salidas de Viajes de Familiarización (DPC-IP-01-VF).**
5. **Nota informativa.**

Al respecto, de los 90 Viajes de Familiarización gestionados por la SECTUREM en 2017, solo se cuenta con las notas informativas de cada viaje, enviadas a la Directora de Promoción y Comercialización y/o al Director General de Turismo elaboradas por personal del Departamento de Promoción.

NÚM.	EVIDENCIA DOCUMENTAL MANUAL DE PROCEDIMIENTO	EVIDENCIAS DE LOS VIAJES DE FAMILIARIZACIÓN GESTIONADOS EN 2017
1	Solicitud de Viaje de Familiarización	N/D
2	Expediente	N/D
3	Oficios de apoyo a las dependencias gubernamentales y prestadores de servicios involucrados	N/D
4	Formato de Gestión, Autorización y Apoyo de Salidas de Viajes de Familiarización (DPC-IP-01-VF)*	N/D
5	Nota informativa	90

N/D: No disponible

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del Manual de Procedimiento de Gestión, Autorización y Apoyo de Salidas de Viajes de Familiarización e Información de la Dirección de Promoción y Comercialización de la SECTUREM.

b) Por otro lado, el **Manual de Procedimiento Viajes de Familiarización** de la SECTUREM y el Manual Operativo de Viajes de Familiarización del Consejo de Promoción Turística, definen los Viajes de Familiarización como viajes de cortesía que se ofrecen a operadores turísticos, agencias de viajes y medios de comunicación internacionales con el propósito de dar a conocer los destinos y atractivos de la entidad y apoyar su promoción en el mercado turístico mundial.



Para identificar a los beneficiados de la actividad, el **Manual de Procedimiento Viajes de Familiarización** incluye el Formato de Gestión, Autorización y Apoyo de Salidas de Viajes de Familiarización (DPC-IP-01-VF), que recolecta información general de las empresas (nombre, dirección, giro, domicilio, contactos, entre otros); pese a que no hay evidencia de dicho Formato, se observó que en 5 notas informativas se incluyen datos generales de quien recibió el viaje por lo que se reconocieron 114 beneficiados.

NOTAS INFORMATIVAS DE LOS VIAJES DE FAMILIARIZACIÓN DONDE SE IDENTIFICAN LAS EMPRESAS BENEFICIADAS		
TIPO DE EMPRESA	VIAJES	BENEFICIADOS
Medios (Foro Nacional de Turismo KULTUR 2017)	2	24
Alumnos y académicos de la Maestría de Gestión de Desarrollo de Destinos Turísticos (propuesta proyecto integrador)	1	40
INCUBATOOUR (Agentes de viajes, guías de turistas, hoteleros, entre otros)	1	20
Asociación Femenil de Ejecutivas de Empresas Turísticas	1	30
Total	5	114

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de las notas informativas enviadas a la Directora de Promoción y Comercialización y al Director General de Turismo en 2017.

Del resto de las notas informativas se identificó, que 5195 personas que asistieron a 85 viajes pertenecen a turoperadoras o agencias de viajes de Toluca y Ciudad de México, pero no incluyen en nombre o información extra de las empresas que asistieron a los viajes; cabe mencionar, que la población objetivo es el mercado internacional.

NOTAS INFORMATIVAS DE LOS VIAJES DE FAMILIARIZACIÓN DONDE <u>NO</u> SE IDENTIFICAN LAS EMPRESAS BENEFICIADAS			
TIPO DE EMPRESA		VIAJES	BENEFICIADOS
Ciudad de México	Agencias de viajes	37	2015
	Tour operadores	20	1360
Toluca	Agencias de viajes	9	660
	Tour operadores	19	1160
Total		85	5195

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de las notas informativas enviadas a la Directora de Promoción Comercialización y al Director General de Turismo en 2017.

c) Por otro lado, derivado de algunas entrevistas, se concluyó que la asistencia a ferias y eventos son las detonantes para atraer interesados en los Viajes de Familiarización.



En este sentido, durante el 2017 la SECTUREM asistió a 32 eventos, y en solo 3 participaron agencias de viajes y tour operadores extranjeros, toda vez que son la población objetivo del Manual de Procedimientos.

MES	EVENTO	TEMA	TIPO DE ASISTENTES	LUGAR
Enero	36° Feria Internacional de Turismo	Comercializar mercados turísticos	Empresas de 165 países	Madrid, España
Marzo	42° Tianguis Turístico	Plataforma de negocios	88 países, 973 empresas y 1,608 compradores	Acapulco
Junio	4° Congreso Iberoamericano de Productos turísticos	Desarrollo de Productos Turísticos	Estudiantes, profesores, agencias	Toluca

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del Programa Operativo Anual de la Dirección de Promoción y Comercialización.

Resultado de la 36° Feria Internacional de Turismo en Madrid, se realizó un Viaje de Familiarización del que se tiene como evidencia un Oficio mediante el cual se le solicita al Ayuntamiento de Metepec, su colaboración para realizar un viaje de 9 días para 15 personas, de agencias de viajes europeas asociadas al grupo Aventura, a diferentes municipios del Estado de México; sin embargo, **no se** reporta en los Programas Operativos de la Entidad y por lo tanto no se contabilizaron en las cifras reportadas en la Cuenta Pública 2017.

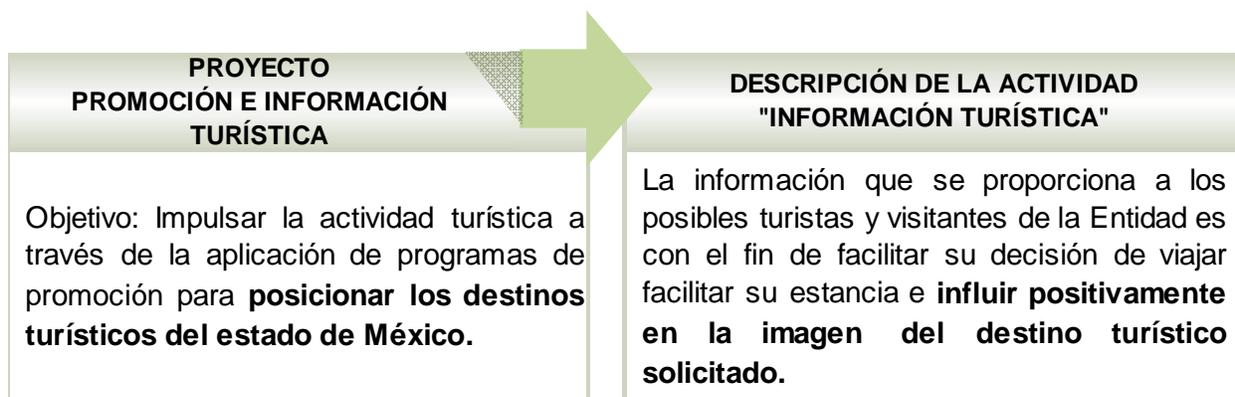
EVIDENCIA VIAJES DE FAMILIARIZACIÓN NO REPORTADOS EN CUENTA PÚBLICA 2017		EVIDENCIA DOCUMENTAL MANUAL DE PROCEDIMIENTO				
Núm. De viajes	Beneficiados	Solicitud de Viaje de Familiarización	Expediente	Oficios de apoyo a las dependencias gubernamentales y prestadores de servicios involucrados	Formato de Gestión, Autorización y Apoyo de Salidas de Viajes de Familiarización (DPC-IP-01-VF)	Nota informativa
1	Agencias de viajes europeas asociadas al grupo Aventura	N/D	N/D	1	N/D	N/D

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Dirección General de Turismo y la Dirección de Promoción y Comercialización.

H.2) Información turística

El Departamento de Imagen de Producto, realiza una actividad denominada “Información turística”, la cual tiene como finalidad proporcionar información de los destinos turísticos de forma personal mediante folletos, trípticos, revistas (entre otros) y de forma telefónica a quien lo solicite.

Durante 2017, se proporcionó información personalmente a 50 personas y se atendieron 276 llamadas telefónicas, un total a 326 personas; sin embargo, ésta actividad no se encuentra registrada en la Programación Anual de la Entidad, pese a ser una actividad sustantiva en la promoción de los Destinos del Estado de México, la cual se puede incluir en el proyecto “Promoción e información turística”.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Dirección de Promoción y Comercialización de la SECTUREM y el Catálogo de Objetivos Estructura Programática 2017.

H.3) Plantilla del Departamento de Imagen de Producto

La Gestión de Viajes de Familiarización, Fomentar la participación de grupos vulnerables en actividad turística (Turismo para Todos) e Información Turística son funciones que tiene el Departamento de Imagen de Producto, el cual tiene la siguiente plantilla.

**PLANTILLA DEL DEPARTAMENTO DE IMAGEN DE PRODUCTO**

Cargo	Actividades
Jefe de Departamento	Apoyo a la Contraloría Interna
Líder "A" de Proyecto	Apoyo a la Unidad de Comunicación Social de la SECTUREM

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Dirección de Promoción y Comercialización de la SECTUREM.

El citado Departamento tiene en plantilla dos personas, sin embargo, ambas se encuentran realizando actividades en diferentes áreas de la SECTUREM. Al respecto, las notas informativas de las actividades antes mencionadas están firmadas por personal del Departamento de Promoción.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

C.1) a) En el Manual de Procedimiento de **Gestión, Autorización y Apoyo de Salidas de Viajes de Familiarización se pueden reconocer, al menos 5 evidencias documentales que cada viaje gestionado debe tener, pese a ello, de los 90 viajes de familiarización que gestionaron en 2017, solo se cuenta con las notas informativas enviadas a la Directora de Promoción y Comercialización y/o al Director General de Turismo.**

b) No se puede identificar las empresas beneficiadas con 85 Viajes de Familiarización, ya que no se cuenta con el formato DPC-IP-01-VF, que permite distinguir los beneficiados del viaje y su procedencia. Aunado a ello, los Viajes de Familiarización no se dirigen al mercado internacional, toda vez que al menos 5195 personas, es decir el 97.9 por ciento del total de beneficiados, pertenecen a turoperadoras o agencias de viajes de Toluca y Ciudad de México.

c) La asistencia a ferias y eventos son las detonantes para atraer interesados en los Viajes de Familiarización; en este sentido, durante el 2017 la SECTUREM asistió a 32



ferias o eventos, y en solo 3 participaron agencias de viajes y tour operadores extranjeros, es decir, la población objetivo del Manual de Procedimientos.

Aunado a lo anterior, solo hay evidencia y certeza de un Viaje de Familiarización realizado con agencias de viajes extranjeras, resultado de 1 de las 3 ferias de promoción turística internacional a la que asistió la SECTUREM; sin embargo, este viaje no cuenta con las 5 evidencias del **Manual de Procedimiento Viajes de Familiarización** y no se reporta en los Programas Operativos de la Entidad ni en la Cuenta Pública 2017.

Éstas situaciones reflejan el desapego al Manual de Procedimiento de dicha actividad, además, la falta de evidencia representa una debilidad ya que si no existen o no se construyen, el juicio sobre el desempeño de la actividad es poco confiable.

C.2) Es de valor mencionar, que la importancia de los programas anuales radica en las ventajas que ofrecen para organizar de forma clara y sencilla las actividades y procesos que permitirán el cumplimiento de los objetivos a alcanzar en cada proyecto y programa presupuestario. En este sentido, la actividad denominada “Información turística” es sustantiva para el cumplimiento del objetivo del proyecto “Promoción e información turística”, debido a que busca posicionar los destinos del Estado de México a través de la información proporcionada de forma presencial o telefónica; pese a ello no se encuentra registrada en la programación anual de la SECTUREM.

C.3) El Departamento de Imagen de Producto, debe realizar conforme al Manual General de Organización de la SECTUREM las siguientes actividades: Gestión de Viajes de Familiarización, Fomentar la participación de grupos vulnerables en actividad turística por medio del procedimiento “Turismo para Todos” y proporcionar Información Turística presencial o telefónica a quien lo solicite; no obstante, las dos personas que



componen el Departamento se encuentran realizando actividades en diferentes áreas de la SECTUREM, por lo que las acciones las realiza el Departamento de Promoción.

Recomendación (es):

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2 fracción XIX y 23 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Secretaría de Turismo del Estado de México:

R.1) Dado que los procedimientos determinan cómo se realizan las actividades de manera secuencial y cronológica para transformar requisitos de trámite en resultados útiles para el ciudadano, determinar si el procedimiento de **Gestión, Autorización y Apoyo de Salidas de Viajes de Familiarización, coincide con las necesidades y demandas actuales de la sociedad y a los objetivos que tiene la Secretaría, a efecto de que la población objetivo determinada en el Manual de Procedimientos, sea la beneficiada con la actividad; en caso de definir que la actividad está orientada al mercado internacional, considerar participar en mayor número de ferias o eventos con público extranjero o bien reajustar la meta en función de las capacidades físicas, técnicas, y económicas de la entidad.**

Una vez definida la población objetivo, generar mecanismos de control para que la gestión de Viajes de Familiarización, se lleve a cabo con apego a lo establecido en el manual, además se cuente con las evidencias necesarias y suficientes que generen confiabilidad y permitan medir su impacto.

R.2) **A efecto de que se vigile el desempeño de las actividades sustantivas de promoción y divulgación y el cumplimiento de los objetivos de los proyectos y por ende del programa presupuestario “Fomento Turístico, incluir la actividad “Información turística” en la programación anual de la SECTUREM. Además,**



gestionar las acciones necesarias para divulgar el servicio de información turística presencial o telefónica por medio de plataformas electrónicas y redes sociales, para aumentar la demanda de información y por ende generar impacto en las decisiones de viaje de los turistas.

R.3) Con el objeto de establecer y distribuir las funciones y responsabilidades, que el Manual General de Organización de la Secretaría de Turismo del Estado de México, fija al Departamento de Imagen de Producto, reasignar al personal de plantilla que se encuentra en otras áreas o bien analizar la factibilidad de aumentar la plantilla del Departamento.

Dichas recomendaciones se promoverán ante el Órgano de Control Interno de la entidad fiscalizada para que les dé seguimiento hasta su respectiva conclusión.

HALLAZGO NÚMERO AEDI/DADGDE/AD05/CA05/2018, con recomendación.

Actividades de la Secretaría de Turismo del Estado de México, para promocionar los atractivos turísticos de la entidad.

Objetivo Específico:

Identificar y analizar las actividades que realiza la SECTUREM, para difundir y comercializar, los destinos turísticos, con el objetivo de incrementar la afluencia de visitantes en el Estado de México y por ende el desarrollo regional de la entidad.

Procedimiento de Auditoría:

- Se verificó la cuantificación de materia promocional elaborado y diseñado por la Secretaría.



- Se compararon las actividades que realiza el Departamento de Promoción, con las incluidas en el Programa Anual de la entidad, y con las asignadas en el Manual de Organización de la SECTUREM.
- Se verificó y analizó la promoción que la SECTUREM, realiza a los Pueblos con Encanto, con fundamento en la normatividad aplicable.

Criterio o Deber Ser:

La Ley General de Turismo (LGT) establece en su artículo 9° que corresponde a los Estados en materia de promoción:

- II. Aplicar los instrumentos de política turística previstos en las leyes locales en la materia, así como la planeación, programación, fomento y desarrollo de la actividad turística que se realice en bienes y áreas de competencia local;
- IX. Instrumentar las acciones de promoción de las actividades y destinos turísticos con que cuenta...
- X. Conducir la política local de información y difusión en materia turística.

Por ello, el Reglamento de la Ley General de Turismo, menciona en su artículo 62 que la divulgación de los destinos, atractivos y servicios turísticos, podrá llevarse a cabo a través de la difusión por cualquier medio de información turística especializada a los turistas nacionales y extranjeros que pretendan visitar los destinos y atractivos del país.

En nuestra entidad el Código Administrativo del Estado de México, señala en su artículo 4.13 Ter. que la promoción turística tiene por objeto la difusión de los destinos, atendiendo a sus fortalezas de acuerdo a las oportunidades del mercado, con el propósito de incrementar el número de turistas, la frecuencia de sus viajes y su permanencia; por lo que en el artículo 4.13 Quáter, incluye las actividades que se consideran de promoción turística, las cuales son:



- I. Establecer los lineamientos y estrategias de promoción de los destinos turísticos;
- II. Difundir permanentemente los destinos turísticos de la entidad en los principales medios publicitarios;
- III. Integrar y actualizar una base de datos y un banco de imágenes confiable, que reúna la información técnica de los destinos turísticos;
- IV. Desarrollar estudios y proyectos de investigación en materia de promoción turística;
- V. Elaborar materiales de promoción y difusión, impresos, multimedia y de cualquier otra naturaleza;
- VI. Definir y coordinar la participación en ferias y exposiciones especializadas, nacionales y extranjeras;
- VII. Fomentar la participación de los Ayuntamientos y empresarios del sector para llevar a cabo campañas cooperativas de promoción; y
- VIII. Proporcionar asesoría en materia de promoción a los Ayuntamientos y empresarios que así lo requieran.

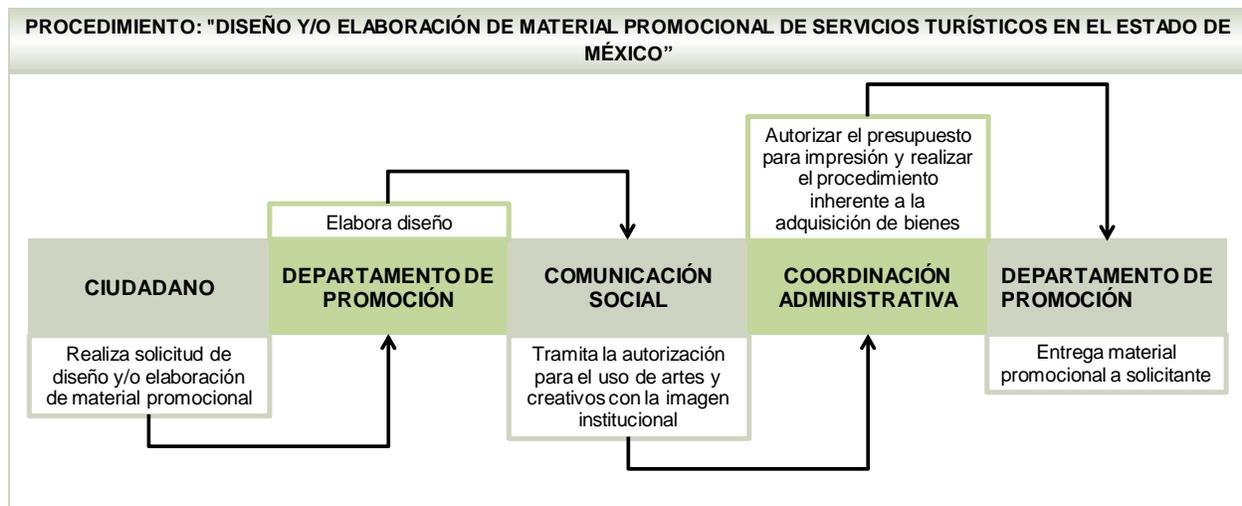
Estas actividades son realizadas por la SECTUREM, debido a que su objetivo general es planear, dirigir, coordinar y evaluar los programas y acciones relativas a la regulación, promoción y fomento del desarrollo turístico y artesanal del Estado de México; por lo que en su Manual de Organización delega la responsabilidad al Departamento de Promoción, algunas de sus funciones son:

- 1. Promover y participar en ferias, concursos, festivales y otros eventos que generen afluencia de visitantes en los destinos turísticos de la entidad.**
- 2. Difundir todas aquellas actividades de carácter social, cultural, deportivo y recreativo que propicien mayor afluencia de turistas al Estado.**
- 3. Realizar acciones conjuntas de promoción y fomento turístico con la iniciativa privada y entidades de los tres niveles de gobierno.**
- 4. Diseñar y elaborar propuestas de material promocional turístico, tales como: carteles, trípticos, folletos, audiovisuales, etc., para municipios,**

empresas y otros organismos, con el propósito de difundir sus atractivos, servicios, ferias y eventos.

- 5. Participar en eventos, exposiciones y ferias locales, regionales, estatales y nacionales, con la instalación de módulos de información turística.**

Por ende, el Departamento de Promoción cuenta con un Manual de Procedimiento denominado: "Diseño y/o elaboración de material promocional de servicios turísticos en el Estado de México", que a continuación se resume:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del Departamento de Promoción de la SECTUREM.

Para desarrollar el tema de promoción del Estado de México, también es necesario hablar sobre la declaratoria "Pueblos con Encanto", que tienen por objeto distinguir a través del nombramiento, a los municipios con vocación turística cuyos habitantes han sabido cuidar la riqueza cultural, historia, autenticidad y carácter propio que resalta el encanto del lugar, con el propósito de convertir al turismo en una opción para su desarrollo, a través de la celebración de convenios de coordinación individualizados para cada proyecto. Por ello, los Lineamientos para declarar Pueblos con Encanto, publicados el 7 de octubre del 2014 en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", establecen que entre sus fines específicos (artículo 3) se encuentra:



- I. Fomentar la promoción y difusión turística de los municipios participantes, considerados con vocación turística.

Actualmente 22 municipios cuentan con el nombramiento, los cuales conforme al artículo 9, fracción X de los mencionados lineamientos, deben pertenecer a alguno de los “Nueve Corredores Turísticos del Estado de México”, estos corredores, incorporan los destinos turísticos más consolidados y representativos de la entidad y se enumeran a continuación.

CORREDORES TURÍSTICOS	
I.	Toluca y sus alrededores
II.	Santuarios
III.	Bellezas del Nevado
IV.	Mariposa Monarca
V.	Esplendor Mazahua
VI.	Herencia Otomí
VII.	Teotihuacán
VIII.	Corredor Volcanes
IX.	Circuito de Compras

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la SECTUREM.

En otro orden de ideas, es importante mencionar que el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2017, establece que la importancia de los Programas anuales radica en las ventajas que ofrecen para organizar de forma clara y sencilla las actividades y procesos que permitirán el cumplimiento de los objetivos a alcanzar en cada proyecto y programa presupuestario.

En la formulación del Programa anual, las actividades constituyen el soporte básico, en la medida que éstas cuantifiquen las expectativas de cada uno de los objetivos específicos institucionales, se favorecerá la evaluación posterior. Las actividades deben contener la descripción y cuantificación de la acción que se va a realizar, precisando la unidad de medida del bien o del servicio, así como su ubicación y alcance en el tiempo, con ello se formaliza:



- Qué resultado se va a lograr.
- Quién será el responsable.
- La programación de la actividad.
- La cantidad de recursos necesarios para materializar la actividad.

Ser o Condición:

H.1) Programación anual de la entidad

a) Realizar material promocional en materia turística

Esta actividad pertenece al proyecto “Promoción e Información Turística”, del Programa presupuestario “Fomento turístico”; y se ejecuta por medio del Manual de Procedimientos: “Diseño y/o elaboración de material promocional de servicios turísticos en el Estado de México”, el cual establece que la SECTUREM, a través de la solicitud de un tercero realiza el diseño y la impresión de material turístico.

En este sentido, dicha actividad en el 2017 reportó un alcanzado de 2,399,785 unidades; las cuales se pueden clasificar según el tipo de material promocional, de la siguiente manera:

TIPO DE MATERIAL PROMOCIONAL	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDADES IMPRESAS	%
Inserciones en periodicos gestionadas por Comunicación Social	PERIÓDICOS	2,396,785	99.875
Impresiones a terceros, conforme al Manual de Procedimientos	CARTELES	1,000	0.042
Impresión de libretas y mochilas con leyenda "La Maravilla de tenerlo cerca"	LIBRETAS Y MOCHILAS	2,000	0.083
Total		2,399,785	100

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Dirección de Promoción y Comercialización y el Padrón Nacional de Medios Impresos y la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México.



La información del cuadro anterior, corresponde a la reportada por el Departamento de Promoción en su Programado Anual y en la Cuenta Pública 2017; para cuantificar las 2,396,785 unidades, es decir más del 99.8 por ciento del total, se contabilizaron todos los periódicos impresos¹⁹, resultado de las gestión de 74 inserciones ante la Coordinación General de Comunicación Social²⁰; sin embargo, contabilizar las inserciones es responsabilidad del área de Comunicación Social de la SECTUREM para el Programa presupuestario “Comunicación pública y fortalecimiento informativo”. Cabe mencionar, que únicamente se imprimieron 1000 carteles por solicitud de un tercero conforme al Manual de Procedimientos.

b) Diseño de material turístico

Esta actividad tiene su fundamento en el Manual de Organización de la SECTUREM, y es responsabilidad del Departamento de Promoción, tiene como productos sustantivos el diseño y la elaboración (impresiones) de materia promocional, como se muestra a continuación:

MANUAL DE ORGANIZACIÓN SECTUREM	ACTIVIDADES SUSTANTIVAS	ACTIVIDAD EN LA PROGRAMACIÓN ANUAL	PRODUCTO	REPORTADO
Función Departamento de Promoción				
Diseñar y elaborar propuestas de material promocional turístico, tales como: carteles, trípticos, folletos, audiovisuales, etc., para municipios, empresas y otros organismos, con el propósito de difundir sus atractivos, servicios, ferias y eventos.	Elaborar	Realizar material promocional en materia turística	Material impreso	2,399,785
	Diseñar	No hay actividad en el Programado Anual	Diseños	No se cuantifican

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del Departamento de Promoción de la SECTUREM.

Al respecto, durante 2017 la Programación anual de la entidad incluyó la actividad “Realizar material promocional en materia turística” que conforme a su Manual de

¹⁹ El Departamento de Promoción contabiliza el número de ejemplares emitidos, por medio del Padrón Nacional de Medios Impresos, que incluye, el número de ejemplares impresos diario por periódico.

²⁰ Unidad administrativa dependiente del Ejecutivo del Estado de México, entres sus funciones se encuentra dar cobertura y difundir las actividades oficiales que realiza el Gobernador del Estado y los titulares de las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos del Poder Ejecutivo Estatal.



Procedimientos está enfocada en realizar y cuantificar material impreso por la SECTUREM. Sin embargo, no se cuantifica en ninguna actividad los diseños realizados por el Departamento de Promoción, a pesar de que en el 2017, se elaboraron al menos 80 diferentes, los cuales se difundieron por diversos medios, como a continuación se señala:

MEDIO DE DIFUSIÓN	DISEÑOS REALIZADOS
Inserciones en periódicos	8
Impresión de carteles	1
Redes sociales	71
Total	80

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del Departamento de Promoción.

H.2) Promoción de Pueblos con Encanto

Se realizó un análisis de los siguientes medios de promoción, y derivado de las entrevistas, y revisión de la información documental, se concluyó lo siguiente:

a) Folletos, carteles, trípticos y revistas de Corredores Turísticos

Este material promocional se distribuye en las ferias, concursos, eventos o por solicitudes de ciudadanos, además, la promoción de los 22 Pueblos con Encanto se realiza solo a través de la estrategia “Nueve Corredores Turísticos del Estado de México”.

Sin embargo, se identificó que las revistas y folletos de los Corredores Turísticos, que distribuye el Departamento de Promoción, no incluyen a 9 municipios con el nombramiento Pueblos con Encanto, lo que equivale al 41 por ciento de ellos, como se muestra a continuación:



Núm.	MUNICIPIO	CORREDOR TURÍSTICO AL QUE PERTENECE	Núm.	MUNICIPIO	CORREDOR TURÍSTICO AL QUE PERTENECE
1	Acolman	SIN CORREDOR	12	Ozumba	VIII. Volcanes
2	Amanalco	IV. Mariposa	13	Papalotla	SIN CORREDOR
3	Amecameca	VIII. Volcanes	14	Sultepec	III. Bellezas del Nevado
4	Ayapango	VIII. Volcanes	15	Temascalcingo	V. Esplendor Mazahua
5	Axapusco	SIN CORREDOR	16	Temascaltepec	IV. Mariposa
6	Coatepec Harinas	SIN CORREDOR	17	Tenango del Valle	II. Santuarios
7	Donato Guerra	SIN CORREDOR	18	Tepetlixpa	SIN CORREDOR
8	Jilotepec	VI. Herencia Otomí	19	Tlalmanalco	VIII. Volcanes
9	Lerma	IX. Circuito Compras	20	Tonatico	SIN CORREDOR
10	Nopaltepec	SIN CORREDOR	21	Zacualpan	III. Bellezas del Nevado
11	Otumba	VII. Teotihuacán	22	Zinacantepec	SIN CORREDOR

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Revista Corredores Turísticos del Estado de México, y los folletos de cada Corredor Turístico.

b) Promoción en Redes Sociales

Por otro lado, de los 71 diseños realizados para redes sociales, solo uno refiere a un Pueblo con Encanto.



MEDIO DE DIFUSIÓN	TEMAS DE LOS DISEÑOS	NÚM. DE DISEÑOS	MUNICIPIO QUE SE PROMOCIONA
Redes sociales	Modificación del Mapa Turístico del Estado de México	1	Comunidad de Guadalupe Yancuictalpan
	Disfruta el Estado de México	2	Nevado de Toluca y Toluca
	Aculco Pueblo Mágico (Camino Real)	2	Aculco
	#Amo México	10	Gastronomía, Pueblos Mágicos
	Experiencia Nocturna Teotihuacán	5	Teotihuacán
	1er Festival Gastronómico en Ixtapan de la Sal	2	Ixtapan de la Sal
	Teotihuacán equinoccio 2017	1	Teotihuacán
	Feria de la Barbacoa	1	Capulhuac
	Feria del Mariachi (Calimaya)	1	Calimaya
	Feria del Pulque	1	Jiquipilco
	193 Aniversario Estado de México	1	Valle de Bravo
	Escápate al Estado de México	9	Toluca, Tonático , Pueblos Mágicos
	Semana Santa Edo. Méx.	1	No específica
	Cuautitlán Obras	1	Cuautitlán
	Kultur 2017	1	Toluca
	Celebra el Día del Niño en el Estado de México	1	Teotihuacán
	Para el próximo puente	1	Pueblos Mágicos
	Día del Internet	1	Malinalco
	Día de los Museos	1	No específica
	Celebra a Papá	5	Pueblos Mágicos
	Verano 2017	9	Pueblos Mágicos
	Día Mundial del Turismo	2	Aculco, Teotihuacán
	#Fuerte Edomex	4	Pueblos Mágicos
	Día de Muertos	1	Toluca
	Biodiversidad	2	Nevado de Toluca y Santuario de la Mariposa Monarca
	Edomex Santuario de la Mariposa Monarca	2	Santuario la Mariposa Monarca
Buen Fin 2017	2	Pueblos Mágicos	
Temporada Invernal	1	Nevado de Toluca	
Total		71	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Dirección y Comercialización de la SECTUREM.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

C.1) a) La actividad “Realizar material promocional en materia turística”, que tiene como fin el diseño e impresión de material turístico a través de la solicitud de un ciudadano, reportó un alcanzado de 2,399,785 unidades; de las que 2,396,785, es decir más del 99.8 por ciento del total corresponde a los periódicos impresos con alguna inserción gestionada ante la Coordinación General de Comunicación Social, sin embargo, esta acción no corresponde a la descrita y es parte de otro Programa presupuestario. Por tanto, se concluye que únicamente se imprimieron 1000 carteles por solicitud de un tercero conforme al Manual de Procedimientos de la actividad.



b) Aunado a lo anterior se identificó que en 2017, se elaboraron al menos 80 diferentes diseños de material promocional, que se difundió en redes sociales, inserciones en periódicos y carteles; sin embargo, no existe dentro de la Programación anual de la entidad una actividad que cuantifique los diseños de material promocional elaborados, pese a que en el Manual de Organización de la SECTUREM, se señala como una actividad sustantiva del Departamento de Promoción.

Al respecto, los Programas anuales deben contener la descripción y cuantificación de las actividades que se van a realizar, precisando la unidad de medida del bien o del servicio, ya que con estas actividades se identifica el quehacer gubernamental, por lo que deben guardar total congruencia con el diagnóstico del Programa presupuestario, sus objetivos, las acciones institucionales, las demandas sociales, incluso con las capacidades físicas, técnicas, económicas y de gestión de la dependencia ejecutora, a efecto de favorecer en el seguimiento, la evaluación y en su momento la rendición de cuentas.

C.2) a) Uno de los beneficios de ser “Pueblo con Encanto”, según el artículo 3 de los Lineamientos para declarar Pueblos con Encanto, es que se fomenta la promoción y difusión turística de los municipios participantes; sin embargo, la promoción de estos solo se realiza por medio de la estrategia “Nueve Corredores Turísticos del Estado de México” dentro de los cuales, el 41 por ciento de los municipios con dicha declaratoria, no se incluyen en algún corredor y no cuentan con algún tipo de promoción.

b) Además, de los 71 diseños realizados por la SECTUREM que fueron divulgados en las redes sociales, solo en uno se menciona un Pueblo con Encanto.

En este sentido, se concluye que la promoción de los Pueblos con Encanto es deficiente, no solo porque no se incluyen algunos en los nueve corredores turísticos, como lo establece el artículo 9, fracción X de los Lineamientos para declarar Pueblos con Encanto, también porque no se genera o diseña material promocional que permita



su divulgación, lo cual impacta en la afluencia turística, derrama económica y por ende en el desarrollo de las regiones del Estado, toda vez que los Pueblos con Encanto son los destinos turísticos más consolidados y representativos de la entidad, después de los Pueblos Mágicos, no se está tomando en cuenta que la principal función de la promoción es "comunicar a los potenciales consumidores-turistas que la oferta propuesta es capaz de satisfacer sus exigencias y sus demandas; en definitiva, tratar de convencer al turista de que merece la pena ir a un destino"²¹.

Recomendación (es):

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2 fracción XIX y 23 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Secretaría de Turismo del Estado de México:

R.1) Realizar un análisis de las actividades SECTUREM en su Programación anual; con ello 1) Verificar que la metas programadas se cumplan de acuerdo con el Manual de Procedimiento establecido y la unidad de medida definida en cada actividad, a fin de que sea posible verificar su cumplimiento; y 2) Registrar actividades en la Programación Anual que obedezcan a actividades sustantivas como la de **diseño de material promocional**.

R.2) Diseñar y elaborar material promocional de todos los Pueblos con Encanto, a fin de divulgar los atractivos turísticos del Estado México, no solo a través de los corredores turísticos. **Además, gestionar las acciones necesarias para difundir dichos diseños en las plataformas electrónicas y redes sociales, con el objetivo de detonar la afluencia turística en la entidad.**

²¹ Ejarque, J. (2005) "Destinos turísticos de éxito: diseño, creación, gestión y marketing". Pirámide, Madrid



Dichas recomendaciones se promoverán ante el Órgano de Control Interno de la entidad fiscalizada para que les dé seguimiento hasta su respectiva conclusión.

HALLAZGO NÚMERO AEDI/DADGDE/AD05/CA06/2018, con recomendación.

Municipios que integran los corredores turísticos y cumplimiento a los lineamientos para declarar “Pueblos con Encanto”.

Objetivo Específico:

Analizar cómo se construyen los corredores turísticos, a fin de verificar que incluyen los atractivos turísticos más representativos de la Entidad.

Corroborar que la Secretaría de Turismo del Estado de México (SECTUREM) y los Municipios declarados “pueblos con encanto”, cumplen con lo establecido en los lineamientos para declarar “pueblos con encanto”.

Procedimiento de Auditoría:

- Se analizó y comparo la información de los corredores turísticos utilizada en las diferentes áreas de la SECTUREM.
- Se verificó que los 22 "pueblos con encanto", pertenecieran a algún corredor turístico conforme a los lineamientos para declarar "pueblos con encanto".
- Se verificó por medio de entrevistas y análisis de información documental que la SECTUREM realizará la evaluación anual de los Municipios con la declaratoria de "pueblos con encanto".

Criterio o Deber Ser:

La Ley General de Turismo señala en el artículo 9 que corresponde a los Estados las siguientes atribuciones:



III. Aplicar los instrumentos de política turística previstos en las leyes locales en materia, así como la planeación, programación, fomento y desarrollo de la actividad turística que se realice en bienes y áreas de competencia local...

VII. Formular, evaluar y ejecutar los programas locales de ordenamiento turístico del territorio, con la participación que corresponda a los Municipios respectivos...

IX. Instrumentar las acciones de promoción de las actividades y destinos turísticos con que cuenta.

Por su parte, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México establece que la SECTUREM es la dependencia encargada de regular, promover y fomentar el desarrollo turístico y artesanal del Estado y dentro de sus atribuciones está organizar, promover y coordinar las actividades necesarias para lograr un mejor aprovechamiento de los recursos turísticos en la Entidad.

Para cumplir con dichas responsabilidades y, para fomentar la comercialización local e internacional de los productos mexiquenses, fue necesario consolidar como destinos a las localidades con vocación o potencial para el desarrollo de la actividad turística, a través de la declaratoria “pueblos con encanto”, por lo que el 7 de octubre de 2014 se publicaron en el periódico oficial Gaceta de Gobierno “Los Lineamientos para declarar Pueblos con Encanto”.

Estos lineamientos establecen, en el artículo 3, que tienen los siguientes fines:

- I. Fomentar la promoción y difusión turística de los municipios participantes, considerados con vocación turística.
- II. Impulsar la innovación, diversificación y consolidación de la oferta turística.
- III. Fortalecer las ventajas competitivas de la oferta turística, promoviendo un turismo sustentable y de calidad.
- IV. Formular y dirigir estrategias que proyecten el turismo sustentable en el Estado de México, que generen condiciones de competitividad en el sector.



- V. Impulsar el desarrollo de productos turísticos que sean susceptibles de comercializarse con el objeto de originar corrientes turísticas.

El artículo 9, fracción X, señala como requisito para adquirir el nombramiento de “pueblo con encanto”, pertenecer o ser susceptibles a integrarse a un corredor turístico.

En este sentido, los corredores turísticos, de acuerdo con el Sexto Informe de Resultados (2017), se plantearon a partir de los destinos turísticos más consolidados y representativos del Estado de México, incluyendo 9 pueblos mágicos, 22 “pueblos con encanto” y 4 inscripciones a la lista de patrimonio por la UNESCO.

Por otro lado, el artículo 28 de los mencionados lineamientos, señala que los Municipios que hayan recibido la declaratoria de “pueblo con encanto”, tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Reportar de manera Mensual a la Dirección General de Turismo de la Secretaría su afluencia turística y ocupación hotelera y en temporada vacacional cada vez que se solicite;
- II. Reportar de manera trimestral a la Dirección General de Turismo de la Secretaría, la inversión pública y privada en materia de turismo;
- III. Realizar acciones de conservación o mejora del atractivo turístico;
- IV. Conservar y procurar el incremento en número y calidad de los servicios turísticos y de información;
- V. Mantener dentro de sus políticas gubernamentales, el fomento de la competitividad y capacitación turística;
- VI. Procurar el incremento y diversificación de los productos turísticos;
- VII. Generar de manera constante acciones de fomento turístico reflejado en inversión pública, desarrollos turísticos, nuevas empresas del rubro, generación de empleos en el sector turístico y programas de capacitación y certificación turística;



- VIII. Conservar dentro de su estructura el área especializada en materia turística;
- IX. Realizar de manera anual, Inversión pública municipal

Adicionalmente, los artículos 29 y 30 mencionan que los municipios declarados “pueblos con encanto” serán evaluados anualmente por la SECTUREM en el cumplimiento de los lineamientos; y los municipios que dejen de cumplir con las obligaciones señaladas se harán acreedores a una amonestación por parte de la Secretaría y, en caso de no corregir la omisión objeto de la sanción, les será retirada la declaratoria.

Actualmente el Estado de México cuenta con 22 pueblos con encanto, siendo los siguientes:

Núm.	MUNICIPIO	Núm.	MUNICIPIO
1	Acolman	12	Ozumba
2	Amanalco	13	Papalotla
3	Amecameca	14	Sultepec
4	Ayapango	15	Temascalcingo
5	Axapusco	16	Temascaltepec
6	Coatepec Harinas	17	Tenango del valle
7	Donato guerra	18	Tepetlaxpa
8	Jilotepec	19	Tlamanalco
9	Lerma	20	Tonatico
10	Nopaltepec	21	Zacualpan
11	Otumba	22	Zinacantepec

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la SECTUREM.

Ser o Condición:

H.1) Municipios que integran los corredores turísticos.

Durante 2012 se desarrolló una estrategia de planeación denominada “nueve corredores turísticos del Estado de México”, enumerados a continuación:



CORREDORES TURISTICOS EN EL ESTADO DE MÉXICO	
I	Toluca y sus alrededores
II	Santuarios
III	Bellezas del Nevado
IV	Mariposa Monarca
V	Esplendor Mazahua
VI	Herencia Otomí
VII	Teotihuacan
VIII	Volcanes
IX	Circuito Compras

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la SECTUREM.

Sin embargo, del análisis realizado a los documentos proporcionados por la SECTUREM referentes a los corredores turísticos, se compararon la lista de los municipios que conforman los nueve corredores turísticos que utilizan las siguientes áreas:

1. Departamento de Promoción.
2. Departamento de Estadística.
3. Portal electrónico de Atención Ciudadana. (Este portal, pese no ser responsabilidad de la SECTUREM, se tomó en cuenta debido a que es la única fuente electrónica que ofrece información sobre los corredores turísticos).

Con dicha información se elaboró la siguiente tabla comparativa.



ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN LOS CORREDORES TURÍSTICOS EN EL ESTADO DE MÉXICO			
CORREDORES	Lista de municipios del Departamento de Promoción	Lista de municipios del Departamento de Estadística	Lista de municipios en el portal de atención ciudadana
I Toluca y sus alrededores	Toluca	Toluca	Toluca
	Metepec	Metepec	Metepec
	La Marquesa (Ocoyoacac)	La Marquesa (Ocoyoacac)	Zinacantepec
II Santuarios	Santiago Tianguistenco	Santiago Tianguistenco	Santuario de Chalma
	Ocuilan	Ocuilan	Malinalco
	Malinalco	Malinalco	
	Tenango del valle	Tenango del valle	
III Bellezas del Nevado	Área de protección de flora y fauna (Nevado de Toluca)	Área de protección de flora y fauna (Nevado de Toluca)	Tonatico
	Sultepec	Sultepec	Ixtapan de la Sal
	Zacualpan	Zacualpan	Sultepec
	Ixtapan de la Sal	Ixtapan de la Sal	
IV Mariposa Monarca	Amanalco	Amanalco	Donato Guerra
	Valle de Bravo	Valle de Bravo	Temascaltepec
	Temascaltepec	Temascaltepec	San José del Rincón
			Valle de Bravo
V Esplendor Mazahua	Aculco	Aculco	Aculco
	Temascalcingo	Temascalcingo	El Oro
	El Oro	El Oro	
	Atacomulco	Atacomulco	
VI Herencia Otomí		Acambay	
	Centro ceremonial Otomí (temoaya)	Centro ceremonial Otomí (temoaya)	Tepotztlán
	Tepotztlán	Tepotztlán	Temoaya
	Villa del Carbón	Villa del Carbón	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del Departamento de Promoción, el Departamento de Estadística y el portal de Atención Ciudadana del Estado de México.

Con la tabla anterior, se concluye que al menos existen 3 listas diferentes de los municipios que integran cada corredor turístico, además de ello, ninguna de estas versiones incluye en su totalidad a los 22 “pueblos con encanto”, como se muestra a continuación:



MUNICIPIOS DECLARADOS "PUEBLOS CON ENCANTO" NO INTEGRADOS EN ALGÚN CORREDOR TURÍSTICO, EN 2017		
Lista de municipios del Departamento de Promoción	Lista de municipios del Departamento de Estadística	Lista de municipios en el portal de atención ciudadana
<ol style="list-style-type: none"> 1. Axapusco 2. Coatepec harinas 3. Donato guerra 4. Nopaltepec 5. Papalotla 6. Tenango del valle 7. Tepetlixpa 8. Tonicato 9. Zinacantepec 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acolman 2. Axapusco 3.-Coatepec Harinas 4. Donato Guerra 5. Nopaltepec 6. Papalotla 7. Tepetlixpa y 8. Zinacantepec 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Amanalco 2. Ayapango 3. Coatepec Harinas 4. Jilotepec 5. Otumba 6. Papalotla 7. Temascalcingo 8. Tenango del Valle 9. Tlalmanalco y 10. Zacualpan

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del Departamento de Promoción, el Departamento de Estadística y el Portal de Atención Ciudadana del Estado de México.

Esta situación impacta en la promoción de los “pueblos con encanto”, y en las acciones que realiza el área de Estadística, para determinar la afluencia turística, ocupación hotelera y derrama económica.

H.2) Seguimiento a la declaratoria “pueblos con encanto” en el estado de México”.

Derivado de una solicitud de información realizada por el equipo auditor, la SECTUREM, mediante oficio No. 225012000/118/2018 de fecha 09 de mayo de 2018 declaro que no realiza actividades relacionadas con los artículos 29 y 30 de los lineamientos para declarar “pueblos con encanto”, y que solo atiende a la fracción II del artículo 28 de los mismos. Por ende, se concluye que no realiza ningún tipo de evaluación anual sobre las obligaciones señaladas como se muestra a continuación.



FRACCIÓN	OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 28 DE LOS LINEAMIENTOS PARA DECLARAR "PUEBLOS CON ENCANTO"	EVALUADO POR LA SECTUREM		
		SI	NO	PARCIALMENTE
I	Reportar de manera mensual a la Dirección General de Turismo de la Secretaría su afluencia turística y ocupación hotelera en temporada vacacional y cada vez que se le solicite.		X	
II	Reportar de manera trimestral a la Dirección general de Turismo de la Secretaría, la inversión pública y privada en materia de turismo.			X
III	Realizar acciones de conservación o mejora del atractivo turístico.		X	
IV	Conservar y procurar el incremento en número y calidad de los servicios turísticos y de información.		X	
V	Mantener dentro de sus políticas gubernamentales, el fomento de la competitividad y capacitación turística.		X	
VI	Procurar el incremento y diversificación de los productos turísticos.		X	
VII	Generar de manera constante acciones de fomento turístico reflejado en a inversión pública, desarrollos turísticos, nuevas empresas del rubro, generación de empleos en el sector turístico y programas de capacitación y certificación turística.		X	
VIII	Conserven en su estructura el área especializada en materia turística.		X	
IX	Realizar de manera anual, inversión pública Municipal.		X	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con Información extraída de los lineamientos para declarar “pueblos con encanto con información de la SECTUREM.

Así mismo, derivado de la revisión que se realizó en la Cédula 3 titulada “Capacitación turística por la SECTUREM”, se identificó que la Secretaría coadyuvo en la capacitación de 9 de los 22 “pueblos con encanto”, por tanto, solo se tiene certeza de que el 40.9 por ciento de ellos cumplieron con lo establecido en la fracción V del artículo 28.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

C.1) Existen al menos 3 listas diferentes de los Municipios que integran cada corredor turístico, por lo que es posible identificar dos debilidades:

a) No existe un documento que defina con exactitud que municipios pertenecen a cada corredor turístico del estado de México y,



b) En ninguna versión de los corredores turísticos incluye en su totalidad a los 22 “pueblos con encanto”, no se cumple con el artículo 9, fracción X de los lineamientos para declarar “Pueblos con Encanto”.

Estas debilidades impactan, en las labores de promoción y en los indicadores de la SECTUREM, ya que las cifras obtenidas pueden no ser confiables al no incluir dentro de la muestra a todos los “pueblos con encanto”, los cuales por ser los destinos más atractivos proveen información relevante de la actividad turística del Estado de México.

C.2) La SECTUREM no cuenta con mecanismos que le permitan verificar y evaluar el cumplimiento de las obligaciones de los municipios declarados “pueblos con encanto”, por tanto no cumple con lo establecido en los artículos 28, 29 y 30 de los lineamientos para declarar “pueblos con encanto”.

Aunado a ello, y para reforzar la necesidad de realizar la evaluación correspondiente, se identificó que solo el 40.9% de los “pueblos con encanto”, cumplieron con la obligación de fomentar la capacitación turística, por ende no hay certeza de que tales municipios den continuidad a las políticas turísticas establecidas.

Recomendación (es):

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2 fracción XIX y 23 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Secretaría de Turismo del Estado de México:

R.1) Generar un documento o mecanismo que defina con exactitud que Municipios pertenecen a cada corredor turístico, de tal forma que todas las áreas de la SECTUREM cuenten con un medio de consulta homogéneo, así como utilizar las plataformas electrónicas para difundir dicha información.



Por otro lado, realizar las acciones necesarias para que todos los “pueblos con encanto” se incorporen a alguno de los corredores turísticos, a fin de que la Secretaría proporcione la promoción correspondiente y genere estadísticas confiables.

R.2) Realizar las acciones necesarias que permitan a la SECTUREM dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 y 30 de los lineamientos para declarar “pueblos con encanto”, de tal forma que se asegure la continuidad de la política turística establecida.

Dichas recomendaciones se promoverán ante el Órgano de Control Interno de la entidad fiscalizada para que les dé seguimiento hasta su respectiva conclusión.

HALLAZGO NÚMERO AEDI/DADGDE/AD05/CA07/2018, con recomendación.

Turismo sustentable e información estadística a cargo de la Secretaría de Turismo del Estado de México (SECTUREM).

Objetivo Específico:

Analizar las acciones y actividades que lleva a cabo la SECTUREM para el desarrollo del sector turismo del Estado de México, a través del fomento a la sustentabilidad en el sector y de la generación de información estadística.

Procedimiento de Auditoría:

- Verificar que la Secretaría fortalezca el desarrollo turístico del Estado mediante una estrategia de turismo sustentable.
- Analizar la información estadística que genera el Departamento de Estadística e Información, el proceso para recabar los datos, las fuentes de información y la difusión de la misma que refleja el comportamiento de la actividad turística del Estado.

**Criterio o Deber Ser:***Turismo sustentable*

De acuerdo con la Organización Mundial del Turismo (OMT)²², el turismo sustentable o sostenible puede ser definido como “el turismo que tiene plenamente en cuenta repercusiones actuales y futuras, económicas, sociales y medioambientales para satisfacer las necesidades de los visitantes, de la industria, del entorno y de las comunidades anfitrionas”.

Las Naciones Unidas, a través de la OMT, declararon al 2017 como *Año Internacional del Turismo Sostenible para el Desarrollo*, el cual se alineó a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y a los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). El Año Internacional, aspira a sensibilizar a las instancias decisorias y al público en general respecto a la contribución del turismo sostenible al desarrollo, movilizándolo a todos los agentes interesados e impulsando un cambio en las políticas, en las prácticas empresariales y en el comportamiento de los consumidores, con el objetivo de conseguir un sector turístico más sostenible.

Con el fin de promover y reforzar el papel del turismo sostenible, la OMT publicó una guía llamada “2017 Año Internacional del Turismo Sostenible para el Desarrollo, Guía para celebrarlo juntos”, la cual contiene actividades recomendadas para los gobiernos, las organizaciones internacionales, el sector privado, las universidades y las organizaciones no gubernamentales, así como el plan de acción preliminar de la Organización.

²² Organismo de las Naciones Unidas encargado de promover y dar seguimiento al turismo, además aboga por un sector que contribuya al crecimiento económico, a un desarrollo incluyente y a la sostenibilidad mundial. Cuenta con 156 estados miembros y 500 miembros afiliados del sector privado, academia y sociedad civil.

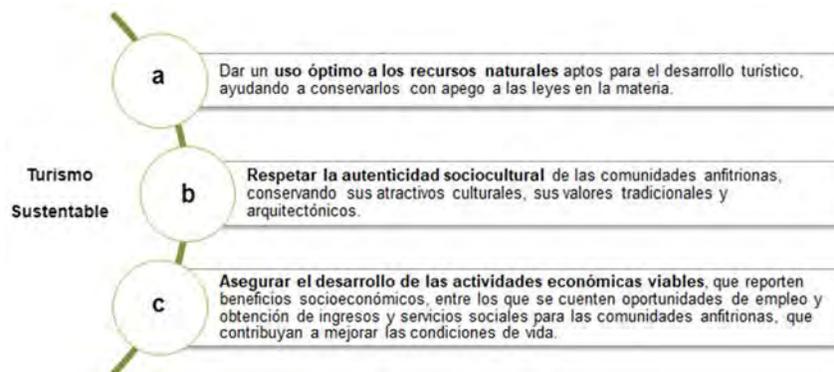


GUÍA PARA CELEBRAR JUNTOS EL AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO, OMT

ÁMBITOS CLAVE				
1. Crecimiento económico inclusivo y sostenible	2. Inclusión social, empleo y reducción de la pobreza	3. Uso eficiente de los recursos, protección ambiental y lucha contra el cambio climático	4. Valores culturales, diversidad y patrimonio	5. Comprensión mutua, paz y seguridad
LÍNEAS DE ACCIÓN		PROPUESTAS		
Campañas y sensibilización		<ul style="list-style-type: none"> • Promover el turismo sostenible como instrumento de desarrollo, alentar su plena integración en las agendas de desarrollo nacionales, regionales y mundiales, y subrayar su función como catalizador del desarrollo económico y del desarrollo sostenible. • Estimular un debate mundial sobre la contribución del turismo a la Agenda 2030 y a los ODS. • Mejorar la sensibilización de todos los agentes interesados (incluidos los turistas) respecto a la repercusión de los viajes y el turismo en la sociedad y en el medio ambiente, y a la forma en que los viajes responsables pueden contribuir al desarrollo sostenible. 		
Creación y difusión de conocimientos		<ul style="list-style-type: none"> • Mejorar la comprensión de cómo el turismo sostenible contribuye a los cinco ámbitos mencionados en los países en desarrollo y en los desarrollados. • Promover herramientas y mecanismos para el seguimiento y la medición de los efectos positivos y negativos del turismo. 		
Formulación de políticas		<ul style="list-style-type: none"> • Promover políticas basadas en hechos demostrables e intercambiar buenas prácticas que impulsen y maximicen la contribución del turismo al desarrollo sostenible. • Alentar enfoques integrados y holísticos respecto al desarrollo del turismo mediante políticas nacionales de turismo transversales que contribuyan a la agenda 2030 y a los ODS. • Estimular la cooperación público-privada y promover la responsabilidad social corporativa como pilar del desarrollo turístico. 		
Capacitación y educación		<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar la formulación y aplicación de políticas educativas que promuevan la contribución del turismo sostenible al desarrollo. • Mejorar la elaboración de los programas educativos en sintonía con la Agenda 2030 y los ODS. • Empoderar a las mujeres y a los jóvenes aumentando sus conocimientos y habilidades. 		

FUENTE: 2017 Año Internacional del Turismo Sostenible para el Desarrollo, Guía para celebrarlo juntos, OMT 2016.

En México, el artículo 2 de la Ley General de Turismo (LGT) señala entre sus objetivos establecer las bases para la actividad turística de los Estados, Municipios y la Ciudad de México bajo criterios de beneficio social, sustentabilidad, competitividad y desarrollo equilibrado (fracción II), así como determinar los mecanismos para la conservación, mejoramiento, protección, promoción, y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos nacionales, preservando el patrimonio natural, cultural, y el equilibrio ecológico (fracción III). La Ley menciona (artículo 3, fracción XIX) que el Turismo Sustentable es aquel que cumple con las siguientes directrices:



FUENTE: Elaboración del OSFEM con información de la Ley General de Turismo.

De igual manera, la Ley define a las *Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable* como aquellas fracciones del territorio nacional, claramente ubicadas y delimitadas geográficamente, que, por sus características naturales o culturales, constituyen un atractivo turístico. Se establecen mediante una declaratoria específica que emite el Presidente de la República, a solicitud de la Secretaría de Turismo Federal (SECTUR), en colaboración con los Estados, Municipios y la Ciudad de México.

En la entidad, el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, estipula que el desarrollo del Estado se basará en el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, cuidando la integridad de los ecosistemas, fomentando un equilibrio de los factores sociales y económicos, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras; también menciona que las autoridades ejecutarán programas para conservar, proteger y mejorar los recursos naturales del Estado y evitar su deterioro y extinción, así como para prevenir y combatir la contaminación ambiental.

Por su parte y respecto a la sustentabilidad en la actividad turística, el Código Administrativo del Estado de México establece lo siguiente:

- Artículo 4.2, fracción II.- Fortalecer el desarrollo turístico de la entidad a través de una estrategia de turismo sustentable.



- Artículo 4.3, fracción X.- Se entiende como Turismo sustentable al desarrollo de la actividad turística basado en un equilibrio entre el aprovechamiento y la preservación del patrimonio natural y cultural, su viabilidad económica y la equidad social para las comunidades con vocación turística.

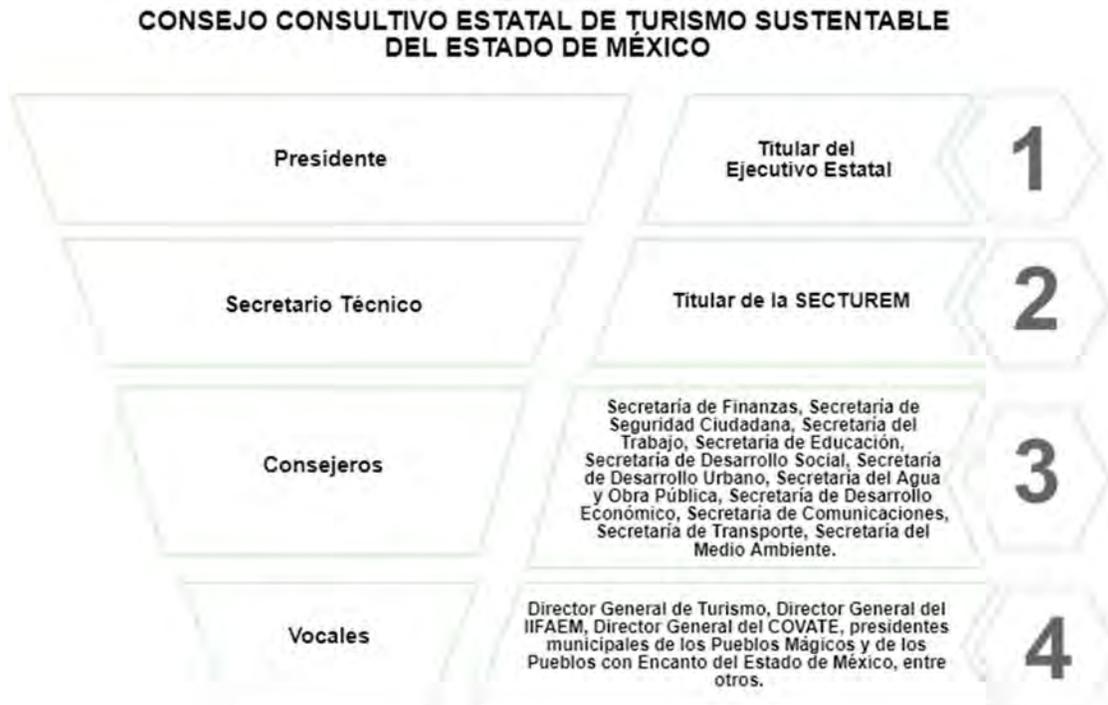
- Artículo 4.5 Bis.- Son atribuciones de la Secretaría de Turismo del Estado de México:
 - Fracción I: Planear, programar, ordenar, clasificar, promover, fomentar y regular la *actividad turística sustentable* y el desarrollo artesanal en el Estado;
 - Fracción II: Elaborar y proponer al Titular del Ejecutivo Estatal para su aprobación el *Programa Estatal de Turismo Sustentable*, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo; y conforme a lo que se establezca en las disposiciones legales aplicables...
 - Fracción IV: Proponer al Titular del Ejecutivo Estatal las *zonas de interés turístico sustentable* para su aprobación...
 - Fracción VI: Suscribir *convenios* para fomentar y desarrollar el turismo sustentable en el Estado.

- Artículo 4.7.- Detalla la creación de un *Consejo Consultivo Estatal de Turismo Sustentable* colegiado, interinstitucional y plural de consulta, asesoría y opinión técnica de la Secretaría y cuyas atribuciones quedarán establecidas en el Reglamento respectivo el cual será realizado por la Secretaría.

- Artículo 4.8.- Señala los criterios de sustentabilidad que se deben considerar para la selección de las Zonas de Interés Turístico.

El Reglamento Interior del Consejo Consultivo Estatal de Turismo Sustentable, declara que el Consejo será responsable de coadyuvar al cumplimiento de este reglamento,

para impulsar el turismo sustentable de la entidad; su artículo 5°, establece que el Consejo estará integrado de la siguiente manera:



FUENTE: Elaboración del OSFEM con información del Reglamento Interior del Consejo Consultivo Estatal de Turismo Sustentable del Estado de México.

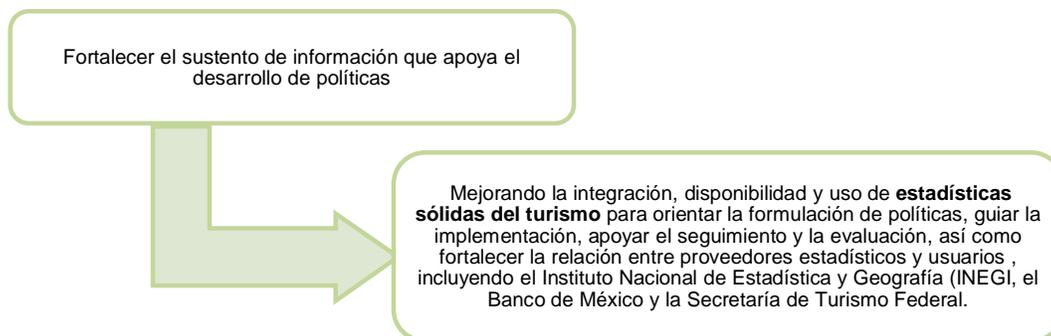
Así mismo, el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 se encuentra alineado a la Agenda 2030, donde se han distribuido los 17 Objetivos para el Desarrollo Sostenible en apego a la realidad y necesidades del Estado.

En el Manual General de Organización de la SECTUREM, también se establece que le compete a la Secretaría, en colaboración con la Dirección General de Turismo, proponer al titular del Ejecutivo Estatal para su aprobación, el Programa Estatal de Turismo Sustentable, así como las zonas de interés turístico.

Información estadística

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), en el 2016 publicó un Estudio sobre la Política Turística de México, cuyo objetivo es analizar la política nacional turística, evaluando las políticas, programas y planes relativos al turismo en apoyo al desarrollo competitivo y sostenible de la actividad turística en México. Con lo cual, la OCDE generó recomendaciones de política pública que contribuirán al desarrollo de una actividad turística sostenible, inclusiva y competitiva, alineada con las necesidades y fortalezas de México en la materia.

Respecto a la información estadística, la OCDE recomienda:



FUENTE: Estudio sobre la Política Turística de México, OCDE 2016.

En este sentido, la LGT establece que le corresponde a la SECTUR, promover, realizar y difundir estudios, investigaciones e indicadores en materia turística (artículo 4, fracción XI); también, señala que le compete a los Estados y a la Ciudad de México, conducir la política local de información y difusión en materia turística (artículo 9, fracción X).

Para efecto de recopilar información estadística de la actividad turística en el Estado de México, el Manual General de Organización de la SECTUREM, señala que las siguientes áreas están involucradas en el proceso:



FUENTE: Elaboración del OSFEM con información del Manual General de Organización de la SECTUREM.

Adicionalmente los Lineamientos para declarar "Pueblos con Encanto", establecen las obligaciones que tienen los municipios del Estado de México que hayan recibido esta declaratoria (artículo 28), entre ellas se encuentra reportar de manera mensual a la Dirección General Turismo de la SECTUREM, su afluencia turística y ocupación hotelera, en temporada vacacional y cada vez que se le solicite. El artículo 30 de estos lineamientos, señala que los municipios que dejen de cumplir con las obligaciones señaladas se harán acreedores a una amonestación y, en caso de no corregir la omisión objeto de la sanción, les será retirada la Declaratoria de "Pueblo con Encanto".

Ser o Condición:

H.1) Turismo sustentable en el Estado de México

Para unirse a la celebración del *2017 Año Internacional del Turismo Sostenible para el Desarrollo*, el Gobierno de México a través de la Secretaría de Turismo Federal, del Instituto de Competitividad Turística (ICTUR) y otras organizaciones, llevó a cabo congresos, concursos, talleres, conferencias, jornadas de sensibilización, entre otras iniciativas.



Así mismo, el secretario de turismo federal, junto con los titulares de turismo de todos los estados y representantes del sector privado, firmaron el acuerdo “Compromiso Nacional por un Turismo Sustentable para el Desarrollo”.

Para efecto de esta auditoría, el equipo auditor le solicito por escrito a la SECTUREM información o evidencia documental referente al turismo sustentable en el Estado de México, así como notificar la existencia de acciones, actividades y áreas encargadas de fomentar la sustentabilidad en el sector turismo. No obstante, la Secretaría respondió mediante un oficio, que no realiza ninguna actividad relacionada con el turismo sustentable:

TURISMO SUSTENTABLE A TRAVÉS DE LA SECTUREM	
OBLIGACIONES DE ACUERDO AL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO	CUMPLE
• Programa Estatal de Turismo Sustentable	X
• Zonas de interés turístico sustentable	X
• Convenios para fomentar y desarrollar el turismo sustentable en el Estado.	X
• Consejo Consultivo Estatal de Turismo Sustentable	X
LÍNEAS DE ACCIÓN DE ACUERDO A LA GUÍA PARA CELEBRAR JUNTOS EL AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO, OMT	
• Campañas y sensibilización	La SECTUREM no realizó ninguna de las propuestas establecidas por la OMT.
• Creación y difusión de conocimientos	
• Formulación de políticas	
• Capacitación y educación	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del Código Administrativo del Estado de México y de la Guía para celebrar juntos el 2017 Año Internacional del Turismo Sostenible para el Desarrollo de la OMT.

H.2) Información estadística

a) *Afluencia turística y derrama económica del Estado de México*

Para el 2017, la SECTUREM reportó un flujo de 78,968,673 visitantes al Estado de México, considerando turistas (pernoctan) y excursionistas (no pernoctan), lo cual refleja que hubo un incremento del 45.75 por ciento respecto al 2016.



AFLUENCIA TURÍSTICA DEL ESTADO DE MÉXICO		
Año	Visitantes	Tasa de variación 2016-2017
2016	54,180,874	45.75
2017	78,968,673	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de las Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento de Indicadores 2017 de la SECTUREM.

Así mismo, la derrama económica de la actividad turística en el Estado asciende a 84,210 millones de pesos para el 2017, representando un incremento del 22.8 por ciento con relación al año anterior.

A continuación se presenta un cuadro a fin de comparar la afluencia turística del Estado de México con las cifras reportadas por otros estados de la república. Se consideró al estado de Puebla por tener 9 Pueblos Mágicos, al estado de Guanajuato por ser una de las entidades federativas sin costa, y al estado de Quintana Roo por ser uno de los destinos de sol y playa más visitados del país.

ACTIVIDAD TURÍSTICA 2017	
Estado	Afluencia turística (Visitantes)
Estado de México	78,968,673
Guanajuato	29,212,000
Puebla	14,537,000
Quintana Roo	17,146,971

FUENTE: Elaboración del OSFEM con información de las Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento de Indicadores 2017 de la SECTUREM, del Informe de Gobierno de Guanajuato 2018, del Informe de Gobierno de Puebla 2017 (Eje 2 Prosperidad y Empleos) y de los Indicadores Turísticos 2017 de la Secretaría de Turismo del Estado de Quintana Roo.



b) Oferta de alojamiento

Para el 2017 la SECTUREM reportó que el Estado de México dispuso de 760,554 habitaciones, sin embargo, el Anuario estadístico y geográfico de México 2017, y el Sistema Nacional de Información Estadística del Sector Turismo de México (DATATUR) reportan diferentes cifras de habitaciones disponibles en la entidad.

OFERTA DE ALOJAMIENTO EN EL ESTADO DE MÉXICO	
FUENTE DE INFORMACIÓN	HABITACIONES DISPONIBLES
Sistema Nacional de Información Estadística del Sector Turismo de México (DATATUR 2016)	14,844*
Anuario estadístico y geográfico de México 2017 (INEGI, IGCEM, Gobierno del Estado de México)	24,574
Programa Operativo de Avance de Metas 2017 (SECTUREM)	760,554

NOTA: * La variable de cuartos corresponde únicamente a la oferta de alojamiento de 1 a 5 estrellas.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del DATATUR 2016, del Anuario estadístico y geográfico de México 2017 y del Programa Operativo de Avance de Metas 2017 de la SECTUREM.

Además el Departamento de Estadística e Información reportó en el 2017 un porcentaje de ocupación del 42 por ciento y una estadía promedio de 1.16 días, cabe mencionar que esta información la obtienen del DATATUR, sin embargo, el Sistema solo cuenta con información de 5 municipios: El Oro, Ixtapan de la Sal, Metepec, Toluca y Valle de Bravo.

c) Proceso y tamaño de la muestra para recabar la información

Para obtener la información del 2017, el Departamento de Estadística e Información de la SECTUREM, en colaboración con los municipios, realizó la aplicación de 6,000 cuestionarios en cada periodo vacacional; cabe mencionar que de manera aleatoria se asignó la cantidad de cuestionarios que debían aplicar los enlaces municipales.



Cada cuestionario aplicado constaba de 21 preguntas para obtener información acerca del perfil del turista, la afluencia turística, la actividad hotelera y el gasto per cápita. Una vez aplicados los cuestionarios, los enlaces de apoyo municipal reportaron la información a través de una página de internet proporcionada por la Secretaría, para posteriormente concentrar los datos y generar las estadísticas.

Para definir el tamaño de la muestra relacionada con aplicación de cuestionarios, se consideraron a los 9 Corredores Turísticos de la entidad, sin embargo, estos corredores incluyen a solo 13 de los 22 Pueblos con Encanto, 9 Pueblos Mágicos y 16 municipios sin distintivo turístico, es decir, a 38 municipios del Estado de México.

TAMAÑO DE LA MUESTRA PARA LA APLICACIÓN DE CUESTIONARIOS POR PERIODO VACACIONAL 2017			
TIPO DE MUNICIPIO	NÚMERO DE MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE MÉXICO	NÚMERO DE MUNICIPIOS CONSIDERADOS EN EL TAMAÑO DE LA MUESTRA	NO. DE CUESTIONARIOS
Pueblos Mágicos	9	9	2,450
Pueblos con Encanto	22	13	750
Municipios sin distintivo turístico	94	16	2,800
Total	125	38	6,000

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del Departamento de Estadística e Información de la SECTUREM.

El número de cuestionarios aplicados en municipios sin distintivo turístico equivale al 46.6 por ciento del total de cuestionarios aplicados durante cada periodo vacacional, mientras que en los Pueblos con Encanto solo se aplica el 12.5 por ciento, pese ser los municipios con mayores atractivos turísticos.

d) Personal y manuales de procedimiento

La plantilla del Departamento de Estadística e Información de la SECTUREM está conformada por una persona (Jefe de Departamento), la cual se encarga de organizar la aplicación de cuestionarios en cada periodo vacacional, así como de integrar,



actualizar y generar la información estadística a su cargo; aunado a ello, el Departamento no cuenta con manuales de procedimiento que apoyen el funcionamiento del área.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

C.1) Se identificó que la SECTUREM no realiza actividades relacionadas con el turismo sustentable, de acuerdo al Código Administrativo del Estado de México y/o a la Guía para celebrar juntos el 2017 Año Internacional del Turismo Sostenible para el Desarrollo de la OMT, por lo que la Secretaría no fortalece el desarrollo turístico mediante una estrategia de turismo sustentable.

C.2) a) Se identificó que las cifras reportadas por la SECTUREM referentes a la afluencia turística, son demasiadas altas, derivado del análisis comparativo que se realizó con las cifras reportadas de otras entidades federativas, concluyendo que el método de cálculo que utiliza la Secretaría es inadecuado.

Toda vez que la derrama económica del sector turístico del Estado (84,210 millones de pesos) es generada por la afluencia turística, las cifras también son poco confiables.

b) La SECTUREM reportó 760,554 habitaciones disponibles en el 2017, sin embargo, esta cifra no coincide con las cifras reportadas en el Anuario estadístico y geográfico de México 2017 y en el DATATUR. Cabe mencionar que la información disponible del Estado de México en el DATATUR, solo considera a 5 municipios de la entidad.

c) Se identificó que el tamaño de la muestra considera solo a 13 de los 22 Pueblos con Encanto, no obstante, se contempla a 16 municipios del Estado que no cuentan con algún distintivo turístico; y a estos últimos, se les encomienda aplicar el 46.6 por ciento del total de los cuestionarios en cada periodo vacacional.



d) Se identificó que el Departamento de Estadística e Información de la SECTUREM, no cuenta con un manual que revele la metodología correcta para obtener el tamaño de la muestra utilizada en la aplicación de cuestionarios, además de que el Departamento solo cuenta con una persona (Jefe de Departamento) que realiza todas las actividades del área.

Recomendación (es):

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2 fracción XIX y 23 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Secretaría de Turismo del Estado de México:

R.1) Elaborar el Programa Estatal de Turismo Sustentable, proponer Zonas de Interés Turístico Sustentable, suscribir convenios para fomentar y desarrollar el turismo sustentable en la entidad y conformar el Consejo Consultivo Estatal de Turismo Sustentable del Estado de México, todo esto para contribuir al desarrollo turístico del Estado mediante una estrategia de sustentabilidad.

Considerar incluir acciones y/o actividades que fomenten la sostenibilidad en el sector turístico, tomando en cuenta las propuestas de la OMT, la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como el Plan de Desarrollo Estatal 2017 – 2023.

R.2) a) Adecuar la metodología para calcular la afluencia turística y la derrama económica derivada del turismo en el Estado de México, mediante el acercamiento con expertos en la materia (INEGI, SECTUR, IGECEM), a fin de subsanar las observaciones realizadas en los indicadores que reflejan el comportamiento del turismo. Además, considerar difundir la información estadística generada por la Secretaría, a través de plataformas electrónicas, a fin de visibilizar el quehacer gubernamental.



b) Analizar el método por el que la SECTUREM obtiene el número de habitaciones disponibles en la entidad a fin de que éstas sean congruentes. Así mismo, analizar la posibilidad de generar estadísticas propias de la actividad hotelera del Estado (oferta de alojamiento, ocupación hotelera, estadía promedio), utilizando como universo a los pueblos mágicos y con encanto.

c) Ajustar el tamaño de la muestra para la aplicación de cuestionarios, considerando a los municipios más atractivos de la entidad, especialmente a todos los Pueblos con Encanto, con el propósito de mejorar el cálculo de los indicadores del turismo en el Estado de México, a efecto que generar estadísticas más confiables que coadyuven al desarrollo de políticas públicas.

d) Realizar las acciones necesarias para que el Departamento de Estadística e información de la SECTUREM cuente con un manual de procedimientos que considere una metodología estadística para obtener el tamaño de la muestra utilizada en la aplicación de cuestionarios.

Gestionar la posibilidad de incrementar la plantilla del Departamento solicitando personal que cubra el perfil requerido para el manejo y generación de estadísticas, con el objetivo de reducir la carga de trabajo y mejorar el desempeño de las actividades del Departamento.

Dichas recomendaciones se promoverán ante el Órgano de Control Interno de la entidad fiscalizada para que les dé seguimiento hasta su respectiva conclusión.

**DICTAMEN**

La auditoría practicada a la Secretaría de Turismo del Estado de México, tuvo como fin verificar el cumplimiento del programa “Fomento turístico”, así como el cumplimiento de sus metas institucionales que integran sus proyectos presupuestarios.

Esta revisión se efectuó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecido, de la misma manera, se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas y asociadas a los proyectos: Promoción e información turística, Difusión y apoyo para la comercialización turística, Gestión y desarrollo de productos turísticos, y Coordinación y seguimiento de las políticas para el turismo, ejecutados por la SECTUREM durante el ejercicio fiscal 2017.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con base en la documentación revisada, así como las muestras aleatorias practicadas a los expedientes y demás documentación soporte, desarrollados e integrados por la Secretaría de Turismo del Estado de México, concluye que en términos generales, la SECTUREM cumplió razonablemente con sus actividades planteadas en su programa y proyectos revisados por la Auditoría de Desempeño, sin embargo, existen áreas de oportunidad a desarrollar como son los referidos en los hallazgos descritos en el presente documento.



IMPACTO DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Como resultado de la revisión practicada, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México emitió siete cédulas de auditoría, orientadas principalmente a mejorar las actividades sustantivas de la Secretaría de Turismo del Estado de México, a través del fortalecimiento de la gestión de los recursos para el cumplimiento del objetivo del Programa Presupuestario “Fomento turístico”.

De los resultados descritos, se emitieron 20 recomendaciones, de las cuales una fue atendida por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe y el resto serán atendidas por la SECTUREM en las fechas compromiso señaladas.

Cabe señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las recomendaciones presentadas en las reuniones fueron analizadas con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las recomendaciones preliminares determinadas por el OSFEM, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva de este informe.



INFORME DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



INFORME DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Identificación

Oficio OSFEM/AEEP/SEPE/001/18.

Entidad Auditada

Secretaría de Finanzas-Subsecretaría de Administración-Dirección General del Sistema Estatal de Informática.

Periodo de Revisión

1º de enero al 31 de diciembre de 2017.

Tipo de Auditoría

“De Desempeño”.

Programa

“Gobierno electrónico”.

Proyectos

- Innovación gubernamental con tecnologías de información.
- Soporte de servicios de tecnologías de la información.



GENERALIDADES DE LA MATERIA AUDITADA

El Gobierno electrónico, también conocido como Gobierno digital, electronic government, e-government, e-gobierno o e-gov²³, es un fenómeno relativamente reciente que aún no ha sido claramente definido. Representa la rápida difusión de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC's)²⁴ asociadas a la agenda de reforma en la gestión de las administraciones públicas.

Inicialmente se concibió al Gobierno electrónico (Ge) como la puesta de información en internet sobre las acciones del gobierno, es decir, información estática en la red sobre la gestión gubernamental a disposición de la ciudadanía. Posteriormente, el concepto de Ge también incluyó poner algunos trámites y servicios en línea con el fin de agilizar la atención y disminuir el tiempo de espera en las largas filas de los centros de atención gubernamentales.

Más tarde se entendió al e-gobierno como el uso de las TIC's para mejorar la trastienda de las dependencias públicas; es decir, la gestión pública gubernamental, mediante la adquisición de infraestructura tecnológica (hardware y software) que permitiera eficientar el quehacer gubernamental.

La OCDE define al "Gobierno digital" o "Gobierno electrónico", como el uso de las TIC's, para alcanzar un mejor gobierno empleando como herramientas Internet e infraestructura de hardware y software.

²³ La letra "e" es la abreviatura de electronic, a modo de prefijo de numerosas palabras para indicar que nos estamos refiriendo a la versión electrónica de un determinado concepto.

²⁴ El uso de la tecnología para mejorar la productividad del gobierno, es similar en muchas maneras a la implementación de las TIC's en los negocios, pues después de todo, las agencias gubernamentales son proveedores de servicios a sus ciudadanos.



Tales acepciones brindan un panorama amplio sobre el significado de gobierno electrónico, además de apoyar en la comprensión y concepción dentro de su contexto normativo.

La importancia de desarrollar un GE moderno y eficiente, se desprende que la presencia en Internet²⁵ de la administración pública es elemental para el desarrollo de la sociedad de la información, toda vez que promueve el uso de aplicaciones de las TIC's por la población, optimiza la prestación de servicios a los ciudadanos y mejora los servicios de transparencia y democracia mediante una mayor difusión de la información.

Una fase avanzada en el desarrollo del GE, es la ventanilla única, un portal que permite la realización de todo tipo de transacciones por el ciudadano, independientemente de que en ellas estén involucradas diferentes dependencias y que la información necesaria se encuentre distribuida entre diversas bases de datos asociadas a un mismo trámite. Para ello, la condición fundamental es la interoperabilidad de los sistemas informáticos al interior y exterior²⁶ de las distintas reparticiones del Estado.

Los Gobiernos Estatales, buscan alcanzar la fase avanzada (ventanilla única), ya que de ello depende su buen funcionamiento y aceptación de la población en el desarrollo de un Ge que transforme las operaciones gubernamentales con mayor eficiencia, efectividad y transparencia al servicio del ciudadano.

De hecho, como se podrá ver en el objetivo del Programa auditado, el Gobierno del Estado de México, busca incrementar los trámites susceptibles a realizarse a través de medios electrónicos.

²⁵ En el contexto actual de globalización, las TIC's juegan un rol muy importante a través del internet, el cual es un sistema que aglutina las redes de datos de todo el mundo, al unir millones de ellas; es el mayor conjunto existente de información, personas, ordenadores y software funcionando de forma cooperativa, por medio de un lenguaje común, que hace que todas las computadoras conectadas a la red de internet se entiendan entre sí.

²⁶ La definición de Ge entraña el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC's) al exterior e interior del sector público para mejorar la atención al ciudadano de ambas formas. Al exterior el Gobierno brinda una alternativa electrónica para la prestación de servicios gubernamentales. Al interior, el gobierno emplea una infraestructura tecnológica para mejorar su eficiencia y eficacia, entre otras cosas, para disminuir el tiempo dedicado para la realización de trámites y para la optimización de los recursos.



Por otra parte, a partir de datos obtenidos por la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2016, llevada a cabo por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el segundo trimestre de 2016, 65.5 millones de personas utilizaron Internet, cifra que representa el 59.5 por ciento de la población de seis años y más del país. La cifra significa un avance de 2.1 por ciento respecto a los datos de 2015.

Además, la ENDUTIH 2016 destaca el incremento en el uso de telefonía móvil entre la población de dicho rango de edad, 81 millones de usuarios de celular, de dicha población, 60.6 millones emplean un teléfono inteligente (Smartphone), es decir, tres de cada cuatro usuarios, sin embargo, sólo el 89 por ciento de ellos, se conecta efectivamente a Internet. Tal condición trajo como consecuencia la reducción en el uso de computadoras en un 4.2 por ciento por el efecto de sustitución tecnológica, lo que implicó que la población prefiera realizar actividades en Internet a través de un teléfono inteligente (INEGI, 2017).

Así mismo, la encuesta reveló que el mayor número de usuarios de Internet por grupos de edad se encuentra entre los niños, jóvenes y adultos jóvenes de 12 a 34 años de edad, además de existir un incremento en la interacción con el gobierno para realizar trámites y consultar información, entre otras (INEGI, 2017), incrementado 1.4 por ciento respecto a 2015.

En México, el gobierno adoptó e integró las tecnologías de información y comunicación paulatinamente hasta que, a partir del año 2001, a través de los trabajos para el establecimiento del Sistema Nacional e-México y el Programa de Gobierno Electrónico, se inició formalmente el e-Gobierno; (con el Programa se buscó ofrecer información oportuna y servicios de calidad, reducir costos y transformar los procesos para impulsar la transparencia y la rendición de cuentas).



Una parte fundamental del desarrollo del e-Gobierno, fue el diseño de los sitios web gubernamentales. Los primeros cuatro portales que se llevaron a cabo fueron e-Gobierno, e-Salud, e-Economía y e-Aprendizaje (actualmente existen muchos más sitios web en el Sistema e-México).

El Ge en el Estado de México, se ha desarrollado a través de dos áreas especializadas en el tema, denominadas: Dirección General del Sistema Estatal de Informática (DGSEI) y la Dirección General de Tecnologías para la Gestión (DGTG), ambas adscritas a la Secretaría de Finanzas y a la Subsecretaría de Administración.

COMPRESIÓN DE LA MATERIA AUDITADA EN EL CONTEXTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA

Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018

En el apartado “El desarrollo nacional en el contexto actual”, del PND 2013-2018, se destaca que la consolidación de la democracia requiere mayor transparencia y rendición de cuentas por parte de los gobiernos, así como el uso de las nuevas TIC’s, para facilitar la comunicación y coordinación de esfuerzos, hacia una renovada relación entre ciudadanía y gobierno, caracterizada por la eficacia, eficiencia y transparencia (Gobierno de la República, 2014).

De este modo, el PND promueve dentro de las cinco Metas Nacionales, tres estrategias transversales, entre las que se encuentra consolidar un “Gobierno Cercano y Moderno”, en la cual se señala que es imperativo contar con un gobierno eficiente, que mejore la calidad de los servicios, simplifique los trámites gubernamentales a través de las TIC’s, que permita concretar un nuevo enfoque de gobierno, tal como se establece en la

Estrategia Digital Nacional (EDN). Dicha estrategia transversal, considera a su vez, estrategias y líneas de acción específicas, como se muestra en los siguientes cuadros:

	<p>Estrategia transversal II "Gobierno cercano y moderno"</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Líneas de acción<ul style="list-style-type: none">✓ Modernizar la Administración Pública Federal (APF) con base en el uso de tecnologías de la información y la comunicación✓ Establecer una EDN para fomentar la adopción y el desarrollo de las TIC's, e impulsar un gobierno eficaz que inserte a México en la Sociedad del Conocimiento.✓ Consolidar un gobierno que sea productivo y eficaz en el logro de sus objetivos, mediante una adecuada racionalización de recursos, el reconocimiento del mérito, la reproducción de mejores prácticas y la implementación de sistemas de administración automatizados.
--	---

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con base en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

Estrategia Digital Nacional (EDN) 2013-2018

Como complemento al contexto de rendición de cuentas, se presenta la EDN, que surge como un plan de acción del Gobierno de la República, con la finalidad de fomentar la adopción y desarrollo de las TIC's, el cual surge en el marco del PND 2013-2018, ya que forma parte de la estrategia transversal "Gobierno Cercano y Moderno".

Dentro del marco estructural de dicha estrategia se derivan cinco objetivos, entre los que se destaca el de "Transformación gubernamental²⁷" (Gobierno de la República, 2013), mismo que compete a este trabajo de investigación, dicho objetivo es el encargado de construir una nueva relación entre la sociedad y el gobierno, centrada en la experiencia del ciudadano como usuario de servicios públicos, mediante la adopción del uso de las TIC's en la administración pública.

Así mismo, dicha EDN tiene cinco habilitadores (conectividad, inclusión y habilidades digitales, interoperabilidad, marco jurídico y datos abiertos), los cuales atraviesan cada uno de los objetos antes mencionados. Además, la estrategia tiene como propósito

²⁷ El objetivo "Transformación gubernamental" pretende construir nueva relación entre la sociedad y el gobierno, basada en la experiencia de los ciudadanos como usuarios de los servicios públicos.

impulsar las acciones que mejoren la eficiencia gubernamental, la transparencia en la gestión pública y la rendición de cuentas, al mismo tiempo que incrementen la capacidad de respuesta del gobierno a las demandas ciudadanas y de las organizaciones.

	<p>Objetivo 1 “Transformación Gubernamental”</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Objetivo secundario 1: Generar y coordinar acciones orientadas hacia el logro de un Gobierno Abierto. Líneas de acción:<ul style="list-style-type: none">✓ Publicar información gubernamental útil en formato de datos abiertos.✓ Crear un modelo efectivo de gobernanza de la información.✓ Mejorar las condiciones para la innovación mediante la transparencia y el uso de las TIC.✓ Generar mecanismos para resolver problemas de interés público mediante la colaboración del gobierno, ciudadanos, empresas y sociedad civil.✓ Impulsar, en el marco de la Alianza por un Gobierno Abierto, iniciativas de Gobierno Abierto en coordinación con las dependencias responsables. ➤ Objetivo secundario 2: Instrumentar la Ventanilla Única Nacional para trámites y servicios. Líneas de acción:<ul style="list-style-type: none">✓ Desarrollar un catálogo nacional de trámites y servicios en una plataforma digital única.✓ Estandarizar procedimientos y normatividad de trámites y servicios en todos los niveles de gobierno.✓ Acelerar la adopción de estándares en todas las instancias gubernamentales mediante guías, herramientas digitales y materiales de capacitación.✓ Utilizar la Firma Electrónica Avanzada como medio de autenticación para trámites y servicios. ➤ Objetivo secundario 3: Crear una política de TIC sustentable para la Administración Pública Federal. Líneas de acción:<ul style="list-style-type: none">✓ Establecer una Arquitectura Tecnológica de la Administración Pública Federal.✓ Aprovechar y redistribuir las capacidades tecnológicas existentes.✓ Desarrollar la interoperabilidad de sistemas y aplicaciones dentro del Gobierno de la República.✓ Fortalecer los mecanismos de seguridad de la información.
---	--

	<p>➤ Objetivo secundario 5: Usar datos para el desarrollo y el mejoramiento de las políticas públicas.</p> <p>Líneas de acción:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Generar herramientas para el uso de datos como sustento empírico al proceso de diseño de las políticas públicas.✓ Garantizar la privacidad y la protección de datos personales, así como la información reservada o confidencial en la utilización de datos abiertos.✓ Fomentar la filantropía de datos por parte del sector privado, para proyectos de interés público.
---	--

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con base en la Estrategia Digital Nacional.

Dicho esto, la acción clave de la EDN, es asegurarse que la digitalización se convierta en instrumento para el desarrollo de México, para que se posicione en el país líder de la digitalización de América Latina, con un nivel de digitalización similar al promedio de la OCDE para el año 2018.

Finalmente, refiere que la incorporación de las TIC en todos los aspectos de la vida cotidiana de las personas, organizaciones y el gobierno, tiene múltiples beneficios que se traducen en una mejora en su calidad de vida, puesto que la evidencia empírica ha demostrado que la digitalización impacta en el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB), la creación de empleos, la innovación, la transparencia y la entrega efectiva de servicios públicos, entre otros aspectos.

Plan de Desarrollo del Estado de México (PDEM) 2011-2017

Dentro del contexto del PDEM 2011-2017 se describen los ejes transversales, entre los que se encuentra el eje “Gobierno de resultados”, donde se subrayan acciones específicas como la simplificación administrativa y el uso integral de tecnologías de la información, así mismo, refiere que se deben disminuir no sólo los requisitos y trámites, sino también eliminar la duplicidad de funciones y fomentar las mejores prácticas existentes, para alcanzar una estandarización de la acción gubernamental y en la simplificación administrativa basada en recursos tecnológicos (GEM, 2012).

Destaca también la existencia de un Gobierno Digital, donde menciona que las actuales tecnologías de la información y comunicación, son herramientas que permiten incorporar procedimientos sencillos y automatizados, que son financieramente convenientes. Así mismo el uso de plataformas tecnológicas de apoyo en las funciones de gobierno, como Internet, constituye una de las acciones más eficientes para acercar el gobierno a la gente y acelerar los procesos de simplificación administrativa que la ciudadanía demanda.

En este sentido, una de las metas del Gobierno Estatal, consiste en avanzar hacia un Gobierno Digital, que permita a los funcionarios públicos consolidar, todos los datos necesarios para brindar mejores servicios públicos, así como para poner a disposición de la ciudadanía la mayor gama de servicios públicos por medios electrónicos accesibles, para que la función pública se vuelva más eficiente en términos de tiempo de servicio y capacidad de respuesta.

	<p>Eje transversal "Gobierno Municipalista"</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Objetivo 1: Consolidarse como un Gobierno Municipalista. <p>Línea de acción 1.1. Fortalecer a la administración pública municipal.</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Colaborar con los municipios en la adopción de tecnologías de la información para la gestión pública municipal en beneficio de la atención a la ciudadanía. <p>Eje transversal "Gobierno de Resultados"</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Objetivo 2: Establecer una Gestión Gubernamental que genere resultados. <p>Línea de acción 2.2. Consolidar un Gobierno Eficiente.</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Colaborar con los municipios en la incorporación del uso de tecnologías de información y comunicación de vanguardia y modernizar la infraestructura tecnológica de la función geográfica, estadística y catastral en el Estado de México y sus municipios.✓ Implementar la interoperabilidad de los sistemas y bases de datos del gobierno, así como la implementación de expedientes electrónicos.✓ Fomentar el uso de las tecnologías de información en los procesos internos, así como en los trámites y servicios ciudadanos.
---	--

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con base en la Estrategia Digital Nacional.



Programa Especial de Gobierno Electrónico 2013-2017

Así como el Gobierno Federal, cuenta con una Estrategia Digital Nacional para especializarse en un Gobierno Digital, el Estado de México cuenta con el Programa de Gobierno Electrónico (PGE) 2013-2017, el cual tiene su fundamento en el artículo 30 del Reglamento sobre el Uso de Tecnologías de la Información, en él se establece al Programa como el documento rector que plasma la visión y estrategias que deberán seguir las tecnologías de información para dar soporte a la ejecución del PDEM 2011-2017, siendo éste el mecanismo regulatorio que habilita el cumplimiento del mismo (GEM, 2014).

En su artículo 31, el Reglamento define que el PGE, deberá contener los siguientes apartados:

- I. El diagnóstico de las tecnologías de información en la Administración Pública Estatal (APE).
- II. Los ejes de gobierno electrónico que darán soporte a las necesidades sustantivas del PDEM, a través del uso de tecnologías de información.
- III. Las estrategias de tecnologías de información de gobierno electrónico, las cuales definirán los componentes de las tecnologías de información que articularán los ejes de gobierno electrónico.
- IV. Los metadatos que utilizará la APE, así como sus perfiles de seguridad y acceso en congruencia con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPeMyM).

V. Los procesos y mecanismos de coordinación que aseguren el cumplimiento del Programa de Gobierno.

De acuerdo con estos apartados es que el PGE, encuentra sus bases y desarrollo en el PDEM, ya que se atraviesa por todas y cada una de sus partes y se encuentra estructurado de la siguiente manera:

	<p>Ejes de Gobierno Electrónico</p> <p>4.4. Eje 3: Un Gobierno Electrónico más eficiente basado en TIC's. Temas:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Derecho a relacionarse electrónicamente.✓ Alcance de los trámites Electrónicos.✓ Existencia y regulación de instrumentos del GE.✓ Seguridad del GE.✓ Regulación de las direcciones electrónicas de las administraciones públicas.✓ Registros electrónicos.✓ Regulación de los documentos y archivos electrónicos.✓ Acceso a la información del gobierno electrónico sobre el procedimiento administrativo.✓ Protección de datos personales. <p>Estrategias de Tecnologías de Información del Gobierno Electrónico.</p> <p>5.1. Eje 1: Fomentar la Sociedad del Conocimiento.</p> <p>Línea de acción 2.2. Consolidar un Gobierno Eficiente.</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Capacitación.✓ Trámites y servicios electrónicos.✓ Gobierno abierto y portal de redes. <p>5.2. Eje 2: Gobierno, las TIC's y el sector productivo.</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Capacitación.✓ Trámites y servicios electrónicos.✓ Gobierno abierto y portal de redes.
--	--

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con base en el Programa Especial de Gobierno Electrónico 2013-2017.



CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos, establecidos en el Programa Anual de Fiscalización, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

La selección se basó considerando los siguientes criterios:

- **Importancia y representatividad del ente por auditar:** Para llevar a cabo la auditoría, se consideró la relevancia que tienen las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs), en la prestación de trámites y servicios y del actuar de la propia Dirección General del Sistema Estatal de Informática, en los aspectos de Gobierno electrónico.
- **Pertinencia:** De acuerdo al análisis efectuado en la evaluación programática y conforme a la información recabada y analizada por el equipo auditor, se determinó viable la revisión del Programa objeto de estudio, principalmente por la automatización de trámites y servicios a la ciudadanía y el desarrollo de la tecnología como herramienta gubernamental.
- **Factibilidad de la auditoría:** Conforme al análisis efectuado a la DGSEI, se consideró viable realizar la auditoría al Programa “Gobierno electrónico”, así como a dos de sus proyectos: Innovación gubernamental con tecnologías de información y Soporte de servicios de tecnologías de la información y para tal efecto se consideraron los siguientes aspectos:
 - a) **Internos:** Que el Órgano Fiscalizador, contara con los recursos humanos, económicos y materiales necesarios y que los trabajos de auditoría se pudieran llevar a cabo dentro de los tiempos previstos en el programa de trabajo.



- b) Externos: Que la DGSEI, contara con la información suficiente para el desarrollo de la auditoría y sus sistemas de registro y control interno, presentaran los elementos básicos para analizar el comportamiento de los resultados, además de contar con la disposición del ente auditable para proporcionar la documentación e información necesaria en la ejecución de los trabajos de auditoría.

Aunado a lo anterior, se decidió la revisión de los dos proyectos antes mencionados, derivado del análisis previo, en el cual se observó que dichos proyectos contienen las actividades sustantivas del programa, distribuidas en 16 de 41 actividades, lo que constituyó el 39 por ciento del total.

En la auditoría de desempeño practicada al Programa “Gobierno electrónico”, se evaluó el actuar del ente público sujeto a revisión y se obtuvo la evidencia que permitió mostrar resultados explicativos y conclusiones fundadas y motivadas, empleando métodos cuantitativos y/o cualitativos para evaluar cada uno de los apartados que comprendieron la auditoría, se determinaron los procesos y áreas de oportunidad, con la finalidad de mejorar el cumplimiento del objetivo del Programa que lleva a cabo la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática (DGSEI).

OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Objetivo general

La auditoría de desempeño al Programa en cuestión, tuvo como objetivo “Fiscalizar, evaluar y examinar las acciones realizadas a través del Programa, dentro de los Proyectos “Innovación gubernamental con tecnologías de información” y “Soporte de servicios de tecnologías de la información”, a fin de verificar el cumplimiento de sus



objetivos, metas y evaluar el grado de madurez del Programa a través de un análisis de benchmarking”, lo que permitió evaluar si las acciones del programa contribuyeron a: simplificar y sistematizar los trámites estatales a la ciudadanía y sector empresarial, a través de medios electrónicos.

Objetivos Específicos de revisión

- La auditoría comprendió el análisis de la eficacia, eficiencia, calidad en el servicio y la competencia de los actores; en el cumplimiento del objetivo del programa auditado.
- Se analizó el desarrollo y actuar de la DGSEI, para fomentar el uso de las TICs e incrementar el número de trámites y servicios ofrecidos a la ciudadanía, en aras de generar una simplificación administrativa.
- Contrastación de la normativa que rige al Programa Gobierno electrónico, en los dos proyectos revisados (Innovación gubernamental con tecnologías de información y Soporte de servicios de tecnologías de la información); con la finalidad de evidenciar si la entidad se ajustó con las disposiciones y si cumplió con los objetivos diseñados para el programa.

Objetivos de acuerdo a las vertientes de revisión

Eficacia

- Se revisó el diseño de la MIR del Programa Presupuestario Gobierno electrónico, analizando a través de su lógica vertical y horizontal si está construida conforme a la Metodología del Marco Lógico, a fin de determinar si los indicadores son adecuados y suficientes para evaluar los objetivos del Fin, Propósito,



Componente y Actividad, mediante los medios de verificación establecidos por la entidad.

- Se investigó el funcionamiento general del Sistema de Información de Programas de Gobierno (SIP-G), las acciones desarrolladas en la dictaminación de proyectos en todas sus modalidades, para saber si éstas tuvieron un impacto positivo y si permitieron a las dependencias obtener la infraestructura de hardware y software necesaria para el desarrollo de sus actividades.
- Se investigó sobre el mantenimiento y estrategias utilizadas para que funcione la plataforma de Gobierno electrónico y sobre la disponibilidad de la infraestructura a los servicios de cómputo, el Centro de Datos y de la red de internet, datos y voz.
- Se revisó la manera en que la DGSEI actualiza el Portal del Gobierno del Estado de México, además de constatar el cumplimiento y seguimiento a los Lineamientos para sitios web del GEM, revisando que éstos mantengan una imagen gráfica homogénea.
- Se revisó el nivel de madurez alcanzado del Programa Gobierno electrónico, para identificar su status y la contribución de éste en la simplificación de trámites y servicios, a través de la automatización de trámites en línea.

Eficiencia

- Se verificó que exista evidencia de las acciones de promoción, supervisión y en general el proceso de incorporar información de los servicios gubernamentales y medios sociales.



Calidad en el servicio

- Se revisó la funcionalidad de las páginas web y los mecanismos de control y seguimiento que estableció la DGSEI para asegurarse que los contenidos y diseño en las páginas sean de calidad.

Competencia de los actores

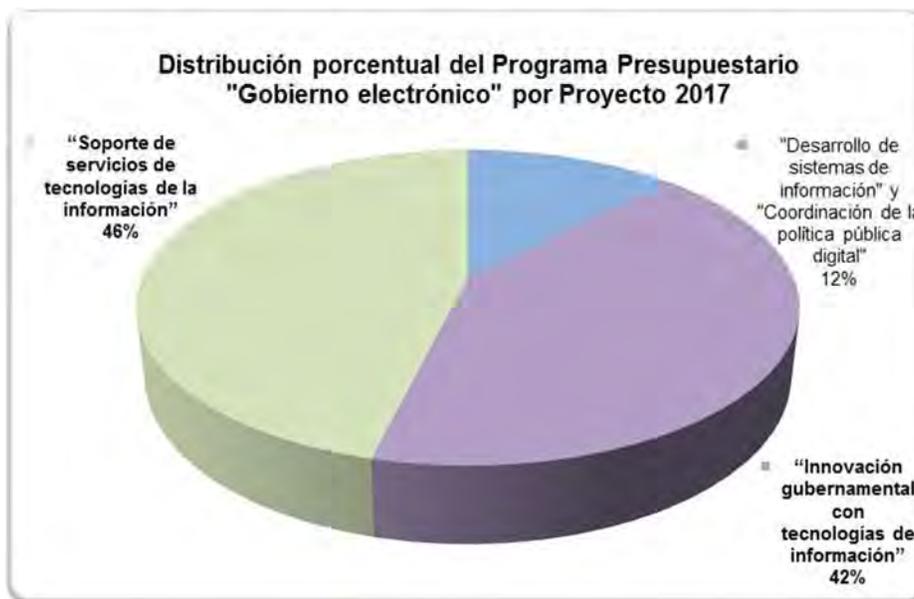
- Se verificó que el personal que operó los Sistemas de Información, cumplió con la normativa institucional y se capacitó en temas relacionados con el manejo de Sistemas de Información.
- Se verificó que se haya realizado la capacitación a los sujetos que refiere la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, en materia de TICs.

PRESUPUESTO

En materia del gasto, el Gobierno del Estado de México en 2017, destinó al Programa Presupuestario “01080501 Gobierno electrónico”, un presupuesto de 183,830.1 miles de pesos, de los cuales, para los 2 Proyectos revisados: “Innovación gubernamental con tecnologías de información” y “Soporte de servicios de tecnologías de la información”, se ejercieron 161,458.3 miles de pesos, cuya distribución fue de 76,722.0 miles de pesos y 84,736.3 miles de pesos, respectivamente; y en razón de que algunas de las metas que conforman ambos Proyectos fueron ejecutadas por la Secretaría General de Gobierno (SGG) y la Secretaría de Finanzas del Estado de México (SEFIN), la Subsecretaría de Administración de la SEFIN, por medio de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática (DGSEI), ejerció 100,661.1 miles de pesos en los dos multicitados proyectos, lo anterior se representa a continuación:

Presupuesto del Programa y sus Proyectos		
	Cifras en miles de pesos	Porcentaje
Programa Gobierno electrónico	\$ 183,830.10	100.0
"Desarrollo de sistemas de información" y "Coordinación de la política pública digital"	\$ 22,371.80	12.2
"Innovación gubernamental con tecnologías de información"	\$ 76,722.00	41.7
"Soporte de servicios de tecnologías de la información"	\$ 84,736.30	46.1
Totales de ambos proyectos revisados	\$ 161,458.30	87.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM con información de la Cuenta Pública 2017, Presupuesto de egresos del Estado y formatos PbR 12a.



FUENTE: Elaboración del OSFEM con información de la Cuenta Pública 2017, Presupuesto de egresos del Estado y formatos PbR 12a.



ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría tuvo un alcance de gestión, ya que evaluó el avance en la ejecución del Programa y en general del uso de las TICs, como herramientas automatizadas en los trámites y servicios ofertados por el Gobierno; la eficiencia, eficacia, la calidad del servicio y la Competencia de los actores del Programa Presupuestario Gobierno electrónico, ejecutado por la SEFIN, a través de la Subsecretaría de Administración.

La auditoría comprendió la evaluación de los resultados y actividades alcanzados por la DGSEI, en el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017, de acuerdo a sus funciones sustantivas y conforme a los recursos destinados a los proyectos: Innovación gubernamental con tecnologías de información y Soporte de servicios de tecnologías de la información; que dicha entidad ejecutó durante el período mencionado.

ÁREAS REVISADAS

Se revisaron las dieciséis metas que integran los dos Proyectos, las cuales fueron ejecutadas por las siguientes áreas que forman parte de la Estructura Orgánica de la SEFIN:

1. La Dirección General del Sistema Estatal de Informática (DGSEI), adscrita a la Subsecretaría de Administración, quien a su vez cuenta con las siguientes Direcciones:
 - La Dirección de Normatividad.
 - La Dirección de Gobierno Electrónico.



- La Dirección de Administración de la Infraestructura Tecnológica y Telecomunicaciones.
- La Dirección de Ingeniería de la Información.

A continuación se presentan los proyectos y metas revisados del Programa Presupuestario Gobierno electrónico, ejecutados durante 2017, determinados con base en los siguientes criterios:

Criterios para la selección de los proyectos y metas a evaluar	
1.-	Análisis del marco de planeación y jurídico del programa.
2.-	Análisis del objetivo del programa para identificar sus actividades sustantivas.
3.-	La estructura programática del programa, unidades ejecutoras y monto del presupuesto autorizado.
4.-	Análisis del objetivo, problemática, estrategias, líneas de acción y metas de cada proyecto.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Proyecto: Innovación gubernamental con tecnologías de información			
OBJETIVO	METAS	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMADO
Consolidar un gobierno digital que permita a los funcionarios públicos integrar en un conjunto de información único, todos los datos necesarios para brindar mejores servicios públicos, así como poner a disposición de la ciudadanía la mayor gama de servicios por medios electrónicos disponibles.	Recibir, integrar, depurar e incorporar al SIP-G las bases de datos de los beneficiarios de los programas gubernamentales.	Proceso	4
	Implementar un proceso para mejorar la calidad y el control de la información del SIP-G.	Proceso	1
	Implementar la cuarta fase de la solución de tecnologías de información para el SIP-G, para apoyo a la mejora continua, la toma de decisiones y la evaluación de la política distributiva de los programas de gobierno.	Proceso	1
	Implementar aplicaciones informáticas via WEB para el registro de ciudadanos susceptibles de incorporar a programas de gobierno.	Sistema	11
	Dictaminar Proyectos en materia de tecnologías de la información.	Proyecto	35
	Elaborar proyectos de aplicaciones de TIC's en sus diferentes fases (análisis, diseño, programación, implementación, operación, soporte, diagnóstico o consultoría)	Proyecto	988
	Elaborar proyectos de portales, sitios WEB y redes sociales en sus diferentes fases (análisis, diseño, programación, implementación, operación, soporte, diagnóstico o consultoría).	Proyecto	780
	Realizar actividades y proyectos para la implementación, operación, administración, mantenimiento y actualización del SEITS, RUPAEMEX, CUTS, Sistema de Gestión de Trámites y Servicios en Línea y Padrón de Certificados Electrónicos de México y Municipios.	Proyecto	42
Proyecto: Soporte de Servicios de Tecnologías de la Información			
OBJETIVO	METAS	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMADO
Mantener el uso óptimo de los recursos de tecnologías de la información, soporte de los trámites y servicios electrónicos que brinda el gobierno del Estado de México y sus Municipios.	Mantener la disponibilidad del centro de datos.	Hora	8,725
	Mantener la disponibilidad de la infraestructura a los servicios de cómputo.	Hora	8,585
	Mantener la disponibilidad de la red de internet, datos y voz.	Hora	8,590
	Timbrado electrónico de CFDI's de facturas y recibos emitidos por el Gobierno del Estado de México.	Documento	3,600,000
	Capacitar y elaborar diseño gráfico y multimedia.	Acción	2,950
	Desarrollar, implementar, operar y mejorar los sistemas y páginas web.	Acción	4,750
	Administrar y controlar los servicios en tecnologías de la información.	Acción	1,700
	Controlar y gestionar procesos.	Acción	350

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con base en el Catálogo de Objetivos de la Estructura Programática del Gobierno del Estado de México 2017 y los formatos PbR-09b 2017: Metas por proyecto y unidad ejecutora.



PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en la revisión de los procedimientos y vertientes plasmados en el Árbol de Abducción^{28/}, de los cuales, los más relevantes se presentan a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL MÉTODO DE PRUEBA Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	
Tipo de vertiente	Procedimiento(s) de auditoría
Eficacia	Análisis de la lógica vertical y horizontal de la MIR 2017 del Programa Presupuestario objeto de estudio, conforme a la Metodología del Marco Lógico, a fin de determinar si los indicadores son adecuados y suficientes para evaluar los objetivos del Fin, Propósito, Componente y Actividad y verificar el cumplimiento de las metas, mediante los medios de verificación establecidos por la entidad.
	Entrevistas a diversas áreas, con el fin de indagar sobre las técnicas utilizadas en los servicios prestados por la DGSEI a las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública Estatal.
	Revisión de evidencia para comprobar las acciones realizadas por la DGSEI que garanticen criterios de prioridad sobre los servicios prestados.
	Revisión general del SIP-G e Inquirir al personal encargado de su integración e incorporación de la información.
	Análisis descriptivo del actuar de la DGSEI en materia de TIC's y entrevistas con el fin de indagar sobre el empleo de las TIC's en las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública Estatal.
	Análisis sobre el grado de madurez alcanzado por el Programa, por medio de un estudio benchmarking para conocer las distintas etapas y niveles alcanzados por el mismo.
	Identificación y clasificación de estatus de la dictaminación de proyectos.
	Revisión de información diversa sobre la disponibilidad de la infraestructura a los servicios de cómputo, el centro de datos y de la red de internet, datos y voz.
	Identificar cómo funciona la incorporación de información al portal del GEM.
Análisis del mantenimiento y estrategias utilizadas para que funcione la plataforma de Gobierno electrónico.	
Eficiencia	Revisión de evidencia de las acciones de promoción, supervisión y en general el proceso de incorporar información de los servicios gubernamentales y medios sociales.

^{28/} El objetivo de la auditoría es el tronco del árbol de abducción, a partir del cual se generan ramas específicas que se transforman en objetivos particulares de la revisión, entendiendo a la abducción de la auditoría como la parte del análisis que permite precisar los elementos que intervienen en la revisión del programa o proyecto que será evaluado y a partir de la descripción de dichos elementos se llega a una formulación adecuada de la Auditoría de Desempeño ("Auditoría Especial de Desempeño, Marco Operativo". Auditoría Superior de la Federación. 2da ed. México 2010).



DESCRIPCIÓN DEL MÉTODO DE PRUEBA Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	
Tipo de vertiente	Procedimiento(s) de auditoría
Calidad en el Servicio	Análisis de los procedimientos de diseño y contenido mínimo para homogeneizar las páginas web y verificar su funcionalidad.
	Revisión de los mecanismos de control y seguimiento que estableció la DGSEI para asegurarse que los contenidos y diseño en las páginas sean de calidad.
Competencia de los actores	Revisión de la plantilla del personal que participó en la ejecución del SEITS, RUPAEMEX, CUTS y Certificados Electrónicos; a fin de comprobar si cumplió con los perfiles de puestos y si contó con capacitación específica para la operación del programa.
	Revisión sobre la capacitación a los sujetos que refiere la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, en materia de TICs.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

RESULTADOS Y RECOMENDACIONES EMITIDAS

HALLAZGO NÚMERO AEDI/DADGDE/AD11/CA01/2018, con Recomendación.

Evaluación del estudio benchmarking para actualizar el portal del Gobierno del Estado de México (GEM).

Objetivo Específico:

Evaluar la funcionalidad del estudio *benchmarking* realizado por la Dirección de Gobierno Electrónico (DGE), para actualizar el Portal del Gobierno del Estado de México (GEM).

Procedimientos de Auditoría:

- Revisar y analizar los criterios de evaluación y el estudio *benchmarking* realizado por la DGE, de los Portales Estatales de Gobierno desarrollado en 2017.

**Criterio o Deber Ser:**

En concordancia con lo que establece el artículo sexto, inciso B, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), (...) El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de (...) banda ancha e Internet (...) B. En materia de (...) telecomunicaciones: I. El Estado garantizará a la población su integración a la sociedad de la información y el conocimiento, mediante una política de inclusión digital universal (...).

Por lo que respecta a la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, establece en su artículo 1, fracciones II, III, V y VI el objeto de la misma:

(...)

II. Fomentar y consolidar el uso y aprovechamiento estratégico de las tecnologías de la información y comunicación en el Estado y municipios.

III. Regular la gestión de servicios, trámites (...) administrativos (...) a través del uso de las tecnologías de la información.

(...)

V. Hacer eficiente la gestión pública a nivel estatal y municipal.

VI. Fomentar la transparencia y la participación ciudadana en la gestión pública.

Así mismo, en su artículo 2 fracciones I, II y V establece quienes son los sujetos de dicha Ley.

I. Las dependencias y los organismos auxiliares del Poder ejecutivo (...) y los órganos autónomos.

II. Los Ayuntamientos, las dependencias y entidades de la administración pública municipal (...).



(...)

V. Los notarios públicos del Estado de México.

En el artículo 5, fracciones XIII, XXI y XXII refiere que para los efectos de la Ley se entiende por:

(...)

XIII. Gobierno digital: a las políticas, acciones, (...) aplicación y evaluación de las tecnologías de la información para la gestión (...), con la finalidad de mejorar los trámites y servicios para facilitar el acceso de las personas a la información, así como hacer más eficiente la gestión gubernamental.

(...)

XXI. Portales informativos: al sitio web (...) que de forma sencilla e integrada, permiten el acceso única y exclusivamente a la información que se ofrece a las personas.

XXII. Portales transaccionales: al espacio de un sitio web (...) que da acceso (...) a los trámites y servicios, mediante los cuales se puede realizar transacciones entre las personas con los sujetos de la Ley responsables de la información y los servicios ofrecidos en los portales.

En tanto, las funciones de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática (DGSEI) quedan plasmadas en el artículo 11, fracción XVI:

(...)

XVI. Desarrollar soluciones innovadoras que conduzcan al establecimiento y optimización de trámites y servicios digitales de los sujetos de la Ley.

En la misma tesitura, en el Capítulo cuarto, de los portales informativos a los portales transaccionales, artículo 20, los sujetos de la presente Ley deberán transformar sus portales informativos en transaccionales, para que las personas puedan realizar, de manera ágil y sencilla, los trámites y servicios digitales que ofrecen en sus respectivos



ámbitos de competencia y que se encuentren en el Sistema Electrónico de Información de Trámites y Servicios (SEITS).

Además, el Capítulo noveno, de las atribuciones para el desarrollo del gobierno digital, en su Sección primera, artículo 44, fracciones VII y X, señala las funciones de los sujetos de la Ley:

(...)

VII. Desarrollar las acciones y gestiones necesarias para incorporar a sus portales transaccionales, los trámites y servicios digitales dándole prioridad a aquellos de mayor impacto para el ciudadano.

(...)

X. Realizar las acciones necesarias, para promover la conversión, desarrollo y actualización permanente de sus portales transaccionales.

El Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas (RISEFIN), refiere en el artículo 34, fracción XIII, las atribuciones correspondientes a la DGSEI, tal como se describe enseguida:

XIII. Administración del portal del GEM, así como promover la difusión de información gubernamental, por medio de tecnologías de la información y comunicación.

Por otra parte, el Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas (MGOSEFIN), del 5 de julio de 2017, establece el objetivo de la DGSEI como (...) administrar el gobierno electrónico (...) a efecto de contribuir a la simplificación de la gestión gubernamental y a la prestación de servicios.

Del mismo modo, refiere el objetivo de la Dirección de Gobierno Electrónico (DGE), el cual consiste en diseñar y ejecutar, en coordinación con las dependencias y organismos



auxiliares de la Administración Pública Estatal (APE), proyectos en materia de gobierno electrónico (...), además, entre sus funciones se encuentra las siguientes:

- Promover y supervisar la incorporación de información, servicios gubernamentales y medios sociales o interactivos por vía electrónica al portal del GEM.
- Gestionar la difusión de la información y servicios del portal del GEM, para promover su consulta y la realización de trámites y servicios por este medio.
- Vincular la información y servicios del portal del GEM con otros niveles de gobierno, a efecto de ofrecer trámites y servicios a la ciudadanía desde un punto de acceso único.
- Supervisar la arquitectura, diseño, funcionamiento y contenido del Portal del GEM.

Así mismo, para el desarrollo de estas funciones, la DGE se auxilia de dos departamentos: Departamento de Mercadotecnia y Diseño de Portales (DMDP) y Departamento de Contenidos (DC), en el caso del primero, su objetivo consiste en desarrollar y coordinar proyectos de consumo visual y estrategias mercadológicas que contribuyan a posicionar el Portal del GEM, sitios web como (...) medios para informar, interactuar y atender a la ciudadanía, mediante el establecimiento de lineamientos de imagen y diseño (...) y la supervisión de su consistencia y funcionamiento permanente, destacando funciones tales como:

- Elaborar, proponer y, en su caso, implementar estrategias mercadológicas orientadas a promover contenido en el portal del GEM (...).
- Gestionar y adaptar los componentes gráficos incluyendo iconografía, esquemas y plantillas del portal del GEM (...), poniéndolos a disposición de las dependencias y organismos auxiliares.



- Asegurar que el Portal del GEM y sitios web (...) conserven una imagen consistente y estandarizada, (...) de conformidad al estándar emitido por la DGSEI.
- Identificar y promover prácticas de tendencia global, cuando se trata de asuntos relacionados en el ámbito de su competencia.

En tanto, el DC tiene el propósito de establecer los lineamientos para la gestión de los contenidos del Portal del GEM, así como definir los principios generales para el desarrollo de la arquitectura de la información y la implementación de contenidos del Portal, de igual forma, precisa entre sus funciones, las siguientes:

- Desarrollar e implementar las políticas y lineamientos para la arquitectura de la información del Portal del GEM (...).
- Establecer prácticas de tendencia global para la interacción que se realice por medio de correo electrónico, foros electrónicos, medios sociales, “chats” o “blogs” y aquellos que se determine por el avance tecnológico.
- Realizar revisiones periódicas de la información publicada por las dependencias, organismos auxiliares y entes que se encuentren en el Portal del GEM y, en su caso, requerir su corrección, así como establecer mecanismos preventivos y de mejora continua de los contenidos.
- Habilitar y aprobar canales de comunicación y medios de participación ciudadana.
- Validar, aprobar y adecuar el contenido de la información a publicarse en el Portal del GEM.



Ser o Condición:

A partir de la revisión del marco normativo que rige el actuar de la DGSEI, se identificaron las funciones desarrolladas por la misma en torno al programa presupuestario Gobierno Electrónico (GE), específicamente aquellas relativas a la administración del Portal de Internet del Gobierno del Estado de México (GEM), llevado a cabo por la Dirección de Gobierno Electrónico (DGE), a través de los Departamentos de Mercadotecnia y Diseño de Portales, así como de Contenidos.

En virtud de que a la DGSEI le corresponde administrar el Portal del GEM, y lo realiza a través de la DGE, específicamente mediante las acciones realizadas por los Departamentos de Mercadotecnia y Diseño de Portales y Contenidos; se realizaron entrevistas, visitas de verificación al área y visualización del Portal del GEM actual, con la finalidad de constatar cómo se lleva a cabo esta actividad, misma que se describirá enseguida, no sin antes precisar la diferencia entre Portal y Sitio web, ya que el análisis versará sobre el primero.

El Portal del GEM, es el mecanismo de comunicación empleado por la administración estatal, que haciendo uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's), permite informar, asesorar, interactuar, participar, integrar e incluir trámites y servicios (transacciones) gubernamentales, contemplando vínculos con los Sitios web de las dependencias y organismos auxiliares de la APE, es decir, los Sitios web forman parte (no en su totalidad) del Portal del GEM y su construcción se encuentra orientada por lineamientos y estándares de diseño, imagen y contenido, con la finalidad de homologar los mismos, en cambio el Portal es más flexible, sí se rige por dichos criterios técnicos, pero presenta actualizaciones y adecuaciones producto de la dinámica de cambio tecnológico y a las prácticas de tendencias global.

En este sentido, la conformación del Portal del GEM, como se visualiza actualmente, es resultado de una actualización y renovación constante, que estudios *benchmarking*,



desarrollados por la DGE, permiten; razón por la cual destaca la implementación de esta herramienta, por lo que se señaló como parte de la revisión, ello con la finalidad de verificar cómo se lleva a cabo y comprobar su funcionalidad.

El estudio *benchmarking* de portales gubernamentales estatales, comenzó a realizarse por la DGE en 2004, repitiéndose en 2008 y 2014, fecha en la que comenzó a realizarse año con año, hasta efectuarse el más reciente en 2017, dicho análisis tomó como referencia el *Ranking de Portales de Gobierno Estatal 2017*, desarrollado por un panel de evaluadores del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM) y la Universidad de las Américas Puebla (UDLAP), que por doce años han llevado a cabo este tipo de investigaciones, del cual derivó el Índice de Gobierno Electrónico Estatal 2017 (IGEE), el cual es un instrumento que mide buenas prácticas para hacer disponible la información y los servicios del gobierno a los ciudadanos, a través de los Portales de Internet.

Es importante destacar, que la evaluación del estudio del *Ranking*, no midió si un elemento existió o no en un portal, sino el hecho de que el elemento (información, servicios, características, etc.) pudiera ser localizado por el ciudadano en un tiempo y con un grado de esfuerzo razonable, es decir, que haya sido fácilmente encontrado y usado.

Dicho estudio estableció cinco dimensiones: información, interacción, transacción, integración y participación, así como la adopción, por parte de los Estados, de una estrategia o clúster que incluyese una o más de estas dimensiones en sus respectivos Portales de Gobierno, mismos que se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro 1. Estrategia o Clúster implementado por los administradores de Portales de Gobierno Estatal en México



FUENTE: Elaboración del OSFEM, de acuerdo con el *Ranking de Portales de Gobierno Estatal 2017*, publicado en u-gob.com.

En este sentido, las estrategias y prácticas adoptadas por los encargados de administrar los Portales gubernamentales, incluyeron cambios en la funcionalidad de los mismos, dinamismo y procesos de mejora continua, que permitieron obtener y ubicar las primeras cinco posiciones del *Ranking 2017*, así como el Clúster empleado en cada caso, como se muestra en el cuadro 2:

Cuadro 2. Resultados del Ranking de Portales de Gobierno Estatal 2017							
Ranking	Estado	Información	Interacción	Transacción	Integración	Participación	Promedio
1	Chiapas	78.86	66.11	65.21	69.72	44.58	64.9
2	Chihuahua	64.58	61.55	72.5	61.39	22.92	56.59
3	Jalisco	81.32	33.54	33.54	77.59	25	56.14
4	Baja California	74.89	62.14	52.71	65	23.33	55.62
5	Estado México	73.61	65.86	32.08	61.39	35	53.59

Nota: El promedio en la evaluación de los portales a nivel nacional fue 42.84 puntos, por lo que el Estado de México se encuentra por encima de la media nacional.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, de acuerdo con el *Ranking de Portales de Gobierno Estatal 2017*, publicado en u-gob.com.

De lo anterior, se puede observar que el portal del Estado de México, empleó una estrategia fortalecida en la dimensión información e incrementó (a partir de comparativos con resultados del Ranking de años anteriores) las interacciones con los ciudadanos y la integración, ubicándose en el clúster 2, no enfatizando en la dimensión transacción (clúster 3) alcanzando 32.08 puntos, la posición más baja en comparación



con las cuatro primeras posiciones del Ranking y en contradicción con lo que plantea la Ley de Gobierno Digital del Estado de México en el Capítulo cuarto, de los portales informativos a los portales transaccionales, artículo 20, referente a la transformación de los portales informativos en transaccionales y el Capítulo noveno, de las atribuciones para el desarrollo del gobierno digital por parte de los sujetos de la Ley, artículo 44, fracción X, referente a realizar las acciones necesarias, para promover la conversión, desarrollo y actualización permanente de sus portales transaccionales, de lo que deriva, a partir de una evaluación externa, en una debilidad del Portal en la implementación de la política de Gobierno digital en la Entidad, que busca la “aplicación y evaluación de las tecnologías de la información para la gestión (...), con la finalidad de mejorar los trámites y servicios para facilitar el acceso de las personas a la información, así como hacer más eficiente la gestión gubernamental”.

Por lo que respecta al estudio *benchmarking* realizado por la DGE, como parte de una evaluación interna, tomó como referencia las cuatro primeras posiciones del Ranking, así como las cinco dimensiones del índice, como elementos o criterios del análisis con carácter descriptivo/cualitativo, mismo que convocó la participación de sus integrantes (nueve) y de otras áreas afines vinculadas con trámites y servicios (Subdirección de Desarrollo de Sistemas).

Por lo que se refiere a la revisión del estudio *benchmarking*, se empleó como referencia el *Manual para Evaluación 2015 de Portales Estatales*, por tratarse de la versión más actualizada y por constituir una guía diseñada por los propios evaluadores del Ranking, el cual considera, además de las *cinco dimensiones*, dos más sobre desempeño del Portal, así como diseño y estilo; mismos que conforman secciones, que a su vez cuentan con interpretación y formulario de preguntas aplicables a Portales y sitios web, con una ponderación de 1 punto si sí o 0 puntos si no se cuenta con el elemento. Además, el ejercicio se realizó a través de la revisión y análisis de la información soporte proporcionada por la DGE (matrices en Excel), del estudio *benchmarking*,



tomando como guía las 128 preguntas del *Manual*, con la finalidad de poder clasificar adecuadamente cada una de las observaciones (cualitativas) realizadas a los Portales, de lo que derivaron las principales conclusiones en cuanto a su construcción y análisis de cobertura.

1. No todos los participantes convocados para realizar el estudio colaboraron en virtud de cargas de trabajo y por no contar con un documento oficial que los comisionara.
2. Los participantes en la elaboración del estudio *benchmarking*, no recibieron una capacitación previa a la realización del mismo, se basaron en la experiencia y conocimientos adquiridos de acuerdo con la actividad desarrollada en el área y perfil, conformando un equipo de trabajo multidisciplinario.
3. Los participantes del estudio *benchmarking*, no distinguían qué aspectos debían considerar en cada una de las dimensiones, ya que se encontraron valoraciones que no correspondían a la dimensión evaluada.
4. La redacción/descripción de los aspectos encontrados en cada Portal no es muy clara, en algunos casos es muy extenso, mientras que en otros es muy breve, además se identificaron valoraciones contradictorias.
5. No se distingue las observaciones de carácter positivo de las negativas, ello con el objeto de diferenciar las fortalezas y debilidades que deberán implementarse y adecuarse en el Portal del GEM.
6. En algunos casos, las observaciones comparan el Portal revisado con el Portal del GEM, así como con los demás portales, sin embargo, éste estudio comparativo podría realizarse en una segunda etapa con información arrojada por el propio estudio de *benchmarking*.
7. No cuentan con una guía y/o manual metodológico propio o de un tercero, que permita orientar dicha evaluación de manera objetiva y especializada.



De lo anterior se concluye que el estudio *benchmarking* desarrollado por la DGE, contribuye en la identificación y promoción de prácticas de tendencia global, que permiten la actualización constante del Portal del GEM.

En cuanto a la cobertura en la evaluación de las 128 preguntas del Manual, la DGE, a través de su estudio *benchmarking*, evaluó por cada dimensión, los siguientes porcentajes de los Portales gubernamentales considerados en su análisis:

Cuadro 3. Porcentaje de cobertura alcanzado en cada dimensión								
Dimensión	Información	Interacción	Transacción	Integración	Participación	Desempeño del Portal	Diseño y estilo	Total
Preguntas Manual*	35	28	16	15	22	3	9	128
Preguntas atendidas	20	12	4	8	8	2	3	57
Cobertura	57.10%	42.90%	25%	46.70%	36.40%	66.7	33.30%	44.50%
Elementos evaluados no considerados en el Manual	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	(Transparencia y formato de imagen)							

*No se contemplaron los trámites relativos al impuestos a turismo y al 2 por ciento sobre nómina.

Nota: Es importante considerar en evaluaciones posteriores los elementos evaluados a través del *benchmarking*, que no fueron contemplados en el Manual, referentes a información de transparencia e imagen del Portal.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, de acuerdo con el Ranking de Portales de Gobierno Estatal 2017, publicado en u-gob.com y el estudio *benchmarking* desarrollado por la DGE.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Una vez finalizado el análisis al estudio *benchmarking* desarrollado por la DGE, se concluyó lo siguiente:

C.1) A partir de la revisión de los resultados de la evaluación externa, *Ranking de Portales de Gobierno Estatal 2017*, al Portal del GEM, se identificó que tiene una reducida adopción de la estrategia o Clúster Transaccional, referente a estimar si dentro del portal se pueden llevar a cabo transacciones en línea (que distingue servicios completos e incompletos en línea, es decir de principio a fin, de acuerdo con su naturaleza), ello para estar en concordancia con lo estipulado en el artículo 20 de la Ley de Gobierno Digital, referente a la transición de Portales



informativos a Portales transaccionales, señalando además, que se reconoce como una actividad compartida con los sujetos de dicha Ley, para alcanzar un gobierno digital, como refiere el artículo 44, fracción VII y X.

C.2) En virtud de que la convocatoria a participar en la evaluación del estudio *benchmarking* es de manera informal, la contribución al mismo se encuentra limitada sólo a aquellos participantes que cuenten con el tiempo para desarrollarla, quedando fuera del análisis valoraciones importantes como del área de trámites y servicios.

C.3) Se identificó y destacó la importancia del estudio *benchmarking* desarrollado por la DGE, como una herramienta que permite identificar y promover prácticas de tendencia global, sin embargo, se observó que requiere establecer una metodología de evaluación, que puede ser un desarrollo propio o de un tercero, como es el caso del *Manual de Evaluación 2015 de Portales Estatales*, que le otorgue rigor técnico, estructura y objetividad, además carece de capacitación especializada en la materia, la cual es indispensables para fortalecer el trabajo del equipo multidisciplinario.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2 y 23, fracciones XIX y XI, respectivamente, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Secretaría de Finanzas:

R.1) Atendida en etapa de confronta.

R.2) Implementar mecanismos para que la actividad de evaluación a través del estudio de benchmarking, se realice a través de un formato institucional u oficial con el fin de fortalecer el mismo.



R.3) Atendida en etapa de confronta.

Dicha recomendación se promoverá ante el Órgano de Control Interno de la entidad fiscalizada para que le dé seguimiento hasta su respectiva conclusión.

HALLAZGO NÚMERO AEDI/DADGDE/AD11/CA02/2018, con Recomendación.

Lineamientos para sitios Web del Gobierno del Estado de México (GEM).

Objetivo específico:

Constatar el cumplimiento y seguimiento a los Lineamientos para sitios web del GEM, que tienen como objetivo que los diferentes sitios web que conforman el portal de Internet del GEM, mantengan una imagen gráfica homogénea pero diferenciada.

Procedimiento de Auditoría:

- Revisar los mecanismos implementados por la Dirección de Gobierno Electrónico (DGE), adscrita a la Dirección General del Sistema Estatal de Informática (DGSEI), para verificar el cumplimiento de los Lineamientos para sitios web del GEM.
- Verificar el cumplimiento de los criterios de homologación de los sitios web de las dependencias y organismos auxiliares del GEM, mediante la revisión de una muestra de los 191 sitios alojados en los servidores de la DGSEI, de acuerdo con criterios de diseño y contenido establecidos en los Lineamientos emitidos para tal propósito.

**Criterio o Deber Ser:**

En concordancia con lo que establece el artículo sexto, inciso B, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), “(...) El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de (...) banda ancha e internet (...) B. En materia de (...) telecomunicaciones: I. El Estado garantizará a la población su integración a la sociedad de la información y el conocimiento, mediante una política de inclusión digital universal (...).

Por lo que respecta a la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, señala en su artículo 1, fracción IV, el objeto de la misma:

(...)

IV. Establecer las instancias e instrumentos por los cuales el Estado y los Municipios regularán el uso y aprovechamiento estratégico de las tecnologías de la información y comunicación.

Así mismo, en su artículo 2, fracciones I, II y V, establece quienes son los sujetos de dicha Ley.

I. Las dependencias y los organismos auxiliares del Poder Ejecutivo (...) y los órganos autónomos.

II. Los Ayuntamientos, las dependencias y entidades de la administración pública municipal (...).

V. Los Notarios Públicos del Estado de México.

Del mismo modo, el artículo 5, fracción XVI refiere que para los efectos de la Ley se entiende por:



XVI. Lineamientos técnicos: a los criterios emitidos por el Consejo orientados a proporcionar las reglas básicas (...) así como determinar estándares abiertos que deban utilizarse.

Además, el Capítulo segundo, sección primera, del Consejo Estatal de Gobierno Digital, artículo 6, refiere que el Consejo es la instancia encargada de (...) aprobar las políticas, programas, soluciones, instrumentos y medidas en materia de gobierno digital en la Entidad. Por otra parte, entre las atribuciones de éste se encuentra la fracción VI, del artículo 9, que menciona que deberá autorizar el proyecto de Estándares de Tecnologías de la Información y Comunicación y ordenar su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

En tanto, las funciones de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática (DGSEI) quedan plasmadas en el artículo 11, fracciones III y XI, acerca de:

III. Formular el proyecto de estándares de tecnologías de la información y comunicación y someterlos a consideración del Consejo.

XI. Emitir las políticas de uso de las tecnologías de la información y comunicación que habrán de observar los sujetos de la presente Ley, para el cumplimiento de las mismas.

En la Sección tercera, artículo 18, se consideran los Estándares de Tecnologías de la Información y Comunicación, como las directrices tecnológicas aplicables a los sujetos de la presente Ley, basado en las mejores prácticas nacionales e internacionales. Dichos estándares, de acuerdo con el artículo 19, deberán contener:

I. Sitios web.

En la misma tesitura, en el Capítulo cuarto, de los portales informativos a los portales transaccionales, artículo 21, los sujetos de la Ley deberán observar los estándares de tecnologías de la información y comunicación y la arquitectura gubernamental digital.



Por otra parte, el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas (RISEFIN), refiere en el artículo 34, fracciones V, XII y XVII, las atribuciones correspondientes a la DGSEI, tal como se describen enseguida:

(...)

V. Establecer y actualizar la normatividad en materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC's) en la Administración Pública Estatal (APE).

(...)

XII. Proponer y actualizar los estándares, lineamientos y procesos en materia de TIC's.

(...)

XVII. Proponer los lineamientos para el desarrollo y actualización de sitios web de la APE.

Así mismo, el Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas (MGOSEFIN), del 5 de julio de 2017, presenta las funciones de la DGSEI, entre las que destacan:

Elaborar, difundir y actualizar los instrumentos normativos y de planeación para regular, orientar e impulsar la función en las dependencias y organismos auxiliares de la APE en materia de TIC's (...).

Así mismo, dicho documento establece el objetivo de la Dirección de Gobierno Electrónico (DGE), el cual consiste, entre otros aspectos, en difundir las mejores prácticas y estándares en materia de TIC's, además, entre sus funciones refiere las siguientes:

- Coordinar la elaboración de los estándares, lineamientos, normas y especificaciones técnicas en el ámbito de su competencia, así como en las acciones para su adopción por las unidades administrativas relacionadas con TIC's en el GEM.
- Fomentar la elaboración de estándares en materia de TIC's en la APE.



- Implementar los estándares de TIC's y de calidad de los procesos de su competencia.

Del mismo modo, el Manual señala el propósito del Departamento de Mercadotecnia y Diseño de Portales (DMDP), el cual consiste en desarrollar y coordinar proyectos de consumo visual y estrategias mercadológicas que contribuyan a posicionar el portal del GEM y sitios web como medios para informar, interactuar y atender a la ciudadanía, mediante el establecimiento de lineamientos de imagen y diseño, (...) así como la supervisión de su consistencia y funcionamiento permanente. Además, entre sus funciones destacan:

- Elaborar e implementar los lineamientos respecto a la imagen y diseño, para la construcción del portal del GEM, sitios web de las dependencias y organismos auxiliares de la APE (...).
- Gestionar y adaptar los componentes gráficos incluyendo iconografía, esquemas y plantillas (de) sitios Web, poniéndolos a disposición de las dependencias y organismos auxiliares.
- Asegurar que (...) los sitios web de las dependencias y organismos auxiliares de la APE (...) conserven una imagen consistente y estandarizada, que muestre la unidad de la APE, de conformidad al estándar emitido por la DGSEI.
- Evaluar y emitir opinión sobre el cumplimiento de los lineamientos o estándares vigentes de imagen y diseño de las publicaciones electrónicas en (...) sitios web.
- Identificar y promover prácticas de tendencia global, cuando se trata de asuntos relacionados en el ámbito de su competencia.

En tanto, el Departamento de Contenidos (DC) tiene el objetivo de establecer los lineamientos para la gestión de los contenidos del Portal del GEM, así como definir los principios generales para el desarrollo de la arquitectura de la información y la implementación de contenidos del portal, de igual forma, define entre sus funciones las siguientes:



- Desarrollar e implementar las políticas y lineamientos para la arquitectura de (...) los sitios web de las dependencias y organismos auxiliares y todos aquellos entes gubernamentales que lo soliciten.
- Elaborar y mantener actualizados los lineamientos para la elaboración de las publicaciones electrónicas, en el ámbito de su competencia.
- Elaborar los lineamientos para la definición de la información que deberán contener las publicaciones electrónicas y sitios web de las dependencias y organismos auxiliares de la APE.
- Acordar con los responsables de los sitios web de las dependencias y organismos auxiliares de la APE, las características, forma y frecuencia de actualización de la información.
- Colaborar en la elaboración de estándares y metodologías relacionadas con sitios web (...).
- Validar y aprobar la arquitectura de información y la definición de esquemas de su publicación en los sitios web.

Ser o Condición:

Una vez revisado el marco de actuación de la DGSEI, se identificaron las funciones y atribuciones de la misma referentes al programa presupuestario Gobierno Electrónico (GE), específicamente aquellas relativas al diseño y rediseño de sitios web de las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal (APE), actividad desarrollada por la Dirección de Gobierno Electrónico (DGE).

Para tal propósito, la DGE cuenta con los Lineamientos para sitios web del GEM, de agosto 2014, material dirigido al personal asociado a la administración de los sitios web institucionales, cuyo propósito es ayudar en la adopción de una imagen y contenido más recientes en los sitios web institucionales del GEM, así como servir de pauta en el diseño y rediseño de los mismos. A través de estos Lineamientos, la DGE sistematizó el proceso de diseño y desarrollo de Sitios web, mediante la implementación de una



plataforma de administración de contenido (Drupal²⁹), para facilitar a los responsables de cada unidad administrativa su creación y actualización. Es por ello que la DGE, a través de sus diferentes áreas, es la encargada de regular y vigilar el cumplimiento de los Lineamientos de diseño, imagen, contenido y aspectos técnicos que se establecen en los mismos.

Por otra parte, el apartado 3 denominado Roles, de los mismos Lineamientos, refiere las obligaciones de las unidades administrativas del Poder Ejecutivo Estatal, las más significativas se muestran en la tabla 1:

Tabla 1. Obligaciones de las unidades administrativas responsables de sitios web
• Mantener la calidad y actualizar la información de los sitios.
• Dar cumplimiento a los Lineamientos de imagen, contenido y técnicos para la construcción de sitios web.
• Asegurar que los sitios contengan el dominio institucional del GEM.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, de acuerdo con los Lineamientos para sitios web del GEM, de agosto de 2014.

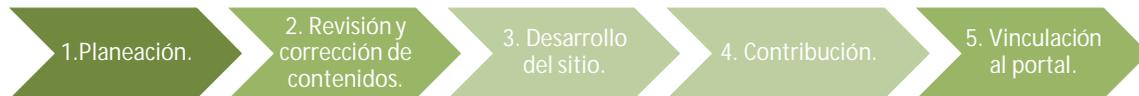
Lo anterior en virtud de que las unidades administrativas alojadas en los servidores de la DGSEI, (actualmente 191) atienden dichos Lineamientos, a través de un responsable del sitio, encargado del mantenimiento y funcionamiento del mismo, quien desarrolla la parte tecnológica (seguridad, administración de las cuentas del sitio y programación de los componentes del sitio), cuyo perfil profesional es en Ingeniería en Sistemas Computacionales o similar; así como un responsable de la información con perfil en Letras, Ciencias de la Comunicación, Periodismo o Mercadotecnia, encargado del contenido de las diferentes secciones del sitio. Ambos realizan los trabajos de diseño, rediseño y manutención del sitio, apoyándose además del perfil de un diseñador gráfico, quien crea los componentes multimedia (imágenes, audios, animaciones, videos y gráficos).

²⁹ Es un Sistema Gestor de Contenido (CMS), por sus siglas en inglés, permite garantizar seguridad y soporte sin costo por licenciamiento.

Al respecto, derivado del trabajo en campo en la DGSEI, se identificó que actualmente el Departamento de Mercadotecnia y Diseño de Portales (DMDP), se encuentra sin titular, asumiendo sus funciones el Director de Gobierno Electrónico y dentro del Departamento de Contenido (DC), hay una vacante que requiere un perfil muy especializado en animación digital, situación que ha hecho difícil su contratación.

Por otra parte, el apartado 5 denominado Proceso de creación o rediseño de un sitio web, de los mismos Lineamientos, refiere en el siguiente esquema, las fases del mismo:

Esquema 1. Proceso de creación o rediseño de un sitio web



FUENTE: Elaboración del OSFEM, de acuerdo con los Lineamientos para sitios web del GEM, de agosto de 2014.

Dentro de la etapa de Planeación se contempla la definición de la arquitectura de la información y de esquemas, así como el diseño de la interfaz; que considera la estructura de páginas de sitios web, página de inicio, retícula, tipos de ventana, *header* (encabezados), *footer* (pie de página) y herramientas de navegación, elementos que constituyen la estructura inicial del sitio y los mecanismo de interacción con los ciudadanos.

Es importante destacar que dichos Lineamientos de agosto de 2014, se encuentran publicados en el portal de la DGSEI y por tanto se encuentran vigentes, sin embargo, la DGE los ha actualizado año con año en virtud de los cambios tecnológicos, así como por la aplicación de nuevas prácticas de tendencia global, por lo cual, pese a que se encuentran vigentes estos Lineamientos, se guían en la práctica por la última actualización de los mismos, que regula el funcionamiento de los sitios web y que se encuentran en proceso de revisión y aprobación por el Consejo Estatal de Gobierno Digital (CEGD).



Dicho documento se denomina *Lineamientos de Imagen, Contenido y Transaccionalidad en Portales Institucionales*, el cual rige la homologación de imagen institucional en Sitios y aplicaciones web de las dependencias y organismos del GEM y regula los aspectos descritos en la tabla 2:

Tabla 2. Elementos regulados por los Lineamientos de Imagen, Contenido y Transaccionalidad en Portales Institucionales					
Contenido	Diseño	Navegación	Plataforma	VEUTyS	Responsividad
Información simplificada con el objeto de dar un mensaje práctico y sencillo.	Ergonómico visualmente, sencillo, limpio, fresco y atractivo.	Rápida, eficiente, segura e intuitiva.	Drupal como administrador de contenido (CMS), permite garantizar seguridad y soporte sin costo por licenciamiento. Mejora la experiencia del usuario en la consulta de información.	Se pueden consultar los requisitos, costos, horario y oficina donde puede realizar sus trámites y servicios todos los días del año.	Los contenidos y aplicaciones pueden ser consultados a través de cualquier computadora, teléfono inteligente, tableta u otros dispositivos móviles.

*Ventanilla Electrónica Única de Trámites y Servicios.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, de acuerdo con la información y evidencia proporcionada en la auditoría, referente a los Lineamientos de Imagen, Contenido y Transaccionalidad en Portales Institucionales.

Además, los Lineamientos y consideraciones de diseño que se mencionan en el documento, buscan regular el uso de elementos: tipográficos, topológicos, cromáticos, morfológicos dentro de los sitios web institucionales, como se muestra en la tabla 3:

Tabla 3. Elementos en sitios web			
Topológica	Morfológica	Tipológica	Cromática
Indica el orden de aparición de elementos dentro de las páginas de los sitios web, indistintamente del nivel de navegación que ocupen.	Prioriza y dota de individualidad las distintas secciones de las páginas de los sitios web mediante el uso de patrones geométricos.	Norma el uso de fuentes (tipos y caracteres) para garantizar una óptima lectura de la información dentro de los sitios web institucionales.	Establece pautas de uso del color y gamas tonales para diferenciar el tipo de contenido, realzar la información, y facilitar la consulta de elementos.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, de acuerdo con la información y evidencia proporcionada en la auditoría, referente a los Lineamientos de Imagen, Contenido y Transaccionalidad en Portales Institucionales.

Conjuntamente y de acuerdo con la categorización de contenido, segmento de mercado y objetivo de comunicación en las páginas de inicio, se contemplan cuatro tipos de páginas, como se muestran en la tabla 4:



Tabla 4. Tipos páginas de inicio

Informativa	Especializada	Difusiva	Visual
Da a conocer información relevante del sitio que es de interés ciudadano en relación a la parte institucional, formal y administrativa.	Dota de flexibilidad a la página de inicio, para emplear recursos visuales distintivos de los organismos auxiliares y autónomos, pero sin perder el factor de institucionalidad.	Resalta información de publicaciones digitales o impresas llevadas a medios digitales, de periodicidad diaria, quincenal, mensual o anual que sean empleadas por dependencias.	Busca vender un concepto o idea, mediante la publicación de elementos visuales en su mayoría.
Componentes			
• Header	• Header	• Slider	• Header
• Menú	• Menú	• Publicaciones destacadas	• Slider
• Slider	• Buscador	• Publicaciones recientes.	• Menú
• Contenido primario	• Slider	• Sidebar	• Contenido primario
• Contenido secundario	• Zona multimedia	• Footer	• Descanso visual
• Footer	• Contenido primario		• Contenido secundario
	• Contenido secundario		• Scroll multimedia
	• Descanso visual		• Fotogalería
	• Temas especiales		• Footer
	• Footer		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, de acuerdo con la información y evidencia proporcionada en la auditoría, referente a los Lineamientos de Imagen, Contenido y Transaccionalidad en Portales Institucionales.

Así mismo, los Lineamientos actualizados definen los estándares topológicos para páginas de inicio, que regula la forma en cómo se presenta la información, jerarquizando y priorizando con base en elementos fotográficos, iconográficos, cromáticos, tipográficos que mejor resuelvan la presentación, es decir, el orden de aparición para páginas de inicio, tal como se muestra en la esquema 2:

Esquema 2. Topología de página de inicio informativa



* Los componentes superiores son un apoyo para el usuario en cuestiones informativas y de navegación.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, de acuerdo con la información y evidencia proporcionada en la auditoría, referente a los Lineamientos de Imagen, Contenido y Transaccionalidad en Portales Institucionales.

En este sentido, para la revisión de los 191 sitios web alojados en los servidores de la DGSEI, se tomaron como referencia los estándares topológicos para páginas de inicio, lo cual permitió evaluar los criterios de esquema, diseño y contenido de una muestra estratificada de 57 sitios web, al 95 por ciento de significancia, de acuerdo con las características de un portal informativo establecidos en los Lineamientos de Imagen, Contenido y Transaccionalidad en Portales Institucionales, proporcionados como parte de la evidencia de auditoría. Lo anterior, en virtud de que se ha trabajado en la homologación de sitios web informativos, identificando que el 96.5 por ciento de los sitios revisados eran de este tipo, por lo que se presenta la distribución de la revisión



por dependencia u organismo, así como los principales resultados alcanzados en las tablas 5 y 6, respectivamente:

Dependencia/Organismo	Sitios revisados
Secretarías	19
Organismos auxiliares	34
Especial	2
N/D	2
Total	57

FUENTE: Elaboración del OSFEM, de acuerdo con un muestreo estratificado al 95 por ciento de significancia.

NOTA: De los 19 sitios web revisados de las Secretarías, 17 corresponden a la actual administración y 2 a las extintas Secretarías de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura, en virtud de que se encontraban relacionados en la lista de los 191 sitios web alojados en los servidores de la DGSEI.

Especial: En esta categoría se encuentra el portal de Transparencia Fiscal, por el tipo de información que presenta y TECNOGEM 2017.

N/D: No disponible, se refiere a los sitios donde no se podía mostrar información de la página.

Secretarías	
Disponibilidad	<ul style="list-style-type: none"> No se mostró el sitio web de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos. Los sitios web de las Secretarías de Comunicaciones e Infraestructura se encontraron desconectados por mantenimiento, ya que la última corresponde a la actual Secretaría de Obra Pública. Los sitios web de las Secretarías de Desarrollo Agropecuario y Desarrollo Social, no se encontraban disponibles por veda electoral, esto último actualizado al 26 de abril de 2018.
Menú de navegación	<ul style="list-style-type: none"> Las Secretarías de Seguridad y Cultura, rebasaron el número de secciones en el menú de navegación, contemplando 8 y 9, respectivamente, cuando lo recomendable son 7, ya considerando las 3 secciones obligadas: inicio, acerca de y trámites y servicios.
Buscador	<ul style="list-style-type: none"> La página de inicio de la Secretaría de Turismo carece de buscador.
Slider	<ul style="list-style-type: none"> Las Secretarías de Educación, Medio Ambiente, Trabajo y Movilidad emplean en su página de inicio 6, 2, 2 y 1 slider, respectivamente, cuando los Lineamientos sugieren el uso de 3 a 5. En contraste, las Secretarías de Cultura, Salud, Desarrollo Económico, muestran 12 sliders cada una, en el caso de la primera, 3 con franja de colores alusiva a la administración actual, que requieren ser modificados por veda electoral.
Contenido principal y secundario	<ul style="list-style-type: none"> Las Secretarías de Cultura, Finanzas, Desarrollo Urbano y Metropolitano*, Medio Ambiente, Movilidad y Trabajo, emplean en los contenidos principal y secundario iconografía con diseño propio, sin descripción, en el caso de la primera, muestra 2 apartados en el contenido secundario, cuando lo recomendable son 4. Las Secretarías de Salud, Turismo y Educación combina el uso de iconografía propia y estándar. En el caso particular de la Secretaría de Salud, emplea, antes del contenido principal esquemas con imagen (tipo organigrama) para vincular con organismos descentralizados y desconcentrados del sector salud. El sitio web de la Secretaría de la Contraloría no corresponde a un portal informativo, aun cuando cumple con el encabezado, menú de navegación y cuenta con 11 sliders, carece de buscador y presenta banners e información adicional que no permite distinguir el contenido principal del secundario, mientras que los derechos reservados son de 2011 y no cuenta con descripción de la resolución de la página.
Footer	<ul style="list-style-type: none"> 12 de las 14 Secretarías en las que se visualizó la página de inicio, carecen de la última línea de contribución con información técnica, así como de la leyenda obligatoria "Derechos reservados (...)". Inclusive la Secretaría de Medio Ambiente presenta información incompleta y en desorden en el Footer (no contempla vínculo con CEMER). Las Secretarías General de Gobierno y de Salud contemplan Derechos reservados 2014 y resolución de página.

*El sitio web de la Secretaría de Desarrollo Metropolitano, aun cuando es extinta, se revisó e identificó que presenta 1 slider alusivo a veda electoral, muestra contenido principal y secundario con iconografía propia y descripción, sin referir en el footer derechos de autor e información de resolución.



Tabla 6. Resultados de la revisión de sitios web

Organismos Auxiliares

Disponibilidad	<ul style="list-style-type: none"> Los sitios web del Corredor del Valle de Teotihuacán, de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México, la Comisión de la Cuenca del Río Lerma y la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca se encuentran en mantenimiento. En tanto, el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje se encuentra sin actualizar.
Menú de navegación	<ul style="list-style-type: none"> 9 de los 29 sitios disponibles cuentan con 8 secciones en el menú de navegación, en tanto el Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero cuenta con 10, cuando lo recomendable son 7, ya considerando las 3 secciones obligadas (inicio, acerca de y trámites y servicios).
Buscador	<ul style="list-style-type: none"> Las páginas de inicio de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México y Consejo para la Convivencia Escolar, carecen de buscador.
Slider	<ul style="list-style-type: none"> 8 de 29 sitios disponibles presentaron de 2 a 1 slider en su página de inicio, mientras que 5 sitios desplegaron de 6 hasta 15 sliders, tal fue el caso de la Coordinación Estatal de Servicio Profesional Docente, cuando los Lineamientos indican el uso de 3 a 5. El sitio de la Coordinación General de Protección Civil muestra Slider de temporada invernal, sin embargo un slider debe actualizarse periódicamente. La página de la Universidad Politécnica del Valle de México y la Universidad Tecnológica de Zinacantepec presentan 6 slider cada una, en el caso de la primera 2 de ellos con franja alusiva a la administración actual, y el segundo con 1.
Contenido principal y secundario	<ul style="list-style-type: none"> 14 de 29 sitios emplean en los contenidos principal y secundario iconografía con diseño propio, sin descripción. El sitio del Atlas cibernético de la SEFIN, la Coordinación Estatal de Servicio Profesional Docente, la Coordinación General de Protección Civil, el Conservatorio de Música del Estado de México y la Universidad Politécnica de Texcoco combinan el uso de iconografía propia y estándar.
Footer	<ul style="list-style-type: none"> 23 de los 29 Organismos Auxiliares en los que se visualizó la página de inicio, carecen de la última línea de contribución con información técnica, así como de la leyenda obligatoria "Derechos reservados (...)". El Atlas cibernético de la SEFIN, el Centro de Control de Confianza del Estado de México, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, el Consejo Estatal de Población, la Coordinación General de Protección Civil y el Conservatorio de Música del Estado de México contemplan Derechos reservados 2014 y resolución de página.

CEMER: Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con los resultados de la revisión de las páginas de inicio de la muestra de 57 sitios web alojados en los servidores de la DGSEI.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Una vez realizada la revisión de la muestra de 57 sitios web alojados en los servidores de la DGSEI y de los resultados obtenidos, se concluyó lo siguiente:

C.1) En virtud de que la DGE elabora los lineamientos de imagen, diseño y contenido de sitios web, como parte de la generación de estándares y realiza la supervisión de su consistencia y funcionamiento permanente, se identificó que estos se encuentran en un proceso de cambio continuo y en la práctica orientan la estrategia de homologación de sitios web bajo un perfil informativo, proyectando la incorporación paulatina, a través del uso de plantillas estandarizadas, de páginas de inicio visuales, difusivas y especializadas, por lo



que requieren ser aprobados internamente, para guardar total congruencia con la actualización permanente de sitios web del GEM.

C.2) Se requiere fortalecer el proceso de supervisión de sitios web, aun cuando los usuarios (administradores de los sitios en las dependencias y organismos) realicen cambios a los mismos, posteriores a la liberación de los sitios, ya que la actividad de supervisión llevada a cabo, no cuentan con una calendarización para realizar la revisión de sitios web, así como la asignación de roles de supervisión que permitan identificar el estatus en el que se encuentran los mismos, que en su conjunto permitan llevar un seguimiento puntual de las incidencias detectadas.

C.3) Cuenta con dos áreas vacantes, una a nivel de jefatura de departamento y otra con perfil especializado en animación digital, que requieren ser cubiertas para el logro de los objetivos de la DGE, así como del programa Gobierno Electrónico.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2 y 23, fracciones XIX y XI, respectivamente, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Secretaría de Finanzas:

R.1) Actualizar, aprobar y difundir los Lineamientos de Imagen, Contenido y Transaccionalidad en Portales Institucionales de manera interna, ya que en la práctica se aplican las versiones más recientes en lugar de los Lineamientos vigentes de agosto 2014.

R.2) Atendida en etapa de confronta.



R.3) Contratar a los titulares de las áreas vacantes, de acuerdo con los perfiles profesionales requeridos, a efecto de eficientar el funcionamiento de la Dirección de Gobierno Electrónico.

Dichas recomendaciones se promoverán ante el Órgano de Control Interno de la entidad fiscalizada para que les dé seguimiento hasta su respectiva conclusión.

HALLAZGO NÚMERO AEDI/DADGDE/AD11/CA03/2018, con Recomendación.

Dictaminación de proyectos en materia de tecnologías de información y comunicación.

Objetivo Específico:

Analizar los procedimientos de los proyectos de dictaminación en tecnologías de información y comunicación con base en la normatividad vigente. Así mismo, verificar el tiempo de atención y la eficiencia en la emisión y autorización de los mismos.

Procedimiento de Auditoría:

- 1) Analizar la normatividad vigente respecto a los proyectos de dictaminación.
- 2) Evaluar la congruencia, programación y cumplimiento de la meta "Dictaminar proyectos en materia de tecnologías de la información", con base en el histórico.
- 3) Verificar que los expedientes de los proyectos de dictaminación cumplan con su marco normativo.



- 4) Analizar y evaluar la calidad y eficiencia en la emisión de dictámenes técnicos (normal y exprés) a través del “Cuestionario de evaluación del servicio de dictaminación”.

Criterio o Deber Ser:

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, en su Eje transversal "Gobierno de Resultados", objetivo 2 “Establecer una Gestión Gubernamental que genere resultados”, describe en su línea de acción 2.2: Consolidar un Gobierno Eficiente, señala que se requiere fomentar el uso de las tecnologías de información en los procesos internos, así como en los trámites y servicios ciudadanos.

La Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, establece entre sus disposiciones:

Artículo 1: “La presente Ley es de orden público y de observancia general en el Estado de México y tiene por objeto, fomentar y consolidar el uso y aprovechamiento estratégico de las tecnologías de la información y comunicación en el Estado y municipios”. Así mismo, entre sus atribuciones para el desarrollo del gobierno digital, establece que las dependencias y los organismos auxiliares del Poder Ejecutivo, los Órganos Autónomos, los Ayuntamientos y los notarios públicos deben:

- VI Bis. Solicitar el dictamen técnico a la autoridad competente, previo a la adquisición, arrendamiento y/o contratación de bienes y servicios en materia de tecnologías de la información y comunicación, de acuerdo a las especificaciones establecidas en su Reglamento³⁰.

³⁰ Se refiere al Reglamento correspondiente a la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, el cual se encuentra en proceso de aprobación.



- VI Ter. Implementar mecanismos para el puntual seguimiento en el cambio de la administración de los proyectos relacionados con la aplicación de las tecnologías de información y comunicación, elaborando el acta respectiva en la que se establezca el estatus y funcionamiento que guardan respecto del dictamen técnico emitido.

En el artículo 47, se establece que el Reporte de Avance de los Programas de Trabajo deberá contener en su fracción IV, los dictámenes técnicos emitidos para cada proyecto de tecnologías de la información y comunicación.

Así mismo, el artículo 78 menciona que se iniciará procedimiento administrativo al que incurra en la omisión o incumplimiento del siguiente supuesto: “No cuente con dictamen técnico previo a la adquisición, arrendamiento, contratación de bienes y servicios en materia de tecnologías de la información y comunicación.”

Por otra parte, en el Acuerdo por el que se establecen las políticas, bases y lineamientos, en materia de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo Estatal (POBALIN), publicado a través de la Gaceta del Gobierno del Estado de México en diciembre 2013, se establece lo siguiente:

II. Adquisición de bienes y servicios, POBALIN-59. Para la adquisición de los bienes y servicios que a continuación se indican, las unidades administrativas usuarias deberán obtener los siguientes dictámenes técnicos, en forma previa a su tramitación:

III. Equipo de cómputo, software y servicios relacionados con éstos: Dictamen técnico de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática.

Con lo que respecta al Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas, éste describe que la Dirección General del Sistema Estatal de Informática cuenta con el



Departamento de Dictaminación de Proyectos y Apoyo a Comités, el cual tiene como objetivo: diseñar y operar el proceso de dictaminación de proyectos de tecnologías de información y comunicación de las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública estatal y cuenta con las siguientes funciones:

- Coordinar, con unidades administrativas de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, las consultorías y la elaboración de soluciones de tecnologías de información y comunicación acordes a las necesidades presentadas por las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública estatal.
- Proporcionar la asesoría y consultoría en materia de tecnologías de información y comunicación solicitada por las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública estatal.
- Integrar los expedientes y dictámenes técnicos para la adquisición y contratación de bienes y servicios en materia de tecnologías de información y comunicación.
- Realizar los dictámenes técnicos de tecnologías de información y comunicación para su adquisición, con base a la solicitud correspondiente.
- Incluir las claves de verificación del Catálogo de la Infraestructura y Servicios de Tecnologías de la Información y Comunicación para la emisión de los dictámenes técnicos correspondientes.
- Verificar la operación del proceso de dictaminación, así como coordinar el seguimiento y medición de sus productos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.



Así mismo, el Manual de Procedimientos de Tecnologías de la Información y Comunicación, se destaca que son de dos tipos:

- Dictamen Técnico de Proyectos de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's), de fecha abril de 2016, el cual tiene con objetivo, garantizar que la información de los requerimientos de TIC's, para su adquisición o contratación por parte de las Unidades Administrativas de las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública Estatal, esté completa y debidamente validada, mediante la elaboración y emisión del Dictamen Técnico correspondiente conforme a lo establecido en la materia, y consta de 43 pasos o acciones.
- Dictamen técnico exprés de bienes informáticos para proyectos de tecnologías de la información y comunicación, de junio de 2017; cuyo objetivo es simplificar el trámite y tiempo de atención de las solicitudes de dictamen técnico de bienes informáticos, mediante la emisión de dictamen técnico exprés en el Sistema de Dictaminación de TIC's de bienes informáticos para proyectos de TIC's y consta de 12 pasos o acciones.

A continuación se presenta la descripción de ambos procedimientos.



Procedimiento: 061 Emisión y autorización de dictamen técnico de proyectos de tecnologías de información y comunicación	Emisión y autorización de dictamen técnico expés de bienes informáticos para proyectos de tecnologías de la información y comunicación
Titular de la unidad administrativa solicitante	Unidad administrativa solicitante/ Titular
1.- Elabora solicitud de dictamen técnico, anexa la información requerida, obtiene número de solicitud y envía.	1.- Elabora la solicitud, la remite vía sistema y envía notificación vía correo electrónico institucional.
4.- (SI) se entera, revisa y completa la información, y libera la solicitud de dictamen técnico.	4.- Recibe solicitud rechazada, para realizar las modificaciones.
10.- Se entera, revisa y completa la información, y libera solicitud de dictamen técnico.	8.- Recibe solicitud rechazada para realizar las modificaciones.
40.- Se entera, revisa el formato FO-PDPI-DDAC-04 "Cuestionario de evaluación del servicio de Dictaminación" y lo entrega.	11.- Recibe dictamen técnico expés mediante sistema y firma electrónicamente de recibido. También recibe cuestionario de evaluación del servicio, lo revisa y devuelve de forma electrónica.
42.- Recibe en original y copia de dictamen técnico, acusa de recibo en la copia, devuelve y se retira.	
Secretaría del Departamento	
27.- Recibe dictamen técnico con expediente y lo entrega para antefirma.	
29.- Recibe expediente con dictamen técnico, obtiene firma de las áreas especializadas correspondientes y entrega para validación.	
31.- Recibe expediente con dictamen técnico validado y entrega.	
34.- Recibe expediente con dictamen técnico impreso con observaciones y entrega.	
38.- Recibe expediente con dictamen técnico autorizado, se entera e informa la autorización.	
41.- Recibe el formato FO-PDPI-DDAC-04 "Cuestionario de evaluación del servicio de Dictaminación", archiva, reproduce y entrega el dictamen técnico, y solicita acuse de recibo en la copia.	
43.- Recibe acuse de recibo en la copia del dictamen técnico e integra al expediente y archiva. FIN	
Coordinador Ejecutivo del Subcomité Sectorial y Auxiliar	
2.- Recibe solicitud, se entera, verifica conforme al instructivo IT-PDPI-DDAC-01 y determina	2.- Recibe solicitud y notificación vía correo electrónico, revisa que la solicitud cumpla con los requisitos y determina.
* SI/NO cumple con los requisitos establecidos.	*SI/NO Cumple con los Requisitos establecidos
3.- (NO) rechaza solicitud y solicita la información faltante.	3.- (NO) Rechaza la solicitud indicando el incumplimiento de requisitos, mediante comentarios dentro del sistema, y la regresa.
5.- Libera la solicitud y envía, así mismo elabora oficio de solicitud de dictamen técnico, señala el número de solicitud y envía.	5.- Da vo.bo., turna solicitud en el sistema y envía notificación vía correo electrónico institucional.
Jefe de Departamento de Evaluación Tecnológica	
16.- Recibe las especificaciones técnicas, se entera de la solicitud y procede a su atención, para la liberación de la ficha técnica.	
(PROCEDIMIENTO: Alta de ficha técnica en catálogo de artículos informáticos del sistema automatizado de adquisiciones consolidadas (SAAC).	
Director General del Sistema Estatal de Informática	
6.- Recibe oficio de solicitud, escanea y registra en el sistema documental, asigna fecha de vencimiento y lo turna.	
32.- Recibe expediente con dictamen técnico, revisa y determina.	
* SI/NO tiene observaciones. Devuelve expediente con dictamen técnico impreso con observaciones para su corrección.	
37.- Libera en sistema vigente y lo entrega con expediente.	



Procedimiento: 061 Emisión y autorización de dictamen técnico de proyectos de tecnologías de información y comunicación	Emisión y autorización de dictamen técnico exprés de bienes informáticos para proyectos de tecnologías de la información y comunicación
Titular de la unidad administrativa solicitante	Unidad administrativa solicitante/ Titular
Jefe de Departamento de Dictaminación de Proyectos y Apoyo a Comités	Departamento de Dictaminación de Proyectos y Apoyo a Comité/ Titular
7.- Recibe oficio de solicitud, se entera y turna	6.- Recibe solicitud vía sistema con vo.bo. y notificaciones vía correo electrónico, revisa y verifica que cumpla con los requisitos de definidos y determina:
8.- Recibe solicitud a través del sistema vigente, analiza, revisa y determina:	7.- (NO) Rechaza solicitud indicando el cumplimiento de requisitos, mediante comentarios dentro del sistema.
* SI/NO cumple con los requisitos establecidos	9.- (SI) Genera dictamen técnico exprés, lo turna y envía notificación vía correo electrónico.
9.- (NO) Rechaza la solicitud y solicita la información adicional o complementaria.	12.- Recibe cuestionario de evaluación del servicio de dictamen técnico exprés de forma electrónica y guarda en sistema automatizado.
11.- (SI) Libera solicitud a través del sistema vigente para su atención.	
18.- Recibe expediente con dictamen técnico preliminar, revisa y determina.	
* SI/NO tiene observaciones.	
19.- Entrega expediente y dictamen técnico preliminar con observaciones para modificación.	
21.- Aprueba y entrega expediente con dictamen técnico preliminar para revisión.	
28.- Recibe Dictamen Técnico con expediente, antefirma, libera en sistema vigente, devuelve dictamen técnico firmado con expediente.	
35.- Recibe expediente con dictamen técnico con observaciones y entrega para su atención.	
Responsable de la elaboración del dictamen técnico	
12.- Recibe oficio de solicitud, revisa formato FOPDPI-DDAC-03, integra expediente, verifica que la especificación técnica exista en catálogo y determina:	
*SI/NO cumple con los requisitos establecidos	
13.- (NO) turna solicitud de dictamen técnico solicitando la elaboración de las especificaciones técnicas.	
15.- Recibe la solicitud y las especificaciones técnicas elaboradas, solicita dar de alta la ficha técnica de las especificaciones técnicas.	
17.- Imprime o, en su caso, recibe ficha técnica liberada, la integra al dictamen técnico preliminar y entrega con expediente.	
20.- Recibe expediente con dictamen técnico preliminar, modifica y lo devuelve.	
24.- Recibe expediente con dictamen técnico preliminar, modifica y lo devuelve.	
26.- Recibe expediente y dictamen preliminar validado, elabora dictamen técnico, antefirma, libera en sistema vigente, y lo entrega impreso con el expediente.	
36.- Recibe dictamen técnico con observaciones y expediente, modifica y entrega.	
39.- Se entera de la autorización e informa de la entrega del dictamen técnico, y solicita requisito el formato FO-PDPI-DDAC-04 "Cuestionario de evaluación del servicio de Dictaminación" y lo entregue a la secretaria del departamento.	



Procedimiento: 061 Emisión y autorización de dictamen técnico de proyectos de tecnologías de información y comunicación	Emisión y autorización de dictamen técnico exprés de bienes informáticos para proyectos de tecnologías de la información y comunicación
Titular de la unidad administrativa solicitante	Unidad administrativa solicitante/ Titular
Jefe de Departamento de Dictaminación de Proyectos y Apoyo a Comités	Departamento de Dictaminación de Proyectos y Apoyo a Comités/ Titular
14.- Recibe solicitud de dictamen técnico, revisa y elabora las especificaciones técnicas de la solicitud asignada y envía con la solicitud.	10.- Recibe notificación de emisión de dictamen exprés por sistema y correo electrónico para su autorización final, autoriza dictamen técnico exprés mediante sello digital y lo envía para su acuse, así como la notificación vía correo electrónico institucional.
22.- Recibe expediente con dictamen técnico preliminar, revisa y determina.	
* SI/NO tiene observaciones	
23.- Devuelve expediente y dictamen técnico preliminar con observaciones.	
25.- Valida dictamen técnico preliminar con el expediente.	
Director de Normatividad	
30.- Recibe dictamen técnico con expediente, revisa, valida, antefirma y entrega con expediente y libera en sistema vigente.	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de los Procedimientos de Dictaminación de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática (DGSEI).

Al respecto, la emisión y autorización de dictamen técnico de proyectos de tecnologías de la información y comunicación, cuenta con 43 pasos o acciones a seguir para su conclusión; mientras que la emisión y autorización de dictamen técnico exprés de bienes informáticos para proyectos de tecnologías de la información y comunicación, realiza 12 pasos.

Ser o Condición:

Con base en el requerimiento de información, se solicitaron los procedimientos de dictaminación vigentes a la DGSEI, y al respeto se entregó: El procedimiento 061: Emisión y Autorización de Dictamen Técnico de Proyectos de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC’s), del año 2016; y la Emisión y Autorización de Dictamen Técnico Exprés de Bienes Informáticos de la Información y Comunicación del 2017.

Al respecto, el siguiente cuadro comparativo muestra las características y relación que existe entre ambos dictámenes con base en su manual de procedimientos y la información obtenida durante el proceso de auditoría.



Procedimiento: 061 Emisión y autorización de dictamen técnico de proyectos de tecnologías de información y comunicación (TICs)	Emisión y autorización de dictamen técnico exprés de bienes informáticos para proyectos de tecnologías de la información y comunicación.
Tipo de solicitud	
<ul style="list-style-type: none"> • Equipo de cómputo • Telecomunicaciones • Software • Mantenimiento de Hardware • Mantenimiento de Software • Servicios Profesionales • Llave en mano • Aplicaciones de Dictamen Técnico 	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo de cómputo • Software
Tiempo de respuesta	
15 a 30 días	1 a 2 días
Temporalidad	
6 meses	3 meses
¿Brinda capacitación o consultoría?	
<p>Sí. El departamento de Dictaminación de Proyectos y Apoyo a Comités deberá atender una consultoría, previo a que ingrese la solicitud de Dictamen técnico de telecomunicaciones, servicios profesionales o llave en mano para lo cual convocará a las áreas especializadas a reunión, generar la minuta de acuerdos y enviarla por correo electrónico a la Dirección para generar la consultoría.</p>	<p>Sí. El Departamento de Dictaminación de Proyectos y Apoyo a Comités deberá proporcionar la asesoría y capacitación necesaria para la operación del módulo de dictamen técnico exprés en el sistema de Dictaminación de TIC.</p>
Respecto al Catálogo de contenidos	
<p>Revisión de la lista de artículos que le muestra el sistema y pulse agregar en el que desee seleccionar. En caso de que no encuentra el artículo que requiere seleccione la opción de nuevo producto y requísite lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del producto • Especificaciones • Unidad • Precio estimado • Cantidad • Comparativo de tres marcas (anexar la solicitud FO-AFT-DMTE-01 "Estudio de tres marcas" 	<p>Revisión de la lista de artículos que le muestra el sistema y pulse agregar en el que desee seleccionar.</p>
Validación	
Firma autógrafa por parte de la Dirección general del sistema Estatal de Informática.	Se generará documento electrónico con sello digital y número de identificación de dictamen exprés.
¿Puede solicitar modificación, ampliación y fe de erratas de dictamen técnico?	
Sí	No
¿Solicita el llenado del "Cuestionario de evaluación del servicio de dictaminación"?	
<p>Sí. El Titular de la unidad administrativa solicitante, una vez que recibe el dictamen deberá llenar vía web el formato FO-PDPI-DDAC-04 "cuestionario de evaluación del servicio de dictaminación", esto por cada dictamen entregado.</p>	<p>Sí. La o el titular de la unidad administrativa solicitante, al recibir el dictamen técnico exprés liberado, deberá llenar vía web el formato "Cuestionario de evaluación del servicio".</p>

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del Manual de Procedimientos de Tecnologías de la Información y Comunicación, proporcionado por la Dirección General del Sistema Estatal de Informática.

Como se puede apreciar, existe una notable diferencia entre la emisión y autorización del dictamen técnico tradicional y el dictamen técnico exprés. Entre las más destacables se encuentran: que el dictamen técnico exprés es únicamente para adquisición de equipo de cómputo y software, la vigencia, el tiempo de emisión y la disponibilidad de ampliación y/o modificación, entre otros.

Por otra parte, se solicitó información referente a la programación y ejecución de la meta “Dictaminación de proyectos en materia de tecnologías de la información”, la cual describe lo siguiente:

Meta	Unidad de medida	Prog. 2017	Ejercido 2017	Diferencia absoluta	% Diferencia relativa
Dictaminación de proyectos de materia de tecnologías de la información.	Proyecto	988	1,065	77	7.79

FUENTE: Elaboración OSFEM con información proporcionada por la Dirección General del Sistema Estatal de Informática.

Del cuadro presentado se observa, que el ejercido de la meta rebasó lo programado, lo cual representa una diferencia de 7.79 por ciento, en razón que como meta inicial se planteó un solo tipo de dictamen, sin embargo, se rebasó lo programado por la implementación del dictamen exprés en septiembre de 2017.

En referencia al comportamiento que ha tenido dicha actividad, se analizó el histórico de tres periodos anteriores al año de revisión, como se muestra a continuación:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Dirección General del Sistema Estatal de Informática.

La gráfica, da cuenta del comportamiento que ha tenido la meta “Dictaminar proyectos en materias de Tecnologías de la información” en los últimos años; en ellas se observa un decremento en número de emisión de dictámenes técnicos; sin embargo, en el año



2017, se rebasó lo programado, esto gracias a la implementación del dictamen técnico exprés.

Así mismo, a continuación se presenta un cuadro en el que se describe la programación de la meta por mes durante el 2017, el cual sirve para identificar el periodo de mayor demanda, así como el momento en el que comenzó la operación del dictamen exprés.

Periodo 2017	Dictámenes Emitidos	Dictámenes Exprés Emitidos
Enero	39	N/A
Febrero	56	N/A
Marzo	79	N/A
Abril	70	N/A
Mayo	125	N/A
Junio	64	N/A
Julio	26	N/A
Agosto	56	N/A
Septiembre	121	24
Octubre	151	19
Noviembre	158	13
Diciembre	53	11
TOTAL	998	67

N/A: No Aplica

FUENTE: Elaboración del OSFEM con información por la Dirección General del Sistema Estatal de Informática.

Como se puede apreciar, los meses con más demanda fueron mayo, octubre y noviembre; así mismo, se identifica que el dictamen técnico exprés comenzó a operar en septiembre del mismo año, con un total de 67 dictámenes emitidos; lo cual hace un total de 1,065 (998 convencionales más 67 exprés) dictámenes en el año 2017.

A fin de complementar lo anterior y en relación a la distribución del total de dictámenes emitidos en 2017, se solicitó la información estadística respecto al tipo de solicitud, la cual se presenta a continuación:

Tipo de solicitud	Dictámenes emitidos en 2017
Equipo de cómputo	685
Telecomunicaciones	96
Software	101
Mantenimiento de Software	43
Mantenimiento de Hardware	77
Servicios profesionales	49
Llave en mano ³	14
Total	1,065

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Dirección General del Sistema Estatal de Informática.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Dirección General del Sistema Estatal de Informática

De los gráficos, se observa que los dictámenes de mayor demanda son: adquisición de equipo de cómputo, software y telecomunicaciones; siendo los servicios de llave en mano, software y telecomunicaciones, los de menor demanda.

³ Proyecto llave en mano: Son proyectos que por su naturaleza llevan componentes técnicos de equipamiento de telecomunicaciones, equipamiento de servidores y almacenamiento, servicios profesionales, etc., que para funcionar se requiere que interactúen todos los componentes entre sí.



De acuerdo con el Manual de Procedimientos de Tecnología de la Información y Comunicación, para que se genere la emisión y autorización del dictamen técnico (convencional), se debe cumplir con los requisitos establecidos, según el tipo de solicitud, los cuales se describen a continuación:

Equipo de cómputo	
No.	Requisitos para obtener el dictamen técnico
1	Oficio de solicitud de dictamen técnico del Coordinador Sectorial de TICs dirigido al Director General de la DGSEI.
2	Solicitud de dictamen técnico del sistema vigente.
3	Requisitar formato FO-AFT-DMTE-01 "Estudio de tres marcas" para el caso de equipo que no se encuentre contemplado dentro del catálogo de infraestructura y servicios de TICs en el sistema vigente.
4	Oficio de justificación para la dictaminación para un equipo en específico.
5	Propuesta de dictamen técnico aprobado por el Jefe de Departamento de Dictaminación de Proyectos y Apoyo a Comités.
6	Requisitar formato FO-PDPI-DDAC-03 "Monitoreo y avance de solicitud de dictamen técnico".

Telecomunicaciones	
No.	Requisitos para obtener el dictamen técnico
1	Oficio de solicitud de dictamen técnico del Coordinador Sectorial de TICs dirigido al Director General de la DGSEI.
2	Minuta de consultoría en caso de que aplique.
3	Solicitud de dictamen técnico del sistema vigente.
4	Propuesta de dictamen técnico aprobado por el Jefe de Departamento de Dictaminación de Proyectos y Apoyo a Comités.
5	Requisitar formato FO-PDPI-DDAC-03 "Monitoreo y avance de solicitud de dictamen técnico".

Software	
No.	Requisitos para obtener el dictamen técnico
1	Oficio de solicitud de dictamen técnico del Coordinador Sectorial de TICs dirigido al Director General de la DGSEI.
2	Solicitud de dictamen técnico del sistema vigente.
3	Requisitar formato FO-PDPI-DDAC-05 "Adquisición de software", en el caso de que no exista el producto en el catálogo.
4	Propuesta de dictamen técnico aprobado por el Jefe de Departamento de Dictaminación de Proyectos y Apoyo a Comités.
5	Requisitar formato FO-PDPI-DDAC-03 "Monitoreo y avance de solicitud de dictamen técnico".

Mantenimiento de Hardware	
No.	Requisitos para obtener el dictamen técnico
1	Oficio de solicitud de dictamen técnico del Coordinador Sectorial de TICs dirigido al Director General de la DGSEI.
2	Solicitud de dictamen técnico del sistema vigente.
3	Requisitar formato FO-PDPI-DDAC-01 "Mantenimiento de Hardware".
4	Propuesta de dictamen técnico aprobado por el Jefe de Departamento de Dictaminación de Proyectos y Apoyo a Comités.
5	Requisitar formato FO-PDPI-DDAC-03 "Monitoreo y avance de solicitud de dictamen técnico".



Mantenimiento de Software	
No.	Requisitos para obtener el dictamen técnico
1	Oficio de solicitud de dictamen técnico del Coordinador Sectorial de TICs dirigido al Director General de la DGSEI.
2	Solicitud de dictamen técnico del sistema vigente.
3	Requisitar formato FO-PDPI-DDAC-02 "Mantenimiento de Software".
4	Propuesta de dictamen técnico aprobado por el Jefe de Departamento de Dictaminación de Proyectos y Apoyo a Comités.
5	Requisitar formato FO-PDPI-DDAC-03 "Monitoreo y avance de solicitud de dictamen técnico".
Servicios profesionales	
No.	Requisitos para obtener el dictamen técnico
1	Oficio de solicitud de dictamen técnico del Coordinador Sectorial de TICs dirigido al Director General de la DGSEI.
2	Solicitud de dictamen técnico del sistema vigente.
3	Expediente del proyecto de tecnologías de la información.
4	Los siguientes documentos, dependiendo del servicio profesional del que se trate: F003.2.02 (Especificación de requerimientos del sistema de información). Formato de diagnóstico del servicio de digitalización.
5	Propuesta de dictamen técnico aprobado por el Jefe de Departamento de Dictaminación de Proyectos y Apoyo a Comités.
6	Requisitar formato FO-PDPI-DDAC-03 "Monitoreo y avance de solicitud de dictamen técnico".
Llave en mano	
No.	Requisitos para obtener el dictamen técnico
1	Oficio de solicitud de dictamen técnico del Coordinador Sectorial de TICs dirigido al Director General de la DGSEI.
2	Solicitud de dictamen técnico del sistema vigente.
3	Expediente del proyecto de tecnologías de la información.
4	Propuesta de dictamen técnico aprobado por el Jefe de Departamento de Dictaminación de Proyectos y Apoyo a Comités.
5	Requisitar formato FO-PDPI-DDAC-03 "Monitoreo y avance de solicitud de dictamen técnico".

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del Manual de Procedimientos de Tecnologías de la Información y Comunicación, de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática.

Ahora bien, a efecto de verificar la completitud de los requisitos y con base en la estadística de dictámenes emitidos, propósito de la revisión, se determinó una muestra estratificada con nivel de confianza del 95 por ciento, la cual arrojó los siguientes resultados:



Tipo de solicitud	Dictámenes emitidos en 2017	Muestra	Expedientes que NO cumplen con la totalidad de requisitos	Porcentaje %
Equipo de cómputo	685	48	1	2.1
Telecomunicaciones	96	1	0	0.0
Software	101	5	3	60.0
Mantenimiento de Software	43	3	3	100.0
Mantenimiento de Hardware	77	3	2	66.7
Servicios profesionales	49	7	0	0.0
Llave en mano	14	7	1	14.3
Total	1,065	74	10	13.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la DGSEI

Al respecto, el 13.5 por ciento de los expedientes de dictaminación revisados, no cumplen con la totalidad de los requisitos que requiere su integración, según su tipo de solicitud. Dicho porcentaje corresponde a las inconsistencias que se detectaron en la revisión de los expedientes, las cuales son:

- Los formatos emitidos por la DGSEI para el llenado de requerimientos según el tipo de solicitud, no cumplen con las características básicas del formato o están incompletos.
- No cuentan con oficio de solicitud de dictamen técnico del Coordinador Sectorial del TIC´s, dirigido al Director General del SEI.
- El apartado de “Propuesta de dictamen técnico aprobado por el Jefe de Departamento de Dictaminación de Proyectos y Apoyo a Comités”, no cuenta con las características necesarias para poder ser identificado, es decir, lo que se presenta es un borrador de la aprobación del Dictamen Técnico final.

Así mismo, con base en entrevistas realizadas al Departamento de Dictaminación de Proyectos y Apoyo a Comités, se identificó que el personal encargado de llevar a cabo las actividades para el cumplimiento de la meta, correspondió a 4 personas durante el 2017.



Por otro lado, con relación a los requerimientos del expediente de dictaminación, se identificó que el apartado “Propuesta de dictamen técnico aprobado por el Jefe de Departamento de Dictaminación de Proyectos y Apoyo a Comités”, es uno de los requisitos con el que deben cumplir todos los dictámenes técnicos, sin importar el tipo de solicitud y refiere que debe estar aprobado por el Jefe de Departamento correspondiente; sin embargo, lo que presentan es un borrador de la aprobación del Dictamen Técnico final. Al respecto, el Jefe de Departamento de Dictaminación de Proyectos y Apoyo a Comités, refirió que dicha propuesta de dictamen técnico, es un previo a la emisión del dictamen final, y no tiene su firma o algún indicador que haga referencia al Departamento, puesto que se sigue la línea inicial en la que se determina como responsable al titular de la DGSEI.

Finalmente, cabe hacer mención sobre las últimas actividades del procedimiento de la emisión del dictamen técnico –ya sea tradicional o exprés-; en las cuales se refiere que se debe llenar vía electrónica el formato FO-PDPI-DDAC-04 “Cuestionario de evaluación del servicio de Dictaminación”. Al respecto, personal de la DGSEI comentó que el Departamento, no cuenta con las evaluaciones de dichos cuestionarios, puesto que no es obligatorio, esto en sentido opuesto a lo que refiere el Manual de Procedimientos, en donde se le da el carácter de obligatorio.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Derivado de la revisión y análisis de la normatividad vigente y la información facilitada por la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, se identificó lo siguiente:

C.1) De acuerdo con la muestra determinada, se identificó que el 13.5 por ciento de los expedientes revisados, no cumplen con los formatos establecidos y requeridos para la integración del expediente de los proyectos de dictaminación.



C.2) Con base en la información proporcionada y las entrevistas realizadas, se concluyó que no se aplica el “Cuestionario de evaluación del servicio de Dictaminación”, el cual se describe como uno de los pasos a seguir en el Manual de Procedimientos.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2 y 23, fracciones XIX y XI, respectivamente, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Secretaría de Finanzas:

R.1) No aceptar documentación que no cumpla con los requerimientos mínimos de identificación que establece la DGSEI para la integración de los expedientes de Proyectos de Dictaminación, con el fin de garantizar su cumplimiento respecto al Manual de Procedimientos. Así mismo, agregar a los formatos datos o elementos específicos que contribuyan a generar certeza y validez en su empleo. Por otra parte, agregar especificaciones en el documento “Propuesta de dictamen técnico aprobado por el Jefe de Departamento de Dictaminación de Proyectos y Apoyo a Comités”, para su identificación.

R.2) Aplicar el formato FO-PDPI-DDAC-04 “Cuestionario de evaluación del servicio de Dictaminación”, con el fin de evaluar el desempeño del Procedimiento de Dictaminación de Proyectos, como lo indica el Manual de Procedimientos.

Dichas recomendaciones se promoverán ante el Órgano de Control Interno de la entidad fiscalizada para que les dé seguimiento hasta su respectiva conclusión.



HALLAZGO NÚMERO: AEDI/DADGDE/AD11/CA04/2018, con Recomendación.

Planeación y programación de metas que integran los Proyectos del Programa Gobierno Electrónico.

Objetivo específico:

Revisar cómo se planean y programan las metas de los proyectos que conforman el Programa Gobierno Electrónico, para identificar el desarrollo y cumplimiento de los mismos.

Procedimiento de Auditoría:

- Realizar entrevistas con el personal de la Dirección General de Tecnologías para la Gestión (DGTG), área encargada de 4 metas del Proyecto “Innovación gubernamental con tecnologías de información”, con el objetivo de verificar, entre otras, si la DGTG cuenta con una adecuada planeación y programación de sus metas o si cuenta con un estudio previo que le permita calcular el número de acciones por meta a realizar en cada año, lo que coadyuvaría a justificar la programación de las mismas.
- Analizar la información de los formatos PbR 02a, 09a y 11a de los proyectos “Innovación gubernamental con tecnologías de información” y “Soporte de servicios de tecnologías de la información” para revisar su calendarización de metas, su alcance e identificar las áreas que ejecutan el programa.
- Analizar las funciones y objetivos de las áreas de la Secretaría de Finanzas (SEFIN), involucradas con el programa Gobierno Electrónico, descritas dentro de su Manual General de Organización.

**Criterio o Deber Ser:**

El Código Financiero del Estado de México y Municipios, en el Artículo 286, indica que el proceso de planeación, programación y presupuestación, tiene como propósito orientar el gasto público a la atención de lo prioritario, tomando en cuenta los objetivos, metas y estrategias contenidos en el Plan de Desarrollo del Estado de México y los programas que de éste se derivan, garantizando con ello el uso eficiente de los recursos públicos en cada uno de los programas presupuestarios. Este proceso comprende las siguientes fases:

- I. La Planeación, consiste en la definición de las acciones estratégicas y operativas, que tendrán atención prioritaria, tomando en cuenta la planeación estatal para el desarrollo y los programas que de éste se deriven. Lo anterior con la finalidad de determinar los programas presupuestarios, proyectos y actividades que sean necesarias para su cumplimiento;
- II. La Programación, es la fase donde se definen, ordenan y jerarquizan los programas presupuestarios y, proyectos de inversión y demás actividades, partiendo de una selección de objetivos, metas e indicadores de desempeño, así como los tiempos y las unidades responsables de su ejecución, y
- III. La Presupuestación, es la fase de costeo y distribución de los recursos financieros, humanos y materiales, para su aplicación al cumplimiento de los planes, programas presupuestarios y proyectos seleccionados en la fase anterior.

Asociado a lo anterior, el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2017, en el apartado 1.4. Integración del Programa Anual, tercer párrafo, establece que los Programas Anuales tienen su naturaleza fincada en un diagnóstico preciso y oportuno para establecer metas racionales y una planificación del orden y temporalidad



en el que las actividades y procesos, deberán verificarse para ofrecer a la población satisfactorios para las necesidades imperantes y por supuesto, funcionar de base para el seguimiento, la evaluación y en su momento la rendición de cuentas, en un entorno de transparencia.

La Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, refiere en su Artículo 1: La presente Ley es de orden público y de observancia general en el Estado de México y tiene por objeto:

- I. Establecer la gobernabilidad de las tecnologías de la información y comunicación a través de la regulación de la planeación, organización, soporte y evaluación de los servicios gubernamentales.

Por otra parte, el Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas, publicado el miércoles 05 de julio de 2017, señala dentro de las funciones de la Coordinación de Gestión Gubernamental, lo siguiente:

- Apoyar a las dependencias y organismos auxiliares en la sistematización de la información de las y los beneficiarios de los programas que operen, así como de aquella población susceptible de incorporar a la base de datos del SIP-G.

(...)

Así mismo, en lo que respecta a la Unidad de Apoyo a la Administración General, cuyo objetivo es proveer oportunamente de los elementos y recursos necesarios que se requieran para la realización de giras de trabajo, audiencias, atención a la ciudadanía y coordinar la información política estratégica, así como coadyuvar en las relaciones diplomáticas del Gobierno del Estado de México con agencias y organismos internacionales. Se identificaron las siguientes funciones:



- Informar a la o al titular de la Secretaría de Finanzas sobre el resultado de las acciones encomendadas a la Unidad de Apoyo a la Administración General.
- Planear, programar y organizar las giras que realice la Gobernadora o el Gobernador del Estado con las y los titulares de las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal.
- Atender, programar y controlar las peticiones de audiencia que formule la ciudadanía.
- Asesorar y orientar a la ciudadanía sobre las dependencias y organismos que, de acuerdo con sus atribuciones, puedan atender sus planteamientos.
- Acordar con la Secretaria o el Secretario Particular de la Gobernadora o Gobernador la agenda de trabajo integrada conjuntamente con las y los titulares de las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal.
- Generar información estratégica y de comunicación política sobre temas específicos que apoyen a la Gobernadora o Gobernador Estatal en la toma de decisiones.
- Organizar los actos y eventos en los que participe la Gobernadora o Gobernador del Estado para contribuir a la eficiente y oportuna realización de los mismos.
- Proveer los recursos materiales, financieros y técnicos requeridos para el desarrollo de las actividades de la Ejecutivo o del Ejecutivo Estatal.
- Supervisar la adecuada y oportuna atención de los requerimientos de información derivados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Verificar la permanente actualización de los manuales de organización y de procedimientos de la Gubernatura y de las áreas que conforman la Unidad de Apoyo a la Administración General.
- Disponer lo necesario para la adecuada ejecución de las actividades internacionales de la Gobernadora o el Gobernador y de los programas de apoyo a los migrantes mexiquenses que viven en el extranjero.



- Promover relaciones de trabajo con dependencias federales, estatales y municipales, así como la celebración de acuerdos para fortalecer la vinculación internacional del Estado de México y Municipios.
- Impulsar la promoción de los programas y proyectos sociales del Gobierno del Estado de México con organismos y agencias internacionales, a efecto de impulsar el desarrollo de las comunidades mexiquenses en el extranjero.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

Como se puede apreciar en ninguna de sus funciones y ni siquiera dentro del objetivo del área en cuestión, se logra identificar la realización de acciones y metas referentes a TICs, software, hardware y a cuestiones tecnológicas, esto en relación a las actividades sustantivas que derivan del tema y del programa presupuestario Gobierno Electrónico.

Para la formulación del programa anual, se diseñó una lista de 25 formatos PbR, los cuales se denominan y describen con la información que se reporta en ellos; por ejemplo: los formatos PbR-02a, 09a y PbR-11a (Metas por Proyecto y Unidad Ejecutora, Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto y Unidad Ejecutora e Informe de Metas por Proyecto y Unidad Ejecutora, respectivamente); son empleados para la calendarización definitiva, el seguimiento y la evaluación mensual y trimestral de los programas.

En este sentido, la Planeación y Programación ocuparon un rol muy importante para el desarrollo de los Proyectos y el cumplimiento de sus metas, ya que calendarizaron y representaron el número de metas a realizar.

Cabe aclarar que el objetivo del Programa Gobierno Electrónico, determina “Generar una simplificación administrativa mediante un gobierno electrónico que incremente la gama de trámites estatales susceptibles a realizarse a través de medios electrónicos”. Por consiguiente; al perseguir un incremento en la gama de trámites, implícitamente se



estará buscando una ampliación de las propias actividades de la DGSEI y de algunas de las áreas involucradas con el programa auditado.

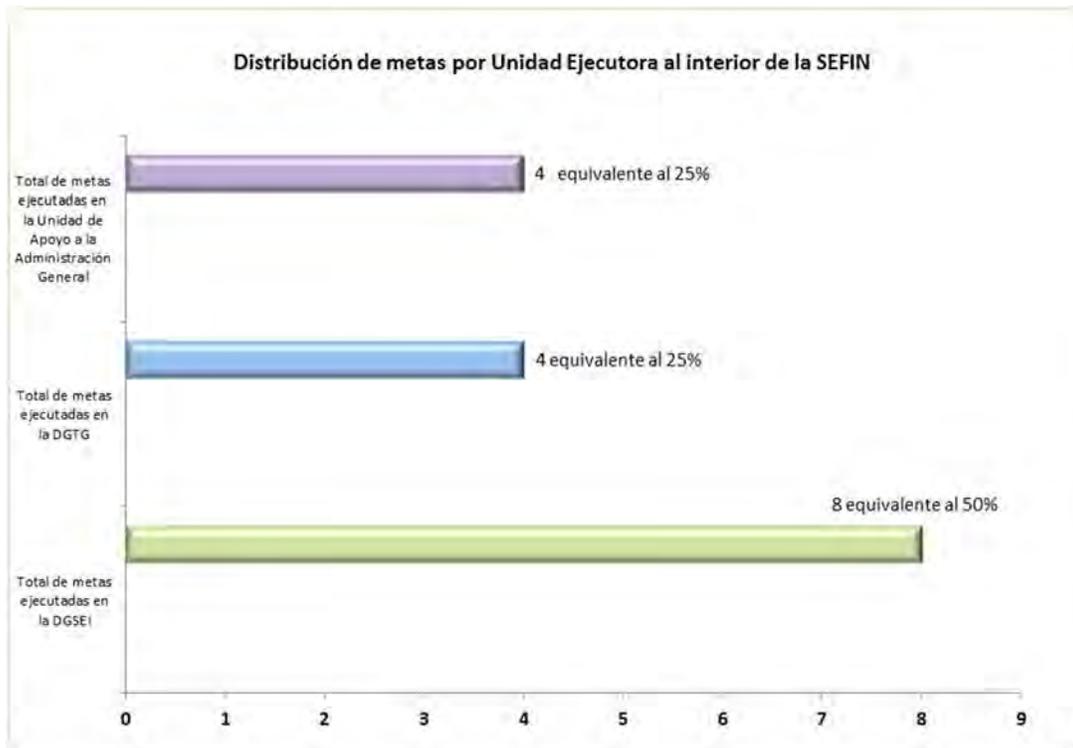
Ser o Condición:

Derivado del análisis de la información proporcionada y de las entrevistas efectuadas, se logró identificar que existen 3 áreas distintas que se encargan de realizar las actividades de ambos proyectos, todas ellas adscritas a la propia SEFIN:

1. La Dirección General de Tecnologías para la Gestión (DGTG), adscrita a la Coordinación de Gestión Gubernamental,
2. La Dirección General del Sistema Estatal de Informática (DGSEI), adscrita a la Subsecretaría de Administración,
3. Y la Unidad de Apoyo a la Administración General (UAAG), adscrita directamente a la SEFIN.

Las dos primeras, refieren dentro de sus funciones del Manual General de Organización de la SEFIN, actividades bien definidas y propias de las TIC's y aspectos Informáticos, sin embargo, en la tercera unidad ejecutora, no se identifica la injerencia que ésta deba tener en el quehacer tecnológico de la SEFIN.

Respecto a las 3 unidades ejecutoras, las metas de los proyectos se distribuyeron de la siguiente forma:



FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información proporcionada por la DGSEI.

Ahora bien, respecto al cumplimiento de las metas revisadas del proyecto “Innovación gubernamental con tecnologías de información”; se identificó que 3 de ellas no se planearon adecuadamente, en razón de que la calendarización que se lleva no se ha modificado desde hace tiempo, al presentar una mínima o nula diferencia de un año respecto a otro, como se puede ver en el siguiente cuadro:



Proyecto: Innovación gubernamental con tecnologías de información

Unidad Ejecutora al interior de la SEFIN	Metas	Unidad de Medida	2016		2017		Diferencia entre un año y otro
			Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	
Dirección General de Tecnologías para la Gestión (DGTG)	Recibir, integrar, depurar e incorporar al SIP-G las bases de datos de los beneficiarios de los programas gubernamentales.	Proceso	4	4	4	4	0*
	Implementar un proceso para mejorar la calidad y el control de la información del SIP-G.	Proceso	1	1	1	1	0*
	Implementar la cuarta fase de la solución de tecnologías de información para el SIP-G, para apoyo a la mejora continua, la toma de decisiones y la evaluación de la política distributiva de los programas de gobierno.	Proceso	1	1	1	1	0*
	Implementar aplicaciones informáticas vía WEB para el registro de ciudadanos susceptibles de incorporar a programas de gobierno.	Sistema	9	9	11	11	2
Dirección General del Sistema Estatal de Informática (DGSEI)	Dictaminar Proyectos en materia de tecnologías de la información.	Proyecto	944	944	988	988	44
	Elaborar proyectos de aplicaciones de TIC's en sus diferentes fases (análisis, diseño, programación, implementación, operación, soporte, diagnóstico o consultoría)	Proyecto	35	35	35	35	0
	Elaborar proyectos de portales, sitios WEB y redes sociales en sus diferentes fases (análisis, diseño, programación, implementación, operación, soporte, diagnóstico o consultoría).	Proyecto	700	700	780	780	80
	Realizar actividades y proyectos para la implementación, operación, administración, mantenimiento y actualización del SEITS, RUPAEMEX, CUTS, Sistema de Gestión de Trámites y Servicios en Línea y Padrón de Certificados Electrónicos de Servidores Públicos conforme a la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.	Proyecto	42	42	42	42	0

*Nota: Para las 3 primeras metas (Referentes al SIP-G), se revisaron los procesos y se identificó la razón por la cual no existe un ajuste entre cada período, por lo cual no se consideró pertinente señalarlo.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con base en el Catálogo de Objetivos de la Estructura Programática del Gobierno del Estado de México 2017 y los formatos PbR-02a, 09b y 11a.

Cabe señalar que en diversas entrevistas realizadas tanto con personal de la DGTG, como con la DGSEI, se cuestionó sobre la forma en que se realizó la programación de metas, a lo cual, ambas Direcciones Generales respondieron que como tal no se lleva a



cabo un estudio o análisis previo para dicha actividad, y en el mejor de los casos, se realiza conforme al histórico programado, aun cuando no se justifique la demanda de algunas metas por parte de las dependencias.

Por otra parte, respecto al segundo proyecto revisado, se encontró que ninguna de sus metas ha tenido alguna variación en su programación en los dos últimos años, como se puede ver en la siguiente tabla:

Proyecto: Soporte de Servicios de Tecnologías de la Información							
Unidad Ejecutora al interior de la SEFIN	Metas	Unidad de Medida	2016		2017		Diferencia entre un año y otro
			Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	
Unidad de Apoyo a la Administración General	Capacitar y elaborar diseño gráfico y multimedia.	Acción	2,950	2,950	2,950	2,950	0
	Desarrollar, implementar, operar y mejorar los sistemas y páginas web.	Acción	4,750	4,750	4,750	4,750	0
	Administrar y controlar los servicios en tecnologías de la información.	Acción	1,700	1,700	1,700	1,700	0
	Controlar y gestionar procesos	Acción	350	350	350	350	0
Dirección General del Sistema Estatal de Informática (DGSEI)	Mantener la disponibilidad del centro de datos.	Hora	8,725	8,725	8,725	8,725	0
	Mantener la disponibilidad de la infraestructura a los servicios de cómputo.	Hora	8,585	8,585	8,585	8,585	0
	Mantener la disponibilidad de la red de internet, datos y voz.	Hora	8,590	8,590	8,590	8,590	0
	Timbrado electrónico de CFDI's de facturas y recibos emitidos por el Gobierno del Estado de México.	Documento	3,600,000	3,600,000	3,600,000	3,600,000	0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con base en el Catálogo de Objetivos de la Estructura Programática del Gobierno del Estado de México 2017 y los formatos PbR-02a, 09b y 11a.

De lo anteriormente expuesto, se concluye lo siguiente:

- Existieron 11 metas que se mantuvieron sin modificación alguna respecto al año anterior, lo que incide en establecer metas racionales asequibles que garanticen el buen funcionamiento del programa Gobierno Electrónico, toda vez que el propio objetivo del programa busca incrementar la gama de trámites automatizados a la población.

- Las actividades de la Unidad de Apoyo a la Administración General (UAAG), no son consistentes con las referidas en su Manual General de Organización de la SEFIN, en razón de que dicho documento describe que las actividades de las TICS deberán realizarse en la DGSEI y en la DGTG, además de que la DGSEI es quien realiza acciones de diseño gráfico y multimedia, sitios web, servicios de Tecnologías de la Información y controla y gestiona procesos de carácter informático.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

C.1) Para cumplir la SEFIN con lo planeado dentro del Programa presupuestario Gobierno Electrónico, ejecutó en 2017, 16 metas correspondientes a 2 proyectos, todos ellos realizados por tres unidades ejecutoras, derivado de la revisión entre lo programado y alcanzado en los dos últimos años, se encontró que solo el 31 por ciento $[(5/16)*(100)]$ de ellas han sufrido modificaciones en su programación durante los dos últimos años, como se puede ver en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información proporcionada por la DGSEI.

Puesto que el objetivo del programa Gobierno Electrónico, tiene la finalidad de incrementar su gama de trámites y servicios susceptibles de automatizarse, existe una



relación directa entre el cumplimiento del objetivo con las metas de los proyectos que lo conforman, por lo tanto el mantener constantes las metas a través de los años, no se estará contribuyendo al cumplimiento del objetivo del programa auditado.

C.2) De acuerdo a las funciones y objetivos de las tres áreas referidas, en su Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas, no se atribuyen actividades del quehacer tecnológico a la Unidad de Apoyo a la Administración General (UAAG).

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2 fracción XIX y 23 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Secretaría de Finanzas:

R.1) Establecer metas racionales en razón de alcanzar metas asequibles en función del objetivo del programa e incluir dentro de las funciones del Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas, las atribuciones a la Unidad de Apoyo a la Administración General (UAAG), referentes a apoyar en el ámbito de tecnologías de la información y comunicación a las áreas encargadas de TICS, e informática para el buen desarrollo de sus funciones; o valorar la delegación de estas metas a la propia Dirección General del Sistema Estatal de Informática (DGSEI).

Se da por atendida la recomendación en lo que respecta a la competencia de la Dirección General de Innovación, referente a la asignación de funciones en las diversas áreas de la SEFIN, sin embargo, no se solventa lo referente a las metas.

Dicha recomendación se promoverá ante el Órgano de Control Interno de la entidad fiscalizada para que le dé seguimiento hasta su respectiva conclusión.



**HALLAZGO NÚMERO AEDI/DADGDE/AD11/CA05/2018, con Recomendación.
Capacitación externa de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática (DGSEI).**

Atendida en etapa de confronta.

HALLAZGO NÚMERO AEDI/DADGDE/AD11/CA06/2018, con Recomendación.

Grado de madurez alcanzado por el programa Gobierno Electrónico, en función de sus documentos normativos, de su objetivo y de los hilos conductores determinados.

Objetivo específico:

Revisar el nivel de madurez alcanzado del programa Gobierno Electrónico, para identificar el logro de su implementación, en correspondencia de sus documentos normativos a través de la evaluación de sus hilos conductores.

Procedimiento de Auditoría:

- Analizar la información del Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETyS), para obtener de manera resumida los avances en el número de trámites automatizados.
- Elaborar un análisis comparativo entre la normativa empleada para definir los principales hilos conductores, que servirán de guía para evaluar la implementación del programa Gobierno Electrónico.



- Valorar el alcance del programa Gobierno Electrónico, en cuanto al nivel de madurez, de acuerdo al documento técnico “Mejores prácticas de Gobierno Electrónico: indicadores actuales y su pertinencia en la E-Sociedad”.
- Realizar entrevistas con el personal de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática (DGSEI), encargado de automatizar los trámites y servicios del Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETyS), con el objetivo de indagar sobre lo relacionado con los trámites que se han automatizado.

Criterio o Deber Ser

En concomitancia con lo establecido en la Carta Iberoamericana de Gobierno Electrónico; aprobada por la IX Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado, en Pucón, Chile, en 2007; donde se instituyó que los Ministros de Administración Pública y los Jefes de Delegación de los Gobiernos Iberoamericanos, renovaron su compromiso con la Reforma del Estado y la modernización de sus mecanismos de gestión, entre otros puntos; el Gobierno del Estado de México (GEM), adoptó las medidas necesarias para contar con un Gobierno Electrónico eficiente y transparente, no como imperativo categórico sino teniendo en cuenta que el adecuado funcionamiento de los organismos públicos es fundamental para el desarrollo, la igualdad de oportunidades y el bienestar social³².

La Carta Iberoamericana de Gobierno Electrónico, planteó entre otros, los objetivos siguientes:

- a) *Determinar las bases conceptuales y los componentes que constituyen el Gobierno Electrónico para Iberoamérica.*

³² La Carta reconoce el rol insustituible que le corresponde a los Estados en estas materias, para garantizar la universalización a toda la población y la continuidad de los servicios electrónicos y el fortalecimiento de la democracia.



- b) Servir como orientación para el diseño, regulación, implantación, desarrollo, mejora y consolidación de modelos nacionales de Gobierno Electrónico en la gestión pública.

Dichos objetivos, en razón de lograr los siguientes fines:

- Incrementar la calidad de los servicios y productos públicos que el Estado suministra a los ciudadanos, al mejorar la eficiencia, la eficacia y una mayor transparencia de la gestión pública, aprovechando la utilización de las TIC's en el Gobierno y en la Administración Pública.
- Optimizar, los modos de organización y de funcionamiento de los Gobiernos y sus administraciones, simplificando trámites y procedimientos.
- Sensibilizar a las administraciones para que ofrezcan sus servicios y se interconecten con la ciudadanía a través de estrategias de múltiples canales de acceso.

La Estrategia Digital Nacional (EDN) es el plan de acción digital que el Gobierno de la República implementó durante 2013-2018; surge en respuesta a la necesidad de aprovechar el potencial de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)³³ para insertar a la ciudadanía en la sociedad de la información y el conocimiento.

Derivado de lo anterior, el Gobierno del Estado de México (GEM) incluyó e implementó las tareas referidas en dicha Carta y en la EDN; dentro del documento denominado Programa Gobierno Electrónico 2013-2017, en aras de contribuir a reducir la brecha digital y convertir la Sociedad de la información y el Conocimiento en una oportunidad para toda la ciudadanía, apoyado en la aplicación de las TIC's, como herramienta

³³ Vistas las TIC como elemento catalizador del desarrollo del país las cuales tienen múltiples beneficios que se traducen en una mejora en la calidad de vida de las personas.



coadyuvante de la mejora de la gestión pública y en la implementación de trámites y servicios automatizados.

Así mismo, la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios en el Capítulo Primero establece su objeto el cual servirá para implementar las tecnologías de información a través de la regulación de la planeación, organización, soporte y evaluación de los servicios gubernamentales en el Estado y en los Municipios, así como regular la gestión de servicios, trámites, procesos y procedimientos administrativos y jurisdiccionales, a través del uso de las tecnologías de información.

Mientras que en las Disposiciones Generales del Capítulo primero, su artículo 5 refiere que para los efectos de esta Ley, se entiende por:

(...)

VII. CUTS: A la Clave Única de Trámites y Servicios, por la cual se reconoce la identidad electrónica de los sujetos inscritos en el Registro Único de Personas Acreditadas en el Estado de México (RUPAEMEX).

VIII. Datos Abiertos: A los datos digitales de carácter público accesibles en línea que pueden ser reutilizados y redistribuidos por cualquier interesado y que son accesibles, integrales, gratuitos, no discriminatorios, oportunos, permanentes, primarios, legibles por maquinas, en formatos abiertos y de libre uso, en términos de las disposiciones jurídicas de la materia.

IX. Dirección: a la Dirección General del Sistema Estatal de Informática.

XXIII. RETyS: Al Registro Estatal de Trámites y Servicios.

XXIV. RUPAEMEX: Al Registro Único de Personas Acreditadas en el Estado de México.

XXVI. SEITS: Al Sistema Electrónico de Información, Trámites y Servicios del Estado de México.

XXXI. Unidad Registradora: A la Unidad Administrativa dependiente de la Dirección encargada de generar la CUTS para el acceso al SEITS.



Ahora bien, es importante aclarar que todos los términos referidos en el artículo anterior, son de suma importancia para la transición de Portales informativos a Transaccionales (lo que precisamente persigue un Gobierno electrónico), por consiguiente, es menester ahondar en el tema a fin de presentar de manera general la interrelación y composición de cada uno de estos términos y comprender su función. Por lo tanto, en el siguiente apartado de esta cédula (Ser o condición), se realizará un esquema que contribuya a esto.

En ese sentido, los siguientes artículos de la multicitada Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, expresan lo siguiente:

Artículo 26. El RUPAEMEX es la base de datos que se conforma con los documentos e información otorgados por las personas físicas y jurídicas colectivas, para efecto de realizar trámites y solicitar servicios en línea.

Artículo 27. La Dirección tendrá a su cargo:

- I. La planeación, diseño, control, coordinación, mantenimiento y actualización del RUPAEMEX.
- II. La expedición, modificación, revocación o cancelación de la inscripción al RUPAEMEX, a través de un nombre de usuario y una contraseña.
- III. Establecer lineamientos para la operación e interconexión entre los sujetos de la presente ley con el RUPAEMEX.

Artículo 31. Se crea el SEITS³⁴ como un servicio público de consulta y gestión de trámites y servicios con base en el uso de medios electrónicos y tecnologías de la información y comunicación.

³⁴ En 2010, el Gobierno del Estado de México, lanzó el Sistema Electrónico de Información, Trámites y Servicios (SEITS) hoy denominada Ventanilla Electrónica Única de Trámites y Servicios, una de sus funciones principales es que todos los trámites y servicios se localicen en un solo lugar, permita hacerlos en línea, identificar a las Dependencias y Organismos auxiliares del Poder



La operación y administración del SEITS estará a cargo de la Dirección, en términos del Reglamento de la presente Ley.

Artículo 32. El SEITS se integrará por:

- I. El RETyS.
- II. El Sistema de Gestión de Trámites y Servicios en línea del Estado de México.
- III. El Padrón de Certificados Electrónicos de Servidores Públicos del Estado de México.

Artículo 33. El Sistema de Gestión de Trámites y Servicios en Línea del Estado de México es un elemento del SEITS, por medio del cual, las personas físicas y/o jurídicas colectivas pueden realizar trámites y servicios en línea de principio a fin, a través del uso de tecnologías de la información y comunicación.

Artículo 35. Para hacer uso del Sistema de Gestión de Trámites y Servicios en Línea del Estado de México, las personas físicas y/o jurídicas colectivas necesitarán estar inscritos en el RUPAEMEX, así como ser propietarios de una CUTS y de una Firma Electrónica Avanzada.

Artículo 36. Para la gestión de trámites y servicios que realicen en línea de principio a fin, las personas físicas y/o jurídicas colectivas deberán acreditar su personalidad jurídica con su Firma Electrónica Avanzada y su identidad electrónica con su CUTS respectiva.

Artículo 38. Se crea el Padrón de Certificados Electrónicos de Servidores Públicos, como la base de datos en la que deberán estar inscritos los Certificados de firma

Ejecutivo, Ayuntamientos, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, notarios públicos del Estado y personas físicas y jurídicas colectivas, que realizan los mismos (sujetos de ley), firmar electrónicamente, notificarse vía electrónica, tener una carpeta ciudadana en donde está el historial de los trámites que realizó y validar el status que guardan los mismos.



electrónica avanzada o sello electrónico de los servidores públicos que hagan uso del Sistema de Gestión de Trámites y Servicios en Línea del Estado de México.

Artículo 39. El Padrón contendrá lo siguiente:

- I. Nombre del servidor público.
- II. Cargo del servidor público.
- III. Nombramiento.
- IV. Certificado digital de firma electrónica avanzada o de sello electrónico del servidor público.
- V. Trámites y servicios que podrá autorizar o certificar el servidor público.
- VI. Cualquier otra información que el Consejo considere pertinente.

Por otra parte, el Reglamento sobre el uso de Tecnologías de Información de la Administración Pública del Estado de México, en el Capítulo Primero (Disposiciones Generales y Definiciones) refiere:

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer la gobernabilidad de las tecnologías de información mediante la regulación de la planeación, organización, implementación, soporte y evaluación de su uso en las dependencias y organismos auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de México.

Artículo 2.- Las disposiciones del presente Reglamento son obligatorias para las unidades administrativas de las dependencias y organismos auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de México.

Artículo 3.- La Dirección General del Sistema Estatal de Informática establecerá los mecanismos que aseguren la aplicación de este Reglamento y proveerá un sitio en



Internet para la difusión de las disposiciones en materia de tecnologías de información aplicables en la Administración Pública Estatal.

El mismo Reglamento, en su artículo 30, establece al Programa de Gobierno Electrónico, como el documento rector que plasma la visión y estrategias que deberán seguir las TI para dar soporte a la ejecución del Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017.

Como documento técnico, se revisaron las principales características descritas en el trabajo de investigación: “Mejores prácticas de Gobierno Electrónico: indicadores actuales y su pertinencia en la E-Sociedad³⁵”, con la finalidad de revisar los indicadores referidos en dicho estudio, para poder compararlos con lo alcanzado en la DGSEI a través de la implementación del Programa de Gobierno Electrónico, las TIC’s empleadas y su infraestructura (servicio de e-mail masivo, servidores, centro de datos, hardware, software, viblock, simetrix, etc.).

A través del análisis sobre la composición de los niveles, las etapas y los indicadores descritos sobre mejores prácticas del gobierno electrónico; se revisó el desarrollo del GE, implementado por la SEFIN, de acuerdo al grado de madurez alcanzado por el programa auditable; en aras de conocer hasta qué punto el GE en el Estado de México, madura en su camino hacia la Democracia Digital³⁶.

La regulación vigente en materia de TIC’s en el Gobierno del Estado de México, proporciona instrumentos precisos para la coordinación del Programa de Gobierno Electrónico. Uno de ellos es el relacionado con la manera en que los trámites y servicios

³⁵ La e-sociedad se refiere a las personas que utilizan la electrónica diariamente en beneficio propio para la realización de tareas específicas (por ejemplo en la presentación de trámites o servicios vía automatizada).

³⁶ Se refiere al uso de las TICs (informática, internet, computación móvil y telecomunicaciones) para crear espacios de diálogo y reflexión social, acceso a información de sujetos políticos (planes de trabajo, ideología), el ejercicio de los derechos en la participación política y en la mejora de los procesos electorales en relación con la ciudadanía.



electrónicos deberán ser incorporados a través de un proceso de mejora regulatoria tendiente a la promoción de un mejor gobierno.

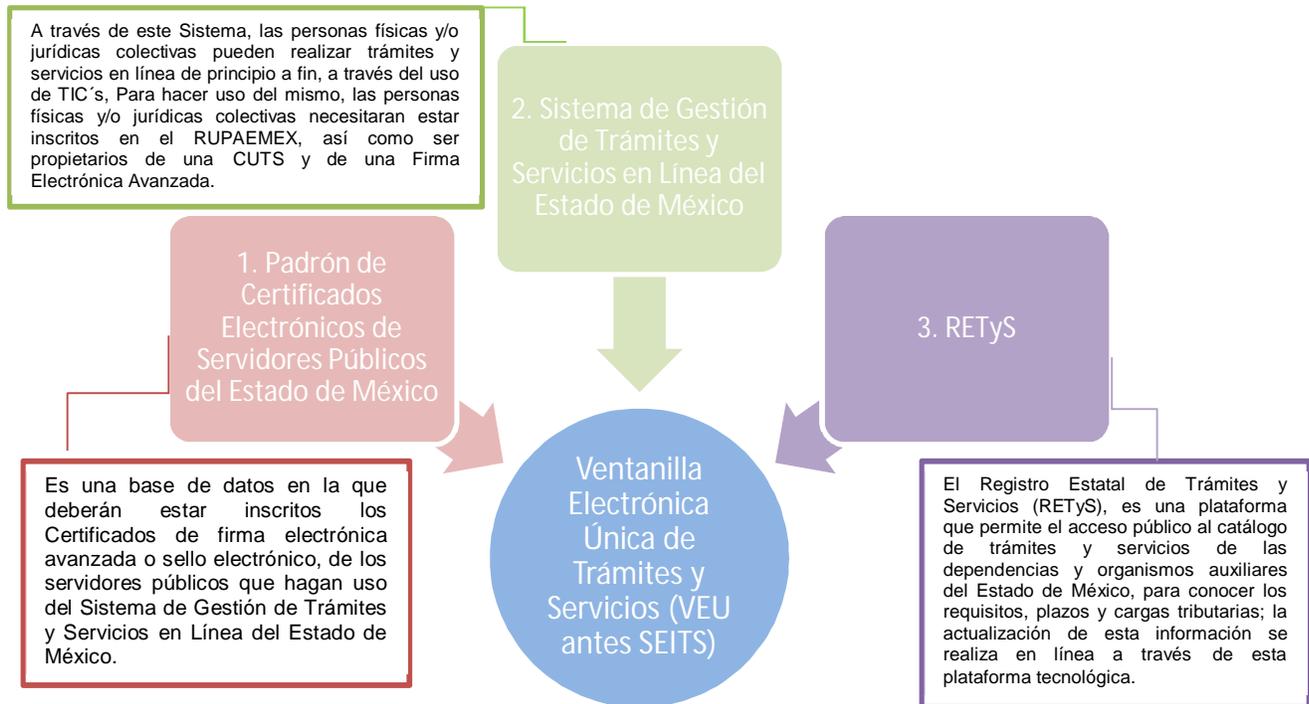
Es por eso que el equipo auditor se dio a la tarea de revisar la composición del Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETyS), mismo que conforma el listado de todos los trámites y servicios con que cuenta el GEM, (algunos de ellos automatizados, como se verá más adelante); cuyos requisitos y datos para la realización de los trámites y servicios digitales que se presten, serán actualizados por las dependencias a través de sus respectivos portales transaccionales.

Ser o Condición:

La DGSEI, para lograr pasar de un portal Informativo a un Transaccional, creó el SEITS, conocido actualmente como Ventanilla Electrónica Única de Trámites y Servicios (VEU) (véase la tercera Etapa: Interacción del nivel E-Política o E-servicios, en la tabla 4 de esta cédula).

Para conocer más a detalle sobre la composición de la VEU, se presenta el siguiente esquema:

Esquema 1. Relación entre los componentes de la Ventanilla Electrónica Única de Trámites y Servicios.



FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información proporcionada por la DGSEI.

Como puede verse, la VEU se integra de estos 3 elementos y estos a su vez emplean algunos requisitos o instrumentos necesarios para su desarrollo, tales como la CUTS, el RUPAEMEX, las firmas electrónicas y los sellos electrónicos.

Además de lo referido con anterioridad, la ciudadanía puede consultar datos específicos de los trámites y servicios vía internet, para poder iniciar la gestión de los mismos. A continuación se presentan los apartados principales del Portal Ciudadano y la Ventanilla Electrónica Única, a través de una breve reseña de su composición:

The screenshot displays the 'Trámites y Servicios' section of the GEM portal. At the top, there is a navigation menu with 'MI PORTAL', 'TRÁMITES Y SERVICIOS', 'TRANSPARENCIA', and 'DATOS ABIERTOS'. Below this is a search bar with the placeholder text '¿Qué estás buscando?'. A red arrow points from the search bar to a list of categories on the right, including 'Cultura e Historia', 'Economía y Negocios', 'Educación', 'Empleo', 'Familia', 'Justicia', 'Medio Ambiente', 'Pagos e Impuestos', 'Quejas y Denuncias', 'Salud y Deporte', 'Seguridad', 'Transporte y Urbanismo', 'Turismo', and 'Vivienda'. Below the categories, there are four boxes: 'Pagos', 'Trámites y servicios', and 'Atención ciudadana'. On the right side, there is a 'Carpeta Ciudadana' section with a login form for 'CUTS' (Clave Única de Trámite y Servicios) and a 'Consultas y solicitudes' section. A red arrow points from the search bar to the 'Carpeta Ciudadana' section.

Trámites y Servicios

El apartado de trámites y servicios despliega todos los trámites que ofrece el GEM, de los cuales existen varias modalidades bajo las cuales la ciudadanía puede realizarlos.

La arquitectura general del portal ciudadano presenta topología de página de inicio informativa; misma que contiene: encabezado, menú de navegación, buscador, slider, contenido primario y secundario, así como footer.

De acuerdo al canal de atención, existe un buscador de trámites por tema y una carpeta Ciudadana que emplea el uso de claves cuyo ingreso acredita a la persona a través del RUPAEMEX, lo cual es un elemento valioso para dar seguridad e identidad a los usuarios.

FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información publicada en el Portal Ciudadano del GEM http://edomex.gob.mx/tramites_servicios.

Buscador
Ingresar el nombre del trámite / servicio que desees realizar para identificarlo rápidamente.

Filtrado de trámites y servicios
Encuentra el trámite / servicio que necesitas, aprovechando el filtrado que prefieras.

Canales de atención
Da seguimiento a tu solicitud por medio de los canales de atención que se indiquen aquí.

Lista de trámites / servicios
Identifica el trámite / servicio que desees realizar e identifica sus canales de atención.

Nombres del trámite / servicio
Selecciona el trámite / servicio para conocer los detalles y dales seguimiento.

Significado de los canales de atención de atención
Conoce en qué consiste cada canal de atención para entender el procedimiento.

- Presencial**: Preséntate en las oficinas correspondientes para realizar tu trámite/servicio.
- Telefónica**: Solicita o da seguimiento a tu trámite/servicio vía telefónica.
- De principio a fin En línea**: Da seguimiento a tu trámite/ servicio en línea, de inicio a fin.
- Pre gestión En línea**: Solicita tu trámite/servicio en línea y dales seguimiento por el canal requerido.
- Chat En línea**: Resuelve tus dudas en línea de los trámites del catálogo para poder avanzar con tu solicitud.

Ventanilla Electrónica Única
Secretaría de Finanzas - Gobierno del Estado de México

Inicio Acerca de la ventanilla Conoce la ventanilla Marco jurídico Guías

Guía de uso Ventanilla Electrónica Única
del Gobierno del Estado de México

Trámites más solicitados en línea

- Proceso de Inscripción
- Becas del Gobierno del Estado de México
- Impartición de cursos que involucren el Programa Básico de Capacitación en materia de Protección Civil.

Carpeta Ciudadana
Ingresar con tu CUTS para consultar tus solicitudes o realizar trámites / servicios incorporados en la Ventanilla Electrónica.

Orientación acerca de la CUTS
Sigue los pasos necesarios para recuperar tu contraseña o registrarte para obtener tu CUTS.

- ¿Olvidaste tu contraseña?
- ¿No tienes tu CUTS? Obténla AQUÍ
- ¿Deseas modificar tu correo electrónico?

Consulta tu solicitud
Si realizaste un trámite o servicio, consulta el estado de tu solicitud mediante el folio.

Puntos de contacto
Federal Estatal Municipal

En Línea CHAT
Centro de Atención Telefónica
Lláda sin costo 01 800 696 96 96
En el valle de Toluca 070
Centro de Servicios Administrativos

Noticias
Revisa las publicaciones más relevantes y los trámites / servicios más importantes de la temporada.

Trámites más solicitados
Consulta los detalles de los trámites y servicios más solicitados en línea.

Carpeta ciudadana
Ingresar con tu CUTS para consultar tus solicitudes o realizar trámites / servicios incorporados en la Ventanilla Electrónica.

Orientación acerca de la CUTS
Sigue los pasos necesarios para recuperar tu contraseña o registrarte para obtener tu CUTS.

Consulta tu solicitud
Puedes hacerlo ingresando el folio del trámite o servicio que solicitaste en línea.

Atención al usuario
Ponte en contacto para resolver tus dudas de manera telefónica, en chat o en Centros de Servicios Administrativos.

FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información publicada en el Portal Ciudadano del GEM http://edomex.gob.mx/tramites_servicios.

Como se puede ver en las anteriores imágenes del portal ciudadano del GEM, se tiene una amplia gama de trámites y servicios en la VEU, con diversos elementos para su desarrollo, además de presentar una breve descripción de su composición, lo que sin



duda es de gran ayuda para las personas que lo usan, por consiguiente se puede constatar que la DGSEI presenta avances para la conformación de un portal transaccional, sin embargo, se lograron identificar las siguientes inconsistencias en su implementación:

1. En una entrevista que se tuvo con la Subdirección de Desarrollo de Sistemas (área encargada de la parte del software que utiliza la VEU), se logró identificar que solo 4 trámites emplean el uso de CUTS (Clave Única de Trámites y Servicios), mismos que están incluidos en la Carpeta Ciudadana, lo anterior repercute directamente en la eficiencia y transparencia de la VEU, dada la importancia que representa el contar con dicha clave.
2. Por otra parte, partiendo de que el RETyS es un subconjunto de la VEU y que su conformación repercute directamente en la automatización de trámites (al integrarse del listado de trámites y servicios que oferta el GEM), nos dimos a la tarea de desagregar su composición para identificar el número de trámites automatizados con que cuenta el GEM y cuántos de ellos son realizados por la DGSEI, por lo que se solicitó dicha información, de la cual surge lo siguiente:

Tabla 1. RETyS y su composición de trámites de acuerdo al nivel de Gobierno	
Total de trámites del RETyS	1,310
Estos 1,310 trámites, se conforman de la siguiente manera:	
• Trámites Estatales	1,109
• Trámites Municipales	201
Ahora, el subconjunto de trámites Estatales se divide a su vez en:	
• Trámites Estatales automatizados que realiza el GEM	234
• Trámites Estatales no automatizados que realiza el GEM	875
De los Trámites automatizados, surge otro subconjunto:	
• Total de trámites Estatales automatizados realizados por la DGSEI	46

FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información del RETyS.



FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información proporcionada por la DGSEI.

Como puede verse en la tabla 1, actualmente existen solamente 234 trámites automatizados de un total de 1,109 de carácter Estatal, todos ellos inscritos en el RETyS; de los cuales la DGSEI participa activamente en 46 de ellos, lo que representa el 20 por ciento del total de trámites automatizados $[(46/234)(100)]$ (gráfico 1).

En razón de lo anterior, es incipiente la automatización de trámites, dado que quedan muchos que podrían hacerse bajo esta modalidad, sin dejar a un lado que el objetivo del programa Gobierno Electrónico refiere incrementar la gama de trámites estatales susceptibles a realizarse a través de medios electrónicos.

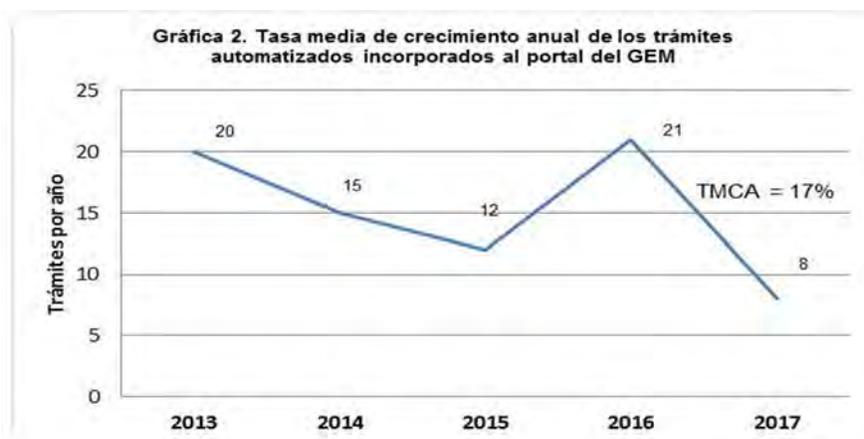
3. El diseño de políticas públicas digitales permite a los gobiernos proveer de un mayor acceso a su información; logrando una mayor interacción con la ciudadanía promoviendo con ello la corresponsabilidad gobierno-sociedad y fomentando la rendición de cuentas a través de la transparencia en los trámites y servicios gubernamentales, por ello es importante que los gobiernos incorporen los trámites a sus portales.

Derivado de lo anterior, se determinó la Tasa Media de Crecimiento Anual (TMCA), de los trámites y servicios automatizados incorporados al Portal Ciudadano del GEM, con la finalidad de conocer el comportamiento histórico de dicha actividad y la regularidad de su crecimiento, es importante aclarar que estos trámites y servicios del Portal, se van modificando debido a la naturaleza y periodicidad de algunos trámites, (por ejemplo los trámites de la Secretaría de Educación que sirven para inscribir a los alumnos están calendarizados de conformidad con el ciclo escolar y solo se suben al portal en dicho período), por tanto existen variaciones intrínsecas en dichos trámites.

Tabla 2. Tasa media de crecimiento anual de los trámites automatizados incorporados al portal ciudadano del Gobierno del Estado de México (trámites y porcentaje).					
Año	2013	2014	2015	2016	2017
Trámites	20.0	15.0	12.0	21.0	8.0
TVA	...	-25.0	-20.0	75.0	-61.9
TMCA 2013-2017					17.0

NOTA: TVA: Tasa de Variación Anual, **TMCA:** Tasa Media de Crecimiento Anual.
FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información proporcionada por la DGSEI.

Del análisis anterior, se puede percibir un comportamiento ascendente mínimo en el ciclo evaluado (17 por ciento), como se puede ver en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información proporcionada por la DGSEI.



De lo anterior se desprende un comportamiento similar a los trámites automatizados realizados por la DGSEI, referidos en el punto 2, respecto a que hacen falta trámites por automatizar, lo que ratifica que el número de trámites y servicios incorporados al portal del GEM, tienen un crecimiento mínimo.

Determinación de hilos conductores

Después de revisar la composición de los trámites y servicios del RETyS, se elaboró un cuadro comparativo de la normativa principal que rige el actuar del Programa, con la finalidad de conocer dos aspectos:

1. Identificar el cumplimiento del Programa con base en lo determinado por su normativa.
2. Valorar el impacto y alcance del Gobierno Electrónico, en cuanto a ciertas características, que de acuerdo al documento técnico (Mejores Prácticas de Gobierno Electrónico: indicadores actuales y su pertinencia en la E-Sociedad); debe tener para su buen funcionamiento un Gobierno electrónico.

En razón de lo referido, para el primer aspecto se elaboró el siguiente cuadro, mismo que identifica los hilos conductores a seguir en función de su normativa y describe en términos generales las acciones realizadas por la DGSEI:

Tabla 3. Análisis comparativo entre los componentes principales incluidos en los documentos de planeación y desarrollo del Programa presupuestario Gobierno electrónico, para la determinación de sus hilos conductores.

Carta Iberoamericana de Gobierno Electrónico	Estrategia Digital Nacional (EDN)	Programa de Gobierno Electrónico 2013-2017	Objetivo del PPGE y de sus Proyectos revisados	Hilo conductor/Conclusiones
Persigue dos objetivos:	La Estrategia plantea los desafíos que México enfrenta en el contexto digital y la manera en la que se les hará frente, a través de cinco grandes objetivos:	Principales Pilares que tratan sobre Gobierno Electrónico:	Objetivo del Programa: Generar una simplificación administrativa mediante un gobierno electrónico que incremente la gama de trámites estatales susceptibles a realizarse a través de medios electrónicos.	De acuerdo a los documentos analizados, se determinaron los siguientes hilos conductores:



Tabla 3. Análisis comparativo entre los componentes principales incluidos en los documentos de planeación y desarrollo del Programa presupuestario Gobierno electrónico, para la determinación de sus hilos conductores.

Carta Iberoamericana de Gobierno Electrónico	Estrategia Digital Nacional (EDN)	Programa de Gobierno Electrónico 2013-2017	Objetivo del PPGE y de sus Proyectos revisados	Hilo conductor/Conclusiones
1.Uno directo que reconoce a los ciudadanos el derecho en la gestión pública y su relación con la Admón. Pública.	1. Transformación Gubernamental.	Pilar 2.3 Estado Progresista.	PROYECTO: Innovación gubernamental con tecnologías de la información.	1. Derecho en la gestión pública.
2.Otro indirecto que promueve la construcción de una sociedad de información y conocimiento.	2. Economía Digital.	<ul style="list-style-type: none"> Impulsar programas para la apropiación y uso de las TICS entre los estudiantes de todos los niveles educativos. 	Objetivo: Consolidar un gobierno digital que permita a los funcionarios públicos integrar en un conjunto de información único, todos los datos necesarios para brindar mejores servicios públicos, así como para poner a disposición de la ciudadanía la mayor gama de servicios por medios electrónicos disponibles.	2. Legalidad y conservación de documentos electrónicos.
	3. Transformación del Modelo Educativo.	<ul style="list-style-type: none"> Generar una simplificación administrativa y adecuación normativa. 		3. Promover la información y conocimientos.
Con las finalidades de:	4. Salud Universal y Efectiva.	<ul style="list-style-type: none"> Ampliar la gama de trámites estatales a través de medios electrónicos. 	PROYECTO: Soporte de servicios de tecnologías de la información.	4. Transparencia y accesibilidad.
	5. Innovación Cívica y Participación Ciudadana.		Objetivo: Mantener el uso óptimo de los recursos de tecnologías de la información, soporte de los trámites y servicios electrónicos que brinda el Gobierno del Estado de México y aquellos en los cuales se apoya a los municipios.	5. Simplificar trámites para hacerlos más eficientes.
<ul style="list-style-type: none"> Incrementar la calidad de los servicios y productos públicos al mejorar la eficiencia, la eficacia y una mayor transparencia de la gestión pública. 		Pilar 2.4 Sociedad protegida.		6. Incrementar trámites y servicios automatizados.
<ul style="list-style-type: none"> Optimizar los modos de organización y funcionamiento del Gobierno, simplificando trámites y procedimientos. 	Para lograr los cinco objetivos de la EDN, se plantean cinco habilitadores clave, como herramientas transversales:	<ul style="list-style-type: none"> Avanzar en el uso de tecnologías así como en los mecanismos de coordinación interinstitucional. 		7. Promover el uso de las TICS ¹ .
<ul style="list-style-type: none"> Sensibilizar a las Administraciones para ofrecer sus servicios a través de estrategias de múltiples canales de acceso. 		<ul style="list-style-type: none"> Implementar las TIC's a través de sistemas y procedimientos homologados que definan líneas de acción y mejoren las funciones de las unidades administrativas. 		8. Sensibilizar a las dependencias para la automatización de trámites a través de la promoción de servicios ofrecidos.
	1. Conectividad.			9. Seguridad y protección de datos personales.
Para lo cual se consideraron los siguientes aspectos:	2. Inclusión y Habilidades Digitales.	Temas relacionados a las TICS y a la economía:		
	3. Interoperabilidad e Identidad Digital.			¹ Promoción del uso de las TIC's:
1. Planificación de un Gobierno electrónico.	4. Marco Jurídico.	3.4.1. Fomento de un medio ambiente propicio para la adopción de las TIC's.		En esta etapa de madurez el Estado cumple con su función de aprovechar las tecnologías para generar un desarrollo competitivo de la sociedad a la que sirve.
2. Transformación de administraciones públicas.	5. Datos Abiertos.	3.4.2. Adopción acelerada de las TIC's.		



Tabla 3. Análisis comparativo entre los componentes principales incluidos en los documentos de planeación y desarrollo del Programa presupuestario Gobierno electrónico, para la determinación de sus hilos conductores.

Carta Iberoamericana de Gobierno Electrónico	Estrategia Digital Nacional (EDN)	Programa de Gobierno Electrónico 2013-2017	Objetivo del PPGE y de sus Proyectos revisados	Hilo conductor/Conclusiones
3. Interoperabilidad de servicios.		Comprende el uso de las TIC's por parte de los ciudadanos, empresas y el propio gobierno.		Conclusiones:
4. Uso de Sistemas y Programas.				
5. Inclusión digital e Integración de procesos y servicios.		3.4.3. Promoción del uso de las TIC's.		Excepto para lo referido en el hilo conductor 8; el cual refiere la sensibilización y promoción de la automatización de trámites, y de manera parcial en los hilos conductores 6, que señala un incremento de trámites automatizados ² ; y en el 9 ³ (sobre la seguridad de su información); la DGSEI cumple con los demás hilos conductores determinados (como se verá más adelante), por lo que en términos generales, si existe congruencia con los documentos de planeación al observar que el objetivo del Programa en cuestión, es consistente con sus Proyectos, además de que sus componentes principales promueven el uso de las TICS y guían su actuar atendiendo a los hilos conductores.
6. Despliegue de infraestructuras.		- Mide la adopción de las TICs en función del nivel de uso de los ciudadanos, de las empresas y que el propio gobierno hace de ellas.		
7. Seguridad del Gobierno electrónico y protección de datos personales.				² Debido a que aún quedan muchos trámites por automatizar y que solo 4 de ellos emplean el uso de la CUTS.
8. Régimen de los documentos y archivos electrónicos.		3.5.2. Tema: Alcance de los trámites.		
9. Registros electrónicos y sitios web.		-La información que se registre o intercambie en el SEITS será conservada con autenticidad, integridad, fiabilidad, disponibilidad y plena eficacia jurídica de documentos generados por medio del Registro Único de Personas Acreditadas en el Estado de México (RUPAEMEX) y el SEITS así como su preservación a largo plazo.		³ Se identificó que durante 2017, se tuvo 4 interrupciones del Sistema alojado en el Centro de Datos, lo que repercute en la seguridad de la información.

FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con base en los documentos referidos y en el catálogo de objetivos programáticos 2017.



Como resultado del análisis anterior, se identificaron tres aspectos que faltan fortalecer, (los primeros dos se habían identificado previamente en los análisis del RETyS y de la VEU), mientras que el tercer punto se logró determinar en este apartado al identificar que durante 2017, se tuvo 4 interrupciones del Sistema alojado en el Centro de Datos de la DGSEI:

1. Incrementar trámites y servicios automatizados y promover el uso de la CUTS.
2. Sensibilizar a las dependencias para la automatización de trámites a través de la promoción de servicios ofrecidos.
3. La seguridad de su Centro de Datos.

Entre tanto, para valorar el impacto y alcance del Gobierno Electrónico, se elaboró la siguiente tabla de conclusiones, con base en el documento técnico que trata sobre los niveles e indicadores que conforman al Gobierno Electrónico (Véase anexo 1):

Tabla 4.1. Conclusiones por Etapa del programa Gobierno Electrónico	
Etapa/Hilo(s) conductor(es)	Conclusiones
<p>Primera Etapa: Informatización</p> <p>Se muestra información básica de la gestión del Estado. Se trata de informar al ciudadano de las entidades u oficinas públicas (Horarios y servicios, entre otros).</p> <p>Generalmente se acompaña con un portal institucional con links a otras instituciones públicas o privadas, pero la mayoría de la información es estática.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promover la información y conocimientos. • Transparencia y accesibilidad. • Promover el uso de las TIC's. 	<p>El Programa en cuestión ha logrado esta etapa en razón de las siguientes acciones implementadas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Portal ciudadano del GEM cuenta con un chat especializado en donde cada día se exponen diversos temas, mismos que son contestados por especialistas, en razón de lo cual existe interacción entre el gobierno y la ciudadanía, aunado a ello, generalmente sus sitios web son homogéneos y de fácil acceso. 2. Existe acceso a las TIC's a través de sitios web y se emplean motores de búsqueda. 3. Se cuenta con 191 sitios web alojados en la DGSEI, además de contar con un Centro de datos que aloja y da soporte a las dependencias del GEM. 4. La Dirección de Gobierno Electrónico a través de lineamientos para la elaboración de sitios web, auxilia a las dependencias para su elaboración y actualización de sitios web, los cuales deberán de estar homologados y atractivos para el público. 5. Los sitios web presentan un adecuado contenido, con información básica para el ciudadano.



Tabla 4.1. Conclusiones por Etapa del programa Gobierno Electrónico

Etapa/Hilo(s) conductor(es)	Conclusiones
<p>Segunda Etapa: Presencia</p> <p>La entidad pública pretende estar presente y accesible con información de interés para el ciudadano mediante un portal de gobierno que se facilita a través de las tecnologías de internet y de la World Wide Web. Así el gobierno está disponible para ciertas consultas las 24 horas del día.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promover la información y conocimientos. • Transparencia y accesibilidad. • Promover el uso de las TIC's. • Simplificar trámites para hacerlos más eficientes. • Incrementar trámites y servicios automatizados. 	<p>El Programa en cuestión ha logrado esta etapa en razón de las siguientes acciones implementadas:</p> <p>6. El GEM cuenta con un portal ciudadano, aunque con pocos trámites y servicios automatizados en la actualidad (234), así mismo, existe una interacción de éste con el resto de las dependencias al ligar sus enlaces directamente del portal.</p> <p>7. Se cuenta con información disponible 24/7 y es innovadora la manera en que se presenta, así como el empleo de las TIC's.</p> <p>8. A través de una arquitectura definida, en cuanto a que se emplean apartados de transparencia, inicio, sliders, flyers, etc.</p> <p>9. Se emplean enfoques innovadores como el SIP-G (Sistema de Información de Programas de Gobierno), el cual representa un sistema avanzado que es útil para la implementación de políticas públicas debido a que presenta los avances alcanzados por cada una de ellas.</p>
<p>Tercera Etapa: Interacción.</p> <p>Involucra un cierto nivel de instrucciones sencillas mediante las cuales el usuario podrá interactuar con el gobierno en el formato electrónico o virtual, se amplían las opciones a un intercambio de opiniones e ideas vía correo electrónico para formular reclamos y participar en ciertas discusiones de políticas públicas.</p>	<p>El Programa en cuestión ha logrado parcialmente esta etapa en razón de lo siguiente:</p> <p>10. Se observa que pocos trámites automatizados son 100 por ciento en línea.</p> <p>11. Algunos de sus Manuales de Procedimientos, no están actualizados y hay procedimientos que se llevan a cabo de manera diferente debido a los cambios tecnológicos, además de no contar con el Reglamento de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.</p> <p>12. La Carpeta Ciudadana constituye un elemento valioso toda vez que brinda al ciudadano la posibilidad de dar seguimiento en línea de sus trámites a través del uso de la CUTS, brinda certeza legal de la protección de sus datos personales al estar en el RUPAEMEX y almacena los documentos oficiales, sin embargo, pocos trámites están en dicha Carpeta.</p>
<p>Cuarta etapa: Integración y transformación</p> <p>La necesaria interrelación e integración de oficinas públicas, permitirá que todos los procesos del gobierno tanto local como central, se vuelvan más eficientes. Buen ejemplo de ello son los países como Chile en Latinoamérica que han creado verdaderas "ventanillas únicas" de trámites. El intercambio a este nivel del gobierno electrónico, a través de formatos de chat, mail, foros, formularios, y mecanismo de consulta virtual, permite al gobierno acceder en forma "instantánea" a valiosa información sobre la opinión de los ciudadanos respecto de los servicios de su gobierno.</p>	<p>El Programa en cuestión ha alcanzado parcialmente este nivel en razón de lo siguiente:</p> <p>13. El Sistema Electrónico de Información, Trámites y Servicios del Estado de México (SEITS), hoy denominada Ventanilla Electrónica Única de Trámites y Servicios (VEU); innova los actos y procedimientos administrativos al ofrecer una comunicación cada vez más efectiva entre gobierno y ciudadano (además de contar con el SIP-G).</p> <p>14. La VEU tiene como funciones principales que todos los trámites y servicios se localicen en un sólo lugar, permita hacerlos en línea e identificar a las dependencias y organismos auxiliares del Poder Ejecutivo, no obstante para que el portal Ciudadano funcione (y en general el Gobierno electrónico), se debe contar con los elementos necesarios para que no se interrumpa el Sistema del Centro de Datos, evitando así interrupciones en el servicio y ataques cibernéticos.</p> <p>15. El portal ciudadano del GEM incluye un link sobre Datos abiertos, lo que le brinda transparencia en su actuar, no obstante, existieron algunas diferencias e incumplimientos en la homologación y presentación de la información de los 191 sitios web alojados en la DGSEI, de acuerdo a los Lineamientos para portales y sitios web de la DGSEI.</p>

FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con base en los Niveles de GE, Etapas e indicadores del GE descritos en el trabajo de investigación de Lara Bersano Calot de Flamerich sobre "Mejores prácticas de Gobierno Electrónico: indicadores actuales y su pertinencia en la E-Sociedad"; y en la información revisada en la DGSEI así como también en el portal ciudadano del GEM.



De esta manera, el programa Gobierno Electrónico, en lo general ha alcanzado buenos resultados excepto por las oportunidades de mejora descritas en las conclusiones de la tabla anterior, entre las que destacan:

1. El incremento en el número de trámites y servicios.
2. El incremento de trámites que sean de principio a fin de manera automatizada (100 por ciento en línea).
3. La promoción del uso de más trámites de la Carpeta Ciudadana que emplean las CUTS.
4. El funcionamiento óptimo del Centro de Datos.
5. La actualización de sus documentos normativos.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Al hacer un análisis comparativo con la normativa que rige el quehacer del programa Gobierno Electrónico, se lograron identificar 9 hilos conductores. Los cuales se atienden, en razón de lograr el cumplimiento del objetivo del programa Gobierno Electrónico y en aras de alcanzar un razonable nivel de madurez con su implementación, así mismo, se cotejaron las acciones del programa multicitado con los 7 indicadores descritos dentro de la tabla 4, cuya finalidad fue, a través de los hilos conductores previamente determinados, evaluar el nivel de madurez del GE, de lo cual se contrastan las siguientes oportunidades de mejora:

C.1) Incrementar el número de trámites y servicios automatizados, y promover su implementación 100 por ciento en línea.

C.2) Promover el uso de trámites dentro de la Carpeta Ciudadana ya que estos son más seguros al utilizar CUTS, sensibilizando a las dependencias para la automatización de trámites a través de la promoción de servicios ofrecidos.



C.3) Tomar las medidas de seguridad necesarias para el buen funcionamiento del Centro de Datos, disminuyendo el número de interrupciones en los servicios ofrecidos a la ciudadanía.

C.4) Actualizar los documentos normativos que rigen el actuar del programa (Manuales de procedimientos y Reglamento de Ley de Gobierno Digital).

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2 fracción XIX y 23 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Secretaría de Finanzas:

R.1) Atendida en etapa de confronta.

R.2) Atendida en etapa de confronta.

R.3) Atendida en etapa de confronta.

R.4) Actualizar los documentos normativos que rigen el actuar del programa (Manuales de procedimientos y Reglamento de Ley de Gobierno Digital).

Dicha recomendación se promoverá ante el Órgano de Control Interno de la entidad fiscalizada para que le dé seguimiento hasta su respectiva conclusión.



HALLAZGO NÚMERO AEDI/DADGDE/AD11/CA07/2018, con Recomendación.**Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa presupuestario (Pp) “Gobierno Electrónico” (GE).****Objetivo específico:**

Verificar que la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Gobierno Electrónico, cuente con los elementos propuestos por la Metodología de Marco Lógico (MML).

Procedimiento de Auditoría:

- 1) Análisis del árbol de problemas y objetivos a través de la construcción de la estructura analítica.
- 2) Evaluación sobre el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Criterio o Deber Ser:

En concordancia con lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), el Gobierno del Estado de México instrumenta acciones orientadas a la consolidación de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED); para que los recursos económicos que ejerza, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en cumplimiento a los objetivos de los programas a los que estén destinados.

El Código Financiero del Estado de México y Municipios (CFEMyM), refiere en el artículo 327-A, que los titulares de las Dependencias, Entidades Públicas y Organismos Autónomos en el ejercicio de su presupuesto, serán responsables de que se ejecuten



con oportunidad, eficiencia, eficacia y honestidad los proyectos previstos en sus respectivos Programas presupuestarios y serán los responsables del resultado y de la evaluación de los mismos, ya sea por cuenta propia a través de terceros, así como analizar la información relativa al desarrollo y grado de avance de los Programas.

Los Lineamientos y Reglas para la Implementación del Presupuesto basado en Resultado (PbR), del 1 de marzo de 2010, refieren en la disposición general cuarta, que la metodología del PbR se aplicará a todos los programas presupuestarios de carácter estatal que lleven a cabo las dependencias y/o entidades públicas del Gobierno del Estado de México.

Además, en el anexo único, se refiere el objeto de tal documento, el cual consiste en instaurar los procedimientos técnicos y normativos que deberán ser aplicados por las dependencias y entidades públicas del Gobierno del Estado de México, para generar la MIR de los programas presupuestarios y los indicadores que permitan la evaluación de los resultados, con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), así como su vinculación con el proceso presupuestario y el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED).

Así mismo, dichos lineamientos mencionan que la MIR es una herramienta de planeación estratégica del PbR, para entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los programas presupuestarios, la cual comprende la identificación de los objetivos de un programa presupuestario (objetivo o resumen narrativo), sus relaciones causales, los indicadores, medios de verificación y los supuestos o riesgos que pueden influir en el éxito o fracaso del mismo. Lo cual, en su conjunto, permite focalizar la atención y los esfuerzos de una dependencia o entidad pública, hacia la consecución y logro de objetivos, así como retroalimentar el proceso presupuestario.



Por otra parte, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, del 23 de febrero de 2017, refieren en el Capítulo I, disposición general tercera, los siguientes conceptos:

(...)

10) MML: A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos.

11) MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

(...)

Además en el capítulo III, octava disposición, refiere que los sujetos evaluados deberán diseñar cada Programa presupuestario con base en la MML, así como elaborar las MIR correspondientes y actualizarlas de acuerdo a los que establezca el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal que corresponda, de igual forma, señala la información que deberá contener la MIR:



1) Resumen Narrativo: describe las principales actividades de gestión para producir y entregar bienes y servicios; enuncia cada uno de los componentes o bienes y servicios que conforman el programa; formula el propósito u objetivo del mismo y expresa el fin u objetivo estratégico de la dependencia o sector al cual se contribuye, toda vez que se logra el propósito del programa:

a) Resultados: En primera instancia o en el corto plazo, el “Propósito” dentro de la MIR describe la consecuencia directa del programa sobre una situación, necesidad o problema específico. En este apartado se deberá precisar la población objetivo que se busca atender con el programa.

Considerando una visión de mediano o largo plazo, el “Fin” representa la contribución que el programa espera tener sobre algún aspecto concreto del objetivo estratégico del sujeto evaluado, el cual deberá estar ligado estrechamente con algún objetivo estratégico del Plan de Desarrollo del Estado de México vigente y/o Programa Sectorial;

b) Componentes: Describe los bienes y/o servicios que deberán ser entregados, a través del programa; y

c) Actividad: Describe los procesos de gestión en donde se movilizan y aplican los recursos financieros, humanos y materiales, para producir y entregar cada uno de los bienes y servicios.

2) Indicadores: expresión cuantitativa y/o cualitativa que indica la magnitud o grado de cumplimiento de un objetivo; es el resultado de un algoritmo o fórmula de cálculo que se compara con una meta establecida; permite observar los cambios vinculados con la ejecución del programa; y su frecuencia de aplicación permite monitorear y evaluar los resultados del programa;



- 3) Medios de verificación: definición de las fuentes de información utilizadas para obtener los datos que permiten realizar el cálculo y medición de los indicadores, al tiempo que permite verificar el cumplimiento de metas. Los medios de verificación pueden estar constituidos por estadísticas, encuestas, revisiones, auditorías, registros o material publicado, entre otros, y son un instrumento de transparencia y rendición de cuentas; y
- 4) Supuestos: descripción de los factores externos que no son controlables por las instancias responsables del programa presupuestario, cuya ocurrencia es necesaria para el cumplimiento de objetivos del programa.

Así, la disposición general décima segunda de estos lineamientos, refieren que los sujetos evaluados deberán revisar anualmente las MIR de sus programas presupuestarios, tomando en cuenta la información sobre su operación y gestión, así como los resultados de las evaluaciones.

La MIR por programa presupuestario actualizada se incluirá de forma anual en el Presupuesto de Egresos en los términos que defina la Secretaría de Finanzas.

La Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), explica qué es la MIR y qué información debe contener; establece que ésta es una herramienta que facilita el diseño, la organización y el seguimiento de los programas, la cual consiste en una matriz de cuatro filas por cuatro columnas en la que se presenta información tal como: los objetivos del programa, población objetivo y cambio generado en la misma, los bienes y servicios que entrega el programa, las actividades para producirlos, los indicadores que miden el impacto del mismo, los medios para obtener y verificar la información con la que éstos se construyen y los riesgos y las contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

**Ser o Condición:**

Mediante oficio número OSFEM/AEEP/SEPE/001/18 de fecha 15 de enero de 2018, se solicitó información con el objetivo de realizar el análisis al diseño de la MIR del programa Gobierno electrónico y proporcionar elementos para mejorar la construcción de la misma.

De acuerdo con la Metodología de Marco Lógico para la construcción de la MIR, se identificó primero la problemática que se desea resolver, para lo cual se revisaron el árbol de problemas y el árbol de objetivos, así como las causas, efectos, medios y fines que permitieron orientar su solución, por lo cual, a continuación se presenta la estructura analítica de los árboles de problemas y objetivos proporcionados por la DGSEI, para la revisión y análisis de la congruencia de la MIR.

ESTRUCTURA ANALÍTICA DEL PROGRAMA	
ÁRBOL DEL PROBLEMA	ÁRBOL DE OBJETIVOS
EFFECTOS	FINES
	- Contribuir a mejorar la política de gobierno electrónico en el Estado de México, mediante la implementación de nuevos servicios y trámites gubernamentales.
- Incumplimiento de las obligaciones ciudadanas.	- Cumplimiento de las obligaciones ciudadanas por el acceso eficiente a los trámites y servicios gubernamentales.
- Escasa disponibilidad de infraestructura para el soporte de las tecnologías de información.	- Disponibilidad de infraestructura para el soporte de las tecnologías de información.
- Entorpecimiento de la gestión administrativa.	- Gestión administrativa eficiente.
- Escasa generación de información sobre la gestión pública estatal.	- Disponibilidad de información sobre la gestión pública estatal.
- Marco jurídico sobre gobierno digital desactualizado.	- Establecimiento de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, así como su Reglamento.



ESTRUCTURA ANALÍTICA DEL PROGRAMA	
ÁRBOL DEL PROBLEMA	ÁRBOL DE OBJETIVOS
PROBLEMÁTICA	SITUACIÓN DESEADA
El Gobierno del Estado de México requiere fortalecer las políticas sobre la planeación, organización, aplicación y evaluación de las tecnologías de la información en la gestión pública, con la finalidad de mejorar los trámites y servicios, facilitar el acceso a la información, así como hacer más eficiente la gestión gubernamental.	La administración pública establece una política de Gobierno Digital sólida, considerando las tecnologías de la información y comunicación, herramientas esenciales para la administración pública.
CAUSAS	MEDIOS
- Poca regulación sobre la planeación, organización, soporte y evaluación de las tecnologías de la información.	- Regulación sobre la planeación, organización, soporte y evaluación de las tecnologías de la información.
- Uso y aprovechamiento limitado de las tecnologías de la información en el Estado.	- Aprovechamiento de las tecnologías de la información para la generación de información en el Estado.
- Limitados servicios, trámites, procesos y procedimientos administrativos mediante el uso de las tecnologías de la información.	- Desarrollo de proyectos de aplicaciones, servicios, trámites, procesos y procedimientos administrativos.
- Recursos presupuestales limitados para adquirir y proporcionar acceso a las tecnologías de información.	- Elaboración de proyectos de utilización y aprovechamiento de las tecnologías de información.
- Recursos limitados de la ciudadanía para acceder a las tecnologías de información, así como a Internet.	- Recursos presupuestales disponibles para adquirir y proporcionar acceso a las tecnologías de información.
	- La ciudadanía accede a las tecnologías de información, así como a Internet.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la entidad.

Derivado del análisis a la estructura analítica del árbol de problemas y objetivos, correspondiente al programa auditado, se observa lo siguiente:

Árbol de problemas	Árbol de objetivos
Problemática	Situación deseada
La problemática presentada en el árbol del problema no constituye el problema principal, sino parte del diagnóstico o situación actual derivada de la intervención gubernamental que expresa una debilidad institucional, no un problema público que requiere ser atendido con la intervención del gobierno, como podrían ser los elevados costos y tiempo invertido en la realización de trámites y servicios de manera convencional (prácticas burocráticas).	El establecimiento de una política digital sólida a través del uso de las tecnologías de la información y comunicación TIC's dentro de la gestión pública, sí representa, dentro del árbol de objetivos, una situación deseada.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la entidad mediante oficio OSFEM/AEEP/SEPE/001/18 de fecha 15 de enero de 2018.



Así mismo, se identificó que existe correspondencia entre las causas y los efectos, así como entre los medios y fines presentados en los árboles de problemas y objetivos, respectivamente. Mientras que la relación causas-medios y efectos fines, permite identificar los bienes y servicios que el programa debe entregar, así como las acciones necesarias a implementar para solucionar el problema, en este orden.

Por otra parte, en cuanto a la consistencia entre el árbol de objetivos y los resúmenes narrativos de la MIR, se identificó lo siguiente:

CONSISTENCIA ENTRE ÁRBOL DE OBJETIVOS Y MIR		
ÁRBOL DE OBJETIVOS	MIR	CONSISTENCIA
Fines	Fin	Sí
Situación deseada	Propósito	Sí
Medios	Componentes	Sí
	Actividades	Sí

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, CONEVAL 2013.

De la situación deseada al objetivo de nivel Propósito, no se incluyó dentro de la redacción de la primera la población objetivo o área de enfoque, el término “administración pública” es muy ambiguo y en el caso de los Componentes y Actividades derivadas de los medios del árbol de objetivos, se contempla solamente un servicio referente a la implementación de TIC’s, dejando fuera otros servicios que ofrecen las áreas ejecutoras del programa Gobierno electrónico, es decir, no son los necesarios ni suficientes para alcanzar el Propósito del programa, así mismo, la actividad referente a la elaboración de proyectos de TIC’s no cumple con el criterio “necesarias y suficientes”, además de que no constituye una Actividad, sino un Componente.

Como el ejercicio para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados constituye una tarea integradora de todos los que participan en el Programa, se

identificó, a través de la revisión a las actividades y metas reportadas en los formatos PbR del programa en revisión, que la Coordinación de Gestión Gubernamental (entrevista y verificación de las acciones realizadas en torno al Sistema de Información de Programas de Gobierno SIP-G) y la Unidad de Apoyo a la Administración General, no contribuyen en la elaboración de la MIR, únicamente se contemplan servicios de la DGSEI.

Diseño de la MIR

Por lo que respecta a la evaluación sobre el diseño y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario, se presentan los siguientes resultados:

Verificación de la lógica vertical

La combinación de las relaciones de causalidad entre los cuatro niveles de objetivos y los supuestos se conoce como “lógica vertical” del programa.

FIN	OBJETIVO O RESUMEN NARRATIVO	CUALIDADES			SUPUESTOS	PREGUNTA DE VERIFICACIÓN	
		VERBO QUE INDIQUE "CONTRIBUCIÓN"	VERBO EN INFINITIVO	UN SOLO OBJETIVO			
	Contribuir a mejorar la gestión pública de resultados mediante la implementación de nuevos servicios y trámites gubernamentales.	Sí	Sí	Sí	La tecnología disponible hace posible una comunicación fluida y una mayor interacción entre el gobierno y la ciudadanía.	¿Los supuestos de sustentabilidad representan situaciones externas al ámbito de control del programa?	No
PROPÓSITO	OBJETIVO O RESUMEN NARRATIVO	CUALIDADES			SUPUESTOS	PREGUNTA DE VERIFICACIÓN	
		POBLACIÓN OBJETIVO	UN SOLO OBJETIVO	RESULTADO O EFECTO OBTENIDO			
	El gobierno del Estado de México consolida su política de gobierno digital.	Sí	Sí	Sí	La condiciones presupuestales del gobierno estatal permiten la adquisición y el mantenimiento de la infraestructura tecnológica de vanguardia.	¿Los supuestos de sustentabilidad representan situaciones externas al ámbito de control del programa?	No
COMPONENTE	OBJETIVO O RESUMEN NARRATIVO	CUALIDADES		SUPUESTOS	PREGUNTA DE VERIFICACIÓN		
		PRODUCTO TERMINADO Y/O SERVICIO PROPORCIONADO	VERBO EN PASADO PARTICIPIO				
	Tecnologías de información implementadas en el sector gubernamental en diferentes formas.	Sí	Sí	La tecnología disponible hace posible el desarrollo y la implementación de proyectos de aplicaciones.	¿Los supuestos de sustentabilidad representan situaciones externas al ámbito de control del programa?	Sí	



ACTIVIDAD	OBJETIVO O RESUMEN NARRATIVO	CUALIDADES				SUPUESTOS	PREGUNTA DE VERIFICACIÓN	
		ACCIÓN ESPECÍFICA	UN SOLO VERBO O SUSTANTIVO DERIVADO DEL VERBO	ORDEN CRONOLÓGICO	AGRUPADAS POR COMPONENTE			
	Elaboración de proyectos de utilización y aprovechamiento de las tecnologías de información.	Sí	Sí	Sí	Sí	Las dependencias y organismos auxiliares del gobierno estatal solicitan el desarrollo de proyectos de portales, sitios web y redes sociales.	¿Los supuestos de sustentabilidad representan situaciones externas al ámbito de control del programa?	Sí

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la entidad mediante oficio OSFEM/AEEP/SEPE/001/18, de fecha 15 de enero de 2018.

Lógica vertical de la MIR	
Objetivo o Resumen narrativo	Supuestos
Los objetivos de los cuatro niveles de la MIR, cumplen con las cualidades sintácticas sugeridas por la MML.	Los supuestos de nivel Fin y Propósito, constituyen acciones que pueden ser gestionadas por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México y podrían incorporarse a la estructura de la MIR como un Componente o Actividad, ello en virtud de que los supuestos representan los riesgos que están fuera del control del programa, pero que inciden en el logro de los objetivos, mismos que deberán formularse además como algo ya alcanzado.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la entidad mediante oficio OSFEM/AEEP/SEPE/001/18, de fecha 15 de enero de 2018.

De lo anterior, se concluye que aun cuando los objetivos de los cuatro niveles de la MIR se encuentran correctamente contruidos, los supuestos del nivel Fin y Propósito no constituyen aspectos fuera del control del programa, por lo que no se puede verificar la lógica vertical de la misma.

Verificación de la lógica horizontal

Como establece el CONEVAL en la “Guía para la elaboración de la MIR”, el conjunto objetivo-indicadores-medios de verificación forma lo que se conoce como “lógica horizontal”, la cual permite tener una base objetiva para monitorear y evaluar el comportamiento del programa.



	OBJETIVO O RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	FÓRMULA	TIPO Y DIMENSIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	PREGUNTAS PARA LA VERIFICACIÓN DE LA LÓGICA HORIZONTAL	
FIN	Contribuir a mejorar la gestión pública de resultados mediante la implementación de nuevos servicios y trámites gubernamentales.	Porcentaje de servicios gubernamentales nuevos vía electrónica.	(Número de servicios gubernamentales por vía electrónica nuevos en el período actual / Número de servicios gubernamentales por vía electrónica al cierre del año anterior)*100	Estratégico Eficacia	Registros de nuevos trámites y servicios gubernamentales por vía electrónica durante el ejercicio vigente, elaborado por la Dirección General del Sistema Estatal de Informática.	¿El indicador permite monitorear el programa y evaluar adecuadamente el logro del Fin?	Si
						¿Los medios de verificación identificados son los necesarios y suficientes para obtener la información requerida para el cálculo de los datos y su eventual verificación externa (monitoreo)?	Si
PROPÓSITO	El gobierno del Estado de México consolida su política de gobierno digital.	Porcentaje de disponibilidad de la infraestructura de TIC's.	((Horas de disponibilidad de la red de Internet, datos y voz en el trimestre actual + Horas de disponibilidad de los servicios de cómputo en el trimestre actual + Horas de disponibilidad del centro de datos en el trimestre actual) / Total de horas del período)*100	Estratégico Eficacia	Registro de la disponibilidad de la red de Internet, datos y voz; de los servicios de cómputo; y del centro de datos durante el ejercicio vigente, elaborado por la Dirección General del Sistema Estatal de Informática.	¿El indicador permite monitorear el programa y evaluar adecuadamente el logro del Propósito?	Si
						¿Los medios de verificación identificados son los necesarios y suficientes para obtener la información requerida para el cálculo de los datos y su eventual verificación externa (monitoreo)?	Si
COMPONENTE	Tecnologías de información implementadas en el sector gubernamental en diferentes formas.	Porcentaje de cumplimiento en la elaboración de proyectos de aplicaciones en TIC's.	(Proyectos de aplicaciones en TIC's en sus diferentes fases realizados / Proyectos de aplicaciones en TIC's en sus diferentes fases programados)*100	Gestión Eficiencia	Registro de proyectos de aplicaciones en TIC's elaborados durante el ejercicio vigente, por la Dirección General del Sistema Estatal de Informática.	¿El indicador permite monitorear el programa y evaluar adecuadamente el logro del Componente?	Si
						¿Los medios de verificación identificados son los necesarios y suficientes para obtener la información requerida para el cálculo de los datos y su eventual verificación externa (monitoreo)?	Si
ACTIVIDAD	Elaboración de proyectos de utilización y aprovechamiento de las tecnologías de información.	Porcentaje de cumplimiento en la elaboración de proyectos de portales, sitios web y redes sociales.	(Proyectos de portales, sitios web y redes sociales realizados / Proyectos de portales, sitios web y redes sociales programados)*100	Gestión Eficacia	Registro de proyectos de portales, sitios web y redes sociales elaborados durante el ejercicio vigente, por la Dirección General del Sistema Estatal de Informática.	¿El indicador permite monitorear el programa y evaluar adecuadamente el logro de la Actividad?	Si
						¿Los medios de verificación identificados son los necesarios y suficientes para obtener la información requerida para el cálculo de los datos y su eventual verificación externa (monitoreo)?	Si

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la entidad mediante oficio OSFEM/AEEP/SEPE/001/18, de fecha 15 de enero de 2018.



Pese a que los objetivos o resúmenes narrativos de los cuatro niveles de la MIR, cumplen con las cualidades sintácticas sugeridas por la MML, en el siguiente cuadro se enuncian algunas situaciones encontradas en el análisis de los indicadores y medios de verificación para constatar la lógica horizontal de la MIR.

Lógica horizontal de la MIR	
Indicadores	Medios de Verificación
<p>Nivel Fin</p> <p>La denominación, fórmula y método de cálculo para obtener el porcentaje de servicios gubernamentales nuevos no es adecuada, le corresponde un indicador que mida una variación en el tiempo, que permita observar si se presentó un incremento o decremento de los trámites y servicios, propio de una tasa de variación.</p> <p>Nivel Propósito</p> <p>La periodicidad para medir los indicadores de este nivel sugieren una frecuencia de medición anual, en este sentido las variables de la fórmula de cálculo contemplan resultados trimestrales, por lo que es necesario modificarla.</p> <p>Nivel Componente</p> <p>El indicador de este nivel no permite evaluar el logro del Componente, ya que en lugar de medir la implementación de los proyectos en TIC's, mide el grado de eficacia en el cumplimiento de la elaboración de dichos proyectos, además, la dimensión (eficiencia) referida en la MIR y ficha técnica no corresponde con lo que pretende medir, ya que no hace referencia al usos de recursos humanos, materiales o económicos.</p> <p>Nivel Actividad</p> <p>“La elaboración de proyectos de utilización y aprovechamiento de las tecnologías de información”, no corresponde a una Actividad, sino a un Componente o servicio proporcionado por la DGSEI, por lo que deben distinguirse los productos o servicios entregados de las actividades necesarias para producirlos.</p>	<p>Los medios de verificación de los cuatro niveles de la MIR, corresponden a fuentes de información en las que están disponibles los datos requeridos para el cálculo de los indicadores, son específicos y suficientes para realizar una eventual verificación externa.</p>

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la entidad mediante oficio OSFEM/AEEP/SEPE/001/18, de fecha 15 de enero de 2018.



Derivado del análisis al árbol de problemas y objetivos, a través de la estructura analítica; de la verificación de la congruencia de este último con los cuatro niveles de la MIR y de la revisión de la lógica vertical y horizontal, se puede concluir lo siguiente:

- De acuerdo con el análisis a la estructura analítica del programa, existe correspondencia entre los efectos y los fines, así como entre las causas y los medios del árbol de problemas y objetivos, sin embargo la identificación de la problemática no es adecuada, por lo que requiere revisión.
- No es posible verificar en su totalidad la lógica vertical ni horizontal de la MIR, debido a que algunos de sus supuestos e indicadores presentan inconsistencias, pese a ello la construcción de sus objetivos en los cuatro niveles cumplen con las cualidades sintácticas propuestas por la MML.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Una vez finalizado el análisis de la MIR, se concluyó lo siguiente:

C.1) La MIR no presenta una adecuada lógica horizontal ni vertical, por lo que se requiere modificar, pese a que existe congruencia en el planteamiento de los árboles de problemas y objetivos.

C.2) La MIR del programa no contempla actividades y servicios sustantivos realizados y entregados por las unidades ejecutoras para el logro del Propósito.

C.3) La MIR no incluye en su construcción a las diversas áreas involucradas en el desarrollo del programa.



Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2 y 23, fracciones XIX y XI, respectivamente, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Secretaría de Finanzas:

R.1) Replantear en el árbol del problema, la problemática específica a resolver con la implementación del programa Gobierno Electrónico, para que a partir de éste, se deriven las causas-medios y los efectos-fines que se tiene que realizar para resolverlo, además de adecuar el árbol de objetivos con base en lo anterior.

R.2) Verificar el planteamiento de los supuestos y la construcción de los indicadores, para que éstos permitan medir el logro de cada nivel de objetivo y poder verificar adecuadamente la lógica vertical y horizontal de la MIR, de acuerdo a lo que marca la MML y los Lineamientos y Reglas para la Implementación del Presupuesto basado en Resultado (PbR).

R.3) Incorporar los servicios (Componentes) para alcanzar el Propósito de la MIR así como las acciones (Actividades) necesarias y suficientes para producirlos y entregarlos, tomando en cuenta las actividades sustantivas desarrolladas por la unidades ejecutoras del programa GE.

Dichas recomendaciones se promoverán ante el Órgano de Control Interno de la entidad fiscalizada para que les dé seguimiento hasta su respectiva conclusión.

**DICTAMEN**

La Auditoría practicada a la Secretaría de Finanzas, cuyas acciones principalmente recayeron en la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, tuvo como fin verificar el cumplimiento del Programa Presupuestario “Gobierno Electrónico”, así como el cumplimiento de sus metas institucionales.

Esta revisión se efectuó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos, se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas y asociadas a los proyectos: Innovación gubernamental con tecnologías de información y Soporte de servicios de tecnologías de la información, pertenecientes al programa en cuestión, ejecutado por la DGSEI, área adscrita a la Subsecretaría de Administración de la SEFIN, durante el ejercicio fiscal 2017.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con base en la documentación revisada, así como las muestras aleatorias practicadas a los expedientes, las técnicas numéricas y estadísticas empleadas, y en general la documentación soporte desarrollada e integrada por la DGSEI, concluye que en términos generales, la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, cumplió razonablemente con sus actividades planteadas en el programa y proyectos revisados por la Auditoría de Desempeño, ya que en términos generales, contribuyó a la simplificación de trámites y procedimientos administrativos; incrementando el número de trámites y servicios automatizados que se brindan a la ciudadanía, excepto por las oportunidades de mejora que se precisan en el apartado correspondiente de este informe; y que se refieren principalmente a: incumplimientos en la normativa; mejoras a



su MIR, capacitación, homologación y revisión de los sitios web, atención al Centro de Datos, incremento en la automatización de trámites y servicios y la Promoción del uso de las CUTS.

IMPACTO DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Como resultado de la revisión practicada, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, emitió 7 cédulas de hallazgo, orientadas principalmente a mejorar las actividades sustantivas de la DGSEI, a través del fortalecimiento de la gestión de los recursos para el cumplimiento del objetivo del Programa Presupuestario Gobierno Electrónico.

De los resultados descritos se generaron 17 recomendaciones, de las cuales 7 fueron atendidas en etapa de Confronta y el resto serán atendidas por la entidad fiscalizada en las fechas compromiso señaladas.

El impacto en la población mexiquense se verá reflejado al realizar trámites y servicios de manera pronta y segura por este medio, en ese sentido, se contribuirá en la economía de las personas que realicen sus trámites bajo esta modalidad, a la vez que se generará mayor transparencia en los trámites y servicios solicitados al GEM, en contribución a evitar actos de corrupción.

La DGSEI a través del “Programa Gobierno Electrónico”, logró simplificar administrativamente los trámites y servicios gubernamentales para hacerlos más ágiles, transparentes y eficientes a través de la adopción y el desarrollo de las TIC’s lo cual incidió en el desarrollo social y económico de la entidad al incrementar trámites y servicios vía electrónica y transparentar el actuar del Gobierno al impulsar una política de datos abiertos. Es en ese sentido, que las recomendaciones presentadas contribuyen a mejorar la operación del programa Gobierno electrónico, tener



plenamente identificado el logro de los objetivos y apegarse a los lineamientos y metodologías establecidos para tal propósito.

Por otra parte, en el marco de la política pública del GE, la población objetivo, o que implícitamente son destinatarios de la intervención gubernamental, fueron todos aquellas personas física o morales que durante 2017, realizaron trámites y servicios en esta modalidad.

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las recomendaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados preliminares determinados por el Órgano Superior de Fiscalización, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva de este Informe.



INFORME DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



INFORME DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Identificación

Oficio OSFEM/AEDI/DADGDE/059/18.

Entidad Auditada

Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER).

Periodo de Revisión

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017.

Tipo de Auditoría

“De Desempeño”.

Programa

“Modernización industrial”.

Proyectos

“Atención integral para la actividad empresarial”.



GENERALIDADES DE LA MATERIA AUDITADA

Uno de los factores que inciden directamente en el desarrollo económico de un Estado o una región determinada, es la calidad del marco regulatorio que norma las distintas actividades económicas y sociales, y los mecanismos con que el Estado se ha dotado para asegurar un proceso permanente de su revisión continua y mejora integral, a fin de contar con disposiciones normativas objetivas y precisas, que busquen simplificar la gestión de los trámites y servicios, para facilitar a los particulares el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, lo cual se traduzca en altos niveles de bienestar para la población y coadyuve a la eficacia en la administración pública, eliminando la discrecionalidad de los actos de autoridad.

De acuerdo con lo anterior, la Mejora Regulatoria, se establece como una política cuyo valor reside en mejorar las decisiones de las autoridades en la elaboración o expedición de normas generales, esto no solo ofrece beneficios desde la perspectiva económica, sino que también constituye una política de fortalecimiento institucional y social, que persigue la prestación efectiva de bienes y servicios, busca el diseño de normas claras, trámites simples y procedimientos transparentes, que brinden seguridad jurídica a las personas.

En 1989, el Gobierno de México, inició el Proceso de Mejora Regulatoria que se ha venido consolidando como una actividad continua y sistemática dentro de la administración pública del país. En abril de 2000, se aprobaron reformas a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), cuyos resultados concretos han favorecido el desarrollo y la transparencia en la gestión gubernamental. Al amparo de la LFPA, se crea la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), cuyo mandato consiste en asegurar la transparencia y eficiencia en la elaboración de regulaciones



federales y promover el desarrollo de un marco regulatorio, que genere beneficios mayores a sus costos y máximo beneficio para la sociedad.

Tras años de fortalecimiento institucional de la mejora regulatoria, el 18 de mayo de 2018, se publicó la Ley General de Mejora Regulatoria, que obliga a las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, a implementar políticas públicas de mejora regulatoria, para el perfeccionamiento de las Regulaciones y la simplificación de los Trámites y Servicios.

En este orden de ideas, a nivel Estatal, el 6 de septiembre de 2010, se publicó la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y con ella surge la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER), como un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo principal objetivo radica en promover, coordinar y supervisar todas las acciones tendientes al desarrollo de la Mejora Regulatoria en el Estado de México y Municipios, vigilando el cumplimiento de las obligaciones que la Ley para la Mejora Regulatoria Estatal, les impone a las Dependencias y Entidades Públicas, a través de la:

- Coordinación del proceso de revisión normativa, para dar seguimiento a la creación, reforma o eliminación de disposiciones de carácter general.
- Revisión de los Programas de Mejora Regulatoria de las Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Estatal, y su publicación en los Portales de Internet tanto de la Comisión, como de la Dependencia u Organismo correspondiente.
- Dictaminación de los Anteproyectos de Regulación y Estudios de Impacto Regulatorio.



- Integración, actualización y administración del Registro Estatal de Trámites y Servicios.
- Impartición de capacitación y asesoría técnica en materia de mejora regulatoria, a las Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Estatal.
- Promoción e impulsó de la transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones, trámites y servicios, así como de la participación de los sectores público, social, privado y académico en el proceso de mejora regulatoria, a través de la consulta pública.

Mediante estas acciones se fortalece una mejora integral, continua y permanente de la regulación estatal y municipal, que en coordinación con los poderes del Estado, los ayuntamientos y la sociedad civil, consoliden un sistema integral de gestión regulatoria que esté regido por los principios de máxima utilidad para la sociedad, transparencia, eficiencia y eficacia gubernamental, competitividad, desarrollo económico y modernización administrativa. Derivado de la importancia de la implementación de esta Política del Estado Mexicano, se realizó una auditoría de desempeño, la cual arrojó los resultados que se plasman en el presente documento.

COMPRESIÓN DE LA MATERIA AUDITADA EN EL CONTEXTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA

De acuerdo con el artículo 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado es dotado de una base legal para conducir el desarrollo nacional a través de la planeación, para lo cual organizará un sistema de planeación



democrática que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía, para lograr la independencia y la democratización política, social y cultural de México.

En relación a lo anterior, a fin de realizar el análisis de la implementación de la Política de Mejora Regulatoria a nivel Estatal, como materia por auditar, es necesario ubicarla en el marco de planeación que rige su actuación, definido en el Plan Nacional de Desarrollo, Programa Sectorial de Desarrollo Innovador 2013-2018, Plan de Desarrollo del Estado de México y Programa Sectorial: Estado Progresista, los cuales se detallan a continuación:

Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, expone la ruta que el Gobierno de la República trazó para contribuir de manera eficaz a que los mexicanos puedan lograr que México alcance su máximo potencial. Para ello, se establecieron cinco metas nacionales: México en Paz, México Incluyente, México con Educación de Calidad, México Próspero y México con Responsabilidad Global, así como tres estrategias transversales Democratizar la productividad, Gobierno cercano y moderno, y Perspectiva de género.

El tema de mejora regulatoria se ubica dentro de la meta nacional “México Próspero”, en la cual se establece que el Estado busca proveer condiciones favorables para el desarrollo económico del país, a través de una regulación que permita una sana competencia entre las empresas y el diseño de una política moderna de fomento económico enfocada a generar innovación y crecimiento en sectores estratégicos.

Del mismo modo, la estrategia transversal I. “Democratizar la Productividad”, refiere que cada programa de gobierno deberá diseñarse en atención a responder cómo se puede



elevar la productividad de un sector, una región o un grupo de la población. En este sentido, esta estrategia plantea que la Administración Pública Federal, deberá buscar el incremento de la productividad mediante la eliminación de trabas que impiden el funcionamiento adecuado de la economía, promoviendo la creación de empleos, mejorando la regulación y, de manera especial, simplificando la normatividad y trámites gubernamentales. La eficacia deberá guiar la relación entre el gobierno y la ciudadanía.

Del mismo modo, la estrategia transversal II. “Gobierno cercano y moderno”, considera que las políticas y acciones de gobierno inciden directamente en la calidad de vida de las personas, por lo que es imperativo contar con un gobierno eficiente, con mecanismos de evaluación que permitan mejorar su desempeño y la calidad de los servicios; que simplifique la normatividad y trámites gubernamentales, por lo que las políticas y programas de la presente Administración deben estar orientados a resultados, optimizar el uso de los recursos públicos, así como hacer uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

De acuerdo con lo anterior, el Plan Nacional de Desarrollo, establece que el gobierno tiene la obligación de impulsar la productividad, por ello, la presente Administración buscará facilitar y proveer las condiciones propicias para que florezcan la creatividad y la innovación en la economía. El uso de las nuevas tecnologías de la información y una mejora regulatoria integral que simplifique los trámites que enfrentan los individuos y las empresas permitirá detonar un mayor crecimiento económico.

En consecuencia, los objetivos, estrategias y línea de acción que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 propone en relación al tema de mejora regulatoria, son las siguientes:

**PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018**

Meta Nacional	Objetivo	Estrategia	Líneas de acción
IV. México Próspero	4.7.		4.7.2.1 Fortalecer la convergencia de la Federación con los otros órdenes de gobierno, para impulsar una agenda común de mejora regulatoria que incluya políticas de revisión normativa, de simplificación y homologación nacional de trámites y servicios, así como medidas para facilitar la creación y escalamiento de empresas, fomentando el uso de herramientas electrónicas.
	Garantizar reglas claras que incentiven el desarrollo de un mercado interno competitivo.	4.7.2. Implementar una mejora regulatoria integral.	4.7.2.2. Consolidar mecanismos que fomenten la cooperación regulatoria entre países.

Estrategia Transversal	Líneas de acción
I. Democratizar la Productividad.	I.7. Promover permanentemente la mejora regulatoria que reduzca los costos de operación de las empresas, aumente la competencia y amplíe el acceso a insumos a precios competitivos.
II. Gobierno cercano y moderno.	II.4. Garantizar la continuidad de la política de mejora regulatoria en el gobierno y dotar de una adecuada coordinación a las decisiones tomadas tanto por las diversas instancias de la Administración como por otros órganos administrativos constitucionales autónomos a nivel nacional.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

Programa Sectorial de Desarrollo Innovador 2013-2018.

El artículo 23 de la Ley de Planeación, establece las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional de Desarrollo, para dicho fin, determina el establecimiento de programas sectoriales que se sujetarán a las previsiones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y especificarán los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño de las actividades del sector administrativo que se trate.

En relación al Sector Económico, se elaboró el Programa Sectorial de Desarrollo Innovador 2013-2018, el cual prevé que México incremente y mejore su competitividad



y nivel de inversión, propone mejorar el marco regulatorio aplicable; fortalecer el mercado interno y propiciar mejores condiciones para el consumidor; incrementar la productividad con una política innovadora de fomento a la industria, comercio y servicios; fomentar la innovación como impulsora del desarrollo económico; impulsar el emprendimiento y fortalecer el desarrollo empresarial de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) y los organismos del sector social de la economía, y consolidar la política de apertura comercial para promover la participación de México en la economía global, mediante el aprovechamiento y fomento de las oportunidades de negocio.

Lo anteriormente expuesto se fundamenta en la transformación que en los últimos 30 años ha experimentado México en su estructura productiva, como resultado de un proceso de apertura e integración a la economía internacional, que ha puesto a prueba la capacidad del sector productivo para adaptarse a un entorno caracterizado por factores como la productividad, competitividad, competencia económica, innovación, cadenas globales de valor, contenido nacional, mejora regulatoria, bloques comerciales y facilitación comercial, que habían estado ausentes o limitados en torno a una transición institucional lenta, de un modelo de economía cerrada a uno de apertura al mercado global. Por ello, se hace necesario eliminar las barreras regulatorias que inhiben la productividad de las empresas, así como su escalamiento productivo y tener una mayor participación de mercado. Para ello, se requieren reglas claras que favorezcan el desarrollo de un mercado competitivo.

Dentro de este orden de ideas, el Gobierno de la República, consciente de la importancia de la mejora y eficiencia de las regulaciones, está decidido a impulsar una agenda común de mejora regulatoria donde exista la convergencia de los distintos órdenes de gobierno, que incluya políticas de revisión normativa, de simplificación y homologación de trámites y servicios, medidas para facilitar la creación, permanencia y escalamiento de empresas y el fomento del uso de herramientas electrónicas, como



uno de los elementos de la política de Estrategia Digital Nacional. Desde esta perspectiva, la política de mejora regulatoria busca generar normas claras, trámites y servicios simplificados, así como instituciones eficientes y eficaces, que se orienten a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y el óptimo funcionamiento de las actividades productivas, industriales, comerciales, de servicios públicos y de desarrollo humano.

Para el cumplimiento de lo anterior, el Programa Sectorial de Desarrollo Innovador 2013-2018, establece el siguiente objetivo, estrategia y líneas de acción, en relación al tema de mejora regulatoria.

PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO INNOVADOR 2013-2018		
Objetivo sectorial	Estrategia	Líneas de acción
4. Promover una mayor competencia en los mercados y avanzar hacia una mejora regulatoria integral.	4.3. Promover una mejora regulatoria integral con los tres órdenes de gobierno, que facilite el cumplimiento y tránsito a la formalidad.	<p>4.3.1 Formar capacidades institucionales en los tres órdenes de gobierno en materia de mejora y cooperación regulatoria.</p> <p>4.3.2 Impulsar marcos normativos que consoliden la mejora regulatoria y fortalezcan el clima de negocios.</p> <p>4.3.3 Promover iniciativas de cooperación regulatoria con nuestros principales socios comerciales, así como con estados y municipios.</p> <p>4.3.4 Implementar mecanismos de intercambio de experiencias e información a nivel internacional en materia de gobernanza regulatoria.</p> <p>4.3.5 Fortalecer los mecanismos de apoyo para la apertura de empresas.</p> <p>4.3.6 Realizar diagnósticos para identificar y eliminar trabas regulatorias de alto impacto en la industria, comercio y servicios.</p> <p>4.3.7 Promover la mejora regulatoria y equidad de género en las reglas de operación de los programas federales.</p>

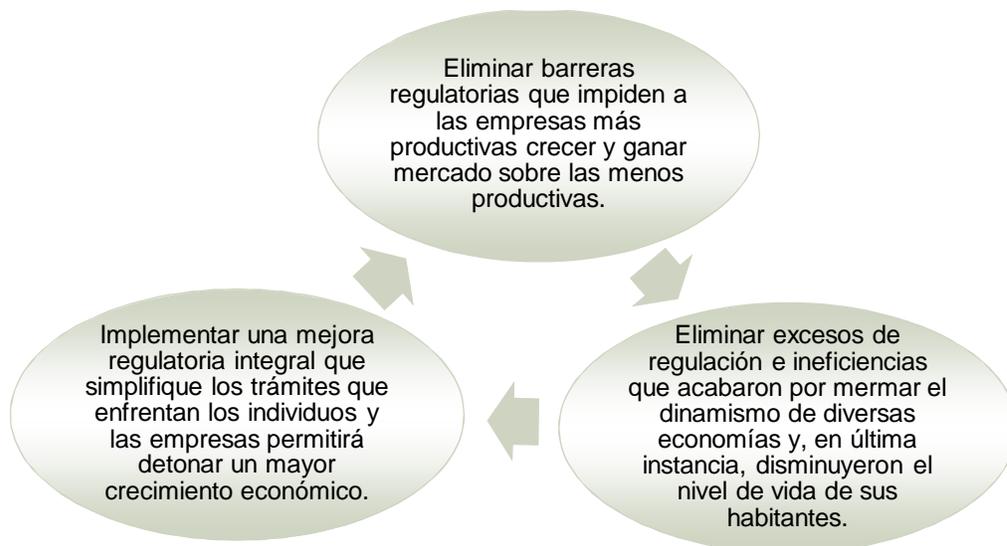
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del Programa Sectorial de Desarrollo Innovador (PRODEINN) 2013-2018.

Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017.

En concordancia con lo plasmado en los documentos de planeación nacional, en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, se abordan diversas

consideraciones en torno a la mejora regulatoria, para simplificar los trámites y servicios que deben cumplir los individuos y las empresas, lo cual permitirá detonar un mayor crecimiento económico, indicando en el diagnóstico correspondiente al Pilar 2. Estado Progresista que “El sector público constituye un actor de gran importancia dentro de la competitividad. Desde un punto de vista de políticas públicas, el gobierno estatal puede incentivar la competitividad económica de una región a través de la regulación que impera bajo su marco normativo”.

De acuerdo con lo anterior, en el Plan Estatal 2011-2017 se establecen los siguientes objetivos:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con base en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017.

Con el propósito de lograr lo anterior, en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, se definió el siguiente objetivo, estrategia y líneas de acción:



PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO 2011-2017			
Pilar	Objetivo	Estrategia(s)	Línea(s) de acción
Pilar 2. Estado Progresista.	Objetivo 1. Promover una economía que genere condiciones de competitividad.	1.4. Generar una simplificación administrativa y adecuación normativa.	1.4.3. Instrumentar un programa integral que incluya modificaciones al marco normativo para la simplificación de trámites de apertura de negocios, en estrecha colaboración con los municipios.
			1.4.6. Mejorar la eficiencia del marco regulatorio para lograr la disminución de requisitos, costos y tiempos, en estrecha colaboración con los municipios de la entidad.
			1.4.7. Coordinar el marco normativo de los municipios para establecer un estándar de trámites en la creación y operación de negocios en el Valle de México.
			1.4.8. Implementar diversas acciones para la aplicación integral de la Ley de Mejora Regulatoria y la Ley de Fomento Económico y Competitividad, en los ámbitos estatal y municipal.
			1.4.9. Ampliar la gama de trámites estatales a través de medios electrónicos.

FUENTE: Elaboración OSFEM, con base en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017.

Programa Sectorial Estado Progresista (PSEP) 2012-2017.

Además del enfoque considerado en torno a la mejora regulatoria en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Programa Sectorial de Desarrollo Innovador 2013-2018, y Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, debemos considerar lo estipulado en el Programa Sectorial Estado Progresista 2012-2017, ya que en él se han considerado y diagnosticado los desafíos que enfrenta el Estado de México para lograr avances en la materia.

El Programa sectorial estado progresista, señala que la regulación consiste en un subconjunto de normas que acotan tanto las actividades económicas como las acciones del Gobierno Estatal. Dentro de los indicadores utilizados para evaluar la calidad del marco normativo y regulatorio, se cuentan variables que miden aspectos relacionados con la certeza jurídica y la interacción entre diferentes agentes económicos, en particular aquellos que reflejan la calidad y eficiencia de la autoridad administrativa y



judicial. En términos de certeza jurídica, el Estado de México es una de las entidades federativas mejor posicionadas en el país: ocupa el tercer lugar detrás de Guanajuato y Tabasco. Así mismo, la duración de los procesos mercantiles se encuentra entre las más cortas, ocupando la cuarta posición en este rubro a nivel nacional. Con la finalidad de fortalecer las acciones que permitan mantener y mejorar la posición del Estado de México en esa materia, se promoverá una simplificación administrativa y se ampliarán las medidas que faciliten la realización de trámites en línea para, entre otras cosas, consultar el estatus de las solicitudes en materia registral e incorporarlo al Instituto de la Función Registral (IFREM) y el Programa de Modernización de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL). Pese al fortalecimiento de los factores referidos, la calidad y eficacia de las instituciones de justicia pueden verse opacadas por los índices de corrupción y el exceso de burocracia. Las entidades federativas que padecen dichos flagelos tienen dificultades para atraer inversiones o contratar financiamientos. Adicionalmente, los vicios y abusos de la burocracia pueden entorpecer la actividad económica diaria. Paralelamente se impulsarán mejoras al marco normativo a nivel municipal, ya que éste influye significativamente en la competitividad del sector servicios. Para coadyuvar con lo anterior, el Gobierno del Estado de México colaborará estrechamente con los gobiernos municipales a efecto de armonizarlos, de modo que incentiven la aplicación coordinada de políticas en rubros como permisos, licencias y ordenamiento territorial.

Como parte de los objetivos, temas, estrategias y líneas de acción del Programa Sectorial Estado Progresista 2012-2017, se establece lo siguiente:



PROGRAMA SECTORIAL ESTADO PROGRESISTA (PSEP) 2012-2017

Pilar	Objetivo	Estrategia(s)	Línea(s) de acción
Pilar 2 Estado Progresista.	Objetivo 1. Promover una economía que genere condiciones de competitividad.	1.4. Generar una simplificación administrativa y adecuación normativa.	<p>Tema 21. Marco regulatorio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejorar la eficiencia del marco regulatorio para lograr la disminución de requisitos, costos y tiempos, en estrecha colaboración con los municipios de la entidad. • Coordinar el marco normativo de los municipios para establecer un estándar de trámites en la creación y operación de negocios en el Valle de México. • Implementar diversas acciones para la aplicación integral de la Ley de Mejora Regulatoria y la Ley de Fomento Económico y Competitividad, en los ámbitos estatal y municipal. <p>Tema 19. Simplificación administrativa.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instrumentar un programa integral que incluya modificaciones al marco normativo para la simplificación de trámites de apertura de negocios, en estrecha colaboración con los municipios. • Ampliar la gama de trámites estatales a través de medios electrónicos.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con base en el Programa Sectorial Estado Progresista 2012-2017.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en el Programa Anual de Fiscalización del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de auditar el tema de Mejora Regulatoria, incluido dentro del proyecto "Atención integral para la actividad empresarial", del Programa presupuestario "Modernización Industrial".

Importancia

La mejora regulatoria es una política sistemática de revisión y diseño del marco regulatorio, de forma que éste sea propicio para el funcionamiento eficiente de la



economía, a la vez que se garanticen las metas sociales y la protección de la ciudadanía.

La mejora regulatoria resulta fundamental para generar condiciones que permitan el buen desempeño de la actividad económica, al promover una mayor competencia, definir los derechos de propiedad, brindar certidumbre jurídica, corregir las fallas de mercado, fomentar la actividad empresarial y, en general, promover las reglas que permitan generar una mayor productividad, innovación, inversión, crecimiento económico y bienestar para la población.

Con la mejora de la calidad del marco regulatorio, se busca simplificar los trámites empresariales y, con ello, mejorar el ambiente de negocios, facilita la creación de empresas en el sector formal de la economía y, por ende, promueve la competencia y la productividad. Trámites sencillos reducen el costo de hacer negocios e incrementan los incentivos para operar en el sector formal, lo que fortalece la capacidad de la economía para crear nuevos empleos. Además, trámites sencillos y eficientes eliminan incentivos para la corrupción.

De aquí la importancia de implementar acciones de mejora regulatoria, que garanticen transparencia en la elaboración de la regulación, beneficios superiores a los costos y máximo beneficio para la sociedad.

Pertinencia

La Dirección de Auditoría de Desempeño a Gobierno y Desarrollo Económico (DADGyDE) del OSFEM, considera que la Auditoría de Desempeño a las actividades realizadas para implementar la política de mejora regulatoria a nivel Estatal, incluidas dentro del Proyecto Presupuestario “Atención integral para la actividad empresarial”, del Programa Presupuestario: “Modernización industrial”, ejecutadas por la CEMER,



contribuyen a mejorar la calidad del marco regulatorio y los procesos administrativos, a fin de lograr un marco jurídico que permita a las administraciones públicas ofrecer a los ciudadanos, trámites y servicios de calidad en un entorno de transparencia y certidumbre.

Factibilidad

El equipo auditor determinó que las actividades de mejora regulatoria incluidas dentro del proyecto “Atención integral para la actividad empresarial”, del programa presupuestario “Modernización Industrial”, ejecutadas por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER), son factibles de auditar, debido a que la Dirección de Auditoría de Desempeño a Gobierno y Desarrollo Económico (DADGyDE), cuenta con los elementos necesarios para desarrollar una revisión que proporcione información y resultados valiosos para mejorar los procesos a evaluar y se logre el impacto esperado.

OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Objetivo General

La auditoría de desempeño al tema de Mejora Regulatoria, contenida en el proyecto “Atención integral para la actividad empresarial”, del Programa Presupuestario “Modernización Industrial”, tuvo como objetivo “Fiscalizar, evaluar y examinar el desempeño de la CEMER, en la ejecución de las acciones para implementar la política de mejora regulatoria a nivel Estatal, en términos de la congruencia de la alineación programática; la eficacia en el cumplimiento de sus objetivos y metas; y la eficiencia en el proceso de revisión normativa, así como de simplificación de trámites y servicios.



Objetivos Específicos

La auditoría comprendió el análisis de la eficacia y eficiencia, en el cumplimiento del objetivo del programa.

Eficacia:

- Se verificó la alineación programática del tema de Mejora Regulatoria.
- Se constató que la CEMER implementó indicadores de desempeño, que le permiten medir el avance en materia de mejora regulatoria, el cumplimiento de los objetivos y metas para simplificar y eliminar la regulación innecesaria, obsoleta y duplicada.
- Se verificó el cumplimiento de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo de Mejora Regulatoria.
- Se verificó que cada una de las Dependencias de la Administración Pública Estatal designe a su Enlace de Mejora Regulatoria y constituya su Comité Interno, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.
- Se verificó que los Enlaces de Mejora Regulatoria cuenten con la competencia y nivel jerárquico adecuado, para desarrollar las funciones a su cargo.
- Se verificó el seguimiento al cumplimiento de los convenios de coordinación y colaboración celebrados con las diferentes Dependencias Municipales, Estatales, Federales y Organismos Nacionales e Internacionales.
- Se verificaron las acciones de asesoría técnica y asistencia brindada a las Dependencias de la Administración Pública Estatal, que lo soliciten.



- Se verificó el cumplimiento del programa de capacitación en materia de mejora regulatoria, a los servidores públicos de las Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Estatal.
- Se constató que el total de las Dependencias de la Administración Pública Estatal, hayan elaborado su Programa Anual de Mejora Regulatoria, conforme a la normatividad aplicable.
- Se constató que la CEMER se asegura de que las Dependencias de la Administración Pública Estatal, cumplen con publicar la información que les concierne en materia de mejora regulatoria, conforme a lo establecido en la normatividad.

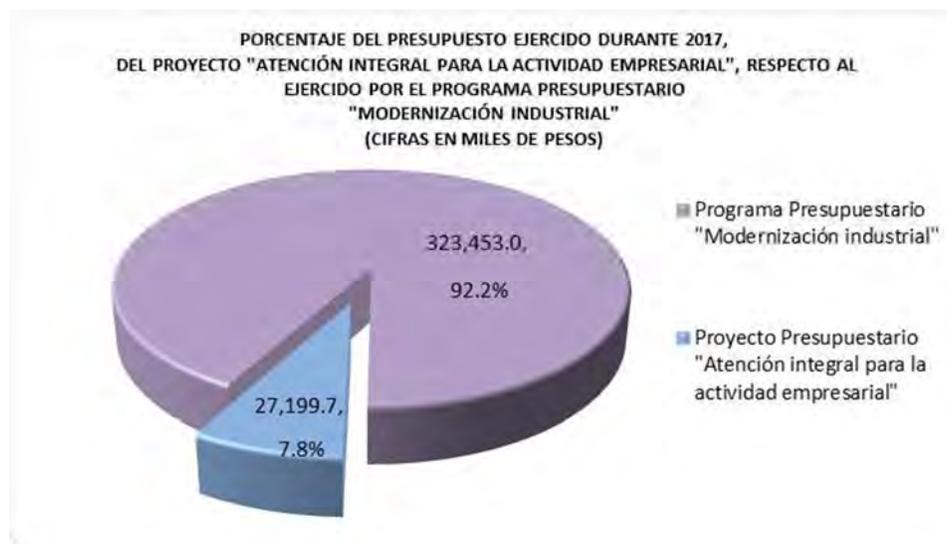
Eficiencia

- Se verificó que los Estudios de Impacto Regulatorio (EIR) presentados por las Dependencias de la Administración Pública Estatal, se elaboren conforme a los lineamientos e instructivos emitidos por la CEMER y contengan lo rubros mínimos establecidos por la normatividad.
- Se constató la realización de diagnósticos por parte de la CEMER, para identificar obstáculos regulatorios de alto impacto en sectores y/o actividades económicos específicos.
- Se verificó la eficiencia del proceso de revisión normativa coordinado por la CEMER, para dar seguimiento a la creación, reforma o eliminación de disposiciones de carácter general.

- Se verificó que la CEMER, cuenta con mecanismos de control que aseguren la debida integración del Catálogo de trámites y servicios, revisando que las dependencias proporcionen los datos relativos a cada trámite y servicio en los términos de lo previsto por la Ley, a fin de autorizar su inclusión en el Registro Estatal.
- Se constató el avance en la generación de trámites y servicios simplificados.

PRESUPUESTO

Durante el ejercicio fiscal 2017, el Programa presupuestario “Modernización industrial”, ejerció un monto presupuestal de 323,453.0 miles de pesos, de los cuales 27,199.7 miles de pesos, se ejercieron en el proyecto presupuestario “Atención integral para la actividad empresarial”. Cabe mencionar que el presupuesto del proyecto equivale al 7.8 por ciento del presupuesto total del programa presupuestario, como se muestra a continuación:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México 2017.

El Proyecto Presupuestario mencionado, fue ejecutado por dos unidades administrativas, la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de México quien ejerció el 60.3 por ciento del presupuesto del proyecto, y la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México, a quien le correspondió el 39.7 por ciento restante, como se muestra en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México 2017 y del Formato PPP-12a: Avance financiero mensual por proyecto y objeto del gasto a diciembre de 2017, proporcionado por la CEMER.

Con el presupuesto ejercido durante 2017, por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se ejecutaron 12 actividades para llevar a cabo la implementación de la mejora regulatoria en el Estado de México.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría se enfocó en el análisis de los registros, bases de datos, documentación e información que acreditaron las acciones relacionadas con la implementación de la



mejora regulatoria a nivel Estatal, realizadas durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, con la cuales se busca elevar la calidad e incrementar la eficiencia del marco regulatorio que norma las distintas actividades económicas y sociales de la entidad, con el propósito de contar con disposiciones normativas objetivas y precisas, que simplifiquen la gestión de trámites y servicios para facilitar a los particulares el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.

ÁREAS REVISADAS

Durante la auditoria de desempeño practicada a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se revisó el cumplimiento de 12 actividades ejecutadas durante 2017, para implementar la política de mejora regulatoria a nivel estatal, las cuales se incluyen dentro del proyecto “Atención integral para la actividad empresarial”, que forma parte del Programa presupuestario “Modernización industrial”, dichas actividades fueron ejecutadas a través de las siguientes áreas que conforman su estructura orgánica: Dirección General, Delegación Administrativa, Subdirección de Vinculación Institucional y Subdirección de Normatividad.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

La auditoría se realizó, con base en la revisión de los procedimientos y vertientes plasmados en el Árbol de Abducción³⁷, mismos que se presentan a continuación:

³⁷ El objetivo de la auditoría es el tronco del árbol de abducción, a partir del cual se generan ramas específicas que se transforman en objetivos particulares de la revisión, entendiéndose a la abducción de la auditoría como la parte del análisis que permite precisar los elementos que intervienen en la revisión del programa o proyecto que será evaluado y a partir de la descripción de dichos elementos se llega a una formulación adecuada de la Auditoría de Desempeño.



Eficacia:

- Se analizó la congruencia entre el objetivo del programa y proyecto, con el objetivo y acciones desarrolladas en materia de mejora regulatoria.
- Se analizó el diseño y resultados de los indicadores implementados por la CEMER, para evaluar y dar seguimiento al desempeño de sus objetivos.
- Se revisó la eficiencia de los mecanismos de medición de avances en materia de Mejora Regulatoria.
- Se analizaron los acuerdos tomados en las sesiones del Consejo de Mejora Regulatoria.
- Se revisó la designación del Enlace de Mejora Regulatoria, de cada uno de los sujetos obligados, conforme a la normatividad aplicable.
- Se analizó la integración del comité interno, de cada uno de los sujetos obligados por la normatividad aplicable.
- Se revisaron los convenios de coordinación y colaboración suscritos por la CEMER, durante 2017.
- Se analizó que los Enlaces de Mejora regulatoria, cuenten con la competencia y nivel jerárquico adecuado, para implementar la política de mejora regulatoria a nivel Estatal.



- Se revisó el cumplimiento a las solicitudes de asesoría técnica y asistencia, requeridas por las Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Estatal.
- Se revisó el soporte documental, que avale la realización del Programa de Capacitación a Servidores públicos, en materia de mejora regulatoria.
- Se analizó que el proceso de revisión normativa coordinado por la CEMER, se realiza conforme a los tiempos y controles establecidos en la normatividad aplicable.
- Se analizó que la totalidad de las Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Estatal, elaboraron su Programa Anual de Mejora Regulatoria, para el ejercicio fiscal 2017.
- Se revisó que los programas anuales de mejora regulatoria elaborados para el ejercicio fiscal 2017, cumplieron con la normatividad aplicable.
- Se revisó que la CEMER cuenta con mecanismos de control, a fin de asegurarse de que en los portales de internet de las dependencias, se encuentra publicada la información establecida por la normatividad aplicable.

Eficiencia

- Se analizó que los estudios de impacto regulatorio cumplan con las disposiciones establecidas en cuanto a su elaboración y contenido.
- Se revisó que la CEMER elaboró diagnósticos de mejora regulatoria de sectores y/o actividades económicos específicos.



- Se revisó que las Cédulas de Registro que determina la CEMER, contengan los datos relativos a cada trámite y servicio, en los términos de lo previsto por la Ley, para su inclusión en el Registro Estatal de Trámites y Servicios.
- Se analizaron los controles que utiliza la CEMER para la publicación de los trámites y servicios presentados por las Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados, en el Registro Estatal de Trámites y Servicios.

RESULTADOS Y RECOMENDACIONES EMITIDAS

HALLAZGO NÚMERO AEDI/DADGDE/AD05/CA01/2018, con Recomendación. Implicaciones de la permanencia de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria dentro del Programa Presupuestario “Modernización Industrial”.

Objetivo Específico:

Analizar las implicaciones de la permanencia de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER), dentro del Programa Presupuestario “Modernización Industrial”, al igual que los indicadores de desempeño, que tienen registrados ante el Sistema de Indicadores de Evaluación de Desempeño (SIED). Así mismo, analizar los recientes Lineamientos establecidos en la nueva Ley General de Mejora Regulatoria.

Procedimientos de Auditoría:

- Analizar la vinculación entre la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria y el Programa Presupuestario “Modernización Industrial”.
- Analizar los indicadores de desempeño utilizados por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.



- Analizar los elementos más relevantes de la Ley General de Mejora Regulatoria.

Criterio o Deber Ser:

El Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), y el Artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (CPELSM), determinan que los recursos económicos del Estado, de los municipios, así como de los Organismos Autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez, para cumplir con los objetivos y programas a los que estén destinados.

Al respecto, en los “Lineamientos y Reglas para la Implementación del Presupuesto basado en Resultados”, se estipulan las directrices para la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), que tiene como objetivo la definición de programas presupuestarios a través de un proceso secuencial alineado con la planeación y programación, estableciendo así objetivos, metas e indicadores, considerando la forma del ejercicio de los recursos públicos.

En relación a lo anterior, el Artículo 285, fracción II y III del Código Financiero del Estado de México, señala que el Presupuesto basado en Resultados, es un modelo mediante el cual el proceso presupuestario incorpora sistemáticamente consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, a efecto de lograr una mejor calidad del gasto público y favorecer la rendición de cuentas, y que la metodología del Marco Lógico (MML) es la herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas o áreas de mejora, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causa y efecto, medios y fines.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013 – 2018, en el eje de México Próspero, presenta la necesidad de detonar un crecimiento sostenido de la productividad, el cual



se puede dar en un ambiente de estabilidad económica y con la generación de igualdad de oportunidades. En el PND se menciona la importancia de impulsar la mejora regulatoria como mecanismo de simplificación de trámites que enfrentan los individuos y las empresas, así como garantizar reglas claras que incentive el desarrollo de un mercado interno competitivo, donde la fuente principal de diferenciación entre las empresas radique en la calidad y precios de sus productos y servicios.

Así mismo, la presente Administración, busca facilitar y promover condiciones propicias para detonar un mayor crecimiento económico a través del uso de nuevas tecnologías de la información y una mejora regulatoria integral que simplifique los trámites que enfrentan los individuos y las empresas. Además, se promueve la convergencia de la Federación con los otros órdenes de gobierno para impulsar una agenda común de mejora regulatoria que incluya políticas de revisión administrativa, de simplificación y homologación nacional de trámites, así como medidas para facilitar la creación y escalamiento de empresas, fomentando el uso de herramientas electrónicas.

Para el cumplimiento de los objetivos de la Planeación Nacional, se realizó una Reforma Constitucional a los Artículos 25 y 73, fracción XXIX, publicada el 5 de febrero de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, mediante la cual se determina que el Congreso, tiene la facultad para expedir la Ley General que establezca los principios y bases a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de mejora regulatoria. Además, pone especial énfasis en que las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia.

Por su parte, la Ley General de Mejora Regulatoria (Art. 1 y 2), establece los principios y las bases a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en el ámbito de sus



respectivas competencias, en materia de mejora regulatoria, para lo cual señala que es de orden público y de observancia general en toda la República, sin embargo, este ordenamiento, no será aplicable a las materias de carácter fiscal tratándose de las contribuciones y los accesorios que deriven directamente de aquéllas, responsabilidades de los servidores públicos, al Ministerio Público en ejercicio de sus funciones constitucionales, ni a lo relacionado con actos, procedimientos o resoluciones de las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina.

Son objetivos de esta Ley, el establecer la obligación de las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, de implementar políticas públicas de mejora regulatoria para el perfeccionamiento de las Regulaciones y la simplificación de los Trámites y Servicios, establecer los instrumentos, herramientas, acciones y procedimientos de mejora regulatoria, establecer la creación y el funcionamiento del Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios, y establecer las obligaciones de los Sujetos Obligados para facilitar los Trámites y la obtención de Servicios, incluyendo el uso de tecnologías de la información.

Del mismo modo, el título segundo de la Ley General, señala sobre el Sistema Nacional de Mejora Regulatoria, en Artículo 9, que el Sistema Nacional tiene por objeto coordinar a las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en sus respectivos ámbitos de competencia, a través de la estrategia, normas, principios, objetivos, planes, directrices, órganos, instancias, procedimientos y la política nacional en materia de mejora regulatoria.

De la misma forma, en el transitorio quinto, señala que, a partir de la entrada en vigor de la Ley General de Mejora Regulatoria, las entidades federativas contarán con un plazo de un año para adecuar sus leyes al contenido de dicha Ley. Los Consejos Locales de Mejora Regulatoria deberán instalarse formalmente dentro un plazo de



noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor de las adecuaciones correspondientes en su legislación local.

En el plano estatal, el Plan de Desarrollo del Estado de México (2017 – 2023), dentro del Pilar Económico: Estado de México competitivo, productivo e innovador, dentro de la estrategia de facilitar el establecimiento de unidades productivas señala fortalecer el tema de Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, para otorgar certidumbre jurídica a las empresas y la estrategia de fomentar la inversión en el estado menciona, dentro de las líneas de acción, el impulsar acciones en materia de mejora regulatoria para facilitar las inversiones y elevar la competitividad.

En este orden de ideas, la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de México, refiere en su artículo 139 Bis que la Mejora Regulatoria y el Gobierno Digital, son instrumentos de desarrollo. Además, señala que es obligatorio para el Estado y los Municipios, sus Dependencias y Organismos Auxiliares, implementen de manera permanente, continua y coordinada sus normas, actos, procedimientos y resoluciones, ajustándose a las disposiciones que establece esta Constitución, a fin de promover políticas públicas relativas al uso de las tecnologías de la información e impulsar el desarrollo económico del Estado de México.

La Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios crea a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, como órgano desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Económico, dotada de autonomía técnica y operativa para promover la mejora regulatoria, de acuerdo con el objeto de la ley, por lo que, se establece que la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, tendrá las áreas operativas que señale su Reglamento Interior y funcionará de conformidad con lo establecido por éste y otra normatividad aplicable.

Por su parte, la Gaceta de Gobierno del Estado Libre y Soberano de México del 13 de septiembre de 2017, señala en el apartado noveno de los transitorios, que la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, continuará rigiéndose por sus respectivas normas reglamentarias y demás disposiciones aplicables, mantendrá su naturaleza jurídica y dependerá de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, misma que ejercerá las atribuciones que en dichos ordenamientos se otorgaban a la Secretaría de Desarrollo Económico y a su titular.

El Artículo 9, fracción IV del Reglamento Interno de la Comisión de Mejora Regulatoria menciona que, el Director General propone el proyecto de mecanismos de medición de avances en materia de mejora regulatoria y los indicadores de desempeño de la Comisión, que le presente el área operativa responsable, para someterlos a la consideración del Consejo.

Además se establece la estructura orgánica de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria como:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del Manual General de Organización de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

El Manual General de Organización de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, señala en el artículo 9, fracción IX, que el Director General de la Comisión Estatal, propone al Consejo, el sistema de indicadores de desempeño de la Comisión y proponer cambios que permitan optimizar sus procesos.



La Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, realizada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), tiene dentro de sus objetivos, la implementación de la Metodología de Marco Lógico (MML), en un programa, proyecto o estrategia, esta herramienta ha sido una constante para el diseño de programas, el monitoreo y la evaluación de la gestión y de los resultados obtenidos a través de la herramienta Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). Para el análisis de la MIR se pueden tomar dos enfoques:

- a) **Análisis de la Lógica Vertical:** Corresponde a la causalidad de cada uno de los niveles de objetivos del programa y está compuesta por las columnas de resumen normativo y de supuestos. Con esto se puede identificar si sobran o faltan acciones para la solución de la problemática que el programa aborda y se identifican los riesgos que afronta para el cumplimiento de su objetivo. Así, la gestión de las actividades establecidas en la matriz, junto con la formulación de los supuestos, permitirá que se realicen los componentes; de igual forma, la entrega de los bienes y servicios, aunada al suceso de los supuestos del nivel de componentes, ayudará a que se concrete el propósito, y así sucesivamente.

- b) **Análisis de la Lógica Horizontal:** Corresponde a los elementos de monitoreo y evaluación del programa, que hacen posible determinar si éste cumple con sus objetivos. Se integra de las columnas resumen narrativo, indicadores y medios de verificación. Estos últimos señalan las fuentes de las que se obtiene la información para construir los indicadores, los cuales permiten medir el avance y cumplimiento de los objetivos del resumen narrativo. Al considerar en forma conjunta la lógica vertical y la horizontal se obtiene la MIR.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del CONEVAL.

En este mismo sentido, el Manual para el diseño y la construcción de indicadores: Instrumentos principales para el monitoreo de programas sociales en México, diseñado por el CONEVAL, señala que, para presentar los indicadores como una relación entre dos o más variables permite tener el contexto sobre el cual se desarrolló el programa. Una vez definidos los factores relevantes de la medición y las dimensiones del indicador que se requieren medir en cada uno de los objetivos, es necesario definir un nombre y un método de cálculo para el indicador. Para establecer el nombre y la fórmula de cálculo se debe considerar que:

- a) El nombre del indicador debe ser claro y relacionarse con el objetivo de la medición.
- b) El método de cálculo debe ser una expresión matemática definida de manera adecuada y de fácil comprensión, es decir, deben quedar claras cuáles son las variables utilizadas.

En el diseño de indicadores, los métodos de cálculo más comunes son el porcentaje, la tasa de variación, la razón y el número índice. Aunque éstos no son las únicas expresiones para los indicadores, sí son las más frecuentes. Cuando los programas



diseñan indicadores con una estructura más compleja se recomienda colocar un anexo en el que se detalle el método de cálculo empleado y cómo se interpretan sus valores.

Porcentaje: Un porcentaje es la forma de expresar un número como partes de cada cien. Los porcentajes son el cociente entre dos variables con una misma unidad de medida en el mismo periodo; representan, en la mayoría de los casos, un conjunto de menor dimensión de otro conjunto.

Ser o Condición:

H.1) Análisis de los elementos más relevantes de la Ley General de Mejora Regulatoria.

a) Revisión de los temas incluidos en la Ley General de Mejora Regulatoria.

El pasado 18 de mayo, se aprobó la Ley General de Mejora Regulatoria de observancia general por los tres niveles de gobierno, dicha Ley define los elementos para la creación de un Sistema Nacional de Mejora Regulatoria, entre los cuales destacan los siguientes:

ANÁLISIS DE LA LEY GENERAL DE MEJORA REGULATORIA		
Temas	Puntos relevantes de la Ley de Mejora Regulatoria	Artículos
Nivel Subsecretaría	Los titulares de las Autoridades de Mejora Regulatoria serán designados por los titulares de los poderes ejecutivos de su respectivo orden de gobierno, con nivel de subsecretario, oficial mayor o equivalente.	12
Órganos Autónomos	Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos con autonomía constitucional, de los órdenes federal o local y los Organismos con Jurisdicción Contenciosa que no formen parte de los poderes judiciales, atendiendo a su presupuesto, deberán designar, dentro de su estructura orgánica, una instancia responsable encargada de aplicar lo establecido en el Capítulo I del Título Tercero de esta Ley en relación con el Catálogo, o bien, coordinarse con la Autoridad de Mejora Regulatoria del orden de gobierno al que pertenezcan.	30
Marco Regulatorio	El Registro Nacional de Regulaciones será una herramienta tecnológica que contendrá todas las Regulaciones del país. Los Sujetos Obligados deberán asegurarse que las Regulaciones vigentes que apliquen se encuentren contenidas en el Registro Nacional de Regulaciones, a fin de mantener permanentemente actualizado el Catálogo.	40



ANÁLISIS DE LA LEY GENERAL DE MEJORA REGULATORIA		
Temas	Puntos relevantes de la Ley de Mejora Regulatoria	Artículos
Sistema Nacional de Mejora Regulatoria	El Sistema Nacional tiene por objeto coordinar a las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en sus respectivos ámbitos de competencia, a través de la Estrategia, normas, principios, objetivos, planes, directrices, órganos, instancias, procedimientos y la política nacional en materia de mejora regulatoria. Son herramientas del Sistema Nacional: I. El Catálogo; II. La Agenda Regulatoria; III. El Análisis de Impacto Regulatorio; IV. Los Programas de Mejora Regulatoria, y V. Las Encuestas, Información Estadística y Evaluación en Materia de Mejora Regulatoria.	9 y 11
Sistema Nacional de Trámites y Servicios	Los registros de Trámites y Servicios son: I. El Registro Federal de Trámites y Servicios. II. De los Poderes Legislativos y Judiciales de la Federación. III. De los Órganos Constitucionales Autónomos. IV. De las entidades federativas y municipios. V. De los Organismos con jurisdicción contenciosa que no formen parte de los poderes judiciales.	44

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Ley General de Mejora Regulatoria, con fecha de publicación del 28 de mayo de 2018.

H.2) Vinculación entre la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria y el Programa Presupuestario “Modernización Industrial”.

a) Relación de los objetivos de la CEMER y el Programa Presupuestario “Modernización Industrial”.

La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER), forma parte del Programa Presupuestario “Modernización Industrial”, sin embargo, la misión y visión de la CEMER, no son consistentes con el objetivo del Programa presupuestario. Debido a que, los objetivos de la CEMER, están orientados a consolidar un marco regulatorio que salvaguarde los principios de competitividad, eficiencia y eficacia administrativa. Mientras que, el objetivo del Programa Presupuestario “Modernización Industrial” cierne respecto a incrementar la productividad de instituciones que permita mejorar la cultura empresarial.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del portal de la CEMER y de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario "Modernización Industrial".

b) Vinculación de los indicadores ejecutados por la CEMER en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa presupuestario "Modernización Industrial".

La Comisión de Mejora Regulatoria, participa con un indicador relacionado al tema de trámites y servicios en la MIR del Programa presupuestario "Modernización Industrial", sin embargo, de acuerdo a la Metodología del Marco Lógico, en su lógica vertical, los elementos causales desde abajo hacia arriba, no identifican la contribución del indicador "Porcentaje de revisión de trámites y servicios en los catálogos municipales", para alcanzar objetivos superiores. Además, la actividad "Gestión de acciones relacionadas con el mejoramiento en la posición de la competitividad del Estado de México", utilizado por la Coordinación de Fomento Económico y Competitividad, no contribuye al logro del componente "Trámites y servicios incrementados como parte de una mejora integral, continua y permanente" ejecutado por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.



MIR 2017 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO: "MODERNIZACIÓN INDUSTRIAL"			
Resumen Narrativo	Nombre del indicador	Fórmula	Unidad Ejecutora
Fin			
Contribuir al crecimiento económico sustentable en la entidad, a través del desarrollo de la actividad empresarial que eleve el posicionamiento de la competitividad y un mejor ambiente de negocios.	Avance en la posición en materia de competitividad	(Posición actual - Posición anterior)	Coordinación de Fomento Económico y Competitividad.
Propósito			
El desarrollo del sector industrial, logístico y tecnológico del Estado de México, tiene una atracción en proyectos de inversión productiva, determinados por las ventajas competitivas.	Avance porcentual del registro de inversión nacional.	(Inversión realizada en el periodo / Inversión programada en el periodo) * 100	Dirección General de Industria.
Componente			
1. Trámites y servicios incrementados como parte de una mejora integral, continua y permanente.	Porcentaje de revisión de trámites y servicios en los catálogos municipales.	(Número de catálogos municipales recibidos / Número de catálogos municipales revisados) * 100	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
Actividad			
1.1. Gestión de acciones relacionadas con el mejoramiento en la posición de la competitividad del Estado de México.	Porcentaje de evaluaciones en materia de fomento económico y competitividad realizadas en el año.	(Número de evaluaciones realizadas / Número de evaluaciones programadas en el año) * 100	Coordinación de Fomento Económico y Competitividad.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario "Modernización Industrial".

H.3) Análisis de los indicadores de desempeño utilizados por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

a) Análisis del indicador "Avance porcentual de los estudios de regulación dictaminados".

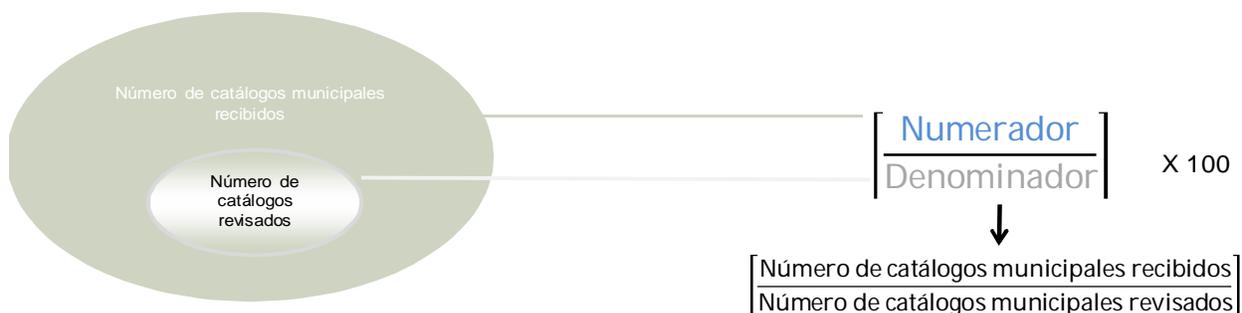
Las variables del indicador están invertidas debido a que, el espacio muestral (número de estudios de regulación recibidos), debe encontrarse en el denominador, y no en el numerador. Debido a que, los estudios revisados dictaminados (numerador) debe representar una porción del espacio muestral, como se muestra en el siguiente diagrama (numerador).



FUENTE: Elaboración del OSFEM con información la Ficha Técnica de diseño y seguimiento de Indicadores 2017, del indicador "Avance porcentual de los estudios de regulación dictaminadas".

b) Análisis del indicador "Porcentaje de revisión de trámites y servicios en los catálogos municipales".

Caso similar al anterior, sucede con el indicador "Porcentaje de revisión de trámites y servicios en los catálogos municipales" al tener invertidas las variables, teniendo como espacio muestral el número de catálogos revisados en el denominador y el número de catálogos municipales recibidos, se tienen como una porción del espacio muestral.



FUENTE: Elaboración del OSFEM con información de la Ficha Técnica de Diseño y Seguimiento de Indicadores 2017, del indicador "Porcentaje de revisión de trámites y servicios de los catálogos Municipales".

Contrastación del "ser" con el "deber ser":

C.1) Con la publicación de la Ley General de Mejora Regulatoria, el pasado mes de mayo, de carácter obligatorio para todos los niveles de gobierno, se establecieron nuevos lineamientos respecto a un Sistema Nacional de Mejora Regulatoria, elevando



la titularidad de las autoridades de mejora regulatoria a nivel subsecretaria, integrando a los órganos autónomos como sujetos obligados a implementar acciones de mejora regulatoria, y estableciendo un Sistema Nacional de Regulaciones y de Trámites y Servicios. Así mismo, se incluye el Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria, como un ente ciudadano que tiene como objetivo impulsar y supervisar la implementación de la mejora regulatoria. Las Autoridades de Mejora Regulatoria a nivel Estatal, cuentan con un plazo de un año para adecuar las leyes locales al contenido de dicha Ley.

C.2) La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER), participa en el Programa Presupuestario “Modernización Industrial”, no obstante, los objetivos relacionados a consolidar un marco regulatorio, objetivo que rige a la CEMER, no es consistente, con el objetivo del Programa Presupuestario “Modernización Industrial”, referente a incrementar la productividad de las instituciones. Así mismo, en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario, no se identifica la contribución del indicador concerniente al Catálogo de Trámites a los objetivos superiores de la MIR, así como la actividad, no es la suficiente y necesaria para lograr el componente referido al Catálogo de Trámites.

C.3) La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, tiene registrados ante el Sistema de Indicadores de Evaluación de Desempeño (SIED), dos indicadores de desempeño “Porcentaje de revisión de trámites y servicios de los catálogos municipales y Avance porcentual de los estudios de regulación dictaminados”, dichos indicadores presentan inconsistencias en las variables en sus fórmulas de cálculo, las cuales están invertidas, debido a que, el espacio muestral se encuentra en el numerador, por lo que no es posible medir la proporción que se pretende evaluar.



Recomendación (es):

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2 fracción XIX y 23 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria:

R.1) En virtud de la existencia de la nueva Ley General de Mejora Regulatoria, se recomienda asegurar las adecuaciones a la normatividad local vigente, que integren los elementos sustantivos de la nueva normatividad nacional de carácter obligatorio.

R.2) Realizar análisis programáticos y presupuestarios para valorar la pertinencia de que la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, permanezca en el Programa presupuestario “Modernización Industrial”, que permita identificar la alineación programática y la adecuación de los indicadores de la MIR, para evaluar la mejora regulatoria como nueva Política de Estado.

R.3) Invertir los numeradores por los denominadores de los indicadores “Porcentaje de revisión de trámites y servicios de los catálogos municipales y Avance porcentual de los estudios de regulación dictaminados”, que permitan identificar las proporciones del espacio muestral de los estudios de regulación y los catálogos municipales.

Dichas recomendaciones se promoverán ante el Órgano de Control Interno de la entidad fiscalizada para que les dé seguimiento hasta su respectiva conclusión.



**HALLAZGO NÚMERO AEDI/DADGDE/AD05/CA02/2018, con Recomendación.
Enlace y Comité Interno de Mejora Regulatoria.**

Objetivos Específicos:

Verificar que cada una de las Dependencias y Órganos Descentralizados de la Administración Pública Estatal, designe a su Enlace de Mejora Regulatoria y lo informe a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER), e integre su Comité Interno de Mejora Regulatoria, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.

Verificar que los Enlaces de Mejora Regulatoria, cuenten con el nivel jerárquico y de competencia adecuados, para desarrollar las funciones a su cargo.

Procedimientos de Auditoría:

- Constatar que cada Dependencia y Organismos Descentralizado de la Administración Pública Estatal, designó a su Enlace e integró su Comité Interno de Mejora Regulatoria, durante 2017.
- Analizar el nivel jerárquico y de competencia de los Enlaces de Mejora Regulatoria.
- Constatar la capacitación proporcionada a los Enlaces de Mejora Regulatoria.

Criterio o Deber Ser:

La Ley General de Mejora Regulatoria (Art. 1 y 2), establece los principios y las bases a los que deberán sujetarse los Órdenes de Gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de mejora regulatoria, para lo cual señala que es de orden público y de observancia general en toda la República, sin embargo, este ordenamiento no será aplicable a las materias de carácter fiscal tratándose de las contribuciones y los accesorios que deriven directamente de aquellas, responsabilidades de los servidores



públicos, al Ministerio Público en ejercicio de sus funciones constitucionales, ni a lo relacionado con actos, procedimientos o resoluciones de las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina. Ésta Ley tiene como objetivos el establecer:

- La obligación de las autoridades de todos los Órdenes de Gobierno, en el ámbito de su competencia, de implementar políticas públicas de mejora regulatoria para el perfeccionamiento de las regulaciones y la simplificación de los trámites y servicios.
- Los instrumentos, herramientas, acciones y procedimientos de mejora regulatoria.
- La creación y el funcionamiento del Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios.
- Las obligaciones de los Sujetos Obligados para facilitar los trámites y la obtención de servicios, incluyendo el uso de tecnologías de la información.

Para el cumplimiento de sus objetivos, la Ley General, determina en su Artículo 12 y 13, que los titulares de las Autoridades de Mejora Regulatoria, serán designados por los titulares de los poderes ejecutivos de su respectivo Orden de Gobierno, con nivel de Subsecretario, Oficial Mayor o equivalente. Por otro lado, menciona que los titulares de los Sujetos Obligados, designarán a un servidor público con nivel de Subsecretario u Oficial Mayor como responsable oficial de coordinar, articular y vigilar el cumplimiento de la Política de Mejora Regulatoria y la Estrategia al interior de cada Sujeto Obligado, conforme a lo dispuesto en esta Ley y en las disposiciones que de ella deriven. En caso de que el Sujeto Obligado, no cuente con servidores públicos de dicho nivel, deberá ser un servidor público que tenga un nivel jerárquico inmediato inferior al del titular. En el caso de los Poderes Legislativos y Judiciales éstos decidirán lo conducente de conformidad con sus disposiciones orgánicas. La coordinación y comunicación entre el Sujeto Obligado y la Autoridad de Mejora Regulatoria correspondiente, se llevará a cabo a través del responsable oficial de mejora regulatoria.



Por lo que respecta al ámbito estatal, la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de México, refiere en su Artículo 139 Bis. que la Política de Mejora Regulatoria y el Gobierno Digital, son instrumentos de desarrollo. Además, señala que es obligatorio para el Estado y los Municipios, sus Dependencias y Organismos Auxiliares, implementen de manera permanente, continua y coordinada sus normas, actos, procedimientos y resoluciones, ajustándose a las disposiciones que establece esta Constitución, a fin de promover políticas públicas relativas al uso de las tecnologías de la información e impulsar el desarrollo económico del Estado de México.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución Estatal, en septiembre de 2010, se publicó en el periódico oficial Gaceta del Gobierno, la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, la cual tiene como objetivo fundamental, establecer las bases para un proceso de mejora regulatoria integral, continua y permanente a nivel estatal y municipal, que bajo los principios de máxima utilidad para la sociedad y la transparencia en su elaboración, logre promover la eficacia y eficiencia gubernamental, abata los incentivos institucionales a la corrupción, y fomente el desarrollo socioeconómico y la competitividad de la entidad.

De acuerdo con el Artículo 1, ésta Ley es de orden público y de observancia general en el Estado de México, y se aplicará a los actos, procedimientos y resoluciones que emitan las Dependencias de las Administraciones Públicas Estatal y Municipal, así como a sus Organismos Públicos Descentralizados, sin embargo, no serán aplicables las disposiciones de esta Ley a las materias fiscal, de responsabilidades de los servidores públicos, de justicia administrativa y laboral, ni a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, en ejercicio de sus funciones constitucionales.

En su Artículo 4, fracción XII la citada Ley, define a la mejora regulatoria como un proceso continuo de revisión y reforma de las disposiciones de carácter general, que



además de promover la desregulación de procesos administrativos, provee a la actualización y mejora constante de la regulación vigente.

Para tal fin, la misma Ley en su Artículo 6, determina que la Comisión Estatal será el Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, dotada de autonomía técnica y operativa para promover la mejora regulatoria, para lo cual en su Artículo 7, establece que la Comisión Estatal, tendrá entre otras, la siguiente facultad:

II. Conducir, coordinar, supervisar y ejecutar un proceso continuo de mejora regulatoria en el Estado...

XIII. Brindar la asesoría técnica que requieran las Dependencias Estatales, Organismos Públicos Descentralizados y las Comisiones Municipales, en la materia regulada por la Ley.

En este orden de ideas y con el propósito de implementar la Política de Mejora Regulatoria en las Dependencias y Municipios Estatales, la citada Ley y su reglamento, establecen dos figuras indispensables para facilitar su implementación: Los Enlaces de Mejora Regulatoria y los Comités Internos de Mejora Regulatoria.

En concordancia con lo anterior, el Artículo 22 de la Ley, señala que los titulares de las Dependencias Estatales y Organismos Públicos Descentralizados, designarán a un Enlace de Mejora Regulatoria, quien de acuerdo con el Artículo 4, fracción IX, será el Servidor Público designado por el titular de la Dependencia respectiva, como responsable de la mejora regulatoria al interior de la misma, del mismo modo, se define a los Comités Internos, como el Órgano constituido al interior de cada Dependencia Estatal, Organismo Público Descentralizado y Municipios, para llevar a cabo actividades continuas de mejora regulatoria derivadas de la Ley.



De este modo, el Artículo 23, define que los enlaces en las Dependencias Estatales y Organismos Públicos Descentralizados, tendrán en su ámbito de competencia, las siguientes funciones:

- I. Coordinar el proceso de Mejora Regulatoria y supervisar su cumplimiento;
- II. Ser el vínculo de su dependencia con la Comisión Estatal;
- III. Elaborar el Programa Anual de Mejora Regulatoria y las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma específica, así como los estudios respectivos, y enviarlos a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes;
- IV. Elaborar y tener actualizado el Catálogo de Trámites y Servicios, así como los requisitos, plazos y cargas tributarias, en su caso, que aquéllos conlleven, y enviarlos a la Comisión Estatal para su inclusión en el Registro Estatal;
- V. Elaborar el Informe Anual del Avance Programático de Mejora Regulatoria que se hubiere implementado, que deberá incluir una evaluación de los resultados obtenidos, conforme a los mecanismos a que se refiere la fracción V del Artículo 15 de la Ley, y enviarlo a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes; y,
- VI. Las demás que establezca la Ley, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por otro lado, el 27 de noviembre de 2015, se publicó en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” el Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, el cual establece en su Artículo 28, fracción II que para el debido cumplimiento a las disposiciones de la Ley y facilitar la implementación de la mejora regulatoria en las Dependencias y Municipios, los titulares de las mismas deberán:

- II. Designar a un Enlace de Mejora Regulatoria, con nivel mínimo de Director General, a falta de éste, al inmediato inferior;
- III. Constituir un Comité Interno de Mejora Regulatoria, y
- IV. Emitir los lineamientos para la operación del Comité Interno.



De este modo, el Artículo 31, determina que además de las previstas en la Ley, los Enlaces de Mejora Regulatoria, tendrán las siguientes funciones:

- I. Coordinar la elaboración de los programas y estudios, y enviarlos a la Comisión para los efectos legales correspondientes;
- II. Integrar y preparar los proyectos de regulación para su envío a la Comisión;
- III. Presentar al Titular de la Dependencia de su adscripción, los proyectos de regulación una vez evaluados por el Consejo, para los efectos legales correspondientes;
- IV. Promover la integración de sistemas de mejora regulatoria, mediante la participación coordinada de los Enlaces de Mejora Regulatoria de otras Dependencias y la Dirección General del Sistema Estatal de Informática de la Secretaría de Finanzas, en las sesiones del Comité Interno de la Dependencia de su adscripción;
- V. Impulsar procesos de calidad regulatoria en la Dependencia de su adscripción, en los términos de los lineamientos expedidos para tal fin;
- VI. Mantener actualizado el Catálogo de Trámites y Servicios de la Dependencia de su adscripción, enviando oportunamente la información respectiva al Director General de la Comisión para los efectos legales respectivos, en los plazos previstos por el presente Reglamento;
- VII. Realizar las tareas de Secretaría Técnica del Comité Interno;
- VIII. Integrar la Normateca Interna y realizar las acciones necesarias para garantizar que se mantenga actualizada y que esté disponible para su consulta;
- IX. Integrar y preparar los reportes periódicos de avance programático, y los informes de avance para su envío a la Comisión, y
- X. Las demás que establezca la Ley, el Reglamento y otras disposiciones aplicables.

En relación a los Comité Internos, el Artículo 32 del citado reglamento, los define como Órganos que tienen por objeto auxiliar al Enlace de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones, con el objetivo de establecer un proceso permanente de



calidad y la implementación de sistemas, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento, y en los planes y programas que acuerde el Consejo.

Para el cumplimiento de su objeto, de acuerdo con el Artículo 35 del Reglamento de la Ley, el Comité Interno, tendrá al interior de la dependencia y de su adscripción, las atribuciones siguientes:

- I. Participar en la elaboración del Programa del año respectivo, para su envío a la Comisión;
- II. Participar en la elaboración de los estudios del año respectivo, para su envío a la Comisión, con base en los estudios y diagnósticos que hubieren realizado para determinar el impacto y efectividad de las disposiciones de carácter general cuya creación, reforma o eliminación se propone;
- III. Opinar sobre la necesidad de Reformas Legales o de cualesquiera otras disposiciones de carácter general vinculadas con la Dependencia en cuestión, que a juicio del Comité Interno sean necesarias para abonar a la desregulación, la simplificación e integralidad del Marco Jurídico Estatal, para proponerlas al titular de la Dependencia;
- IV. Participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional;
- V. Participar en la revisión y evaluación permanente de la regulación interna, a efecto de contribuir al proceso de calidad regulatoria, a la desregulación y la simplificación administrativa, que dé lugar a la prestación más eficiente y eficaz del servicio público;
- VI. Realizar las acciones de coordinación pertinentes con otras Dependencias, cuando sea necesario establecer sistemas de mejora regulatoria;
- VII. Elaborar los reportes de avance e informes de avance;



VIII. Verificar que se realicen las actualizaciones necesarias al Catálogo de Trámites y Servicios a cargo de la Dependencia, y que se informe oportunamente de ello a la Comisión;

IX. Emitir el Manual de Operación de la Normateca Interna;

X. En general, auspiciar el establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria, la implementación de sistemas de mejora regulatoria y contribuir a la simplificación administrativa y a la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y con los planes y programas que acuerde el Consejo,

XI. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables o que le encomiende el titular de la dependencia de su adscripción.

Por otra parte, el Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, publicado el 27 de noviembre de 2015, en el periódico oficial Gaceta del Gobierno establece en su Artículo 12, fracciones IV, V y VI, que corresponde a la Subdirección de Vinculación Interinstitucional, vincularse con los Enlaces de Mejora Regulatoria y establecer los canales de comunicación necesarios para el intercambio de la documentación e información relativa al programa, proyectos de regulación, estudios, reportes de avance, informes, entre otros, de la Dependencia respectiva, dar seguimiento a las sesiones que realicen los Comités Internos y diseñar e integrar programas de asesoría técnica y capacitación a las Dependencias que lo soliciten, sobre mejora regulatoria, previa aprobación y acuerdo con el Director General.

Del mismo modo, dentro de las recomendaciones del documento denominado “El ABC de la Mejora Regulatoria para las Entidades Federativas y los Municipios: Guía práctica para funcionarios, empresarios y ciudadanos”, elaborado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), señala que la implementación de la Política de Mejora Regulatoria requiere que los gobiernos deben cerciorarse de que existe un liderazgo y supervisión efectivo del proceso de gobernanza regulatoria, para



tal fin, en la práctica, la COFEMER supervisa y coordina el proceso de mejora regulatoria mediante enlaces técnicos en cada Dependencia del Gobierno Federal.

Además, de acuerdo con el Artículo 96 Quáter, fracciones II, XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Director de Desarrollo Económico o el Titular de la Unidad Administrativa equivalente, tiene las atribuciones de auxiliar al Presidente Municipal en la ejecución del Programa de Mejora Regulatoria que autorice el Cabildo en los términos de la Ley de la materia y auxiliar al Presidente Municipal en la coordinación con las Dependencias del Ejecutivo Estatal, que son responsables de la mejora regulatoria y fomento económico, para cumplir con sus funciones, la misma Ley, señala en el Artículo 32, que deberá acreditar ante el Presidente o ante el Ayuntamiento cuando sea el caso, el tener los conocimientos suficientes para poder desempeñar el cargo; contar con título profesional o experiencia mínima de un año en la materia, para el desempeño de los cargos, contar preferentemente con carrera profesional concluida o en su caso, con certificación o experiencia mínima de un año en la materia, por lo cual el Artículo 96 Quintus, menciona que el Director de Desarrollo Económico o Titular de la Unidad Administrativa equivalente, además de los requisitos del Artículo 32 de esta Ley, requiere contar con título profesional en el área económico-administrativa, y con experiencia mínima de un año, con anterioridad a la fecha de su designación. Además deberá acreditar, dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que inicie funciones, la certificación de competencia laboral expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México (IHAEM).

Por su parte, la Secretaría de Economía (SE), a través de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM (IIJ-UNAM), han desarrollado tres diplomados gratuitos y en línea sobre la Regulación, Mejora Regulatoria y Análisis Regulatorio. El objetivo de los diplomados es brindar a los participantes una visión general e introductoria sobre los principios, herramientas y



alcances de la Política de Mejora Regulatoria, así como la aplicación de la regulación a partir del análisis de casos sobre regulación de mercados, análisis de riesgo.

Ser o Condición:

De acuerdo con la normatividad señalada anteriormente, dos figuras fundamentales para llevar a cabo la implementación de la Política de Mejora Regulatoria a nivel estatal, las constituyen los Enlaces de Mejora Regulatoria y los Comités Internos de cada Dependencia y Organismos Públicos Descentralizados, quienes de acuerdo con las funciones conferidas en Ley y su reglamento, son los responsables directos de implementar ésta política del Estado Mexicano, dentro de sus respectivas Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Estatal.

Con el objetivo de verificar la obligación de las Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Estatal, obligados por Ley para designar a un Enlace de Mejora Regulatoria con capacidad decisoria y constituir su Comité Interno de Mejora Regulatoria, se revisaron los documentos denominados, “Enlaces de Mejora Regulatoria de las Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados” y “Comités Internos de Mejora Regulatoria”, instrumentos mediante los cuales la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria da seguimiento a la designación de enlaces y comités internos, con quienes se coordinan para desarrollar las actividades en materia de mejora regulatoria.

Derivado del análisis normativo y de la información proporcionada, se desprenden los siguientes puntos:

H.1) Durante el ejercicio fiscal 2017, 102 de un total de 117 Dependencias del Gobierno del Estado de México, están obligadas a implementar acciones de mejora regulatoria, derivado de que la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios,



excluye de esta obligación a los Órganos Autónomos (7), los Poderes (2) y los Órganos Jurisdiccionales (3) y a las Unidades Administrativas del Poder Ejecutivo (3: Secretaría Técnica de Gabinete, Coordinación General de Comunicación Social y Gubernatura), como se muestra a continuación:

TIPO DE ORGANISMO	CANTIDAD	OBLIGADOS POR LEY	TOTAL
Poder	2	NO	15
Unidades Administrativas del Poder Ejecutivo	3	NO	
Órgano Autónomo	7	NO	
Órgano Jurisdiccional	3	NO	
Dependencias	16	SI	102
Órgano Descentralizado	86	SI	
TOTAL	117		117

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del Presupuesto de egresos 2017 y de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.

Con el propósito de verificar que las 102 Dependencias y Organismos Descentralizados de la Administración Pública Estatal obligadas por Ley, cuentan con su Enlace de Mejora Regulatoria y tienen integrado su Comité Interno de Mejora Regulatoria, se realizó una base de datos, a través de la cual se determinó que 4 organismos, no han informado de la designación de su Enlace a la CEMER y 5, no cuentan con su Comité Interno de Mejora Regulatoria, los cuales se enlistan a continuación:

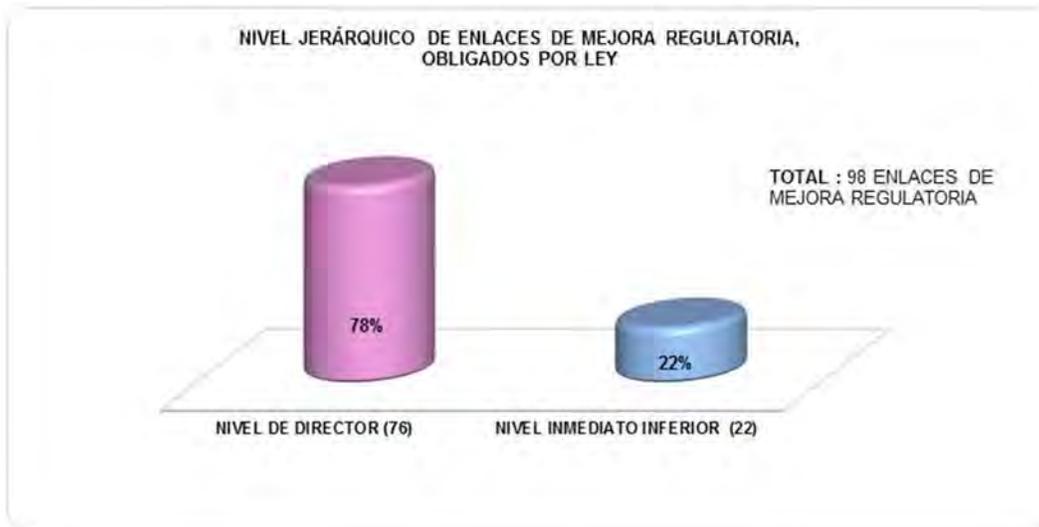


NÚMERO	TIPO DE ORGANISMO	OBLIGADO POR LEY	ENTIDAD FISCALIZABLE	CUENTA CON ENLACE	CUENTA CON COMITÉ INTERNO	FECHA DE CREACIÓN
1	Órgano Descentralizado	SI	Procuraduría del Colono del Estado de México (PROCCOEM)	SI	NO	17 de diciembre de 2012
2	Órgano Descentralizado	SI	Universidad Politécnica de Ocotlán (UPOTEC)	NO	NO	13 de enero de 2014
3	Órgano Descentralizado	SI	Instituto de Formación Continua Profesionalización e Investigación del Magisterio del Estado de México (IFOPIM)	NO	NO	21 de diciembre de 2016
4	Órgano Descentralizado	SI	Instituto Mexiquense para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad (IMD)	NO	NO	31 de agosto de 2012
5	Órgano Descentralizado	SI	Reciclagua Ambiental S.A. de C.V.	NO	NO	6 de mayo de 1998

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del documento denominado “Enlaces de Mejora Regulatoria de las Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados 2018 y de los Decretos de creación de cada una de las Dependencias y Organismos Descentralizados”.

No obstante, durante la revisión de la documentación, se mostró evidencia de que la CEMER, informa mediante oficios a las Dependencias y Organismos Descentralizados de su obligación de designar a su Enlace, sin embargo, la Ley no señala un plazo para cumplir con esta obligación, por lo que en última instancia y de acuerdo con la Ley, se informan a la contraloría correspondiente.

H.2) Por otra parte, con el propósito de verificar que los Enlaces de Mejora Regulatoria de cada una de las Dependencias y Organismos Descentralizados de la Administración Pública Estatal, cuentan con capacidad decisoria y competencia necesaria para desempeñar sus funciones en materia de mejora regulatoria, se analizó el nivel jerárquico de cada uno de los 98 Enlaces de Mejora Regulatoria designados por sus respectivas Dependencias y Organismos Descentralizados, a través de la revisión de sus respectivos organigramas, determinando que el 100 por ciento de éstos, cumplen con el nivel jerárquico mínimo de Director General, o en su caso, el inmediato inferior, señalado por la Ley para la Mejora Regulatoria Estatal, integrado por un 78 por ciento con nivel de Director y un 22 por ciento con nivel inmediato inferior:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la CEMER.

Del mismo modo, se analizó la distribución de los niveles jerárquicos de los enlaces, de lo que se observa que la mayoría de los enlaces tienen cargo de Director de las áreas de Planeación y Evaluación de la Entidades, de titulares de la UIPPE, así como titulares de la Unidad Jurídica y de la Unidad de Apoyo Administrativo, además de Subdirectores y Jefes de Departamento de diversas Unidades Administrativas.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la CEMER.



Como se puede observar, las unidades administrativas encargadas de la implementación de la mejora regulatoria en cada Dependencia y Órgano Descentralizado, es diversa. En relación a lo anterior, se cuestionó al personal de la CEMER, sobre si existe un mecanismo a través del cual se evaluó la competencia teórica y técnica de los Enlaces de Mejora Regulatoria, a lo cual la entidad manifestó que no existe dicho mecanismo para evaluar a los Enlaces, debido a que la Ley de Mejora Regulatoria Estatal, no contempla una formación, experiencia o habilidades mínimas para los Enlaces de Mejora Regulatoria a nivel estatal.

H.3) Del mismo modo, se verificó la capacitación proporcionada a los Enlaces de Mejora Regulatoria durante 2017, para lo cual se tuvo una entrevista con personal de la Subdirección de Vinculación Interinstitucional de la CEMER, quién manifestó que durante 2017, se proporcionaron 12 cursos a Dependencias y Órganos Descentralizados de la Administración Pública Estatal, reportados en la siguiente actividad de su programa anual:

UNIDAD EJECUTORA	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMADO 2017	ALCANZADO 2017
Comisión Estatal de Mejora Regulatoria	9.- Capacitar a los servidores públicos estatales.	Curso	12	12

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del PBR-01 a 2017 de la CEMER.

Conforme al registro mostrado por la CEMER, los cursos se proporcionaron a las siguientes dependencias:



CURSOS DE CAPACITACIÓN A DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS 2017						
Núm.	Tipo de Organismo	Entidad Fiscalizable	Curso	Fecha	Personas capacitadas (personas)	Incluye al Enlace
1	Órgano Descentralizado	Colegio de Bachilleres del Estado de México (COBAEM)	Estudio de Impacto Regulatorio	25 de enero de 2017	3	SI
2	Órgano Descentralizado	Universidad Tecnológica de Zinacantepec (UTZIN)	Programa Anual de Mejora Regulatoria	22 de febrero de 2017	15	SI
3	Secretaría	Secretaría de Medio Ambiente (SEMEAM)	Programa Anual de Mejora Regulatoria	27 de marzo de 2017	4	NO
4	Órgano Descentralizado	Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México (CEDIPIEM)	Programa Anual de Mejora Regulatoria	20 de abril de 2017	7	SI
5	Órgano Descentralizado	Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuicola y Forestal del Estado de México (ICAMEX)	Programa Anual de Mejora Regulatoria	18 de mayo de 2017	4	SI
6	Órgano Descentralizado	Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático (IEECC)	Programa Anual de Mejora Regulatoria	26 de junio de 2017	9	SI
7	Órgano Descentralizado	Junta de Caminos del Estado de México (JCEM)	Programa Anual de Mejora Regulatoria	31 de julio de 2017	10	SI
8	Secretaría	Secretaría del Trabajo (SETRAB)	Diagnóstico del Programa Simplifica	29 de agosto de 2017	10	NO
9	Órgano Descentralizado	Instituto Materno Infantil del Estado de México (IMIEM)	Programa Anual de Mejora Regulatoria	22 de septiembre de 2017	11	SI
10	Órgano Descentralizado	Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapalapa (TESI)	Programa Anual de Mejora Regulatoria	2 de octubre de 2017	9	NO
11	Secretaría	Secretaría de Turismo (SETUREM)	Estudio de Impacto Regulatorio	30 de noviembre de 2017	11	NO
12	Órgano Descentralizado	Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático (IEECC)	Programa Anual de Mejora Regulatoria	19 de diciembre de 2017	8	SI

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la CEMER.

Tomando en consideración que durante 2017, se contó con 98 enlaces designados, se observa que sólo se capacitaron a 8 de ellos. Del mismo modo, el personal de la Subdirección de Vinculación Institucional de la CEMER, manifestó que las capacitaciones a realizar se deciden durante el año, tomando en consideración el cambio de enlace o el incumplimiento en la entrega de información, condiciones que los hace susceptibles a recibir capacitación, sin embargo, están condicionados a que el enlace acepte tomar el curso, ya que de acuerdo con la Ley, los cursos son a petición de la Dependencia u Organismos Descentralizado. Del mismo modo, cuando se presenta el cambio de un Enlace de alguna Dependencia u Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, el personal de la CEMER, les proporciona una asesoría, mediante la cual explica a modo de curso de inducción, los conceptos básicos del tema de mejora regulatoria.



Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

C.1) De acuerdo con el Artículo 22 de la Ley para la Mejora Regulatoria y 28 de su Reglamento, cada una de las Dependencias y Organismos Descentralizados de la Administración Pública Estatal, debe designar a su Enlace de Mejora Regulatoria y constituir su Comité Interno de Mejora Regulatoria, e informarlo a la CEMER; sin embargo, durante la revisión se constató que 5 de las dependencias obligadas por la ley, no cuentan con estas autoridades en materia de mejora regulatoria. Además, por lo que respecta a la designación de los enlaces, la Ley no establece un plazo en el que deban cumplir con esta obligación.

C.2) En relación a la competencia teórica y técnica de los enlaces de mejora, el Artículo 28 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, define que el Enlace de Mejora Regulatoria de cada Dependencia y Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, debe cumplir con el requisito de ostentar un nivel mínimo de Director General, a falta de éste, al inmediato inferior, lo cual se cumple, sin embargo, se observa que las unidades administrativas que ostentan esta figura en cada Dependencia y Organismo Descentralizado, son diversas, pasando por la Unidad Jurídica, Áreas de Planeación y Unidades de Apoyo Administrativo. Además, se constató que la CEMER, no tiene determinado un mecanismo que le permita evaluar a los Enlaces de Mejora Regulatoria, con el fin de cerciorarse de que cuentan con conocimientos mínimos necesarios para desarrollar sus funciones, dado que a nivel estatal, no se establecen requisitos mínimos, no obstante, a nivel municipal, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, contempla una unidad administrativa, formación, experiencia mínima y certificación específicos para los Enlaces de Mejora Regulatoria, a fin de asegurar que cuentan con los conocimientos suficientes para el desempeño de su cargo.



C.3) En relación a la capacitación, durante 2017, se contó con 98 enlaces designados de los cuales, solo se capacitó a 8 además, se observó que no se cuenta con un programa de capacitación anual, dado que la capacitación se programa durante el año, no obstante, con el cambio de administración, la Reforma Constitucional en Materia de Mejora Regulatoria y la reciente publicación de la Ley General del Mejora Regulatoria, será necesario capacitar tanto teóricamente, como técnicamente, en su totalidad a los enlaces designados por las entidades.

Recomendación (es):

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2 fracción XIX y 23 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria:

R.1) Dar cumplimiento a la normatividad establecida, a fin de que todas las Dependencias de la Administración Pública del Estado de México, obligadas por Ley, cumplan con la designación de su Enlace de Mejora Regulatoria y constituyan sus Comités Internos de Mejora Regulatoria, conforme a los criterios establecidos en los preceptos normativos.

R.2) Derivado de la importancia de los Enlaces para la implementación de la Política de Mejora Regulatoria en el Estado de México, se recomienda establecer un mecanismo de evaluación, que le permita a la CEMER, evaluar la capacidad teórica y técnica de los Enlaces de Mejora Regulatoria, con el propósito de que éstos acrediten que cuentan con los conocimientos mínimos necesarios para garantizar la adecuada implementación de ésta política de Estado.



R.3) Fomentar la capacitación a los Enlaces de Mejora Regulatoria a efecto de fortalecer su capacidad técnica y proveerles los conocimientos necesarios que garanticen y faciliten la implementación de los procesos de mejora regulatoria, tomando en consideración la capacitación técnica (ejemplo: capacitaciones que otorga la CEMER, en relación a los lineamientos que emite) y la capacitación teórica (ejemplo: diplomados como el que otorga gratuitamente la Secretaría de Economía (SE), a través de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM (IIJ-UNAM)).

Dichas recomendaciones se promoverán ante el Órgano de Control Interno de la entidad fiscalizada para que les dé seguimiento hasta su respectiva conclusión.

HALLAZGO NÚMERO AEDI/DADGDE/AD05/CA03/2018, con Recomendación. Programas Anuales de Mejora Regulatoria de las Dependencias y Organismos Descentralizados de la Administración Pública Estatal.

Objetivo Específico:

Verificar que las Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Estatal, cumplieron con elaborar y dar seguimiento a su Programa Anual de Mejora Regulatoria. Del mismo modo, verificar que el contenido de los programas anuales sea conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.

Procedimientos de Auditoría:

- Constatar que cada Dependencia y Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, cumplió con elaborar y enviar para su autorización su Programa Anual de Mejora Regulatoria, cuyo contenido cumple con lo establecido por la normatividad.



- Verificar el seguimiento realizado por la CEMER a los Programas Anuales de Mejora Regulatoria de las Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados.
- Analizar los mecanismos de medición de avances en materia de Mejora Regulatoria, utilizados por la CEMER.
- Indicadores de impacto regulatorio para medir el avance, en materia de mejora regulatoria.

Criterio o Deber Ser:

La Ley General de Mejora Regulatoria, tiene por objeto establecer los principios y las bases a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de mejora regulatoria, para lo cual establece que es de orden público y de observancia general en toda la República. Esta Ley, señala en su capítulo IV, sección I, Artículo 80, que los Programas de Mejora Regulatoria son una herramienta que tiene por objeto mejorar la regulación vigente e implementar acciones de simplificación de trámites y servicios. Para lo cual, de acuerdo con el calendario que establezcan, los Sujetos Obligados someterán a la Autoridad de Mejora Regulatoria que les corresponda un Programa de Mejora Regulatoria, con una vigencia anual, bienal o por el tiempo que dure la administración, en relación con la regulación, trámites y servicios que aplican, así como reportes periódicos sobre los avances correspondientes. La Autoridad de Mejora Regulatoria emitirá los lineamientos para establecer los calendarios, mecanismos, formularios e indicadores para la implementación de los Programas de Mejora Regulatoria.

Del mismo modo, la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, tiene como objetivo fundamental establecer las bases para implementar un proceso de mejora regulatoria integral, continuo y permanente a nivel estatal y municipal, que bajo los principios de máxima utilidad para la sociedad y la transparencia en su elaboración, logre promover la eficacia y eficiencia gubernamental, abata los incentivos



institucionales a la corrupción, y fomente el desarrollo socioeconómico y la competitividad de la entidad. Esta Ley es de orden público y de observancia general en el Estado de México, y se aplicará a los actos, procedimientos y resoluciones que emitan las dependencias de las administraciones públicas estatal y municipal, así como a sus organismos públicos descentralizados; sin embargo, no serán aplicables las disposiciones de esta Ley a las materias fiscal, de responsabilidades de los servidores públicos, de justicia administrativa y laboral, ni a la Fiscalía General de Justicia en ejercicio de sus funciones constitucionales.

De la misma forma, en el Artículo 4, fracción XII de la citada Ley, se define a la Mejora Regulatoria, como un proceso continuo de revisión y reforma de las disposiciones de carácter general que, además de promover la desregulación de procesos administrativos, provee a la actualización y mejora constante de la regulación vigente.

Así mismo, la Ley en su Artículo 6, define que la Comisión Estatal, será el Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, dotada de autonomía técnica y operativa para promover la Política de Mejora Regulatoria, quien de acuerdo con el Artículo 7 tendrá, entre otras, la siguiente facultad:

II. Conducir, coordinar, supervisar y ejecutar un proceso continuo de mejora regulatoria en el Estado...

IX. Proponer al Consejo los mecanismos de medición de avances en materia de mejora regulatoria.

En este orden de ideas, los Programas de Mejora Regulatoria, se presentan tanto a nivel federal, como a nivel estatal, como una herramienta obligatoria para llevar a cabo la implementación de la mejora regulatoria, para lo cual en el Artículo 23, fracción III y V de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, se señala que los enlaces de las dependencias estatales y organismos públicos descentralizados,



tendrán en su ámbito de competencia, la función de elaborar el Programa Anual de Mejora Regulatoria y enviarlo a la Comisión Estatal, para los efectos legales correspondientes. Además, deben elaborar el informe anual del avance programático de Mejora Regulatoria que se hubiere implementado, que deberá incluir una evaluación de los resultados obtenidos, conforme a los mecanismos a que se refiere la fracción V del Artículo 15 de la Ley, y enviarlo a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes.

Por su parte el Artículo 9, fracciones II y VI de la Ley Estatal, establece que el Director General de la Comisión Estatal, tendrá las facultades de recibir e integrar el Programa Anual de Mejora Regulatoria del Estado, con los que envíen en tiempo y forma, las Dependencias Estatales respectivas, para su presentación al Consejo y elaborar el Informe Anual del Avance Programático de Mejora Regulatoria que se hubiere implementado conforme al Programa Anual y una evaluación de los resultados obtenidos, con base en los mecanismos a que se refiere la fracción V del Artículo 15 de la presente Ley.

En cuanto al contenido del Programa Anual de Mejora Regulatoria, el Artículo 24 de la Ley, establece que deberá contener, al menos, lo siguiente:

- I. Un diagnóstico de la regulación vigente, en cuanto a su sustento en la legislación; su claridad y posibilidad de ser comprendida por el particular; y los problemas para su observancia;
- II. Fundamentación y motivación;
- III. Estrategias y acciones a aplicar en el año respectivo para mejorar la problemática detectada;
- IV. Objetivos concretos a alcanzar con las acciones propuestas;
- V. Propuestas de eliminación, modificación o creación de nuevas normas o de reforma específica; y



VI. Observaciones y comentarios adicionales que se consideren pertinentes.

Por lo que respecta a los Objetivos del Programa Anual, el Artículo 25 de la Ley para la Mejora Regulatoria, señala que estará orientado a:

I. Contribuir al proceso de perfeccionamiento constante e integral del marco jurídico y regulatorio local e impulsar el desarrollo económico en el Estado en general, y sus municipios en lo particular;

II. Dar bases para la actualización permanente de normas y reglas que sirvan para lograr la simplificación de trámites y brindar una mejor atención al usuario en la prestación de los servicios que éste solicite;

III. Incentivar el desarrollo económico del Estado y los municipios, mediante una regulación de calidad que promueva la competitividad a través de la eficacia y la eficiencia gubernamental, que brinde certeza jurídica, que no imponga barreras innecesarias a la competitividad económica y comercial...

V. Promover mecanismos de coordinación y concertación entre las dependencias federales, estatales y municipales, en la consecución del objeto que la ley plantea.

En relación a los tiempos de entrega, la citada Ley señala en el Artículo 26, que las Dependencias Estatales y Organismos Públicos Descentralizados, enviarán su Programa Anual de Mejora Regulatoria aprobado por su Comité Interno a la Comisión Estatal, durante el mes de octubre de cada año, a efecto de ser analizado y en su caso, aprobado durante la primera sesión del Consejo del año siguiente.

Por otro lado, la Ley de Mejora Estatal, en su Artículo 40, fracción VI, menciona que constituye infracción administrativa en materia de mejora regulatoria imputable a los servidores públicos, el incumplimiento sin causa justificada a los programas y acciones de mejora regulatoria aprobados en el Ejercicio Fiscal que corresponda, en perjuicio de terceros, promotores de inversión, inversionistas, empresarios y emprendedores. Para



lo cual el Artículo 40 Bis, determina que las infracciones administrativas a las que se refiere el artículo anterior serán imputables al servidor público estatal o municipal, que por acción u omisión constituya una infracción a las disposiciones de esta Ley, mismas que serán calificadas por el Órgano de Control Interno competente y sancionadas con:

- I. Amonestación;
- II. Multa de 50 a 1000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente;
- III. Suspensión de 15 a 60 días del empleo, cargo o comisión;
- IV. Destitución del empleo, cargo o comisión; y/o
- V. Inhabilitación de 1 a 10 años en el servicio público estatal y municipal.

La Comisión Estatal, dará vista a la Contraloría o al Órgano de Control Interno que corresponda, de los casos que conozca sobre incumplimiento a lo previsto en esta Ley y su Reglamento, para que, conforme a sus atribuciones, instruya el procedimiento respectivo y aplique las sanciones correspondientes.

En relación con lo anterior, el 27 de noviembre de 2015, se publicó en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” el Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, el cual define en su Artículo 3, diversos conceptos relacionados con el Programa Anual de Mejora Regulatoria:

- VIII. Dictamen: Opinión que emite la Comisión sobre los programas, los proyectos de regulación, o sobre los estudios respectivos;
- IX. Evaluación de resultados: Procedimiento que realiza la Comisión respecto de los avances en los programas presentados por las dependencias y/o las Comisiones Municipales, al amparo de los mecanismos de medición de avances de mejora regulatoria aprobados por el Consejo...



XI. Informe de avance: Informe de avance programático de mejora regulatoria que elabora la Comisión con base en los programas y de acuerdo con la evaluación de resultados sobre los reportes de avance de las dependencias...

XVI. Programa: Programa Anual de Mejora Regulatoria de cada dependencia...

XIX. Reporte de avance: Reporte de avance que las dependencias presentan a la Comisión sobre el cumplimiento de su programa.

Además, el citado Reglamento de la Ley, puntualiza en diversos Artículos, especificaciones en relación al Programa Anual de Mejora Regulatoria, tales como:

El Artículo 41, señala que el Programa Estatal de Mejora Regulatoria, se integra con la suma de los programas y estudios de las dependencias, que enviados a la Comisión, previa aprobación de su Comité Interno, han sido revisados y/o dictaminados por ésta y aprobados por el Consejo durante su primera sesión anual, y tiene por objeto dar a conocer oportunamente a los ciudadanos la agenda regulatoria para el año calendario que se trate y se dará a conocer a la ciudadanía en un término de treinta días hábiles. Las dependencias enviarán su Programa a la Comisión, para su análisis y opinión.

Artículo 42. Las dependencias enviarán sus reportes de avance programático a la Comisión, debidamente revisados y aprobados por su Comité Interno, tres veces al año, para que ésta prepare los informes respectivos, al menos quince días antes de tener lugar la segunda, tercera y cuarta sesiones del Consejo (Artículo 17 del Reglamento de la Ley: Las sesiones del Consejo serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras tendrán lugar cada tres meses, el primer viernes del mes de inicio del trimestre respectivo de cada año calendario).

Por otra parte, el Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, establece en su Artículo 5, que la Comisión tendrá las facultades siguientes:



IV. Presentar al Consejo Estatal y a la Comisión Municipal respectivamente, el consolidado de los programas anuales de mejora regulatoria, estatal y municipales, así como los estudios y los proyectos de regulación...

VII. Emitir los lineamientos e instructivos para la elaboración y presentación de los proyectos de regulación, de los programas anuales, para la integración de los comités internos y de los reportes de avance que deben presentar las dependencias.

De la misma forma, en su Artículo 12, fracción I, determina que corresponde a la Subdirección de Vinculación Interinstitucional, el elaborar el proyecto de Programa Estatal Anual de Mejora Regulatoria, con los que remitan las dependencias a la Comisión.

En concordancia con lo anterior, los Lineamientos para la Elaboración del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2017, determinan el proceso para la elaboración, seguimiento y evaluación del cumplimiento al Programa Anual de Mejora Regulatoria por parte de cada dependencia y organismo descentralizado obligado por Ley, de la siguiente manera:

1. La CEMER, emite lineamientos en los que establece los criterios para elaborar el Programa Anual de Mejorar Regulatoria.

2. Los Comités Internos de las Dependencias Estatales y Organismos Públicos Descentralizados, previa aprobación, entregarán el Programa Anual de Mejora Regulatoria (a través del enlace), a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, para su evaluación y aprobación correspondiente por el Consejo en el mes octubre de cada año.



Para la presentación del Programa Anual de Mejora Regulatoria, cada Comité Interno, deberá presentar un documento con la siguiente estructura y contenido, además del llenado correspondiente de los formatos anexos:

- Estructura del PAMR: deberá incluir los apartados de Presentación, Misión y Visión, Diagnóstico de Mejora Regulatoria, Escenario Regulatorio, y Estrategias y Acciones. Algunas de las estrategias que pueden plasmarse en el Programa Anual, pueden ser:
 - a) Homologación de Trámites.
 - b) Elaboración de Estudios de Impacto Regulatorio.
 - c) Actualización del Registro Estatal derivado de la modificación o creación de normatividad que impacte los Trámites y Servicios.
 - d) Simplificación de Trámites y Servicios.
 - e) Implementación de infraestructura y equipo necesarios para uso de medios electrónicos y/o trámites en línea.
 - f) Eliminación de Trámites y Servicios caducos, poco usuales, etc.
 - g) Modificaciones a la normatividad y reglamentación correspondiente.
 - h) Otras que determine el área, o en su caso, el Comité Interno de la Dependencia.

- Los formatos son:

Formato 1 DPTS: Descripción del Programa por Trámite y/o Servicio: Establecer las líneas de acción, considerando los indicadores y metas necesarias. Es importante que dentro de los programas y proyectos se consideren los Estudios de Impacto Regulatorio que marca la reglamentación correspondiente, así como la propuesta de derogación, reforma o creación de nuevas normas o de reforma específica.



Cronograma. La Unidad Administrativa responsable, será la encargada de elaborar el cronograma de acuerdo a las actividades que realizará durante el año 2018, se deberá entregar un cronograma por cada acción propuesta.

Formato 2 RAPA: Reporte de Avance del Programa Anual: Este formato permite a las Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados, justificar ante la Comisión Estatal, el avance de las acciones programadas durante el año, se deberá entregar en los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre.

Formato 3 RAMIDR: Reporte Anual de Metas e Indicadores de Desempeño Regulatorio: Tiene como finalidad evaluar anualmente las acciones implementadas en materia regulatoria por la Dependencia, a través de indicadores de impacto regulatorio, deberá de ser entregado durante las primeras dos semanas del mes de Enero del año siguiente.

En relación al tema que nos ocupa, los Lineamientos sobre los indicadores para dar seguimiento y evaluar los resultados relacionados con la implementación de la Estrategia Integral de Mejora Regulatoria del Gobierno Federal y de simplificación de trámites y servicios emitidos por la COFEMER, establece indicadores específicos para dar seguimiento y evaluar los resultados de la implementación de la Estrategia Integral de Mejora Regulatoria, a efecto de que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, verifique el impacto efectivo de la mejora regulatoria y sus avances en los ámbitos económico, normativo, de desarrollo humano, de simplificación de trámites y de la Agenda Común; así como los mecanismos periódicos de diagnóstico, evaluación y seguimiento en dichos ámbitos, entre los indicadores que se determinan, se encuentran los siguientes:

- a) Indicador de Avance en las Regulaciones Comprometidas en los PMR y Formulario:
Indicador de Avance.



- b) Indicadores de Trámites y Formulario: Indicador de simplificación en trámites relevantes e Indicador para medir la reducción de la carga administrativa al ciudadano como resultado de acciones de simplificación.
- c) Indicador de Beneficios Netos de la Mejora Regulatoria y Formulario: El Indicador estará compuesto por dos componentes: 1) Los recursos liberados de los trámites simplificados; y 2) Los beneficios netos de las regulaciones que se emitan y que deriven del Programa de Mejora Regulatoria.

Ser o Condición:

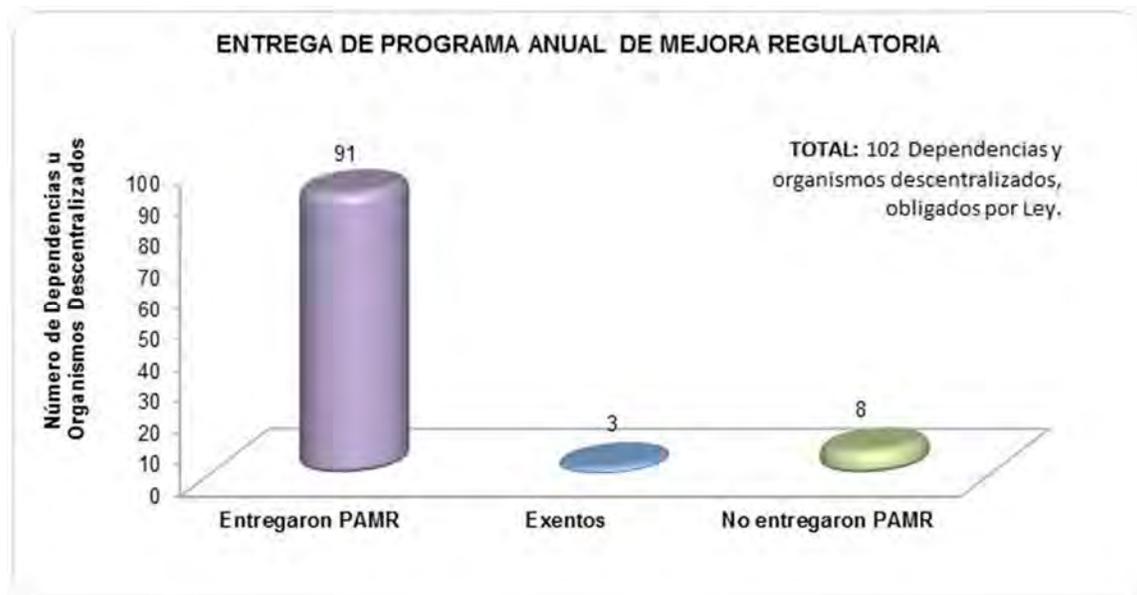
De acuerdo con la normatividad señalada anteriormente, una de las principales herramientas utilizadas para la implementación de la mejora regulatoria, tanto a nivel federal como estatal, la constituyen los Programas Anuales de Mejora Regulatoria, los cuales se presentan como un instrumento de planeación y transparencia, que permite conocer la agenda y los avances en materia de mejora regulatoria.

Con el propósito de verificar que durante 2017, se dio cumplimiento a dicha normatividad, se solicitó mediante Oficio Núm. OSFEM/AEDI/DADGDE/059/18 (Orden de Auditoría), diversa información, por lo que derivado de su análisis se observó lo siguiente:

H.1) Constatar que cada Dependencia y Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, cumplió con enviar y dar seguimiento a su Programa Anual de Mejora Regulatoria, cuyo contenido cumple con lo establecido por la normatividad.

- a) Verificar la entrega de los Programas Anuales de Mejora Regulatoria de las Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados.

Se analizó que cada una de las 102 Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Estatal obligadas por Ley, elaboraron y enviaron su correspondiente Programa Anual de Mejora Regulatoria 2017 (PAMR 2017), a la Comisión Estatal, para su autorización, de lo cual se identificó lo siguiente:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del Presupuesto de Egresos 2017, la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios e información proporcionada por la CEMER.

Como se observa, derivado del análisis de la documentación soporte de los PAMR 2017, entregada por la CEMER, no se ubicaron los registros de 8 Dependencias y Organismos Descentralizados obligados por Ley para elaborar y enviar su programa a la CEMER, siendo las siguientes:



NÚM.	ENTIDAD FISCALIZABLE	PRESENTÓ PROGRAMA ANUAL 2017	FECHA DE CREACIÓN
1	Procuraduría del Colono del Estado de México (PROCOEM)	NO	17 de diciembre de 2012
2	Universidad Politécnica de Atlacomulco (UPA)	NO	13 de enero de 2014
3	Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan (TESCHICO)	NO	28 de octubre de 2015
4	Universidad Politécnica de Ocotlán (UPOTEC)	NO	13 de enero de 2014
5	Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa (CREDOMEX)	NO	24 de octubre de 2012
6	Instituto de Formación Continua Profesionalización e Investigación del Magisterio del Estado de México (IFOPIM)	NO	21 de diciembre de 2016.
7	Instituto Mexiquense para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad (IMD)	NO	31 de agosto de 2012
8	Reciclagua Ambiental S.A. de C.V.	NO	6 de mayo de 1998

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del Presupuesto de egresos 2017, información proporcionada por la CEMER y los Decretos de creación de cada una de las dependencias y organismos descentralizados.

b) Verificar el contenido de los Programas Anuales de Mejora Regulatoria de las Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados.

En relación al contenido de los Programas Anuales de Mejora Regulatoria, se observó que los 91 programas entregados durante 2017 a la CEMER, cumplen con los criterios determinados en la Ley y Reglamento para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, así como con los establecidos en los Lineamientos para la Elaboración del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2017, emitido por la Comisión Estatal.

c) Verificar el seguimiento a los Programas Anuales de Mejora Regulatoria de las Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados.

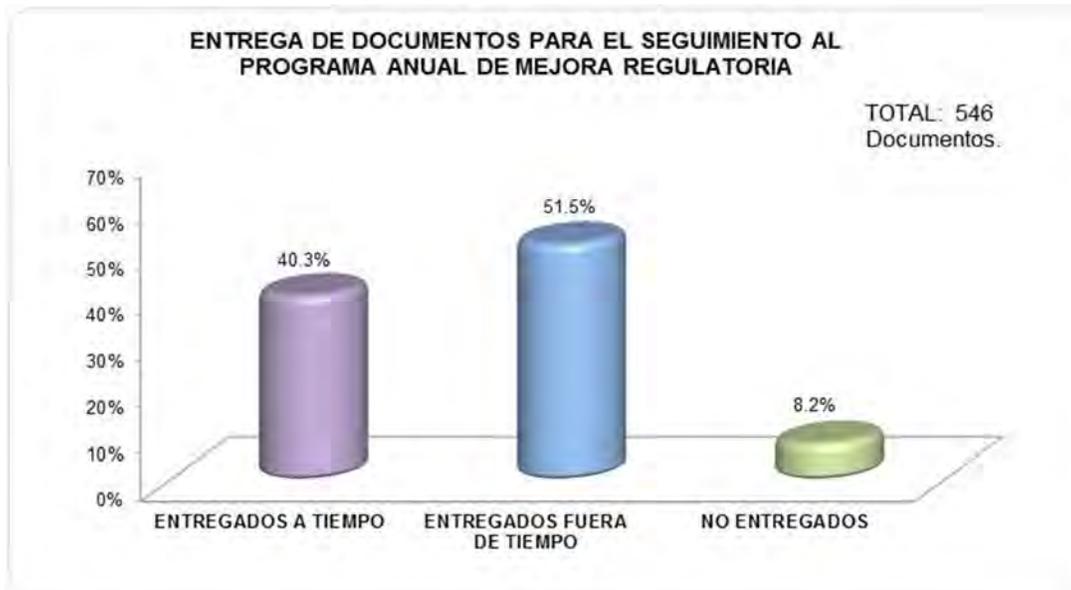
En cuanto al seguimiento a la implementación de los Programas de Mejora Regulatoria de las Dependencias y Organismos Descentralizados de la Administración Pública Estatal, tanto la Ley, como su Reglamento y los Lineamientos del Programa Anual



2017, emitidos por la CEMER, establecen fechas de entrega para que las Dependencias y Organismos Descentralizados obligados por Ley, remitan a la Comisión Estatal su Programa Anual de Mejora Regulatoria, cuatro Reportes de Avance al año y un Reporte Anual. Durante 2017, 91 Dependencias y Organismos Descentralizados, enviaron a la CEMER un total de 546 documentos correspondientes a su PAMR, Reportes de Avance y Reporte Anual, de los cuales el 40 por ciento (220) se entregaron en el tiempo establecido, 51 por ciento (281) se entregaron fuera de tiempo y 8 por ciento (45) no fueron entregados por las dependencias y organismos descentralizados.

DOCUMENTOS	PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA (PAMR) 2017	PRIMER REPORTE DE AVANCE DEL PAMR	SEGUNDO REPORTE DE AVANCE DEL PAMR	TERCER REPORTE DE AVANCE DEL PAMR	CUARTO REPORTE DE AVANCE DEL PAMR	REPORTE ANUAL DE METAS E INDICADORES DEL PAMR	TOTALES	PORCENTAJE
Fecha de Entrega establecida en la Normatividad.	Durante el mes de octubre de cada año.	Durante los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre.				Durante las primeras dos semanas del mes de Enero del año siguiente		
Entregados a Tiempo.	51	37	34	34	15	49	220	40.3%
Entregados fuera de Tiempo.	40	53	55	52	56	25	281	51.5%
No Entregados.	0	1	2	5	20	17	45	8.2%
Totales	91	91	91	91	91	91	546	100%

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, el Reglamento de la Ley y de los Lineamientos para la Elaboración del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2017, emitidos por la CEMER.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, el Reglamento de la Ley y de los Lineamientos para la Elaboración del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2017, emitidos por la CEMER.

H.2) Analizar los mecanismos de medición de avances en materia de Mejora Regulatoria utilizados por la CEMER.

a) Análisis del mecanismo de medición de avance en materia de mejora regulatoria.

Al cuestionar a la CEMER sobre el mecanismo de medición de avance en materia de mejora regulatoria utilizado durante 2017, ésta entregó una base de datos en Excel denominada "PARM 2017", a través de la cual registra el avance reportado por las Dependencias y Organismos Descentralizados, de cada una de las acciones plasmadas en su Programa Anual de Mejora Regulatoria, al analizar esta base se identificaron diversas diferencias entre las acciones programadas reportadas en el Programa Estatal Anual de Mejora Regulatoria 2017 y las plasmadas en la base de datos de seguimiento, como se muestra a continuación:



NÚM.	TIPO DE ORGANISMO	ACCIONES NORMATIVAS	INSCRITOS EN RETYS	TRÁMITES Y/O SERVICIOS INTERNOS	TRÁMITES Y/O SERVICIOS SUSCEPTIBLES A SISTEMATIZAR	TOTAL DE ACCIONES	TOTAL DE ACCIONES REGISTRADAS EN LA BASE DE SEGUIMIENTO	DIFERENCIA
1	Gubernatura	2	4	0	2	8	5	3
2	Secretaría General de Gobierno (SGG)	22	0	9	4	35	32	3
3	Secretaría de la Contraloría (SECOGEM)	0	0	1	0	1	1	0
4	Secretaría de Finanzas (SEFIN)	28	38	3	23	92	34	58
5	Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal (CJEE)	10	37	4	11	62	24	38
6	Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano (SEDURYM)	3	0	2	0	5	9	4
7	Secretaría de Infraestructura (SEINF)	6	1	4	1	12	16	4
8	Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SEDAGRO)	0	0	0	1	1	2	1
9	Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO)	1	5	2	1	9	9	0
10	Secretaría de Movilidad (SEMOV)	10	0	2	0	12	12	0
11	Secretaría de Turismo (SETUREM)	3	0	4	1	8	11	3
12	Secretaría de Cultura (SC)	1	0	0	1	2	1	1
13	Secretaría de Educación del Estado de México (SEEM)	98	11	6	18	133	184	51
14	Secretaría de Salud (SS)	17	0	7	8	32	35	3
15	Secretaría del Trabajo (SETRAB)	2	0	0	2	4	6	2
16	Secretaría de Desarrollo Social (SEDESEM)	10	0	4	2	16	22	6
17	Secretaría de Medio Ambiente (SEMEAM)	10	0	2	2	14	25	11
TOTALES		223	96	50	77	446	428	18

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del Programa Estatal de Mejora Regulatoria y la base de seguimiento.

De acuerdo con lo manifestado durante la revisión por el personal de la Comisión Estatal, las diferencias observadas se presentan en razón de que la base incluye las “reconducciones de acciones” y excluye las “eliminaciones de acciones”, además, en el mecanismo de seguimiento, no se registran las acciones que se eliminaron durante 2017 y su justificación.

En relación con lo anterior, los Lineamientos para la elaboración del PAMR, determinan que las acciones que aplican para integrar el PAMR, se clasifican en 6 principales grupos, los cuales se observan en el Diagrama 1, no obstante, dentro de la base de seguimiento las acciones sólo se clasifican en “Acciones de Regulación a la Normatividad” y “Acciones de Mejora Regulatoria”.

DIAGRAMA 1.



FUENTE: Elaboración propia del OSFEM, con información de la Presentación PAMR 2018, elaborada por la CEMER.

H.3) Se identificaron 3 procesos que no se encuentran justificados en la Ley, ni en el Reglamento para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.

1. La reconducción de 79 acciones programadas en el PAMR, (78 Secretaría de Educación y 1 Secretaría del Trabajo).
2. La eliminación de acciones programadas en el PAMR.
3. La exención de presentar Programa Anual, identificándose que tres Dependencias y Organismos fueron exentos de presentar su Programa Anual.

NÚM.	TIPO DE ORGANISMO	ENTIDAD FISCALIZABLE	PROGRAMA ANUAL 2017
1	Órgano Descentralizado	Fideicomiso Público para la Construcción de Centros Preventivos y de Readaptación Social en el Estado de México Denominado "Fideicomiso C3"	EXENTO
2	Secretaría	Secretaría de la Contraloría (SECOGEM)	EXENTO
3	Órgano Descentralizado	Comité de Planeación para el desarrollo del Estado de México (COPLADEM)	EXENTO

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la CEMER.



H.4). Indicadores de impacto regulatorio para medir el avance, en materia de mejora regulatoria.

De acuerdo con los Lineamientos para la elaboración del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2017, las Dependencias deben entregar requisitado el Formato 3 RAMIDR: Reporte Anual de Metas e Indicadores de Desempeño Regulatorio, el cual tiene como finalidad evaluar anualmente las acciones implementadas en materia regulatoria por la Dependencia, a través de indicadores de impacto regulatorio, sin embargo, en la revisión de dicho formato correspondiente al ejercicio fiscal 2017, no se observa evidencia de indicadores de impacto regulatorio que describan el impacto o beneficio alcanzado con las acciones emprendidas en materia de mejora regulatoria, los indicadores que se presentan corresponden a indicadores de cumplimiento. Además, el formato RAMIDR: Reporte anual de metas e indicadores de desempeño regulatorio, en el apartado de fórmula, no presenta consistencia en sus variables, debido a que el cumplimiento se presenta en el numerador junto con el por ciento:

FÓRMULA PRESENTADA EN EL FORMATO RAMIDR 2017	FÓRMULA CORRECTA
(cumplimiento *100/ programado)	(Cumplimiento / Programado) *100

FUENTE: Elaboración propia del OSFEM, con información del Formato RAMIDR 2017 proporcionado por la CEMER.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

C.1) De acuerdo con el Artículo 80 de la Ley General de Mejora Regulatoria y el Artículo 23 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, todos los Sujetos Obligados someterán a la Autoridad de Mejora Regulatoria, un Programa Anual de Mejora Regulatoria, sin embargo, derivado de la revisión, no se identificó el PAMR



2017, de 8 Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Estatal.

Del mismo modo, los Artículos 23 y 26 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, 41 y 42 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y los Lineamientos para la Elaboración del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2017, establecen fechas para que las Dependencias Estatales y Organismos Públicos Descentralizados, remitan a la CEMER su Programa Anual de Mejora Regulatoria, Reportes de Avance sobre el cumplimiento de su Programa, y Reporte Anual de Metas e Indicadores de Desempeño Regulatorio, sin embargo, durante la revisión documental, se observó que de un total de 546 documentos, 51.5 por ciento (281 documentos) se entregaron fuera de tiempo y 8.2 por ciento (45 documentos), no fueron entregados por las dependencias y organismos descentralizados.

C.2) El Artículo 7 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, determina que la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, tendrá la facultad de proponer al Consejo los mecanismos de medición de avances en materia de Mejora Regulatoria. Derivado del análisis al mecanismo “PARM 2017”, utilizado por la CEMER, se identificaron diversas inconsistencias entre la cantidad de acciones programadas en el Programa Estatal de Mejora Regulatoria, y las acciones registradas en el mecanismo de seguimiento. Además, dicho mecanismo, no permite identificar las acciones que se eliminan y su justificación.

Por otro lado, este mecanismo sólo clasifica las acciones en dos tipos (Acciones de Regulación a la Normatividad y Acciones de Mejora Regulatoria), cuando existen 6 tipos de acciones que aplican para integrar el Programa Anual de Mejora Regulatoria, (Simplificación de trámites y servicios, Automatizar trámites y servicios, Homologación



de trámites, Reingeniería de trámites y servicios, Modificación o creación de la normatividad y Eliminación de trámites y servicios, caducos, poco usuales).

C.3) Durante la revisión se identificaron 3 procesos, que no están incluidos en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, ni en su reglamento: Reconducción de acciones del PAMR, Eliminación de acciones programadas en el PAMR y Exención de presentar Programa Anual de Mejora Regulatoria.

C.4) Los Lineamientos para la elaboración del Programa Anual de Mejora Regulatoria, señalan que el Formato 3 RAMIDR: Reporte Anual de Metas e Indicadores de Desempeño Regulatorio, tiene la finalidad de evaluar anualmente las acciones implementadas en materia regulatoria por la Dependencia u Organismos Descentralizados, a través de indicadores de impacto regulatorio, sin embargo, durante la revisión, no se observó evidencia de indicadores de impacto regulatorio, que midan el beneficio alcanzado con las acciones emprendidas en materia de mejora regulatoria, los indicadores que se presentan corresponden a indicadores de cumplimiento. Además, de que la fórmula de cálculo manejada en el formato, presenta inconsistencias.

Recomendación (es):

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2 fracción XIX y 23 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria:

R.1) Fortalecer los mecanismos de coordinación y comunicación entre los asesores técnicos de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria con las Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados, a fin de evaluar el desempeño de estas últimas



respecto a la entrega, cumplimiento e impacto en materia de mejora regulatoria, con el propósito de promover la eficacia y eficiencia de sus regulaciones, trámites y servicios.

R.2) Implementar un Sistema Electrónico a través del cual se realice el proceso de recepción, seguimiento y evaluación de los Programas Anuales de Mejora Regulatoria de las Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados, mediante el cual los sujetos obligados puedan reportar su Programa Anual, sus reportes de avances con su correspondiente evidencia y su informe anual, con el cumplimiento final de cada acción programada; para contar con una herramienta que permita realizar un seguimiento adecuado del Programa Estatal Anual de Mejora Regulatoria. Del mismo modo, se recomienda incluir la clasificación de los 6 tipos de acciones de mejora que aplican para el PAMR, a fin de contar con información para recomendar a las Dependencias y Organismos Descentralizados incluir en su programación, acciones de mayor impacto en materia de mejora regulatoria.

R.3) Se recomienda reglamentar los procesos de exención, reconducción y eliminación de acciones, manejados para los Programas Anuales de las Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Estatal.

R.4) Solicitar a las dependencias, los indicadores de impacto regulatorio en los formatos 3: Reporte Anual de Metas e Indicadores de Desempeño Regulatorio (RAMIDR), que describan el impacto o beneficio alcanzado con las acciones emprendidas. En relación a lo anterior, se recomienda considerar los indicadores descritos en los Lineamientos sobre los indicadores para dar seguimiento y evaluar los resultados relacionados con la implementación de la Estrategia Integral de Mejora Regulatoria del Gobierno Federal y de simplificación de trámites y servicios. Además, se recomienda modificar la fórmula de cálculo del formato 3, a fin de sacar el por ciento del numerador y colocarlo al final, para diseñarlo como un porcentaje.



Dichas recomendaciones se promoverán ante el Órgano de Control Interno de la entidad fiscalizada para que les dé seguimiento hasta su respectiva conclusión.

HALLAZGO NÚMERO AEDI/DADGDE/AD05/CA04/2018, con Recomendación. Análisis de los estudios de impacto regulatorio dictaminados por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER).

Objetivo Específico:

Analizar y verificar la cobertura de los dictámenes realizados por la CEMER, los cuales se publican en portales de internet y así como el Manual del Análisis de Impacto Regulatorio. Así mismo, se analizan las características de la calculadora de impacto regulatorio que facilite la dictaminación de los estudios de impacto regulatorio.

Procedimientos de Auditoría:

- Análisis histórico de los dictámenes de estudio de impacto regulatorio.
- Analizar el Manual de Análisis de Impacto Regulatorio.
- Verificar la consulta pública de los proyectos de regulación.
- Analizar la calculadora de impacto regulatorio.

Criterio o Deber Ser:

La Ley General de Mejora Regulatoria, en su capítulo III, Artículo 66, señala que “el Análisis de Impacto Regulatorio, es una herramienta que tiene por objeto garantizar que los beneficios de las Regulaciones sean superiores a sus costos y que éstas representen la mejor alternativa para atender una problemática específica, cuya finalidad del Análisis de Impacto Regulatorio es garantizar que las Regulaciones



salvaguarden el interés general, considerando los impactos o riesgos de la actividad a regular, así como las condiciones institucionales de los Sujetos Obligados”.

El Consejo Nacional, aprobará los Lineamientos Generales para la implementación del Análisis de Impacto Regulatorio, mismos que deberán aplicar las Autoridades de Mejora Regulatoria en la expedición de sus manuales correspondientes. En el ámbito de las Entidades Federativas y Municipios o alcaldías, cada Autoridad de Mejora Regulatoria expedirá el Manual del Análisis de Impacto Regulatorio, respetando los Lineamientos generales aprobados por el Consejo Nacional.

Respecto al dictamen de Estudios de Impacto Regulatorio, el artículo 73 menciona que, “las Autoridades de Mejora Regulatoria, harán públicos, desde que reciban las propuestas regulatorias, el análisis de impacto regulatorio, los dictámenes que emitan, las respuestas a éstos, las autorizaciones y exenciones previstas en el presente Capítulo y todas las opiniones y comentarios de los interesados que se recaben durante la consulta pública”.

Para tal efecto, deberán establecerse plazos mínimos de consulta pública, que no podrán ser menores a veinte días, de conformidad con los instrumentos jurídicos que las Autoridades de Mejora Regulatoria establezcan en el ámbito de su competencia. La determinación de dichos plazos mínimos, deberá tomar en consideración el impacto potencial de las propuestas regulatorias, su naturaleza jurídica y ámbito de aplicación, entre otros elementos que se consideren pertinentes y que deberán establecerse mediante el Manual de Funcionamiento del Análisis de Impacto Regulatorio. Los Sujetos Obligados podrán solicitar a la Autoridad de Mejora Regulatoria correspondiente, la aplicación de plazos mínimos de consulta pública, menores a los previstos en esta Ley, conforme a los lineamientos que para tal efecto emitan.



La Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, en su Artículo tercero, establece que la Mejora Regulatoria que se desarrolla deberá procurar que la regulación del Estado:

I.- Contenga disposiciones normativas objetivas y precisas, justificando la necesidad de su creación y el impacto administrativo, social y presupuestal que generaría su emisión...

VI.- Fomente la transparencia y proceso de consulta pública en la elaboración de la regulación.

Así mismo, el Artículo 7, menciona que la Comisión Estatal tendrá las siguientes facultades:

X. Evaluar las propuestas de nuevas disposiciones de carácter general o de reforma, así como de los Estudios de Impacto Regulatorio que le presenten las Dependencias de la Administración Pública Estatal y los Ayuntamientos...

XI. Presentar al Consejo los comentarios y opiniones de los particulares, respecto de las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de su reforma, atento a los principios de máxima publicidad y transparencia en el ejercicio de sus funciones.

Además, el Artículo 27 señala que, “las Dependencias Estatales y Municipales, al elaborar las propuestas de nuevas disposiciones de carácter general o de reforma, deberán elaborar también un Estudio de Impacto Regulatorio, de acuerdo con los Lineamientos generales que para tal fin apruebe el Consejo. Los estudios tendrán como objetivo fundamental evitar la duplicidad y la discrecionalidad en el establecimiento de trámites y requisitos, disminuir plazos y costos, así como reducir y evitar deficiencias en la práctica regulatoria”.



De acuerdo a la Dirección de Legalización y del Periódico Oficial de la Gaceta de Gobierno, el objetivo del periódico oficial es publicar las Leyes, Decretos, Reglamentos, Acuerdos, Notificaciones, Avisos, Manuales y demás disposiciones de carácter general de los Poderes del Estado, Organismos Autónomos, Organismos Auxiliares, Ayuntamientos y de particulares. En este mismo sentido, de acuerdo al portal de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER), las Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno Estatal deberán remitir, a través su Enlace de Mejora Regulatoria, a la Comisión los proyectos de ley, decretos legislativos o disposiciones de carácter general, para su revisión y dictaminación, junto con el Estudio de Impacto Regulatorio (EIR) y estos pueden ser:

- Leyes.
- Reglamentos.
- Decretos y acuerdos del Ejecutivo Estatal.
- Normas Técnicas Estatales.
- Bandos.
- Manuales.
- Instructivos.
- Circulares.
- Lineamientos.
- Metodologías.
- Reglas.

Los rubros que debe contener el estudio de Impacto Regulatorio de acuerdo al Artículo 28 de la Ley Estatal son:

I. Exposición sucinta de las razones que generan la necesidad de crear disposiciones de carácter general o bien de reformarlas.



- II. Alternativas que se tomaron en cuenta para arribar a la propuesta de crear o reformar las disposiciones de carácter general de que se trate.
- III. Problemas que la actual regulación genera y cómo el proyecto de disposiciones de carácter general plantea resolverlos.
- IV. Posibles riesgos que se correrían de no emitir las disposiciones de carácter general propuestas.
- V. Fundamento Jurídico que da sustento al proyecto y la congruencia de las disposiciones de carácter general propuestas con el ordenamiento jurídico vigente.
- VI. Beneficios que generarían las disposiciones de carácter general propuestas.
- VII. Identificación y descripción de los trámites eliminados, reformados y/o generados con las disposiciones de carácter general propuestas.
- VIII. Recursos para asegurar el cumplimiento de la regulación.
- IX. Los demás que apruebe el Consejo.

El Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, establece en sus Artículos 47 y 48 que, “si la Comisión realiza observaciones menores a los proyectos de regulación o a los Estudios, o bien no realiza ninguna, se entenderá que la regulación está adecuadamente estructurada y desarrollada, y que la información contenida en los Estudios es suficiente para justificar su emisión. En este caso, el dictamen favorable será presentado al Consejo para los efectos legales y reglamentarios correspondientes”.

“Si un proyecto de regulación presenta inconsistencias o propone la creación, reforma o eliminación de disposiciones de carácter general cuya aplicación puede generar, a juicio de la Comisión, cargas administrativas excesivas o injustificadas al particular, o bien generar un impacto negativo al sector económico de la entidad, será devuelto a la dependencia para que, dentro de los cinco días hábiles siguientes, se atiendan las observaciones y recomendaciones. Si en opinión del Consejo, las observaciones y recomendaciones de la Comisión son atendibles, su Presidente solicitará al Titular de la



dependencia que se realicen las adecuaciones sugeridas al proyecto regulatorio y que se envíe nuevamente a la Comisión para su dictamen y presentación al Consejo en la siguiente sesión, respectivamente”.

Así mismo, el Artículo 49 menciona que, “los dictámenes recaídos a los proyectos de regulación y los estudios deberán contener, al menos, los siguientes aspectos:

- I. El proyecto que se dictamina.
- II. Sentido del dictamen.
- III. Fundamentación y motivación.
- IV. Las consideraciones de la Comisión respecto de las debilidades e inconsistencias que, en su caso, presenten los Estudios.
- V. En su caso, sugerencias para la adecuación de las disposiciones de carácter general que pretenden crearse, reformarse o eliminarse.
- VI. En su caso, mención de ser técnica y presupuestalmente viable para su incorporación al SEITS, de acuerdo con la opinión emitida por la Dirección General del Sistema Estatal de Informática de la Secretaría de Finanzas.
- VII. Otra información que la Comisión considere necesaria”.

Los Lineamientos para la elaboración del Estudio de Impacto Regulatorio publicados en la Gaceta de Gobierno Núm. 93, de fecha 17 de mayo de 2013, mencionan que existen cuatro tipos de estudios de Impacto Regulatorio (EIR), los cuales son:

- EIR de Actualización Emergente.- Se presenta a la CEMER, cuando se pretenda disminuir, eliminar o evitar un daño inminente a la salud o bienestar de la población, medio ambiente o recursos naturales, a fin de que se publique de manera inmediata. Debiendo realizar el procedimiento ordinario para la presentación del EIR de acuerdo al tipo de estudio que le corresponda.

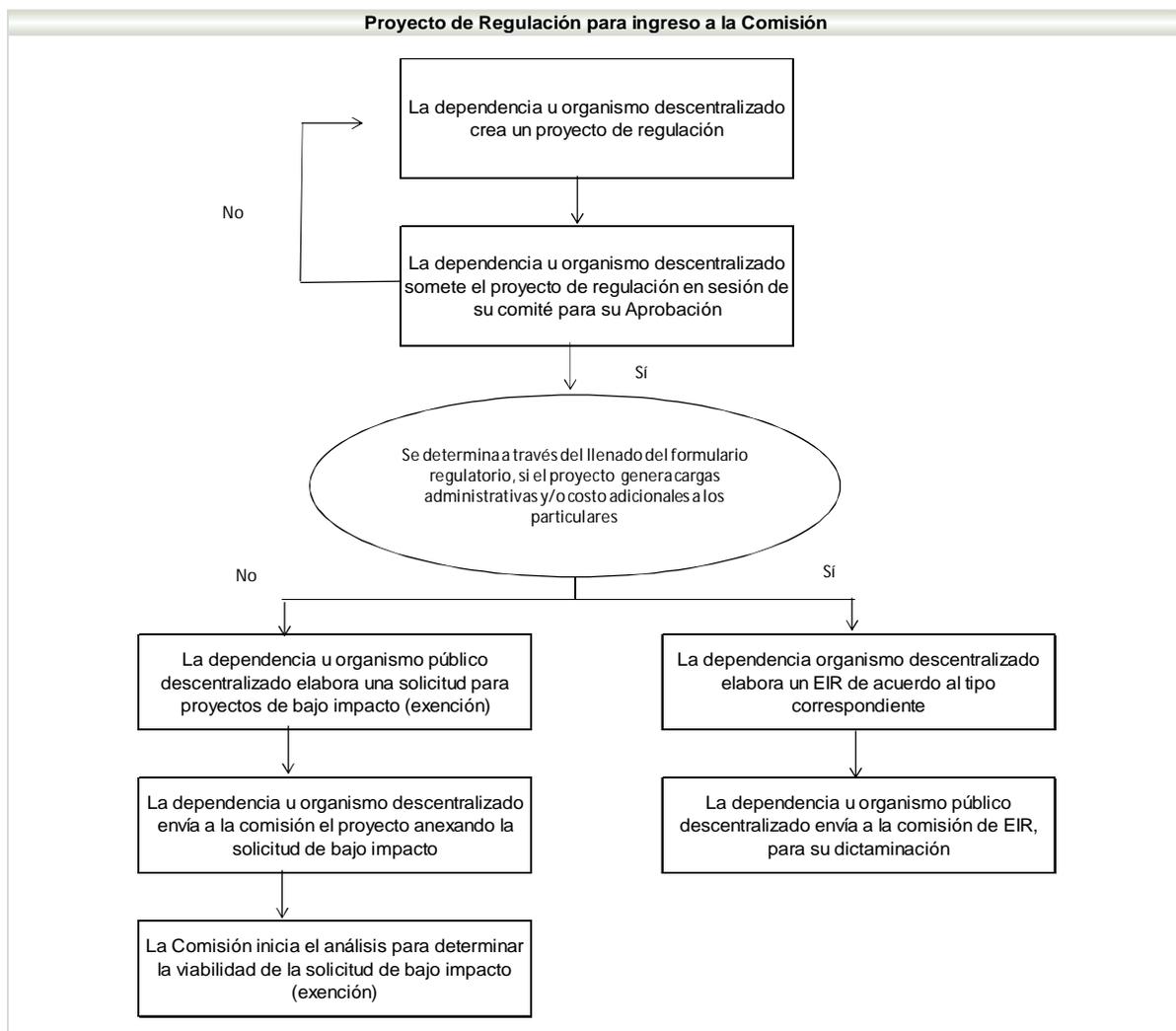


- EIR de Actualización Periódica.- Es el que se presenta en el caso de proyectos que pretenden modificar disposiciones de carácter de Ley, que por su naturaleza deben actualizarse periódicamente, sin imponer obligaciones adicionales a las ya existentes.
- EIR Ordinario.- Siempre que el proyecto de regulación no sea emergente, periódico o de exención, se deberá determinar el impacto bajo, medio y alto a través del método de Costo — Beneficio.
- Exención del EIR.- Cuando la Dependencia u Organismo Público Descentralizado promotor del proyecto estime que el mismo, no genera costos de cumplimiento para los particulares, podrá solicitar a la Comisión la exención de la presentación del EIR.

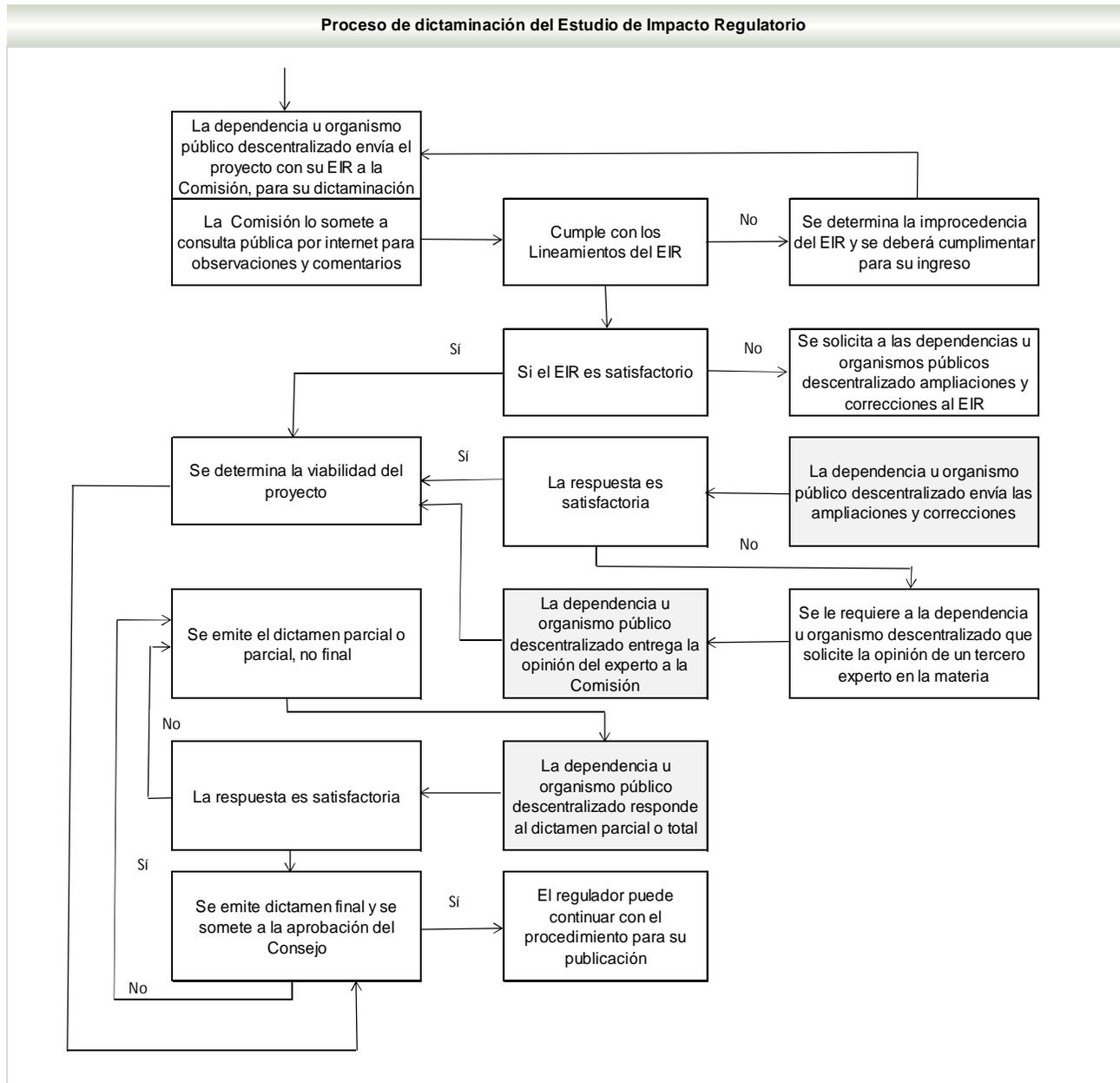
Además, los Lineamientos establecen que, una vez recibido por la CEMER el proyecto de regulación, se someterá a consulta pública en su portal de Internet, durante los 20 días hábiles previos a aquel en que habrá de tener lugar la sesión del Consejo en la que estos se conocerán y discutirán. Con el mismo propósito y durante el mismo lapso, las Dependencias publicarán en sus portales de internet con liga a la página web de la CEMER y por otros medios idóneos los proyectos de regulación. Por su parte, la Comisión tomará en cuenta las sugerencias, comentarios u observaciones de los particulares para la elaboración de sus dictámenes y formarán parte de la información que ésta presentará al Consejo en la sesión respectiva.

Respecto al procedimiento para ingreso del Estudio de Mejora Regulatoria, los Lineamientos mencionan que, las Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados ingresarán la solicitud de dictaminación dirigida al Titular de la Comisión, acompañada del EIR, 30 días naturales previos a la Sesión del Consejo.

Posteriormente, la Comisión contará con 15 días hábiles para dictaminar e informar a la Dependencia la fecha en que se someterá la propuesta al Consejo. Una vez aprobada la propuesta por el Consejo, la Comisión emitirá sus observaciones o, en su caso, el dictamen final a las Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados solicitantes, plazo que se contará a partir del día siguiente de la recepción de la propuesta. Para el caso de las exenciones, actualizaciones periódicas y emergentes, la Comisión contará con un plazo de cinco días y hasta 11 días para dar respuesta a las solicitudes, como lo establecen los siguientes diagramas:



FUENTE: Elaboración del OSFEM con información de los Lineamientos para la Elaboración del Estudio de Impacto Regulatorio.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de los Lineamientos para la Elaboración del Estudio de Impacto Regulatorio.

Por otro lado, el Acuerdo por el que se fijan plazos para que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, resuelva sobre anteproyectos y se da a conocer el Manual de la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR) señala que, la calculadora de impacto de la regulación es un instrumento que permite determinar el grado de impacto potencial de los proyectos de regulación presentados por las Dependencias y Organismos



descentralizados, lo que coadyuva a definir el tipo de MIR que es necesario aplicar en cada caso.

Los objetivos específicos de la calculadora de impacto de la regulación son:

- Evaluar el impacto potencial de la regulación en el comportamiento de la economía y la sociedad.
- Definir umbrales que permitan determinar el grado de impacto de los proyectos de regulación en dos niveles:
 - alto impacto.
 - moderado impacto.
- Determinar el tipo de MIR, que es necesario aplicar para una adecuada evaluación de los efectos, costos y beneficios de la regulación.

En los casos en que se pretenda someter a la opinión de la COFEMER, un anteproyecto acompañado de una MIR Ordinaria.

Requieren MIR Ordinaria los anteproyectos:

- I. Que generan costos de cumplimiento para los particulares;
- II. Que no son de emergencia;
- III. Que no son de actualización periódica.

Ser o Condición:

H.1) Análisis histórico de los dictámenes de estudio de impacto regulatorio.

a) Cobertura de los dictámenes realizados por la CEMER

Desde 2013, la Comisión Estatal de Mejora Regulatorio (CEMER), ha dictaminado estudios de impacto regulatorio a petición de las dependencias, la CEMER sólo cuenta con dos servidores públicos que realizan la dictaminación de los estudios de Impacto Regulatorio. Existen principalmente, tres tipos de estudios de Impacto Regulatorio; Exenciones, Actualización Periódica y Estudios Ordinarios. Desde hace cinco años se han dictaminado 258 exenciones, 135 actualizaciones periódicas y 28 estudios ordinarios. El análisis de costo – beneficio, se realizan en los estudios de verificación periódica y ordinarios. No obstante, desde 2014, los dictámenes en estudios de verificación periódica han disminuido 64 por ciento, pasando de 42 a 27 estudios. En este mismo sentido, los estudios ordinarios se han mantenido en 5 estudios ordinarios, en promedio, como se muestra en la siguiente gráfica:

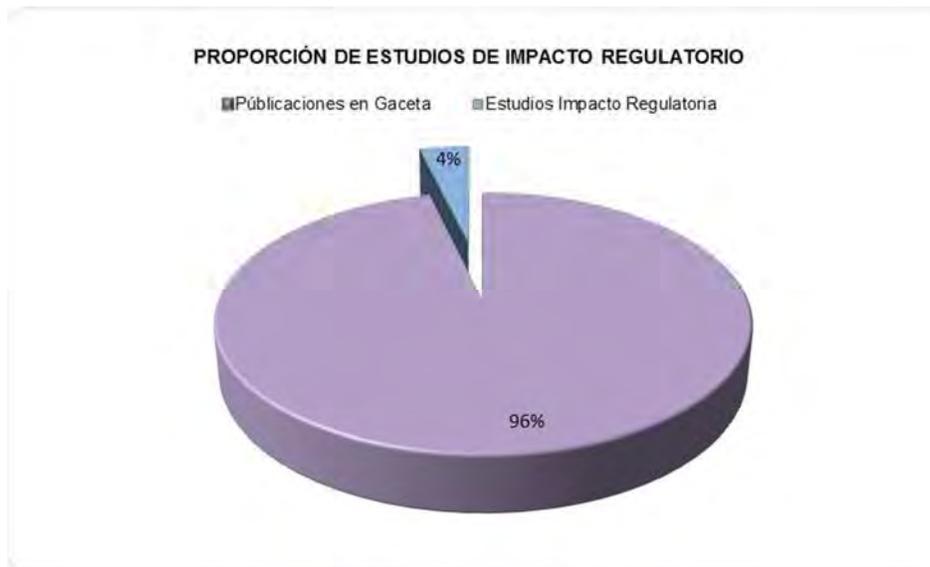


FUENTE: Elaboración del OSFEM con información de la Subdirección de Normatividad de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

b) Análisis comparativo de los dictámenes realizados y las publicaciones en Gaceta

En 2017, la CEMER, realizó setenta y dos dictámenes de estudios de impacto regulatorio, mientras que, aproximadamente las publicaciones en Gaceta del Gobierno de la normatividad registran mil ochocientos setenta y ocho publicaciones, por lo que,

los dictámenes de la normatividad representan cerca del 4 por ciento de las publicaciones en Gaceta.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Subdirección de Normatividad de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria y la Dirección de Legalización y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

H.2) Revisión del Manual de Análisis de Impacto Regulatorio.

La Ley General de Mejora Regulatoria, señala que la finalidad del Análisis de Impacto Regulatorio es garantizar que las regulaciones salvaguarden el interés general, considerando los impactos o riesgos de la actividad a regular, así como las condiciones institucionales de los Sujetos Obligados, por lo que, se establece la necesidad de expedir el Manual del Análisis de Impacto Regulatorio.

A pesar de que, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER), tiene dentro de su normatividad, los Lineamientos para la elaboración del Estudio de Impacto Regulatorio, no está documentada la metodología para analizar el impacto regulatorio, como lo es el costo – beneficio. Dicho Manual de Análisis de Impacto Regulatorio, debe ser consistente con los lineamiento establecidos por el Consejo Nacional.



H.3) Verificación de la consulta pública de los proyectos de regulación

De acuerdo a los Lineamientos para la elaboración del Estudios de Impacto Regulatorio, señala que una vez recibido por la CEMER, el proyecto de regulación, se someterá a consulta pública en su portal de Internet, durante los 20 días hábiles previos a aquel en que habrá de tener lugar la sesión del Consejo en los que estos se conocerán y discutirán.

Sin embargo, la CEMER, no somete a consulta pública en su portal de internet los proyectos de regulación, que tiene por objeto, tomar en cuenta las sugerencias, comentarios u observaciones de los particulares para la elaboración de sus dictámenes.

H.4) Análisis de la calculadora de impacto regulatorio.

La calculadora de impacto regulatorio, permite evaluar el grado de impacto potencial de los proyectos de regulación presentados por las Dependencias, y que permitan facilitar a las autoridades regulatorias dictaminar los estudios de impacto, no obstante, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, no contempla la inclusión de una calculadora de impacto regulatorio que facilite la dictaminación de estudios de impacto regulatorio. La calculadora de impacto regulatorio, se integra de diez preguntas, las cuales son:

**PREGUNTAS QUE INTEGRAN LA CALCULADORA DE IMPACTO REGULATORIO**

1	Seleccionar el proceso o procesos económicos relacionado con la regulación.
2	Seleccionar el número de consumidores o usuarios del producto o servicio (En caso de ser una regulación que no se relacione directamente con un producto o servicio, seleccione el tamaño de la población afectada por la problemática que el anteproyecto busca atender).
3	Seleccionar la frecuencia con que se consume el producto o servicio (En caso de ser una regulación que no se relacione directamente con un producto o servicio, seleccione la frecuencia o incidencia de la problemática que atiende la regulación).
4	Seleccionar el número de unidades económicas sujetos a la regulación.
5	Seleccionar la frecuencia con que los sujetos regulados deben cumplir con la regulación.
6	Seleccionar la actividad económica que afecta la regulación.
7	¿Que tipo de costos supone la regulación?.
8	¿A que tipo de ordenamiento jurídico pertenece el anteproyecto?.
9	¿Que tipo de posibles impactos supone sobre la competencia y la libre concurrencia?.
10	¿El anteproyecto tiene un impacto potencial sobre alguno de los siguientes sectores?.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del Acuerdo por el que se fijan plazos para que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, resuelva sobre anteproyectos y se da a conocer el Manual de la Manifestación de Impacto Regulatorio.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

C.1) Desde 2013, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de México (CEMER), ha realizado dictámenes de Estudios de Impacto Regulatorio a petición de las Dependencias y Organismos Auxiliares. Los Estudios de Impacto Regulatorio se clasifican en tres tipos: Ordinarios, Exenciones y de Verificación Periódica. Para 2017, la CEMER realizó 72 dictámenes de estudios de impacto regulatorio, sin embargo, la cobertura de los estudios de impacto regulatorio respecto a la normatividad publicada en la Gaceta del Gobierno es de apenas el 4 por ciento.

C.2) A pesar de que la CEMER, cuenta con los Lineamientos para la elaboración del Estudio de Impacto Regulatorio, es necesario elaborar una metodología que fortalezca



el análisis de los Estudios de Impacto Regulatorio realizados por la Comisión Estatal, la cual debe ser consistente con los Lineamientos que establezca el Consejo Nacional, señalado en la Ley General de Mejora Regulatoria, además, dicha Ley también establece la obligación de diseñar el Manual del Análisis de Impacto Regulatorio, que genere la metodología necesaria para evaluar los estudios de impacto regulatorio.

C.3) Los Lineamientos para la elaboración del Estudio de Impacto Regulatorio, señalan que una vez recibido el proyecto de regulación por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, ésta lo someterá a consulta pública durante 20 días hábiles, en su portal de internet, con el objetivo de tomar en cuenta las sugerencias, comentarios u observaciones de los particulares, no obstante, la CEMER no somete a consulta pública los proyectos de regulación a falta de capital humano.

C.4) La calculadora de impacto regulatorio es una herramienta fundamental para analizar el impacto regulatorio de las disposiciones de carácter general que se pretendan emitir, modificar o eliminar, la cual facilita la dictaminación de estudios de impacto regulatorio, sin embargo, la CEMER carece de una calculadora de impacto regulatorio que le permita evaluar los estudios enviados por las Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Estatal.

Recomendación (es):

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2 fracción XIX y 23 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria:

R.1) Realizar la dictaminación de Estudios de Impacto Regulatorio, de la normatividad susceptible que emiten las Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados de



la Administración Pública Estatal, para lo cual es necesario ampliar la capacidad humana y técnica, enfocados en la dictaminación de estudios de impacto regulatorio.

R.2) Iniciar con el diseño del Manual del Análisis de Impacto Regulatorio, que contenga los criterios y metodología para realizar el estudio de impacto regulatorio, con el propósito de analizar sistemáticamente los objetivos e impactos potenciales de las regulaciones. En relación con lo anterior, se recomienda analizar la pertinencia de incluir dentro del Manual del Análisis de Impacto Regulatorio, los Lineamientos para la Elaboración del Estudio de Impacto Regulatorio, establecidos por la CEMER.

R.3) Gestionar con los Órganos competentes la difusión de los proyectos de regulación, en los medios de difusión establecidos por la normatividad aplicable en la materia; que permita considerar en su dictaminación, las sugerencias, comentarios u observaciones de los particulares, en consistencia con lo que señala el Artículo 73, de la Ley General de Mejora Regulatoria.

R.4) Gestionar con los Órganos competentes, el diseño y aplicación de una calculadora de impacto regulatorio, que facilite la evaluación de los estudios de impacto regulatorio generados por las Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Estatal.

Dichas recomendaciones se promoverán ante el Órgano de Control Interno de la entidad fiscalizada para que les dé seguimiento hasta su respectiva conclusión.



HALLAZGO NÚMERO AEDI/DADGDE/AD05/CA05/2018, con Recomendación. Análisis del proceso de registro de los trámites y servicios al Sistema Estatal de Trámites y Servicios (RETyS).

Objetivo Específico:

Identificar el estatus de los trámites dentro del registro ante el RETyS, así como, las cédulas de registro y el Manual de Procedimientos para el registro de trámites y servicios. Además, se analiza la inclusión del Programa Específico de Simplificaciones de acuerdo a la Ley General de Mejora Regulatoria.

Procedimientos de Auditoría:

- Análisis de los trámites y servicios que integra el Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETyS).
- Verificación del procedimiento de las Cédulas de Registro para el Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETyS).
- Analizar la priorización y simplificación de trámites.

Criterio o Deber Ser:

La Ley General de Mejora Regulatoria señala en su Artículo 8, fracción V, que dentro de los objetivos de la Política de Mejora Regulatoria, se encuentra el simplificar y modernizar los trámites y servicios. Además, en el Artículo 22, fracción XIV, se establece como objetivo de la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria el reducir y simplificar los trámites y servicios.

Además, la citada Ley General, señala en su Artículo 43 que, “los registros de Trámites y Servicios son herramientas tecnológicas que compilan los Trámites y Servicios de los



Sujetos Obligados, con el objeto de otorgar seguridad jurídica a las personas, dar transparencia, facilitar el cumplimiento regulatorio, así como fomentar el uso de tecnologías de la información que tendrán carácter público y la información que contengan será vinculante para los Sujetos Obligados”.

De conformidad con el tercer párrafo del Artículo 69-B de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), se define al trámite de la siguiente manera; “... cualquier solicitud o entrega de información, que las personas físicas o morales del sector privado hagan ante una Dependencia u Organismo Descentralizado, ya sea para cumplir una obligación, obtener un beneficio o servicio, o en general a fin de que se emita una resolución, así como cualquier documento que dichas personas estén obligadas a conservar, no comprendiéndose aquella documentación o información que sólo tenga que presentarse en caso de un requerimiento de una Dependencia u Organismo Descentralizado”. Los trámites se clasifican en:

- Trámite de obligación. La Dependencia u Organismo Descentralizado por disposición de algún ordenamiento jurídico, requiere de manera obligatoria la presentación de determinada información.
- Trámite de conservación: La Dependencia u Organismo Descentralizado, por disposición de algún ordenamiento jurídico, requiere de manera obligatoria la conservación de determinada información.
- Trámite de beneficio o servicio: La Dependencia u Organismo Descentralizado, está facultado por un ordenamiento jurídico, para otorgar a los particulares que lo soliciten, alguna ventaja o beneficio directo o para prestar un servicio que no sea una consulta, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por el propio ordenamiento.
- Trámite de inicio de procedimiento: El particular se presenta ante la Dependencia u Organismo Descentralizado para iniciar un recurso administrativo o bien, un procedimiento que se sigue en forma de juicio.



- Trámite de consulta: El particular solicita determinada información a una Dependencia u Organismo Descentralizado.

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2018 – 2023, en el Pilar Económico, en su estrategia 5.8.5, sobre implementar mejores prácticas para la innovación, modernización y calidad de la Administración Pública Estatal, respecto a las líneas de acción señala la necesidad de regular y controlar las acciones de innovación gubernamental y mejores prácticas, fomentar el desarrollo de servicios digitales en la administración pública y fortalecer la ventanilla única para trámites y servicios.

La Gaceta del Gobierno del Estado de México, del 22 de abril de 2013, Número 75 establece el Acuerdo por el que se da a conocer el Registro Estatal de Trámites y Servicios, en el apartado único que, el Registro Estatal de Trámites y Servicios se integra por los trámites y servicios que corresponden a las siguientes Secretarías: Desarrollo Económico 34, Educación 354, General de Gobierno 48, Trabajo 29, Turismo 24, Transporte 28, Seguridad Ciudadana 55, Salud 39, Medio Ambiente 65, Contraloría 8, Finanzas 178, Desarrollo Urbano 58, Desarrollo Social 25, Desarrollo Agropecuario 66, Comunicaciones 18, Agua y Obra Pública 28 y Procuraduría General de Justicia del Estado de México 17 y Gubernatura 1.

La Ley para Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, en su título cuarto, capítulo único del Registro Estatal y los Municipales de Trámites y Servicios, en el Artículo 35, menciona que “se crea el Registro Estatal de Trámites y Servicios como una plataforma de acceso público en el que estará inscrito el catálogo de trámites, servicios, requisitos, plazos y cargas tributarias de las Dependencias Estatales”. Para su inscripción en el Registro Estatal, el catálogo a que se refiere el párrafo anterior deberá contener la siguiente información relativa a cada trámite o servicio:



- I. Nombre y descripción del trámite o servicio;
- II. Fundamento jurídico y reglamentario;
- III. Casos en los que el trámite debe realizarse;
- IV. Si el trámite o solicitud de servicio debe realizarse mediante escrito libre o con un formato tipo. En este caso, el formato deberá estar disponible en la plataforma correspondiente;
- V. Datos que deben asentarse y documentos que deben adjuntarse al trámite;
- VI. Plazo máximo de respuesta;
- VII. Monto y fundamento de la carga tributaria, en su caso, o la forma en que deberá determinarse el monto a pagar, así como el lugar y la forma en que se deben cubrir, y otras alternativas para hacerlo si las hay;
- VIII. Vigencia de las autorizaciones, permisos, licencias, dictámenes, cédulas y otras resoluciones que emitan las dependencias;
- IX. Unidades administrativas ante las que debe realizarse el trámite o solicitarse el servicio;
- X. Horarios de atención al público;
- XI. Criterios a los que debe sujetarse la dependencia respectiva para la resolución del trámite o prestación del servicio;
- XII. Titular de la dependencia, domicilio, teléfono, fax y correo electrónico, y otros datos que sirvan al particular para ponerse en contacto con ésta;
- XIII. La demás información que la dependencia considere de utilidad para el particular.

El Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, en el capítulo cuarto del Registro Estatal de Trámites y Servicios, menciona en el Artículo 58, que, “el Registro es una plataforma de acceso público que contiene el catálogo de trámites, servicios, requisitos, plazos y cargas tributarias de las dependencias, de acuerdo con lo previsto por la Ley”.



Además, en su artículo 59, señala que, “la operación y administración del Registro estará a cargo de la Comisión y deberá estar disponible para su consulta en su portal de internet y por otros medios de acceso público. Los Municipios que no cuenten con un portal de internet, podrán celebrar un convenio de coordinación con la Comisión a efecto de que en el portal de internet de esta última, pueda hospedar el catálogo de trámites y servicios municipales respectivo. En este supuesto, las comisiones municipales observarán las mismas disposiciones aplicables a las dependencias en lo relativo al Registro Estatal”.

Así mismo, los Artículos 60 y 61 del Reglamento menciona que, para la inscripción en el Registro de sus trámites y servicios, las Dependencias deberán proporcionar los datos relativos a cada trámite y servicio en los términos de lo previsto por la Ley, precisamente en las Cédulas de Registro, que al efecto determine la Comisión, las cuales publicará en su portal de internet. Las Dependencias enviarán a la Comisión la información de todos sus trámites y servicios, por escrito y medio magnético, en las Cédulas de Registro a que se refiere el artículo anterior. Las Cédulas de Registro en medio impreso deberán estar validadas con la rúbrica del Titular de la Dependencia y de su Enlace de Mejora Regulatoria.

Los Lineamientos sobre los indicadores para dar seguimiento y evaluar los resultados relacionados con la implementación de la Estrategia Integral de Mejora Regulatoria del Gobierno Federal y de simplificación de trámites y servicios, señala en el apartado quinto que, “el indicador de simplificación en trámites relevantes tiene como objetivo dar seguimiento al avance de la simplificación o eliminación de los trámites comprometidos por las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal”. Resulta relevante señalar, que el medio de verificación, adicional al reporte que las dependencias y organismos descentralizados envíe la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), será el Registro el medio de verificación base para cuantificar el indicador.

**Ser o Condición:**

H.1) Análisis de los trámites y servicios que integra el Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETyS).

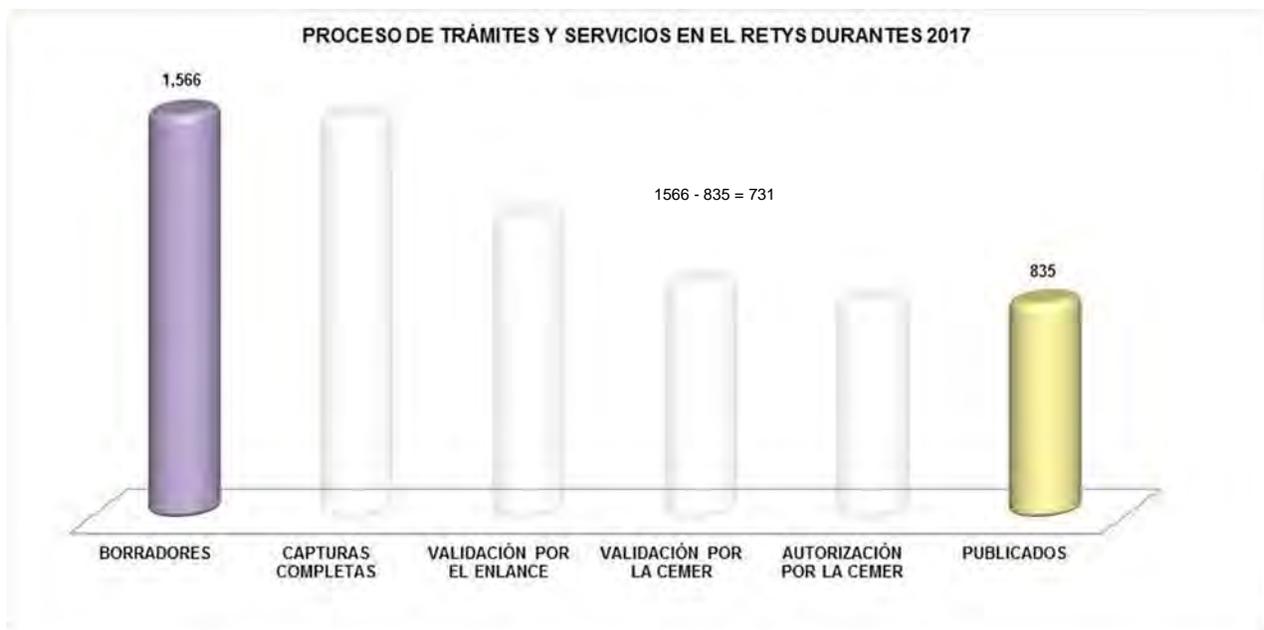
Durante 2017, se tenía en el catálogo 1,141 trámites y servicios registrados en el RETyS. Los trámites y servicios se encuentran concentrados en la Secretaría de Educación con 32.6 por ciento y la Secretaría de Finanzas con el 16.6 por ciento del total de trámites y servicios registrados en el RETyS, como se muestra en la siguiente tabla:

UNIDAD ADMINISTRATIVA		NÚMERO DE TRÁMITES Y SERVICIOS	
1	Gubernatura	54	4.7%
2	Secretaría General de Gobierno	42	3.7%
3	Secretaría de Finanzas	189	16.6%
4	Secretaría de Salud	33	2.9%
5	Secretaría del Trabajo	24	2.1%
6	Secretaría de Educación	372	32.6%
7	Secretaría de Desarrollo Social	24	2.1%
8	Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano	52	4.6%
9	Secretaría de Desarrollo Agropecuario	82	7.2%
10	Secretaría de Desarrollo Económico	32	2.8%
11	Secretaría de Turismo	23	2.0%
12	Secretaría de la Contraloría	7	0.6%
13	Secretaría de Movilidad	23	2.0%
14	Secretaría del Medio Ambiente	54	4.7%
15	Fiscalía General de Justicia del Estado de México	13	1.1%
16	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	51	4.5%
17	Secretaría de Cultura	23	2.0%
18	Secretaría de Infraestructura	25	2.2%
19	Secretaría de Seguridad	18	1.6%
Total		1,141	100%

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la base del Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETyS) 2017, administrada por la Subdirección de Normatividad de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

- a) Estatus de los trámites y servicios registrados en el Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETyS).

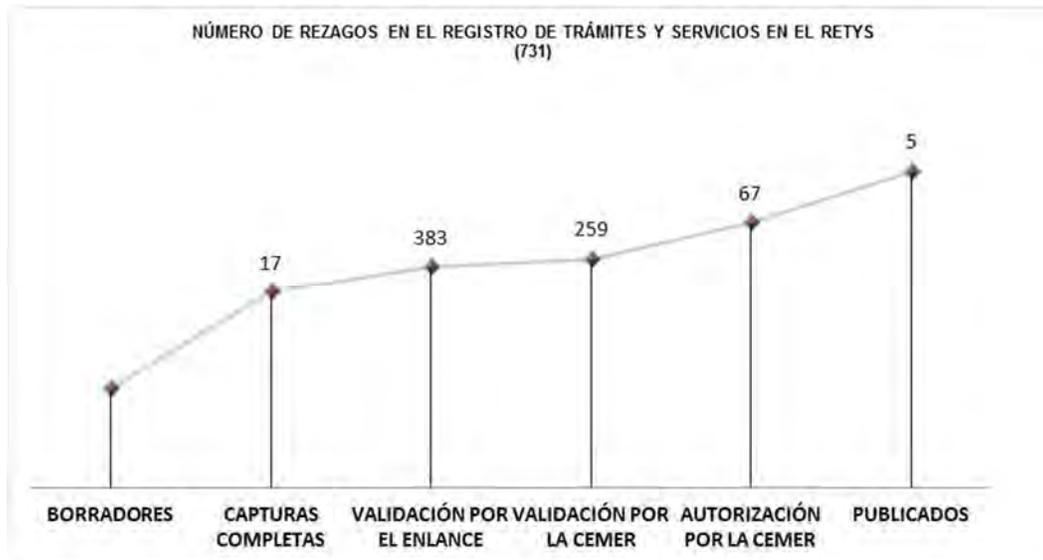
Durante 2017, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER), permitió el inicio de 1,566 borradores susceptibles a publicarse. Sin embargo, del total de borradores, sólo el 53 por ciento fueron publicados, es decir, existe un rezago de 731 borradores, como se muestran en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la base del Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETyS) 2017 de la Subdirección de Normatividad de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

- b) Análisis del rezago de los trámites y servicios en el RETyS.

Del rezago en trámites y servicios mencionados anteriormente, se puede identificar que de los 731 borradores que no se publicaron, la mayoría se rezaga en la etapa de validación por el enlace, con 383, así como, en la validación por parte de la CEMER, con 259 trámites, los cuales no logran superar esas fases, como se muestra en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la base del Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETyS) 2017, administrado por la Subdirección de Normatividad de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria..

H.2) Verificación del procedimiento de las cédulas de registro para el Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETyS).

a) Verificación de las cédulas de registro de trámites y servicios ante el RETyS.

De acuerdo al Reglamento de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de México, todo registro de trámites y servicios que se pretende registrar ante el RETyS, deben contener una Cédula de Registro. En la revisión documental de las Cédulas de Registro durante 2017, sólo se identificaron 21 Cédulas de Registro. Si en el entendido de que se aprobaron 1,566 borradores, existe un faltante de 1,545 Cédulas de Registro, la tabla siguiente muestra las Cédulas de Registro encontradas.



	TRÁMITE Y SERVICIO	UNIDAD RESPONSABLE	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
1	Sistema para el registro de personas desaparecidas, no localización, extraviadas y ausentes	Fiscalía General de Justicia del Estado de México	06/03/2016
2	Verificación de reporte del robo en los establecimientos registrados dedicados al comercio de vehículos entre particulares	Fiscalía General de Justicia del Estado de México	07/03/2016
3	Alerta Amber	Fiscalía General de Justicia del Estado de México	08/03/2016
4	Reingreso de alumnos de las Escuelas Normales del Estado de México	Secretaría de Educación	23/01/2017
5	Reinscripción de alumnos de las Escuelas Normales del Estado de México	Secretaría de Educación	26/01/2017
6	Programa de Atención a Educación Básica (PAEB)	Secretaría de Educación	30/01/2017
7	Validación de Certificados de Educación Básica con Firma Electrónica	Secretaría de Educación	07/02/2017
8	Directorio de Instituciones Educativas con Claves de Centros de Trabajo (CCT)	Secretaría de Educación	27/02/2017
9	Registro de solicitud para obtener el servicio eléctrico domiciliario	Secretaría de Infraestructura	23/03/2017
10	Apoyo económico para la adquisición de diesel	Secretaría de Desarrollo Agropecuario	18/04/2017
11	Versión Digital del periódico oficial "Gaceta del Gobierno" con validez oficial	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	19/06/2017
12	Aplicación Móvil FGL EDOMEX	Secretaría de Finanzas	20/06/2017
13	Apoyo a Contingencias y/o Desastres Naturales	Instituto de Salud del Estado de México	21/06/2017
14	Catálogo de Contratistas	Secretaría de Infraestructura	29/06/2017
15	Cambio de Unidad de la Universidad Pedagógica Nacional y Sedes Regionales en el Estado de México	Secretaría de Educación	05/07/2017
16	Obtención del Certificado de no deudor alimentario moroso	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	03/08/2017
17	Constancia de Pertenencia a Pueblo Indígena del Estado de México	Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas	22/08/2017
18	Expedición de la Constancia de Liberación del Servicio Social de los alumnos de las Unidades de Estudios Superiores (UMB)	Universidad Mexiquense Bicentenario	25/09/2017
19	Expedición de Títulos Profesional de los alumnos de las Unidades de Estudios Superiores (UMB)	Universidad Mexiquense Bicentenario	25/09/2017
20	Emisión de Constancia de Estudios para los Alumnos de las Unidades de Estudios Superiores (UMB)	Universidad Mexiquense Bicentenario	26/09/2017
21	Identificación de Predios en Áreas Naturales Protegidas	Comisión Estatal de Parques Nacionales y de la Fauna	13/10/2017

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la base del Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETyS) 2017 de la Subdirección de Normatividad de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

b) Verificación del Manual de Procedimiento del RETyS.

La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER), carece de un Manual de Procedimientos en el cual se establezca la información detallada, ordenada, sistemática e integral de las instrucciones, responsabilidades e información sobre políticas, funciones, sistemas y procedimientos del Registro de Trámites y Servicios. Actualmente, la CEMER cuenta con:



- a) Diagramas de flujos de alta, baja y modificaciones de los trámites y servicios.
- b) Instructivo para el llenado de las Cédulas del Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETyS), establecido en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.
- c) Manual de Usuario de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria del Sistema de Registro Estatal de Trámites y Servicios.

H.3) Verificación de la priorización y simplificación de trámites

- a) Análisis de la priorización de tramites

A nivel federal, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), cuenta con Lineamientos a través de los cuales establecen los criterios para la priorización de trámites, así como para la elaboración de propuestas de simplificación de los mismos, con el objetivo de hacer que dichos trámites sean más eficientes, sencillos y menos costosos para los particulares. No obstante, la CEMER carece de Lineamientos y/o Metodologías que le permitan priorizar trámites a simplificar. La priorización establecida por la COFEMER comprende de seis pasos, los cuales son:

LINEAMIENTOS PARA LA PRIORIZACIÓN DE TRÁMITES	
1	Realizar un análisis y un listado de los trámites que la dependencia o entidad considere mas importantes.
2	Realizar un listado de los trámites con mayor costo económico.
3	Evaluar el listado de trámites digitalizados y susceptibles de ser digitalizados.
4	Una vez identificados los trámites prioritarios, con base en los criterios establecidos, se procederá a elegir aquellos a los que se les realizaran acciones de simplificación.
5	Para las dependencias o entidades que tienen registrados los trámites en la herramienta tecnológica que compila los Trámites y Servicios, se programará la implementación normativa de las acciones de simplificación y eliminación.
6	La Autoridad Regulatoria dará seguimiento al cumplimiento de las acciones de simplificación.

FUENTE: Elaboración OSFEM con información de los Lineamientos que establecen los criterios para la priorización de trámites y la elaboración de propuestas para su simplificación.

- a) Verificación de indicadores sobre la simplificación de trámites



Al revisar los indicadores de desempeño registrados ante el Sistema Integral de Evaluación de Desempeño (SIED), por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER), se observa que se carece de un indicador relacionado a la simplificación de trámites relevantes de las Dependencias u Organismos Públicos Descentralizados. En relación a esto, los Lineamientos para la Estrategia Integral de Mejora Regulatoria proponen el siguiente indicador:

INDICADOR DE SIMPLIFICACIÓN EN TRÁMITES RELEVANTES			UTILIZADOS POR LAS ENTIDADES
Descripción General	Método de cálculo	Medios de verificación	
Porcentaje de trámites relevantes simplificados	(Número de trámites relevantes simplificados/Número de trámites relevantes de la dependencia)*100	Inscripción de las acciones e simplificación en trámites en el Registro de Trámites y Servicios	No
Dimensión	Sentido	Frecuencia de Medición	
Eficacia	Ascendente	Trimestral	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de los Lineamientos sobre los indicadores para dar seguimiento y evaluar los resultados relacionados con la implementación de la Estrategia Integral de Mejora Regulatoria del Gobierno Federal y de simplificación de trámites y servicios.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

C.1) El proceso de registro de los trámites y servicios ante el Registro Estatal de Mejora Regulatoria (RETyS), inicia con el borrador y finaliza con la publicación, una vez validado por el enlace y la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER), no obstante, de los mil quinientos sesenta y seis borradores, sólo ochocientos treinta y cinco fueron publicados en 2017, por lo que existe un rezago del 53 por ciento. Este rezago se encuentra en su mayoría, en la validación por parte del enlace y la CEMER, con trescientos ochenta y tres, y doscientos cincuenta y nueve borradores, respectivamente.



C.2) El registro de trámites y servicios antes el RETyS, se realiza a través de la Cédula de Registro, cuya ficha contiene la información necesaria para realizar el trámite o servicio, que facilite al usuario su realización, sin embargo, mediante la revisión documental del RETyS, solo se identificaron veintiún cédulas, por lo que, en el entendido de que fueron mil quinientos sesenta y seis borradores, solo el 1 por ciento contiene Cédulas de Registro. Así mismo, la CEMER, carece de un Manual de Procedimientos que contenga el marco normativo, diagramas de flujo y alcances para el Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETyS).

C.3) Un paso inicial para la simplificación lo constituye, el priorizar los trámites más relevantes, en relación a lo anterior, a nivel federal, existen Lineamientos que establecen los criterios para la priorización de trámites y elaboración de propuestas para su simplificación, con el objeto de eficientar los procesos de los trámites, así como, indicadores específicos para la simplificación de trámites relevantes. Sin embargo, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER), carece de Lineamientos que permitan priorizar y evaluar la simplificación de trámites a través de indicadores específicos.

Recomendación (es):

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2 fracción XIX y 23 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria:

R.1) Depurar la base de datos que contiene el Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETyS), que permita identificar el estatus o la etapa del proceso en el que se encuentra cada trámite y servicio. Además, se recomienda semaforizar el estatus de



todos los trámites y servicios que genere elementos cuantitativos y cualitativos del funcionamiento del RETyS.

R.2) Recopilar las Cédulas de Registro por cada trámite y servicio que contenga las características y proceso de cada uno. Además, diseñar un Manual de Procedimientos que especifiquen los Alcances, Lineamientos, Marco Jurídico y Diagramas de Flujos que contemplen los criterios para autorizar las altas y bajas y modificaciones, Manual de Usuario e Instructivo para el llenado de las Cédulas del Registro Estatal de Trámites y Servicios.

R.3) Generar lineamientos para la priorización e indicadores específicos para la evaluación de la simplificación de trámites prioritarios, con objeto de efficientar y disminuir sus costos hacia los particulares, por lo que, se recomienda tomar en cuenta los Lineamientos e indicadores utilizados a nivel federal.

Dichas recomendaciones se promoverán ante el Órgano de Control Interno de la entidad fiscalizada para que les dé seguimiento hasta su respectiva conclusión.

HALLAZGO NÚMERO AEDI/DADGDE/AD05/CA06/2018, con Recomendación. Análisis del cumplimiento a las disposiciones establecidas en materia de Acceso a la Información Pública y la Participación Ciudadana.

Objetivo Específico:

Verificar que la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER), las Dependencias y Organismos públicos descentralizados de la Administración Pública Estatal, cumplan con las disposiciones en materia de Acceso a la Información Pública y la Participación Ciudadana, establecidas en la Ley y el Reglamento para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.



Procedimientos de Auditoría:

- Verificar el cumplimiento por parte de la CEMER, de las disposiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, en materia de Acceso a la Información Pública y Participación Ciudadana.
- Verificar el cumplimiento por parte de las Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados obligados por Ley, de las disposiciones establecidas en materia de Acceso a la Información Pública y Participación Ciudadana.

Criterio o Deber Ser:

La Ley General de Mejora Regulatoria, establece los principios y las bases a los que deberán sujetarse los Órdenes de Gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de mejora regulatoria, determinando en su Artículo 7, fracción VIII, que la Política de Mejora Regulatoria se orientará por el principio de transparencia, responsabilidad y rendición de cuentas. Del mismo modo, en el Artículo 8, fracción IV y X, señala como objetivos de la Política de Mejora Regulatoria el generar seguridad jurídica, claridad y transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones, trámites y servicios, y promover la participación de los sectores público, social, privado y académico en la mejora regulatoria.

Para el cumplimiento de estos objetivos en los Artículos 38 al 64 se establecen diversas figuras como el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios, el cual se define como la herramienta tecnológica que compila las regulaciones, los trámites y los servicios de los Sujetos Obligados, con el objeto de otorgar seguridad jurídica a las personas, dar transparencia, facilitar el cumplimiento regulatorio, así como fomentar el uso de tecnologías de la información. Dicho catálogo tendrá carácter público y la información que contenga, será vinculante para los Sujetos Obligados, en el ámbito de sus competencias. La inscripción y actualización del Catálogo es de carácter



permanente y obligatorio para todos los Sujetos Obligados del país, en el ámbito de sus competencias. El Catálogo estará integrado por: I. El Registro Nacional de Regulaciones; II. Los Registros de Trámites y Servicios; III. El Expediente para Trámites y Servicios; IV. El Registro Nacional de Visitas Domiciliarias, y V. La Protesta Ciudadana, además, se señala que mediante la agenda regulatoria se informará al público la regulación que pretenden expedir, por lo que las Autoridades de Mejora Regulatoria la sujetarán a una consulta pública por un plazo mínimo de veinte días. Las Autoridades de Mejora Regulatoria, remitirán a los Sujetos Obligados las opiniones vertidas en la consulta pública, mismas que no tendrán carácter vinculante.

En relación a lo anterior, a nivel Estatal, el Artículo 2 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, señala como su objeto, la mejora integral, continua y permanente de la regulación estatal y municipal que, mediante la coordinación entre los poderes del Estado, los ayuntamientos y la sociedad civil:

- I. Dé lugar a un sistema integral de gestión regulatoria que esté regido por los principios de máxima utilidad para la sociedad y la transparencia en su elaboración,
- III. Promueva la transparencia...
- VII. Otorgue certidumbre jurídica sobre la regulación, transparencia al proceso regulatorio, y continuidad a la mejora regulatoria...
- X. Promueva e impulse la participación social en la mejora regulatoria.

Además, de acuerdo con el Artículo 3, fracción VI de la citada Ley, se determina que la Mejora Regulatoria que se desarrolle deberá procurar que la regulación del Estado, fomente la transparencia y proceso de consulta pública en la elaboración de la regulación. La misma Ley, en el Artículo 7, fracciones II y XI señala que la Comisión Estatal tendrá las facultades de conducir, coordinar, supervisar y ejecutar un proceso continuo de mejora regulatoria en el Estado y presentar al Consejo los comentarios y opiniones de los particulares, respecto de las propuestas de creación de disposiciones



de carácter general o de su reforma, atento a los principios de máxima publicidad y transparencia en el ejercicio de sus funciones.

Del mismo modo, dentro de la Ley de Mejora Regulatoria Estatal, se estipula el Capítulo Cuarto: Del Acceso a la Información Pública y la Participación Ciudadana, el cual determina lo siguiente:

Artículo 32.- La Comisión Estatal, y las Municipales en su caso, harán públicos, en su portal de internet y/o por otros medios de acceso público:

- I. Los Programas Anuales de Mejora Regulatoria;
- II. Las Propuestas de Creación de Disposiciones de Carácter General o de reforma;
- III. Los Estudios; y
- IV. Los Dictámenes que emitan, con las salvedades que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios.

Lo anterior, con el propósito de que los particulares puedan formular comentarios, sugerencias u observaciones. El Reglamento Estatal, y los Municipales, en su caso, establecerán los mecanismos mediante los cuales los particulares podrán hacer efectivo este derecho.

Artículo 33.- Las dependencias estatales, y las municipales en su caso, deberán crear un apartado de mejora regulatoria en su portal de internet, en el que publicarán toda la información que les concierne en esta materia, incluyendo su Catálogo de Trámites y Servicios, así como los formatos, instructivos, y otros mecanismos vinculados con los primeros, debiendo incluir una liga al portal de la Comisión Estatal, o a las Comisiones Municipales cuando corresponda. En todo caso, dichas dependencias deberán



proporcionar la información a que se refiere el párrafo anterior por cualquier otro medio de acceso público, para los efectos ya señalados.

Por su parte, el Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios en su sección sexta: Del Acceso a la Información Pública y la Participación Ciudadana, determina lo siguiente:

Artículo 52. A fin de someter a un proceso de consulta pública los programas, estudios y proyectos de regulación de las dependencias, la Comisión los hará públicos en su portal de internet y/o por otros medios de acceso público, durante los diez días naturales previos a aquél en que habrá de tener lugar la sesión del Consejo en la que estos se conocerán y discutirán.

Con el mismo propósito y durante el mismo lapso, las dependencias publicarán en sus portales de internet y por otros medios idóneos, su programa anual, sus proyectos de regulación y los estudios respectivos.

Artículo 53.- La Comisión y las Dependencias incorporarán en sus portales de internet los aplicativos informáticos necesarios para hacer efectivo el derecho de los particulares a emitir comentarios, sugerencias u observaciones, mismos que la Comisión tomará en cuenta en la elaboración de sus dictámenes y formarán parte de la información que ésta presente al Consejo en la sesión respectiva.

Artículo 54.- Además de los instrumentos señalados en los artículos anteriores, la Comisión también hará públicos en su portal de internet y por otros medios idóneos, lo siguiente:



- I. El Programa Estatal de Mejora Regulatoria;
- II. Los Dictámenes que formule, así como las opiniones y evaluaciones que emita el Consejo al respecto;
- III. La regulación que ha observado los procedimientos establecidos en el presente capítulo y, en su caso, si ya ha sido publicada;
- IV. Los reportes de avance programático de las dependencias y de los municipios;
- V. Los Manuales, Lineamientos o Instructivos que emitan el Consejo o la Comisión;
- VI. Las protestas que reciba y el curso de las mismas;
- VII. Las resoluciones del Consejo, y
- VIII. Toda aquella información relativa a las actividades que realiza.

La Comisión, publicará en su portal de internet la información relativa a las actividades que desarrollan las comisiones municipales, cuando éstas se lo soliciten. En la publicación de la información de la Comisión, se observará lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Artículo 55.- Cualquier persona, siempre y cuando tenga interés legítimo para ello, podrá querellarse mediante escrito de protesta ante la Comisión, cuando las dependencias le exijan trámites o cargas administrativas que no correspondan a los señalados en el Registro, o si le es negado, sin causa justificada, el servicio que solicita; lo anterior, sin demérito de lo previsto por la Ley.

En este orden de ideas, el Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, en su Artículo 11, fracción XV, señala como atribución de los subdirectores el cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.

De la misma forma, el Artículo 14, fracción VI, menciona que corresponde a la Subdirección de Normatividad, verificar que las dependencias mantengan actualizado



su Catálogo de Trámites y Servicios en su portal de internet, así como su Normateca Interna, e informar al Director General y al Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia respectiva lo conducente.

Ser o Condición:

H.1) Verificar el cumplimiento por parte de la CEMER, de las disposiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, en materia de Acceso a la Información Pública y Participación Ciudadana.

La Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su reglamento, señalan la obligación de la CEMER de hacer públicos en su portal de internet, diversos documentos en materia de mejora regulatoria, sin embargo, al verificar la información contenida en su Página Web Oficial, se observó, que no cumple con la totalidad de puntos que señala la normatividad, como se muestra a continuación:

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA (CEMER)				
CUMPLE	Artículo 32 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.			
	Programas Anuales de Mejora Regulatoria	Propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma	Los Estudios	Los Dictámenes que emita
SI				
NO	X	X	X	X

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Página Web de la CEMER, <http://cemer.edomex.gob.mx/>.



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA (CEMER)							
Artículo 54 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.							
CUMPLE	Programa Estatal de Mejora Regulatoria	Los Dictámenes que formule, así como las opiniones y evaluaciones que emita el Consejo al respecto	La regulación que ha observado los procedimientos establecidos en el presente Capítulo y, en su caso, si ya ha sido publicada	Reportes de avance programático de las Dependencias y de los Municipios	Manuales, Lineamientos o Instructivos que emitan el Consejo o la Comisión	Las protestas que reciba y el curso de las mismas	Resoluciones del Consejo
SI	✓				✓		
NO		X	X	X		X	X

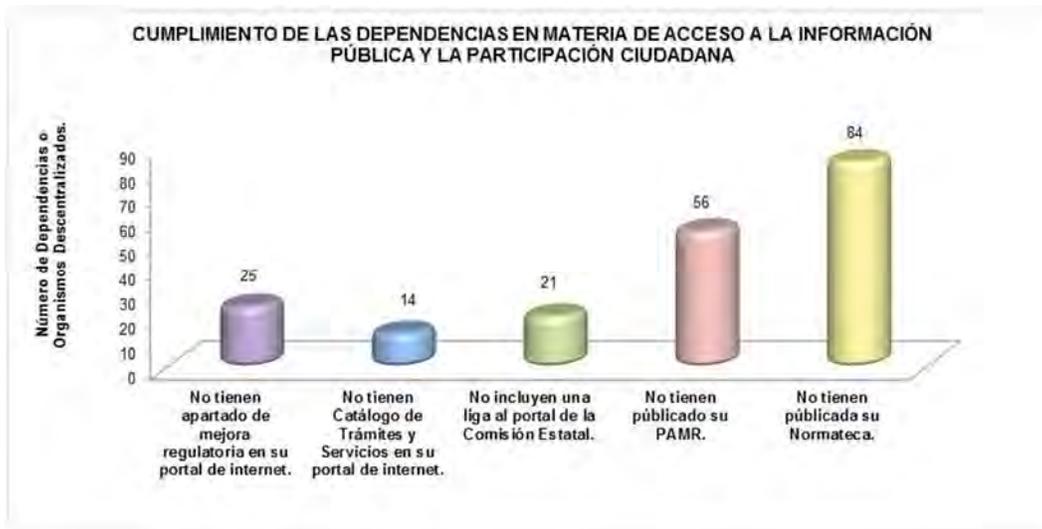
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Página Web de la CEMER, <http://cemer.edomex.gob.mx/>.

Además, no se mostró evidencia de que la CEMER, tome en consideración la participación ciudadana o someta a consulta pública en su portal de internet los programas, estudios y proyectos de regulación de las dependencias, a fin de que los particulares puedan formular comentarios, sugerencias u observaciones.

H.2) Verificar el cumplimiento por parte de las Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados obligados por Ley, de las disposiciones establecidas en materia de Acceso a la Información Pública y Participación Ciudadana.

Se realizó una verificación a las Páginas Web Oficiales de las Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados obligados por Ley, para implementar acciones de mejora regulatoria, a fin de constatar que dan cumplimiento a la publicación de la información señalada en el Artículo 33 de la Ley para la Mejora Regulatoria Estatal, de lo cual a la fecha de revisión (9-13 de julio 2018), se observó que de un total de 105 sujetos obligados: 28 no tienen apartado de mejora regulatoria en su portal de internet, 16 no cuentan con un Catálogo de Trámites y Servicios, 23 no incluyen una liga al

portal de la Comisión Estatal, 59 no tiene publicado su Programa Anual de Mejora Regulatoria, y por último, 87 no cuentan en su página con su Normateca, como se puede observar en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de las Páginas Web de las Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

C.1) De acuerdo con el Artículo 32 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, así como, del Artículo 54 del Reglamento de la Ley, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de México (CEMER), debe publicar en su portal de internet diversa información, sin embargo, se observó que no cumple con las disposiciones establecidas en materia de acceso a la información pública y participación ciudadana, plasmadas en la normatividad. Además, no se mostró evidencia de que los programas, estudios y proyectos de regulación, se sometan a consulta pública, a fin de que los particulares puedan formular comentarios, sugerencias u observaciones.

C.2) El Artículo 33 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, determinan que las Dependencias y Organismos Descentralizados de la Administración Pública estatal obligados por Ley, deben hacer público en su portal de



internet diversa información en materia de mejora regulatoria, sin embargo, derivado de la revisión efectuada a los Portales Web de cada uno de los sujetos obligados, se observan incumplimientos.

Recomendación (es):

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2 fracción XIX y 23 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria:

R.1) Dar cumplimiento a la publicación de la información en su portal de internet, de acuerdo a lo establecido en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su Reglamento, en relación al Acceso a la Información Pública y Participación Ciudadana, además, implementar un mecanismo a través del cual se reciban y atiendan los comentarios emitidos por la ciudadanía, con el propósito de que se promueva e impulse la transparencia y la consulta pública en el proceso de mejora regulatoria, acción que también se contempla en la nueva Ley General de Mejora Regulatoria.

R.2) Establecer mecanismos de seguimiento y coordinación con los sujetos obligados por Ley, que permitan a la CEMER, asegurar que las Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados, publiquen en su portal de internet, la información establecida en las disposiciones normativas.

Dichas recomendaciones se promoverán ante el Órgano de Control Interno de la entidad fiscalizada para que les dé seguimiento hasta su respectiva conclusión.



HALLAZGO NÚMERO AEDI/DADGDE/AD05/CA07/2018, con Recomendación. Análisis programático y capacidad operativa de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

Objetivo Específico:

Verificar el cumplimiento del Programa Anual 2017, de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria y la capacidad operativa de la plantilla con que opera, así como la capacitación proporcionada a las diferentes áreas que la integran.

Procedimientos de Auditoría:

- Analizar el cumplimiento de las actividades del Programa Anual 2017 del Proyecto “Atención integral para la actividad empresarial”, del Programa Presupuestario “Modernización industrial”, ejecutadas por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
- Analizar la capacidad operativa de la plantilla con que opera la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
- Constatar que el personal de la CEMER, contó con capacitación actualizada en materia de mejora regulatoria, que le permita fortalecer el desarrollo de sus funciones.

Criterio o Deber Ser:

El Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), y el Artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (CPELSM), determinan que los recursos económicos del Estado, de los Municipios, así como de los Organismos Autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez, para cumplir con los objetivos y programas a los que estén destinados.



En relación a lo anterior, el Código Financiero del Estado de México, refiere en el Artículo 327-A, que los titulares de las Dependencias, Entidades Públicas y Organismos Autónomos en el ejercicio de su presupuesto, serán responsables de que se ejecuten con oportunidad, eficiencia, eficacia y honestidad, los proyectos previstos en sus respectivos Programas Presupuestarios y serán los responsables del resultado y de la evaluación de los mismos, ya sea por cuenta propia o a través de terceros, así como analizar la información relativa al desarrollo y grado de avance de los Programas.

Al respecto, en los “Lineamientos y Reglas para la Implementación del Presupuesto basado en Resultados”, publicados en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno del Estado de México” (Gaceta del Gobierno) de fecha 01 de marzo del año 2010, se estipulan las directrices para la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), que tiene como objetivo la definición de programas presupuestarios a través de un proceso secuencial alineado con la planeación y programación, estableciendo así objetivos, metas e indicadores, considerando la forma del ejercicio de los recursos públicos.

De la misma forma, con el propósito de orientar el diseño de actividades (metas de actividad) e indicadores hacia resultados, el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2017, determina que cada una de las Dependencias y Entidades Públicas, los Órganos Autónomos, el Poder Legislativo y Judicial del Gobierno del Estado de México, tienen la obligación de elaborar su Programa Anual, el cual se define como un instrumento operativo fundamental, que incluye objetivos, líneas de acción, indicadores y metas concretas a ejecutar en el corto plazo; en él se señalan los resultados determinados a realizar con antelación a los que se comprometen los ejecutores del gasto, así como las bases para el seguimiento, la evaluación y en su momento la rendición de cuentas, en un entorno de transparencia. También, se indica que las actividades de cada proyecto deberán contener la descripción de la actividad (acción específica, clara y relevante, que identifique un logro o producto), unidad de



medida y meta. La importancia que tienen los programas anuales, radica en las ventajas que ofrecen para organizar de forma clara y sencilla las actividades y procesos que permitirán el cumplimiento de los objetivos a alcanzar en cada proyecto y programa presupuestario, para de esta manera, si se es exitoso durante el ejercicio fiscal en cuestión, mejorar la calidad del gasto público, y de la gestión pública e incidir positivamente en las condiciones de vida de la población del Estado de México.

Los Programas Anuales, tienen su naturaleza fincada en un diagnóstico preciso y oportuno para establecer metas racionales y una planificación del orden y temporalidad en el que las actividades y procesos, deberán verificarse para ofrecer a la población satisfactores para las necesidades imperantes y por supuesto, funcionar de base para el seguimiento, la evaluación y en su momento la rendición de cuentas, en un entorno de transparencia.

Las metas de actividad, deben contener la descripción y cuantificación de la acción que se va a realizar, precisando la unidad de medida del bien o del servicio, así como su ubicación y alcance en el tiempo. En la medida en que se logra la definición objetiva de las metas de actividad, es posible proyectar los alcances del programa anual y gestionar para resultados. Es importante destacar que la determinación de las metas de actividad y metas de indicador, deberán realizarse de manera responsable, sin perder de vista las restricciones presupuestarias y evitar la programación de acciones no prioritarias. Además se señala que convencionalmente se considera que en caso de no ser posible la programación de un alcance o resultado tangible a obtener, entonces se estará en el supuesto de una actividad no programable y por tanto no podrá considerarse en sí como una meta.

En relación al tema de mejora regulatoria, la Ley General de Mejora Regulatoria tiene por objeto establecer los principios y las bases a los que deberán sujetarse los Órdenes de Gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias en materia de mejora



regulatoria, para lo cual, señala que es de orden público y de observancia general en toda la República. En su Artículo 81 determina que la Autoridad de Mejora Regulatoria, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrá emitir opinión a los Sujetos Obligados con propuestas específicas para mejorar sus regulaciones y simplificar sus trámites y servicios. Los Sujetos Obligados deberán valorar dichas propuestas para incorporarlas a sus Programas de Mejora Regulatoria o, en su defecto, manifestar por escrito las razones por las que no considera factible su incorporación en un plazo no mayor a diez días. La opinión de la Autoridad de Mejora Regulatoria y la contestación del Sujeto Obligado, serán publicadas en el portal de la Autoridad de Mejora Regulatoria.

Por su parte, el Artículo 64 de la citada Ley, establece que la Agenda Regulatoria integrada por las propuestas de las Regulaciones que los Sujetos Obligados pretenden expedir, deberá ser presentada ante la Autoridad de Mejora Regulatoria, quienes la sujetarán a una consulta pública por un plazo mínimo de veinte días. Además, en los Artículos 61 y 62 de la Ley General, se señala que el solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana cuando con acciones u omisiones, el servidor público encargado del trámite o servicio, niegue la gestión sin causa justificada, para lo cual la Autoridad de Mejora Regulatoria dispondrá lo necesario para que las personas puedan presentar la Protesta Ciudadana tanto de manera presencial, como electrónica.

En relación al Marco de Planeación y Normativo establecido en materia de mejora regulatoria en el ámbito estatal, la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de México, refiere en su artículo 139 Bis que la Mejora Regulatoria y el Gobierno Digital son instrumentos de desarrollo. Además, señala que es obligatorio para el Estado y los Municipios, sus Dependencias y Organismos auxiliares, implementen de manera permanente, continua y coordinada sus normas, actos, procedimientos y resoluciones.



Con el fin de dar cumplimiento a la normatividad anterior, la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, tiene como objetivo fundamental establecer las bases para un proceso de mejora regulatoria integral, continua y permanente a nivel Estatal y Municipal, que bajo los principios de máxima utilidad para la sociedad y la transparencia en su elaboración, logre promover la eficacia y eficiencia gubernamental, abata los incentivos institucionales a la corrupción, y fomente el desarrollo socioeconómico y la competitividad de la entidad.

Esta Ley, en el Artículo 4, fracción XII define a la Mejora Regulatoria como un proceso continuo de revisión y reforma de las disposiciones de carácter general, que además de promover la desregulación de procesos administrativos, provee a la actualización y mejora constante de la regulación vigente.

Para tal fin, la citada Ley determina en su Artículo 6 que la Comisión Estatal, será el órgano desconcentrado de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, dotada de autonomía técnica y operativa para promover la mejora regulatoria, para lo cual establece en su Artículo 7 que la Comisión Estatal tendrá, las siguientes facultades:

- I. Promover la Mejora Regulatoria y la competitividad en el Estado, en coordinación con el sector empresarial, laboral, académico y social;
- II. Conducir, coordinar, supervisar y ejecutar un proceso continuo de mejora regulatoria en el Estado;
- III. Revisar permanentemente las disposiciones de carácter general del Estado de México, y realizar los diagnósticos de procesos para presentar a las Dependencias, en su caso, propuestas para mejorar la regulación de sectores y/o actividades económicos específicos;
- IV. Presentar al Consejo el proyecto de Programa Anual de Mejora Regulatoria Estatal y las propuestas de nuevas disposiciones de carácter general y/o de reforma específica; y los Estudios, para los efectos legales correspondientes;



- V. Recibir y dictaminar las propuestas de nuevas disposiciones de carácter general y/o de reforma específica, así como los Estudios que envíen a la Comisión las Dependencias Estatales, e integrar los expedientes respectivos;
- VI. Emitir, actualizar y publicar los instructivos para la elaboración de los Estudios;
- VII. Administrar el Registro Estatal;
- VIII. Celebrar convenios interinstitucionales con las Dependencias de la administración pública federal, así como de otras entidades federativas, a efecto de incidir en la agilización de trámites y servicios en materias comunes y/o concurrentes;
- IX. Proponer al Consejo los mecanismos de medición de avances en materia de Mejora Regulatoria;
- X. Evaluar las propuestas de nuevas disposiciones de carácter general o de reforma, así como de los Estudios de Impacto Regulatorio que le presenten las Dependencias de la Administración Pública Estatal y los Ayuntamientos;
- XI. Presentar al Consejo los comentarios y opiniones de los particulares, respecto de las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de su reforma, atento a los principios de máxima publicidad y transparencia en el ejercicio de sus funciones;
- XII. Presentar al Consejo un informe anual del avance programático de Mejora Regulatoria que se hubiere implementado conforme al Programa Anual, con base en los objetivos, estrategias y líneas de acción derivados del Plan Estatal de Desarrollo;
- XIII. Brindar la asesoría técnica que requieran las Dependencias Estatales, Organismos Públicos Descentralizados y las Comisiones Municipales, en la materia regulada por la Ley;
- XIV. Vigilar el funcionamiento del Sistema e informar por escrito a la Contraloría Interna que corresponda, de los casos que tenga conocimiento sobre el presunto incumplimiento a lo previsto en esta Ley y su Reglamento.

Por otra parte, los Artículos 38 Bis y 38 Ter. de la Ley de Mejora Regulatoria Estatal determinan que el sistema de Mediación y Conciliación para la Inversión tiene como objeto analizar y dar seguimiento a las peticiones e inconformidades para el



cumplimiento de trámites y servicios derivados de la gestión empresarial. Por lo que para el análisis y seguimiento de las solicitudes de mediación y conciliación que pudieran constituir infracciones administrativas en la gestión de trámites y servicios, se integrará el Sistema de la siguiente manera:

I. Presidente, que será el titular de la Comisión Estatal.

II. Un Secretario Técnico que será el Subdirector de Normatividad de la Comisión Estatal.

III. Vocales:

a) Titular del área de la dependencia responsable del trámite o servicio solicitado siempre y cuando no tenga carácter de involucrado.

b) Contraloría Interna de la Secretaría.

c) Contraloría Interna de la Dependencia responsable del trámite o servicio solicitado.

d) Un servidor público de la Dirección General de Atención Empresarial de la Secretaría, con nivel mínimo de Jefe de Departamento o su equivalente.

e) Un servidor público de la Subdirección de Vinculación Interinstitucional de la Comisión Estatal, con nivel mínimo de Jefe de Departamento o su equivalente.

f) Un servidor público de la Subdirección de Vinculación Municipal de la Comisión Estatal, con nivel mínimo de jefe de departamento o su equivalente para el caso de trámites o servicios de competencia municipal.

Para el desarrollo de las sesiones es necesario la existencia de cuórum, de la mitad más uno de la totalidad de los integrantes.

Para el cumplimiento de las facultades y obligaciones anteriormente señaladas, el Artículo 6 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, determina que la Comisión tendrá un Director General, además de las unidades administrativas siguientes:



- I. Subdirección de Vinculación Interinstitucional;
- II. Subdirección de Vinculación Municipal, y
- III. Subdirección de Normatividad.

Por su parte el Artículo 14 bis, del citado reglamento define que corresponde a la delegación administrativa el planear, organizar y controlar el suministro oportuno de los recursos humanos, financiero-presupuestales, materiales y técnicos que sean requeridos por las unidades administrativas de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, para lo cual tendrá la función de:

- IV. Difundir e impulsar entre los servidores públicos de la Comisión, el Programa Bianual de Capacitación, para coadyuvar al mejoramiento y desempeño de sus funciones.

Ser o Condición:

H.1) Análisis de cumplimiento programático 2017 y de las facultades conferidas por Ley a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

- a) Analizar el cumplimiento del Programa Anual 2017 de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

A efecto de analizar el cumplimiento de las actividades incluidas en el Programa Anual de la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de México (CEMER), se solicitó mediante Oficio Núm. OSFEM/AEDI/DADGDE/059/18 (Orden de Auditoría), de fecha 03 de abril de 2018, el punto número 1 “Formatos PbR correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2017 del programa y proyecto, ejecutado por la CEMER”, quien entregó los formatos, en los cuales, programó la realización de 12 actividades, cuyo desempeño se revisó durante el desarrollo de la Auditoría:



PBR 2017 DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA (CEMER) PROGRAMA PRESUPUESTARIO: MODERNIZACIÓN INDUSTRIAL. PROYECTO: ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL						
Actividad	Unidad de medida	Programado 2017	Alcanzado 2017	Porcentaje de cumplimiento	Universo a atender	Evidencia verificada
1 Revisar y analizar el marco jurídico que incide en la actividad empresarial, comercial y servicios.	Documento	36	36	100	Las que soliciten.	SI Documentos de opinión jurídica.
2 Llevar a cabo sesiones ordinarias o extraordinarias del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria.	Sesión	4	4	100	4 sesiones por Ley.	SI Actas de sesión.
3 Participar en foros, conferencias, talleres y eventos nacionales e internacionales en materia de mejora regulatoria.	Evento	8	8	100	Depende de las convocatorias e invitaciones que reciban.	SI Convocatorias e invitaciones.
4 Coordinar convenios de colaboración con las diferentes Dependencias Municipales, Estatales, Federales y Organismos Nacionales e Internacionales.	Convenio	1	1	100	Depende de los convenios que se soliciten.	SI Convenio.
5 Revisar y emitir observaciones sobre las cédulas que integran el Registro Municipal de Trámites y Servicios.	Catálogo	30	30	100	125 Municipios con Registros Municipales de Trámites y Servicios.	SI
6 Asesorar técnicamente a las Comisiones Municipales de Mejora Regulatoria.	Asesoría	200	213	107	125 Municipios.	SI
7 Revisar y emitir observaciones a los Programas Anuales Municipales de Mejora Regulatoria.	Programa	100	100	100	125 Programas Anuales de los Municipios.	SI
8 Presentar el Programa Estatal Anual de Mejora Regulatoria.	Programa	1	1	100	1	SI Programa Anual.
9 Capacitar a los servidores públicos estatales.	Curso	12	12	100	Los que soliciten.	SI Listas de asistencia.
10 Asesorar y dar asistencia a Dependencias Estatales, así como a los Organismos Públicos Descentralizados.	Asesoría	144	144	100	Las que soliciten.	SI Minutas de trabajo.
11 Dictaminar los estudios de impacto regulatorio ingresado por las Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados.	Dictamen	85	72	85	Aproximadamente 1800 decretos publicados en gaceta de modificaciones a disposiciones. Sólo se atienden las que soliciten.	SI Dictámenes de Impacto.
12 Asesorar a los Enlaces de Mejora Regulatoria de las Dependencias Estatales y Organismos Públicos Descentralizados para la actualización permanente del Catálogo de Trámites y Servicios.	Asesoría	72	82	114	Las que soliciten.	SI Minutas de trabajo.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del PbR 11a y PbR 13a de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, correspondientes al cuarto trimestre de 2017.

Derivado de la revisión, se observó que el cumplimiento de 7 de las 12 metas de actividad (1, 3, 4, 9, 10, 11 y 12), contenidas en el Programa Anual 2017 de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, dependen de la demanda que se presente en el ejercicio



fiscal, por parte de las Dependencias Estatales, lo que representa el 58 por ciento del total.

Por otro lado, se observa que existen metas de actividad que no consideran el total del universo a atender, tales como:

ACTIVIDAD	PROGRAMADO PARA EL EJERCICIO FISCAL	UNIVERSO A ATENDER
Revisar y emitir observaciones a los Programas Anuales Municipales de Mejora Regulatoria.	100 programas	125 Municipios que deben contar con Programa Anual de Mejora Regulatoria.
Dictaminar los estudios de impacto regulatorio ingresado por las Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados.	72 estudios	Aproximadamente, 1,800 decretos publicados en Gaceta del Gobierno, correspondientes a modificaciones de disposiciones de carácter general, las cuales por ley debieron tener un estudio de impacto regulatorio (tipos: ordinario, exenciones y de verificación periódica).

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la CEMER.

b) Análisis del cumplimiento de las facultades conferidas por Ley a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

La Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, señala 14 facultades conferidas a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, sin embargo, durante la revisión no se identificó evidencia que demuestren la realización de dos de estas facultades, las cuales además se encuentran contenidas dentro de la reciente Ley General de Mejora Regulatoria.



FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, A LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA	ATRIBUCIÓN EQUIPARABLE, CONTENIDA EN LA LEY GENERAL DE MEJORA REGULATORIA
<p>Artículo 7.- La Comisión Estatal tendrá las siguientes facultades:</p> <p>III. Revisar permanentemente las disposiciones de carácter general del Estado de México, y realizar los diagnósticos de procesos para presentar a las Dependencias, en su caso, propuestas para mejorar la regulación de sectores y/o actividades económicos específicos.</p>	<p>Artículo 81. La Autoridad de Mejora Regulatoria, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrá emitir opinión a los Sujetos Obligados con propuestas específicas para mejorar sus Regulaciones y simplificar sus Trámites y Servicios. Los Sujetos Obligados deberán valorar dichas propuestas para incorporarlas a sus Programas de Mejora Regulatoria o, en su defecto, manifestar por escrito las razones por las que no considera factible su incorporación en un plazo no mayor a diez días. La opinión de la Autoridad de Mejora Regulatoria y la contestación del Sujeto Obligado serán publicadas en el portal de la Autoridad de Mejora Regulatoria.</p>
<p>XI. Presentar al Consejo los comentarios y opiniones de los particulares, respecto de las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de su reforma, atento a los principios de máxima publicidad y transparencia en el ejercicio de sus funciones.</p>	<p>Artículo 64. Los Sujetos Obligados deberán presentar su Agenda Regulatoria ante la Autoridad de Mejora Regulatoria. Las Autoridades de Mejora Regulatoria la sujetarán a una consulta pública por un plazo mínimo de veinte días. Las Autoridades de Mejora Regulatoria remitirán a los Sujetos Obligados las opiniones vertidas en la consulta pública mismas que no tendrán carácter vinculante.</p>

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Subdirección de Vinculación Interinstitucional.

H.2) Analizar la capacidad operativa de la plantilla con que opera la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

De acuerdo con su Reglamento Interior y Manual de Organización, para el desarrollo de sus atribuciones, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria cuenta con 5 unidades administrativas:

- 1 Dirección General
- 1 Delegación Administrativa
- 3 Subdirecciones



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del Manual General de Organización de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

Las unidades administrativas de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se integran por 24 servidores públicos, de los cuales 11 plazas pertenecen a cargos directivos y administrativos, y las otras 13 plazas corresponden a personal operativo, estos últimos se desempeñan como asesores técnicos en materia de mejora regulatoria, encargados de coordinar la implementación de la mejora regulatoria en cada una de las 108 Dependencias y Organismos Descentralizados obligados por Ley, y en los 125 Municipios del Estado de México, como se muestra a continuación:

PERSONAL DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO				
Núm.	Área de Adscripción	Directivo u operativo	Cargo	Actividades que realizan
11	Oficina del C. Director General	Directivo	Director de la CEMER	Dirección
		Administrativo	Vacante	
		Administrativo	Secretaria	
		Administrativo	Chofer	
	Delegación Administrativa	Directivo	Delegada administrativa	Planeación Presupuestación Administración de Recursos Materiales y Humanos.
		Administrativo	Recursos Humanos	
		Administrativo	Recursos Materiales	
	Subdirección de Vinculación Interinstitucional	Administrativo	Recursos Financieros	Coordinación Revisión
	Subdirección de Vinculación Municipal	Directivo	Subdirector	
	Subdirección de Normatividad	Directivo	Subdirector	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la CEMER.



PERSONAL OPERATIVO							
Núm.	Área de Adscripción	Directivo u operativo	Cargo	Número de dependencias y municipios	Actividades que realizan	Cobertura de las Actividades que realiza la CEMER	
13	5	Subdirección de Vinculación Interinstitucional	Operativo	Asesor técnico	16	<p>Se cuenta con 4 asesores técnicos para dar atención a las 102 dependencias obligadas por Ley, a implementar acciones en materia de mejora regulatoria, a nivel Estatal, quienes tienen a su cargo las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Analizar y dar seguimiento a 102 programas anuales. · Dictaminar estudios de impacto de las propuestas de nuevas disposiciones de carácter general y/o de reforma específica. · Asesorar y dar asistencia a 102 Dependencias Estatales. · Capacitación a 102 Dependencias Estatales. · Participar en 4 sesiones de Comité Interno al año, en cada una de las 102 Dependencias Estatales. 	<p>Durante 2017, la Comisión Estatal, dio seguimiento a 91 PAMR, de un total de 102.</p> <p>Para 2017, la Comisión Estatal, realizó 72 dictámenes de estudios de impacto regulatorio, sin embargo, la cobertura de los estudios de impacto regulatorio respecto a la normatividad publicada en la Gaceta del Gobierno es de apenas el 4%.</p> <p>La Comisión Estatal, no somete a consulta pública los proyectos de regulación, por falta de capital humano.</p> <p>La Comisión Estatal, participa en promedio, en el 30 por ciento de las sesiones de Comités Internos, que se realizan en el año.</p> <p>Durante 2017, la Comisión Estatal, sólo capacitó a 8 de los 98 Enlaces de Mejora Regulatoria.</p>
			Operativo	Asesor técnico	6		
			Operativo	Asesor técnico	47		
			Operativo	Asesor técnico	32		
			Operativo	Asesor técnico	Actividades del área de sistemas		
	4	Subdirección de Vinculación Municipal	Operativo	Asesor técnico	32	<p>Se cuenta con 4 asesores técnicos en materia de mejora regulatoria, para atender a los 125 Municipios obligados por Ley, a implementar acciones en materia de mejora regulatoria, quienes tienen a su cargo las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Analizar y dar seguimiento a 125 Programas Municipales de Mejora Regulatoria. · Participar en 4 sesiones de Comité Interno al año, de cada uno de los 125 Municipios del Estado. · Asesorar a 125 Municipios. · Capacitar a 125 Municipios. · Revisar y emitir observaciones sobre las cédulas que integran el Registro Municipal de Trámites y Servicios, de los 125 Municipios del Estado de México 	<p>Se dio seguimiento a 100 de un total de 125 programas municipales de mejora regulatoria.</p> <p>Se programó el revisar y emitir observaciones sobre las cédulas que integran el Registro Municipal de Trámites y Servicios, de 30 catálogos, cuando son 125 Municipios que deben contar con catálogo.</p>
			Operativo	Asesor técnico	30		
			Operativo	Asesor técnico	32		
			Operativo	Asesor técnico	31		
	4	Subdirección de Normatividad	Operativo	Analista	108 dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal.	<ul style="list-style-type: none"> · Opinión Jurídica de la modificación a disposiciones de carácter general. · Administración del Registro Estatal de Trámites y Servicios, el cual contiene 1,566 Registros de Trámites y Servicios de las 108 Dependencias y Organismos Descentralizados de la Administración Pública Estatal, obligados por Ley · Atender y dar seguimiento a las protestas ciudadanas que se presenten a la comisión. 	<p>El área sólo cuenta con un abogado, para emitir la opinión jurídica al marco jurídico que incide en la actividad empresarial, comercial y servicios, que se presente a la Comisión y atender las protestas ciudadanas.</p> <p>El área, no cuenta con un responsable de la administración del Registro Estatal de Trámites y Servicios.</p>
			Operativo	Secretaría			
			Operativo	Vacante			
			Operativo	Apoyo Administrativo			

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la CEMER.

Además, durante la revisión se identificó que el personal de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, realiza la labor de asistir a las sesiones de los Comités Internos de las Dependencias y Organismos Descentralizados, así como, de los 125 Municipios del Estado, donde funge como asesor técnico, sin embargo, durante el desarrollo de la



auditoría, se observó que a nivel estatal, se acude en promedio al 30 por ciento del total de las sesiones, debido al poco personal y a que muchas veces se empalman los horarios, dado que las sesiones son en el mismo mes.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE	PERSONAL DE LA CEMER	UNIVERSO A ATENDER
Sesiones de Comité Interno	En cada mes de marzo, junio, septiembre y diciembre, se debe acudir a 102 sesiones de las Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno Estatal, para lo cual se cuenta con 4 asesores.	4 asesores técnicos	102 Comités Internos de Dependencias y Organismos Descentralizados.
	En cada mes de marzo, junio, septiembre y diciembre, se debe acudir a 125 sesiones en los Municipios, para lo cual se cuenta con 4 asesores.	4 asesores técnicos.	125 Comités Internos Municipales.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Subdirección de Vinculación interinstitucional.

H.3) Análisis de la Capacitación al personal de la CEMER

Se realizó un comparativo para verificar que durante los últimos 4 años, el personal que labora en la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, recibió capacitación en materia de mejora regulatoria, como se muestra a continuación:



TIPO DE SERVIDOR PÚBLICO	ÁREA	NÚM.	CARGO	2014	2015	2016	2017	ANTIGÜEDAD
DIRECTIVO	Oficina del C. Director General	1	Director General	0	0	0	a	6 MESES
	Subdirecciones	2	Subdirección de Vinculación Interinstitucional	0	0	0	0	5 MESES
		3	Subdirección de Vinculación Municipal	0	0	b	0	4 AÑOS
		4	Subdirección de Normatividad	0	0	b	a	7 AÑOS
OPERATIVO	Subdirección de Normatividad	5	Analista	0	0	0	0	7 AÑOS
		6	Apoyo Administrativo	0	0	0	0	1 AÑO
		7	Secretaria	0	0	0	0	4 AÑOS
	Subdirección de Vinculación Interinstitucional	8	Asesor Técnico Estatal	b	0	0	0	7 AÑOS
		9	Asesor Técnico Estatal	0	0	b	0	7 AÑOS
		10	Asesor Técnico Estatal	b	0	0	0	7 AÑOS
		11	Asesor Técnico Estatal	0	0	0	0	7 AÑOS
		12	Asesor Técnico Estatal	0	0	0	0	2 AÑOS
	Subdirección de Vinculación Municipal	13	Asesor Técnico Municipal	b	b	b	b	2 AÑOS
		14	Asesor Técnico Municipal	0	b	0	a	7 AÑOS
		15	Asesor Técnico Municipal	0	0	0	0	4 AÑOS
		16	Asesor Técnico Municipal	0	0	0	0	7 AÑOS
Servidores Públicos de la CEMER capacitados por año.				3	2	4	4	

NOTA: a) Cursos en materia de Mejora Regulatoria ((Diplomado en Mejora regulatoria, Regulación y Análisis Regulatorio (Modalidad en Línea)) y b) Cursos en temas Generales (Contabilidad Gubernamental y Disciplina Financiera, Presupuesto basado en Resultados, Diseño y Administración de las Organizaciones, Calidad en el Servicio, Computación, Excel, Introducción a la Administración Pública, Administración de Recursos Humanos, Certificación en Microsoft, Planeación estratégica, SIED, etc.).

FUENTE: Elaboración propia del OSFEM, con información proporcionada por la Coordinación Administrativa de la CEMER.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

C.1) Derivado del análisis sobre el cumplimiento de las metas programadas por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria para el ejercicio fiscal 2017, se observó que el cumplimiento de 7 de las 12 metas, depende de la demanda que se presente en el ejercicio fiscal. Además, se identificaron que dos actividades, no consideran el total del universo a atender, así mismo, derivado del análisis de las facultades conferidas por Ley a la Comisión, se identificó que existen dos facultades que la CEMER, no realiza (Artículo 7, fracciones III. Revisar permanentemente las disposiciones de carácter general del Estado de México, y realizar los diagnósticos de procesos para presentar a las Dependencias, en su caso, propuestas para mejorar la regulación de sectores y/o



actividades económicas específicos y XI. Presentar al Consejo los comentarios y opiniones de los particulares, respecto de las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de su reforma, atento a los principios de máxima publicidad y transparencia en el ejercicio de sus funciones), sin embargo, la Ley General de Mejora Regulatoria, contemplada esas acciones dentro del proceso de implementación de la mejora regulatoria.

C.2) Mediante el análisis realizado a la plantilla con que opera la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se observa que las área de vinculación interinstitucional, normatividad y vinculación municipal, presentan insuficiencia de personal para dar atención a la totalidad de sus facultades y obligaciones en materia de mejora regulatoria, además, se identificó que existen dos vacantes sin asignar.

C.3) Con el análisis efectuado a la información proporcionada en relación a la capacitación, se determinó que durante 2017, sólo 3 de los 16 servidores públicos que realizan las actividades sustantivas de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, contaron con capacitación en materia de mejora regulatoria. Además, se identificó que durante los últimos 4 años (2014, 2015, 2016 y 2017), no se ha proporcionado capacitación en relación a temas específicos de mejora regulatoria al personal de la Comisión.

Recomendación (es):

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2 fracción XIX y 23 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria:



R.1) Fortalecer el proceso de planeación, programación y presupuestación que permitan la adecuada planeación y proyección de las metas, a efecto de sean determinadas en función del cumplimiento de sus atribuciones y de las capacidades físicas, técnicas, económicas y de gestión de la entidad fiscalizada, de forma que la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, controle las metas de las actividades a programar, además, se recomienda establecer los procesos necesarios para dar cumplimiento a las atribuciones contenidas en la Ley, las cuales también están contempladas en la Ley General de Mejora Regulatoria.

R.2) Gestionar ante las instancias competentes el aumento de la plantilla con que opera la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, así como el ajuste presupuestario necesario, en especial en las áreas operativas encargadas de conducir, coordinar, supervisar y ejecutar el proceso continuo de mejora regulatoria en el Estado de México.

R.3) Gestionar capacitación especializada en materia de mejora regulatoria para el personal de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, con el propósito de proveerles de los conocimientos y herramientas actualizadas, que les permitan cubrir las necesidades de asesoría técnica y capacitación en materia de mejora regulatoria, a las Dependencias, Organismos Descentralizados y Municipios del Estado de México; tomando en consideración el Programa de formación de capacidades en materia de Mejora Regulatoria que otorga gratuitamente la Secretaría de Economía (SE), a través de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM (IIJ-UNAM, el cual se compone de tres diplomados gratuitos y en línea sobre la regulación, mejora regulatoria y análisis regulatorio.

Dichas recomendaciones se promoverán ante el Órgano de Control Interno de la entidad fiscalizada para que les dé seguimiento hasta su respectiva conclusión.

**DICTAMEN**

La Auditoría de Desempeño practicada a las actividades ejecutadas por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria para implementar la Política de Mejora Regulatoria a nivel Estatal, contenidas dentro del proyecto “Atención Integral para la Actividad Empresarial”, del Programa Presupuestario “Modernización Industrial”; comprendió el periodo de revisión del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, la cual tuvo como propósito verificar la congruencia de la alineación programática de sus objetivos; la eficacia en el cumplimiento de las actividades e indicadores; así como la eficiencia en la implementación de acciones para desarrollar un proceso continuo de revisión y reforma de las disposiciones de carácter general que, además de promover la desregulación de procesos administrativos, provee a la actualización y mejora constante de la regulación vigente.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad auditada, de cuya veracidad es responsable, atendiendo a los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y ejecutada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la revisión se realizó de acuerdo con el objetivo y alcance planteados, y se apoyó en la aplicación de pruebas selectivas y procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con base en la documentación revisada, así como las muestras aleatorias practicadas a los expedientes y demás documentación soporte, desarrollados e integrados por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, concluye que en términos generales, cumplió



razonablemente con las disposiciones normativas y administrativas aplicables con respecto de las operaciones examinadas, considerando los resultados con recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a fortalecer y mejorar su funcionamiento.

IMPACTO DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Como resultado de la Auditoría de Desempeño practicada, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con el objetivo de mejorar las actividades sustantivas de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, emitió siete resultados que contienen veintidós recomendaciones para mejorar la eficacia y eficiencia de la ejecución y operación de la Política de Mejora Regulatoria a nivel Estatal. Las recomendaciones derivadas de los resultados de auditoría tendrán el impacto siguiente:

Las recomendaciones del primer resultado, pretenden identificar la adecuada alineación del tema de mejora regulatoria en la planeación programática, y el correcto diseño de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), para evaluar ésta nueva Política de Estado; a fin de que el mejoramiento de ambos aspectos, posibiliten la medición de su cumplimiento. Además, se hace énfasis en la importancia que actualmente tiene el tema a nivel nacional, derivado de la reciente la publicación de la Ley General de Mejora Regulatoria, la cual establece diversos mandatos de carácter obligatorio para todos los niveles de gobierno, determinando que las Autoridades de Mejora Regulatoria a nivel Estatal, cuentan con un plazo de un año para adecuar las leyes locales al contenido de citada Ley.

Las recomendaciones del segundo resultado, se orientan a fortalecer los mecanismos de designación, evaluación y capacitación del Enlace y Comité Interno de Mejora Regulatoria, de cada Dependencia y Organismo Público Descentralizado de la



Administración Estatal, quienes son los responsables directos de implementar la Política de Mejora Regulatoria, con el propósito de garantizar que cuenten con la competencia teórica y técnica, que garantice y facilite la implementación de los procesos de mejora regulatoria a nivel Estatal.

Del mismo modo, las recomendaciones del tercer resultado, buscan fortalecer los mecanismos de coordinación y comunicación entre los asesores técnicos de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria con las Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados, a fin de evaluar el desempeño de estas últimas respecto a la entrega, cumplimiento e impacto en materia de mejora regulatoria, con el propósito de promover la eficacia y eficiencia de sus regulaciones, trámites y servicios.

El impacto de las recomendaciones del cuarto resultado, radica en fortalecer y facilitar la dictaminación de Estudios de Impacto Regulatorio, de las disposiciones de carácter general que emitan, eliminen o modifiquen, las Dependencias u Organismos Descentralizados de la Administración Pública Estatal, a fin de garantizar que las regulaciones salvaguarden el interés general, tomando en consideración los impactos o riesgos de la actividad a regular

Por otra parte, las recomendaciones del quinto resultado favorecerán el proceso de simplificación en la administración pública, al agilizar, facilitar, eficientar y transparentar los trámites y servicios que se realizan en instancias gubernamentales y, fundamentalmente, aquellos que desahoga al ciudadano ante oficinas públicas, cuando cumple una obligación o ejerce un derecho y, de esta forma, facilitar la relación entre el gobierno y la sociedad.

El sexto resultado se orienta a impulsar y promover la transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones, trámites y servicios, así como, la participación de los sectores público, social, privado y académico en el proceso de mejora regulatoria, a



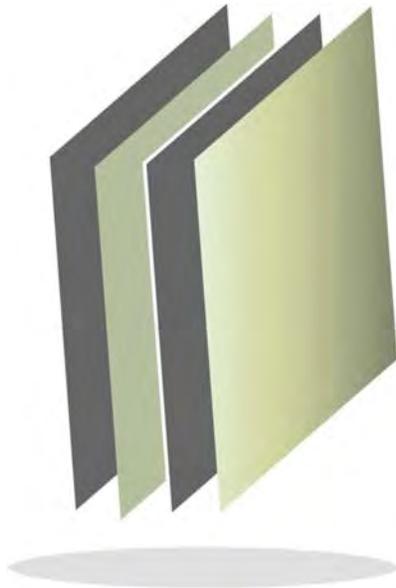
través de la consulta pública, que otorgue certidumbre jurídica sobre la regulación, transparencia al proceso regulatorio y promueva la participación social en la mejora regulatoria.

Finalmente, las recomendaciones del séptimo resultado están orientadas a fortalecer el proceso de planeación, programación y presupuestación de las acciones ejecutadas para implementar la Política de Mejora Regulatoria en el Estado, lo anterior, con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos institucionales en la materia. Además, se busca demostrar la necesidad de fortalecer la capacidad operativa de la plantilla con que opera la Comisión Estatal, a fin de asegurar la adecuada implementación de la política de mejora regulatoria en el Estado de México.

En resumen, el impacto de los resultados de la fiscalización de desempeño realizada a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, favorecerá la implementación de la Política de Mejora Regulatoria a nivel Estatal, incluida dentro del cumplimiento del objetivo del programa presupuestario “Modernización Industrial” en su proyecto “Atención Integral para la actividad empresarial”.

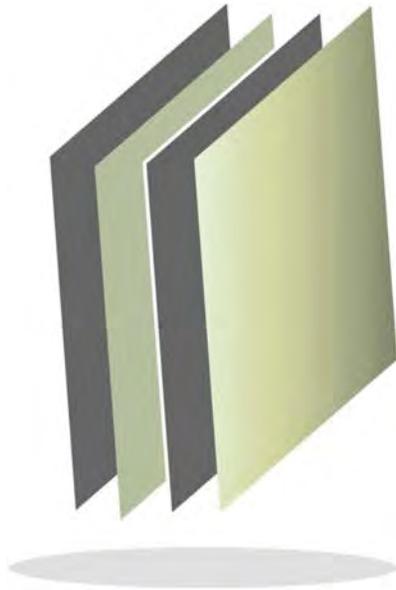
Cabe señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las recomendaciones presentada en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las recomendaciones preliminares determinadas por el OSFEM.

Por último es importante mencionar que para cumplir con el objetivo de implementar la política de mejora regulatoria, es necesario reforzar las áreas de oportunidad señaladas en el presente informe.



AUDITORÍAS EXTERNAS PRACTICADAS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO A RUBROS ESPECÍFICOS

AUDITORÍAS EXTERNAS



SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



Q
F

Quinto, Friedenthal, Contadores y Compañía, S.C.

**PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
MÉXICO**

**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE MÉXICO**

INFORME/DICTAMEN FINAL

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE
2017**

Av. Benito Juárez Sur No. 214-2 Col. Centro. C.P. 50000 Tels. Fax.: 2 19 99 60, 2 15 44 10, Toluca, México.



Quinto, Frieventh, Contadores y Compañía, S.C.

Toluca de Lerdo, México, 31 de agosto de 2018

QFC/OSFEM/004/2018

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE MÉXICO
AV. MARIANO MATAMOROS No. 124
COL. CENTRO, C.P. 50000
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO

AT'N: C.P.C. FERNANDO VALENTE BAZ FERREIRA
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.

Respetuosamente y en cumplimiento a las bases para la contratación del servicio de despacho externo para practicar auditoría al rubro específico de: "SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO", del 1° de enero al 31 de diciembre del 2017, para el cumplimiento de la Auditoría Externa, la que suscribe C.P.C. Guadalupe Marina Quinto Chávez, Representante Legal del despacho de auditores externos Quinto, Frieventh Contadores y Compañía, S.C. adjunto a la presente INFORME/DICTAMEN FINAL correspondiente al rubro específico de: "SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO", del 1° de enero al 31 de diciembre del 2017.

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente.

ATENTAMENTE

QUINTO, FRIEVENTH, CONTADORES Y CÍA., S.C.
C.P.C. GUADALUPE MARINA QUINTO CHÁVEZ
AUDITOR EXTERNO

C.c.p. Archivo/Minutario

Av. Benito Juárez Sur No. 214-2 Col. Centro. C.P. 50000 Tels. Fax.: 2 19 99 60, 2 15 44 10, Toluca, México.



Quinto Friedenthal Contadores y Compañía S.C.

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

“SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO”

AUDITORIA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2017

“INFORME/DICTAMEN FINAL”

INDICE

	PAGINA
I. INFORME	1
II. GENERALIDADES Y OBJETIVO	3
III. BASE JURÍDICA DE LA FISCALIZACIÓN	3
IV. ALCANCE Y RESULTADOS DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EN CALIDAD DE ARRENDATARIO	6
V. ALCANCE Y RESULTADOS DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EN CALIDAD DE ARRENDADOR	26
VI. HALLAZGOS Y SUGERENCIAS	38

Av. Benito Juárez Sur No. 214-2 Col. Centro. C.P. 50000 Tels. Fax.: 2 19 99 60, 2 15 44 10, Toluca, México.



Quinto Friedenthal Contadores y Compañía, S.C.

**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
INFORME FINAL**

**II. GENERALIDADES Y OBJETIVO DE LA AUDITORIA AL RUBRO ESPECIFICO
"SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO"**

RUBRO Y PERIODO REVISADO

"Servicios de Arrendamiento del Gobierno del Estado de México".
Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017.

OBJETIVO

El objetivo del informe es presentar la información financiera que formula el Gobierno del Estado de México con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normatividad y emitir una opinión sobre los Servicios de Arrendamiento del Gobierno del Estado de México, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Esto con la finalidad de comprobar que se estén llevando a cabo los registros contables y presupuestales; así como que la documental soporte contenga evidencia del servicio contratado, de conformidad con las disposiciones legales y normativas; y el registro y pago de los Servicios de Arrendamiento se hayan efectuado con base en un programa anual calendarizado y se ajusten a los recursos del Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio correspondiente, atendiendo a las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria y correspondan con la normatividad establecida para este rubro.

III. BASE JURÍDICA DE FISCALIZACIÓN

La revisión se ejecutó con apego al principio de legalidad, se llevó el estudio y análisis del rubro señalado con base en: Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, Código Financiero del Estado de México y Municipios, Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2017, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México, Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y Medidas de Austeridad y Contención del Gasto Público del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2017, Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas de Auditoría adoptadas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. y demás ordenamientos aplicables para el ejercicio



Quinto Friedenthal Contadores y Compañía, S.C.

fiscal 2017; las disposiciones legales y normativas emitidas por el Órgano Superior de Fiscalización.

METODOLOGÍA DE LA FISCALIZACIÓN

Con base a los siguientes ordenamientos se elaboraron y aplicaron cuestionarios de control interno de las áreas que intervienen en el proceso de planeación, presupuesto, ejercicio presupuestal y documentación soporte, por la contratación y pagos realizados.

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.
- Ley de Bienes del Estado de México y Municipios.
- Acuerdo mediante el que se ratifican, provisionalmente las Medidas de Austeridad y Contención del Gasto Público del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2017.
- Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Adquisición, Enajenación, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias, Organismos, Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo Estatal.
- Lineamientos del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas.

Revisión de Pagos y Comprobantes Fiscales

Se examinaron los registros contables y la documentación comprobatoria de los pagos realizados en el año por las Secretarías, documentación que es registrada y controlada por la Contaduría General Gubernamental. Nuestro examen tuvo por objeto verificar el importe y la documentación soporte de los pagos realizados, comprobar lo adecuado del control interno en los procesos de registro contable y pago de los comprobantes que amparan el gasto ejercido.

De cada uno de los pagos seleccionados se verificaron, con resultados satisfactorios los siguientes aspectos:

- a) Datos del contrato asentados en el recibo de liquidación;
- b) Importe de la transferencia bancaria;
- c) Comprobante fiscal;
- d) Retenciones de impuestos en el caso de personas físicas;
- e) Pólizas de contabilidad firmadas de elaborado, revisado y autorizado;
- f) Corrección en la aplicación contable;
- g) Comprobante a nombre del GEM y
- h) Evidencia de que el arrendador recibió el pago.



Q

Quinto, Friedenthal, Contadores y Compañía, S.C.

Revisión de Contratos o Instrumentos Jurídicos Respectivos.

Se revisaron los contratos tomando como base los procesos operativos establecidos por los manuales de organización y procedimientos de la Dirección General de Recursos Materiales a través de la Subdirección de Control de Bienes Muebles e Inmuebles, esta última encargada de la administración de los contratos celebrados con los arrendadores, obteniéndose resultados satisfactorios.

De cada uno de los contratos examinados se verificaron los siguientes aspectos:

- 1) Contrato de arrendamiento;
- 2) Reglamento interno para la administración y funcionamiento de los centros de servicios administrativos;
- 3) Escritura Pública;
- 4) Solicitud de renovación o terminación del contrato;
- 5) Dictamen de Procedencia del área competente;
- 6) Certificación de la suficiencia presupuestal;
- 7) Programación calendarizada de la suficiencia presupuestal;
- 8) Organigrama de la unidad o unidades;
- 9) Tres opciones de inmuebles;
- 10) Justificación para la realización del arrendamiento;
- 11) Escritos de los propietarios de los inmuebles propuestos;
- 12) Ubicación del inmueble.;
- 13) Superficie a arrendar;
- 14) Importe por metro cuadrado;
- 15) Importe total;
- 16) Fecha de inicio y conclusión de la vigencia;
- 17) Penas convencionales por causas imputables al arrendador;
- 18) Causales por las que la Secretaría, organismos auxiliares, tribunales administrativos o municipios podrán dar por rescindido el contrato y sus efectos;
- 19) Las consecuencias de la terminación anticipada;
- 20) Señalamiento del domicilio de las partes;
- 21) Renuncia expresa al fuero que les pudiera corresponder en función de su domicilio o vecindad presente o futura;
- 22) Que el importe de la renta mensual sea conveniente;
- 23) La justificación en cuanto a la ocupación de la superficie;
- 24) La necesidad o no de adecuación de espacios;
- 25) Que las características del inmueble cumplan con las necesidades requeridas por la unidad;
- 26) POBALIN-029, 030, 031, 039, 056, 057 y 058.

5

Av. Benito Juárez Sur No. 214-2 Col. Centro. C.P. 50000 Tels. Fax.: 2 19 99 60, 2 15 44 10, Toluca, México.



Q
F

Quinto, Friedenthal, Contadores y Compañía, S.C.

IV. ALCANCE Y RESULTADOS DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EN CALIDAD DE ARRENDATARIO

Para ello mostramos la información actualizada de los contratos de arrendamiento del Gobierno del Estado de México en calidad de **ARRENDATARIO**, información que fue proporcionada por el Departamento de Control de Bienes Inmuebles:

DEPENDENCIA	UNIVERSO		MUESTRA			
	CANTIDAD	IMPORTE ANUAL CONTRATADO (Miles de Pesos)	CANTIDAD	%	IMPORTE ANUAL CONTRATADO (Miles de Pesos)	%
Contratos de Arrendamiento de inmuebles como ARRENDATARIO						
CONSEJERÍA JURÍDICA	13	4,859.4	4	31	2,947.0	61
FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO	20	17,017.8	9	45	10,604.2	62
SECRETARÍA DE CULTURA	3	1,276.3	1	33	186.1	15
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	2	190.8	0	0	0.0	0
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	6	4,267.9	0	0	0.0	0
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	13	10,084.4	8	62	7,815.2	77
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO	10	3,661.2	3	30	937.3	26
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	43	32,139.3	8	19	17,516.8	55
SECRETARÍA DE FINANZAS	54	55,159.9	21	39	42,281.8	77
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	7	15,346.8	2	29	9,018.8	59
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA	4	1,111.0	0	0	0.0	0
SECRETARÍA DE MOVILIDAD	16	19,272.8	2	13	13,901.5	72
SECRETARÍA DE SALUD	5	1,714.8	1	20	113.4	7
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE	5	13,159.9	2	40	12,036.3	91
SECRETARÍA DEL TRABAJO	7	6,042.8	1	14	5,129.3	85
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	70	39,464.5	26	37	22,464.1	57

6

Av. Benito Juárez Sur No. 214-2 Col. Centro. C.P. 50000 Tels. Fax.: 2 19 99 60, 2 15 44 10, Toluca, México.



Q
F

Quinto, Friedenthal Contadores y Compañía, S.C.

DEPENDENCIA	UNIVERSO		MUESTRA			
	CANTIDAD	IMPORTE ANUAL CONTRATADO (Miles de Pesos)	CANTIDAD	%	IMPORTE ANUAL CONTRATADO (Miles de Pesos)	%
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	1	1,876.5	6	600	2,202.0	117
UNIDAD DEPENDIENTE DEL PODER EJECUTIVO (COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL)	3	2,063.3	1	33	1,655.6	80
UNIDAD DEPENDIENTE DEL PODER EJECUTIVO (SECRETARÍA TÉCNICA DEL GABINETE)	1	1,330.9	1	100	1,330.9	100
Gran Total	283	\$ 230,040.3	96	34	\$150,140.3	65

RESUMEN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EN CALIDAD DE ARRENDATARIO

Por lo que el resumen de los contratos queda de la siguiente forma:

Número	DEPENDENCIA	NUMERO DE CONTRATOS	NUMERO DE CONTRATOS REVISADOS	IMPORTE ANUAL CON IVA 2017 (Miles de Pesos)	IMPORTE ANUAL REVISADO CON IVA (Miles de Pesos)	SUPERFICIE	No. DE PERSONAS
1	CONSEJERÍA JURÍDICA	13	4	4,859.4	2,947.0	5,957.72	284
2	FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO	20	9	17,017.8	10,604.2	27,833.55	1,209
3	SECRETARÍA DE CULTURA	3	1	1,276.3	186.1	1,264.50	151
4	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	2	0	190.8	0.0	900.66	39
5	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	6	0	4,267.9	0.0	3,323.63	164
6	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	13	8	10,084.4	7,815.2	16,177.79	391
7	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO	10	3	3,661.2	937.3	4,833.85	301
8	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	43	8	32,139.3	17,516.8	51,235.76	1,940

7

Av. Benito Juárez Sur No. 214-2 Col. Centro. C.P. 50000 Tels. Fax.: 2 19 99 60, 2 15 44 10, Toluca, México.



QF

Quinto, Friedenthal, Contadores y Compañía, S.C.

Número	DEPENDENCIA	NUMERO DE CONTRATOS	NUMERO DE CONTRATOS REVISADOS	IMPORTE ANUAL CON IVA 2017 (Miles de Pesos)	IMPORTE ANUAL REVISADO CON IVA (Miles de Pesos)	SUPERFICIE	No. DE PERSONAS
9	SECRETARÍA DE FINANZAS	54	21	55,159.9	42,281.8	83,731.32	1,887
10	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	7	2	15,346.8	9,018.6	13,799.40	455
11	SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA	4	0	1,111.0	0.0	1,518.61	45
12	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	16	2	19,272.8	13,901.5	10,704.95	579
13	SECRETARÍA DE SALUD	5	1	1,714.8	113.4	2,728.75	127
14	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE	5	2	13,159.9	12,036.3	6,431.18	234
15	SECRETARÍA DEL TRABAJO	7	1	6,042.8	5,129.3	6,404.13	551
16	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	70	26	39,464.5	22,464.1	59,671.48	3,143
17	TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	1	6	1,876.5	2,202.0	2,000.00	152
18	UNIDAD DEPENDIENTE DEL PODER EJECUTIVO (COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL)	3	1	2,063.3	1,655.6	2,166.25	171
19	UNIDAD DEPENDIENTE DEL PODER EJECUTIVO (SECRETARÍA TÉCNICA DEL GABINETE)	1	1	1,330.9	1,330.9	1,574.05	49
	Gran Total	283	96	230,040.3	150,140.3	302,257.58	11,872

Los contratos de arrendamiento números 430 y 562 se encuentran compartidos entre varias Secretarías, sin embargo cada contrato se cuenta como uno, su distribución es la siguiente:



Q
F

Quinto, Friedenthal, Contadores y Compañía, S.C.

CONTRATO 430			CONTRATO 562		
SECRETARÍAS	MOVILIDAD	MEDIO AMBIENTE	INFRAESTRUCTURA	DESARROLLO SOCIAL	FINANZAS
SUPERFICIE EN M ²	3,886.00	3,348.52	5,172.19	2,122.36	3,229.93
IMPORTE ANUAL CON IVA (Miles de Pesos)	\$13,759.3	\$11,856.2	\$3,633.2	\$1,453.3	\$2,178.5

Se tienen seis contratos de pago directo, las dependencias que solicitaron su contratación, se encargan de efectuar el pago en forma directa a cada arrendador, tres inmuebles se ubican en el Municipio de Toluca, siendo éstos los siguientes:

SECRETARÍA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	MUNICIPIO	CTO	VIGENCIA	SUPERFICIE	IMPORTE ANUAL CON IVA 16% (Miles de Pesos)	ARRENDADOR
SECRETARÍA DE FINANZAS	COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA COMUNIDAD	TOLUCA	558 PD	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	580.81	\$ 308.8	LUIS XAVIER MAAWAD ROBERT, ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA BIENES DEL SEÑOR JAVIER MAAWAD ALBARRÁN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SUBDIRECCIÓN DE ESCUELAS DE CALIDAD	TOLUCA	635 PD	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	872.50	\$ 789.9	NICOLÁS KURI ISAAC, APODERADO LEGAL DE PEDRO ISAAC NAIME
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	RESGUARDO DE DESPENSAS, MATERIALES DIVERSOS COMO: TINACOS, COBUJAS, JUGUETES Y EXPEDIENTES DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS "PROGRAMAS SOCIALES ESTRATÉGICOS" ASÍ COMO LOS ESPACIOS FÍSICOS PARA LA UBICACIÓN DE 89 SERVIDORES PÚBLICOS, 79 DE COMUNIDADES EN GRANDE (43 FIJOS Y 36 DE CAMPO) Y 10 DE "PROGRAMAS SOCIALES ESTRATÉGICOS" A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS SOCIALES	TOLUCA	827 PD	16 DE MARZO DEL 2017 AL 15 DE MARZO DE 2018	1,581.80	\$ 1,321.4	EMPRESA "INMOBILIARIA ALTIMA", S.A. DE C.V.
SUMAS			3		3,034.76	\$ 2,400.1	

La Secretaría de Finanzas contrató tres inmuebles ubicados en Houston Texas, Chicago Illinois y los Ángeles California de Estados Unidos de Norte América, (contratos 9, 768 y 797 de pago directo); mismos que se cuantifican en el total de contratos y superficie, no así en el importe, debido a la variación diaria del dólar, siendo éstos los siguientes:



Q
F

Quinto, Friedenthal Contadores y Compañía, S.C.

SECRETARÍA DE FINANZAS						
UNIDAD ADMINISTRATIVA	MUNICIPIO	CTO	VIGENCIA	SUPERFICIE	IMPORTE ANUAL (Dólar)	ARRENDADOR
COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES (UNIDAD DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL)	HOUSTON TEXAS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA	9 PD	01 DE SEPTIEMBRE DE 2017 AL 31 DE AGOSTO DE 2018	80.00	\$ 13,175.0	GUPTA RICHMOND AVENUE, L.P.
COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES (UNIDAD DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL)	CHICAGO ILLINOIS, ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA	768 PD	09 DE OCTUBRE DE 2017 AL 8 DE OCTUBRE DE 2018	658.00	\$ 84,800.0	SALUJA & SALUJA Y/O WEST MADISON COMMERCIAL LLC
OFICINAS DE LA UNIDAD DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL	LOS ANGELES CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA	797 PD	01 DE OCTUBRE DE 2017 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018	167.00	\$ 60,456.0	CENTRAL PLAZA, LLC
SUMAS		3		905.00	\$ 138,431.0	

El total de los contratos de arrendamiento al cierre del ejercicio 2017 es de 280 contratos, esto derivado de las contrataciones nuevas, 16 altas; así como las cancelaciones de las relaciones contractuales, 22 bajas, se programó la totalidad de la celebración de la firma de contratos, para el último trimestre, por lo que se llevaron a cabo la celebración de 280 protocolos.

Las 16 ALTAS se integran de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	UNIVERSO		MUESTRA			
	CANTIDAD	IMPORTE ANUAL CON IVA (Miles de Pesos)	CANTIDAD	%	IMPORTE ANUAL CON IVA (Miles de Pesos)	%
Altas de Contratos de Arrendamiento de inmuebles como ARRENDATARIO						
CONSEJERÍA JURÍDICA	1	835.2	1	100	835.2	100
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2	280.3	1	50	208.8	74
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO	2	120.2	2	100	120.2	100
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	1	205.5	1	100	205.5	100
SECRETARÍA DE FINANZAS	2	400.3	2	100	400.3	100
SECRETARÍA DE SALUD	1	170.1	1	100	170.1	100
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	6	1,378.3	4	67	1,204.4	87



Q

Quinto, Friedenthal Contadores y Compañía, S.C.

DEPENDENCIA	UNIVERSO		MUESTRA			
	CANTIDAD	IMPORTE ANUAL CON IVA (Miles de Pesos)	CANTIDAD	%	IMPORTE ANUAL CON IVA (Miles de Pesos)	%
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	1	1,080.0	1	100	1,080.0	100
Gran Total	16	\$ 4,469.9	13	81	\$ 4,224.5	95

CONSEJERÍA JURÍDICA					
UNIDAD ADMINISTRATIVA	MUNICIPIO	CTO	VIGENCIA	SUPERFICIE	IMPORTE ANUAL CON IVA 16% (Miles de Pesos)
DIRECCIÓN GENERAL Y DIRECCIÓN REGIONAL VALLE DE TOLUCA DEL INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS Y EQUIDAD DE GÉNERO	TOLUCA	843	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	1,243.12	\$ 835.2
TOTALES		1		1,243.12	\$ 835.2

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL					
UNIDAD ADMINISTRATIVA	MUNICIPIO	CTO	VIGENCIA	SUPERFICIE	IMPORTE ANUAL CON IVA 16% (Miles de Pesos)
COORDINACIÓN REGIONAL ZUMPANGO	ZUMPANGO	846	16 DE FEBRERO DE 2017 AL 15 DE FEBRERO DE 2018	94.27	\$ 71.5
COORDINACIÓN REGIONAL TEXCOCO	TEXCOCO	847	01 DE MARZO DE 2017 AL 28 DE FEBRERO DE 2018	235.42	\$ 208.8
TOTALES		2		329.69	\$ 280.3

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO					
UNIDAD ADMINISTRATIVA	MUNICIPIO	CTO	VIGENCIA	SUPERFICIE	IMPORTE ANUAL CON IVA 16% (Miles de Pesos)
RESIDENCIAL LOCAL DE ECATEPEC DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL VALLE DE MÉXICO ZONA ORIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN URBANA	ECATEPEC DE MORELOS	853	01 DE JULIO DE 2017 AL 30 DE JUNIO DE 2018	177.16	\$ 104.8
OFICINA AUXILIAR DE TENANCINGO DE LA RESIDENCIA LOCAL IXTAPAN DE LA SAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL VALLE DE TOLUCA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN URBANA	TENANCINGO	854	01 DE AGOSTO DE 2017 AL 31 DE JULIO DE 2018	53.56	\$ 15.4
TOTALES		2		230.72	\$ 120.2

11

Av. Benito Juárez Sur No. 214-2 Col. Centro. C.P. 50000 Tels. Fax.: 2 19 99 60, 2 15 44 10, Toluca, México.



Quinto, Friedenthal, Contadores y Compañía, S.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN					
UNIDAD ADMINISTRATIVA	MUNICIPIO	CTO	VIGENCIA	SUPERFICIE	IMPORTE ANUAL CON IVA 16% (Miles de Pesos)
COORDINACIÓN DE POLÍTICA REGIONAL	TOLUCA	850	16 DE ABRIL DE 2017 AL 15 DE ABRIL DE 2018	296.11	\$ 205.5
TOTALES		1		296.11	\$ 205.5

SECRETARÍA DE FINANZAS					
UNIDAD ADMINISTRATIVA	MUNICIPIO	CTO	VIGENCIA	SUPERFICIE	IMPORTE ANUAL CON IVA 16% (Miles de Pesos)
CENTRO DE SERVICIOS FISCALES TEJUPILCO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN	TEJUPILCO	844	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	132.75	\$ 174.0
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN.	TOLUCA	845	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	247.78	\$ 226.3
TOTALES		2		380.53	\$ 400.3

SECRETARÍA DE SALUD					
UNIDAD ADMINISTRATIVA	MUNICIPIO	CTO	VIGENCIA	SUPERFICIE	IMPORTE ANUAL CON IVA 16% (Miles de Pesos)
SECRETARÍA DE SALUD Y SUS UNIDADES STAFF, SECRETARÍA PARTICULAR, COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, OFICINA EJECUTIVA DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL, COORDINACIÓN JURÍDICA, UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS ESPECIALES, UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, CONTRALORÍA INTERNA, COORDINACIÓN DE VOLUNTADES ANTICIPADAS, SUBDIRECCIÓN DE REGISTRO ESTATAL DE VOLUNTADES ANTICIPADAS, SUBDIRECCIÓN DE BIOÉTICA Y COORDINACIÓN ESTATAL DE LACTANCIA MATERNA Y BANCOS DE LECHE	TOLUCA	856	01 DE OCTUBRE DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	734.79	\$ 170.1
TOTALES		1		734.79	\$ 170.1



Q
F

Quinto, Friedenthal Contadores y Compañía, S.C.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO					
UNIDAD ADMINISTRATIVA	MUNICIPIO	CTO	VIGENCIA	SUPERFICIE	IMPORTE ANUAL CON IVA 16% (Miles de Pesos)
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, SUBSECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO VALLE DE MÉXICO ZONA NORORIENTE, DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO REGIÓN ZUMPANGO	ZUMPANGO	456	01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	276.57	\$ 35.3
SUBDIRECCIÓN REGIONAL SUR (TEMASCALTEPEC) DEL CENTRO ESTATAL DE MEDIDAS CAUTELARES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	TEMASCALTEPEC	842	01 DE ENERO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017	303.42	\$ 194.9
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO REGIÓN VALLE DE BRAVO DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO VALLE DE TOLUCA.	VALLE DE BRAVO	848	01 DE MARZO DE 2017 AL 28 DE FEBRERO DE 2018	308.71	\$ 220.4
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO, REGIÓN ZUMPANGO DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO VALLE DE MÉXICO, ZONA NORORIENTE	ZUMPANGO	849	01 DE ABRIL DE 2017 AL 31 DE MARZO DE 2018	208.32	\$ 138.6
SUBDIRECCIÓN REGIONAL VALLE DE MÉXICO II (TLALNEPANTLA) Y/O SUBDIRECCIÓN REGIONAL TLALNEPANTLA DEL CENTRO ESTATAL DE MEDIDAS CAUTELARES DEPENDIENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	TLALNEPANTLA DE BAZ	851	16 DE JUNIO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	562.24	\$ 430.7
SUBDIRECCIÓN REGIONAL VALLE DE MÉXICO II (ECATEPEC) Y/O SUBDIRECCIÓN REGIONAL ECATEPEC DEL CENTRO ESTATAL DE MEDIDAS CAUTELARES DEPENDIENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	ECATEPEC DE MORELOS	852	16 DE JUNIO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	527.30	\$ 358.4
TOTALES		6		2,206.56	\$ 1,378.3



Q
F

Quinto, Friedenthal Contadores y Compañía, S.C.

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO					
UNIDAD ADMINISTRATIVA	MUNICIPIO	CTO	VIGENCIA	SUPERFICIE	IMPORTE ANUAL CON IVA 16% (Miles de Pesos)
DOS SALAS ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, VICEPRESIDENCIA, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, VISITADURÍA JURISDICCIONAL, MAGISTRATURA JURISDICCIONAL CONSULTIVA, UNIDAD DE CERTIFICACIÓN Y LA UNIDAD DE INFORMÁTICA, ADEMÁS PARA REUBICAR LAS OFICINAS DE LAS UNIDADES QUE PREVALECIERAN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA: PRIMERA SECCIÓN SALA SUPERIOR TOLUCA, PRIMERA SALA REGIONAL TOLUCA, SEPTIMA SALA REGIONAL TOLUCA, DIRECCIÓN DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN, MAGISTRATURAS SUPERNUMERARIAS, UNIDAD DE ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SE TRANSFORMARÁ EN UNIDAD DE DOCUMENTACIÓN, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN Y EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL.	TOLUCA	855	16 DE JULIO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	2,000.00	\$ 1,080.0
TOTALES		1		2,000.00	\$ 1,080.0

MES	No. DE CONTRATOS	SUPERFICIE	IMPORTE ANUAL CON IVA 16% (Miles de Pesos)
ENERO	4	1,927.07	1,430.4
FEBRERO	1	94.27	71.5
MARZO	2	544.13	429.2
ABRIL	2	504.43	344.1
MAYO	0	0.00	0.0
JUNIO	2	1,109.54	789.1
JULIO	1	2,177.16	1,184.8
AGOSTO	2	53.56	15.4
SEPTIEMBRE	0	0.00	0.0
OCTUBRE	1	734.79	170.1
NOVIEMBRE	1	276.57	35.3
DICIEMBRE	0	0.00	0.0
TOTALES	16	7,421.52	\$ 4,469.9

14
Av. Benito Juárez Sur No. 214-2 Col. Centro. C.P. 50000 Tels. Fax.: 2 19 99 60, 2 15 44 10, Toluca, México.



Q
F

Quinto, Friedenth, Contadores y Compañía, S.C.

Las 22 BAJAS se integran de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	UNIVERSO		MUESTRA			
	CANTIDAD	IMPORTE ANUAL CON IVA (Miles de Pesos)	CANTIDAD	%	IMPORTE ANUAL CON IVA (Miles de Pesos)	%
Bajas de Contratos de Arrendamiento de inmuebles como ARRENDATARIO						
CONSEJERÍA JURÍDICA	2	86.9	1	50	53.2	61
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2	121.0	1	50	105.2	87
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO	2	163.3	0	0	0.0	0
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	2	174.7	1	50	59.4	34
SECRETARÍA DE FINANZAS	4	632.4	2	50	605.0	96
SECRETARÍA DE MOVILIDAD	1	144.1	0	0	0.0	0
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	3	326.4	2	67	258.2	79
FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO	1	62.1	0	0	0.0	0
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	5	1,085.0	5	100	1,085.0	100
Gran Total	22	\$2,795.9	12	55	\$2,166.0	77

CONSEJERÍA JURÍDICA					
UNIDAD ADMINISTRATIVA	MUNICIPIO	CTO	VIGENCIA	SUPERFICIE	IMPORTE ANUAL CON IVA 16% (Miles de Pesos)
DIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN REGIONAL TOLUCA DEL INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA	TOLUCA	571	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	660.86	53.2
DEFENSORÍA ESPECIALIZADA PARA VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DEL DELITO	TOLUCA	795	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	416.44	33.7
TOTALES		2		1,077.30	\$ 86.9

15

Av. Benito Juárez Sur No. 214-2 Col. Centro. C.P. 50000 Tels. Fax.: 2 19 99 60, 2 15 44 10, Toluca, México.



Q
F

Quinto, Friedenthal Contadores y Compañía, S.C.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL					
UNIDAD ADMINISTRATIVA	MUNICIPIO	CTO	VIGENCIA	SUPERFICIE	IMPORTE ANUAL CON IVA 16% (Miles de Pesos)
COORDINACIÓN REGIONAL DE AMECAMECA	AMECAMECA	653	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	154.77	105.2
COORDINACIÓN REGIONAL TEXCOCO	TEXCOCO	656	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	120.62	15.8
TOTALES		2		275.39	\$ 121.0

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO					
UNIDAD ADMINISTRATIVA	MUNICIPIO	CTO	VIGENCIA	SUPERFICIE	IMPORTE ANUAL CON IVA 16% (Miles de Pesos)
OFICINA AUXILIAR DE TENANCINGO	TENANCINGO	215	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	58.84	25.5
RESIDENCIA LOCAL ECATEPEC	ECATEPEC DE MORELOS	554	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	201.34	137.8
TOTALES		2		258.18	\$ 163.3

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN					
UNIDAD ADMINISTRATIVA	MUNICIPIO	CTO	VIGENCIA	SUPERFICIE	IMPORTE ANUAL CON IVA 16% (Miles de Pesos)
COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS SOCIALES Y ESTRATEGIA EDUCATIVA	NEZAHUALCÓYOTL	505	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	749.15	59.4
COORDINACIÓN POLÍTICA REGIONAL	IXTAPALUCA	823	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	840.70	115.3
TOTALES		2		1,589.85	\$ 174.7

SECRETARÍA DE FINANZAS					
UNIDAD ADMINISTRATIVA	MUNICIPIO	CTO	VIGENCIA	SUPERFICIE	IMPORTE ANUAL CON IVA 16% (Miles de Pesos)
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN.	TOLUCA	253	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	216.00	18.6
CENTRO DE SERVICIOS FISCALES TEJUPILCO	TEJUPILCO	595	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	64.05	8.8
SEDE EN NEZAHUALCÓYOTL DEL PROGRAMA AFILIATE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN	NEZAHUALCÓYOTL	834	22 DE AGOSTO DEL 2016 AL 21 DE AGOSTO DE 2017	671.42	90.4
DELEGACIÓN FISCAL TOLUCA	TOLUCA	716	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	680.11	514.6
TOTALES		4		1,631.58	\$ 632.4



Quinto, Fierentz Contadores y Compañía, S.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD					
UNIDAD ADMINISTRATIVA	MUNICIPIO	CTO	VIGENCIA	SUPERFICIE	IMPORTE ANUAL CON IVA 16% (Miles de Pesos)
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, COORDINACIÓN DE POLÍTICA REGIONAL Y COORDINACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	TEXCOCO	822	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	1,667.62	144.1
TOTALES		1		1,667.62	\$ 144.1

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO					
UNIDAD ADMINISTRATIVA	MUNICIPIO	CTO	VIGENCIA	SUPERFICIE	IMPORTE ANUAL CON IVA 16% (Miles de Pesos)
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO REGIÓN VALLE DE BRAVO	VALLE DE BRAVO	355	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 ARRENDADORA ACEPTO PRORROGA DE ENERO A MARZO 2017, SE PROGRAMA CON IMPORTE 2016	7,567.07	88.8
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO, REGIÓN ZUMPANGO DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO VALLE DE MÉXICO, ZONA NORORIENTE	ZUMPANGO	848	01 DE ABRIL DE 2017 AL 31 DE MARZO DE 2018	208.32	169.4
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, SUBSECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO VALLE DE MÉXICO ZONA NORORIENTE, DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO REGIÓN ZUMPANGO	ZUMPANGO	456	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 DEPENDENCIA SOLICITO BAJA, SIN ACTA DE ENTREGA IMPORTE 2016	276.57	68.2
TOTALES		3		8,051.96	\$ 326.4

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO					
UNIDAD ADMINISTRATIVA	MUNICIPIO	CTO	VIGENCIA	SUPERFICIE	IMPORTE ANUAL CON IVA 16% (Miles de Pesos)
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO, Y GRUPOS DE LA POLICÍA MINISTERIAL	TEOTIHUACÁN	555	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	320.58	62.1
TOTALES		1		320.58	\$ 62.1



Quinto, Friedenthal, Contadores y Compañía, S.C.

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO							
UNIDAD ADMINISTRATIVA			MUNICIPIO	CTO	VIGENCIA	SUPERFICIE	IMPORTE ANUAL CON IVA 16% (Miles de Pesos)
PRIMERA TOLUCA	SALA REGIONAL		TOLUCA	67	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	215.49	153.6
SÉPTIMA TOLUCA	SALA REGIONAL		TOLUCA	182	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	110.63	80.6
SALAS TOLUCA	SUPERNUMERARIAS		TOLUCA	411	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	389.00	297.3
PRIMERA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR TOLUCA			TOLUCA	727	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	258.53	186.7
PRIMERA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR			TOLUCA	775	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	470.19	366.8
TOTALES				5		1,443.84	\$ 1,085.0

MES	No. DE CONTRATOS	SUPERFICIE	IMPORTE ANUAL CON IVA 16% (Miles de Pesos)
ENERO	3	951.47	117.8
FEBRERO	4	1,947.07	162.1
MARZO	1	7,567.07	88.8
ABRIL	2	1,117.27	183.5
MAYO	1	320.58	62.1
JUNIO	1	1,667.62	144.1
JULIO	1	201.34	137.8
AGOSTO	1	56.84	25.5
SEPTIEMBRE	0	0.00	0.0
OCTUBRE	6	2,123.95	1,599.6
NOVIEMBRE	2	363.09	274.6
DICIEMBRE	0	0.00	0.0
TOTALES	22	16,316.30	\$ 2,795.9

AVANCE PRESUPUESTAL DE EGRESOS

Del Avance Presupuestal de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México del ejercicio 2017, reporta los recursos asignados al Poder Ejecutivo por Dependencia relativos al rubro específico "SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO", en la partida 3221 Arrendamiento de Edificios y Locales.

Partida	Denominación	Importe Anual Asignado (Miles de Pesos)
3200	Servicios de Arrendamiento	
3220	Arrendamiento de Edificios	
3221	Arrendamiento de Edificios y Locales	\$ 250,798.7



Q
F

Quinto, Friedenthal, Contadores y Compañía, S.C.

Los recursos asignados comparados contra lo ejercido para este mismo ejercicio 2017 se presentan como sigue:

NUMERO	DEPENDENCIA	MODIFICADO	EJERCIDO AL 31-DIC-2017	VARIACIÓN	%
(Miles de Pesos)					
202	Secretaría General de Gobierno	49,108.9	38,207.8	10,901.1	22.2
203	Secretaría de Finanzas	61,817.6	57,152.3	4,665.3	7.5
204	Secretaría del Trabajo	4,287.0	4,285.3	1.7	0.0
205	Secretaría de Educación	31,315.0	31,315.0	0.0	0.0
207	Secretaría de Desarrollo Agropecuario	209.5	208.6	0.9	0.4
208	Secretaría de Desarrollo Económico	4,528.5	4,267.8	260.7	5.8
210	Secretaría de la Contraloría	1,342.7	1,117.0	225.7	16.8
212	Secretaría del Medio Ambiente	13,171.5	13,170.9	0.6	0.0
213	Fiscalía General de Justicia del Estado de México	17,137.3	17,025.9	111.4	0.7
214	Coordinación General de Comunicación Social	2,116.2	2,063.2	53.0	2.5
215	Secretaría de Desarrollo Social	8,863.0	8,817.2	45.8	0.5
217	Secretaría de Salud	4,633.5	1,714.7	2,918.8	63.0
219	Secretaría Técnica del Gabinete	1,331.3	1,330.9	0.4	0.0
223	Secretaría de Movilidad	19,162.0	19,162.0	0.0	0.0
224	Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano	4,179.6	3,672.6	507.0	12.1
225	Secretaría de Turismo	262.9	0.0	262.9	100.0
227	Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal	4,198.2	4,132.8	65.4	1.6
228	Secretaría de Cultura	1,606.6	1,280.9	325.7	20.3
229	Secretaría de Infraestructura	15,346.8	15,346.8	0.0	0.0
230	Secretaría de Obra Pública	199.7	0.0	199.7	100.0
233	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	1,366.9	639.6	727.3	53.2
400 D	Tribunal de lo Contencioso Administrativo	2,723.9	2,164.5	559.4	20.5
400 E	Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca	925.1	865.4	59.7	6.5
400 F	Tribunal Estatal de lo Contencioso Administrativo	872.2	872.2	0.0	0.0
400 H	Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán Texcoco	92.8	92.8	0.0	0.0
TOTAL		\$ 250,798.7	\$ 228,906.2	\$ 21,892.5	8.7

Se comprobó que los Servicios de Arrendamiento se efectúan con base en un programa anual calendarizado y se ajustan a los recursos del Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio 2017, atendiendo a las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria y a la normatividad establecida para este rubro. La partida 3221 "Arrendamiento de Edificios y Locales" está representada por 280 contratos que tuvieron vigencia durante el ejercicio 2017, en el alcance se comprobó los importes de cada uno de ellos y verificando su apego a las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas presupuestales y normas aplicables, quedando nuestro alcance como sigue:

19

Av. Benito Juárez Sur No. 214-2 Col. Centro. C.P. 50000 Tels. Fax.: 2 19 99 60, 2 15 44 10, Toluca, México.



Q
F

Quinto, Friedenthal, Contadores y Compañía, S.C.

NUMERO	DEPENDENCIA	IMPORTE ANUAL	ALCANCE	%
		(Miles de Pesos)		
202	Secretaría General de Gobierno	38,207.8	22,464.1	58.8
203	Secretaría de Finanzas	57,152.3	42,281.8	74.0
204	Secretaría del Trabajo	4,285.3	5,129.3	119.7
205	Secretaría de Educación	31,315.0	17,516.8	55.9
207	Secretaría de Desarrollo Agropecuario	208.6	0.0	0.0
208	Secretaría de Desarrollo Económico	4,267.8	0.0	0.0
210	Secretaría de la Contraloría	1,117.0	0.0	0.0
212	Secretaría del Medio Ambiente	13,170.9	12,036.3	91.4
213	Fiscalía General de Justicia del Estado de México	17,025.9	10,604.2	62.3
214	Coordinación General de Comunicación Social	2,063.2	1,655.6	80.2
215	Secretaría de Desarrollo Social	8,817.2	7,815.2	88.6
217	Secretaría de Salud	1,714.7	113.4	6.6
219	Secretaría Técnica del Gabinete	1,330.9	1,330.9	100.0
223	Secretaría de Movilidad	19,162.0	13,901.5	72.5
224	Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano	3,672.6	937.3	25.5
225	Secretaría de Turismo	0.0	0.0	0.0
227	Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal	4,132.8	2,947.0	71.3
228	Secretaría de Cultura	1,280.9	186.1	14.5
229	Secretaría de Infraestructura	15,346.8	9,018.8	58.8
230	Secretaría de Obra Pública	0.0	0.0	0.0
233	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	639.6	0.0	0.0
400 D	Tribunal de lo Contencioso Administrativo	2,164.5	2,202.0	101.7
400 E	Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca	865.4	0.0	0.0
400 F	Tribunal Estatal de lo Contencioso Administrativo	872.2	0.0	0.0
400 H	Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán Texcoco	92.8	0.0	0.0
	TOTAL	\$ 228,906.2	\$ 150,140.3	65.6

Los pagos de renta fueron examinados en base al módulo de arrendadores, en el sistema de bienes inmuebles del sistema integral de control patrimonial, que emite la Dirección General de Recursos Materiales, con el siguiente alcance:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	IMPORTE CON IVA 16% (Miles de Pesos)
CENTRO ESTATAL DE TRASPLANTES	49.3
CONSEJERÍA JURÍDICA	1,178.6
COORDINACIÓN DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL	10.7
COORDINACIÓN DE HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD	104.7
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	515.8
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTO Y COMERCIO	261.7
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN	2,188.5

20

Av. Benito Juárez Sur No. 214-2 Col. Centro. C.P. 50000 Tels. Fax.: 2 19 99 60, 2 15 44 10, Toluca, México.



Q
F

Quinto, Friedenthal, Contadores y Compañía, S.C.

UNIDAD ADMINISTRATIVA	IMPORTE CON IVA 16% (Miles de Pesos)
DIRECCIÓN GENERAL DE LA PREVISIÓN SOCIAL	29.9
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL ATMOSFÉRICO	150.3
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL AUTOTRANSPORTE	20.4
FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO	4,243.3
INSTITUTO MEXIQUENSE CONTRA LAS ADICCIONES	107.9
RECEPTORÍA DE RENTAS	129.2
SECRETARÍA DE CULTURA	324.5
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	47.7
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	805.3
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2,195.0
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO	914.1
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	7,824.7
SECRETARÍA DE FINANZAS	11,623.0
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	3,827.4
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA	279.3
SECRETARÍA DE MOVILIDAD	4,888.9
SECRETARÍA DE SALUD	213.0
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE	3,027.9
SECRETARÍA DEL TRABAJO	1,480.8
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	9,879.6
SECRETARÍA TÉCNICA DEL GABINETE	332.7
SUBSECRETARÍA REGIONAL DE GOBERNACIÓN TOLUCA	90.0
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO	180.0
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	397.0
UNIDAD DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL	194.5
TOTAL	\$ 57,515.7

PAGOS DIRECTOS POR SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO EN CALIDAD DE ARRENDATARIO.

Relación de pagos por arrendamiento que realizan directamente las dependencias y que la retención del 10% del Impuesto sobre la Renta se deposita a Caja General mediante Formato Único de Pago, para el entero al Servicio de Administración Tributaria.

NOMBRE ARRENDADOR	DEPENDENCIA	BASE POR ARRENDAMIENTO DE PAGOS DIRECTOS (miles de pesos)	RETENCIÓN DEL 10% ISR (miles de pesos)
ALEMÁN NEGRETE ALICIA	PODER LEGISLATIVO	130.7	13.1
ALMAZÁN RIVAS ARMANDO	PODER LEGISLATIVO	568.3	56.8
ÁLVAREZ MEJÍA VIRIDIANA SORAIDA	PODER LEGISLATIVO	698.5	69.8
BARRAGÁN ANDRADE MARÍA DEL REFUGIO	PODER LEGISLATIVO	368.5	36.9
BELTRÁN BERNAL JOSÉ ÁNGEL	PODER LEGISLATIVO	88.0	8.8
GÓMEZ ESTRADA ARTURO	PODER LEGISLATIVO	219.3	21.9



Q
F

Quinto, Friedenthal, Contadores y Compañía, S.C.

NOMBRE ARRENDADOR	DEPENDENCIA	BASE POR ARRENDAMIENTO DE PAGOS DIRECTOS (miles de pesos)	RETENCIÓN DEL 10% ISR (miles de pesos)
KURI ISAAC NICOLÁS	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	663.7	66.4
LARA DELGADO MARÍA DEL CARMEN	PODER LEGISLATIVO	141.5	14.2
LÓPEZ BARRERA MARÍA ELENA	PODER LEGISLATIVO	197.8	19.8
LÓPEZ SUAREZ ABELARDO	PODER LEGISLATIVO	1,000.3	100.0
MAAWAD ROBERT LUIS XAVIER	SECRETARIA DE FINANZAS	260.3	26.0
MADRID GÓMEZ TAGLE MARÍA ESPERANZA CRISTINA	PODER LEGISLATIVO	96.4	9.6
MONTES DE OCA VÁZQUEZ CARLOS LUIS	PODER LEGISLATIVO	752.5	75.3
ROSAS LUGARDO GENOVEVA	PODER LEGISLATIVO	120.0	12.0
SERRANO PÁEZ ELIA BRENDA	PODER LEGISLATIVO	202.2	20.2
SOLALINDE OZUNA MARÍA GUADALUPE ALBERTINA	PODER LEGISLATIVO	169.5	17.0
SUMAS		\$ 5,677.5	\$ 567.8

BASE DE LA RETENCIÓN DEL 10% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGOS REALIZADOS POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR MEDIO DE TRANSFERENCIAS Y PAGOS DIRECTOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

MES	BASE ARRENDAMIENTO CON TRANSFERENCIA (miles de pesos)	RETENCIÓN 10% DE ISR (miles de pesos)	BASE ARRENDAMIENTO PAGOS DIRECTOS (miles de pesos)	RETENCIÓN 10% DE ISR (miles de pesos)	TOTAL RETENCIÓN 10% DE ISR DECLARADAS EN SAT (miles de pesos)
ENERO	8,478.3	847.8	376.4	37.6	885.5
FEBRERO	9,909.7	991.0	273.6	27.4	1,018.3
MARZO	9,786.4	978.6	680.8	68.1	1,046.7
ABRIL	9,521.0	952.1	252.5	25.3	977.4
MAYO	9,830.2	983.0	508.0	50.8	1,033.8
JUNIO	9,396.1	939.6	660.3	66.0	1,005.6
JULIO	9,938.0	993.8	404.7	40.5	1,034.3
AGOSTO	9,518.2	951.8	562.1	56.2	1,008.0
SEPTIEMBRE	9,642.9	964.3	543.0	54.3	1,018.6
OCTUBRE	9,381.0	938.1	598.9	59.9	998.0
NOVIEMBRE	9,391.4	939.1	79.0	7.9	947.0
DICIEMBRE	9,805.2	980.5	738.2	73.8	1,054.3
SUMAS	\$114,598.4	\$11,459.8	\$ 5,677.5	\$ 567.8	\$12,027.6

Av. Benito Juárez Sur No. 214-2 Col. Centro. C.P. 50000 Tels. Fax.: 2 19 99 60, 2 15 44 10, Toluca, México.



Q
F

Quinto, Friedenthal, Contadores y Compañía, S.C.

VERIFICACIÓN FÍSICA DE INMUEBLES RENTADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

En términos de la cláusula vigésimo segunda de las generales de las Medidas de Austeridad y Contención del Gasto Público del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y del acuerdo mediante el que se ratifican, provisionalmente, las medidas de austeridad y contención del gasto público del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal de 2017, derivado de las visitas físicas se encontraron los siguientes inmuebles sin utilizar o subutilizados.

CTO	UBICACIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA	SUPERFICIE	DEPENDENCIA	MUNICIPIO	UTILIDAD	OBSERVACIONES
629	AVENIDA IGNACIO LÓPEZ RAYÓN SUR NÚMERO 601 ESQUINA CON CALLE JOSÉ MARÍA ARTEAGA, COLONIA CUAUHTÉMOC, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.	OFICINA DEL SECRETARIO, CONTRALORIA INTERNA, COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, UNIDAD DE INFORMÁTICA Y DOCUMENTACIÓN Y UIPPE, DIRECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO, SUBDIRECCIÓN DE CONCILIACIÓN Y SERVICIOS PERICIALES, DIRECCIÓN GENERAL DE LA PREVISIÓN SOCIAL, UNIDAD DE PROGRAMAS Y FEDERALES Y PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO	426.57	SECRETARÍA DEL TRABAJO	TOLUCA	ARCHIVO	El inmueble presenta en las escaleras, loseta rota que es necesario cambiar, la loseta rota en planta baja fue dañada por la dependencia derivado de que tenía gavetas para archivo; por tal motivo, solicito atentamente que con base al contrato de arrendamiento, se requiera al propietario la solución de los desperfectos y a su vez la dependencia haga las reparaciones correspondientes; sin embargo, el inmueble está casi vacío y no se usa para ninguna área, por lo que es necesario darlo de baja o que la dependencia informe el motivo por el cual sigue rentando, cuando ya no es necesario.
655	CALLE VICENTE VILLADA NÚMERO 212 (TERCER PISO, PARTE DEL CUARTO PISO, BODEGA CASA), COLONIA CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.	DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOTECNIA, DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICIDAD, DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO DE MEDIOS E INVESTIGACIÓN, UNIDAD DE VINCULACIÓN CON MEDIOS ALTERNOS, COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1,926.86	UNIDAD DEPENDIENTE DEL PODER EJECUTIVO (COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL)	TOLUCA	OFICINA	El inmueble está en buenas condiciones; sin embargo, es necesario que la unidad usuaria retire muebles inservibles de pasillo y espacios en oficinas, así como asignar un área de archivo ya que hay cajas por todas partes, la casa anexa al inmueble se rentó para uso de oficinas y está siendo utilizada como bodega por lo que se sugiere darle el uso adecuado para lo que fue contratado ya que el costo de renta es mayor para oficinas que para bodega o almacén. El inmueble no tiene un espacio para comedor por lo que es necesario adaptarlo ya que desde el inicio del contrato se determinó una superficie para ese uso, se les pide de la manera más atenta que no utilicen como basurero el área de los cajones de estacionamiento de otra dependencia ajena a ellos; así mismo, se informa que aunque sean de su área no deben de ser utilizados como tal; por tal motivo, solicito que se haga de su conocimiento a la brevedad posible al área usuaria.



Q
F

Quinto, Friedenthal, Contadores y Compañía, S.C.

CTO	UBICACIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA	SUPERFICIE	DEPENDENCIA	MUNICIPIO	UTILIDAD	OBSERVACIONES
682	CALLE JESÚS GONZALEZ ORTEGA SIN NÚMERO, COLONIA ZONA INDUSTRIAL, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE MICROGRAFIA Y REPROGRAFIA, SECCIÓN "C" DEL ARCHIVO GENERAL DEL PODER EJECUTIVO	4,064.37	SECRETARÍA DE FINANZAS	TOLUCA	BODEGA	El inmueble presenta problemas de goteras en láminas casi en su totalidad, el cual es utilizado para archivo, las cuales no han sido reparadas; por tal motivo, solicito atentamente que con base al contrato de arrendamiento, se requiera al propietario la solución de los desperfectos; así mismo, se le pide a la dependencia informe porque una parte de este inmueble no está siendo utilizado por personal del área solo se encuentran equipos y maquinas no hay personal laborando en el mismo.
788	AVENIDA INDEPENDENCIA, NÚMERO 1107 (ANTES 174) ESQUINA LEANDRO VALLE NÚMERO 303, PRIMER PISO, COLONIA REFORMA Y FERROCARRILES NACIONALES, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO	DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACION	3,252.48	SECRETARÍA DE FINANZAS	TOLUCA	OFICINA	El inmueble está en buenas condiciones físicas; sin embargo, el 3er nivel está subutilizado, existen máquinas de dulces, refrescos y café dentro del inmueble. Por lo que se solicita informe quién dio autorización para la colocación de las mismas.
837	CALLE FEDERICO HARDY NÚMERO 106, COLONIA SANTA BARBARA, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	CONTADURÍA GENERAL GUBERNAMENTAL	3,694.49	SECRETARÍA DE FINANZAS	TOLUCA	OFICINA Y ARCHIVO	El inmueble está en buenas condiciones físicas; Sin embargo, algunas áreas del inmueble están subutilizadas, y en pasillo hay cajas de archivos entre otros, y en el sótano hay humedad y escurrimiento en muro colindante que quedó el propietario en arreglar cuándo se dio inicio el contrato de arrendamiento, en el último nivel existe una gotera, el área que está destinada para el personal de limpieza tiene mucha humedad, por lo que se sugiere cambiarlos por la que se encuentra a un costado de las escalera; así mismo, un área aproximada de 85 m2 está siendo utilizada por la unidad usuaria de informática y planeación de la Secretaría de Educación se informa que el inmueble solo fue rentado para la Contaduría General Gubernamental y a la Dirección General de Recursos Materiales nunca fue notificado que otra dependencia ocuparía dicho inmueble y que en su momento presentarán un proyecto de distribución y espacios porque decían que si no se utilizaba todo el inmueble no cabrían, por lo que la dependencia no justificada el área rentada que presento para el arrendamiento; Por lo que se solicita regularizar la situación, y que con base al contrato de arrendamiento, se requiera al propietario la solución de los desperfectos.
784	CARRETERA SAN PEDRO EL CERRILLO NÚMERO 1000, COLONIA FRANCISCO I MADERO, SAN MATEO ATENCO.	ALMACÉN DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES	3,403.94	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SAN MATEO ATENCO	ALMACÉN	El vigilante comentó que éste lleva desocupado aproximadamente cuatro meses, por lo que se sugiere, se le solicite a la dependencia el motivo por el cual no hay nadie en dicho inmueble.



Q
F

Quinto, Friedenthal, Contadores y Compañía, S.C.

CTO	UBICACIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA	SUPERFICIE	DEPENDENCIA	MUNICIPIO	UTILIDAD	OBSERVACIONES
	ESTADO DE MÉXICO.						
820	AVENIDA CUAUHTÉMOC SIN NÚMERO, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL, CHALCO, ESTADO DE MÉXICO	OFICINA DE ASESORES, ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL	2,105.76	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	CHALCO	OFICINA	La instalación eléctrica está en malas condiciones, los sanitarios no funcionan, el inmueble está desocupado, solo hay algunos muebles, pero servidores públicos no ocupan dicho inmueble, por lo que se solicita a la dependencia se informe porque este no está siendo utilizado para lo que se rentó.
699	CARRETERA VILLA CUAUHTÉMOC SIN NÚMERO, COLONIA SAN ANTONIO, XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO.	AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO	340.39	FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO	XONACATLÁN	OFICINA	El inmueble está subutilizado, por lo que es necesario que la dependencia justifique la superficie rentada.



Q
F

Quinto, Fierstein, Contadores y Compañía, S.C.

V. ALCANCE Y RESULTADOS DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EN CALIDAD DE ARRENDADOR

Para ello mostramos la información actualizada de los contratos de arrendamiento del Gobierno del Estado de México en calidad de **ARRENDADOR**, información que fue proporcionada por el Departamento de Control de Bienes Inmuebles:

INMUEBLE DE PROPIEDAD ESTATAL	UNIVERSO		MUESTRA				IMPORTE ANUAL RECAUDADO IVA INCLUIDO (Miles de Pesos)
	CANTIDAD	IMPORTE ANUAL CONTRATADO IVA INCLUIDO (Miles de Pesos)	CANTIDAD	%	IMPORTE ANUAL CONTRATADO IVA INCLUIDO (Miles de Pesos)	%	
Contratos Arrendamiento de inmuebles como ARRENDADOR							
Centro de Servicios Administrativos "Ignacio Allende" Bicentenario	4	1,889.2	1	25	1,619.5	86	1,798.0
Centro de Servicios Administrativos "José Ma. Morelos y Pavón" Bicentenario	1	1,812.0	0	0	0.0	0	1,725.7
Centro de Servicios Administrativos "Josefa Ortiz de Domínguez" Bicentenario	4	2,580.0	3	75	2,564.1	99	2,494.9
Centro de Servicios Administrativos "Miguel Hidalgo y Costilla" Bicentenario	2	791.8	2	100	763.7	96	781.8
Centro de Servicios Administrativos "Vicente Guerrero" Bicentenario	3	3,464.1	2	67	3,333.7	96	3,540.8
Centro de Servicios Administrativos de Atizapán de Zaragoza	1	2,894.9	1	100	2,894.9	100	2,757.0
Centro de Servicios Administrativos de Atlacomulco	1	36.3	0	0	0.0	0	5.8
Centro de Servicios Administrativos de Cuautitlán Izcalli	4	759.5	2	50	643.5	85	863.4
Centro de Servicios Administrativos de Temascaltepec	4	250.7	0	0	0.0	0	222.9
Centro de Servicios Administrativos de Toluca, Nezahualcóyotl, Ecatepec, Tlalnepantla, Naucalpan y Atizapán de Zaragoza	1	5,824.7	1	100	5,824.7	100	7,234.6



Q
F

Quinto, Friedenthal Contadores y Compañía, S.C.

INMUEBLE DE PROPIEDAD ESTATAL	UNIVERSO		MUESTRA				
	CANTIDAD	IMPORTE ANUAL CONTRATADO IVA INCLUIDO	CANTIDAD	%	IMPORTE ANUAL CONTRATADO IVA INCLUIDO	%	IMPORTE ANUAL RECAUDADO IVA INCLUIDO
		(Miles de Pesos)			(Miles de Pesos)		
Centro Turístico "Grutas de la Estrella"	10	74.8	3	30	14.9	20	80.1
Conjunto SEDAGRO	1	26.4	0	0		0	25.1
Edificio "José María Morelos y Pavón" ROBERT BOSH	2	6,216.7	2	100	6,195.6	100	3,417.4
Edificio "Plaza Toluca"	1	13.8	0	0		0	3,748.4
Gran Total	39	\$ 26,634.9	17	44	\$ 23,854.6	90	\$ 28,695.9

RESUMEN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EN CALIDAD DE ARRENDADOR

Por lo que el resumen de los contratos queda de la siguiente forma:

Número	INMUEBLE DE PROPIEDAD ESTATAL	NÚMERO DE CONTRATOS	NÚMERO DE CONTRATOS REVISADOS	IMPORTE ANUAL CONTRATADO CON IVA 2017 (Miles de Pesos)	IMPORTE ANUAL REVISADO CON IVA (Miles de Pesos)	IMPORTE ANUAL RECAUDADO CON IVA (Miles de Pesos)
1	Centro de Servicios Administrativos "Ignacio Allende" Bicentenario	4	1	1,889.2	1,619.5	1,798.0
2	Centro de Servicios Administrativos "José Ma. Morelos y Pavón" Bicentenario	1	0	1,812.0	0.0	1,725.7
3	Centro de Servicios Administrativos "Josefa Ortiz de Domínguez" Bicentenario	4	3	2,580.0	2,564.1	2,494.8
4	Centro de Servicios Administrativos "Miguel Hidalgo y Costilla" Bicentenario	2	2	791.8	763.7	781.8
5	Centro de Servicios Administrativos "Vicente Guerrero" Bicentenario	3	2	3,464.1	3,333.7	3,540.8
6	Centro de Servicios Administrativos de Atizapán de Zaragoza	1	1	2,894.9	2,894.9	2,757.0
7	Centro de Servicios Administrativos de Atlacomulco	1	0	36.3	0.0	5.8
8	Centro de Servicios Administrativos de Cuautitlán Izcalli	4	2	759.5	643.5	863.4
9	Centro de Servicios Administrativos de Temascaltepec	4	0	250.7	0.0	222.9

27

Av. Benito Juárez Sur No. 214-2 Col. Centro. C.P. 50000 Tels. Fax.: 2 19 99 60, 2 15 44 10, Toluca, México.



Q
F

Quinto, Friedenthal, Contadores y Compañía, S.C.

Número	INMUEBLE DE PROPIEDAD ESTATAL	NÚMERO DE CONTRATOS	NÚMERO DE CONTRATOS REVISADOS	IMPORTE ANUAL CONTRATADO CON IVA 2017 (Miles de Pesos)	IMPORTE ANUAL REVISADO CON IVA (Miles de Pesos)	IMPORTE ANUAL RECAUDADO CON IVA (Miles de Pesos)
10	Centro de Servicios Administrativos de Toluca, Nezahualcóyotl, Ecatepec, Tlalnepantla, Naucalpan y Atizapán de Zaragoza	1	1	5,824.7	5,824.7	7,234.6
11	Centro Turístico "Grutas de la Estrella"	10	3	74.8	14.9	80.1
12	Conjunto SEDAGRO	1	0	26.4	0.0	25.1
13	Edificio "José María Morelos y Pavón" ROBERT BOSH	2	2	6,216.7	6,195.6	3,417.4
14	Edificio "Plaza Toluca"	1	0	13.8	0.0	3,748.4
	Gran Total	39	17	\$ 26,634.9	\$ 23,854.6	\$ 28,695.9

Las ALTAS y BAJAS de contratos se integran de la siguiente manera:

Al cierre del ejercicio 2017 se cuentan con 39 contratos, esto derivado de contrataciones nuevas (1 alta); así como las cancelaciones de las relaciones contractuales (7 bajas). El contrato 145-A se encuentra actualmente renovado y cuenta con vigencia a 5 años, por lo que no se renovará. Se programó la totalidad de la celebración de la firma de contratos para el último trimestre, sin embargo en el ejercicio 2017 se llevó a cabo la celebración de 39 protocolos.

PERIODO	INICIO	ALTAS CONTRATOS	BAJAS CONTRATOS	TOTAL CONTRATOS
ENERO	45	0	0	45
FEBRERO	45	0	0	45
MARZO	45	0	0	45
ABRIL	45	0	1	44
MAYO	44	0	6	38
JUNIO	38	1	0	39
JULIO	39	0	0	39
AGOSTO	39	0	0	39
SEPTIEMBRE	39	0	0	39
OCTUBRE	39	0	0	39
NOVIEMBRE	39	0	0	39
DICIEMBRE	39	0	0	39
TOTAL 2017	45	1	7	39



Q
F

Quinto, Friedenthal Contadores y Compañía, S.C.

CONCEPTO	INICIO 01 DE ENERO 2017	ALTAS	BAJAS	FINAL 31 DE DICIEMBRE 2017
TOTAL DE CONTRATOS	45	1	7	39
SUPERFICIE EN M ²	47,697.21	53.98	337.70	47,413.49
MONTO DE RENTA ANUALIZADO CON IVA (Miles de Pesos)				\$ 28,695.9

RESULTADOS DERIVADAS DE LA REVISIÓN EN CALIDAD DE ARRENDADOR

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE CUAUTITLÁN IZCALLI

CONTRATO NÚMERO 169-A

FECHA	ARRENDATARIO	MUNICIPIO	USO DEL ESPACIO	IMPORTE MENSUAL CON IVA INCLUIDO (Miles de Pesos)
25-jul-18	ELFER SOLUCIONES EN VALET PARKING	CUAUTITLAN IZCALLI	ESTACIONAMIENTOS	\$ 25.0

RESULTADOS DEL EXPEDIENTE:

- En el presente expediente se observó la falta de la siguiente documentación:
 - El nombramiento del Director de Recursos Materiales, pasaporte del mismo y Cédula de Identificación Fiscal del Gobierno del Estado de México;
 - Escritura pública donde se acredita la superficie total de la propiedad;
 - Acuerdo de dictamen de viabilidad del comité de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones.



Q
F

Quinto, Friedlenth, Contadores y Compañía, S.C.

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE CUAUTITLÁN IZCALLI

CONTRATO NÚMERO 18-A

<u>FECHA</u>	<u>ARRENDATARIO</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>USO DEL ESPACIO</u>	<u>IMPORTE MENSUAL CON IVA INCLUIDO /Miles de Pesos</u>
Firmado 21/Dic/2016	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT)	CUAUTITLAN IZCALLI	Módulo de Atención al Contribuyente y Unidad de Diligenciación de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria	\$ 28.0

RESULTADOS DEL EXPEDIENTE:

- Mediante Acuerdo Sexto, se otorgó opinión favorable de la viabilidad para su renovación del 1º de enero de 2017 y concluirá el 31 de diciembre 2017, con un incremento del 5.0% sobre el monto acordado el 21 de diciembre de 2016, este importe será pagadero por cada uno de los meses de junio a diciembre del año 2017, dicho importe: \$ 28,048.97 (Veintiocho mil cuarenta y ocho pesos 97/100 M.N.) ya contiene el 5.0% de incremento propuesto por el Arrendador.
- El Arrendatario: en este caso el Servicio de Administración Tributaria (SAT) quien ocupa el inmueble de Propiedad Estatal Centro de Servicios Administrativos de Cuautitlán Izcalli, realizó los pagos de las mensualidades por concepto de renta de enero 2017 a junio del 2017 (6 meses), el 15 de septiembre 2017. Cabe mencionar que en el contrato **18-A**, en la Cláusula Séptima establece que: *"Para el caso de que "EL ARRENDATARIO" no dé cumplimiento a lo señalado en la cláusula que antecede, pagará como pena convencional un 10% del monto total de la renta mensual, la cual se hará exigible a partir del día siguiente en el que se haya vencido el término establecido para el pago de la renta.."*, de la misma manera la cláusula Sexta, segundo párrafo establece: *"El ARRENDATARIO", cubrirá a "EL ARRENDADOR", el costo del arrendamiento por mensualidades vencidas que deberá efectuar en un plazo no mayor de 20 (VEINTE) días naturales contados a partir de la fecha de vencimiento de la mensualidad respectiva..."*; también lo es para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT), pueda realizar su pago en el tiempo establecido en la Cláusula anterior, requiere del contrato firmado por ambas partes, esto de conformidad a su normatividad como organismo público descentralizado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Sin embargo los contratos de arrendamiento del ejercicio fiscal 2017 solicitados, fueron suscritos el 29 de junio del 2017 de conformidad al **Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de México (Con Fundamento en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos que intervienen en las contrataciones públicas, prorrogas, el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones y sus**



Q
F

Quinto, Friedenthal, Contadores y Compañía, S.C.

modificatorios nacionales como internacionales, cuando interactúen con los particulares; publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" No. 60 de fecha 23 de septiembre de 2015), es por eso que no se puede aplicar tácitamente la pena convencional que marca el contrato.

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE ATLACOMULCO

CONTRATO NÚMERO 25-A

<u>FECHA</u>	<u>ARRENDATARIO</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>USO DEL ESPACIO</u>	<u>IMPORTE MENSUAL CON IVA INCLUIDO (Miles de Pesos)</u>
Firmado 21/Dic/2016	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT)	ATLACOMULCO	Módulo de Atención al Contribuyente y Unidad de Diligenciación de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria	\$ 3.0

RESULTADOS DEL EXPEDIENTE:

- Mediante Acuerdo Sexto, se otorgó opinión favorable de la viabilidad para su renovación con un incremento del 5.0% sobre el monto acordado el 21 de diciembre de 2016, aplicable del 1º de enero de 2017 y concluirá el 31 de diciembre 2017.
- El Arrendatario: en este caso el Servicio de Administración Tributaria (SAT) quien ocupa el inmueble de Propiedad Estatal Centro de Servicios Administrativos de Atlacomulco no ha realizado algún pago de arrendamiento de los meses dentro del año 2017. Cabe mencionar que en el contrato 25-A, en la Cláusula Séptima establece que: *"Para el caso de que "EL ARRENDATARIO" no dé cumplimiento a lo señalado en la cláusula que antecede, pagará como pena convencional un 10% del monto total de la renta mensual, la cual se hará exigible a partir del día siguiente en el que se haya vencido el término establecido para el pago de la renta..."*; de la misma manera la cláusula Sexta, segundo párrafo establece: *"El ARRENDATARIO", cubrirá a "EL ARRENDADOR", el costo del arrendamiento por mensualidades vencidas que deberá efectuar en un plazo no mayor de 20 (VEINTE) días naturales contados a partir de la fecha de vencimiento de la mensualidad respectiva..."*; también lo es para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT), pueda realizar su pago en el tiempo establecido en la Cláusula anterior, requiere del contrato firmado por ambas partes, esto de conformidad a su normatividad como organismo público descentralizado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Sin embargo los contratos de arrendamiento del ejercicio fiscal 2017 solicitados, fueron suscritos el 29 de junio del 2017 de conformidad al **Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de México** (Con Fundamento en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos que intervienen en las contrataciones públicas, prorrogas, el otorgamiento de licencias, permisos,



Q F

Quinto, Friedenthal, Contadores y Compañía, S.C.

autorizaciones, concesiones y sus modificatorios nacionales como internacionales, cuando interactúen con los particulares; publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" No. 60 de fecha 23 de septiembre de 2015), es por eso que no se puede aplicar tácitamente la pena convencional que marca el contrato.

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS "JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ" BICENTENARIO

CONTRATO NÚMERO 44-A

<u>FECHA</u>	<u>ARRENDATARIO</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>USO DEL ESPACIO</u>	<u>IMPORTE MENSUAL CON IVA INCLUIDO (Miles de Pesos)</u>
Firmado 21/Dic/2016	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT)	NEZAHUALCÓYOTL	Módulo de Atención al Contribuyente y Unidad de Diligenciación de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria	\$ 22.1

RESULTADOS DEL EXPEDIENTE:

- Mediante Acuerdo Sexto, se otorgó opinión favorable de la viabilidad para su renovación del 1º de enero de 2017 y concluirá el 31 de diciembre 2017, con un incremento del 5.0% sobre el monto acordado el 21 de diciembre de 2016, este importe será pagadero por cada uno de los meses de junio a diciembre del año 2017, dicho importe: \$ 22,117.98 (Veintidós mil ciento diecisiete pesos 98/100 M.N.) ya contiene el 5.0% de incremento propuesto por el Arrendador.
- El Arrendatario: en este caso el Servicio de Administración Tributaria (SAT) quien ocupa el inmueble de Propiedad Estatal Centro de Servicios Administrativos: "Josefa Ortiz de Domínguez" Bicentenario, ubicado en el Municipio de Nezahualcóyotl, realizó todos los pagos de las mensualidades de enero 2017 a junio del 2017 (6 meses), el 15 de septiembre de 2017. Cabe mencionar que en el contrato **44-A**, en la Cláusula Séptima establece que: *"Para el caso de que "EL ARRENDATARIO" no dé cumplimiento a lo señalado en la cláusula que antecede, pagará como pena convencional un 10% del monto total de la renta mensual, la cual se hará exigible a partir del día siguiente en el que se haya vencido el término establecido para el pago de la renta.."*, de la misma manera la cláusula Sexta, segundo párrafo establece: *"El ARRENDATARIO", cubrirá a "EL ARRENDADOR", el costo del arrendamiento por mensualidades vencidas que deberá efectuar en un plazo no mayor de 20 (VEINTE)días naturales contados a partir de la fecha de vencimiento de la mensualidad respectiva..."*; también lo es para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT), pueda realizar su pago en el tiempo establecido en la Cláusula anterior, requiere del contrato firmado por ambas partes, esto de conformidad a su normatividad como organismo público descentralizado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Sin embargo los contratos de arrendamiento del ejercicio fiscal 2017



Q

Quinto, Fielent, Contadores y Compañía, S.C.

solicitados, fueron suscritos el 29 de junio del 2017 de conformidad al **Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de México** (Con Fundamento en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos que intervienen en las contrataciones públicas, prorrogas, el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones y sus modificatorios nacionales como internacionales, cuando interactúen con los particulares; publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" No. 60 de fecha 23 de septiembre de 2015, es por eso que no se puede aplicar tácitamente la pena convencional que marca el contrato.

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS "JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN" BICENTENARIO"

CONTRATO NÚMERO 11-A

<u>FECHA</u>	<u>ARRENDATARIO</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>USO DEL ESPACIO</u>	<u>IMPORTE MENSUAL CON IVA INCLUIDO (Miles de Pesos)</u>
Firmado 21/Dic/2016	BANCO NACIONAL DE MÉXICO (BANAMEX)	ECATEPEC	SUCURSAL BANCARIA	\$ 151.0

RESULTADOS DEL EXPEDIENTE:

- Los Apoderados Legales de Banamex: Pablo Mota Rodríguez y Juan Herrera Lozano notifican voluntad de dar por terminado el contrato de arrendamiento 11-A mediante oficio con folio 018927, referencia: Sucursal Cerro Gordo/Edif Dirigido al Lic. Juan Esquivel Senties Director de la Dirección General de Recursos Materiales. Ya que Banamex solicitó la cancelación anticipada de los contratos de arrendamiento 11-A, 14-A y 140-A la entrega recepción se llevará a cabo los días lunes 18 y martes 19 de diciembre del 2017 entre 11:00 y 12:00 horas.
- Sin embargo Afore Banamex manifiesta en seguir ocupando la totalidad de dicho espacio en el inmueble de Ecatepec durante el ejercicio fiscal 2018 realizando ajuste de superficie 353.m2 pagando sólo la diferencia esperando respuesta de la Dirección de CSA y Rehabilitación de Inmuebles, y dirigiéndose al Lic. Sergio Alfredo Oriani Hermida Director de Administración de los Centros Administrativos y Rehabilitación de Inmuebles sin embargo la respuesta es NO, La Dirección de CSA y Rehabilitación de Inmuebles a cargo se pronuncia: **NO a FAVOR DE DICHA PETICIÓN**, argumentando que Afore Banamex no genera un beneficio para el Gobierno del Estado ni para el contribuyente.



Q
F

Quinto, Friedenthal, Contadores y Compañía, S.C.

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE TEMASCALTEPEC

CONTRATO NÚMERO 14-A

<u>FECHA</u>	<u>ARRENDATARIO</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>USO DEL ESPACIO</u>	<u>IMPORTE MENSUAL CON IVA INCLUIDO (Miles de Pesos)</u>
Firmado 21/Dic/2016	BANCO NACIONAL DE MÉXICO (BANAMEX)	TEMASCALTEPEC	SUCURSAL BANCARIA	\$ 10.6

RESULTADOS DEL EXPEDIENTE:

- Los Apoderados Legales de Banamex: Pablo Mota Rodríguez y Juan Herrera Lozano notifican voluntad de dar por terminado el contrato de arrendamiento 14-A mediante oficio referencia: ATM Temascaltepec folio 021628, dirigido al Lic. Juan Esquivel Senties Director de la Dirección General de Recursos Materiales. Ya que Banamex solicitó la cancelación anticipada de los contratos de arrendamiento 11-A, 14-A y 140-A la entrega recepción se llevará a cabo los días lunes 18 y martes 19 de diciembre del 2017 entre 11:00 y 12:00 horas.

INGRESOS RECAUDADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN Y REPORTADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Diferencia de ingresos recaudados por concepto de arrendamiento entre la Dirección General de Recaudación y la Dirección de Recursos Materiales con Contabilidad Gubernamental (los registros los realiza con los reportes de recaudación) correspondientes del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.



Q
F

Quinto, Frielent, Contadores y Compañía, S.C.

MES	IMPORTE REPORTADO POR RECURSOS MATERIALES (miles de pesos)	IMPORTE REGISTRADO EN CONTABILIDAD (miles de pesos)	DIFERENCIA (miles de pesos)
ENERO	1,806.1	1,920.0	(113.9)
FEBRERO	1,921.7	2,397.8	(476.1)
MARZO	2,751.3	1,940.8	810.5
ABRIL	1,888.4	1,887.2	1.2
MAYO	1,860.6	1,928.0	(67.4)
JUNIO	2,279.1	1,462.0	817.1
JULIO	1,319.6	2,403.6	(1,084.0)
AGOSTO	2,458.5	6,636.0	(4,177.5)
SEPTIEMBRE	2,391.5	1,556.0	835.5
OCTUBRE	1,473.3	2,358.7	(885.4)
NOVIEMBRE	2,716.1	1,917.8	798.3
DICIEMBRE	1,871.6	2,011.5	(139.9)
SUMAS	\$ 24,737.8	\$28,419.4	\$ (3,681.6)

Diferencia de IVA Traslado por concepto de arrendamiento entre la Dirección General de Recaudación y la Dirección de Recursos Materiales con Contabilidad Gubernamental (los registros los realiza con los reportes de recaudación) correspondientes del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

MES	BASE DE IVA POR ARRENDAMIENTO SEGÚN RECAUDACIÓN (miles de pesos)	IVA POR ARRENDAMIENTO SEGÚN RECAUDACIÓN (miles de pesos)	BASE DE IVA POR ARRENDAMIENTO SEGÚN CONTABILIDAD (miles de pesos)	IVA ARRENDAMIENTO SEGÚN AUDITORÍA (miles de pesos)	DIFERENCIA IVA TRASLADADO (miles de pesos)
ENERO	1,379.7	220.8	1,920.0	307.2	86.4
FEBRERO	1,831.8	293.1	2,397.8	383.6	90.6
MARZO	1,605.8	256.9	1,940.8	310.5	53.6
ABRIL	1,090.5	174.5	1,887.2	302.0	127.5
MAYO	1,503.0	240.5	1,928.0	308.5	68.0
JUNIO	1,877.6	300.4	1,462.0	233.9	66.5
JULIO	1,358.2	217.3	2,403.6	384.6	167.3
AGOSTO	1,614.0	258.2	6,636.0	1,061.8	803.5
SEPTIEMBRE	974.6	155.9	1,556.0	249.0	93.0
OCTUBRE	1,777.8	284.4	2,358.7	377.4	92.9
NOVIEMBRE	1,419.2	227.1	1,917.8	306.8	79.8
DICIEMBRE	1,334.3	213.5	2,011.5	321.8	108.4
SUMAS	\$17,766.5	\$2,842.6	\$28,419.4	\$4,547.1	\$1,704.5

35
Av. Benito Juárez Sur No. 214-2 Col. Centro. C.P. 50000 Tels. Fax.: 2 19 99 60, 2 15 44 10, Toluca, México.



Quinto, Friedenthal, Contadores y Compañía, S.C.

CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FIRMADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

A los contratos firmados con el SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, no se les aplica la cláusula séptima que establece que para el caso de que "EL ARRENDATARIO" no dé cumplimiento a lo señalado en la cláusula que antecede, pagará como pena convencional un 10% del monto total de la renta mensual, la cual se hará exigible a partir del día siguiente en el que se haya vencido el término establecido para el pago de la renta, de la misma manera la cláusula sexta segundo párrafo establece "EL ARRENDATARIO", cubrirá a "EL ARRENDADOR", el costo de arrendamiento por mensualidades vencidas que deberán efectuar en un plazo no mayor a VEINTE días naturales contados a partir de la fecha de vencimiento de la mensualidad respectiva.

Nos informa el Jefe del Departamento de control de Bienes Inmuebles, que el Servicio de Administración Tributaria (SAT), para que pueda realizar su pago en el tiempo establecido en la cláusula anterior requiere del contrato firmado por ambas partes, esto de conformidad a su normatividad como organismo público descentralizado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

De acuerdo con la Dirección de Recursos Materiales los contratos de arrendamiento del ejercicio fiscal 2017, fueron suscritos de conformidad al **Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de México** (Con Fundamento en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos que intervienen en las contrataciones públicas, prorrogas, el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones y sus modificatorios nacionales como internacionales, cuando interactúen con los particulares; publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" No. 60 de fecha 23 de septiembre de 2015, argumentando que en base a este Protocolo de Actuación, no se puede aplicar tácitamente la pena convencional que marca el contrato.

ARRENDATARIO	No. de contrato	Inmueble	Mes de pago		Mes de pago	
			mar-17		sep-17	
			MES DE RENTA (miles de peos)	IMPORTE (miles de pesos)	MES DE RENTA	IMPORTE (miles de pesos)

SAT	C-44A	C.S.A. DE NEZAHUALCÓYOTL	abril-16	17.00	enero-17	18.10
			octubre-16	18.10	febrero-17	18.10
			diciembre-16	18.10	marzo-17	18.10
			agosto-16	18.10	abril-17	18.10
			enero-16	17.00	mayo-17	18.10
			junio-16	18.10	junio-17	18.10
			septiembre-16	18.10		
			febrero-16	17.00		
			noviembre-16	18.10		
			mayo-16	18.10		
			mayo-16	17.00		
			febrero-16	18.10		
			marzo-16	17.00		
			julio-16	18.10		



Q
F

Quinto, Friedenthal, Contadores y Compañía, S.C.

ARRENDATARIO	No. de contrato	Inmueble	Mes de pago		Mes de pago	
			mar-17		sep-17	
			MES DE RENTA (miles de pesos)	IMPORTE (miles de pesos)	MES DE RENTA	IMPORTE (miles de pesos)
SAT	C-18A	C.S.A. CUAUTILÁN IZCALLI	enero-16	21.50	enero-17	23.00
			marzo-16	21.50	febrero-17	23.00
			noviembre-16	23.00	marzo-17	23.00
			junio-16	23.00	abril-17	23.00
			julio-16	23.00	mayo-17	23.00
			agosto-16	23.00	junio-17	24.10
			octubre-16	23.00		
			septiembre-16	23.00		
			abril-16	21.50		
SAT	C-25A	C.S.A. ATLACOMULCO	diciembre-16	2.50		
			noviembre-16	2.50		

RECISIÓN DE CONTRATOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EN CALIDAD DE ARRENDADOR:

De acuerdo a nuestra revisión se encontraron los siguientes contratos cancelados anticipadamente:

No. DE CONTRATO	ARRENDATARIO	LOCALIZACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO	VIGENCIA	SITUACIÓN JURÍDICA
14-A	BANCO NACIONAL DE MEXICO (CITIBANAMEX)	Centro de Servicios Administrativos de Temascaltepec	1o. de enero al 31 de diciembre de 2017	Citibanamex solicitó la cancelación anticipada al 18 de diciembre de 2017
161-A	MARÍA DE LOURDES ZENIL ARANDA, (NOTARÍA No. 78)	Centro de Servicios Administrativos de Temascaltepec	1o. de enero al 31 de diciembre de 2017	Maria de Lourdes Zenil Aranda, Notaria Interina de la Notaria Pública No. 78, con residencia en el Estado de México, solicitó la cancelación anticipada al 30 de noviembre de 2017



Q
F

Quinto, Friedlenth, Contadores y Compañía, S.C.

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
VI. HALLAZGOS Y SUGERENCIAS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

RUBRO	Nº	HALLAZGO	SUGERENCIA	RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN
Contratos como Arrendador.	1	A los Contratos firmados con el SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, no se les aplica la cláusula séptima que establece que para el caso de que "EL ARRENDATARIO" no dé cumplimiento a lo señalado en la cláusula que antecede, pagará como pena convencional un 10% del monto total de la renta mensual, la cual se hará exigible a partir del día siguiente en el que se haya vencido el término establecido para el pago de la renta, de la misma manera la cláusula sexta. Segundo párrafo establece "EL ARRENDATARIO", cubrirá a "EL ARRENDADOR", el costo de arrendamiento por mensualidades vencidas que deberán efectuarse en un plazo no mayor a VEINTE días naturales contados a partir de la fecha de vencimiento de la mensualidad respectiva. Nos informa el Jefe del Departamento de control de Bienes Inmuebles, que el Servicio de Administración Tributaria (SAT), para que pueda realizar su pago en el tiempo establecido en la cláusula anterior requiere del contrato firmado por ambas partes, esto de conformidad a su normatividad como organismo público descentralizado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. De acuerdo con la Dirección de Recursos Materiales los contratos de arrendamiento del ejercicio fiscal 2017, fueron suscritos de conformidad al Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de México (Cort Fundamento en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos que intervienen en las contrataciones	Aplicar lo establecido en los contratos de Arrendamiento suscritos por el Gobierno del Estado de México en su calidad de Arrendador.	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES



Q
F

Quinto, Friedenthal Contadores y Compañía, S.C.

RUBRO	Nº	HALLAZGO	SUGERENCIA	RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN
Verificaciones Físicas	2	<p>públicas, prorrogas, el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones y sus modificatorios nacionales como internacionales, cuando interactúen con los particulares, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" No. 60 de fecha 23 de septiembre de 2015, argumentando que en base a este Protocolo de Actuación, no se puede aplicar tácitamente la pena convencional que marca el contrato.</p> <p>En términos de la cláusula vigésimo segunda de las generales de las Medidas de Austeridad y Contención del Gasto Público del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y del acuerdo mediante el que se ratifican, provisionalmente, las medidas de austeridad y contención del gasto público del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal de 2017, derivado de las visitas físicas se encontraron inmuebles sin utilizar o subutilizados.</p>	<p>Dar seguimiento a los memorandos con respecto a la verificación física realizada por el personal del Departamento de Control Técnico y Verificación.</p> <p>Iniciar procedimiento para la terminación anticipada o modificación del contrato respectivo.</p>	<p>DEPARTAMENTO DE CONTROL TÉCNICO Y VERIFICACIÓN</p>
Renovaciones	3	<p>Las dependencias no dan cumplimiento al artículo 145 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dice: las renovaciones del contrato de arrendamiento se hará a petición de los titulares de las unidades administrativas, debiendo comunicar su intención por escrito a la Secretaría, por lo menos noventa días naturales previos al término de la vigencia del contrato, adjuntando para tal efecto la certificación de la partida o partidas presupuestales a afectar, emitida por el titular de la Unidad Administrativa.</p> <p>La Dirección General de Recursos Materiales, les gira oficio a cada dependencia con la finalidad de que se informe a esta Dirección General, los contratos que serán renovados para el ejercicio fiscal de 2017, a efecto de que el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones dictamine lo procedente.</p>	<p>Que sean las dependencias quien haga la solicitud de renovación de los contratos de arrendamiento y no a petición de la Dirección General de Recursos Materiales</p>	<p>TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS</p>



Q
F

Quinto, Friedenthal Contadores y Compañía, S.C.

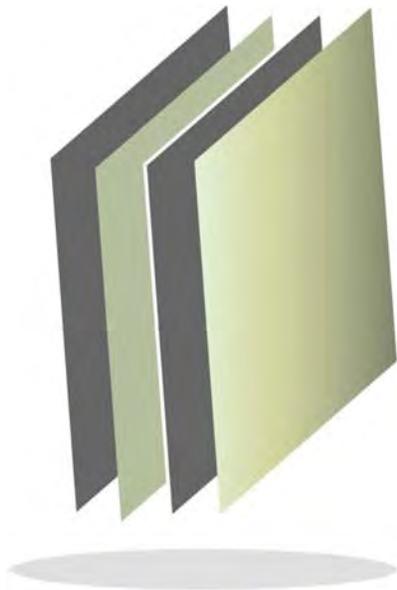
RUBRO	Nº	HALLAZGO	SUGERENCIA	RESPONSABLE DE LA ATENCION
Registros contables	4	No se cumple con el Postulado Básico de Devengo Contable, el ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro en los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos y el gasto devengado es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas. En los Estados Financieros no se reflejan las cuentas por cobrar por los contratos en calidad de arrendador pendientes de cobro ni los pasivos por las rentas devengadas pendientes de pago.	Dar cumplimiento al Postulado Básico de Devengo Contable señalado en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.	CONTADURIA GENERAL GUBERNAMENTAL
CFDI	5	No se cumple con lo establecido en el anexo 20 (Versión 3.3.) En los CFDI recibidos, el método de pago debe ser PPD (Pago en parcialidades o diferido), ya que no se recibe el pago de la contraprestación en el momento de la emisión del comprobante fiscal, y la forma de pago se deberá seleccionar la clave 99 (por definir) Los CFDI que se reciben tienen como método de pago PUE y como forma de pago 03 (transferencia)	Dar cumplimiento con lo establecido en el anexo 20 (Versión 3.3.) en cuanto a los CFDI recibidos.	SECRETARIA DE FINANZAS
INGRESOS RECAUDADOS	6	Hay diferencia de ingresos recaudados por concepto de arrendamiento entre la Dirección General de Recaudación y la Dirección de Recursos Materiales con Contabilidad Gubernamental (los registros los realiza con los reportes de recaudación) correspondientes del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.	Realizar las conciliaciones de los ingresos recaudados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.	DIRECCION GENERAL DE RECAUDACION Y DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES



QF

Quinto, Friedenthal, Contadores y Compañía, S.C.

RUBRO	Nº	HALLAZGO	SUGERENCIA	RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN
IVA TRASLADADO	7	Hay diferencia de IVA Traslado por concepto de arrendamiento entre la Dirección General de Recaudación y la Dirección de Recursos Materiales con Contabilidad Gubernamental (los registros los realiza con los reportes de recaudación) correspondientes del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.	Realizar las conciliaciones del IVA Traslado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017	DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN y DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES



BIENES MUEBLES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



Núñez & Gambver, Auditores. S.C.

C.P.C. FERNANDO VALENTE BAZ FERREIRA

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

PRESENTE

ASUNTO: INFORME FINAL

Toluca de Lerdo, México a 30 de agosto del 2018

En relación al oficio No. **OSFEM/AFOI/DAF/DAFPEyOA/289/2018** de fecha 03 de julio de 2018, en el que se ordena practicar auditoría a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de México al Rubro específico de "Bienes Muebles del Gobierno del Estado de México" por el periodo comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2017, para la cual se levantó Acta de inicio de auditoría el 06 de julio de 2018 en oficinas de la Sala de concursos tercer piso, de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, y me permito presentar a usted el Informe Final con la siguiente estructura:

- I. MARCO JURÍDICO
- II. ANTECEDENTES
- III. OBJETIVO
- IV. ALCANCE
- V. LIMITACIONES
- VI. PROCEDIMIENTOS
- VII. RESULTADOS
- VIII. INFORME



Núñez & Gambver, Auditores. S.C.

I. MARCO JURÍDICO

Artículos 16, 116, fracción II, penúltimo y último párrafos, y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV 129, penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículo 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, Artículos 1, 3, 4, fracción I, 5, 6, 7, 8, fracciones I, II, V, VIII, X, XIII, XVIII, XIX, XXXIII y XXXVI, 14, 21, 23 fracciones II, III, VIII, XIII y XVII, 39, 42, 43, 44 y 45 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; Artículo 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

II. ANTECEDENTES

Esta Auditoría se origina con base en las atribuciones que tiene el OSFEM, con el objeto de fiscalizar el ejercicio, custodia y aplicación de los recursos públicos y su apego a las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas, presupuestales, financieras, normativas y de planeación aplicables por parte de la Entidad Fiscalizable que representa, al rubro específico de "Bienes Muebles del Gobierno del Estado de México"; por el período comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2017.

III. OBJETIVO

Verificar que la auditoria se apegue, al principio de legalidad, conllevando el estudio y análisis de dicho rubro con base en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, Manual de Normas y Políticas, Control y Evaluación del Gasto Público del Gobierno del Estado de México, Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de



Núñez & Gambver, Auditores. S.C.

México, Normas de Auditoría adoptadas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos AC, y demás ordenamientos aplicables para el **ejercicio fiscal 2017**; las disposiciones legales y normativas emitidas por el “**Órgano Superior**” y aquellas que los “Auditores Externos” consideren convenientes de acuerdo con los actos y hechos de que tengan conocimiento.

IV. ALCANCE

Respecto al periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2017 para el Rubro específico de “Bienes Muebles del Gobierno del Estado de México”, se determinó la materialidad en \$10'313,375.00 (diez millones trescientos trece mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 MN), en apego a la Norma Internacional de Auditoria NIA 320, con base a un universo de **\$2,333'861,495.59**, (dos mil trescientos treinta y tres millones ochocientos sesenta y un mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 59/100 MN), correspondientes al total del programa anual de adquisiciones de bienes, distribuidos en **159** actos de adjudicación.

Cálculo de la materialidad:

(-) Monto de la tabla utilizada en la firma (1)	\$4,560,000
Excedente del límite superior	\$2,329,301,496
(x) Factor aplicable sobre excedente	0.00247
(=) Resultado (2)	\$5,753,375
Materialidad planeada (1 + 2)	\$10,313,375

Cálculo del error tolerable:

Factor	0.35
Error tolerable	\$3,609,681

De los 159 actos de adquisición de bienes del ejercicio 2017, solo 94 corresponden a adquisiciones de bienes muebles por un total de \$1,192'011,200.00 (mil ciento noventa y dos millones, once mil doscientos pesos 00/100 MN) de los que seleccionamos **21** actos de adjudicación con valor superior a la materialidad planeada, que suman **\$883'638,843.57** (ochocientos ochenta y tres millones, seiscientos treinta y ocho mil



Núñez & Gambver, Auditores. S.C.

ochocientos cuarenta y tres pesos 57/100 MN), para verificar el correcto apego a los procesos adjudicativos realizados durante el ejercicio 2017.

Así mismo se determinó un universo de **223,497** bienes muebles de las dependencias del Sector Central, registrados en el Sistema de Control Patrimonial (Sicopa_Web) al 31 de diciembre de 2017.

A la fecha se completó el total de horas presupuestadas, ampliando las pruebas de auditoría para subsanar las limitaciones descritas en el siguiente apartado.

V. LIMITACIONES

Durante la ejecución de la auditoría, se tuvo la limitación de que no se nos permitió asistir a las visitas de inspección establecidas en su Programa Anual de Verificación Física de Bienes Muebles Enero – Diciembre 2018, durante los meses de julio y agosto de 2018 para realizar muestreo físico de procedimientos y corroborar la existencia de bienes adquiridos durante 2017 y que aún no se hayan dado de baja, así mismo para verificar que los bienes muebles tengan un número de identificación en un lugar visible, con el argumento de que estamos ya en el ejercicio 2018 y la auditoría corresponde al ejercicio anterior, según oficio de fecha 13 de agosto emitido por la Dirección de Normatividad y Control Patrimonial. Sin embargo, se sustituyó dicho procedimiento con la verificación al 100% tanto de las actas de inspección física del Programa Anual, como de los informes de levantamiento físico de inventarios de las dependencias.

Así mismo consideramos que si es una limitación importante, que las unidades ejecutoras del gasto no cuentan con medidas de respaldo, archivo y administración de los documentos "XML" que soportan las adquisiciones de bienes durante el ejercicio.



VI. PROCEDIMIENTOS

Durante la auditoría se llevaron a cabo los siguientes procedimientos:

- Se realizaron entrevistas para conocer los aspectos operativos y estructurales de la Dirección de Normatividad y Control Patrimonial de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.
- Se realizaron entrevistas para conocer los cambios importantes en los aspectos operativos y estructurales de la Dirección de Normatividad y Control Patrimonial de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México respecto a los que tenían en el ejercicio anterior.
- Se comprobó que los sistemas de control interno operativo no han cambiado respecto a los establecidos en el ejercicio anterior, mediante la aplicación de entrevistas al personal de la Dirección de Normatividad y Control Patrimonial que les permitan realizar las actividades del área con eficiencia y eficacia para el correcto control de los bienes muebles del Gobierno del Estado de México.
- Se solicitaron los estados financieros al 31 de diciembre de 2017, así como el levantamiento físico de inventarios de bienes muebles.
- Se verificó que los importes de los reportes del SICOPA WEB (sistema de control patrimonial) coincidan con las cifras manifestadas en los estados financieros.
- Se verificó que las adquisiciones de bienes muebles que se llevan a cabo se hayan efectuado con base en un programa anual calendarizado, que se ajusten a los recursos del presupuesto de egresos del estado, del ejercicio correspondiente, atendiendo a las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.



Núñez & Gambver, Auditores. S.C.

- Se comprobó que se lleven a cabo los registros contables y presupuestales: así como que se cuente con la documentación soporte, contengan evidencia de los bienes, de conformidad con las disposiciones legales y normativas.
- Se corroboró que la documentación que ampara las erogaciones por adquisición de bienes en cada una de las dependencias se encuentre debidamente requisitada y en original.
- Se verificó que los bienes se encuentran registrados a valor histórico.
- Se verificó que los importes capitalizados de los bienes muebles sean iguales o mayores a 35 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA).
- Se verificó que las erogaciones se encuentren respaldadas por los contratos o instrumentos jurídicos respectivos, así mismo, que cuenten con los procesos adquisitivos correspondientes.
- Se verificó que la Dirección de Normatividad y Control Patrimonial lleve a cabo y en forma periódica, conciliaciones de saldos con el área de contabilidad en lo que respecta a los bienes muebles.
- Se corroboró la existencia de 3 contratos de donación a favor del Gobierno del Estado de México suscritos en el ejercicio fiscal de 2017, los cuales están debidamente registrados en contabilidad y en el sistema de Control Patrimonial (Sicopa_Web)
- Se comprobó la existencia de 37 contratos de donación por parte del Gobierno del Estado de México, a favor de terceros, suscritos en el ejercicio fiscal de 2017, los cuales están debidamente registrados en contabilidad y en el sistema de Control Patrimonial (Sicopa_Web).
- Se constató la existencia de un sistema automatizado para el control de los bienes muebles (Sicopa_Web)
- Se verificó que los bienes sean utilizados para actividad propia de la entidad.
- Se verificó que existan vales de resguardo de los bienes por traspaso, préstamo, baja u otro debidamente requisitados.



Núñez & Gambver, Auditores, S.C.

- Se verificó de manera selectiva la existencia de Pólizas de Seguros contratados o vigentes en el ejercicio 2017 para los bienes muebles susceptibles de aseguramiento.
- Se revisó de manera selectiva que los bienes muebles obsoletos que se encuentren en desuso, extraviados o robados se den de baja cumpliendo con las normas, políticas y procedimientos establecidos.
- Se revisó la cédula de determinación de la depreciación de bienes muebles del ejercicio 2017 y la acumulada, así como su registro en contabilidad y se comparó con lo manifestado en los estados financieros reportados en la Cuenta Pública del ejercicio 2017.
- Se revisó el seguimiento de los hallazgos, observaciones y recomendaciones determinadas en la auditoría del ejercicio anterior.
- Se verificó el estatus ante el SAT de las facturas que respaldan los contratos seleccionados por adquisición de bienes muebles durante el ejercicio 2017.

VII. RESULTADOS

Del análisis y evaluación al control interno mediante la aplicación de entrevistas se observa que los funcionarios a los que se les aplicó conocen correctamente las actividades que le corresponden para el debido control y resguardo de los bienes muebles, así mismo no existen cambios importantes respecto a los controles que vienen manejando desde el ejercicio anterior, corroborados por la aplicación de los cuestionarios de la auditoría que realizamos al mismo rubro en el ejercicio pasado.

- A) En la revisión de los contratos de donaciones recibidas se observaron 84 bienes muebles, debidamente registrados en contabilidad y Sicopa_Web. Los cuales están controlados en dicho sistema y cumpliendo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.



N&G
AUDITORES *Núñez & Gambver, Auditores. S.C.*

B) De la revisión de 37 expedientes de Donaciones otorgadas por el Gobierno del Estado de México a favor de diversas Personas Físicas, Organismos Auxiliares, Asociaciones Civiles y Municipios durante 2017, 34 cumplen satisfactoriamente con la integración de la documentación soporte: petición donación, justificación y acuerdo de dictaminación de viabilidad del comité de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles, y enajenaciones, contratos, facturas endosadas, solicitudes de baja, transferencia o asignación respectivas, documento de recepción de bienes, entre otros.

A la fecha están pendientes de integrar 3 expedientes, ya que no se cuenta con los contratos debidamente firmados, porque los municipios respectivos no los han regresado, así mismo las facturas de los bienes de referencia no se han endosado ni emitido los CFDI correspondientes, por la misma razón, las donaciones son:

- a. Donación a favor del Municipio de Luvianos referente a un vehículo marca Renault tipo Van Trafic modelo 2013, según memorándum 203421202/176/2017 del 13 de septiembre de 2017.
- b. Donación a favor del Municipio de Tejupilco, referente a un vehículo marca Renault tipo Van Trafic modelo 2013, según memorándum 203421202/174/2017 del 13 de septiembre de 2017.
- c. Donación a favor del Municipio de Amecameca, referente a un vehículo marca Renault tipo Van Trafic modelo 2013, según memorándum 203421202/172/2017 del 13 de septiembre de 2017.



Núñez & Gambver, Auditores. S.C.

Con oficio de fecha 18 de diciembre de 2017, y folio 203421000/3579/2017, el C. César Antonio Córdova Juárez, remite a la Lic. Claudia Erika Ponce Nava Coordinadora de Administración y Finanzas de la Secretaría de Desarrollo Social, que una vez entregado el contrato debidamente firmando, se procede al endoso de las facturas, que a la fecha no se ha entregado. (30 de agosto de 2018)

- C) De la revisión de los 19 expedientes que respaldan el análisis de evaluación de propuestas y emisión de dictamen de adjudicación para enajenación y del contrato de compra venta se observaron: 7 asignaciones, 12 reasignaciones, 729 bajas de vehículos y 12,629 bajas de bienes muebles, todos estos movimientos corresponden al Sector Central y están debidamente respaldados en los oficios correspondientes y realizados los movimientos respectivos en el sistema de Control de Bienes.
- D) No se nos ha permitido las inspecciones físicas a los bienes muebles, sin embargo, en sustitución de procedimiento, se revisó la totalidad de las actas de inicio, seguimiento y cierre que integran el Programa Anual de Verificación Física de Bienes Muebles Enero-Diciembre 2017, las cuales constan de:
40 expedientes con 111,479 bienes programados, equivalentes al 49.87% del total de bienes muebles registrados en Sicopa-Web, de los cuales se tuvieron las siguientes:

OBSERVACIONES

- a. En la Dirección General de Innovación existe diferencia de 305 bienes entre los bienes registrados en el sistema y los bienes verificados, quedando aclarado, ya que corresponden a que durante la verificación llegaron nuevos bienes.



SUGERENCIA

Es necesario que todo tipo de movimiento realizado se informe en tiempo oportuno para su debido control y actualizar las tarjetas de resguardo y los inventarios, así como el registro de los bienes muebles que tengan asignados los servidores públicos, misma observación emitida por el equipo de verificadores por parte de la Dirección de Normatividad y Control Patrimonial.

- b. De la inspección a la Subsecretaría General de Gobierno, no se presentaron 12 bienes muebles en las verificaciones, y durante las actas de seguimiento, se conserva el archivo de la justificación de los antecedentes de los bienes no presentados físicamente y son:
 - i. Chevrolet Suburban, modelo 1989, placas LRG-7418, # de inventario A000029196, vehículo que ingreso al taller en el año 2000 para una reparación mecánica y nunca se reintegró al parque vehicular. En litigio desde el año 2011, se sentenció al deudor Francisco Javier Medina Sánchez, en el año 2014 por la vía civil al pago de la reparación del daño, sentencia que fue inejecutable por insolvencia del deudor. Se inició denuncia penal mediante acta de averiguación misma que fue determinada en forma global del C. Procurador General de Justicia con resolución de no ejercicio de la acción penal por el fiscal regional de Toluca.
 - ii. Nissan Tsuru, modelo 2007, placas MAC-9494, # de inventario 00001564416, vehículo siniestrado en noviembre de 2006 por accidente de tránsito en la ciudad de Oaxaca. La aseguradora resolvió no pagar por haber prescrito en su favor la acción. El órgano de control interno determino no iniciar procedimiento administrativo y como consecuencia el archivo total y definitivo.



Núñez & Gambver, Auditores. S.C.

- iii. Nissan Tsuru, modelo 2007, placas MBB-5448, # de inventario 00000204968, vehículo siniestrado por robo total en julio de 2012, queda sin efecto el trámite de Indemnización según su dicho por no documentarse en tiempo y forma. A la fecha de noviembre de 2017 se reporta como robo.
- iv. Nissan Tsuru, modelo 2007, placas MBB-3511, # de inventario 0000205488, vehículo siniestrado en septiembre de 2011 en accidente de tránsito, mediante transferencia electrónica por la cantidad \$ 54,200.00 la compañía de Seguros Inbursa Grupo Financiero Inbursa S.A. de C.V. realizó el pago del finiquito de indemnización
- v. Nissan Tsuru, modelo 2004, placas LXY-9975, # de inventario 04C024360A, vehículo siniestrado por robo total en septiembre de 2012, depósito de \$ 31,295.00 la compañía Qualitas Seguros S.A.B. de C.V. realizó el pago del finiquito de indemnización.
- vi. Nissan Tsuru, modelo 2001, placas LSG-5130, # de inventario B000306999, vehículo siniestrado por robo total en enero de 2013, mediante transferencia por \$25,000.00 BBVA Bancomer realizó el pago del finiquito de indemnización.
- vii. Nissan Tsuru, modelo 2002, placas LSM-3282, # de inventario B000306248, vehículo siniestrado por robo total en julio de 2016, se remitió documentación para el pago de la indemnización.
- viii. Nissan Tsuru, modelo 2007, placas MYH-8833, # de inventario 156281, vehículo siniestrado por robo total en agosto de 2016, se remitió documentación para el pago de la indemnización.
- ix. Proyector, # de inventario B000518605,
- x. Disco duro externo # de inventario 0000696354,
- xi. Laptop # de inventario 000001147991



Núñez & Gambver, Auditores. S.C.

De estos últimos tres (ix, x y xi, se instrumentó procedimiento administrativo en contra de la C. Yuri Loza González en abril de 2014 por su presunta responsabilidad al omitir la entrega de los bienes. Con fecha 15 de junio de 2016 se resolvió el procedimiento en el cual impone sanción administrativa de \$600.00.

- xii. Laptop, # de inventario 000001147992, se presentó denuncia exprés por motivo del robo sufrido.

SUGERENCIA

Cuando los expedientes de seguimiento contengan la conclusión satisfactoria de la baja de los bienes respectivos, éstos deben darse de baja del sistema de control de bienes, con la debida oportunidad, y en caso de que aún no se tenga la conclusión, darle el seguimiento oportuno.

- c. De la inspección al Instituto Mexiquense de la Vivienda Social. La diferencia de 10 bienes que existe entre los bienes registrados en el sistema y los bienes verificados, son por que durante la verificación llegaron nuevos bienes.

SUGERENCIA

Es necesario que todo tipo de movimiento realizado se informe en tiempo oportuno para su debido control y actualizar las tarjetas de resguardo y los inventarios, así como el registro de los bienes muebles que tengan asignados los servidores públicos, misma observación emitida por el equipo de verificadores por parte de la Dirección de Normatividad y Control Patrimonial.

- d. De la verificación a la Universidad Tecnológica de Tecámac. La diferencia de 100 bienes que existe entre los bienes registrados en el sistema y los bienes verificados se dio por problemas de acceso que se tuvieron con el sistema SICOPA WEB en todas las universidades Tecnológicas y los



Núñez & Gambver, Auditores. S.C.

Tecnológicos, y por tal razón los bienes que ya estaban dados de baja, aún los mostraba el sistema.

SUGERENCIA

Es necesario que todo tipo de movimiento realizado se informe en tiempo oportuno para su debido control y actualizar las tarjetas de resguardo y los inventarios, así como el registro de los bienes muebles que tengan asignados los servidores públicos, misma observación emitida por el equipo de verificadores por parte de la Dirección de Normatividad y Control Patrimonial.

- e. En el Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec. También existió una diferencia de 1041 bienes entre los bienes registrados en el sistema y los bienes verificados, ya que durante la visita llegaron nuevos bienes.

SUGERENCIA

Es necesario que todo tipo de movimiento realizado se informe en tiempo oportuno para su debido control y actualizar las tarjetas de resguardo y los inventarios, así como el registro de los bienes muebles que tengan asignados los servidores públicos, misma observación emitida por el equipo de verificadores por parte de la Dirección de Normatividad y Control Patrimonial.

- f. En el expediente de las inspecciones, a Protección Civil, llevadas a cabo del 20 al 31 de enero de 2017, los 6 bienes no presentados fueron retenidos en el corralón federal de Tantoco, de esta situación se tiene evidencia fotográfica de los automóviles, y al no tener la solvencia económica para cubrir los gastos de reparación, éstos se quedaron en los talleres como garantía de pago, estos autos son:
 - i. Nissan Tsuru, placas LGU2116, # de inventario B000087157.
 - ii. Nissan Tsuru, placas LRW5476, # de inventario B000087158.



Núñez & Gambver, Auditores, S.C.

- iii. Ford Topaz, placas LRW5509, # de inventario B000087151.
- iv. Torreta incluida, # de inventario B000105550.
- v. Volkswagen Sedan, placas LLN3894, # de inventario B000293117.
- vi. Nissan Tsuru, placas LRW5308, # de inventario B000293110.

A la fecha, no existe seguimiento para la verificación de la situación de dichos bienes.

SUGERENCIA

Cuando existen bienes faltantes, hay que dar seguimiento contante, hasta obtener respuesta satisfactoria de la situación real de los bienes muebles y proceder al registro correspondiente.

- g. Del expediente de verificación de Bienes Muebles, bajo resguardo de la Junta de Caminos del Estado de México, se detectaron 7 bienes no presentados, de los cuales se les dio seguimiento y al día hoy ya quedaron aclarados en su totalidad.

SUGERENCIA GENERAL

Es importante incorporar, a los expedientes de verificación, el soporte y relación de los bienes que llegaron durante la supervisión, de los que se dieron de baja y de todos aquellos movimientos que alteren el número de bienes verificados en relación al registro en el sistema, así mismo dejar evidencia de la relación analítica de bienes muebles que se verificaron (Listados)

E) Se revisaron 21 expedientes del Programa Anual de Adquisiciones 2017 cuyo valor de los actos adquisitivos conforman una muestra de **\$883'638,843.57** (ochocientos ochenta y tres millones, seiscientos treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y tres pesos 57/100 MN), distribuidos en 13 adjudicaciones directas, 45 licitaciones públicas y 5 invitaciones restringidas, verificando:

- a. El correcto cumplimiento de las disposiciones legales.



Núñez & Gambver, Auditores. S.C.

- b. Hayan sido sometidos al comité de adquisiciones y cuenten con la aprobación correspondiente
- c. Que la convocatoria, en su caso haya sido publicada
- d. Que las bases estuvieran a disposición de los interesados de acuerdo con el marco jurídico vigente.
- e. Que el acto de apertura se hay dado correctamente
- f. Que exista un dictamen o fallo de adjudicación y se haya dado a conocer a los participantes.
- g. Que las ofertas de los proveedores hayan estado debidamente garantizadas
- h. Que los bienes entregables estén de acuerdo con el contrato.
- i. Que los bienes se hayan adjudicado con criterios de economía, eficacia, imparcialidad y honradez.
- j. Hayan participado cuando menos tres proveedores
- k. Que las cotizaciones presentadas por los proveedores hayan descrito los bienes, cantidad y precio
- l. Que se haya realizado el análisis comparativo de las distintas propuestas
- m. En el caso de las adjudicaciones directas que las operaciones no se hayan fraccionado para evitar la licitación.
- n. Que las cláusulas del contrato no se contrapongan a los requisitos establecidos en las bases de la licitación
- o. Que los contratos se hayan suscrito en los plazos establecidos por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios
- p. Que los bienes recibidos correspondan a los contratados.
- q. Que los pagos por las adquisiciones de bienes se hayan realizado de conformidad con el marco jurídico vigente.
- r. Que los montos pagados a los proveedores correspondan a los estipulados en los contratos.



Núñez & Gambver, Auditores. S.C.

- s. Que los montos de los contratos estén contemplados, tanto en el programa anual de adquisiciones, como en el presupuesto de egresos para el ejercicio 2017.
- t. Que las facturas que amparan las adquisiciones respectivas cumplan con los requisitos fiscales de la LISR
- u. Que los XML que soportan las adquisiciones estén debidamente registrados en las bases de datos del servicio de Administración Tributaria.

OBSERVACIONES:

Los procesos adjudicativos revisados cumplen correctamente con todos los procedimientos aplicados, sin embargo, en 6 de ellos existen los siguientes pendientes:

1. En el contrato CB/109/2017 no se tienen las facturas que amparen \$84'997,980.80, el proveedor se encuentra en sanción por incumplimiento, sin embargo, a la fecha no se ha emitido el veredicto. De igual forma no se cuenta con documento soporte que explique la inexistencia de las facturas.
2. Del contrato CB/91/2017 existen 3 facturas canceladas el 14/09/2017 por un monto total de \$13'094,153.08 y de las cuales sólo fue emitida una en sustitución por un monto de \$4'964,803.67. Sin embargo, no se cuenta con el sustento del por qué fueron canceladas y no se han integrado al expediente las otras dos facturas que completen el contrato.
3. En el contrato CB/108/2017 no se tienen las facturas que amparen \$45'251,932.14, el proveedor se encuentra en sanción por incumplimiento, sin embargo, a la fecha no se ha emitido el veredicto. De igual forma no se cuenta con documento soporte que explique la inexistencia de las facturas.
4. Del contrato CB/105/2017, con oficio n° 228030000/0718/2018 del 25 de abril de 2018, se informó al Director de Recursos Materiales que la factura A855 está cancelada por tal motivo sustituye la factura A1021, sin embargo, ambas



Núñez & Gambver, Auditores. S.C.

están vigentes a la fecha de revisión. Haría falta la integración del documento de la cancelación o en su defecto la Nota de Crédito correspondiente.

5. Del contrato CB/157/2017, con oficio n° 2021h3201/DAS/079/2018 del 13 de marzo de 2018, se informó al Director de Recursos Materiales que la factura F6757 está cancelada por tal motivo sustituye la factura F6856, sin embargo, ambas están vigentes a la fecha de revisión. Haría falta la integración del documento de la cancelación o en su defecto la Nota de Crédito correspondiente.
6. En el contrato CB/159/2017 se emitieron las facturas correspondientes de acuerdo al contrato sin embargo hace falta la integración de una, correspondiente al programa 109972 por \$ 507,976.76.

F) Se llevó a cabo la revisión de las actas sobre verificaciones que se realizaron de bienes muebles a los organismos, como lo requiere la Pobalin-004 inciso G, Acuerdo por el que se establecen las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo del Estado de México donde nos dice "Informar por escrito a la Dirección General, sobre el resultado de las verificaciones físicas a los bienes muebles asignados a sus unidades dentro de los primeros 5 días hábiles de los meses de junio y diciembre, conforme a su programa anual de verificación de bienes muebles". Arrojo los siguientes resultados:

Por lo que corresponde a los informes de inventarios del 2° semestre de 2017, del Sector Auxiliar 15 organismos cumplieron de manera extemporánea y los demás oportunamente.

Sin embargo, del Sector Central, existen dependencias que no enviaron su información según lo requiere la Pobalin-004, por tal motivo se enviaron los



Núñez & Gambver, Auditores. S.C.

respectivos oficios haciendo la invitación a cumplir, las dependencias son: Secretaría Técnica de Gabinete, Coordinación General de Comunicación Social, Coordinación Administrativa, Subsecretaría General de Gobierno, Subsecretaría General de Gobierno, Subsecretaría de Información y Desarrollo Político, Subsecretaría de Gobierno Valle de Toluca, Subsecretaría de Gobierno Valle de México Zona Nororiental, Subsecretaría de Gobierno Valle de México Zona Oriente, Subsecretaría de Gobierno Valle de México Zona Oriente II, Subsecretaría de Desarrollo Municipal, Dirección General de Financiamiento de Proyectos.

- G) Se concilió la cédula de integración de bienes muebles con lo reportado en los Estados Financieros del Gobierno del Estado de México, en la cuenta pública correspondiente al ejercicio de 2017 y con el reporte emitido por el SICOPA Web proporcionado por la Dirección General de Recursos Materiales.

OBSERVACIONES:

Se detectó que existen bienes con valor inferior a los 17 Salarios Mínimos que están registrados en el SICOPA Web, y atendiendo al Manual Único de Contabilidad Gubernamental, estos bienes no requieren de control administrativo alguno.

El monto de los bienes reportados en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2017, coinciden con el importe reportado en la cédula de integración de Bienes Muebles proporcionada por la Dirección de Contabilidad del Sector Central.

En los reportes emitidos por el SICOPA Web, se encuentran registrados bienes no clasificados por un total de \$75'055.879.30, repartidos en las siguientes Secretarías:



Núñez & Gambver, Auditores. S.C.

Dependencia	Bienes	Valor
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	1,022.00	74,870,705.31
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	2.00	89,540.00
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE	1.00	56,658.00
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO	2.00	38,975.99
		<u>75,055,879.30</u>

SUGERENCIAS

Se deben identificar claramente los bienes para clasificarlos según su uso y para determinar su correcta depreciación, así mismo para verificar, en el caso del Software que efectivamente sean desarrollos propiedad del Gobierno y no licencias, que deberán registrarse en el gasto.

Además, atender a la capitalización según las políticas de registro de conformidad con el Manual Único de contabilidad Gubernamental.

H) Por lo que respecta a la cédula de integración de depreciaciones del ejercicio y acumuladas, detectamos que NO se están calculando las depreciaciones de bienes de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, ya que a la letra dice que la depreciación deberá calcularse, a partir del mes siguiente al de su adquisición y se calculará con los porcentajes siguientes:

Bienes	Bienes % Anual
Vehículos	10%
Vehículos de Seguridad Pública	20%
Equipo de cómputo	20%
Mobiliario y equipo de oficina	3%
Edificios	2%
Maquinaria	10%
El resto	10%



Núñez & Gambver, Auditores. S.C.

El procedimiento que están utilizando consiste en aplicar la mitad del porcentaje de depreciación al saldo de los bienes al 30 de junio y la otra mitad al saldo de los bienes al 31 de diciembre, lo que provoca que los importes determinados no corresponden a los que arrojaría de aplicar el procedimiento correcto.

Por otro lado, se están depreciando los bienes semovientes a una tasa del 10% cuando el propio manual especifica que NO serán sujetos del cálculo de la depreciación y en cédula del cálculo de depreciaciones reportan lo siguiente:

DEPENDENCIA	ACUMULADA 2016	DEPRECIACION JUNIO 2017	SALDO BIENES DIC. 2017	DEPRECIACION DICIEMBRE 2017	ACUMULADA 2017
Bienes Semovientes					
Secretaría General de Gobierno	133,805.00	67,252.50	1,305,050.00	65,252.50	266,310.00
Secretaría de Desarrollo Agropecuario	250.00	250.00	5,000.00	250.00	750.00
Bienes Semovientes	267,060.00	67,502.50	1,310,050.00	65,502.50	267,060.00

SUGERENCIAS

- Hacer la corrección correspondiente a la cancelación de la depreciación de los bienes semovientes.
- Realizar el cálculo y registro de la depreciación de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental, atendiendo a la fecha de adquisición de cada uno de los bienes muebles y no de manera global como lo están realizando, que pudieran depreciar de más en aquellos bienes adquiridos con posterioridad al primer mes de cada semestre del ejercicio. Así mismo solicitar a cada dependencia el cálculo correcto de sus depreciaciones.



Núñez & Gambver, Auditores. S.C.

VIII. INFORME

Al Gobierno del Estado de México
Poder Legislativo
Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Hemos aplicado los procedimientos que se describen en el apartado VI, los cuales fueron establecidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), con el objetivo de practicar auditoría a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de México al Rubro específico de "Bienes Muebles del Gobierno del Estado de México" por el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del 2017.

Los procedimientos convenidos que se indican en el apartado VI, fueron ejecutados con apego al principio de legalidad, llevando a cabo el estudio y análisis del rubro específico mencionado en el párrafo anterior, con base en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, Manual de Normas y Políticas, Control y Evaluación del Gasto Público del Gobierno del Estado de México, Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, Manual Único de Contabilidad Gubernamental del Gobierno del Estado México y Municipios, así como la Norma aplicable a Otros Servicios Relacionados emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C. y demás ordenamientos que se consideraron convenientes de acuerdo a los actos y hechos de los que se tuvo conocimiento en el transcurso de nuestra revisión.

Los procedimientos aplicados no corresponden a los requeridos para la realización de un examen conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, Normas para Atestiguar o Normas de Revisión, consecuentemente,



Núñez & Gambver, Auditores. S.C.

su objetivo no es la expresión de una opinión, sino reportar el resultado de los procedimientos establecidos por el OSFEM en la revisión del rubro específico denominado "Bienes Muebles del Gobierno del Estado de México" por el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del 2017. De haberse aplicado procedimientos adicionales, pudiéramos haber detectado otros asuntos, los cuales habrían sido informados a ustedes.

Este informe es emitido con el único propósito de ser utilizado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, y no deberá ser utilizado por aquellos que no son responsables de la determinación y del alcance de los procedimientos aplicados.

Toluca, México a 30 de agosto de 2018.

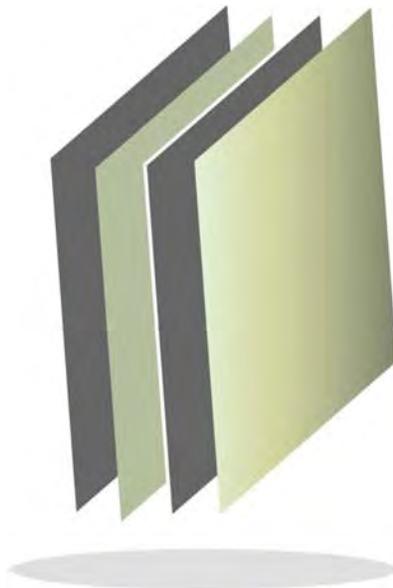
ATENTAMENTE,

C.P.C. Leopoldo Antonio Núñez González
Núñez & GAMBVER, Auditores. S.C

c.c.p. C.P. Mayra I. Dorantes González - Auditora Especial Financiera y de Obra e Investigación.

Núñez & Gambver, Auditores, S. C. Cedros N° 26 Col. Los Cedros. Metepec, México. CP 52154
Tels: (01722) 210-55-82, 210-56-36, 719-63-18 y Cel. 160-17-65 E-mail: cpclang@prodigy.net.mx

Página 22



**GASTOS DE PUBLICIDAD,
PROTOCOLO Y RELACIONES
PÚBLICAS AL PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**



**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**“GASTO DE PUBLICIDAD, PROTOCOLO Y
RELACIONES PÚBLICAS AL PODER EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO”**

**“INFORME FINAL”
AUDITORÍA DEL EJERCICIO 2017**



**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**“GASTO DE PUBLICIDAD, PROTOCOLO Y
RELACIONES PÚBLICAS AL PODER EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO”**

“INFORME FINAL”

AUDITORÍA DEL EJERCICIO 2017

Í N D I C E

1. TÍTULO DE LA AUDITORÍA
2. PERIODO DE REVISIÓN
3. MARCO JURÍDICO
4. UNIVERSO DE REVISIÓN
5. ALCANCE DE REVISIÓN
6. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS
7. RESULTADOS
8. HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES



Naucalpan de Juárez, Estado de México
 Agosto 31, 2018

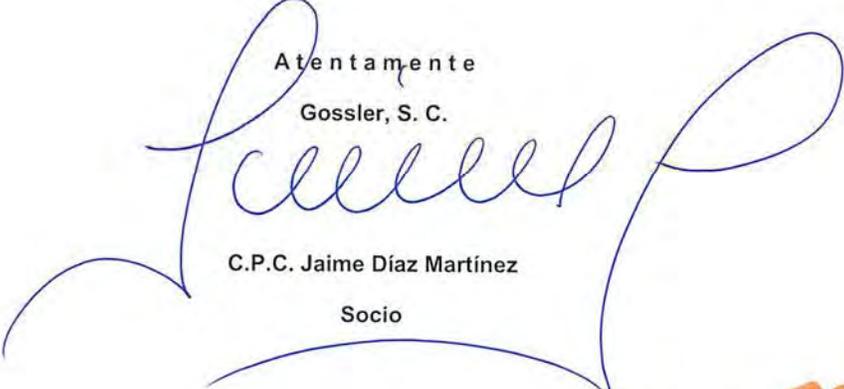
Gossler, S.C.
 Member Crowe Horwath International
 Oficina Ciudad de México - Satélite
 Álamo Plateado No. 1 Piso 7
 Esq. Av. Lomas Verdes
 Fracc. Los Álamos, 53230
 Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.
 +52 (55) 5344 5413 Tel
 +52 (55) 5343 1123 Fax
 www.crowehorwath.com.mx

**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
 DEL ESTADO DE MEXICO**
 Av. Mariano Matamoros No. 124
 Col. Centro, C.P. 50000,
 Toluca, Estado de México

1 legajo con 17 folios
 18 SEP -3 11:18
 H. PODER LEGISLATIVO
 OFICINA DE SERVICIOS
 15092/18

AT'N.: C.P.C. FERNANDO VALENTE BAZ FERREIRA
Auditor Superior

De conformidad a lo establecido en los "Lineamientos para la Contratación del Servicio de Despacho Externo para Practicar la Auditoría al Rubro Específico de: "Gasto de Publicidad, Protocolo y Relaciones Públicas al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México", emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Poder Legislativo del Estado de México, adjunto enviamos el "Informe Final" relativo a la auditoría por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Atentamente
 Gossler, S. C.

 C.P.C. Jaime Díaz Martínez
 Socio





**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
GASTO DE PUBLICIDAD, PROTOCOLO Y RELACIONES PÚBLICAS AL
PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
AUDITORÍA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
INFORME FINAL**

1. TÍTULO DE LA AUDITORÍA

Auditoría al rubro específico de: "Gasto de Publicidad, Protocolo y Relaciones Públicas al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México".

2. PERIODO DE REVISIÓN

1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

3. MARCO JURÍDICO

Con fundamento en lo establecido por los artículos 61 fracción XXXII, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; artículos 3, 4, 6, 8, 13 fracciones II y XVIII, 35, 43, y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 6 fracción XI del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; el Órgano Superior a través de su titular tiene la atribución de autorizar a auditores externos para que lo auxilien en las funciones sustantivas de fiscalización, control y revisión de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, los cuales tendrán el carácter de sus representantes con relación a la emisión que se confiere en forma expresa.

1





4. UNIVERSO DE REVISIÓN

Universo

El universo de revisión se integra con un presupuesto de 160,256.6 miles de pesos asignado al rubro específico: "Gasto de Publicidad, Protocolo y Relaciones Públicas al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México", el cual se encuentra distribuido en 20 Dependencias Estatales del Gobierno del Estado de México. De dicho presupuesto se ejerció un monto de 159,807.2 miles de pesos, de los cuales la Coordinación General de Comunicación Social ejerció y pago un monto de 151,855.0 miles de pesos, a través de 38 contratos y 101 operaciones sin contrato, por un monto de 128,142.1 miles de pesos y 23,712.9 miles de pesos, respectivamente. La Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Cultura ejercieron presupuesto de este rubro por un importe de 7,163.3 miles de pesos y 788.9 miles de pesos, respectivamente, que suman la cantidad de 7,952.2 miles de pesos. La Subdirección de Contabilidad del Sector Central dependiente de Contaduría General Gubernamental del Gobierno del Estado de México, nos proporcionó la integración del presupuesto ejercido por dicho monto, así como copias fotostáticas de contra-recibos, solicitudes de pago, transferencias y facturas de los proveedores.

A continuación detallamos los universos que fueron sujetos de revisión:

- **Presupuesto autorizado al rubro específico: Gasto de Publicidad, Protocolo y Relaciones Públicas al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.**

El presupuesto autorizado para el Programa: "Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo" No. 01 08 03, Subprograma: "Difusión y Comunicación Institucional" No. 01 0803010103, y Sub-Subprograma: "Gasto de Publicidad y Propaganda, y Relaciones Públicas" No. 3611, fue publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha 28 de noviembre de 2016, por la cantidad de 212,327.3 miles de pesos, de los cuales



160,256.6 miles de pesos correspondieron al rubro específico: Gasto de Publicidad, Protocolo y Relaciones Públicas al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.

A continuación se relacionan las dependencias estatales a las cuales fue autorizado el presupuesto del rubro específico:

Dependencias Estatales	Monto (Miles de Pesos)
Secretaría General de Gobierno	49,380.7
Secretaría de Finanzas	33,287.7
Secretaría de Trabajo	515.0
Secretaría de Educación	24,058.3
Secretaría de Desarrollo Agropecuario	2,319.0
Secretaría de Desarrollo Económico	5,963.0
Secretaría de Medio Ambiente	13,925.1
Coordinación General de Comunicación Social	10.6
Secretaría de Desarrollo Social	819.3
Secretaría de Salud	6.8
Secretaría Técnica de Gabinete	185.0
Secretaría de Movilidad	21,704.9
Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano	1,525.4
Secretaría de Turismo	1,736.6
Secretaría de Cultura	795.0
Secretaría de Infraestructura	1,937.4
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	1,535.2
Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca	109.9
Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	88.7
Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco	353.0
Total	160,256.6

- **Presupuesto ejercido en el rubro específico: Gasto de Publicidad, Protocolo y Relaciones Públicas al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.**

El presupuesto ejercido para el ejercicio fiscal de 2017 ascendió a 159,807.2 miles de pesos. El importe de 151,855.0 miles de pesos, fueron asignados y ejercidos para el desarrollo de actividades inherentes al Programa de Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo a cargo de la Coordinación General de Comunicación Social; estos recursos fueron aplicados en 18 Dependencias Estatales del Gobierno del Estado de México. Se nos informó





que de dicho monto en el ejercicio de 2017, se pagaron a los proveedores de medios de comunicación (prensa, radio, televisión e internet) la cantidad de 148,756.2 miles de pesos, registrándose 3,098.8 miles de pesos como Adeudos de Ejercicios Anteriores (ADEFAS), los cuales fueron pagados en su totalidad en el ejercicio 2018.

Por lo que corresponde a los recursos ejercidos restantes por un monto de 7,952.2 miles de pesos, la Subdirección de Contabilidad del Sector Central dependiente de Contaduría General del Gobierno del Estado de México, nos proporcionó la integración del presupuesto ejercido por dicho monto, así como copias fotostáticas de contra-recibos, solicitudes de pago, transferencias y facturas de los proveedores. Dicho presupuesto lo ejercieron de manera directa la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Cultura por un importe de 7,163.3 miles de pesos y 788.9 miles de pesos, respectivamente.

A continuación se relacionan las dependencias estatales que utilizaron recursos del programa:

Dependencias Estatales	Monto (Miles de Pesos)
Secretaría General de Gobierno	49,158.5
Secretaría de Finanzas	33,077.0
Secretaría de Trabajo	515.0
Secretaría de Educación	24,058.3
Secretaría de Desarrollo Agropecuario	2,319.1
Secretaría de Desarrollo Económico	5,963.0
Secretaría de Medio Ambiente	13,925.1
Secretaría de Desarrollo Social	819.3
Secretaría de Salud	6.8
Secretaría Técnica de Gabinete	185.0
Secretaría de Movilidad	21,704.9
Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano	1,525.4
Secretaría de Turismo	1,736.6
Secretaría de Infraestructura	1,937.4
Secretaría de Cultura	788.9
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	1,407.3
Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca	109.9
Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	88.7
Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco	481.0
Total	159,807.2

4





- **Contratos o instrumentos jurídicos**

Durante el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, la Coordinación General de Comunicación Social a través de la Dirección de General de Publicidad, celebró 38 contratos cuyos pagos ascendieron a 128,142.1 miles de pesos. Adicionalmente, se nos informó que se efectuaron pagos a 101 distintos proveedores sin contratos cuyo monto ascendió a 23,712.9 miles de pesos, cuya suma total ascendió a 151,855.0 miles de pesos.

5. ALCANCE DE REVISIÓN

Considerando el universo de revisión y, la identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno, nuestro alcance de revisión se realizó en base a muestreo estadístico de conformidad a las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, cuyos resultados se muestran a continuación:

Universo				Alcance		
Modalidad	No.	Monto (Miles de Pesos)	%	No.	Monto (Miles de Pesos)	%
Con contrato	38	128,142.1	80	7	70,707.4	55
Sin contrato	101	23,712.9	15	8	3,628.9	15
(1)		7,952.2	5			
Total	139	\$ 159,807.2	100	15	\$ 74,336.3	47

(1) Ejercido de manera directa por la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Cultura.



Criterios de selección del universo:

- Un primer universo se integró con el total de operaciones "Con contrato", de los cuales se determinó una muestra de 7 contratos con un alcance del 55%, con la finalidad de llevar a cabo una revisión de cumplimiento y sustantiva.
- Un segundo universo se integró con el total de operaciones "Sin contrato", de los cuales se determinó una muestra de 8 operaciones con un alcance del 15%, con la finalidad de llevar a cabo una revisión de cumplimiento y sustantiva.
- Del universo por un monto de 7,952.2 miles de pesos no pudimos identificar el número y modalidad de los instrumentos legales mediante los cuales se documentó el uso y destino de dichos recursos.

Finalmente, nuestro alcance de revisión en términos generales se integró por un total de 15 operaciones (con y sin contrato), cuyo monto asciende a 74,336.3 miles de pesos y que representa el 47% del total presupuesto ejercido proporcionado por la Coordinación General de Comunicación Social a través de la Dirección de General de Publicidad que ascendió a 159,807.2 miles de pesos.

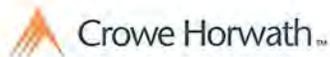
6. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS

Planeación

Acta de Inicio de Auditoría

Con fecha 06 de julio del año en curso se llevó a cabo el Acta de Inicio de la Auditoría, cuya finalidad fue hacer entrega del Oficio No. OSFEM/AFOI/DAF/DAFPEyOA/291/2018 de fecha 03 de julio de 2018, el cual contiene la orden de auditoría girada por la Auditor Especial de Financiera,

6



Obra e Investigación del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, y dirigida a la Directora General de Publicidad de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de México, relativa a la auditoría al rubro específico del "Gasto de Publicidad, Protocolo y Relaciones Públicas al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México", por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Solicitud de información y documentación

Con fecha 09 de julio del año en curso, se solicitó a través de correo electrónico dirigido a la Dirección General de Publicidad, la solicitud de información y documentación que consideramos necesaria para iniciar nuestro trabajo de planeación, con la finalidad de que dicha Dirección estableciera fechas compromiso de entrega que nos permita programar la revisión y estar en posibilidades de emitir con toda oportunidad nuestro informe definitivo.

Presentación y reuniones con funcionarios

Con fecha 09 de julio del año en curso, en las oficinas de la Dirección General de Publicidad, hicimos la presentación del equipo de auditoría responsable de los trabajos de revisión, cuyo inicio formal fue el día 10 de julio del año en curso. Adicionalmente, hemos sostenido reuniones con los principales funcionarios de las siguientes áreas:

- Coordinación General de Comunicación Social
- Dirección General de Publicidad
- Dirección General de Recursos Materiales y Servicios
- Subdirección de Contabilidad del Sector Central dependiente de Contaduría General del Gobierno del Estado de México



Estudio y evaluación del control interno

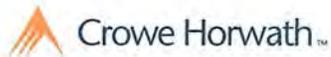
Con la finalidad de evaluar el grado de confianza que depositamos sobre la existencia y suficiencia de los sistemas de control interno establecidos por las áreas responsables que intervienen en la planeación, presupuestación, ejercicio presupuestal y documentación soporte del "Gasto de Publicidad, Protocolo y Relaciones Públicas al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México", llevamos a cabo el proceso de aplicación de Cuestionarios de Control Interno en la Coordinación General de Comunicación Social, Dirección General de Publicidad y Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, con la finalidad de evaluar la eficacia y eficiencia de los controles establecidos, validar las respuestas y comentarios derivados de dichos cuestionarios, documentar dichos cuestionarios y obtener la firma de los funcionarios responsables.

Seguimiento a los hallazgos y recomendaciones al control interno relacionadas con auditorías previas.

Derivado de la revisión al rubro específico "Gasto de Publicidad, Protocolo y Relaciones Públicas al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México", por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, el informe final de los auditores externos reportó sugerencias relacionadas con la estructura del control interno, en los siguientes aspectos:

- a) Mejoras al Manual de Procedimientos de la Dirección General de Publicidad.
- b) Adecuaciones presupuestarias autorizadas.

A la fecha del presente informe no se nos ha documentado ni proporcionado información relacionada con dichas observaciones, por lo que continúan en proceso de atención.



Procedimientos de auditoría aplicados

- 1) Verificar que las erogaciones realizadas por el "Poder Ejecutivo" comprendiendo a sus dependencias, entidades y en su caso, organismos auxiliares señaladas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, se hayan registrado contablemente con base en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, en congruencia con el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del año de 2017.
- 2) Analizar y verificar que las erogaciones por concepto de "Gasto de Publicidad, Protocolo y Relaciones Públicas al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México", correspondan a la normatividad establecida para este rubro.
- 3) Comprobar que la documentación que ampara las erogaciones en cada una de las dependencias se encuentren debidamente requisitados y en original.
- 4) Verificar que las erogaciones se encuentren respaldadas por los contratos o instrumentos jurídicos respectivos.
- 5) Analizar y verificar que las erogaciones en el rubro mencionado hayan contado con las disponibilidades presupuestales para su ejercicio.
- 6) Efectuar el estudio y evaluación del control interno a través del método de cuestionarios.
- 7) Efectuar el análisis comparativo mensual por concepto de gasto y su ejercicio presupuestal.
- 8) Elaborar cédulas analíticas y sumarias mensuales.



- 9) Analizar y verificar que las erogaciones cumplan con las Reglas de Operación establecidas en el Manual por cada Partida de Gasto y Ejercicio Fiscal, verificando el cumplimiento de las leyes, normas y procedimientos de cada gasto, conforme a los lineamientos establecidos en cada dependencia.
- 10) Revisar, analizar y verificar las partidas de gasto y su documentación soporte con base en los requisitos administrativos, contables y fiscales para su registro y operación.
- 11) Evaluar el control interno en el área de la Coordinación General de Comunicación Social, respecto de la autorización de órdenes de inserción, contratos y difusión.
- 12) Verificar y analizar en cada una de las partidas de gasto, la existencia, asignación y suficiencia presupuestal necesaria.
- 13) Evaluar el control interno en cuanto a la autorización de órdenes de inserción, contratos, difusión, información en materia de licitaciones, adquisición o enajenación, bases y convocatorias.
- 14) Analizar y revisar los hallazgos, las observaciones resarcitorias y recomendaciones al control interno determinadas por el "Órgano Superior" al "Poder Ejecutivo" y la solventación de las mismas, relacionadas con auditorías previas.
- 15) Verificar que las publicaciones oficiales estén autorizadas por el Comité Editorial de la Administración Pública Estatal.
- 16) Verificar que los contratistas hayan entregado en tiempo y forma las fianzas de anticipo y cumplimiento, así como de vicios ocultos y endosos modificatorios de las mismas en caso de prórroga o modificaciones en plazo y monto de los contratos.



7. RESULTADOS

- 1) Verificamos que las erogaciones realizadas por el Poder Ejecutivo, comprendiendo a sus dependencias, entidades y en su caso, organismos auxiliares señaladas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, se encuentren registradas contablemente con base en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, en congruencia con el presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio 2017. (Sin hallazgos)
- 2) Analizamos y verificamos que las erogaciones por concepto de "Gasto de Publicidad, Protocolo y Relaciones Públicas al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México" corresponden a la normatividad establecida para este rubro. (Sin hallazgos)
- 3) Comprobamos que la documentación que ampara las erogaciones en cada una de las dependencias se encuentran debidamente requisitados y en original. (Sin hallazgos)
- 4) Verificamos que las erogaciones se encuentren respaldadas por los contratos o instrumentos jurídicos respectivos. (Sin hallazgos)
- 5) Analizamos y verificamos que las erogaciones por concepto de "Gastos de Publicidad, Protocolo y Relaciones Públicas al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México", contarán con la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio 2017. (Sin hallazgos)
- 6) Efectuamos el estudio del control interno a la Coordinación General de Comunicación Social y a Contabilidad General Gubernamental, a través del método de cuestionarios, las respuestas a dichos cuestionarios fueron validadas durante el proceso de la revisión al rubro de "Gastos de Publicidad, Protocolo y Relaciones Públicas". (Sin hallazgos)



- 7) Analizamos el comparativo mensual por concepto de gasto y su ejercicio presupuestal, observando que de dicho presupuesto se ejerció de manera directa por la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Cultura un importe de 7,163.3 miles de pesos y 788.9 miles de pesos, respectivamente, debiendo haberse ejercido por la Coordinación General de Comunicación Social. (Hallazgos con recomendaciones)
- 8) Elaboramos cédulas analíticas y sumarias mensuales, que nos permitieran conocer el comportamiento del presupuesto ejercido del rubro sujeto a revisión, observando que no se efectuaron los pagos totales de los contratos celebrados en 2017, ni se reportaron como ADEFAS por parte de la Coordinación General de Comunicación Social y en algunos casos se efectuaron pagos superiores a los montos contratados. (Hallazgos con recomendaciones)
- 9) Analizamos y verificamos que las erogaciones cumplieran con las Reglas de Operación establecidas en el Manual Único de Contabilidad General por cada Partida de Gasto y Ejercicio Fiscal, verificando el cumplimiento de las leyes, normas y procedimiento de cada gasto, conforme a los lineamientos establecidos en cada dependencia. (Sin hallazgos)
- 10) Revisamos, analizamos y verificamos, que las erogaciones hayan contado con documentación que cumpliera los requisitos administrativos de acuerdo al Manual de Publicidad de la Dirección General de Publicidad, y que las facturas emitidas por proveedores de los medios masivos hayan cumplido los requisitos fiscales, de acuerdo al Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación. Asimismo, selectivamente verificamos en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), que los comprobantes fiscales digitales emitidos por los proveedores estuvieran vigentes. (Hallazgos con recomendaciones)
- 11) Evaluamos las órdenes de inserción, verificando que cumplieran los requisitos mínimos, de acuerdo al Manual de Procedimientos de la Dirección General de Publicidad, y que se encontraran autorizadas por la Dirección General de Publicidad, la Subdirección de Programación de Medios y el Departamento de Difusión. (Sin hallazgos)



- 12) Verificamos que las erogaciones dispusieran de existencia, asignación y suficiencia presupuestal para el desarrollo de la operación; lo anterior, de acuerdo al Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP) de la Dirección General de Planeación y Gasto Público, que permite a la entidad conocer la disponibilidad o suficiencia de cada dependencia para ejecutar la afectación presupuestaria y general la solicitud de pagos diversos. (Sin hallazgos)
- 13) Evaluamos el control interno en cuanto a las órdenes de inserción, comprobando que hayan contado con la autorización correspondiente por la Dirección General de Publicidad y verificamos que se haya realizado la difusión a través de medios masivos, de acuerdo a lo establecido en dichas órdenes. (Sin hallazgos)
- 14) Analizamos y revisamos los hallazgos, las observaciones resarcitorias y recomendaciones al control interno determinadas por el "Órgano Superior" al Poder Ejecutivo y la solventación de las mismas, relacionadas con auditorías previas. Estas recomendaciones que fueron aplicadas a partir del año 2018, se encuentran en proceso de atención a la fecha de este informe. (Sin hallazgos)
- 15) Verificamos a través de pruebas selectivas, que las publicaciones oficiales que forman parte del concepto de "Gasto de Publicidad, Protocolo y Relaciones Públicas al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México", estuvieran autorizadas por la Coordinación General de Comunicación Social en apego al Manual de Procedimientos de la Dirección General de Publicidad, ya que dentro de dichas pruebas selectivas no hubo publicaciones que requirieran dentro del ámbito de sus facultades, de la autorización del Comité Editorial de la Administración Pública Estatal. (Sin hallazgos)
- 16) Verificamos que los contratistas seleccionados para su revisión hayan entregado en tiempo y forma las fianzas de anticipo y cumplimiento, así como de vicios ocultos y endosos modificatorios de las mismas en caso de prórroga o modificaciones en plazo y monto de los contratos, observándose algunas situaciones que llamaron nuestra atención. (Hallazgos con recomendaciones)



8. HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

- a) Como resultado del análisis que llevamos a cabo a los comprobantes fiscales que soportan las operaciones realizadas por la Dirección General de Publicidad, observamos que en los expedientes que se integran para el soporte documental de gastos de publicidad, no existe evidencia de que dichos comprobantes fiscales se validen en la página del SAT. Por lo anterior, recomendamos lo siguiente : (Procedimiento No. 10 del Apartado 10 Resultados)
 - a.1 Que se incorpore al expediente el documento que sustente que la Dirección General de Publicidad validó los requisitos fiscales (alta de proveedor, folio fiscal vigente, etc.) de los comprobantes fiscales que soportan la operación, a través del SAT.

- b) En la revisión efectuada a los expedientes o carpetas de los procesos licitatorios o de adjudicación de proveedores de medios de comunicación, observamos que existe documentación relevante que soportan las erogaciones por servicios de publicidad, y que no se encuentran integradas en el expediente, por que estos se resguardan por separado, por lo anterior recomendamos lo siguiente: (Procedimiento No. 10 del Apartado 10 Resultados)
 - b.1 Con el propósito de facilitar las consultas de los expedientes o carpetas de los servicios adjudicados, sugerimos evaluar la posibilidad de que la Dirección General de Publicidad, cuente con un expediente integral de cada uno de los procesos licitatorios o de adjudicación de contratos a los proveedores, en los cuales se integre toda la documentación básica de contratación de los servicios de publicidad a las entidades del Gobierno del Estado de México, de conformidad a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.



- c) En la revisión efectuada a los expedientes o carpetas de los procesos licitatorios o de adjudicación a proveedores de medios de comunicación, observamos que los expedientes no incluyen evidencia de que los proveedores hayan entregado en tiempo y forma las fianzas de anticipo y cumplimiento, de conformidad al Artículo 76 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. Por lo anterior, recomendamos lo siguiente: (Procedimiento No. 16 del Apartado 16 Resultados)
- c.1 Integrar el expediente las fianzas correspondientes de conformidad a lo establecido por la normatividad vigente, con la finalidad de tener actualizados los expedientes integrales conformados por la Dirección General de Publicidad.
- d) Como resultado de analizar las cifras reportadas en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017, en el rubro específico sujeto a revisión, partida 3611, observamos que hubo dos Secretarías (Secretaría de Finanzas y Secretaría de Cultura) que ejercieron gasto de manera directa por un importe de 7,952.2 miles de pesos; sin embargo, el Artículo 44 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2017, establece que las dependencias en la ejecución de sus presupuestos para el ejercicio fiscal de 2017, no podrán efectuar directamente gastos en materia de publicidad, debiendo cumplir con las normas que para este efecto establezcan conjuntamente la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y la Coordinación General de Comunicación Social. Por lo anterior recomendamos lo siguiente: (Procedimiento No. 7 del Apartado 7 Resultados)
- d.1 Recomendamos que el total de la partida 3611, sea ejercida por la Coordinación General de Comunicación Social, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 44 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2017.



- e) Como resultado de analizar los importes de los contratos y los pagos de los mismos, identificamos contratos que no se pagaron en su totalidad a través de la Coordinación General de Comunicación Social. Adicionalmente, se realizaron pagos superiores a los montos contratados, como se muestra a continuación:

Contratos no pagados en su totalidad

Medio	Beneficiario	Importe Pagado (Miles de pesos)	Tipo Adjudicado	Importe S/ Contrato y /o Pedido (Miles de pesos)	Por pagar (Miles de pesos)
ACIR TOLUCA	GRUPO ACIR S.A. DE C.V.	1,740.0	CONTRATO	2,088.0	348.0
ADELANTE EN LA NOTICIA	IMPRESIONES DEL NUEVO SIGLO S.A. DE C.V.	1,276.0	CONTRATO	1,400.0	124.0
CABLECOM	CABLE ADMINISTRADORA S.A. DE C.V.	1,899.8	CONTRATO	2,500.0	600.2
CABLEMAS	CABLEMAS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	1,300.0	CONTRATO	1,900.0	600.0
CMI	CONGLOMERADO DE MEDIOS INTERNACIONALES S.A. DE C.V.	2,810.8	CONTRATO	2,900.0	89.2
COMFIA	COMERCIALIZADORA Y FIADORA DE ARTICULOS MEXIQUENSE SA DE C.V.	2,572.4	CONTRATO	2,600.0	27.6
DIARIO DE MEXICO	EDITORIAL DDM S.A. DE C.V.	580.0	CONTRATO	638.0	58.0
DIARIOIMAGEN	DIARIO IMAGEN, S.A. DE C.V.	866.0	CONTRATO	950.0	84.0
EL SOL DE TOLUCA	CIA. PERIODISTICA DEL SOL DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	171.1	CTO/PEDIDO	175.0	3.9
HERALDO ESTADO	EDITORIA ZUMI, S.A DE C.V.	1,276.0	CONTRATO	1,392.0	116.0
HOY ESTADO	HOY ESTADO DIGITAL SA DE CV	974.4	CONTRATO	1,050.0	75.6
IMPULSO	OPERADORA MULTIREGIONAL DE MEDIOS S.A. DE C.V.	844.0	CONTRATO	928.4	84.4
INTERJET	FUNCIONAMIENTO INTEGRO DE RADIODIFUSORAS MEXICANAS ENLAZADAS S.A. DE C.V.	918.7	CONTRATO	1,100.0	181.3
LA CRONICA	LA CRONICA DIARIA S.A. DE C.V.	1,100.0	CONTRATO	1,200.0	100.0
LA VOZ INFORMATIVA	LAZARO MANUEL MACIAS VAZQUEZ	34.8	CTO/PEDIDO	46.4	11.6
MEGACABLE	TELEFONIA POR CABLE S.A. DE C.V.	1,899.6	CONTRATO	3,400.0	1,500.4
MILENIO	MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V.	5,173.0	CONTRATO	5,200.0	27.0
MILENIO TV	AGENCIA DIGITAL S.A. DE C.V.	6,913.0	CONTRATO	7,000.0	87.0
OCHO 8 COLUMNAS	EDITORIAL SIXBRO S.A. DE C.V.	1,160.0	CONTRATO	1,392.0	232.0
OVACIONES	EDITORIAL OVACIONES S.A. DE C.V.	1,276.0	CONTRATO	1,400.0	124.0
PROCESO	COMUNICACIÓN E INFORMACION SA DE CV	486.0	CTO/PEDIDO	522.0	36.0
PUBLIMETRO	PUBLICACIONES METROPOLITANAS S.A. DE C.V.	559.8	CTO/PEDIDO	560.0	0.2
PUNTUAL	ANTONIO HUERTA GUTIERREZ	1,160.0	CONTRATO	1,276.0	116.0
QUADRATIN	CIFO MULTIMEDIOS SA DE CV	521.5	CTO/PEDIDO	579.5	58.0
RACK STAR	RACK STAR S.A. DE C.V.	2,906.6	CONTRATO	2,950.0	43.4
RADIO ROCA	GRUPO EN MULTIMEDIOS RROCA SA DE CV	305.0	CTO/PEDIDO	355.0	50.0
RADIO Y TV MEXIQUENSE	SISTEMA DE RADIO Y TELEVISION MEXIQUENSE	1,197.4	CONVENIO	2,000.0	802.6
TELEvisa TOLUCA	CANAL XXI, S.A. DE C.V.	5,998.4	CONTRATO	6,000.0	1.6
TV AZTECA TOLUCA	TV AZTECA S. A. B. DE C. V.	1,765.2	CONTRATO	2,000.0	234.8
ULTRA	ULTRADIGITAL TOLUCA S.A. DE C.V.	1,914.0	CONTRATO	2,088.0	174.0
W RADIO	CADENA RADIODIFUSORA MEXICANA, S.A. DE C.V.	4,408.0	CONTRATO	4,500.0	92.0

16



ZOCALO	PROYECTOS ALTERNATIVOS DE COMUNICACION S.A. DE C.V.	57.6	CTO/PEDIDO	57.9	0.3
TOTAL		56,065.1		62,148.2	6,083.1

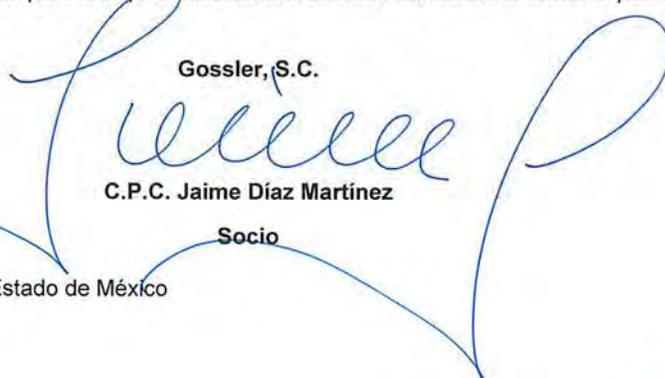
Pagos de pedidos sin contrato

Medio	Beneficiario	Importe Pagado (Miles de pesos)	Tipo Adjudicado	Importe S/ Contrato y /o Pedido (Miles de pesos)	Pagado de más (Miles de pesos)
LIDERES MEXICANOS	FERRAEZ COMUNICACION S.A. DE C.V.	116.0	CTO/PEDIDO	58.0	58.0
TVC	PROVEEDORA DE SERVICIOS DE TELEVISION S.A. DE C.V.	342.8	CTO/PEDIDO	249.9	92.9
TOTAL		458.8		307.9	150.9

Derivado de lo anterior, recomendamos lo siguiente: (Procedimiento No. 8 del Apartado 8 Resultados)

- e.1 Realizar los adendums a los contratos correspondientes, así como las adecuaciones presupuestales, con la finalidad de que se complementen los pagos no realizados o en su caso, determinar si las cantidades contratadas no cubiertas son sujetas de pago o corresponden a penalizaciones a los prestadores del servicio.
- e.2 En el caso de los pagos realizados por montos superiores a los servicios contratados, obtener la justificación del porqué se realizaron pagos en exceso a lo contratado, así como los respectivos adendums a los contratos correspondientes.

Quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración o información adicional sobre el particular.

Gossler, S.C.

C.P.C. Jaime Díaz Martínez
Socio

Naucalpan de Juárez, Estado de México
 Agosto 31, 2018

